

La política de aceites comestibles en la España del siglo XX

**Serie
Estudios**

Ministerio de
Agricultura, Pesca
y Alimentación

Secretaría
General Técnica

Carlos Tió





Nº 24

T-15387

*La política de aceites
comestibles en la
España del siglo XX*

© Servicio de Publicaciones Agrarias
Edita: Servicio de Publicaciones Agrarias
Diseño: Alberto Corazón
Composición: Fotocomposición RB
I.S.B.N.: 84-7479-154-5
Depósito Legal: M-19489-1982
Imprime: Imprenta del Servicio de Publicaciones Agrarias

Carlos Tió

**La política de aceites
comestibles en la
España del siglo XX**

«¿Y por qué emigran nuestros compatriotas? —se preguntan con verdadera congoja—. ¡Por la pobreza de nuestro suelo, nada más que por la pobreza de nuestro suelo! Pues para nadie hay tierra más hermosa que aquella donde vió la luz primera».

Lucas Mallada.
«Los males de la patria»
Pág. 16



«La política de aceites comestibles en la España del siglo XX» es fruto de un trabajo iniciado a finales de 1976. En aquella fecha, tras la crisis de 1973-74 que finalizó con la liberalización del precio del aceite de oliva, se encontraban presentes todos los datos que permitían considerar el sector oleícola como uno de los más conflictivos de la realidad económica española y con indudable potencialidad explosiva.

En una primera fase de este estudio quedó finalizado a principios de 1980, presentándose como Tesis doctoral del autor, calificada con Sobresaliente «cum laude» en el mes de Julio de 1980, por un tribunal presidido por D. Angel Anós, y del que formaban parte los profesores Camilleri, Garrido, Ceña y Sumpsi. Posteriormente recibió el Premio de Publicaciones Agrarias 1981 del Ministerio de Agricultura.

El libro que ahora se publica es una adaptación de esta Tesis doctoral. Se ha intentado agilizar su lectura, sin que pierda el nivel informativo que pueda facilitar a los estudiosos del sector oleícola, el trabajo por mí realizado. No ha sido tarea fácil y pienso que muchos apartados de este libro no tendrán gran interés para el público no especializado. Pido su comprensión para un trabajo que no fue iniciado desde la óptica de una eventual publicación.

Posteriormente, cuando ya me encontraba en esta última fase de adaptación, han ocurrido un conjunto de sucesos que han devuelto el mundo de los aceites a la primera página de los periódicos. En el epílogo se han tratado de recoger algunas reflexiones al hilo de la actualidad cobrada por el aceite en 1981.

Sólo me resta agradecer la colaboración humana y profesional de tantos amigos y compañeros, pero especialmente mi mayor agradecimiento a Carmen Vela, Arturo Camilleri, José M.^a Sumpsi, Emilio Díaz, Justa Montero y al Consejo Oleícola Internacional, así como a los diversos organismos y funcionarios del Ministerio de Agricultura que hicieron posible este libro.

Carlos Tío
Mayo 1982

Prólogo

En la política agraria española el sector olivarero es uno de los que más han preocupado, y en donde se han tomado medidas muy discutibles; por su preferente localización en Andalucía ha estado presente siempre en todos los planteamientos sociales y políticos de esta región, la menor importancia y mayor calidad de los aceites catalanes han planteado menos problemas y muy distintos de los andaluces. Junto con el sector triguero, el olivar, ha sido preocupación de los políticos de todos los regímenes, pero nunca se logró una normativa clara para aliviar problemas que, sin duda, han tenido una gran repercusión social en gran parte de Andalucía, debido a que este monocultivo, que requiere mano de obra abundante en un corto período de tiempo, ocasiona, por el contrario, un paro estacional muy dilatado, lo que obliga a emigraciones interiores y condiciona un género de vida poco acorde con el bienestar logrado no sólo en otras actividades distintas sino en la agricultura de otras regiones.

La tecnología hasta el presente tampoco ayudó de manera eficaz a paliar esta situación, agravada cuando se introduce de forma masiva el cultivo de semillas oleaginosas, que si por una parte cubren el déficit de la demanda de aceites vegetales, por otra compite ventajosamente en cuanto a precio con el aceite de oliva, acusando la marginalidad de grandes áreas olivareras.

Como sucede con muchos problemas agrarios, las medidas políticas han solido tomarse con retraso; en el caso concreto del olivar, cuando ya se importaban cantidades apreciables de aceites de semillas, lo que agudizaba el problema de los olivares de bajo rendimiento, cuando aún era poco costoso arrancar estos olivares, esta operación estaba prohibida, lo cual ha conducido a una situación difícil y que condiciona la política a seguir en los buenos olivares que por su calidad y productividad en Andalucía conviene mantener, en tanto que sigue pesando una enorme extensión de olivar marginal, de muy costosa y lenta transformación a otra actividad.

Por ello el minucioso estudio del Profesor Tió tiene el enorme mérito de haber expuesto de forma ordenada y clara la diversa y compleja problemática de un sector tan conflictivo e importante que ha tenido dificultades distintas, según los períodos por los que ha ido atravesando la agricultura española, especialmente en lo que va de siglo; profundizando en la problemática de cada período, destaca con gran claridad las medidas tomadas, emitiendo juicios atinados en cuanto a los logros y desaciertos de la política oleícola.

En adelante, será, sin duda, un libro de consulta para los estudiosos de la economía olivarera y para los políticos que, sin duda, continuarán teniendo muy presente la solución de los problemas del sector olivarero.

El autor ha consultado con numerosas personas que en los últimos tiempos vivieron de cerca la política olivarera y ha utilizado prácticamente toda la literatura sobre el tema. El libro es un amplio resumen de su Tesis Doctoral, que recibió la calificación de «cum laude» y que, sin duda, abre un camino para estudios análogos aun no iniciados en nuestro país en otros sectores agrarios. Tiene el mérito de abordar con todo rigor las políticas seguidas en un importante sector de la agricultura, posiblemente el que presenta más dificultades por sus interrelaciones con otros productos, con una clara visión económica y social encuadrada en el conjunto de la economía; este gran esfuerzo ha permitido que a su meditado y riguroso estudio se le conceda el premio «San Isidro», como el mejor trabajo sobre cuestiones socio-económicas de la agricultura española en 1981. Carlos Tió es, sin duda, un valioso investigador dentro del grupo que presta su dedicación al sector agrario, como lo prueba este trabajo y otros que ha realizado como Profesor en la Cátedra de Economía y Política Agraria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Arturo Camilleri Lapeyre

Catedrático de Economía y Política
Agraria de la Universidad Politécnica
de Madrid.

Introducción



El olivar es una realidad permanente en la historia de la Península Ibérica y de los pueblos que en ella han habitado. A pesar de la pérdida de importancia relativa en el conjunto de la economía, la industria y el comercio del aceite poseen aún, suficiente entidad en la sociedad española. Además existe una conciencia de crisis, tal vez irreversible, entremezclándose un conjunto de factores que complican el diagnóstico de las causas y las posibles soluciones. La crisis del sector olivarero implica problemas de empleo, aspectos regionales, afecta nuestra política comercial exterior y, sobre todo, cuestiona la estrategia de abastecimiento alimentario en nuestro país.

Estas poderosas razones me han aconsejado la necesidad de enfocar el problema olivarero desde una óptica de política agraria, superando la perspectiva exclusivamente empresarial. Si la crisis olivarera se redujera a un tema de rentabilidad, un estudio de estas características sería innecesario. Pero los análisis técnicos o microeconómicos, no permiten una interpretación coherente que justifique la evolución experimentada por el sector oleícola español en el siglo XX.

El mundo del aceite es una parte importante de la actividad económica del país, y como tal, es preciso buscar razones a su expansión y sus crisis, como paso previo en la comprensión de un fenómeno complejo ante el cual, cualquier simplismo podría tener graves consecuencias.

En el presente estudio he intentado aproximarme a la política agraria practicada en el sector de aceites comestibles, lo cual ha exigido profundizar en aspectos de carácter más general, de la política económica española, sin cuya consideración no podría entenderse la política sectorial. Un análisis de este estilo no resulta fácil, por no estar solucionados multitud de aspectos metodológicos, de modo que la investigación pudiera conducirse con apoyo exclusivo en la economía positiva. Muy al contrario, frecuentemente es preciso recurrir a aspectos normativos insoslayables dentro del marco de la política económica.

ca. En cualquier caso he intentado explicitar los criterios aplicados, de forma que el análisis pueda resultar suficientemente coherente y consistente.

No es fácil determinar si la actual crisis del sector oleícola procede de la inadaptación del olivar a los presupuestos del desarrollo económico, o si ha sido una determinada estrategia de desarrollo la que ha desencadenado la actual situación. La política oleícola se encuentra dispersa en un conjunto de disposiciones legales, programas, planes y proyectos que incidieron, en mayor o menor medida, en la configuración de la realidad actual. La estrategia política pretendió armonizar los intereses del sector productivo nacional, con los intereses ligados al abastecimiento del mercado. En España, país productor y consumidor de aceites vegetales, la política oleícola ha tenido que atender dos aspectos contrapuestos: una política ligada a la formación de la oferta y otra al mercado de consumo. El equilibrio entre ambas no ha sido sencillo y ha dependido casi siempre del comercio exterior.

En la política de aceites confluyen hoy día numerosas aristas de nuestra política agraria por lo que su grado de autonomía es más bien reducido. Como punto de partida, cabría sintetizar algunas características básicas del sector oleícola español, de modo que se tengan presentes a lo largo del análisis histórico posterior.

- 1.^a España es un país productor de aceite de oliva, junto con Italia, el principal productor mundial. El consumo interno de grasas vegetales ha estado basado en el aceite de oliva, hasta mediada la década de los años cincuenta.
- 2.^a El aceite de oliva está sujeto a la competencia de otros productos sustitutivos.
- 3.^a El mercado exterior ha condicionado siempre, de un modo u otro, el mercado interior de aceites.
- 4.^a La política arancelaria ha sido una pieza clave en el desarrollo del sector oleícola, y por tanto, la liberalización de nuestra economía a partir de 1959, tenía que afectar profundamente al mundo del olivar.
- 5.^a A lo largo del período considerado, España experimenta un cambio fundamental: de ser un país básicamente agrícola a conformarse en su conjunto, como un país industrializado. Ahora bien, este cambio indiscutible a nivel global, no puede extenderse a las distintas zonas del territorio, agudizándose

los desequilibrios regionales del país. La concentración geográfica del olivar, es otra de sus características básicas y permanentes, con tendencia a intensificarse.

La división en subperíodos ha venido impuesta, por la extensión del estudio en el tiempo. La guerra civil permite una primera subdivisión que separa el período prebélico del postbélico. El análisis del período prebélico tiene gran interés por permitir observar el comportamiento de las principales fuerzas económicas dominantes en el sector de aceites, dentro de una economía mucho menos intervenida que la de posguerra. Aunque la sociedad española de aquella época difiere notablemente de la actual, se da una permanencia en algunos factores de la problemática oleícola que es preciso destacar. La etapa que termina en 1936 podría haber sido a su vez subdividida, pero la lejanía en el tiempo aconseja un análisis conjunto. Políticamente se consideran tres fases limitadas por el advenimiento de la Dictadura del general Primo de Rivera, en 1923, y de la II República en 1931. Económicamente se consideran únicamente dos etapas, separadas por el hundimiento del mercado oleícola en el período 1927-29, tras una larga fase expansiva en la que la exacerbación del proteccionismo había logrado mantener el mercado de aceites en auge, prácticamente desde la I Guerra Mundial.

La periodificación de posguerra exige una mayor adaptación de fechas ya que 1959, a pesar de suponer un giro importante en el marco general de la economía española, no supuso para el mercado de aceites cambios sustanciales. Efectivamente la apertura al exterior de la economía española, se tradujo en la expansión del comercio de exportación del aceite de oliva, pero para el mercado interior, la apertura de importaciones ya se había producido años antes, desde 1955, en virtud del tratado de ayuda mutua con EE.UU., de 1953. A esta razón habría que añadir que el fin del racionamiento en 1951-52 no supone ni mucho menos el fin del intervencionismo del mercado oleícola. Realmente hasta 1959 no se detectan precios de mercado libre para el aceite de oliva español.

En primer lugar, se han independizado los años de plena autarquía, 1939-1952, cuando el control de producción y comercio fue prácticamente absoluto y el mercado interior de aceites vegetales estaba reservado de modo exclusivo al aceite de oliva español.

El período 1952-1962 es una etapa de liberalización muy restrin-

gida en el mercado de aceites, manteniéndose el intervencionismo continuo de la CAT, pero la oferta se diversifica por la aparición del aceite de soja importado de EE.UU. En 1962-63, con la aparición del Informe del BIRF sobre el desarrollo de la economía española y la aprobación de las Directrices y medidas preliminares del Primer Plan de Desarrollo, se inicia una nueva fase con cambios sustanciales en la estrategia del desarrollo español. En el sector oleícola esta nueva estrategia supone el cese de las importaciones de aceite de soja y su sustitución por haba de soja. Además se abandonan los objetivos de equilibrio en el comercio exterior agrario.

Desde 1962 hasta 1972 se vive en España el período generalmente conocido como decenio del desarrollo, que para el olivar español supuso la inadaptación a algunos de los presupuestos de la estrategia de crecimiento económico adoptada. Desde 1972 se quiebra la política oleícola hasta entonces practicada al presentarse simultáneamente una grave crisis del mercado interior, en 1973-74, y la necesidad oficialmente asumida en 1972, de modificar la estrategia expansionista en el cultivo del olivar por otra de reestructuración y reconversión de una parte importante de la superficie olivarera.

Estos son los hechos que han permitido una división en períodos que, en cualquier caso, no debe ser interpretada con rigidez. Más allá de la siempre arbitraria división en etapas históricas, se han intentado destacar los rasgos de política oleícola que solapan un período con el anterior y el posterior. Dentro de cada período, el análisis sistemático de los instrumentos de política económica utilizados en el sector oleícola, exige diferenciar entre instrumentos y medidas específicas del sector, y aquellos de carácter general que inciden de modo notable en el mundo de los aceites. Ello ha obligado a enmarcar la política oleícola específica, en el marco general de la política económica de cada período, bien entendido que el análisis de carácter general no ha pretendido de ningún modo ser exhaustivo, sino selectivo respecto a las decisiones y características de la estrategia económica, con mayor incidencia en la política agraria y de aceites comestibles.

Sin embargo, no se ha profundizado en líneas de política agraria conexas e incluso superpuestas a la ordenación de la producción de aceites, pero que hubieran supuesto una excesiva dispersión de la investigación. Evidentemente existen múltiples líneas de política agraria de carácter genérico, como puede ser la política de crédito agrario, cuya incidencia sobre el sector oleícola es evidente. Sin embargo, no

se ha profundizado en la instrumentación adoptada por considerar que estos aspectos diluirían excesivamente el estudio, pasando a convertirse en una investigación de política agraria general, y no sectorial.

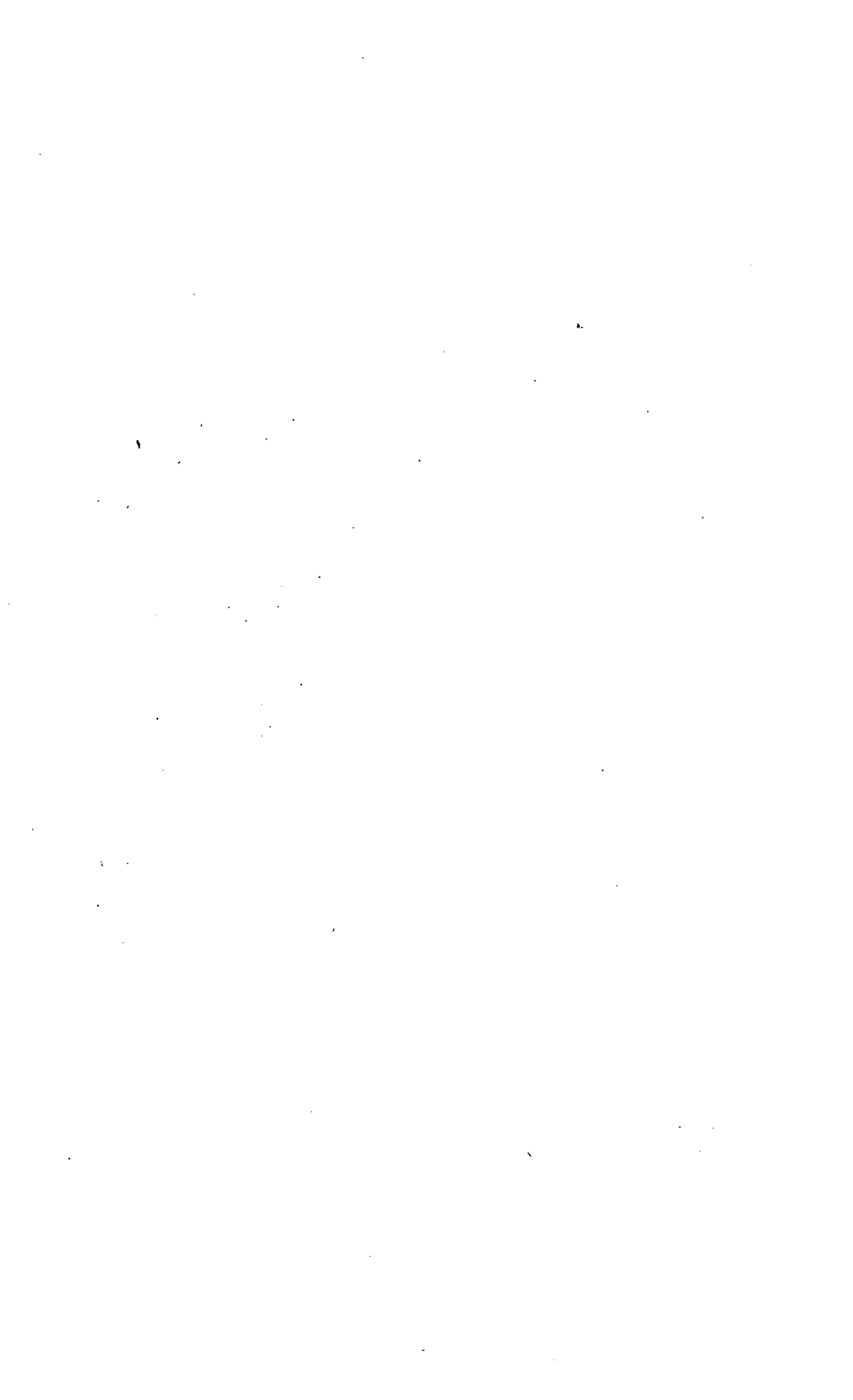
El análisis sectorial, ha partido de considerar la estrategia de política agraria en cada etapa histórica y sólo ha profundizado, en aspectos no directamente ligados al sector oleícola, cuando la relevancia de la interdependencia es evidente, como puede ocurrir en el suministro de piensos para la alimentación animal o la estrategia de abastecimiento de carnes, aspectos determinantes de la política oleícola.

El análisis específico ha pretendido adoptar un esquema genérico a cada período histórico, pero adaptándolo a las características de cada una de estas etapas, cuando así resultaba conveniente para facilitar el análisis. El esquema general seguido ha tendido a simplificar la caracterización de las políticas adoptadas agrupándolas en dos grandes apartados. Por un lado la política de mercados, interior y exterior, y por otro lado la política de estructuras.

Se ha caracterizado como política de estructuras todas aquellas medidas que se han aplicado con objeto de modificar o transformar de forma más duradera el olivar u otros cultivos oleaginosos. La política de comercio interior y de comercio exterior permite agrupar todos los instrumentos de política oleícola utilizados en la ordenación del mercado.

Capítulo I

*El aceite y la política oleícola
hasta la guerra civil*



EL TESTIMONIO DE LA HISTORIA

Es inevitable iniciar cualquier estudio sobre política de aceites en España, con una breve referencia al testimonio de la historia. La permanencia del cultivo del olivar a lo largo del tiempo es un elemento básico del análisis. Esta permanencia de siglos, como actividad económica dominante en extensas zonas del país, condiciona hábitos y costumbres de la población y se convierte en importante elemento cultural de las distintas civilizaciones que han poblado, a lo largo del tiempo, el área del olivo.

Referencias al olivo aparecen en coplas populares anónimas y en la obra de multitud de autores: San Isidro, Alfonso X el Sabio, Gonzalo de Berceo, Arcipreste de Hita, Juan de Mena, Marqués de Santillana, Lope de Vega, Góngora, Zorrilla, Rubén Darío y Antonio Machado, entre otros muchos, han tenido el olivo como uno de sus elementos de inspiración literaria¹. Junto al testimonio poético, puede encontrarse igualmente la huella de otros muchos estudios de este cultivo, desde la óptica de las ciencias naturales, en la literatura clásica: Teofrasto, Catón el Viejo, Publio Terencio Varrón, Virgilio, Columela, Plinio el Viejo...²

Además de elemento básico en la literatura de los pueblos mediterráneos, el olivo ha sido considerado como punto de referencia geográfico³. Una extensa región europea y del norte de África queda caracterizada por el cultivo del olivar. En España la existencia del acebuche, u olivo silvestre está comprobada desde el Eneolítico y la Edad

¹ Miguel Herrero García: *«El olivo a través de las letras españolas»*. Sindicato Nacional del Olivo. Madrid 1950.

² J. Manuel Priego: «Ojeada crítica a la literatura clásica del olivo». *Revista Agricultura* n.º 92. Agosto 1936.

³ D. Eugenio Plá y Rave: *«Manual de cultivos Agrícolas»*. La Biblioteca Enciclopédica Popular Ilustrada a la Sociedad Económica Matritense de Amigos del País. Madrid 1879.

de Bronce⁴. Como cultivo, su introducción pudo efectuarse por fenicios o griegos⁵.

Desde las colonizaciones de la antigüedad, el olivo se localizó preferentemente en la Bética y la Tarraconense, aunque se extendía también por Lusitania y al Sur de Guadarrama. En la Meseta y en el norte de la Península, más que el aceite, se utilizó la manteca⁶. A finales del siglo XIX Plá y Ravé describía el área del olivo en España: «A partir del límite superior que alcanza la región de las Aurantiaceas comienza a sentirse otro clima más seco, de temperatura media más baja, que comprende toda la mitad meridional de España, hasta más de 500 m. de altura sobre el nivel del mar. Está limitada esta zona por la frontera de Portugal hasta Ciudad Rodrigo, atraviesa la zona de Francia por su centro y viene a buscar la línea del Tajo hasta Guadalajara, en cuya parte norte se pierde a dicha altitud, reapareciendo luego en las riberas del Jalón, donde uniéndose a la zona occidental del Ebro, corre hasta Logroño, abarcando el bajo Aragón y las provincias de Huesca, Lérida y Gerona, hasta unos 700 m. de elevación sobre el nivel del mar»⁷.

La permanencia del olivo en la historia de España se debe a la elevada valoración que siempre se dio a su principal producto, el aceite. Los pueblos colonizadores de la Península exportaban este producto, según testimonio de las ánforas del Monte Testaccio en las cercanías de Roma⁸. Tras la caída del Imperio Romano, el comercio exterior del aceite español no vuelve a recuperarse hasta la dominación musulmana. La Corona de Aragón impulsó el comercio de aceite catalán, durante la Edad Media⁹. En la España de los Reyes Católicos el gazpacho, con aceite y vinagre, era parte básica de la alimentación en Extremadura y Andalucía¹⁰. A lo largo del siglo XVI, según Anés¹¹, se

⁴ Angel Cabo: «*Historia de España* Alfaguara. Tomo I».

⁵ Vicens Vives: «*Historia Económica de España*» y Angel Cabo, op. cit. Este último parece inclinarse por atribuir a la colonización griega su introducción.

⁶ Angel Cabo, op. cit.

⁷ D. Eugenio Plá y Ravé: Op. cit.

⁸ Este hecho es recogido por Vicens Vives, op. cit., Angel Cabo, op. cit., y por Julio Caro Baroja: «*Los pueblos de España*» Tomo II. Según este último las estampillas o marcas andaluzas no se ponían nada más que en ánforas destinadas a aceites de exportación.

⁹ Vicens Vives, op. cit.

¹⁰ A. Domínguez Ortiz: «*Historia de España* Alfaguara. Tomo III».

¹¹ Gonzalo Anés: «*Las crisis agrarias en la España Moderna*». Taurus.

produce un importante aumento en la superficie de olivar en Andalucía, como consecuencia de un fuerte incremento en el precio del aceite que se triplicó entre 1511 y 1559. En esta época, España llevó el olivo a América, pero su desarrollo se vio frenado por los intereses de los productores peninsulares que lograron de Felipe II y Felipe III, la prohibición del cultivo del olivo en América¹².

A lo largo del siglo XVII dos hechos importantes tienden simultáneamente a consolidar el olivar español. Por un lado la larga crisis de la agricultura española a lo largo de este siglo, con importantes fluctuaciones en las producciones y los precios, provoca una tendencia a la sustitución de cereales por olivar y viña, a la vez que el carácter pluriannual del olivo tiende a preservarle en épocas de crisis. En segundo lugar la expulsión de los moriscos supone un serio quebranto para la agricultura española de huerta y un reforzamiento de los cultivos típicos del secano¹³. La colonización de Sierra Morena, a mediados del siglo XVIII, supuso un nuevo impulso para el olivar.

A lo largo del siglo XIX* la superficie de olivar y el comercio de aceite experimentan un auge sin precedentes. Factores externos, principalmente las exigencias de un mercado internacional mucho más dinámico, e internos —el aceite goza de libertad de comercio desde 1837, el ferrocarril impulsó el desarrollo del mercado interior— se unieron de forma que en 40 años (entre 1860 y 1900) la superficie del olivar español aumentó en medio millón de has.

Pero a pesar del auge experimentado en la segunda mitad del siglo XIX, existen testimonios que prueban que el comercio de aceites no se asentó sobre bases sólidas.

El problema de la deficiencia de calidad de nuestros aceites y de la superior organización comercial de nuestros competidores, Francia e Italia, son recogidos por Raymond Carr¹⁴: «Con más esmero, el aceite de oliva español podía haber conquistado gran parte del mercado europeo, pero era difícil esperar buen aceite de olivas arrancadas del

* Para el estudio del siglo XIX, especialmente en su segunda mitad consúltese. «Los precios agrícolas durante la segunda mitad del siglo XIX: Vino y Aceite». Nicolás Sánchez-Albornoz y T. Carnero. Tecnos. Madrid, 1981.

¹² Vicens Vives, op. cit.

¹³ Estos hechos son descritos de forma similar por Vicens Vives, op. cit. y Gonzalo Anés, op. cit. Este último señala la mayor extensión de la viña en la periferia peninsular debido a la mayor facilidad de sus exportaciones.

¹⁴ Raymond Carr: «España 1808-1939». Ariel, pág. 272, 388.

árbol todavía verdes, apiladas luego en corrales hasta fermentar, de modo que cuando eran prensadas, se parecían más a montones de estiercol que a cualquier otra sustancia». A finales de siglo, el mismo autor señala que «a pesar de la mejora en la calidad, la preocupación por los niveles interiores de precios y la negativa de adoptar métodos modernos, debilitaron las exportaciones españolas; así Italia conquistó el mercado argentino»¹⁵.

Estas ideas respecto al escaso nivel de organización de nuestro sector oleícola las confirma Bermúdez Cañete¹⁶ abandonándose, el comercio al por mayor y de exportación, en manos de empresas extranjeras, hasta 1914.

Es decir, a lo largo del siglo XIX, el sector oleícola español no pudo establecer unas bases sólidas para el desarrollo de un negocio de exportación en gran escala. El vino, y el cultivo de la viña, pudo aprovechar la coyuntura con mayor eficacia, posiblemente apoyado por una más próxima localización del cultivo a las zonas de la periferia peninsular, mientras que el gran volumen de cosecha de aceite quedaba encerrado en la Andalucía interior, con muchos más problemas de transporte. Además, el cultivo del olivo era castigado periódicamente por inclemencias climatológicas, como las que señala Lucas Mallada¹⁷: «La crisis olivarera (afirma en 1890) empezó hace 20 años, sufriendo esta riqueza rudos golpes por las grandes heladas acaecidas en 1870, 1875 y 1880, que secaron millones de plantas hasta en las provincias andaluzas, arrancándose mucho olivos en zonas que siempre fueron muy apropiadas para ellos».

Además a partir de 1870 el aceite de oliva empieza a sufrir la dura competencia interna de otros aceites vegetales y minerales y, en el exterior, de los aceites italiano y francés.

Existen fuentes estadísticas suficientes para demostrar que la evolución del cultivo del olivar y de la producción de aceites ha sido muy distinta en las zonas que, tradicionalmente, fueron consideradas como principales productoras. La evolución del cultivo a lo largo del siglo XIX y XX, muestra una interesante concentración de la producción de aceites en Andalucía. Así se deduce de la distribución provin-

¹⁵ Raymond Carr: «op. cit.».

¹⁶ Bermúdez Cañete, Antonio. «El precio del aceite de oliva» 1930. Tomado de I.C.E. septiembre de 1962. Pág. 43.

¹⁷ Lucas Mallada: «*Los males de la patria*», pág. 77.

cial de la producción de aceite de oliva recogida por Gonzalo Anés¹⁸ para la cosecha de 1818. Estos datos fueron tomados del Archivo Histórico Nacional, y a pesar de no ser completos y de ofrecer dudas interpretativas, merecen un estudio detenido. Faltan datos importantes, como la producción de Sevilla y alguna otra provincia de menor importancia olivarera. Para 1888, se poseen ya datos más fiables del «Avance estadístico sobre cultivo y producción del olivo en España»¹⁹. De la comparación de estos datos se deduce que entre 1818 y 1888 la producción en Cataluña se multiplicó por 16 y en Aragón solo se dobló. Por lo que respecta a Castilla la Vieja, en la cosecha de 1818 aparecen como provincias productoras Avila, Salamanca, Zamora, Burgos, León y Soria. Estas tres últimas pierden el carácter olivarero ya en el Avance estadístico de 1888.

El olivar andaluz representa el 60% de la producción total de aceite en España, tanto en 1888 como en 1930-35. Por esta razón es muy posible que si a las cifras de Anés, se añadieran las producciones de Almería, Sevilla y Huelva, que no figuran, se alcanzaría una proporción similar al 60%, en 1818 también.

LA POLITICA OLEICOLA HASTA 1923

Desde finales del siglo XIX el comercio de aceites es una actividad en auge. El sector oleícola recibió el impacto favorable de la guerra de 1914, como en general toda la economía española. Hasta 1923 el mercado interior de aceites funcionó en régimen de libertad de comercio, salvo las restricciones de abastecimiento y comercio exterior impuestas por la guerra. Efectivamente con el comienzo de la guerra, el Gobierno prohibió las exportaciones de productos de primera necesidad. Los países beligerantes intensificaron sus compras en el exterior y nuestro mercado interior padeció síntomas de desabastecimiento. La Ley de Subsistencias de 1915²⁰, estableció precios de tasa, o precios máximos, en la venta de productos alimenticios, prohibición

¹⁸ Gonzalo Anés: *«Las crisis agrarias en la España moderna»*.

¹⁹ Avance estadístico sobre cultivo y producción del olivo en España. Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio. Madrid, 1891.

²⁰ Ley de 18 de febrero de 1915 y Reglamento de 24 de noviembre de 1915.

de exportaciones y reducciones en los derechos arancelarios de importación.

Para la ejecución de esta política se creó una Junta Central de Subsistencias, obligando a los municipios a establecer un registro de producción, consumo y existencias de productos alimenticios de primera necesidad²¹.

La situación internacional provocó una elevación de los precios del aceite en España. Al fin de la guerra continúa el incremento de los precios, ya que la demanda exterior sobre el aceite de oliva español se sostiene. Con la intención de estabilizar el mercado se crea en diciembre de 1918, una Comisión reguladora para la inspección, distribución y consumo de aceite²². También se adoptan nuevas medidas restrictivas sobre las exportaciones.

Ante la carestía general de alimentos, en septiembre de 1918 se creó el Ministerio de Abastecimientos, para regularizar el mercado de productos alimenticios. Hasta 1921 no se logró establecer el libre tráfico de estos productos.

El mercado interior estaba prácticamente dominado por el aceite de oliva, aunque existía una pequeña producción de aceite de cacahuete, cuya exportación también fue sometida al pago de derechos en 1920²³. Por lo que respecta a otras grasas de importación, existía un comercio con las colonias africanas que suministraban básicamente aceite de palma. El resto de las grasas y aceites de importación, normalmente utilizados con fines alimenticios, tenían que someterse al pago de derechos arancelarios bastante elevados, dentro del espíritu por lo general altamente proteccionista, del Derecho arancelario español de la Restauración.

A partir de 1920 los mercados internacionales entran en una fase de fuerte deflación y en España se siente la necesidad de intensificar el proteccionismo arancelario. En mayo de 1921 se publica el arancel provisional de Cambó, que se hace definitivo unos meses después²⁴. Los derechos de importación sufrieron considerables subidas. En el Arancel Cambó el aceite, junto al alcohol y bebidas alcohólicas, ocu-

²¹ Lindner, Ellie: *«Defensa de la producción y nacionalismo económico en España»*. Bosch-Casa Editorial. Barcelona 1934.

²² Orden 29 de diciembre de 1918. Esta comisión sería disuelta en 1921.

²³ Real Orden 5 de enero de 1920.

²⁴ Real Decreto 12 de febrero de 1922.

pa el 5.º grupo de los alimenticios, que constituía la clase nº 12. Los tipos de gravamen impuestos variaban frecuentemente, pero en cualquier caso eran muy elevados, pudiendo llegar al 50% o al 100%.

Sin embargo desde 1888, existía un sistema especial de importación para productos en régimen de perfeccionamiento activo, que fueran a ser reexportados. La ley de Admisiones temporales²⁵ permitió las importaciones de resina americana para la fabricación de jabones y, poco antes de la primera guerra mundial, las de hojalata para envases de aceite de oliva y otras conservas. A partir de 1922 se extendió este régimen a las importaciones de copra.

La política de comercio interior prohibió desde 1892²⁶, el consumo del aceite de algodón y de nabina para usos alimenticios, desnaturalizándolos con alquitrán de madera o petróleo. Esta práctica también se efectuaba con los aceites de oliva que fueran mezclados con los anteriores.

Exceptuando la represión de mezclas y fraudes, no existía una normativa oficial de calidad aunque a nivel privado, funcionaban organismos que dictaminaban sobre calidad y denominaciones de aceites especiales, como el Tribunal de Peritación y Arbitraje, creado por la Asociación Gremial de Negociantes de Aceite de Barcelona²⁷.

La política oleícola de la Dictadura de Primo de Rivera

Las primeras disposiciones que regulan el sector oleícola en su conjunto, se remontan al Directorio del General Primo de Rivera, estableciéndose un régimen general para el aceite de oliva, por Decreto de 8 de junio de 1926. Un año antes se avanzaban algunas líneas generales de actuación referentes al comercio interior y exterior de los aceites. La posibilidad de someter los aceites de semillas, así como los de oliva de mayor acidez a refinación, provocó a principios de la década de los años veinte, una considerable falta de transparencia en el mercado haciéndose posible el fraude a gran escala.

En marzo de 1925²⁸ se adelantan algunos de los principios básicos de la política oleícola posterior, que pueden sintetizarse:

²⁵ Ley 14 de abril de 1888.

²⁶ Ley de 5 de julio de 1892.

²⁷ Andreu Lamarca, Lisinio: *«El Comercio de aceites en España»*. 1922.

²⁸ Real Decreto 17 de mayo de 1925 de la Presidencia del Directorio Militar, respecto a Normas para la exportación, producción mezcla y venta de aceite de oliva.

- a) Respecto al comercio interior se pretende, por un lado devolver transparencia al mercado prohibiendo la venta con denominación de aceite de oliva, producto que no queda definido en 1925, de todos los aceites que «en todo o en parte sean distintos del comprendido bajo tal denominación». Pero por otro lado, no quedan prohibidas las mezclas con aceite de oliva, sino tan sólo se exige de modo riguroso la declaración en los envases y etiquetas de las características de origen, y la proporción de las posibles mezclas en los aceites contenidos. Es decir, se reconoce la existencia de otros aceites comestibles, distintos del de oliva, aunque sometiéndolos a un régimen altamente restrictivo.
- b) En el comercio exterior se establece, por primera vez, una importante discriminación en favor de los aceites exportados con marca registrada nacional. Es un primer intento por frenar la adulteración y mezcla de nuestros aceites, una vez exportados.

El régimen del aceite de oliva de 1926

El Decreto 8 de junio de 1926 representa el marco más acabado de política oleícola, en los años previos a la República. Recoge el espíritu de las disposiciones ya comentadas y crea un régimen general para la fabricación y el comercio de aceites. Con la anterior afirmación se está señalando una grave deficiencia, es decir, la ausencia casi absoluta de medidas dirigidas al sector productivo agrario. A pesar de ello, en el deseo de mejorar la elaboración de los aceites existe una doble alusión que incide en el productor de aceitunas:

- 1º) Encargando al Ministerio de Fomento a propagar los medios para combatir las plagas del olivo. Existía ya desde hace años conciencia respecto a la pérdida de calidad del aceite proveniente de aceitunas atacadas por insectos. Sin embargo, no se establecería un plan de lucha contra plagas, hasta el abordado en tiempos de la República.
- 2º) Otro de los aspectos productivos, que condicionan la calidad del aceite elaborado, reside en la prolongada recolección de la aceituna. Para solucionarlo parcialmente, se limita a tres meses el plazo entre la recolección y la molienda, preveyéndose su reducción a un sólo mes, al cabo de tres años de adaptación.

Estas son las dos únicas referencias al sector productivo agrícola dentro de una disposición dirigida a regular fundamentalmente, el comercio de aceites.

Los aspectos principales que se establecen en el Decreto de 1926, se pueden resumir en un conjunto de líneas de actuación.

1º) Definición del aceite de oliva.

Por primera vez se define el aceite de oliva como «aceite por antonomasia, producto resultante del prensado u otro medio de elaboración de la aceituna y su refinación, sin adición de sustancias ni práctica de otras manipulaciones que desvirtúen el origen y denominación de dicho producto».

2º) Se declaran protegibles las nuevas fábricas de refinación de aceites de oliva nacionales, intentando reconvertir las fábricas de aceites de semillas oleaginosas hacia la refinación de aceites de oliva, mediante exenciones de tipo fiscal.

3º) Otro aspecto ampliamente tratado, es el nuevo régimen de importaciones, prohibiéndose las de semillas de cacahuets, colza, algodón, sésamo y soya. El efecto más notable de esta prohibición fue su repercusión sobre una pequeña pero próspera industria de fabricación de aceite de cacahuete en la región levantina. Dicha industria se había desarrollado en base a la producción de cacahuete en las huertas de la región levantina, y a la importación de semillas desde marzo hasta agosto, cuando los precios del cacahuete nacional eran más elevados²⁹.

Todo ello dio lugar a un largo proceso de indemnizaciones, que no concluyó hasta bastantes años después de finalizada nuestra guerra civil. Tanto el Ministerio de Hacienda como la Dirección General de Aduanas, no fueron partidarios de la prohibición de importar semilla de cacahuete, pronunciándose por la prohibición de la instalación de nuevas fábricas, así como por la elevación de los derechos arancelarios a la importación, pero no pudieron frenar la presión ejer-

²⁹ «Algo respecto al cacahuete». Agricultura 1930. Manuel de Torres y Rafael Janini Janini. En dicho artículo de gran interés para el estudio de la introducción y orígenes de la producción de cacahuete en España se atribuye la introducción del cultivo en España a D. Francisco Fabián y Fuero, arzobispo de Valencia entre 1773 y 1794, que creó en las cercanías de Puzol un jardín botánico para orientación de los agricultores valencianos. El aceite de cacahuete fue obtenido por primera vez por el canónigo de la Iglesia metropolitana de Valencia, D. Francisco Tabares de Ulloa, autor de una Memoria titulada «Observaciones prácticas sobre el cacahuete», impresa en 1880.

cida por el sector olivarero representado por la Asociación General de Olivareros, posteriormente, Asociación Nacional de Olivareros Españoles.

En el Decreto de 1926, y en el régimen de importaciones, se fijaban los derechos de importación de las semillas de copra o nuez de coco, coquillo, babassú e illipé, utilizadas todas ellas en la industria jabonera y por tanto grasas que entraban en competencia con el aceite de orujo, cuya utilización se restringía a usos industriales. Posteriormente, en tiempos de la República y ante la grave crisis olivarera de aquellos años, se pasaría a aplicar un régimen mucho más restrictivo aún, en el deseo de proteger también al aceite de orujo.

El régimen de importaciones descrito se completaba con una Cláusula de Salvaguardia para casos de desabastecimiento o de escasez de producción interior.

4º) Para el consumo interior se preveía la posibilidad, en grave situación de desabastecimiento, de autorizar la importación circunstancial de aceites de semillas o de las propias semillas oleoginosas, para mezclas con aceites de oliva, con la consiguiente señalización de la mezcla en el envase o etiqueta³⁰.

5º) El régimen de exportación del aceite de oliva permanece idéntico al establecido en 1925, aunque preveyendo una mejora y rebaja en los fletes del transporte marítimo a países de América Latina, que constituían en aquellos años uno de los principales mercados consumidores de nuestros aceites.

6º) Los aceites vegetales son clasificados por primera vez en dos categorías:

- a) comestibles
- b) no comestibles o forzosamente, aceites industriales.

Los comestibles eran los aceites de oliva de menos de 5 %, o 5 grados de acidez (refinados o naturales), y las mezclas de éstos con los de semillas en caso de autorización, excepto el aceite de algodón, cuya desnaturalización era obligatoria. Los aceites industriales eran todos los demás: de orujo de aceituna, de oliva con más de 5º de acidez tras la refinación y el resto de aceites vegetales secantes o no secantes.

³⁰ Real Decreto 17 de mayo de 1925.

En cuanto al aceite para la exportación, sólo podía dirigirse al consumo exterior el aceite puro de oliva³¹, refinado o no.

7º) Se hace referencia a un conjunto de actuaciones que se conservarán, por lo general, largos años en la política oleícola y encuadrables dentro de lo que podríamos denominar hoy día, normas de calidad y disciplina de mercado.

8º) Por último, la creación del gravamen de un céntimo de plata por kg. de aceite de oliva que se exporte, «para la propaganda genérica del aceite de oliva español y su fomento en los mercados extranjeros» y la creación, para la gestión de dichos fondos, de la Comisión Mixta del Aceite. Nacida con tan limitada función, la Comisión Mixta del Aceite, adscrita al Consejo de Economía Nacional, es el precedente de la Comisión Reguladora de Aceites y Grasas, creada por Decreto de 15 de diciembre de 1938 que fue sustituida, a su vez, por el Sindicato Nacional del Olivo.

Todos estos organismos, han sido instrumentos decisivos de la acción administrativa en política oleícola. La Comisión Mixta del Aceite, nació con la ausencia de representantes del sector de fabricantes de aceites de orujo, de aceites de semillas y productores de resinas. Inicialmente incluyó únicamente representantes de la Asociación Nacional de Olivareros, la Federación de Exportadores y el Consejo Superior de Cámaras.

Bajo una letra estrictamente proteccionista, el régimen de 1926, reducía la política de grasas a política de defensa al aceite de oliva.

La política oleícola de la Segunda República

La instauración de la Segunda República provoca un impacto social y político que no tarda en transmitirse a la política agraria. El cambio de régimen coincide con buenas cosechas y con el hundimiento de precios que, como en el caso del aceite, reciben el impacto de la crisis económica internacional. En realidad los precios del acei-

³¹ En esta época, se utilizaba el término «puro» de oliva, para los aceites vírgenes o naturales, aunque poco a poco y según fueron imponiéndose en el mercado interior y exterior los aceites de oliva refinados, el término «puro» incluyó también a los aceites refinados, y sobre todo como hoy día se entiende, a las mezclas de aceites vírgenes y refinados de oliva.

CUADRO 1.1. MINISTROS DE AGRICULTURA 1931-36

Periodo	Ministro	Ministerio	Jefe del Gobierno
Hasta 15-12-1931	Alvaro de Albornoz	Fomento	N. Alcalá Zamora y Azaña
" 8- 9-1933	Marcelino Domingo	Agricultura, Industria Comercio	Azaña
" 8-10-1933	Feced	Agricultura	Lerroux
" 1-10-1934	Cirilo del Río	Agricultura	Lerroux, Martínez Barrio y Samper
" 3- 4-1935	Giménez Fernández	Agricultura	Lerroux
" 3- 5-1935	Benayas	Agricultura	Lerroux
" 19- 9-1935	Velayos	Agricultura	Lerroux
" 14-12-1935	Martínez de Velasco	Agricultura, Industria Comercio	Chapaprieta
" 31-12-1935	De Pablo Blanco	Agricultura, Industria Comercio	Portela Valladares
" 19-2-1936	Alvarez Mendizabal	Agricultura	Portela Valladares
A partir de:			
19- 2-1936	Ruiz Funes	Agricultura	Azaña y Casares Quiroga

Fuente: «Los grupos de presión en la II^a República». Manuel Ramírez Jiménez. Tercos.

te, habían iniciado su descenso en 1929, sólo frenado en 1931, como consecuencia de la muy escasa cosecha del invierno anterior.

La repercusión sobre el sector olivarero de las medidas de carácter agrario general, puede decirse que fue escasa. La Reforma Agraria de 1932, marginaba el olivar por tratarse de terrenos cultivados, excepto si estaban incluidos en tierras de los Grandes de España.

El nuevo salario mínimo para obreros agrícolas, establecido en 1931, era muy moderado. En 1919 la Unión General de Trabajadores de Jaén, reivindicaba ya un salario de 5 ptas. para labores agrícolas³². Los salarios en época de recolección de aceituna superaban normalmente dicho salario mínimo, aunque la percepción de comidas o parte del salario en especie y la diversidad local y regional hacen difícil estimar el impacto de esta medida. Además no siempre se cumplió, llegando a producirse interpelaciones parlamentarias sobre la aplicación del salario mínimo³³.

La aplicación de la Ley de términos municipales, creó conflictos en el sector olivarero, principalmente en la recolección de aceituna. De cualquier modo el análisis del período va a efectuarse en base a la política estrictamente oleícola³⁴.

Según refleja el cuadro nº 1.1, la inestabilidad de los ministros de agricultura en el período republicano fue grande, ocupando dicha cartera once ministros en cinco años.

La República hizo suyo el régimen que para el aceite, estableció el Decreto de 8 de junio de 1926³⁵, adoptando la legislación de aceites de la Dictadura y devolviendo a la Comisión Mixta del Aceite su estricta competencia en materia de propaganda del Aceite de Oliva. Además, por Decreto 5 de junio de 1931 abrió información pública respecto a todos los problemas del aceite de oliva, creando una Comisión que elaboraría un informe referente al Régimen de elaboración, propaganda y uso de las diferentes clases de aceites.

³² Tuñón de Lara: *«El movimiento obrero en la historia de España»*.

³³ Tuñón de Lara. Op. cit.

³⁴ Los aspectos anteriores han sido tratados ampliamente por Malefakis. *«Reforma agraria y revolución campesina en la España del siglo XX»*.

³⁵ En la Gaceta de Madrid de 6 de junio de 1931, se disponía su inclusión en el apartado d) del Decreto de 15 de abril de 1931, por el que se tomaban medidas para el funcionamiento provisional del Gobierno Republicano.

También en 1931, se creó una Comisión para liquidar las indemnizaciones a los fabricantes de aceite de cacahuete como contrapartida a la prohibición de 1926, de importar dicha semilla³⁶.

Reestructuración de la Comisión Mixta y creación de la Oficina de Propaganda del Aceite

Las primeras medidas específicas para el sector oleícola, empiezan a aparecer en 1932³⁷. Entre ellas destaca la que reestructura la Comisión Mixta del Aceite y crea la Oficina de Propaganda del Aceite, Oficina del Aceite simplemente, a partir del 5 de noviembre de 1932.

Si en 1931 se restringen las competencias de la Comisión Mixta a las estrictamente indicadas en el Decreto de 1926, de propaganda genérica del aceite de oliva y cobro del cánon de 1 céntimo/kg., la creación de la oficina de Propaganda del Aceite, dependiente de la Comisión Mixta y «destinada a difundir el conocimiento del aceite de oliva español en todos los mercados del mundo con el fin de intensificar su consumo y exportación», dejaba prácticamente sin funciones a la Comisión Mixta del Aceite, salvo las de control de la Oficina.

Todo ello queda resuelto cuando en noviembre se reestructura la Comisión Mixta, ampliándose sus funciones. Las ejecutivas siguen siendo las de la Oficina del Aceite, en cuanto a propaganda y «todas aquellas funciones que delegue en ella el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio». Pero la Comisión Mixta del Aceite, además del control de la Oficina del Aceite, pasa a tener una importante misión consultiva en política oleícola³⁸, financiándose con el gravamen de 1 céntimo, ampliándose su constitución, pasando la Comisión a

³⁶ El Decreto de 19 de noviembre de 1931 crea dicha Comisión técnica que elaboró unas normas para efectuar dicha indemnización, que se contemplan en un informe de la Comisión con fecha 14 de marzo de 1932.

³⁷ La Gaceta publica el 24 febrero de 1932 la Orden por la que se crea la Oficina de Propaganda del aceite y se reglamenta el Servicio de estadística de la producción y existencias de aceite de oliva y de aceite de orujo de aceitunas. El 5 de noviembre se reestructuró la Comisión Mixta del Aceite.

³⁸ «...tendrá una misión consultiva en cuanto se refiera a la olivicultura, producción, comercio de aceites, y su reglamentación, régimen de las industrias, tratados comerciales, cuestiones arancelarias, y en general cuestiones de política comercial que tengan relación con los productos e industrias citados».

estar presidida por el Subsecretario de Agricultura y con representación de los órganos de la Administración afectados³⁹.

En la reestructuración de la Comisión se establece la asignación de subvenciones a la Asociación de Olivareros y a la Federación de Exportadores, para asegurar de este modo, la colaboración de estas potentes organizaciones, en la política a desarrollar por la Oficina del Aceite. Se trataba pues, de un modo de convertir ambas entidades, en colaboradoras de la Administración en la propaganda del aceite de oliva, a través de una subvención que provenía de un gravamen impuesto a la exportación del aceite de oliva.

La calidad de los aceites y la lucha contra las plagas

En 1932 se vuelven a plantear los temas tratados en el Decreto de 1926, estableciéndose un plan en busca de la mejora en la calidad de los aceites de oliva, completando así la política de propaganda en base a la actuación de la oficina del Aceite.

En esta ocasión se pasa a ordenar cuatro aspectos⁴⁰:

- 1.º) La lucha contra las plagas, que deterioran la calidad de la aceituna en el campo.
- 2.º) La planificación de la recolección de la aceituna, para impedir retrasos excesivos.

Todo ello había sido planteado ya en 1926 y por ello la única novedad estriba en una más completa regulación. Sin embargo, se incorporan otros aspectos importantes:

- 3.º) La prohibición del atrojado, extendiendo dicha prohibición a todas las compra-ventas que implican la necesidad de atrojar la aceituna.

³⁹ Componían la Comisión Mixta del Aceite: El Subsecretario de Agricultura, los directores generales de Comercio y Política Arancelaria e Industria, el Director de la Oficina del Aceite, varios vocales nombrados por el Ministerio de Agricultura expertos en la materia, un asesor ingeniero agrónomo, otro asesor en materias arancelarias, así como dos miembros de la Asociación Nacional de Olivareros, dos de la Federación de Exportadores, dos del Consejo Superior de Cámaras, uno de la Federación de Fabricantes de Aceite de Orujo, uno de la Asociación de Fabricantes de Aceites de Semillas y un miembro de alguna entidad productora de resina.

⁴⁰ Decreto 18 de junio de 1932.

- 4º) Fomento de creación de Cooperativas de productores y nuevas almazaras en todas aquellas zonas en que no existieran las suficientes, para un tratamiento de la aceituna acompasado a la producción.

La lucha contra las plagas del olivo* se declara obligatoria en aquellas circunstancias y lugares en que se determine por parte de las Secciones agronómicas. Se estimula a las Cámaras, Sindicatos, Comunidades de labradores y otras Asociaciones Agrícolas, a efectuar el tratamiento en común, lo que podía dar lugar a subvenciones por parte de la Administración.

La prohibición del atrojamiento, o entrojamiento de las aceitunas, fue una medida muy discutida en los medios oleícolas, por considerarse imposible su cumplimiento. Por lo general se coincidía en achacar a dicha práctica la elevada acidez de muchos de los aceites lampantes que se producían, pero se consideraba inviable su desaparición por una simple y voluntarista disposición aparecida en la Gaceta Oficial. Algo más contribuía el deseo de fomentar el Cooperativismo y la construcción de nuevas almazaras, en aquellas zonas en que la desproporción entre cosecha de aceituna y posibilidades de molienda, era una de las causas básicas de la inadecuada conservación de aceitunas antes de la molienda. Lo que sí parece cierto es que la dirección de las medidas era correcta aunque exigía una acción constante y progresiva en varios años, y por supuesto una ayuda financiera.

Estas disposiciones suponían un valioso precedente de acción estructural para intentar atajar alguno de los males endémicos en el sector olivarero, intentando mejorar la calidad de los aceites vírgenes, en línea con el pensamiento de la época.

Crisis en el sector oleícola - Las admisiones temporales de aceites de oliva

En el año 1927 los precios del aceite de oliva alcanzan una cota máxima, por encima de 270 ptas/Qm descendiendo al año siguiente como consecuencia de la gran cosecha de ese año e iniciando a partir

* Las plagas contempladas en el Decreto, son las de la Mosca del olivo, posiblemente la que más estragos provocaba, el Repilo o Vivillo y el Arañuelo.

de 1929, con otra gran cosecha, un descenso acelerado hasta el entorno de las 166 ptas/Qm en 1936. Es decir, durante la Segunda República el mercado de aceites español es un mercado en el que inciden simultáneamente las consecuencias de la crisis económica internacional, con restricciones y disminución del comercio, y la crisis interna, provocada por un crecimiento incontrolado de la oferta y hundimiento de los precios exteriores e interiores del aceite de oliva.

En estas condiciones surge una idea generalizada de crisis en el sector olivarero y se demanda un apoyo enérgico del Gobierno para salvar lo que se considera una indiscutible «riqueza» nacional. En esta dirección, es preciso entender el gravamen establecido sobre las semillas oleaginosas⁴¹. A finales de 1932, por las autorizaciones concedidas para efectuar importaciones de aceite de oliva en régimen de admisión temporal, surge la protesta olivarera. Dicho régimen había sido establecido por Orden de 17 de febrero de 1927, y suponía para la Federación de Exportadores de Aceite de Oliva, la posibilidad de adquirir en el mercado internacional, aceites de Grecia, Argelia o Túnez, mucho más baratos que los españoles por la intensa depresión de los precios internacionales, y elaborar los caldos para exportación.

A partir de este momento se inicia una protesta que va generalizándose y presionando al Gobierno para adoptar, una política de apoyo al sector olivarero. Como consecuencia, el presidente de la Asociación Nacional de Olivareros de España, Juan Benavides, dirige una instancia el 9 de abril de 1933 al Ministerio de Agricultura, en la que tras exponer la situación del mercado interior, complicada con las restricciones impuestas por diversos países al comercio de aceite de oliva, pide urgentes soluciones entre las que sugiere algunas de las que serán objeto de tratamiento legal de la política oleícola entre 1934 y 1936.

Son de destacar:

- a) Que se exceptúe el aceite de oliva del régimen de admisiones temporales.
- b) Hacer efectiva la prohibición de rectificación del aceite de orujo.

⁴¹ Creado por el Reglamento de 17 de agosto de 1933, y ratificado en el de 27 de marzo de 1934, fue utilizado como instrumento básico en el Decreto de Defensa de la Producción Olivarera del que nos ocupamos más adelante.

- c) La contingentación de las importaciones de grasas que compiten con el aceite de orujo en jabonería.
- d) La prohibición del consumo, como aceite comestible, del de cacahuete.
- e) La instrumentación de un sistema de créditos que remedie la necesidad de malvender la producción de aceite, por la falta de medios económicos para subsistir por parte de los pequeños productores.

A partir de este momento, el Gobierno se toma muy en serio la atención al sector oleícola, y al mes siguiente del envío de la citada instancia, el 26 de mayo de 1933, se contingentan las importaciones de aceites y grasas animales y vegetales y sus derivados. Debido a la nueva situación creada en el comercio internacional por la crisis económica, el Gobierno de la República había establecido el régimen de contingentación de algunas importaciones, por Decreto de 23 de diciembre de 1931. Lo que se hacía ahora era incorporar los aceites y grasas a dicho régimen, estableciendo unos contingentes trimestrales que, según partidas arancelarias, iban del 75 % al 100 % de las importaciones medias efectuadas en el bienio 1931-32⁴².

Pero es a partir de 1934, cuando el Gobierno de la República inicia la elaboración de un conjunto importante de medidas para abordar la crisis en el sector oleícola. En 1934 aparece el Decreto de Defensa de la producción olivarera y se organiza el Servicio de Inspección, Vigilancia y regulación de las exportaciones (S.I.V.R.E.). En 1935 se decide la intervención en el mercado exterior de aceites y un nuevo régimen para la exportación del Aceite de Oliva en sustitución del vigente, basado en el Real Decreto de 17 de mayo de 1925 y en el Decreto de 8 de julio de 1926. Por último, en 1936 se establece el Régimen de préstamos a los tenedores de aceite de oliva, con garantía prendaria, sistema ya introducido anteriormente para el trigo.

⁴² Estos Porcentajes fueron los establecidos en el Decreto de 26 de mayo de 1933, hasta el 30 de septiembre de 1933.

El Decreto de defensa de la producción olivarera de 1934⁴³

Las medidas adoptadas para acudir en defensa del aceite de oliva, parten del deseo de reservar de forma absoluta el mercado interno para el aceite de oliva, en cuanto único aceite comestible y al aceite de orujo de aceituna, como aceite industrial.

El preámbulo del mencionado Decreto recoge un análisis completo de la situación y de la problemática del momento oleícola, atribuyendo la crisis actual tanto a la contracción del poder adquisitivo en los mercados compradores de nuestro aceite de exportación, como a la ampliación de la superficie de olivar en España y otros países competidores, que «en momentos ventajosos amplió su área olivarera en casi una tercera parte más de la que existía treinta años antes»⁴⁴.

El apoyo al sector olivarero vuelve a basarse en la protección del aceite de oliva, frente a la competencia de grasas de otro tipo, principalmente de importación. Se trata de alcanzar un nivel de protección total, pero de un modo gradual para evitar, en lo posible, dañar legítimos intereses en otros sectores relacionados con el oleícola: jabonero, resinero... Los instrumentos empleados para todo ello son relativamente simples.

- 1º) Se mantiene la prohibición de importar semillas oleaginosas para aceites comestibles, o aceites líquidos vegetales no secantes de uso alimenticio.
- 2º) Prevé la prohibición absoluta de importar semillas oleaginosas, pero no la adopta, prohibiendo tan solo la instalación de nuevas fábricas de aceite, distintos del de oliva, así como la ampliación de los elementos de trabajo existentes.
- 3º) Se regulan las indemnizaciones a los intereses afectados por estas medidas proteccionistas, que incluye a los fabricantes de aceite de coco y otros aceites industriales que según vayan siendo indemnizados, dejarán de recibir semilla, quedando

⁴³ Decreto de 17 de agosto de 1934.

⁴⁴ «El problema más grave que pesa sobre nuestra producción oleícola es, como ya se ha apuntado, la competencia que sobre ella producen las importaciones de productos fácilmente sustitutivos del aceite de oliva, sobre todo en cuanto se refiere a las semillas oleaginosas».

prohibida la importación en el momento en que hayan sido indemnizados todos.

Todo ello supone el reconocimiento implícito al aceite de oliva y de orujo, del carácter de únicas y exclusivas grasas nacionales, aunque manteniendo la posibilidad de seguir produciendo aceite de cacahuate con semilla nacional y exigiendo al sector productor de aceite de orujo la adaptación de sus fábricas para hidrogenar dicho aceite y aumentar su poder de absorción de resinas en la fabricación de jabones, para impedir el colapso que la industria resinera sufriría al cerrarse la industria de aceites de coco, principalmente.

En definitiva, ante la crisis del sector oleícola, el Gobierno de la República adoptó una política proteccionista a ultranza, muy en línea con las políticas adoptadas en otros países como consecuencia de la crisis económica mundial.

El Servicio de vigilancia y regulación de exportaciones

Como consecuencia de las elecciones de 1933 y la formación del nuevo Gobierno, quedaron separados el Ministerio de Agricultura del de Industria y Comercio, y es este último el que crea⁴⁵ el Servicio de Inspección, Vigilancia y Regulación de las exportaciones, S.I.V.R.E., afecto a la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, con competencia sobre los productos agrarios de exportación, entre los cuales ocupaba un lugar destacado el aceite de oliva⁴⁶.

El objetivo perseguido con la creación del Servicio, tenía relación con la necesidad de cuidar los mercados abiertos en el exterior por nuestros productos agrícolas, lo cual exigía una vigilancia de calidades, el control de marcas y envases, normas de etiquetado, etc...

⁴⁵ Decreto 22 de agosto de 1934.

⁴⁶ El aceite de oliva era en 1932 y 1933 el segundo producto de exportación de España.

La intervención en el mercado exterior de aceites en 1935

La existencia de libertad de comercio en el sector del aceite de oliva y el superávit de producción respecto al consumo interno, con la consiguiente existencia de un mercado de exportación, provocaba que la formación de los precios del aceite tuviera su origen en el exterior, según tesis sostenidas en 1930 por Bermúdez Cañete⁴⁷ y en 1936 por Torres⁴⁸. Como consecuencia de ello, ante el hundimiento de los precios del aceite, se ideó la intervención, a través de la Comisión Mixta del Aceite y con la colaboración de los sectores interesados en la revalorización del aceite, en el mercado exterior. Para ello se autorizó la compra, inicialmente hasta 10 millones de ptas., de aceite de oliva en el mercado internacional, depositándolo en España y vendiéndolo nuevamente en el mercado exterior, en el momento oportuno y con fines de estabilizar y revalorizar los precios.

Esta operación quedaba exenta de todo tipo de gravámenes y contribuciones, excepto, el gravamen establecido de un céntimo de peseta plata/kg. exportado, y los beneficios o pérdidas ocasionados serían compartidos entre la Comisión Mixta y los sectores que voluntariamente colaboraran en la intervención.

Una política de este estilo habría exigido la colaboración de otros países productores, en la regulación de la oferta exterior.

El nuevo régimen de exportaciones de 1935

El régimen de exportaciones de aceite de oliva, vigente desde los años de la Dictadura del general Primo de Rivera es modificado en 1935⁴⁹, dada la situación de progresivo enrajecimiento del comercio internacional. Desde hacía tiempo, venían levantándose protestas por la utilización fraudulenta de aceites no españoles con marca espa-

⁴⁷ Bermúdez Cañete. «*El precio del aceite de oliva*».

⁴⁸ Sobre este tema publicó un artículo: «La regulación del mercado de aceite», el profesor Manuel de Torres, en la *Revista Agricultura*. Año 1936, pág. 171, en el cual reflexionaba sobre la inutilidad, en dichas condiciones, de la utilización de los créditos con garantía prendaria de aceite, para elevar los precios interiores del aceite de oliva.

⁴⁹ Decreto de 31 de julio de 1935 del M^o de Industria y Comercio modificado en su artículo 3^o por el Decreto de 4 de octubre del mismo año.

ñola, o al contrario. Además las restricciones impuestas por muchos países, al levantarse parcialmente y ofrecer un contingente de importación para aceite de oliva español, provocaban una carrera desenfrenada por la adquisición de los cupos, repercutiendo negativamente en las condiciones de nuestras exportaciones.

El nuevo régimen prohíbe las exportaciones en envases que omitan el origen español, exigiendo la inclusión de la leyenda: «Aceite puro de oliva español», encargando a la Comisión Mixta del Aceite la aprobación de envases en marcas para la exportación. Con ello las atribuciones ejecutivas de la Comisión Mixta seguían aumentando. Como ya ha sido visto, le había sido encomendada la intervención en el mercado exterior, y ahora en la nueva regulación de las exportaciones recibe además, la competencia en la elaboración de una lista de exportadores autorizados para dicho comercio.

Se trataba de elaborar unas normas que permitieran un orden adecuado en las exportaciones. Para ello se prohibió la exportación a toda empresa o particular que no perteneciera a la Federación de Exportadores de Aceite de Oliva, o Sociedades Anónimas en cuya escritura social no figurara, como objeto de la Sociedad, el negocio de exportación de aceite de oliva de modo continuado. Además quedaban autorizadas las Casas de comisión y los cultivadores de olivar o Sindicatos de cultivadores⁵⁰, que pertenecieran a la Asociación Nacional de Olivareros de España.

Con este sistema se impedía la aparición en el mercado internacional de ofertas ficticias o empresas no especializadas que pudieran contribuir a un mayor deterioro de las cotizaciones, además de establecer la salida ordenada de nuestra oferta de exportación, dentro de las limitadas posibilidades del momento.

Las inmovilizaciones de aceite

Los préstamos a tenedores de aceites, con garantía en el propio aceite, eran una práctica relativamente común en España desde principios de siglo, pero hasta la aparición del Decreto de 3 de diciembre de 1935 y su Reglamento⁵¹, no se utiliza conscientemente como instrumento de Política oleícola.

⁵⁰ Que se regían por la ley de Sindicatos Agrícolas de 28 de enero de 1906.

⁵¹ Reglamento publicado por Decreto de 19 de enero de 1936.

Es preciso tener en cuenta que el aceite como producto almacenable, había tenido siempre una oferta autoregulada por sus propios propietarios en función de la situación del mercado. Pero la crisis del sector oleícola durante los últimos años de la República se vio aún agudizada por la crisis del sector triguero y de otros mercados, que dificultaba aún más las posibilidades de financiación de la mayoría de los agricultores. De este modo, la reglamentación de préstamos con garantía prendaria, a los tenedores de aceite, pretendía cubrir dos objetivos. En primer lugar facilitar dinero a los tenedores de aceite para evitar que malvendieran su producción hundiéndose aún más el mercado. Pero además, se pretendía, por primera vez, regular la oferta interna a través de la utilización de un moderno instrumento, posteriormente muy utilizado, como es el de la inmovilización de parte de la producción. Si el primer objetivo fue bien recibido en general, el intento de regulación del mercado por esta vía, recibió duras críticas, una de ellas del profesor D. Manuel de Torres, que denunció la inutilidad de tal política para revalorizar los precios internos del aceite de oliva, debido a la dependencia del precio interior respecto al precio del mercado internacional. En su opinión uno de los elementos que deprimían el precio del aceite de oliva, disminuyendo la exportación, era la intervención del cambio de moneda, que sosteniendo un tipo artificial de cambio «está colocando sobre los hombros de la agricultura exportadora el duro peso de un artificial precio para la agricultura no exportadora»⁵².

La Banca acogió bien la medida disponiéndose a financiar hasta 200.000 Tm. de aceite inmovilizado, al introducirse entre las modalidades del crédito, un tipo de prensas sin desplazamiento pero con seguro, que garantizara la prenda. En este caso la Comisión Mixta estaba dispuesta a subvencionar hasta el 50% del seguro en el caso de tratarse de cultivadores o fabricantes pertenecientes a la Asociación Nacional de Olivareros o a la Federación de Exportadores de Aceite de Oliva. Esta subvención, así como las bonificaciones al tipo de interés de los préstamos, se financiarían a través de la Comisión Mixta del Aceite, merced al establecimiento de una percepción variable sobre la distribución de coco y la importación de sebo, grasa animal y aceites concretos.

⁵² «La Regulación del mercado de aceites». D. Manuel de Torres. *Revista Agricultura*, pág. 171, año 1936.

Las operaciones de préstamos sobre aceite, quedaban inscritas en el «Registro de préstamos sobre Aceites de Oliva» que se creó en la Oficina del aceite⁵³.

Otras medidas de política oleícola

La Comisión Mixta del Aceite que nació con la única misión ejecutiva de efectuar la propaganda del aceite de oliva español, a través de la Oficina del aceite, fue aumentando sus atribuciones y ello hizo necesario elaborar un Estatuto para la Comisión, que fue aprobado por Decreto de 14 de diciembre de 1935.

Las funciones consultivas de la Comisión se extendían a toda la política oleícola. Respecto a las ejecutivas además de las que se le fueron otorgando en las disposiciones que han sido analizadas, se le encomendó la formación de estadísticas de producción y existencias de aceite de oliva y de orujo⁵⁴. Además era misión de la Comisión recaudar el gravamen de un céntimo de peseta de plata/kg. de aceite exportado, así como el arbitrio de 10 ptas/Qm. a las importaciones de semillas oleaginosas y grasas⁵⁵.

La Comisión Mixta asignaba subvenciones a las organizaciones profesionales del sector, para compensar de este modo la colaboración que requería para ejecutar la política oleícola. Las organizaciones que recibían subvención de la Comisión Mixta eran:

- La Asociación Nacional de Olivareros de España.
- La Federación de Exportadores de Aceite de Oliva.
- La Unión Nacional de Industrias de Aceites de Semillas (25.000 ptas/año).
- La Unión Nacional de fabricantes de jabones (25.000 ptas/año).
- La Federación de Fabricantes de Aceite de Orujo de España (6.000 ptas/año).

En cuanto a la Oficina del Aceite, se le concedió el carácter de órgano administrativo y ejecutivo de la Comisión Mixta del Aceite.

⁵³ De acuerdo con lo estipulado en el Decreto de 22 de septiembre de 1917 que establecía, con carácter genérico, la prenda agrícola.

⁵⁴ Por Orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de 23 de febrero de 1932.

⁵⁵ Establecido por Decreto 16 de agosto de 1934.

El sector oleícola hasta 1936: Proteccionismo y Crisis Económica

La Política Económica española, basada en un acusado proteccionismo desde 1890⁵⁶, supone una excelente plataforma para la expansión del olivar español. Hasta 1920, el crecimiento de la superficie olivarera parece adecuarse a una coyuntura favorable para el cultivo. Efectivamente, se dan tres elementos que apoyan el auge del olivar:

- 1º El repliegue colonial español con la pérdida de Filipinas, supone para el sector grasas, la pérdida del primer suministrador mundial de copra.
- 2º La primera guerra mundial, 1914-18, implica una muy favorable coyuntura para la economía española. El mundo del aceite no es ajeno al enriquecimiento general que experimenta el país, y nuestras exportaciones, apoyadas en el crecimiento general de los precios en el exterior, aumentan sustancialmente.
- 3º El proceso de refinación de los aceites, aunque conocido desde 1912, no penetra en España hasta 1920. En estas condiciones la competencia de otras grasas al aceite de oliva, se encuentra frenada por la superior calidad natural de este último.

El sector oleícola español es muy sensible a la estrategia general de la política económica y, especialmente, a la política comercial exterior. A lo largo del siglo XX el auge del olivar viene inducido por el proteccionismo exterior, que se convierte en economía cerrada en la época de la autarquía. En 1955, la apertura del mercado de aceites comestibles, supone el comienzo de la crisis del sector olivarero, en la que aún nos encontramos.

Pero auge y crisis son dos elementos íntimamente ligados, difíciles de diferenciar en la historia oleícola española. La política comercial no es el único factor que condiciona esta evolución.

Las características agronómicas y tecnológicas, confieren al sector una escasa capacidad de adaptación a las variaciones bruscas en la estrategia económica, no solo por el impacto de nuevas tecnologías, como la refinación de aceites o la mecanización de cultivos sustitutivos.

⁵⁶ Tamames, Ramón. *Estructura económica de España*. Alianza Universidad. Madrid 1978.

Además de estos hechos han existido factores sociales, ligados a la escasa capacidad comercial de los grupos dominantes en el sector, que han dificultado la modernización de la producción y el comercio de aceites en los momentos de expansión de esta actividad. Estos factores han provocado la concentración de la producción en las zonas del Sur, donde las estructuras agrarias de la sociedad rural tradicional han mostrado más estabilidad.

Efectivamente dentro del área natural del cultivo del olivo en España, a lo largo del siglo XX se ha producido una concentración de la producción en Andalucía, que ha pasado desde 1939 a producir el 75 % del aceite del país. Si tenemos en cuenta las cifras de producción de 1818, Aragón superaba en producción a Córdoba y sólo era superada por la de Jaén.

Otras zonas de producción de aceites de alta calidad, en el cuadrante noroeste de la Península, han ido perdiendo importancia. Entre 1888 y 1936, la producción se estanca en Aragón y Cataluña. En la primera de estas regiones se estabiliza en torno a las 11.000 Tm., mientras en Cataluña crece ligeramente, pero pasa de representar un 12 % en el total del país, a 9,8 %. La tendencia es similar en Alava, Logroño, Navarra, Baleares y Levante, donde el estancamiento de la producción de aceite es anterior a nuestra guerra civil, teniendo su origen en el dinamismo de la vida socioeconómica, la diversificación de actividades y la competencia de otros aprovechamientos por el suelo agrícola.

Este hecho no se produjo en las zonas olivareras del Sur, donde el mundo del aceite quedó vinculado a una sociedad agraria tradicional, que se ve reforzada entre 1939 y 1951, por el clima autárquico de posguerra. A partir de la guerra civil se intensifica la denominada «vocación olivarera de Andalucía».

A lo largo del siglo XX se entremezclan factores de auge en la expansión olivarera, íntimamente ligados a crisis profundas en la economía regional del Sur de España, mientras que la crisis del olivar en el cuadrante nororiental de la Península, ha sido paralela a un proceso de desarrollo económico y del mercado interior en Levante, Cataluña y Valle del Ebro.

Si la política comercial exterior ha sido un factor importante en este proceso, existen características propias del cultivo olivarero que ayudan a interpretar lo ocurrido. Los condicionamientos agronómicos y tecnológicos del olivar y de la producción de aceite, se encuentran

estrechamente ligados a la estructura socioeconómica de la producción y el comercio de aceites en España.

En primer lugar la rusticidad del olivar ha impulsado su localización en zonas poco productivas, permitiendo liberar tierras para la implantación del cereal u otros aprovechamientos más exigentes. La vecería del olivo ha venido acompañada por una escasa atención técnica al cultivo, que con una vida improductiva larga, suponía cargas financieras de implantación y rigidez para adaptarse a cambios bruscos en la coyuntura económica general.

Durante los años del desarrollo económico, la década de los sesenta, la problemática mecanización del olivar vino a añadir un nuevo factor de crisis al sector.

Estos condicionamientos tecnológicos han incidido en la estructura social de la economía olivarera. Según Carrión⁵⁷, los largos años que exige un olivar para que «pague los gastos del cultivo», justifica que «se halle en poder de los ricos». Coincide con la visión de Bermúdez Cañete: «Los olivares son en su gran mayoría propiedad de señores que los poseen en fincas superiores a 30 Ha... y en muchos casos los ceden en arrendamiento»⁵⁸.

La cesión de la explotación olivarera es señalada igualmente, para la provincia de Córdoba, por Díaz del Moral⁵⁹: «las plantaciones de olivar suelen hacerse en algunas localidades dándolas a colonias, el propietario después de efectuada la plantación, cede el terreno gratuitamente al colono, o mediante renta muy pequeña, durante seis u ocho años; el colono tiene la obligación de dar a los olivos las esmeradas labores que necesitan y, percibe a cambio, los productos de las siembras de cereales y leguminosas»⁶⁰.

La complejidad estructural del sector es aún mayor si se tiene en cuenta que gran parte del olivar, ocupa los peores terrenos, «los menos deseados por los latifundistas»⁶¹. Esta heterogeneidad de explota-

⁵⁷ Carrión Pascual. «*Los latifundios en España*». Ariel, Barcelona 1975.

⁵⁸ Bermúdez Cañete, Antonio. «*El precio del aceite de oliva*». 1930. En I.C.E. Septiembre de 1962.

⁵⁹ Díaz del Moral, Juan. «*Historia de las agitaciones andaluzas*». Alianza Editorial. Madrid 1967 y en «*El Pleito de los aceites*». 1924. Cámara de Comercio de Granada.

⁶⁰ Respecto al importe de las rentas, el descenso de los precios del aceite a partir de 1929, comprometió seriamente la rentabilidad del olivar arrendado. Las rentas suscritas en los años de auge del mercado, no pudieron reajustarse a la nueva coyuntura, según señala Bermúdez Cañete. Op. cit.

⁶¹ Martínez Alier, Juan: «*La estabilidad del latifundio*». Ruedo Ibérico. París 1968.

ciones olivareras, es preciso complementarla, con los problemas sociales que provienen tradicionalmente, de la dependencia de mano de obra eventual, en algunas labores del olivar. Téngase en cuenta que si los más poderosos intereses olivareros estaban representados hasta 1936, por la Asociación Nacional de Olivareros de España, provincias olivareras como Badajoz y Jaén «seguían marcando las zonas claves de implantación socialista»⁶². Según Tuñón de Lara, este hecho pudo comprobarse en las elecciones municipales de 1931 y en las de 1933, en las que los socialistas consiguieron el 47 % de los votos en Jaén⁶³.

La estructura de propiedad y los conflictos de clases, no han supuesto la base más adecuada para la modernización y racionalización del cultivo olivarero. Pero el sector oleícola tampoco pudo gozar de un soporte adecuado, en el sector de transformación y de comercio. La Asociación Nacional de Olivareros de España dominó el sector oleícola desde 1926, tras imponer sus criterios absolutamente proteccionistas, en el régimen del aceite de oliva adoptado por la Dictadura.

La vinculación de esta organización al espectro más conservador y proteccionista del empresariado español, le impulsó a integrarse en 1931 en la Unión Nacional Económica que se declaraba «no partidista políticamente, conservadora, capitalista y partidaria de la armonía de clases, la interdependencia entre capital y trabajo y la mejora de la situación del obrero dentro de las posibilidades de la producción»⁶⁴.

La Asociación de Olivareros defendió posturas claramente retrógradas como la prohibición de las refinerías, aprobada en el Congreso Nacional del Aceite de Oliva en 1929. Ya en 1926, los intereses del sector olivarero habían logrado hundir la tradicional industria valenciana del cacahuete y la incipiente actividad de las extractoras de semillas oleaginosas. A partir de 1930, apoyándose en la situación del mercado del aceite de oliva, pretendía la prohibición de las refinerías y de cualquier tipo de importaciones, incluidas las admisiones temporales de aceite de oliva que, en régimen de perfeccionamiento activo, se efectuaban en base a la ley de 1888⁶⁵.

⁶² Tuñón de Lara, Manuel: *«El movimiento obrero en la historia de España»*. Taurus. Madrid 1972.

⁶³ Tuñón de Lara, Manuel: Op. cit.

⁶⁴ Ramírez Jiménez, Manuel: *«Los grupos de presión en la Segunda República Española»*. Tecnos, Madrid 1969.

⁶⁵ Ley de admisiones temporales de 14 de abril de 1888.

Estas luchas subsectoriales, con el triunfo de los intereses olivareños, condicionaron el desarrollo y la modernización del sector. Puede hablarse de un relativo fracaso de esta política empresarial:

- a) El olivar no mejoró, manteniendo una productividad reducida.
- b) No se creó una infraestructura comercial exterior, para competir con Francia e Italia. Las frecuentes quejas, ante los fraudes y mezclas que estos países efectuaban con nuestros aceites, denotan una cierta incapacidad comercial. El comercio de exportación había estado dominado por firmas extranjeras, hasta la guerra de 1914⁶⁶.
- c) No pudo controlarse la propia expansión de la oferta interna, y el mercado del aceite se hundió en cuanto la coyuntura dejó de ser favorable.
- d) La riqueza olivarera, más que en estímulo de desarrollo regional, se convirtió en soporte de la sociedad agraria tradicional.

La expansión de la superficie de olivar en la preguerra civil, llevó el cultivo a zonas no siempre aptas para este aprovechamiento⁶⁷, frenando un posible aumento en los rendimientos unitarios. Hasta 1920 el crecimiento superficial, apoyado en la coyuntura económica exterior, se mantuvo siempre dentro de límites razonables: entre 1888 y 1913 el olivar creció a un ritmo de 12.000 ha/año, y entre 1914 y 1919 en 21.600 ha/año. Pero la fase de expansión del cultivo se prolongó más allá de lo aconsejable: entre 1920 y 1930, la superficie aumentó 31.000 ha/año y entre 1930-1935 a un ritmo de 41.000 ha/año, en plena crisis del mercado oleícola. (Gráfico 1.3.).

Hasta 1920 se habían dado circunstancias que justificaban la expansión olivarera. Durante la guerra había subido el nivel de precios en España, pero la inflación exterior fue superior y las tensiones se saldaron con un mayor intervencionismo en el mercado interior de productos alimenticios⁶⁸, mientras que el comercio exterior se veía impulsado por las necesidades de los contendientes. Pero una vez terminada la guerra, se inicia un descenso de precios en el exterior que

⁶⁶ Bermúdez Cañete, Antonio. Op. cit. y del mismo autor, «El problema agrario andaluz». En I.C.E. Septiembre de 1962.

⁶⁷ Flores de Lemus, Antonio. «Sobre una dirección fundamental de la producción rural española». En *Hacienda Pública Española*, nº 42-43, 1976, pág. 471.

⁶⁸ Ley de Subsistencias de 18 de febrero de 1915 y Reglamento de 24 de noviembre de 1915.

GRAFICO N° 1.1.

INDICES

Pts/Qm
Pts/



FUENTE: Anejo n° 4.

- = PRECIOS DEL ACEITE ANDALUZ CORRIENTE
- = PRECIOS DEL ACEITE ANDALUZ CORRIENTE (EN BARCELONA)
- = CAMBIO MEDIO DE 1 £ EN PESETAS

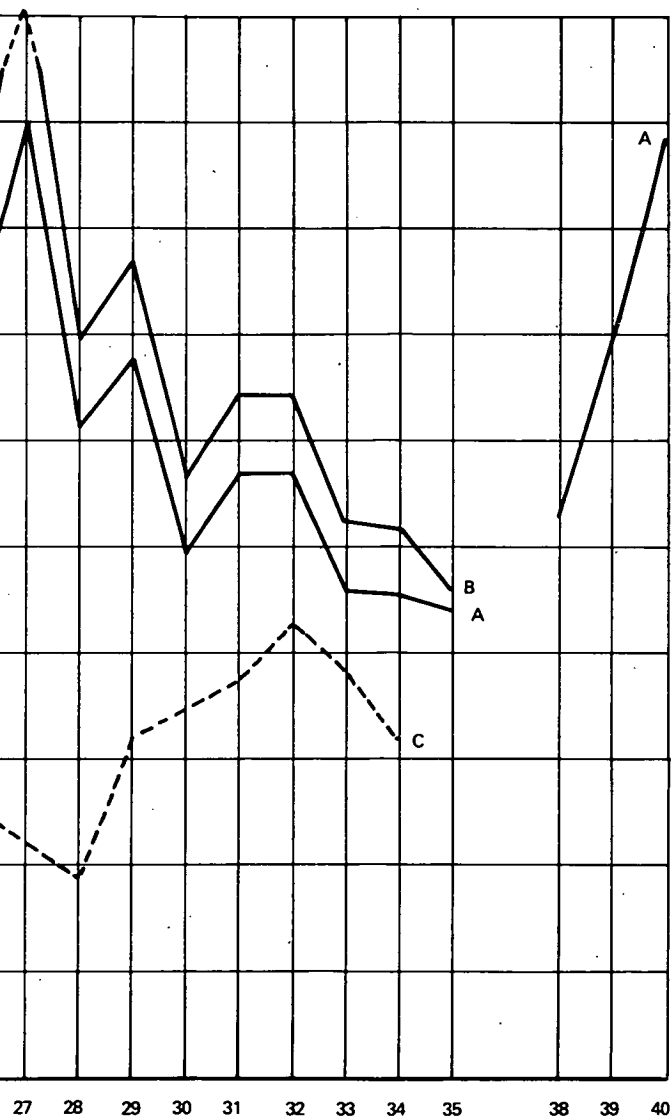
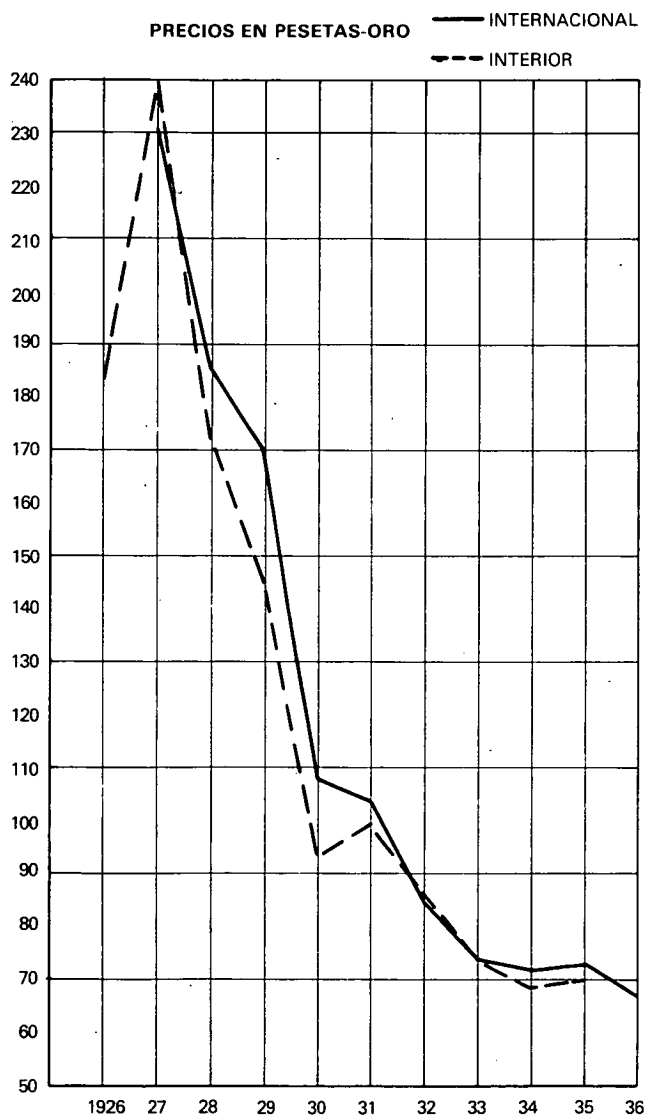


GRAFICO N° 1.2

ACEITE TORTOSA FINO



FUENTE: S.N.O.

se contrarresta en España con un exacerbamiento del proteccionismo⁶⁹.

Los precios del aceite de oliva crecieron imparablemente entre 1915 y 1920, y la deflación exterior provocó un retroceso hasta 1923, en que dentro del auge de los primeros años de la Dictadura de Primo de Rivera, vuelven a elevarse hasta cotas insospechadas en 1927 (véase gráfico 1.1.). La situación aparentemente era buena. El consumo de aceite de oliva, impulsado por el auge general del mercado interior, y por el creciente proteccionismo frente a otras grasas, había pasado de 160.000 Tm. en 1910 a 270.000 Tm. en 1926. A partir de 1920 y hasta 1933, el índice de precios del aceite, se situó por encima del índice general de precios.

Además, (gráfico 1.1.)), son años de revaluación de la peseta, de optimismo un tanto inconsciente, que alcanza en 1927 un punto máximo ligado a la deficiente cosecha del invierno de 1926, que permite una elevación importante en los precios del aceite.

Con la cosecha de 666.000 Tm. en 1927, récord en la historia del olivar español, se inicia el hundimiento del mercado del aceite de oliva en la preguerra civil, aunque la acumulación de aceite en almacenes logró sostener los precios hasta el comienzo del otoño de 1929.

Son muchos los factores que, conjuntamente, provocan el imprevisible cambio de coyuntura.

1º Dos importantes cosechas casi seguidas, 1927 y 1929, generan una abundancia de oferta, jamás conocida.

2º Los dos últimos años de la Dictadura, se desarrollaron en un clima opuesto al vivido en su origen. El régimen había perdido la confianza de la población y el clima socioeconómico no era favorable.

3º La peseta, llevada por movimientos especulativos en 1926 y 1927, había alcanzado cotas de tan solo un 8% de depreciación, respecto a su valor oro, lo cual dificultaba el comercio de exportación. Esta situación, iba a sostenerse en los años siguientes a pesar de la depreciación continua a partir de 1928, (gráfico 1.1.), que fue insuficiente. Especialmente cuando a partir de 1932, los controles del cambio consiguen que la peseta inicie una nueva revaluación.

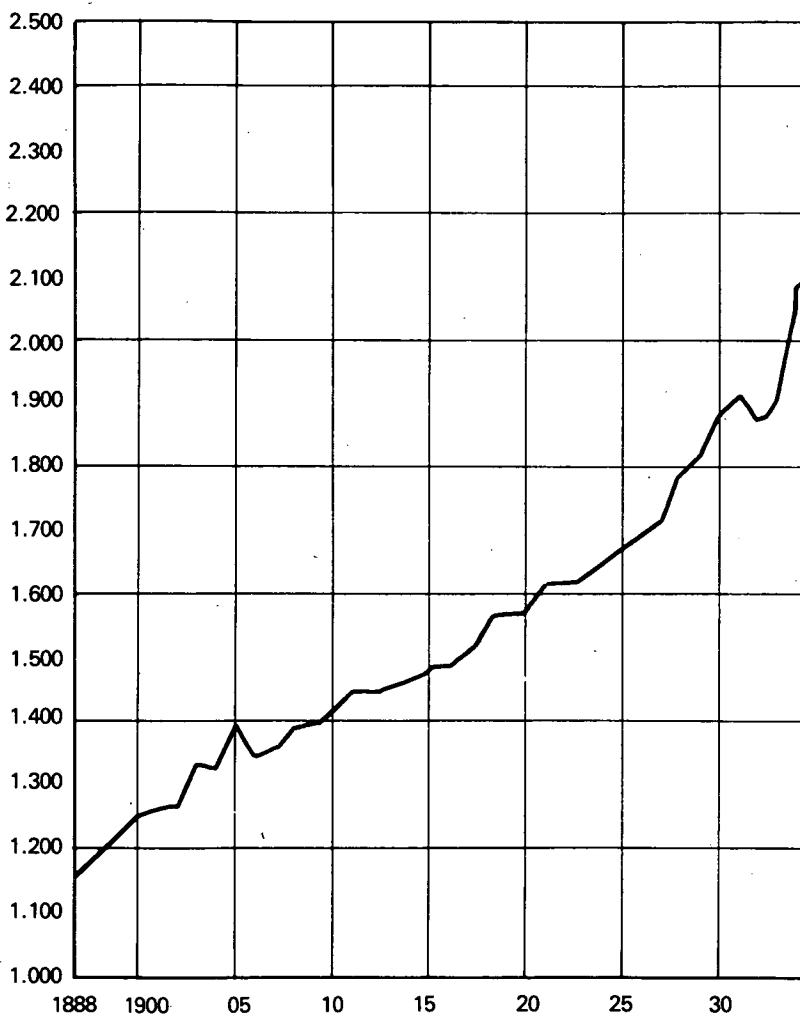
4º A partir de 1929 las economías occidentales inician un proceso de crisis que rápidamente se trasmite al comercio internacional. Se

⁶⁹ Plasmado en el Arancel Cambó de 1922 y, en el sector oleícola, en el nuevo régimen del aceite de oliva de 1926.

GRAFICO N° 1.3

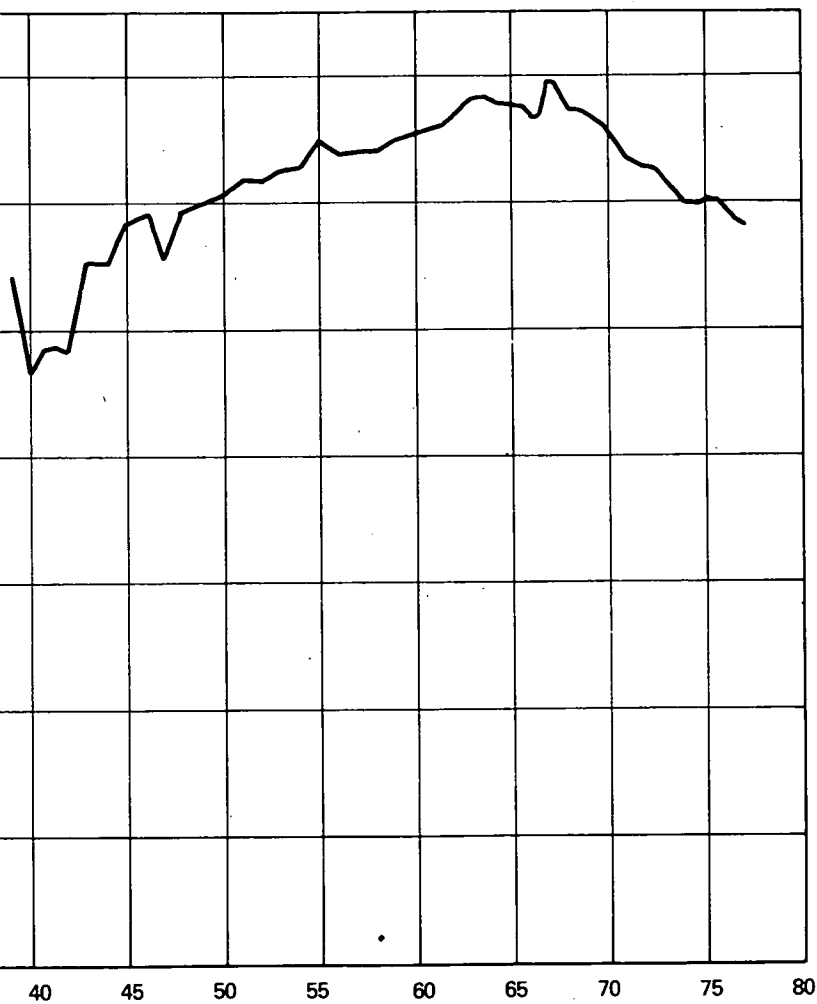
Miles Ha.

SU



FUENTE: Anejo n° 3

CIE DE OLIVAR



generalizan las restricciones comerciales, el comercio bilateral, la contingenciación de mercancías, etc... y los precios de exportación del aceite de oliva español, (gráfico 1.2.), se hunden a partir de 1927 impulsados por tres fuerzas confluyentes:

- 1.º Un aumento incontrolado de superficie olivarera que genera una abundancia de oferta sin precedentes.
- 2.º Una situación internacional que dificulta el comercio de exportación, y que impone intercambios a precios que hunden el mercado, dentro de un clima de devaluaciones monetarias competitivas.
- 3.º Una equivalencia irreal de la peseta que en opinión de D. Manuel de Torres⁷⁰, implicaba un sacrificio de la agricultura de exportación, respecto a las importaciones agrícolas e industriales.

La expansión del consumo se frenó a partir de 1927, creciendo hasta 1935 a un ritmo de 5.000 Tm/año.

Por tanto, a partir de 1927 el sector oleícola español vivió una situación de crisis encubierta tan solo, por el proteccionismo que se impuso en el sector a partir de 1926.

El proteccionismo comercial, fue el único instrumento defensivo utilizado por el sector olivarero, para competir con productos sustitutos. La refinación elevaba sustancialmente la calidad de los aceites de semillas, haciéndolos insípidos. También los aceites de oliva, principalmente los aceites andaluces, mejoraron mucho al ser refinados. A pesar del apoyo que se pretendía ofrecer a la producción de los aceites naturales vírgenes, lo cierto es que los ataques de la mosca, agusanando la aceituna y la escasa racionalización de la recogida de la aceituna, daban alta acidez a gran parte de nuestra producción de aceite⁷¹. Sin embargo el sector olivarero, no aceptó este proceso innovador, que impedía la diferenciación natural de aceites vegetales.

La oposición a la refinación de aceites y el apoyo a los aceites vírgenes de oliva, supusieron un grave error del sector olivarero español.

⁷⁰ Torres, Manuel de: «La regulación del mercado de aceites». En la revista *Agricultura*. Año 1936, pág. 171.

⁷¹ Estos aspectos son tratados extensamente por Andreu Lamarca, Lisinio: «*El comercio de aceites en España*». 1922 y Mangrane Escardo, Daniel: «*El aceite de oliva en España*». Espasa Calpe. Madrid, 1961.

Entre otras razones, porque fuera de las zonas productoras, el consumidor europeo no valoraba las virtudes del aceite natural. En palabras de Bermúdez Cañete: «parecen ignorar nuestros productores que el aceite de oliva no gusta a los públicos consumidores de los países anglosajones, sino cuando, por estar neutralizado, casi incoloro o insípido, conócese con el nombre comercial de «salad oil» o aceite de ensalada».⁷²

La crisis económica internacional afectó seriamente al sector oleícola español. Aunque con oscilaciones, el auge del mercado había durado hasta 1929 y la recesión llegó en el momento más inoportuno: tras la escasa cosecha de 1928, gran cantidad de aceite estaba almacenada en espera de una subida de los precios. La crisis del otoño de 1929 coincidió con las expectativas de la gran cosecha de ese invierno, y el hundimiento del mercado sorprendió a todos⁷³.

La política oleícola de la República tuvo que enfrentarse con un mercado deprimido, cediendo la iniciativa a los intereses olivaderos, representados por la Asociación Nacional de Olivaderos de España.

Dentro de este marco general, la conciencia empresarial empezó a ser de ruina, de costes crecientes y precios insuficientes. En 1930 D. Miguel Ortega⁷⁴, analizaba la cuenta de ingresos y gastos de una explotación olivadera tipo, resultando estos últimos un 132% de los ingresos. Es decir, en 1930, con abundancia de mano de obra en el campo, en pleno auge del proteccionismo al aceite de oliva, surge la marginalidad económica de una parte importante del olivar español. Esta visión empresarial será una constante a lo largo del tiempo.

La política oleícola de la época no abordó la reestructuración de la producción. El proyecto más trascendente de política agraria de estructuras, es la Reforma Agraria de 1932 que abordó la transformación de la propiedad de la tierra, pero no afectó al olivar por no tratarse de baldíos. Por otra parte ni la conciencia de la época, ni el volumen de recursos del Estado, permitían la acción consciente para autorregular la oferta, a través de un programa a largo plazo.

La política oleícola se reduce pues a política de mercados, tanto en su vertiente interior como exterior. El régimen establecido en

⁷² Bermúdez Cañete, Antonio: Op. cit.

⁷³ Bermúdez Cañete, Antonio: Op. cit.

⁷⁴ Ortega, Miguel: «El precio de coste del aceite oliva». *Revista Agricultura*. Año 1930, pág. 349.

1926, junto a un proteccionismo básico al aceite de oliva, prohibiendo las importaciones de semillas y aceites comestibles, mantenía la puerta abierta para el comercio de materias primas para aceites industriales. Este hecho provocó una profunda crisis en el sector del aceite de orujo, cuyo precio descendió un 33,7% desde 1924 a 1935. Con el Decreto de Defensa de la producción olivarera de 1934, que preveía la prohibición absoluta de importaciones y la elevación del arbitrio sobre semillas oleaginosas, grasas y aceites animales o vegetales, el mercado del aceite de orujo logró recuperarse instantáneamente, subiendo su precio un 30,6% en un solo año. Hasta entonces, la salida del aceite de orujo para jabonería y otros usos industriales, se veía condicionada por la fuerte competencia del aceite de coco. Ello suponía un estímulo adicional para desviar una parte importante de la producción de aceite de orujo hacia su utilización comestible, en mezclas con aceite de oliva. El régimen establecido en 1926, no prohibía las mezclas con aceite de oliva, aunque exigía la previa autorización. Estas adulteraciones fueron uno de los principales motivos de queja, del sector productor de aceite de oliva.

La República se enfrentó con la depresión del mercado oleícola ensayando un conjunto de medidas estabilizadoras de precios, que implicaban intervenciones tanto en el mercado interior, como en el exterior. La posibilidad de almacenamiento del aceite de oliva, había sido el instrumento clave para frenar las caídas de precios, pero ello exigía una capacidad financiera en los tenedores de aceite, que se veía comprometida por el hundimiento simultáneo de otros mercados agrícolas, como el del trigo. Por eso, la República reglamentó la concesión de préstamos a los tenedores de aceite, con garantía prendaria. Esta medida fue criticada por D. Manuel de Torres⁷⁵, que veía en la depresión del precio internacional del aceite de oliva, el origen de la depresión del mercado interior (Gráfico 1.2.). Si eran los precios internacionales la variable sobre la que había que actuar, ante la estrategia de sostenimiento del valor de la peseta, no existía otra vía que la adquisición de aceites en el mercado internacional, para regular la oferta exterior y estabilizar los precios, medida adoptada en 1935. Pero sin una política internacional concertada con otros países interesados, esta intervención estabilizadora en el mercado internacional era irrealizable.

⁷⁵ Torres, Manuel de: Op. cit.

En resumen, el sector oleícola español hasta 1936, estuvo amparado por un proteccionismo comercial exterior elevado, que no impidió que se viera profundamente afectado por la crisis económica generalizada, crisis monetaria y crisis comercial, que repercutían necesariamente en un sector que dependía de las exportaciones para lograr el equilibrio entre oferta y demanda. Pero los intereses ligados a la transformación y el comercio del aceite no pudieron sentar las bases de una industria próspera, aprovechando la favorable coyuntura vivida hasta 1929.

Capítulo II

El período 1936-1939

En casi todos los aspectos de la vida española, la guerra civil supuso un paréntesis, larga interrupción de la normalidad, con dos legalidades superpuestas correspondientes a cada uno de los bandos en lucha.

La producción de aceite no se interrumpió durante estos años, al contrario, las cosechas fueron excelentes y la media del período bélico es superior a la del quinquenio republicano.

PRODUCCION DE ACEITE

Año	Tm.
1936	390.000
1937	380.000
1938	320.000
1936-38 (Media)	363.333
1931-35 (Media)	352.200

Fuente: Instituto Internacional de Agricultura. Roma, 1940. No son datos oficiales, sino estimaciones efectuadas por el I.I.A.

Las cifras anteriores incitan a investigar cuál de los dos Gobiernos existentes en la época, pudo disponer de esta riqueza durante la guerra. Es imposible efectuar un cálculo exacto, pero puede hacerse una estimación aproximada, puesto que a finales de julio de 1936, hasta marzo de 1939, y parece que a lo largo de toda la guerra, el Gobierno de Madrid y el de Burgos pudieron contar con una superficie similar del olivar, teniendo en cuenta:

- 1º) A finales de 1936 el Gobierno de Burgos dominaba completamente las provincias de Alava, Avila, Baleares, Cádiz, Huelva, Las Palmas, León, Logroño, Lugo, Navarra, Orense,

- Salamanca, Sevilla y Zamora. El Gobierno de Madrid ocupaba las de Albacete, Alicante, Almería, Barcelona, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Lérida, Murcia, Tarragona y Valencia.
- 2º) De las provincias divididas por el frente, la mayor parte de Huesca, Teruel, Guadalajara y Jaén eran dominadas por el Gobierno de Madrid, mientras el Gobierno de Burgos ocupaba la mayor parte de Zaragoza, Soria, Segovia, Cáceres y Badajoz.
- 3º) Las provincias más divididas geográficamente por la guerra fueron Madrid, Córdoba, Toledo y Granada.
- A lo largo de 1937, Madrid perdió Málaga y parte de Granada, y en 1938 todo Aragón, parte de Lérida y Tarragona y Castellón.

Es decir, el olivar, y por tanto el aceite, se dividió de una forma más o menos equilibrada a lo largo de los tres años de guerra. El gobierno de Burgos contó con dos importantes zonas productoras, como Extremadura y Andalucía Occidental, y el gobierno de Madrid con la mayor parte de Andalucía Oriental, La Mancha, Cataluña y Levante.

Transformaciones en la zona republicana

Los años de guerra fueron años de profundas transformaciones en la zona republicana cuya política agraria se radicalizó pronto. Una de las primeras preocupaciones fue frenar el alza de los precios, intentando combatir la ola de especulaciones, ocultamientos, etc... que podría esperarse. En este sentido, se dictó un Decreto el 4 de agosto de 1936 por el que se «prohíbe toda elevación en los precios de venta de cualquier clase de mercancías destinadas a alimentación y vestido, por encima de las que regían en 15 de julio de 1936». Las infracciones se castigarían con multas entre 1.000 y 100.000 ptas. y decomiso de la mercancía. A pesar de estas medidas, la economía de guerra, con auge del trueque de mercancías, y progresivo enrarecimiento y desaparición del mercado, se iría imponiendo.

Pero más importante fue la acción transformadora de la propiedad que se inició por el Gobierno Giral, con la incautación de las industrias y almacenes abandonados por sus propietarios o gerentes, por Decreto de 2 de agosto de 1936. El equivalente agrario es el De-

creto de 10 de agosto de 1936, en el que se faculta a las autoridades municipales a hacerse cargo inmediato de los terrenos rústicos de cultivo, y capital de explotación existente, en explotaciones abandonadas.

El principal instrumento de esta política fue el Decreto de Reforma Agraria, del ministro comunista Uribe, por el cual se expropiaban sin indemnización, y a favor del Estado, las fincas rústicas de cualquier extensión y aprovechamiento, pertenecientes a personas «que hayan intervenido de una manera directa o indirecta en el movimiento insurreccional contra la República». El uso de las fincas expropiadas se dio a los braceros y campesinos del término municipal o colindantes, o a sus organizaciones.

Desde octubre hasta marzo de 1937 se expropiaron 2 millones de has. con el siguiente detalle provincial¹, afectando profundamente importantes zonas de olivar:

	Has.
Ciudad Real	746.000
Albacete	408.000
Jaén	360.000
Madrid	136.000
Cuenca	129.000
Toledo	126.000
Valencia	94.000

En la primavera de 1938 esta cifra sobrepasa ya los 4 millones de has. en Aragón, Extremadura y Andalucía Oriental, gran parte de estas tierras pasaron a convertirse en colectividades con predominio anarquista, y muchas de ellas tenían en la producción de aceite una de sus principales actividades, intercambiando este producto por otros de tipo agrario o industrial de otras zonas.

La política del Gobierno de Burgos durante la guerra

Si el Gobierno de Madrid aceleró el ritmo de expropiaciones durante los años de guerra, el de Burgos fue liquidando toda la acción

¹ «Guerra y Revolución en España 1936-39». Tomo II, pág. 273.

de Reforma Agraria según fue ocupando todo el territorio, utilizando para ello el Servicio de Reforma Económica y Social de la Tierra².

Como todo Gobierno en situación de guerra, el de Burgos tuvo en los problemas de abastecimientos y precios uno de sus más básicos objetivos. Estos temas fueron competencia inicialmente de los Gobernadores Civiles de cada provincia hasta que por Orden de 13 de octubre de 1937 se constituyeron las Juntas Provinciales de Precios o Abastos, que presididas por el Gobernador Civil, venían a auxiliar a éste en la materia. El intento inicial fue, como en la zona republicana, tratar de sostener los niveles de precios en torno a las cotizaciones del 18 de julio de 1936³.

En febrero de 1938⁴ las Juntas de Precios fueron sustituidas por el Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes, en torno al cual se creó una red de Delegaciones Provinciales que asumían sus funciones. Entre los artículos de primera necesidad cuyo abastecimiento pasaba a ser competencia del nuevo Servicio, figuraban los aceites y las mantecas. El 10 de marzo de 1939, este Servicio se convertía en la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

La política de guerra va a sentar en muchos aspectos las bases de la nueva política intervencionista del Estado a partir de 1939. El aceite escasea y el enrarecimiento del mercado se hace sentir igualmente en la zona gobernada desde Burgos. A primeros de 1937 comienzan a adoptarse medidas para intentar asegurar el abastecimiento de los artículos de primera necesidad. En enero se prohíben las exportaciones de aceite de oliva⁵, y a principios de febrero⁶ se dicta una importante orden sobre Abastos exigiendo a cosecheros, almacenistas, fabricantes, acaparadores... la remisión mensual de una declaración de existencias propias, vendidas o en depósito.

En 1938 se crea igualmente la figura del Síndico Económico y la Comisión Reguladora de aceites y grasas. Ya en 1937 se habían crea-

² El 1 de octubre de 1936 se creó la Junta Técnica del Estado. El Primer Gobierno de Franco, con Fernández Cuesta de Ministro de Agricultura y Secretario General, no se formó hasta el 1 de febrero de 1938. Es a raíz de la formación de este Gobierno, cuando se crea el Servicio de Reforma Económico Social de la Tierra.

³ En esta dirección se dictó la Orden de 5 de septiembre de 1936 y el Decreto 13 de octubre del mismo año prohibiendo la venta de artículos a precios superiores a los de julio, si no se poseía autorización previa.

⁴ El 16 de febrero de 1938.

⁵ Orden 22 de enero de 1937.

⁶ Orden de 3 de febrero de 1937.

do algunos Sindicatos Verticales, pero el Síndico Económico⁷, permite imaginar la nueva estructura sindical del Régimen, al crearse para 20 ramas de la producción, una de ellas la del aceite, en cada una de las cuales podía nombrarse de 2 a 12 Síndicos Económicos.

La Comisión reguladora de aceites y grasas⁸ viene a sustituir a la Comisión Mixta del Aceite, creándose dos subcomisiones: una para el aceite de oliva, y otra para las grasas industriales no minerales y sus derivados.

Pero la gran innovación durante el período de guerra, la aportó las ordenaciones de las campañas 1937-38 y 1938-39⁹, no denominadas de tal modo, pero precedente de las posteriores ordenaciones anuales de campaña que no se interrumpirán hasta la actualidad. Básicamente estas disposiciones regulaban los precios del aceite al productor, dejando a las Juntas de Precios o al Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes el establecimiento de los precios de venta por mayoristas y minoristas.

Del análisis de ambas órdenes se deduce la progresiva generalización del intervencionismo, campaña a campaña, según se verá en el próximo capítulo. La Orden de 1937 tan sólo fija los precios del aceite para «asegurar un precio justo». El precio de la aceituna de almazara se deja a la libre contratación, teniendo en consideración: «el precio del aceite, rendimiento de la aceituna, su calidad y estado de madurez, el precio del orujo y el coste de la molienda y de la elaboración del aceite». Un año después, en 1938, se pasa a crear en cada pueblo una comisión que fije quincenalmente los precios de la aceituna.

Del establecimiento de los precios en estas dos campañas, es importante destacar el proceso de inflación generado por la guerra. De 1937 a 1938 el precio base para el aceite aumenta en 4 ptas/arroba, un 18,18%. En 1939, la unificación de las dos zonas contendientes provocó la subida de los precios, debido al fuerte nivel de desabastecimiento que existía en la zona republicana. El precio de tasa del aceite en 1940-41, era un 110% superior al de 1935.

Por último, cabe señalar que el Gobierno de Burgos mantuvo la política crediticia con garantía prendaria de cosechas, a través del Servicio Nacional de Crédito Agrícola¹⁰.

⁷ Creado por Decreto 5 de octubre de 1938.

⁸ Creada por Orden de 15 de diciembre de 1938.

⁹ Orden de 23 de octubre de 1937 sobre precios de la aceituna de molino y de aceite.

¹⁰ Decreto de 6 de julio de 1938.

Capítulo III

*El período 1939-1952:
autarquía y racionamiento*

INTRODUCCION

El fin de la guerra, en abril de 1939, no supone la normalización en la vida económica española. Antes de que ello hubiera sido posible, Europa se ve envuelta en una nueva y larga guerra que condicionará seriamente las posibilidades de reconstrucción interna. Pero este hecho viene a unirse al intento del nuevo Estado de reconstruir la vida social y económica sobre nuevas bases, totalmente distintas a las de regímenes de preguerra.

El conjunto del sistema productivo sufre las consecuencias de los tres años de lucha y la escasez de productos de primera necesidad hace necesario prolongar el intervencionismo de guerra, ampliándolo hasta la construcción de un modelo completo de funcionamiento económico. Se inicia pues, un largo período de la vida española de unos doce años, en el que el intervencionismo del Estado en los mercados de productos alimenticios es prácticamente absoluto. Además, la autarquía económica de dichos años es a la vez que ideal nacionalista del nuevo Régimen, consecuencia de la situación internacional, caracterizada por la guerra, en una primera etapa hasta 1945, y por el bloqueo a que se somete a España, a partir de dicha fecha¹.

La escasez y el intervencionismo generan la ocultación de producción y la aparición de un mercado paralelo, el estraperlo o mercado negro, frente al que intenta luchar inútilmente la poderosa burocracia del nuevo Estado. Según todos los indicios el aceite fue uno de los productos clave del estraperlo, por lo que cuantos intentos se hicieron por controlar y dirigir de modo absoluto su mercado, fracasaron relativamente.

¹ «Parece que la ideología autárquica española de los cuarenta es más una consecuencia que una opción previa y conscientemente asumida». Clavera, Esteban y otros. *Capitalismo español de la autarquía a la estabilización*, pág. 79.

Juan Clavera², recogiendo la opinión del director técnico de Recursos y Distribución en 1941³ ilustra suficientemente lo dicho: «Por estas mismas ocultaciones, unidas a la disminución de la cosecha después de la guerra, escasea el aceite en nuestro país, ya que no hemos podido alcanzar todavía las cifras de producción anteriores a nuestro glorioso Alzamiento Nacional que llegaban a sumar en ocasiones 460 millones de kg., que hoy se encuentran reducidos a cifras de 288 millones de kg., que se han convertido en especulaciones vergonzosas, desarticulando en parte, la economía dirigida».

El Servicio Nacional del Trigo evaluaba en una tercera parte, la cosecha de trigo liberada anualmente de la intervención y dirigida al mercado negro⁴. No existen razones para suponer cifras de ocultación menores en el sector oleícola, y en ese caso la parte de cosecha evadida supondría cantidades próximas a las 100.000 Tm. En cualquier caso, no hay modo hoy día de determinar aproximadamente el volumen de aceite dirigido al estraperlo, aunque todos los datos parecen confirmar su importancia, y como mínimo habría que evaluarlo entre las 30 y las 50.000 Tm.

La evaluación de la cantidad de aceite no declarada oficialmente, es decir libre de la intervención gubernamental, es por otra parte un dato clave para poder estimar la realidad del estancamiento de la producción de aceite en la España de posguerra. Aunque los datos disponibles varían a veces⁵, parece que como media del período 1939-51 la superficie de olivar en España fue de 2.113.000 has., con una producción media anual de 329.000 Tm., es decir, 155 kg. de aceite/Ha., lo cual supone un rendimiento bajo pero no tan alejado de los 160,9 kg/ha. registrados entre 1926-30, con dos cosechas récord como la de 1927 y 1929. Pero si añadimos una posible ocultación de aceite entre 30 y 50.000 Tm. anuales, que parece una cifra verosímil, los rendimientos para el conjunto del período 1939-51, pasan a situarse entre 169 kg/ha. y 179 kg/ha., es decir, absolutamente en concordancia con la situación de preguerra.

² Juan Clavera: «El estraperlo en los años cuarenta». I.C.E. n.º 514, pág. 93.

³ José Olivares Navarro, director técnico de Recursos y Distribución: «Las ocultaciones, principal causa de la escasez». Alimentación Nacional, 15 de noviembre de 1941, pág. 10.

⁴ Juan Clavera, Esteban, otros... Op. cit., pág. 141.

⁵ Como ejemplo la cosecha de 1939-40 que Juan Cantero, utilizando datos del C.O.I. estima en 208.000 Tm. de aceite, la Revista Agricultura evaluó en 370.000 Tm.

Periodo	Producción Tm. aceite	Rendimientos kg/ha.
1921—25	305.400	186,4
1926-30	372.400	160,9
1931-35	352.200	173,0
1939-51	329.000	155,0
Subperíodo		
1939-45	283.000	138,0
1946-51	382.000	174,0

Fuente: Ministerio de Agricultura.

Pero las cifras globales para un dilatado período de 13 años ocultan la existencia de dos subperíodos con características claramente distintas.

Hasta 1945 la superficie de olivar está prácticamente estancada en poco más de 2 millones de has., incluso es posible que disminuyera en los años inmediatamente posteriores a la guerra y las cosechas, salvo en 1943, fueron escasas. El rendimiento medio del subperíodo es muy bajo, 138 kg/ha., si consideramos un volumen de ocultación entre 30 y 50.000 Tm., los rendimientos pasan a ser de 152 a 162 kg/ha., lo cual aunque bajo, no parece descabellado.

Entre 1946 y 1951 hay dos cosechas muy buenas en 1947 y en 1951. Según los datos recogidos en el cuadro anterior, el rendimiento oficial registrado en dicho subperíodo, es de 174 kg/ha., lo cual supone niveles de producción similares a los de preguerra y si consideramos el volumen ya mencionado de aceite de estraperlo, nos situamos en rendimientos de 188 a 197 kg/ha., es decir, cifras perfectamente verosímiles.

Como puede verse en los apartados siguientes, en el período considerado, no se dieron circunstancias suficientes para haber esperado incrementos sustanciales en la producción. Pero tampoco parece creíble que se produjera un descenso espectacular ni como consecuencia de la guerra, ni como se ha dicho repetidamente por las circunstancias climatológicas, especialmente adversas en varias campañas del período considerado. Se produce un estancamiento, el olivar no progresa, y el primer subperíodo, hasta 1945, es especialmente desfavorable, pero sin poder argumentarse un hundimiento espectacular de las producciones. Lo que sí es cierto, es que la producción de aceite de

oliva no es suficiente, y se crea el sentimiento generalizado de escasez, no sólo en el caso de los aceites sino, en general, en el de la mayoría de los productos alimenticios de primera necesidad.

En estos años se vivió en la creencia generalizada en la escasez, fenómeno similar al que hoy día pueda constituir la inflación. Puesto que había escasez y los productos básicos estaban racionados, era preciso ocultar o acaparar todo lo posible con lo que el fenómeno pasaba a autoalimentarse y todo el control burocrático de la Administración fue, en gran medida, inútil.

La justificación que se daba a todos los males, se basaba en los destrozos de la guerra. En el editorial de su reaparición, la Revista Agricultura comentaba: «Momentos difíciles para la economía agraria, destrozada en unas regiones y esquilada en otras»⁶. La guerra fue durante, más años de los debidos, la causante de todos nuestros males: «En España siempre había una reserva de aceite que pesaba como una losa sobre el productor. La guerra, los tres años de nuestro martirio de España, han hecho desaparecer dicha reserva»⁷.

Junto a esta retórica mistificadora se encuentran en la época, graves tergiversaciones de la realidad como en el caso del ingeniero agrónomo D. Antonio Cruz Valero que llega a afirmar «la producción media anual de aceites en España, tal como estaba antes del desquiciamiento republicano, puede cifrarse en 400 millones de kg»⁸, o la propia manipulación de datos de la revista citada que en otro editorial en 1941⁹, dice: «la producción media del quinquenio 1926-31 fue de 415 millones de kg., y en 1931-36, de 285 millones. Terminada nuestra guerra de liberación, el estado lamentable en que quedaron grandes zonas de olivar, unido a las dificultades que para el buen cultivo representa la escasez de yuntas y de piensos, además de otras causas, motiva que nuestra media anual no sólo no haya aumentado, sino que estimamos que ni siquiera se conserva». Habrá que esperar al período 1963-71, para que la producción media de aceite de oliva, con 371 millones de kg., se aproximara a los 400 mencionados por Cruz Valero. Pero además, ni la media de 1926-31, fue de 415 millones de kg., sino 372 millones solamente, ni la de 1931-36 fue de 285 millones, sino 352. El deseo de justificar los descensos en las produc-

⁶ *Revista Agricultura*. Año 1940, pág. 1.

⁷ Editorial de la misma revista en 1941.

⁸ *Revista Agricultura*.

⁹ *Revista Agricultura*. Octubre 1941.

ciones de posguerra, llevaba al falseamiento de la realidad, cuando ésta era mucho más sencilla de explicar: simplemente considerando los volúmenes de cosecha desviados del mercado intervenido y que conocían los propios técnicos de la Comisaría de Abastecimientos.

Existen otras muchas razones para explicar el estancamiento, no retroceso, de la producción de aceite:

- 1º) El olivar se había extendido más allá de lo que hubiera sido deseable, ocupando en muchos casos, tierras marginales.
- 2º) Tecnológicamente no se había generalizado en dicho cultivo el uso de ningún tipo de innovación que pudiera hacer esperar incrementos sustanciales en los rendimientos: según la mayoría de los expertos, ni el laboreo, ni el abonado, ni la poda, ni la lucha contra las plagas del olivo se habían hecho con esmero, ni antes ni después de la guerra.
- 3º) Como corolario de lo anterior, la escasez de yuntas o abonos, provocada por la situación de posguerra y el aislamiento de la economía española, no podía incidir profundamente en un cultivo que, en términos generales, nunca había recibido atenciones especiales.
- 4º) Las circunstancias climatológicas fueron adversas en varias campañas, pero este hecho no puede considerarse como una novedad para un cultivo como el olivar español.
- 5º) Los precios supusieron, en cierto modo, un poderoso estímulo para la intensificación de la producción agrícola. Por un lado la urgencia de cubrir las necesidades alimenticias había impuesto una política de «concesión de rentas diferenciales al sector agrícola, a través de una relación de intercambio altamente favorable»¹⁰. Pero además los precios del mercado negro suponían un estímulo adicional en muchos casos¹¹. Es decir, la situación de escasez y la necesidad de incrementar la producción de artículos alimenticios como el aceite, pudieron servir de contrapunto, al conjunto de dificultades que evidentemente, se produjeron en aquellos años.

¹⁰ Juan Clavera, Esteban... Op. cit., pág. 241. Este hecho es también tratado por J. M. Naredo: *«La crisis de la agricultura tradicional en España»*.

¹¹ Tamames, menciona que en 1949, en el mercado negro de Madrid el aceite de oliva alcanzó el precio de 60 ptas/l., cuando el precio de tasa era de 10 ptas/l. Ramón Tamames: *«Estructura Económica de España»*. Alianza Universidad, Tomo I, pág. 234.

Junto a estos factores, la certeza de que un volúmen no despreciable de producción, circuló por canales paralelos a la intervención oficial completan el conjunto de elementos que permiten juzgar que si bien se produjo, en el primer subperíodo hasta 1945, un ligero descenso de la producción, éste en ningún caso fue suficiente para poder desencadenar una situación de escasez general como la que se vivió. El olivar español, para el conjunto del período, produjo en términos similares a los niveles de preguerra y en ningún momento se acometió una política específica que pudiera hacer esperar mayores rendimientos. Pero la situación había evolucionado, las necesidades internas de grasas eran superiores a la oferta, y especialmente la imposibilidad de abastecernos en el exterior de grasas industriales, respecto a las cuales éramos netamente deficitarios, ya antes de 1936, provocó una coyuntura deficitaria, más dolorosa en un país que siempre imaginó una situación de privilegio en el mercado internacional de grasas.

La nueva coyuntura fue torcidamente interpretada por la mentalidad oficial de la época. Se pensaba que si había escasez de aceite tenía que ser porque la producción había descendido, como consecuencia de los desastres de la contienda y porque el aislamiento impedía dar al olivar los tratamientos y labores esmerados que precisaba. Partiendo de esta idea, era general el convencimiento de que el olivar volvería a producir normalmente cuando las secuelas de la guerra desaparecieran. Pero pasarían años antes de entender en toda su dimensión que aunque el olivar aumentaría, lógicamente, sus rendimientos de modo paulatino y con fuertes oscilaciones siempre, se estaba gestando una nueva situación caracterizada por un fuerte crecimiento en el consumo interior de grasas, y una imposibilidad de alcanzar dichos niveles de demanda con una oferta exclusivamente dependiente del olivar. Este conjunto de ideas tiene validez más allá incluso del año 1952, fin del racionamiento del aceite.

Organismos responsables de la intervención

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

La política de intervención en el mercado oleícola fue ejecutada principalmente por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. Este organismo se creó por ley de 10 de marzo de 1939, reorganizándose por ley de 24 de junio de 1941. El aceite fue sólo

uno de los productos cuya regulación dependía de la Comisaría, cuya competencia se extendía a todos los productos alimenticios de primera necesidad y a otros productos básicos como jabones, medicamentos, calzado, etc... Las funciones básicas de la Comisaría eran la ordenación de la producción de recursos básicos, el control del mercado en todos los estadios de la transformación y distribución, y la regulación del consumo fijando los cupos de racionamiento, precios de consumo, etc...

La Comisaría de Abastecimientos quedó estructurada con unos Servicios centrales y unas delegaciones provinciales y locales. Los delegados locales de abastecimientos, y por tanto los encargados de solucionar cuantas cuestiones se relacionaran con el racionamiento, fueron los alcaldes a quienes se atribuyeron otras funciones de ejecución de la política oleícola, como las relacionadas con la presidencia y constitución de las juntas locales de rendimientos de aceituna de almazara, en los pueblos donde no estuviera constituida la correspondiente Hermandad Nacional de Agricultores y Ganaderos. A nivel provincial el máximo responsable del Abastecimiento era el Gobernador Civil que asumía las funciones de delegado de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

De la comisaría dependían igualmente las denominadas Comisaría de Recursos que, como su nombre indica, tenían como misión la intervención a nivel de producción, y en la práctica asumían el control y vigilancia del desarrollo de la campaña en las principales zonas productoras de aceite. La Comisaría de Recursos de la Zona Sur comprendía toda Andalucía, Extremadura, Toledo y Ciudad Real; y la de Levante, las provincias de Castellón, Lérida, Tarragona, Teruel y Valencia. El seguimiento de la campaña en el resto de las provincias productoras o no, dependía de las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

A nivel técnico, agronómico, el asesoramiento y las principales actuaciones corrían a cargo de las Jefaturas Agronómicas de cada provincia, dependientes del Ministerio de Agricultura. El control y la fijación de precios fueron, desde 1941, competencia de la Junta Superior de Precios¹², así como de las correspondientes Juntas Provinciales¹³.

¹² Creada por Ley de 6 de noviembre de 1941.

¹³ Constituida por Circular de la C.G.A.T. de 5 de enero de 1942.

Otro organismo clave en la elaboración y ejecución de la política oleícola fue el Sindicato Vertical del Olivo, y sus delegaciones provinciales. Pero tanto este, como los servicios provinciales del Ministerio de Agricultura o los locales de los Ayuntamientos, fueron en realidad simplemente órganos de apoyo a la Comisaría de Abastecimientos, en lo que respecta a la intervención del mercado.

Por último, es preciso destacar la creación¹⁴ de la Fiscalía de Tasas para la represión de todos los delitos y contravenciones de la normativa intervencionista. La fiscalía de tasas no desaparece hasta noviembre de 1962.

El Sindicato Vertical del Olivo

Los Sindicatos de F.E.T. y de la J.O.N.S. se convierten en los únicos legales por la ley de Unidad Sindical de 26 de enero de 1940. A finales de dicho año se promulga la ley de Bases de la Organización Sindical que pasa a estructurarse en Sindicatos Nacionales de rama o sector productivo y Centrales Nacionalesindicalistas que constituirían los órganos de sindicación a nivel local. La coordinación entre ambas pasa a depender de la Delegación Nacional y las Delegaciones Provinciales de Sindicatos. Por la ley 23 de junio de 1941 se efectúa una enumeración de los 24 Sindicatos Nacionales en que queda constituida la Organización Sindical del Movimiento.

El Sindicato Nacional del Olivo o Sindicato Vertical del Olivo, se crea por ley 3 de mayo de 1940. En noviembre de dicho año el Sindicato Nacional del Olivo, pasa a convertirse en ejecutor de la política de intervención en el sector oleícola: «La distribución de los aceites, así como el estudio y preparación de las normas necesarias para ello, se encomienda al Sindicato Nacional del Olivo»¹⁵. Pero como se irá viendo posteriormente, la evolución de las normas, muy confusas y contradictorias frecuentemente, fue abandonando las funciones específicas de intervención del mercado en poder de la Comisaría de Abastecimientos, que se valía en su ejecución del apoyo inestimable de la infraestructura sindical. En el sector concreto de grasas, junto al Sindicato Nacional del Olivo, es preciso mencionar el Sindicato Na-

¹⁴ Ley de 30 de septiembre de 1940.

¹⁵ Ley de 6 de diciembre de 1940.

cional de Industrias Químicas con competencia sobre las grasas industriales, en el estadio de su distribución, o de algunas otras que como en el caso del aceite de ricino, por no producirse en el interior, no afectaba al sector productivo agrario español, y por tanto nunca fue competencia del Sindicato Nacional del Olivo.

El Ministerio de Agricultura tenía un Delegado en el Sindicato del Olivo, para asegurar la coordinación de la política administrativa con la política sindical del sector. El máximo órgano de poder del Sindicato estaba constituido por el Jefe Nacional¹⁶, de quien dependían un Subjefe Nacional, un Secretario General y una Junta Técnica Asesora.

El Sindicato tenía dos secciones: una económica y otra social. La sección social era la responsable de la problemática laboral y se estructuraba en cuatro departamentos:

- 1º) De legislación y reglamentaciones sociales.
- 2º) De relaciones individuales de trabajo, censo y colocación.
- 3º) Departamento contencioso del trabajo.
- 4º) De disciplina y organización.

A la sección económica le competía la ordenación de la economía oleícola en sus tres ciclos de producción, industria y comercio.

- 1º) *Ciclo de Producción*: encuadraba los grupos de aceituna de almazara, aceituna de verdeo y de cultivadores de semillas y frutos oleaginosos. La Comisaría de Abastecimientos delegó en este ciclo la concesión de la Reserva de aceites para productores.
- 2º) *Ciclo de Industria*: incluía los grupos de Almazara, Refinerías, Extractores, Fabricantes de grasas industriales, grasas comestibles, molturadores de semillas, aderezadores de aceituna, etc... Su misión fundamental consistía en la distribución de grasas entre industrias, así como la de glicerina, estearina y otros productos derivados de las actividades de las industrias que reunía.
- 3º) *Ciclo de Comercio*: con un sector de Comercio Interior en el que se encuadraban los almacenistas y minoristas de aceites,

¹⁶ El Primer Jefe Nacional fue D. Ricardo de Rojas y Solís, Marqués de Tablantes ocupando posteriormente dicho cargo Dionisio Martín Sanz y Antonio Rodríguez Gimeno.

aceitunas y jabones y un sector de Comercio Exterior con inclusión de exportadores e importadores. Este ciclo era el encargado de efectuar todas las importaciones de grasas, distribuyendo dichos productos entre molturadoras y desdobladoras.

Además de los grupos mencionados para cada uno de los ciclos, de la Sección Económica dependían cinco importantes departamentos:

- 1º) Oficina de encuadramiento, organización y estadística.
- 2º) Oficina de ordenación industrial y distribución de los productos.
- 3º) La oficina de información comercial y ordenación de mercados.
- 4º) Los servicios sindicales de importación y de Almacenes Reguladores.
- 5º) Los Servicios Sindicales de Plagas, cultivos y obras.

El Servicio Sindical de Almacenes Reguladores de Aceite va a ser un poderoso instrumento en manos del Sindicato del Olivo. En el aceite, con campañas de producción tan variables, y con posibilidades de ocultación de cosecha, al no ser un producto perecedero, la posibilidad de almacenamiento es un elemento básico en la regulación de la oferta.

La creación del Sindicato Nacional del Olivo supuso la desaparición de la Asociación Nacional de Olivareros de España, de la Federación de Exportadores de aceite de oliva y del resto de organizaciones profesionales de tipo sectorial existentes antes de la guerra civil. Todas ellas quedaron incluidas en la Sección Económica. El Sindicato del Olivo desempeñó un papel clave en la elaboración de la estrategia de política oleícola durante muchos años. El control sindical iba a amalgamar en torno a la burocracia del aparato, los intereses de tres grupos sociales dominantes: los grandes olivareros, los ideólogos del nuevo régimen y los intermediarios del aceite.

Hasta 1955 la exaltación del aceite de oliva y la expansión del cultivo, fue la ideología que encubrió el buen negocio que suponía la reserva absoluta del mercado de aceites. Pero la penetración de los aceites de semillas vino apoyada incluso, por grupos bien situados en el Sindicato del olivo —basta observar la postura de Arespacochaga

como se verá en el próximo capítulo— prueba de la existencia de una estrategia oportunista en política oleícola, que tan graves consecuencias iba a tener para el sector.

Esquema básico de la intervención en el período 1939-1952

Pocos días antes de finalizar la guerra¹⁷ se ordenaba la inmovilización de todas las existencias de aceite en territorio nacional. El único organismo capaz de conceder las oportunas guías de transporte para el abastecimiento del consumo militar, civil o de la exportación, pasaba a ser la Comisión Reguladora de Aceites y Grasas, que no fue disuelta hasta el 4 de junio de 1941, en que todas sus competencias fueron asumidas por el Sindicato Nacional del Olivo y por el de Industrias Químicas. Entre ambas fechas existe una indudable confusión en las atribuciones de los distintos organismos, respecto a la intervención en el mercado de aceites. Las funciones encomendadas a la Comisión Reguladora de Aceites y Grasas pasan en noviembre de 1939¹⁸ a depender de la Comisaría de Abastecimientos: «La regulación del comercio y circulación del aceite de oliva para el consumo nacional será competencia de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes». Se insiste en ello en la Orden de 8 de enero de 1940: «La producción nacional de aceite de oliva y de orujo queda en su totalidad a disposición de la C.G.A.T., depositada en poder de sus tenedores en las provincias productoras. Sólo la C.G.A.T. podrá movilizar estos productos y la Comisión Reguladora de Aceites y Grasas estará bajo la directa dependencia de la Comisaría».

La creación del Sindicato Nacional del Olivo vacía de contenido a la Comisión Reguladora de Aceites y Grasas que termina por ser disuelta pocos meses después.

¹⁷ Por orden del 3 de marzo de 1939.

¹⁸ Orden 25 de noviembre de 1939. Cinco días después, por Orden 20 noviembre 1939, se dictaba el Reglamento de la Comisión Reguladora de Aceites y Grasas en el que se decía: «Es el organismo oficial del Estado encargado de ordenar y regular la economía en lo que toca al sector de aceites y grasas no minerales y sus derivados, en su triple aspecto de producción, transformación y comercio. Sus funciones serán consultivas».

El racionamiento de productos básicos había sido implantado, con carácter temporal, por la ley de 14 de mayo de 1939. En momentos de escasez se trataba de asegurar un normal abastecimiento luchando contra las tendencias al acaparamiento y a la especulación. Hasta la creación del Sindicato Nacional del Olivo no cabía duda de que la Comisaría de Abastecimientos, al regular la intervención de productos alimenticios en general, era el organismo competente, con atribuciones sobre la Comisión Reguladora de Aceites. Pero la creación del Sindicato, órgano con gran poder ideológico y con una infraestructura potente en todo el territorio nacional, empieza a provocar multitud de fricciones y solapamiento de funciones. El Sindicato Nacional del Olivo «es el único órgano adecuado para ordenar y regular la economía oleícola. La distribución de los aceites se encomienda al Sindicato Nacional del Olivo... aunque los cupos de consumo provincial seguirán siendo fijados por la Comisaría de Abastecimientos»¹⁹. La confusión tiene sus raíces en la propia esencia del nuevo Régimen, pero el protagonismo intervencionista del Sindicato del Olivo nunca llegó a ser realidad. La normativa no dejó nunca de ser decidida por los Ministerios de Agricultura y de Industria y Comercio, y el órgano ejecutivo básico durante los largos años de la intervención fue la Comisaría de Abastecimientos y el intento del Estado Corporativista no pasó en definitiva, de los propósitos. El poder del Sindicato fue grande, pero en la esfera de la actividad ordenadora de la producción y distribución, no pasó de ser el órgano adecuado para encuadrar y hacer más simple la sujeción de los distintos grupos profesionales, encuadrados en el Sindicato, a las normas intervencionistas dictadas a nivel político²⁰. En cualquier caso, el Sindicato tuvo un enorme poder a la hora de distribuir las mercancías intervenidas entre los distintos agentes industriales y comerciales.

La intervención del sector oleícola durante el período 1939-52 empezó siendo una intervención de la distribución y del comercio,

¹⁹ Decreto 5 de noviembre de 1940.

²⁰ No es éste un tema que deba ocuparnos más tiempo y ha sido abordado para intentar clarificar las indudables confusiones que surgen del estudio de las disposiciones legales de la época. Como prueba de la confusión la disposición del artículo primero de la Orden 15 de febrero de 1941: «Los tenedores de aceite de oliva sólo pueden vender al Sindicato Nacional del Olivo, el cual entregará el aceite para su distribución al Ciclo de Comercio del mismo. Este ciclo de Comercio queda obligado a distribuir en toda la nación». Lo cual resulta evidente si se considera que en dicho Ciclo de Comercio se incluían todos los almacenistas e intermediarios para el comercio de aceites.

que pronto se mostró como insuficiente, provocando su exacerbación y su extensión a todo el ciclo de la actividad productiva, llegando a la intervención en los más ínfimos detalles²¹. Este hecho y la profusión de disposiciones reguladoras dificultan la exposición sistemática de las normas básicas de intervención, así como el funcionamiento del sector oleícola durante el período. Por ello resulta imprescindible establecer un esquema de los aspectos básicos de la intervención, que van a ser expuestos a continuación:

1. Productos objeto de la intervención.
2. La intervención en el sector agrario: la producción y recogida de la aceituna.
3. La intervención en el sector industrial.
El plan general de multuración.
La producción del aceite de orujo.
La refinación de aceites.
Las grasas industriales, la glicerina y los jabones.
4. La distribución de aceites.
Los sujetos de la distribución.
El transporte de aceites y grasas.
5. El consumo.
El racionamiento.
La reserva de los productores.
6. El régimen general de declaraciones y sanciones.

Productos objeto de la intervención

El producto básico de la intervención, en los momentos iniciales, fue el aceite de oliva. Pero pronto fue sometiéndose a la disciplina oficial, la producción y comercio de todos los productos del olivar, incluidos subproductos, y de la materia prima, la aceituna de almazara. Puede decirse que tanto la aceituna de almazara, como los aceites de oliva y de orujo, los turbios y otros subproductos, quedan intervenidos desde el final de la guerra. El grado de intervención difiere, pues-

²¹ Como anécdota que caracteriza la obsesión por regular los más pequeños detalles, son significativas las normas contenidas en la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos de 4 de marzo de 1952 en que se ordena a los funcionarios, subrayar los precios en los recortes de periódicos con «lápiz encarnado».

to que las aceitunas, por ejemplo, no tenían fijado un precio de tasa y los aceites sí, pero en conjunto y mientras van perfeccionándose los organismos de intervención, puede afirmarse que a fines de 1939 se encontraban intervenidos ya todos los productos del olivar.

La primera disposición de intervención de las grasas industriales se remonta a enero de 1941²². Dada la escasez de grasas para la industria del jabón y las dificultades de transporte para hacerlas llegar a los fabricantes, se ordena la distribución de materias grasas para jabonería común, fueran nacionales o de importación, de modo que todos los fabricantes fueran cubriendo sus cupos al mismo tiempo. Los precios base de estas grasas serían los del aceite de orujo de alta acidez.

La intervención de los aceites y grasas de frutos de semillas oleaginosas no se dispone hasta febrero de 1942²³, fueran nacionales o de importación, exigiendo declaración de existencias y prohibiendo su venta hasta que la Junta Superior de Precios no fijara los precios de tasa. Sin embargo las posibilidades de importar aceites de semillas o sus frutos eran escasas y además se mantenían en vigor las medidas restrictivas a las importaciones, establecidas por la República en 1934 y 1935. La escasez de la cosecha en la campaña 1941/42 obligó²⁴ a intervenir los precios de la glicerina, el jabón y los ácidos grasos, a finales de 1942. La confusión provocada por la dispersión de medidas, es el objeto de la Circular de 2 de junio de 1943, de la Comisaría de Abastecimientos, refundiendo toda la normativa básica en materia de aceites y jabones.

La libertad de precios para aceites y grasas industriales llegó con la ordenación de la campaña bianual 1950-51 y 51-52, en octubre de 1950²⁵, manteniéndose la intervención de la aceituna de almazara, aceites comestibles y semillas para la producción de éstos. La libertad de precios para el aceite de oliva no llegaría hasta la campaña 54/55²⁶.

Es decir, partiendo de la intervención y racionamiento del aceite de oliva y de todos los productos del olivar, base de la producción na-

²² Orden de Distribución de aceites y grasas de 27 de enero de 1941. Al día siguiente por Orden del 28 de enero de 1941, se disponía la fabricación de un único tipo de jabón común dada la escasez de materias primas, aceites de orujo y de coco.

²³ Circular de 16 de febrero de 1942.

²⁴ Orden de 19 de diciembre de 1942.

²⁵ Orden 16 de octubre de 1950.

²⁶ Orden de 24 de noviembre de 1954.

cional de grasas, el proceso se extendió absolutamente a todos los aceites, grasas, materias primas para su obtención, de origen vegetal o animal, de producción nacional y de importación, de uso comestible o industrial. Se pretendió el control absoluto, exigiendo para ello un aparato burocrático considerable, fácilmente vulnerable por los fraudes y las ocultaciones, y por la propia corrupción interna²⁷.

La intervención en el sector agrario: la producción y recogida de la aceituna

Si el modelo general de intervención que estamos contemplando fue especialmente extraño en algún lugar, evidentemente ese lugar era el campo. Muchas prácticas tradicionales en el olivar, la rebusca de aceituna, la elaboración de aceites en molinos de propiedad del agricultor o la elaboración «a maquila»²⁸, etc... suponían enormes facilidades para la ocultación de cosecha o aceites. Por ello la intervención en el sector agrario se enfrentó con graves problemas, llegando a prohibirse estas prácticas tradicionales y posiblemente no se lograron todos los objetivos.

Es además en el sector agrario donde se encuentra el único producto con precio no de tasa, de todos los que se intercambian en el sector oleícola: la aceituna de almazara. La aceituna nunca ha estado protegida por un precio de tasa o de garantía. En la Ordenación de la Campaña 1939-40²⁹ se encomienda la fijación de los precios de la aceituna de almazara a unas juntas locales de precios o rendimientos, que van a mantenerse, con modificaciones en sus normas de funcionamiento, hasta la actualidad. La constitución de dichas juntas incluía un representante de los compradores, otro de los vendedores, elegidos ambos por el Delegado Provincial del Sindicato Nacional del Olivo, y además un agricultor que elaborara personalmente su cosecha. El presidente debía ser el Alcalde o el Presidente de la Hermandad Local de Agricultores y Ganaderos, en todas aquellas localidades en que estuviera constituida dicha organización. Esto supone que era

²⁷ Estos hechos no son mensurables pero son evidentes y así los recogen todos los autores.

²⁸ Es decir, entrega de la aceituna en almazara con recogida posterior del aceite por el propio agricultor.

²⁹ Orden 13 de noviembre de 1939.

el Sindicato Nacional del Olivo quien fijaba el precio de la aceituna de un modo indirecto, intentando suavizar en cada localidad los conflictos de intereses, que fueron permanentes.

El precio de la aceituna tenía que fijarse inicialmente cada quince días, la Junta local debía reunirse y fijar, en función de las características de los distintos tipos de aceituna del municipio, los rendimientos en aceite, con lo cual y considerando la existencia de precios de tasa para el aceite y los subproductos, debía quedar establecido el valor de la aceituna. Pero este método tan simple a primera vista no evitó los conflictos y enfrentamientos, teniendo que mediar frecuentemente las Jefaturas Agronómicas³⁰. Es preciso tener en cuenta que el modo de procedimiento de dichas Juntas locales era clave en las determinaciones. Era preciso efectuar toma de muestras de aceituna, seleccionar una almazara para la prueba, proceder a la elaboración, determinar la riqueza grasa de los orujos y borras, etc... y todo ello cada diez días y durante una campaña de recolección que solía durar más de un mes en cada localidad. En este tiempo venían lluvias y heladas que a veces provocaban pérdidas de aceite en la aceituna³¹ y los conflictos se incrementaban ante la disminución de los precios.

Antes de la recolección, los agricultores tenían que efectuar una declaración de cosecha probable, ante el Ayuntamiento de su localidad. Este trámite era indispensable y permitía la retirada de los «Conduces», así como la inscripción del agricultor, como reservista de aceite. Las declaraciones eran utilizadas por el Sindicato Provincial del Olivo para la elaboración de un censo local olivarero. Además, debían comunicar la almazara en que deseaban entregar la aceituna. Dicha elección era libre en principio, aunque cualquier modificación debía ser previamente notificada y podía llegar a fijarse obligatoriamente, por el Sindicato del Olivo, en caso de considerarse necesario. Lo que sí estaba absolutamente prohibido, era transportar la aceituna de una provincia a otra. En caso de necesidad, no era suficiente docu-

³⁰ Entresacamos el siguiente párrafo del artículo: «Precios de las aceitunas de Almazara», de Antonio Cruz Valero en la *Revista Agricultura*. Año 1952, pág. 67. «Esta práctica ha dado lugar a muchas contiendas entre ambas partes, pues ha surgido la pugna de los intereses contrapuestos. Procurando remediar esto, el Estado ha dictado unas normas, los altercados siguen, por las discrepancias que se han tenido al aplicarlas, produciéndose a veces, discusiones enconadas que, envenenando los ánimos, los ponen al rojo vivo, con peligro de graves conflictos».

³¹ Antonio Cruz Valero. Op. cit.

mento el «Conduce» expedido por el Ayuntamiento y se precisaba la concesión de la «guía única de transporte», que concedía la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

La recolección de la aceituna se reguló por la Orden del Ministerio de Trabajo de 14 de octubre de 1940, que fue prorrogada en sucesivas campañas. En dicha disposición se establecía el sistema de destajo como general y obligatorio, salvo en el caso de vareadores o en situaciones en que su aplicación se demostrara imposible. Hasta 1947³², no aparecería la Reglamentación del trabajo para la industria del aceite y derivados. En 1944³³ se estableció un plus de carestía de vida para los jornales vigentes en todas las faenas agrícolas, lo cual obligó a su adaptación a los destajos de la recolección de aceituna, incrementando éstos en un 20%³⁴.

La rebusca no controlada de aceituna quedó prohibida en 1941³⁵. Dicha práctica, tradicionalmente aceptada y variable en sus modos según zonas, venía siendo en muchos casos un complemento a los salarios. Pero dentro del régimen de intervención vigente, la rebusca suponía la pérdida del control de una parte de la cosecha, por ello pasó a permitirse tan sólo en los casos en que se efectuara por cuenta y orden del propietario, que debía proveer a los rebuscadores de autorizaciones que permitieran justificar sus trabajos. Si el propietario no deseaba efectuar la rebusca de aceituna, ésta podría realizarse bajo la dirección de los alcaldes o de los interventores locales de abastecimientos. El ganado tenía prohibido entrar a pastar en los olivos, hasta que no finalizara la rebusca de la aceituna, aunque no siempre se cumplía.

En la misma orden reguladora de la campaña 1941-42 se autorizaba, a la Comisaría de Abastecimientos, prohibir la producción de aceite a cambio «o maquila» en las provincias que ello impidiera un buen control de la producción, para terminar prohibiéndose, con carácter general en todo el país, en la ordenación de la campaña 1947-48.

³² Orden del 17 de marzo de 1947.

³³ Orden del Ministerio de Trabajo del 20 de octubre de 1944.

³⁴ Orden de 30 de noviembre de 1944. Según sexo, edad y zona, el plus de carestía de la vida en la recogida de la aceituna oscilaba entre 0,75 y 2 ptas/día.

³⁵ Ordenación de la campaña aceitera de 31 de octubre de 1941.

La intervención en el sector industrial

El procedimiento de adjudicación forzosa fue muy utilizado para lograr la plena movilización de los recursos. No fue ni el único ni el más importante, ya que previamente solía darse el acuerdo, tanto en la entrega de mercancías como en la salida posterior al mercado, a través de los almacenistas de origen y de destino, pero en caso de necesidad, y normalmente a petición de parte, se utilizó mucho la adjudicación forzosa de materias primas a industriales, o de productos ya elaborados a almacenistas, dentro de un espíritu un tanto obsesivo de concentrar y movilizar los recursos de productos grasos.

El criterio más generalmente utilizado para adjudicar estos productos, una vez que el industrial había sido autorizado y clasificado como tal, consistía en adjudicarle un coeficiente o cupo en función de su capacidad de transformación o distribución, o del volumen de producto manipulado en anteriores campañas.

Se van a analizar con algún detalle los mecanismos de la intervención en el sector industrial oleícola que, por su complejidad, exige una cierta diferenciación de actividades.

La elaboración del aceite: el plan general de molturación

La molturación de aceituna ha sido tradicionalmente efectuada por una multitud de pequeños molinos y almazaras, desperdigados por las principales zonas productoras de materia prima a tratar. Además, la característica vecería del olivo y el tratarse de una industria de temporada, que podía abrirse un año sí y otro permanecer cerrado, confería al sector un carácter de dispersión geográfica y de escasa capitalización, que a la vez dificultaba el control del aceite producido y no ofrecía muchas veces las garantías mínimas de una elaboración adecuada. En 1945 existían unas 15.000 almazaras, con capacidad para molturar 30.000 Tm. diarias de aceituna, en jornada de 8 horas. Es decir dicha capacidad permitía molturar cosechas dobles que las de los años cuarenta, por lo que desaparecieron muchas pequeñas y medianas almazaras³⁶. Estos hechos obligaron desde un principio a esta-

³⁶ Antonio Bergillos: «La industria elayotécnica en España». Conferencia pronunciada en 1945.

blecer un riguroso control en la apertura de almazaras, así como en el desarrollo de lo que se denominó plan general de molturación, que se incluía anualmente dentro de las ordenaciones de campaña.

Los industriales almazareros debían proveerse anualmente de una autorización de apertura de su industria, y según los años la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura podía denegar dicho permiso a aquellas que no reunieran suficientes garantías técnicas, o a las que no se considerase necesarias para molturar la cosecha de ese año, iniciándose en este caso un proceso de compensación entre industriales con la percepción de un cánón a los almazareros que funcionasen, para indemnizar a los forzosamente paralizados. En otras ocasiones la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes podía ordenar la obligatoria apertura de almazaras, si ello se consideraba preciso para el buen desarrollo de la campaña. Cada año las Comisarías de Recursos hacían públicas las listas de almazaras autorizadas, excluyendo todas aquellas con autorización denegada y todas las sancionadas en campañas anteriores remitiendo a los interesados, a través de los respectivos Alcaldes, una «Autorización de puesta en marcha». Pero en ningún caso podían cerrarse almazaras que molturaran únicamente la cosecha propia.

El aceite producido en las almazaras quedaba intervenido por la Comisaría de Abastecimientos y, para circular, precisaba de la correspondiente guía.

La fabricación del aceite de orujo

Si el aceite de oliva constituyó en la posguerra la base del consumo alimenticio de grasas, el aceite de orujo fue la principal grasa industrial. Primero la guerra y luego el bloqueo internacional, impidieron a España abastecerse normalmente de otros aceites o semillas de importación. Se realizó un intento de intensificar la utilización de los aprovechamientos espontáneos de nuestras colonias africanas, especialmente los frutos oleaginosos, cocotero y palmera de aceite, efectuando concesiones por subasta para la explotación de estos productos³⁷, pero a pesar de todo, las necesidades superaban con mucho las posibilidades de abastecimiento, y el único recurso nacional a

³⁷ Orden de 5 de enero de 1943.

explotar en cantidad, lo constituían los subproductos del aceite de oliva, entre los cuales tenía una importancia clave el aceite de orujo. Los sistemas de control establecidos sobre el orujo y su aceite, y el resto de grasas industriales, muestran el grado de complejidad que implica, la intervención absoluta de un sector tan heterogéneo como es el oleícola.

Una vez efectuada la molturación en almazara, debía obligatoriamente movilizarse todo el orujo graso obtenido, en un plazo máximo de dos meses. Pero la primera dificultad estribaba en la determinación de los niveles tolerables de orujo graso que debían obtenerse tras la molturación, para evitar el paso a mercados paralelos, de importantes cantidades de estos productos, suficientemente ricos en grasa. Ello obligó a establecer unos rendimientos mínimos en orujo graso, que aunque a determinar en cada caso por las Jefaturas Agronómicas Provinciales, debían aproximarse al 140 % del aceite de oliva obtenido en cada almazara³⁸. Este orujo graso tuvo un precio de tasa entre las campañas 1938/39 y 1950/51, año en que se declaró libre.

Las normas de contratación del orujo graso variaron según campañas pero, por lo general, una parte podía destinarse directamente a la venta a ganaderos de la zona, para su utilización en la alimentación del ganado, y el resto podía contratarse con las extractoras de la provincia bajo la vigilancia de la Comisaría de Abastecimientos que en cualquier momento, y en situación de especial escasez, intervenía mediante el procedimiento de adjudicaciones forzosas. Al final del período³⁹, se introdujo el sistema de las «Tarjetas autorización de compra», de las que debían proveerse todos los industriales y almacenistas, para poder adquirir cualquier tipo de aceite o productos grasos. En dichas tarjetas se especificaba los cupos que podían ser movili- zados por cada industrial.

³⁸ El rendimiento en orujo graso depende más del método de extracción que de la variedad de aceite por lo cual, por Orden 15 de diciembre de 1942 se establecía la obligatoriedad de determinar tres tipos de rendimientos:

- a) Para orujos obtenidos en almazaras accionadas por motor mecánico pero que efectuarán una única presión.
- b) Orujos procedentes de almazaras movidas con motor mecánico que realicen dos presiones.
- c) Para orujos obtenidos en almazaras movidas por tracción animal.

³⁹ Circular 31 de octubre de 1950.

El aceite de orujo tuvo precio de tasa en las mismas doce campañas que se han indicado anteriormente. Según su grado de acidez variaba su destino. Normalmente los de baja acidez quedaban intervenidos por la Comisaría de Abastecimientos, que disponía de ellos según el desarrollo de la campaña. Si era necesario utilizarlos para consumo de boca, por escasez de aceite de oliva, se refinaban⁴⁰. Estos aceites de boca de poca acidez podían, refinados o no, ser adjudicados a industrias especiales, que pudieran precisar este tipo de aceites, aunque lo normal es que todos los aceites que fueran a ser empleados como aceites industriales, pasaran previamente por las desdobladoras para obtener ácidos grasos, que se destinaban a jabonería y glicerina, cuya escasez llegó a ser angustiosa en algunos momentos.

La refinación de aceites

La refinación de aceites fue un proceso reservado especialmente para aceites comestibles, es decir de oliva y a veces de orujo, aunque parte de los aceites refinados pudieran dirigirse a satisfacer las necesidades de industrias que precisaran aceite de orujo refinado. Los aceites destinados a sufrir dicho tratamiento eran los de oliva, con acidez superior a 5°, y todos los de orujo con acidez inferior a 15°. Este tipo de aceite, una vez obtenido en almazara o extractora, debía ir forzosamente a la refinería, donde sufría una refinación completa, es decir, con las tres operaciones de neutralización, decoloración y desodorización⁴¹. La refinación de otro tipo de aceites distintos a los mencionados, exigía la previa autorización de la Comisaría de Abastecimientos.

Volvemos a encontrarnos en este caso, con el problema de la necesidad de fijar los rendimientos del proceso industrial, en el intento de evitar ocultaciones y desviación de productos. En el caso de las refinaciones, los aceites resultantes quedaban intervenidos a disposición de la Comisaría, que en cada caso, y según el desarrollo de la campaña, disponía su movilización.

⁴⁰ Normalmente se refinaban los aceites de orujo de menos de 15° de acidez.

⁴¹ Las refinaciones incompletas quedaron prohibidas en la Orden de 28 de noviembre de 1940. Para evitar las refinaciones incompletas se prohibió la mezcla de aceites vírgenes con refinados, bajo sanción de paralización de la refinería en la Circular de 31 de diciembre de 1942.

Las grasas industriales, la glicerina y los jabones

España era deficitaria en grasas industriales, antes de nuestra guerra civil, y la contienda mundial y posteriormente el bloqueo, nos iban a impedir abastecernos en el mercado internacional. Las posibilidades nacionales se reducían a los aceites de cacahuete, almendra y avellana, normalmente escasos para nuestro nivel de necesidades; la producción de aceite de algodón, poco desarrollada aún, y las importaciones de aceites exóticos de palmiste, coco o palma que pudieran aportarnos nuestras colonias africanas, especialmente Guinea, pero con niveles de producción muy reducidos ya que, prácticamente, sólo se utilizaban los aprovechamientos espontáneos del bosque guineano. En estas condiciones el aceite de orujo pasó a ser la grasa industrial básica, a pesar de los inferiores rendimientos que con ella se obtenían por desdoblamiento⁴².

Todos estos aceites se destinaron exclusivamente para usos industriales, salvo en graves momentos de desabastecimiento de aceites comestibles.

Pero salvo en dichas circunstancias, el destino de todos estos aceites era las distintas industrias que pudieran precisarlos. El origen primario de la intervención en este sector lo encontramos a comienzos de 1941, en que las dificultades para la importación de grasas concretas creó serios problemas de defensa nacional, ante el desabastecimiento de glicerina tipo dinamita. Pero la nueva situación fue enormemente comprometida, incluso por la insuficiencia de instalaciones desdobladoras, en cantidad suficiente, en las zonas productoras de las nuevas materias primas para la producción de glicerina. Ello obligaba a efectuar voluminosos desplazamientos de aceite, hasta las zonas en que se situaban las plantas desdobladoras, que hasta entonces habían utilizado productos, principalmente de importación. En estos años se pusieron en funcionamiento buen número de plantas desdobladoras, prohibiéndose las nuevas instalaciones en 1947⁴³.

⁴² Las glicerinas brutas obtenidas del aceite de orujo por la enorme cantidad de cenizas y materias orgánicas se acoplaban difícilmente a las normas internacionales B.S.S. Por Orden 5 de febrero de 1944 se establecía un contenido mínimo exigible de un 80% de glicerol y un máximo de 7% entre cenizas y materia orgánica, para las glicerinas brutas de saponificación precedentes del desdoblamiento del aceite de orujo.

⁴³ Circular 19 de febrero de 1947.

La intervención de estos productos fue asumida por el Sindicato del Olivo y el de Industrias Químicas, que intervenía productos como el aceite de lino y de ricino y se ocupaba de los procesos industriales y del control de las fábricas de jabón, plantas desdobladoras, etc...

Por lo que respecta a la producción de aceite de algodón, sólo estaban autorizadas para su elaboración un conjunto de empresas determinadas por el «Instituto de fomento de la producción de fibras textiles». La Administración había concedido el cultivo del algodón en régimen de adjudicación directa, previo concurso, y cada empresa adjudicataria gozaba de monopolio en una zona geográfica del país, comprometiéndose a, por sí mismas, o a través de convenios especiales con otras empresas, elaborar el aceite subproducto de la producción de algodón.

El cártamo y el girasol, a pesar de tener el privilegio de ser productos no intervenidos, no existían más que en dimensiones insignificantes⁴⁴. La soja era un producto inexistente en nuestros campos.

Todos los aceites importados tenían también un precio de tasa. Las diferencias entre estos precios y los de coste real, pasaban al «Fondo de regulación de grasas y semillas oleaginosas» de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio. El resto de los granos oleaginosos procedían de importación, o de las colonias africanas. Dichas importaciones quedaban automáticamente intervenidas por la C.A.T. que decidía el uso que debían tener, efectuando la distribución entre industriales en función de los coeficientes habituales de actividad.

En el sector de grasas industriales se siguieron los mismos procedimientos ya analizados para el aceite de oliva y de orujo, utilizándose el método de «adjudicaciones forzosas» de aceites industriales y ácidos grasos para jabonería con mucha frecuencia⁴⁵, exigiéndose rendimientos mínimos en aceite o tortas oleaginosas para las semillas de importación⁴⁶. Una vez elaborados los aceites a partir de estas semi-

⁴⁴ El anuario del Ministerio de Agricultura dá una superficie de girasol de 2.400 has. en 1945 y de 2.700 has. en 1950, pero posiblemente la semilla no se utilizara para la elaboración de aceite.

⁴⁵ Ver Circular de C.A.T. de 13 de febrero de 1943 y Circular de 3 de enero de 1946.

⁴⁶ Los rendimientos exigidos se recogen en el siguiente cuadro:

llas, debían sufrir forzosamente el desdoblamiento, en el cual se exigían igualmente rendimientos mínimos en glicerina de saponificación y en ácidos grasos⁴⁷. Una vez desdoblados los aceites podían ser distribuidos entre las diversas industrias consumidoras, y en el caso de jabonería volvían a exigirse nuevos rendimientos mínimos del aceite en jabón.

En 1950⁴⁸, al liberalizarse el comercio de aceites y grasas industriales, no se procedió a efectuar similar política con las semillas oleaginosas y sus aceites de importación. Quedaron, fueran comestibles o industriales, intervenidos por la C.A.T. Tan sólo se liberalizó el comercio de importaciones procedentes de las colonias españolas en África⁴⁹.

La distribución de aceites. Los sujetos de la distribución

La ya tópica figura del intermediario de productos agrarios, ha tenido mala prensa en nuestro país, pero no injustificadamente. En los años de escasez el mayorista o almacenista, poseedor de los instrumentos necesarios para el comercio, fue posiblemente el gran beneficiario de la política intervencionista, por ser capaz de poder efectuar

Materia prima	Rendimiento en %		
	Aceite	Torta	Mermas
Copra	62	35	3
Palmiste	42	55	3
Babassú	60	37	3
Linaza	30	65	5

⁴⁷ Estos rendimientos mínimos, cualquiera que fuera su acidez, eran:

Materia prima	Glicerina	Ácidos grasos
Aceite de coco, palmiste, babassú y similares	11	94
Aceite de avellana y cacahuete	9	94
Sebos fundidos	8	94
Aceites de orujo	4	94

⁴⁸ Orden de 16 de octubre de 1950.

⁴⁹ Circular 31 de octubre de 1950.

una de las misiones clave: la concentración de la oferta. El mayor volumen de ocultaciones y fraudes podía efectuarse a este nivel de comercio, a pesar de la ideología social del nuevo régimen que veía en el lucro personal, en el egoísmo del industrial y del comerciante, un elemento disolvente a combatir. El intermediario fue un elemento clave en la política intervencionista, por manejar los elementos de tipo material imprescindibles para tarea, tan fundamental, como la concentración de una oferta enormemente dispersa. Pronto la mística⁵⁰ del nuevo régimen, se vio sustituida por el oportunismo de los grupos que a través de los mecanismos de intervención del Sindicato Vertical del Olivo, pudieron efectuar una política de favor y «amiguismo» sin precedentes.

La base de este gran negocio se encuentra en plena guerra cuando es preciso recurrir al reconocimiento de intermediarios y se autoriza exclusivamente el ejercicio de mayorista, a cuantos efectuaron esta misión en el primer semestre de 1936, con utillaje propio, compra directa del producto y capacidad mínima de almacenamiento de 150.000 kg.⁵¹ Desde este momento los mayoristas, almacenistas de origen o destino, se convierten en exclusivos concesionarios de la Administración en una política de control e intervención, que no se asemejaba en absoluto a la que habían ejercido en el período prebélico, en un mercado libre. Podríamos decir que con la nueva política desaparece el menor riesgo para estos comerciantes, pasando a ejercer una actividad que, en el peor de los casos, les reportaría beneficios normales y seguros. Su encuadramiento en los órganos sindicales de tipo ideológico, pasaría a concederles un carácter de inviolabilidad absoluta. Hay que esperar a 1952⁵², para que el carácter de «numerus clausus», para clasificar como tales a los almacenistas de destino de aceites, desaparezca. Hasta dicha fecha el negocio de aceites, asegurado por la normativa oficial de intervención, perteneció a unos pocos privilegiados.

⁵⁰ En el Preámbulo de la Orden de 8 de enero de 1940 se dice: «La misión de eficacia que en los momentos actuales está encomendada con la máxima exigencia a los órganos ejecutivos de las consignas del Movimiento Nacional, exige de éstos, en tensión constante, lleven su actuación de intervención, allí donde la iniciativa privada o el egoísmo, ponen trabas al restablecimiento pleno de la normalidad».

⁵¹ Orden 8 de enero de 1940.

⁵² Circular 1 de febrero de 1952.

En 1944⁵³, en búsqueda de una mayor eficacia, se obliga a la agrupación forzosa de almacenistas de origen, para perfeccionar la comercialización del aceite, intentando otorgar a cada uno, un radio de acción y una responsabilidad concreta en la movilización de los aceites de su zona correspondiente.

Todo el aceite producido, excepto el de reserva de los productores, se comercializaba forzosamente a través de los almacenistas de origen autorizados como tal, a través de la Asociación de almacenistas de origen provincial. Estos intermediarios enviaban las mercancías a los Gobernadores Civiles, en el caso de comercio interprovincial de aceites, quienes lo distribuían entre los almacenistas de destino, clasificados como tal en las provincias importadoras, que a su vez distribuían el producto entre los detallistas de su zona.

Hasta 1946⁵⁴, no se autorizó el ejercicio como almacenista de origen a los productores o cooperativas de cosecheros, aunque con muchas limitaciones.

Los almacenistas recaudaban los numerosos cánones establecidos en la industria y el comercio de aceites. Además entregaban a la Comisaría de Abastecimientos, los aceites finos o entrefinos que pudieran ser utilizados por ésta, en las campañas de exportación. Normalmente estos aceites se liquidaban al productor al precio de aceite corriente, compensándole parcialmente con posterioridad, según los precios obtenidos en cada zona si se destinaban al consumo interior, o del precio de exportación en su caso. A estos efectos se creó una cuenta especial de «Compensación de aceite fino»⁵⁵.

El aceite fino intervenido por la C.A.T. se utilizaba principalmente en operaciones de exportación. Esta inmovilización del aceite fino, parte del cual también se dirigió al consumo interior, produjo unos beneficios que se invertirían en la construcción de almacenes sindicales que, «a más de cumplir señalados cometidos de índole social, sirvan en la posguerra para poner coto a las especulaciones que pudieran hacer víctima a los olivaderos de España».⁵⁶ El Servicio Sindi-

⁵³ Circular 4 de noviembre de 1944.

⁵⁴ Circular de 12 de noviembre de 1946.

⁵⁵ Orden de 6 de octubre de 1945. La prima concedida al aceite fino en la campaña 1945-46, se estableció por Orden de 22 de febrero de 1947 en 29,82 ptas/Qm. de aceite fino.

⁵⁶ Orden de 11 de junio de 1943. Parte del dinero obtenido con la venta del aceite fino se destinó a indemnizar a los exportadores por el tiempo que tuvieron que vender

cal de Almacenes Reguladores de Aceite del Sindicato Nacional del Olivo, efectuó un importante papel como entidad almacenista de origen, en la regulación de la oferta. Disfrutaba de una autorización de compra por cantidad ilimitada.

El transporte de aceites

El régimen de racionamiento, al basarse en la asignación de unos cupos provinciales, extendió el consumo de este producto a todo el territorio nacional, incluso en regiones como las del Norte, donde tradicionalmente el aceite era considerado casi como producto de lujo, basando su consumo en grasas de origen animal, principalmente en las zonas rurales⁵⁷. Este hecho obligó a una clasificación regional en tres categorías, según las provincias fueran exportadoras de aceite, deficitarias o carentes de este producto⁵⁸. Se produjo por tanto, un importante flujo de aceite de las regiones productoras hacia el resto del país, que dificultaba en gran medida el control de la mercancía, obligando a la adopción de un rígido sistema de intervención de todos y cada uno de los productos grasos, pero muy especialmente del aceite.

En principio se pretendía que las materias primas, como la aceituna, o los productos intermedios, como el aceite de oliva desde almazara a refinadora, o los orujos de almazara a extractora, etc... recorrieran el menor espacio posible intentando que estos flujos de transporte se redujeran al ámbito intraprovincial. El transporte de productos finales tenía obligatoriamente que tener un carácter nacional, y por

en el mercado interior. El resto, 8 millones de pesetas, según la Orden del 12 de junio de 1943, es la cantidad que se dedicó a la construcción de almacenes para el Servicio Sindical de Almacenes Reguladores de Aceite.

⁵⁷ Véase Tamames: *«Estructura Económica de España»*. Tomo I.

⁵⁸ Había provincias que podían pasar de un grupo a otro, según los resultados de las cosechas. Normalmente se consideraban provincias exportadoras a las dos extremeñas, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga, Sevilla, Ciudad Real, Toledo, Lérida, Tarragona y Teruel. Provincias normalmente consumidoras de toda su producción y más o menos deficitarias: Alava, Albacete, Alicante, Avila, Almería, Baleares, Barcelona, Cádiz, Castellón, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Huelva, Huesca, Logroño, Madrid, Murcia, Navarra, Salamanca, Valencia y Zaragoza. El resto de las provincias se consideraban sin producción de aceite.

ello las autoridades encargadas de la fiscalización del transporte, de su autorización y de la expedición de los documentos que amparasen la movilización de estos productos, diferían de un caso a otro. Normalmente el tráfico local o entre municipios próximos, de la aceituna a almazara o la movilización del aceite de reserva, podía ser autorizado por el alcalde mediante un «Conduce».

En el resto de los casos, y en el transporte del aceite de oliva en general, era imprescindible la «guía única de transporte». Los aceites que circularan sin la guía eran declarados contrabando, procediéndose a su incautación y correspondiente sanción, desde 1940⁵⁹. La movilización interprovincial de aceites se iniciaba con la asignación por la Comisaría de Abastecimientos, de los cupos correspondientes a cada provincia, zona del Protectorado de Marruecos, Ejército y otros organismos. A partir de dicho momento, y señaladas en cada caso las zonas de avituallamiento, se procedía al envío del aceite consignado exclusivamente a nombre del Gobernador Civil de la provincia receptora, en su carácter de Delegado Provincial de Abastecimientos, quien una vez recibida la mercancía procedía a su distribución entre los almacenistas de destino.

La regulación del consumo

El consumo de aceite se basaba en los cupos establecidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. Pero además del racionamiento existía el aceite de «reserva de los productores», la posibilidad de adquirir dicho producto en el mercado negro, evidentemente a precios muy superiores, e incluso la de recibir aceite por paquete postal, en latas herméticamente cerradas, procedentes generalmente de familiares o amigos establecidos en América.

De todos modos, y dejando a parte el consumo procedente de adquisiciones en el mercado negro, las dos vías que se van a considerar son: el racionamiento y la reserva de los productores.

⁵⁹ Orden de 9 de noviembre de 1940.

El Racionamiento

El racionamiento se impone, como régimen general de distribución de productos alimenticios básicos, por ley de 14 de mayo de 1939 y no concluye, en el caso del aceite, hasta marzo de 1952⁶⁰. El sistema era en sí mismo simple de explicar. Según las disponibilidades anuales de aceite, la Comisaría de Abastecimientos y Transportes llevaba a cabo una asignación de cupos provinciales, que a su vez daban lugar a una distribución personal de raciones⁶¹ que eran retiradas por los beneficiarios, en los establecimientos detallistas en que estuvieran habitualmente registrados. Es decir, cada consumidor poseía una tarjeta de registro facilitada por la Comisaría de Abastecimientos en colaboración con los ayuntamientos, y una cartilla de racionamiento, con cupones para la adquisición de los distintos productos, estando dichas cartillas inscritas en los establecimientos detallistas, utilizados habitualmente. Dichos comercios recibían⁶² normalmente una cantidad de aceite adecuada a las necesidades de su clientela, y estaban obligados a servir las cantidades legalmente concedidas a cada consumidor. Existen sin embargo, dos excepciones a esta regla general: la de los productores con derecho a reserva que será tratada en el próximo apartado, y el «sobreracionamiento», introducido en 1950⁶³, y por el cual podían adquirirse a precios especiales, y en épocas en que ello fuera posible, aceite de calidades selectas por encima de los cupos asignados con carácter general.

Los aceites normalmente distribuidos para consumo de boca, en régimen de racionamiento, eran aceites de oliva corrientes con acidez no superior a 3°, aunque según las campañas se podían utilizar igualmente los aceites de oliva hasta 5°, procurando efectuar con ellos las mezclas adecuadas para lograr aceites con acidez inferior a 3°. Pero la escasez llegó en momentos, como en la primavera de 1946 tras dos cosechas muy escasas, al nivel de obligar a la distribución en régimen de racionamiento de aceites de orujo con acidez inferior a 15°, una vez refinados, de almendra, avellana, cacahuete y algodón. El aceite

⁶⁰ Circular de 31 de marzo de 1952.

⁶¹ Normalmente de ¼ de litro, pero al final del período se procede a la entrega íntegra del cupo mensual.

⁶² Orden de 16 de octubre de 1950.

⁶³ Según Decreto de 5 de noviembre de 1940, el Sindicato Vertical del Olivo era el encargado de hacer llegar a los detallistas los cupos asignados en cada caso.

de racionamiento tenía, en cualquier caso, un precio de tasa único para todas las calidades, y la compensación era efectuada mediante el «Fondo de Compensación de Aceites». Los precios de consumo en cada provincia eran fijados por la C.A.T., y sobre ellos podían repercutirse exclusivamente los impuestos sobre el consumo⁶⁴.

Los cupos de racionamiento dependían fundamentalmente de la cosecha. Se aumentaron ligeramente en 1944, tras la buena cosecha del invierno 1943-44, pero tuvieron que ser disminuidos posteriormente debido a la escasez de los dos años posteriores. Normalmente era de 1 kg., por persona y mes⁶⁵.

El aceite de reserva de los productores

La excepción más importante al sistema de racionamiento descrito, fue el reconocimiento del derecho a reserva de aceites por parte de los productores. Dicho régimen venía además obligado por la propia fuerza de los hechos. Su negación habría aumentado, de modo notable, la ocultación de producciones y por otra parte, venía a reconocer la existencia de un mayor consumo en las zonas productoras. En estas provincias, la reserva de aceite incrementaba los cupos de racionamiento, para un volumen importante de población, puesto que se reconocía el derecho del cultivador directo, de sus familiares, obreros fijos y eventuales, así como del almazarero, familiares y obreros fijos.

La reserva se fijó inicialmente en 25 kg.⁶⁶ por persona y año, cantidad que se reducía a 17 kg/persona y año para los propietarios de olivares arrendados, siempre que parte de la renta estuviera estipulada en especie. El incremento de la escasez, obligó a retirar los cupones de racionamiento a los reservistas de aceite⁶⁷, llegándose a una so-

⁶⁴ Aunque ya han sido mencionados alguno de los cánones que se trasladaban íntegramente hasta el consumo, así como los intereses reconocidos por Circular de 7 de junio de 1948, a aquellos almacenistas de origen que constituyeron la reserva de aceite para 1949. El precio de consumo se incrementó en 0,20 ptas/l. por este concepto.

⁶⁵ Se ha dejado aparte otra fuente de suministro de grasas que constituían, especialmente en el medio rural, las matanzas particulares por salirse del objetivo central de este estudio. Las matanzas particulares estaban autorizadas, aunque en los momentos de mayor escasez, en 1945, llegaron a intervenir 20 kg. de tocino y 4 kg. de manteca por cerdo sacrificado, incluso en las matanzas domiciliarias, que debían ser comunicadas a los respectivos alcaldes. Véase Circular 28 de julio de 1945.

⁶⁶ Orden 28 de noviembre de 1940.

⁶⁷ Circular 12 de enero de 1942.

lución intermedia a finales de 1942⁶⁸ por la que no se inutilizaban los cupones de racionamiento normal, pero se reducía el derecho de reserva a 10 kg/persona y año.

En los Ayuntamientos existía un fichero de reservistas de aceite, y a los interesados se les proveía de una «Tarjeta de reservistas»⁶⁹, que le permitía retirar las guías para el transporte del aceite que pudiera corresponderle. Las cantidades reservadas para obreros fijos y eventuales, tenían su origen en la costumbre generalizada de pagar parte de los salarios en especie. El derecho de reserva de aceite no podía superar, en ningún caso, la producción propia de cada explotación⁷⁰, aunque posiblemente la solidaridad entre olivareros hacía ineficaz esta disposición al producirse traslaciones de cosecha de unos a otros, que posteriormente se compensaban a nivel privado.

Los sistemas de asignación de cupos de consumo descritos, daban lugar a una nueva actividad, distinta de la ocultación y del mercado negro, que surgía al producirse excedentes privados de algún producto. Existían personas que, por uno u otro motivo, no consumían el aceite que legalmente les correspondía y comerciaban con él, vendiéndolo o, caso frecuente, intercambiándolo, a otros particulares o en comercios detallistas, por otras mercancías que escaseaban igualmente.

El régimen general de declaraciones y sanciones

El sistema general de control e intervención que ha sido descrito, venía acompañado de un régimen de declaraciones exhaustivas por el cual todo olivarero, industrial o comerciante estaba obligado a comunicar periódicamente los movimientos de existencias habidos, así como cualquier operación efectuada con materias primas y productos elaborados. Tales declaraciones eran imprescindibles tanto para ejercer el control y evitar ocultaciones de la producción, como para poder establecer las existencias de aceite y calcular los cupos de raciona-

⁶⁸ Orden 25 de octubre de 1942.

⁶⁹ En 1949, se estableció un cánón de compensación al Sindicato del olivo por la entrega de tarjetas, de 3 ptas. por cada una de ellas.

⁷⁰ Además no se reconocían «reservas parciales». Si la cantidad de aceite producido era inferior a 10 kg. por persona, quedaba en poder del olivarero, sin perder su derecho sobre los cupones de racionamiento.

miento y el resto de medidas intervencionistas. El régimen de declaraciones trajo consigo un volumen enorme de trabajo burocrático.

La no declaración, o su falseamiento, provocaba la clandestinidad del aceite, el decomiso, y una multa de 1 a 5 veces su valor, en caso de ser descubierta su ocultación⁷¹. Con el objeto de localizar este aceite clandestino, se generalizó el procedimiento de recompensa al denunciante. Cualquier persona que denunciara una tenencia ilícita de aceite, era recompensada con la mitad de la multa resultante, destinándose el resto a la Caja del Colegio de Huérfanos de la Guardia Civil, que a su vez ingresaba el total de la multa si su actuación era directa, sin mediar denuncia.

Una de las sanciones más temidas era el cierre de almazara o la desclasificación de los almacenistas, que les impedía seguir actuando como tales durante el período de sanción. En el caso de olivereros podían perder el derecho a la reserva de aceite. Junto a estas sanciones que pueden ser consideradas como normales, existía la posibilidad de traslado de las causas desde la Fiscalía de Tasas a la Jurisdicción Militar pudiendo llegar, como en una ocasión ocurrió⁷², a pronunciarse sentencias de muerte.

La política de reforma estructural

Durante el largo período que va desde 1939 a 1952 no hubo una política de estructuras para el olivar. Todas las preocupaciones iban dirigidas al control y la intervención del mercado, como ya ha sido visto, y la existencia de la idea de escasez no fue suficiente para impulsar una política que pudiera tener efectos a medio plazo, al menos no existió con la suficiente coherencia y apoyo financiero como para ofrecer mínimos resultados.

Las únicas acciones, tímidas medidas, que cabe señalar se refieren a la obligatoriedad de efectuar labores mínimas de cultivo, el establecimiento de campañas contra alguna de las plagas del olivo y la prohibición de arranque de estos árboles, medidas que pueden considerar-

⁷¹ Orden 8 de septiembre de 1939.

⁷² Este hecho está recogido de Dionisio Ridruejo «Escritos en España». Losada, pág. 104 y 55, por Juan Clavera: «El estraperlo en los años cuarenta». *Información Comercial Española*, n.º 514, pág. 97.

se como instrumentos de mejora de la productividad, más que propiamente como instrumentos de política de estructuras.

A partir de la ordenación de la campaña aceitera 1945-46⁷³, se hizo obligatoria la realización de programas o planes mínimos en el cultivo del olivar y lucha contra las plagas, que se establecerían anualmente en cada provincia por las Jefaturas Agronómicas. La presión laboral, con las correspondientes protestas de jornaleros, fue el único elemento de control en el cumplimiento de esta medida que, en cualquier caso, no llegó a llevarse a la práctica de modo generalizado.

La escasez hacia tan valiosos los aceites o aceitunas, como la leña y es por ello que en 1946 se prohíbe⁷⁴ el arranque o talas de olivos, almendros, avellanos, higueras y algarrobos si no existía previa autorización, que se concedió únicamente en el caso de efectuar la plantación de un número igual de árboles, por parte del propietario. Considerándose obligatoria la poda y la limpia del olivo, la leña resultante de estas operaciones requería la concesión de una guía de transporte que justificara su procedencia.

Por lo que respecta al fomento de otros cultivos oleaginosos, por Orden 17 de enero de 1942, se intentó fomentar el cultivo del girasol «para obtención del aceite de su semilla». Esta medida aislada no tuvo ninguna repercusión práctica, pero supone un precedente interesante de la política de fomento de semillas oleaginosas, que se desarrollaría bastantes años después.

El comercio exterior.

El estancamiento de nuestras exportaciones de aceite de oliva tiene una doble motivación en la escasez interna, que condiciona cualquier cupo de exportación a la existencia de excedentes coyunturales, y a la especial situación internacional de dichos años. Pero además la exportación de aceite no pudo verse beneficiada por la coyuntura de la segunda guerra mundial, por coincidir dichos años con cosechas

⁷³ Orden 14 de septiembre de 1945 y posteriores ordenaciones de campaña.

⁷⁴ Decreto 18 de enero de 1946 y Orden 13 de marzo del mismo año. Por orden 16 de diciembre de 1948, se autorizó el arranque de olivos en zonas declaradas urbanas, en el caso de que estorbaran el trazado de vías o la construcción de edificios.

⁷⁵ Fernando Eguidazu: «Intervención monetaria y control de cambios en España 1900-1977». I.C.E./libros. Serie Comercio Exterior, pág. 181.

muy escasas, no pudiendo destinarse a la exportación, en el quinquenio 1940-45, más que 16.000 Tm. anuales.

Hasta 1959 España vive en lo que atañe al comercio exterior con dos limitaciones básicas: la no convertibilidad de la peseta y el control oficial, absoluto, del comercio con otros países. Desde 1939 a 1948, el tipo de cambio de la peseta es fijo, 44,13 ptas/libra esterlina, y como dice Fernando Eguidazu «este tipo de cambio se revela pronto irreal» y al no querer modificarlo, la «política de tipo de cambio se adentra en una senda de mecanismos de autocompensación y las llamadas cuentas especiales. En definitiva, se monta un aparato de apoyos compensatorios al exportador, desvirtuando el juego normal del tipo de cambio y dando pie a una situación comercial distorsionada y viciada en que proliferan los abusos»⁷⁵. A partir de 1948, se introducen los tipos de cambio múltiples, según las mercancías.

El sistema general empleado, tanto en las importaciones como en las exportaciones, fue el de concesión de una autorización previa por el Ministerio de Industria y Comercio con intervención en el cobro o suministro de divisas, del Instituto Español de Moneda Extranjera, creado por ley 25 de agosto de 1939.

La producción española de aceite, al estar intervenida por la Comisaría de Abastecimientos, no podía movilizarse en ningún caso sin orden expresa de ésta. El aceite de oliva por su tradición exportadora, era uno de los productos que podían suministrar al país divisas, pero la situación de escasez en el mercado interior impidió que el aceite de oliva pudiera cumplir esta misión.

Las exportaciones de aceite de oliva tenían que satisfacer el arbitrio de un céntimo de peseta de plata por kg. exportado al Sindicato Vertical del Olivo, con fines de propaganda y fomento del aceite⁷⁶. Pero dichas exportaciones no tienen una reglamentación propia hasta agosto de 1951⁷⁷. Hasta 1951, en función de las operaciones de mercado exterior que se pudieran presentar, para sostener mercados exteriores muy tradicionales o para compensar operaciones de importación, la Comisaría decidía los aceites que debían tener autorización para ser exportados.

En 1951, y ante la primer liberalización parcial del comercio exterior, se establecen las normas que deberán cumplir los exportadores

⁷⁶ Orden 15 de enero de 1945.

⁷⁷ Orden 22 de agosto de 1951.

el aceite de oliva, sirviendo de precedente para las reglamentaciones posteriores. Ya un año antes⁷⁸, se generalizaba para los exportadores el régimen de «Tarjetas autorización de compra», que se concederían a quien acreditase algún movimiento de comercio exterior en las tres campañas anteriores. En caso de necesidad, las existencias en poder de los exportadores podrían inmovilizarse para el mercado interior, con pago de intereses del 6% a los exportadores, en concepto de indemnización por los gastos de almacenamiento, como si se tratase de un intermediario de aceites.

Las normas establecidas en 1951 son más generales, y contemplan por primera vez un conjunto de reglas de calidad, para preservar los aceites de exportación⁷⁹. El aceite de oliva de exportación será según estas normas «el obtenido exclusivamente de la aceituna por procedimientos mecánicos, sin mezcla alguna con otras grasas, de color amarillo, amarillo pálido o amarillo verdoso, límpido y transparente, sin olor a rancio». Se introduce una clasificación de aceites para la exportación, muy confusa por no atenerse a la normativa de comercio interior en este sentido, especialmente en lo que respecta al aceite fino, que en el comercio interior se definía hasta entonces, con un límite máximo de acidez de un 1%.

El período 1939-1952: Autarquía y déficit de grasas

Tras el final de la guerra civil, las circunstancias exteriores y la escasez crearon un nuevo ambiente presidido por la necesidad, haciéndose inevitable el racionamiento de productos básicos.

El país había vivido hasta 1936 en la falsa idea de la existencia de un excedente de aceite. Además del bajo nivel de consumo de aceites comestibles, España era deficitaria en aceites industriales. El racionamiento y la imposibilidad de acceder al mercado exterior, hacen pa-

⁷⁸ Circular 8 de febrero de 1950.

⁷⁹ Se fijan por primera vez los valores legales de las constantes fisicoquímicas básicas:

- Índice de saponificación: entre 182 y 195.
- Índice de Yodo (método Hanans): 75 a 90.
- Índice de refracción: de 1,4670 a 1,4710.
- Densidad a 20° C: de 0,9100 a 0,9255.

CUADRO 3.1. DISPONIBILIDADES DE ACEITES VEGETALES EXCEPTO, ACEITE DE OLIVA.
(miles de toneladas)

Pais	1938	1955	1960	1965	1970	1975	1978
Alemania	774	752	854	1.003	1.016	1.037	1.237
Bélgica	126	123	145	147	188	166	200
Dinamarca	76	89	72	80	84	74	108
Irlanda	—	13	14	16	20	24	40
Italia	167	162	291	361	583	553	636
Países Bajos	155	256	302	304	369	437	487
Reino Unido	—	814	679	635	695	649	802

Fuente: FEDIOL.

tente en el período considerado, la existencia de un importante déficit de grasas.

Por otra parte, la situación no era muy distinta en otros países, cuadro n.º 3.1. En 1955 Bélgica, Alemania, Francia e Italia, no habían recuperado aún el nivel de disponibilidad de aceite de 1938.

Además, surge la tendencia a mistificar la situación del olivar antes de 1936. Las grandes cosechas de 1927 y 1929 hacen olvidar las de 1928 o 1930. Se olvida también que la expansión del olivar se basó fundamentalmente en un proteccionismo exterior a ultranza, pero que la productividad fue siempre baja. En estas condiciones se empieza a desarrollar la «leyenda» del aceite de oliva español, el «oro de España»⁸⁰, que una vez reconstruido el país, volvería a ser suficiente para atender la demanda interna y de exportación.

Esta óptica, alimentada ideológicamente por los nuevos ideales nacionalistas, tendría funestas consecuencias. Implicaba un objetivo expansionista en la superficie de olivar, que no sería abandonado hasta finales de la década de los sesenta.

La escasez interior provocó el abandono de nuestras exportaciones. Es cierto que ni la situación interior, ni la internacional, hacían posible sostener los vínculos comerciales tradicionales. Para el aceite de oliva, el período autárquico supuso la pérdida de mercados que, como el de Latinoamérica, no volvería a recuperar jamás.

La política oleícola del período autárquico se redujo, casi exclusivamente, a política de abastecimientos. Por lo menos hasta 1955 el mercado de aceites comestibles quedó reservado en exclusiva para el aceite de oliva. Desde 1939 hasta dicha fecha se detectó una escasez insuperable. El consumo estaba frenado por la insuficiencia del aceite de oliva español para satisfacer los requerimientos internos, y solo el racionamiento podía lograr un mínimo de equilibrio, en un mercado que se caracterizaba por el bajo poder adquisitivo de la población.

El intervencionismo de posguerra es prácticamente total. El propio fracaso de la política de control de la producción y comercio del aceite, lleva a su exacerbación. Se establecen precios, márgenes comerciales en todos los escalones y se crean mecanismos de ajuste para la compensación en cada caso: «Fondo de Compensación de Aceites», «Fondo de Regulación de Grasas y Semillas Oleaginosas», «Caja de

⁸⁰ Según expresión de Domingo Solís en «Aceite de oliva». Revista Agricultura. Año 1940, pág. 8.

Compensación» entre almacenistas, «Cuenta de Compensación de Aceite Fino»... El control de la producción se extiende no sólo al aceite de oliva, sino a la aceituna, todos los demás aceites vegetales, productos intermedios, subproductos, grasas y aceites industriales, jabones, ácidos grasos y glicerina, etc... Para poder ejercer un mínimo control sobre tan basto sector era preciso contar con una infraestructura intervencionista que nunca fue creada. La C.A.T. y el S.N.O. nunca hubieran sido suficientes, como simples organismos administrativos. Pero el Sindicato del Olivo, encuadraba en su estructura orgánica todos los sectores profesionales, y la intervención administrativa y la política de controles fue posible, al interesar en ella a los sectores afectados.

La política de intervención exigía un volumen enorme de información. Desde las declaraciones de cosechas, al conocimiento de las entradas y salida de almazara, refinería, almacén, etc..., para poder establecer cupos de consumo provincial y la política de autorizaciones en el transporte de aceites o simplemente, la adjudicación forzosa de la producción no movilizaba voluntariamente. Esta ingente labor hubiera sido imposible si no hubiera contado voluntariamente con los intermediarios que unían una oferta muy dispersa y la encauzaban a consumo. Esta labor de concentración de oferta, en un modelo económico que no implicara la estatalización de los canales comerciales, exigía interesar en la política oficial a los intermediarios. Ello fue posible a través de la reserva, en exclusiva, de este espacio económico a los mayoristas de origen o destino, o a los almacenistas, que en combinación con Gobiernos Civiles y Ayuntamiento, prestaron su infraestructura material y social para esta fundamental labor. Es decir, el reconocimiento exclusivo para esta misión, de aquellos intermediarios que ya hubieran ejercido esta misión antes del 18 de julio de 1936, suponía una concesión administrativa para actuar sin riesgo empresarial, en un mercado muy distinto al de preguerra.

La colaboración estaba asegurada por el volumen de beneficios que, sin salirse estrictamente de la normativa intervencionista, suponía el reparto del mercado que se efectuaba por agrupaciones sindicales, en régimen de «*numerus clausus*», es decir, por concesión administrativa de un mercado altamente necesitado de aceite. La posible corrupción del sistema y que fueran los más poderosos intermediarios, los primeros responsables de la ocultación y del estraperlo, es al-

go difícil de establecer con certeza, pero existe un acuerdo consuetudinario en este sentido.

Todo ello no quiere decir que el sistema intervencionista no funcionara. Evidentemente, consiguió sus objetivos que consistían en lograr que una parte de la producción, la suficiente para garantizar un consumo mínimo, normalmente de 1 kg/persona y mes, se distribuyera por el canal del racionamiento. Pero la complejidad del propio sistema facilitaba el fraude. Téngase en cuenta que el control no se extendía sólo a las cosechas o stocks de aceite y otras grasas, sino que incluía la estimación de rendimientos y calidades en los procesos de transformación que suponían importantes posibilidades de fraude, o desviación de productos a mercados paralelos, una vez superadas las primeras estimaciones de cosecha.

La época de autarquía supone la edad de oro para el intermediario de productos alimenticios, que estabiliza un grupo social, introducido o al menos «bien visto» en ambientes del sindicalismo vertical, manteniendo su predominio comercial una vez superado el racionamiento. Este entramado de intereses sociales, ligado a los más poderosos sectores olivareros y de intermediarios, que a veces coincidían, era apoyado sin disimulos por los organismos administrativos responsables de la política de abastecimiento. La capacidad de almacenamiento del Servicio Sindical de Almacenes Reguladores, era absolutamente insuficiente y sin los medios materiales y la influencia social de los grupos mencionados, la intervención del mercado estaba condenada al fracaso.

No existen cifras fiables de paro agrario en la década de los cuarenta⁸¹ que permitan relacionar el paro provincial con las migraciones que se producirían en los años posteriores. Sin embargo, los datos existentes permiten comprobar que las provincias olivareras han sido, entre 1950 y 1970, las principales expulsoras de mano de obra agraria. Este hecho supone la destrucción de uno de los pilares más sólidos en que se apoyó la política olivarera hasta 1951. En otros sectores del secano tradicional, las migraciones de mano de obra se verían compensadas por el proceso de mecanización.

El crecimiento de la renta que se registra en los años cincuenta provoca una importante expansión en el mercado interior, pero se ve

⁸¹ Sindicato Nacional del Olivo. *«El paro estacional campesino»*. Madrid 1946.

contrarrestado en el sector oleícola, por «la quiebra» del proteccionismo al sector productor de aceites de oliva. El proteccionismo, que persiste para otros sectores agrícolas, se abandona en el sector aceites para convertirse en protección del consumo, a partir del suministro de soja o su aceite, que se convierten en uno de los pilares básicos para satisfacer una demanda que a lo largo de la década de los cincuenta, pero con mayor intensidad a partir de la estabilización económica de 1959, empieza a no poder ser satisfecha por la oferta agrícola interna.

Capítulo IV

*Del racionamiento a los
planes de desarrollo
(1952-1962)*

INTRODUCCION

El final del racionamiento del aceite de oliva coincide con una de las grandes cosechas de nuestra historia, pero ello no pudo ocultar el déficit creciente de España en aceites comestibles. A lo largo de la década de los años cincuenta las necesidades de importación de aceites van a ser crecientes y, aunque en condiciones mejores que en la década anterior para abastecernos en el exterior, hasta el final del período no se regulariza la posición internacional del país.

La fecha básica que señala el deshielo en las relaciones internacionales de España, es la de septiembre de 1953 en que se firman los Acuerdos de Defensa y Ayuda Mutua entre los EE.UU. y España. A mediados de 1951 un nuevo Gobierno español, con Arburua como Ministro de Comercio¹ y Cavestany de Agricultura, había asumido la tarea de preparar el cambio de rumbo en la política económica española. La ayuda americana vino a posibilitar, ante el estancamiento de nuestras exportaciones a todo lo largo de la década de los cincuenta, la financiación imprescindible para impulsar nuestras importaciones de bienes de equipo, materias primas y productos agrícolas, tras el fracaso de la vía autárquica hacia el desarrollo, ensayada a lo largo de los años cuarenta².

La ayuda americana de 1953 se efectuó en base a la «Defense Support» y a la ley 480 de Excedentes agrícolas³, y en ambos programas

¹ Por primera vez se desdobra el Ministerio de Industria y Comercio.

² Con diversos matices, este hecho puede profundizarse en *Estructura económica de España*. Ramón Tamames, *La economía política del franquismo* Manuel Jesús González, *Capitalismo español de la autarquía a la estabilización*. Clavera, Ros Hombravella y otros, y en *Intervención monetaria y control de cambios en España: 1900-1977* de Fernando Eguidazu.

³ Sobre este tema, véase la Tesis Doctoral *La ayuda americana a España durante los años cincuenta y sesenta* de Emilio Díaz Berenguer. E.T.S.I.A. de Madrid.

tuvo especial relevancia el suministro de productos agrícolas en los que EE.UU. tenía fuertes excedentes, entre otros de soja⁴. La contrapartida del Gobierno español, además de las concesiones en el terreno militar, suponía un compromiso para «...desalentar las prácticas que pongan trabas al comercio internacional, estabilizar la moneda y fijar un tipo de cambio real»⁵.

Esta apertura exterior fue imprescindible para compensar el déficit de aceites comestibles tras el final del racionamiento. A partir de 1955 y hasta 1963, punto de inflexión de nuestras importaciones de productos oleícolas, el mercado español pasa a depender de las importaciones de aceite de soja. Pero según veremos más adelante, las importaciones de la década de los cincuenta, aunque voluminosas, 142.000 Tm. de media anual entre 1956 y 1963 sólo de aceite de soja, podían considerarse como coyunturales porque no respondieron a un esquema consciente de desarrollo agrícola, como ocurriría a partir de 1963. Se trataba simplemente de compensar el déficit olivarero ante el crecimiento continuo en nuestra demanda interior de aceites comestibles.

A lo largo de toda esta década se plantea la necesidad de revalorizar el precio del aceite de oliva. La tesis sostenida por los medios de opinión agraristas⁶, insiste en la necesidad de incrementar el precio del aceite de oliva para estimular su correcto cultivo. Según dichas opiniones, el abandono del olivar parte de la falta de rentabilidad del cultivo, cuyos precios bloqueados durante la época del racionamiento, al tratarse de un producto de primera necesidad, han provocado el abandono del cultivo. La revalorización del aceite de oliva permitiría aumentar la cosecha en un 30%, es decir 100.000 Tm/año. Además sería preciso aumentar la superficie de olivar en medio millón de has., respecto a los 2.280.000 has. de 1958, para obtener otras 225.000 Tm. de aceites de oliva, que serían necesarias para cubrir nuestras necesidades de consumo humano e industrial⁷.

Hasta el momento en que nuestro olivar no alcanzara dichos niveles productivos, era preciso satisfacer nuestras necesidades con importaciones de aceites de semillas, e incluso con el fomento de la produc-

⁴ Fernando Eguidazu, Op. cit., pág. 242.

⁵ Clavera, Ros Hombravella y otros, Op. cit.

⁶ Veáanse los editoriales de la *Revista Agricultura* de noviembre de 1956, diciembre de 1956, enero de 1957, junio de 1958, diciembre de 1958, julio de 1962.

⁷ «La producción olivarera». Editorial de la *Revista Agricultura*. Junio de 1958.

ción nacional de cacahuete y soja, según el plan de 1956⁸, y parece indiscutible que éste fue un objetivo sincero de la política agraria de los años cincuenta.

Por otra parte, no existían muchas alternativas. A lo largo de estos años se produce un hecho trascendental en la Historia de España, al descender la relación de intercambio entre la agricultura y la industria, que era de 0,96 en 1946, de 0,90 en 1950 y de sólo 0,57 en 1954. El sector agrario que representaba el 40,7% de la producción nacional en 1951, descendió hasta el 25,25% en 1957⁹. El ideal liberalizador del nuevo Gobierno de 1951 implicaba «sustituir los contradictorios y difusos idearios económicos de los años cuarenta por unos principios más ortodoxos basados en el esquema clásico capitalista»¹⁰. La industrialización como objetivo básico exigía aumentar la demanda de productos industriales para lo cual había que «liberar parte de la renta familiar hacia la compra de bienes de consumo manufacturados, mediante una política que redujese los precios de los productos agrícolas. La alteración de la relación real de intercambio fue uno de los más relevantes resultados del nuevo programa»¹¹.

De todos modos sorprende la lentitud en el proceso de adaptación económica de España a los modos de hacer occidentales. Según Tamames¹², el plan de estabilización pudo haberse adelantado cinco años y llevarse a cabo en 1954, pero evidentemente influyeron «las virulentas resistencias al cambio en los sectores que entre la complicidad y la corrupción, habían obtenido una situación privilegiada al amparo de los controles e intervenciones administrativas y que estaban dispuestos a defender a cualquier precio»¹³. Además habría que añadir las dificultades, tanto internas como externas, para efectuar una adaptación exclusivamente económica, y no política, a los modos imperantes en los países occidentales.

Las contradicciones existentes entre un ideal liberalizador y la pervivencia de multitud de controles, el recurso constante al intervencionismo en el mercado, va a ser analizado detalladamente en el caso del sector oleícola. De hecho, y así es asumido por el propio Ministerio de

⁸ Decreto de «Fomento de la producción de aceites» de 23 de noviembre de 1956.

⁹ Clavera, Ros Hombravella, Op. cit.

¹⁰ Fernando Eguidazu, Op. cit.

¹¹ Clavera, Ros Hombravella, Op. cit.

¹² Tamames: «Estructura Económica de España».

¹³ Fernando Eguidazu, Op. cit., pág. 235.

Agricultura, sólo se dispone de precios significativos de mercado libre para el aceite de oliva, a partir del año 1959¹⁴. Surge entonces una paradoja que aparta sensiblemente la evolución del sector oleícola del comportamiento de otros sectores de nuestra economía. Si es verdad como afirma Fernando Eguidazu que «las ideas liberalizadoras se aplicaron con cierto ánimo en el mercado interior, pero en la vertiente exterior se mantuvo un esquema decididamente intervencionista», en el sector oleícola el intervencionismo, salvo tímidamente, no desapareció tampoco del mercado interior. Pero es que además la necesidad de atender el déficit de aceites obligó a regularizar las importaciones de productos oleícolas, con anterioridad en varios años al programa general contemplado en el plan de estabilización, que se completaría con la publicación del nuevo Arancel de Aduanas en 1960. Por ello, el plan de estabilización no provocó un cambio de filosofía profunda en la política oleícola exterior, ya que no se tuvo el menor inconveniente en desestimar nuestras exportaciones cuando el mercado interior lo exigió¹⁵. Por ello habría que concluir que la liberalización es un término que tendremos que asumir con enormes reparos en lo que al sector oleícola se refiere, tanto en el aspecto interior como exterior, y tanto a partir de 1951, como a partir de 1959.

No puede soslayarse la profunda transformación que se inicia en la década de los cincuenta en el mercado laboral. En cifras redondas puede hablarse de un millón de personas las que componen la emigración intersectorial que, en el mayor número de casos, implica también emigración interregional. Las nuevas posibilidades de empleo generadas en la industria y los servicios, llevan consigo un inevitable desplazamiento de mano de obra agrícola. En 1956 se produce un importante aumento salarial que no deja de repercutir en el sector olivarero. Una subida de 5 ptas/día en los jornales representaba, según la revista Agricultura, 150 ptas/ha. y año, que con un rendimiento de 150 kg. de aceite/ha. suponía una repercusión de 1 pta/kg. de aceite¹⁶.

¹⁴ Ministerio de Agricultura. *Precios agrarios: precios percibidos por los agricultores* 1953-63, pág. 46.

¹⁵ A pesar de ello, el plan de estabilización incidió indirectamente en las exportaciones de aceite de oliva a través de la fijación de la nueva paridad de la peseta en 60 ptas/dólar, que suponía una fuerte devaluación.

¹⁶ *Revista Agricultura*. Editorial de noviembre de 1956.

Es preciso analizar también los importantes acontecimientos internacionales que tienen lugar para el sector oleícola en la década de los cincuenta. El 25 de marzo de 1957 se firma el Tratado de Roma y cuatro meses después se produce un trascendental cambio de gobierno en España con la entrada de Ullastres, Navarro Rubio y Cirilo Cánovas, en Agricultura, para llevar a la práctica con todas sus consecuencias, el programa de liberalización iniciado en la etapa gubernamental anterior.

Es evidente la interrelación entre ambos hechos. Pero para el sector oleícola la creación del Mercado Común Europeo tiene una repercusión notable. No sólo por la importancia del mercado comunitario para nuestras exportaciones de aceite de oliva, sino por producirse en un momento en el que, auspiciado por la FAO, estaba gestándose la formación de un Fondo oleícola internacional para la estabilización del mercado del aceite de oliva, así como la creación de un Consejo Oleícola Internacional para su gestión. Efectivamente se constituyó el Consejo, pero el Fondo estabilizador no pudo llegar a ser realidad. No podía, efectivamente, llegar a elaborarse una política mediterránea respecto al aceite de oliva, desde el momento en que Italia, el otro gran país oleícola junto con España, pasaba a depender de una estrategia económica distinta, dentro de la cual los problemas del olivar italiano iban a contemplarse de modo peculiar, sin atender forzosamente al equilibrio en el mercado internacional del aceite de oliva.

La política agraria en general, entra en la década de los cincuenta en una fase de relativo ostracismo, tras su evidente protagonismo en la década autárquica. «La nueva política agraria parece partir de una renuncia a la expansión a corto plazo de la producción agrícola... y ante la aparición de frecuentes déficits en algunos productos, se solventaba mediante importaciones de choques»¹⁷. Los recursos eran imprescindibles para volcarlos en la tarea de industrialización, lo cual no dejó de influir en la quiebra en 1956-57 de la política gubernamental, al generarse un proceso de inflación abierta a partir de 1956, con innegable repercusión en los precios agrarios. La rigidez de la oferta agraria impidió su adaptación a la nueva demanda cambiante y la solución tuvo que venir a través de la elevación de precios¹⁸.

¹⁷ Clavera, Ros Hombravella, Op. cit.

¹⁸ Manuel Jesús González, Op. cit.

Según Tamames¹⁹, La estabilización de precios hasta 1955 tuvo su origen fundamentalmente en la afluencia de ayuda americana. La inflación desatada a partir de dicho año tuvo una de sus componentes claves en la elevación de los precios agrícolas²⁰. Según los datos aportados por Camilleri²¹, el aceite y el vino son los productos que experimentan un incremento de precios más espectacular entre 1955 y 1959, elevándose un 75 % en cuatro años, pero mientras que el precio del vino disminuyó en los años posteriores, 1959-62, el del aceite, aunque más suavemente, mantuvo su tendencia alcista.

La revalorización del precio del aceite de oliva encontró, además, una coincidencia de intereses entre los vinculados al olivar y los que pretendían introducir en el mercado español, otros aceites vegetales. Ya expuestas anteriormente las razones de los primeros, veamos las de los segundos. Según Arespacochaga: «Tanto para la salvaguarda del olivar y de la clase olivarera como para cubrir la demanda, conviene fomentar una sustitución de aceites con destino a las clases económicamente débiles. Todos necesitamos grasas, pero no precisamente las más caras, lo mismo que unos consumen pescados selectos y carnes de primera clase o beben vinos de categoría y precios elevados, sin que este hecho pueda considerarse como una injusticia social. No hay razones concretas para seguir con las grasas una política distinta a la seguida con los vinos, los vehículos, los espectáculos o cualesquiera otros bienes de orden superior, sean o no artículos alimenticios. Considerada así la cuestión, el aceite de oliva adquiriría a partir de cierto grado de finura, categoría de artículo de lujo»²². Sin embargo, el tema se complicaría algo más con sólo considerar que, en este caso, el artículo de lujo pasaría a ser el producto nacional, y el producto de «consumo social» un bien de importación²³.

¹⁹ Ramón Tamames, Op. cit.

²⁰ Junto a la ya mencionada subida salarial de 1956.

²¹ Arturo Camilleri: «Las perspectivas de la producción agrícola y la organización de los mercados agrarios en el Informe del Banco Mundial». *Revista de Estudios Agrarios Sociales*, n.º 41, octubre-diciembre de 1962, pág. 103.

²² Juan de Arespacochaga y otros: «Una nueva era de los aceites comestibles». Folleto informativo de F.O.I.S.A. (Factorías Oleícolas Industriales, S.A.), Madrid 1957, pág. 14.

²³ En el trabajo anteriormente citado, pág. 47, se añade: «En la discusión sobre el posible origen de este aceite, se ha visto la mayor conveniencia de proveerse del mismo en los mercados extranjeros, para aprovechar así la diferencia de cotización internacio-

Se ha adoptado la fecha de 1962 como límite del período considerado, por producirse en este año dos hechos clave para la política oleícola en España:

- 1º) En noviembre de 1962²⁴ se aprueban las directrices y medidas preliminares para el Plan de Desarrollo Económico. Esta disposición había sido precedida por el examen en Comisión Delegada de Asuntos Económicos del Gobierno, el 9 de agosto de 1962, del Informe sobre el desarrollo económico de España del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento²⁵. Dicho informe contiene, en su capítulo 14, un importante análisis sobre la agricultura española con un conjunto de recomendaciones que van a incidir sensiblemente en la posterior política agraria de los Planes de Desarrollo español, junto con las recomendaciones contenidas en un posterior informe sobre el desarrollo de la agricultura en España elaborado en 1966, por una Comisión mixta del Banco Mundial y de la FAO²⁶.
- 2º) El final de 1962 supone un punto de inflexión brusco, en el abastecimiento de materias primas de importación para enjugar nuestro déficit oleícola. A partir de 1962 disminuyen vertiginosamente las importaciones de aceite de soja que se hacen despreciables²⁷ ya en 1964, siendo sustituidas en 1963 y 1964 por fuertes importaciones de harina de soja, y a partir de 1965 por el crecimiento impresionante de las importaciones de haba de soja. Según se analizará en el próximo capítulo, este cambio de orientación en nuestro comercio de importación es trascendental, por vincular a partir de entonces el sector oleícola y el sector ganadero, a través del suministro exterior de haba de soja.

nal entre estas grasas y la nuestra de oliva, con notable ventaja comparativa para esta última». Véase también la pág. 31, donde se desecha claramente la posibilidad del fomento de la producción interna de semillas oleaginosas.

²⁴ Decreto 23 de noviembre de 1962.

²⁵ Publicado por la Oficina de Coordinación y Programación Económica en el n.º 35 de *Documentación Económica*. Madrid 1962.

²⁶ Publicado en 1966, por el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Hacienda.

²⁷ Salvo en 1965 que alcanza 97.000 Tm.

Estos dos hechos hacen de 1962, una fecha más significativa para el sector oleícola que la de 1959 que, normalmente suele ser utilizada en los tratados de política económica general. Evidentemente 1959 marca, como ya se ha visto, un hito de mayor liberalización en el comercio interior y exterior de aceites, pero no podemos olvidar que dicha liberalización ha sido posteriormente restringida y anulada en cuanto la coyuntura así lo requería.

La política de reforma de estructuras.

La Ley de repoblaciones en el litoral Este y Sur de 1951

La política de reforma estructural llevada a cabo en la década precedente, ponía en relación la política de colonización y la política de regadíos²⁸. El olivar, cultivo tradicional de secano, queda pues al margen de la política de reformas estructurales del período autárquico. Según se vio en el capítulo anterior, la política seguida con el olivar se redujo, durante la década de los cuarenta, a la prohibición del arranque de olivos sometiéndolo, así como las replantaciones, a la obligatoriedad de volver a situar un número igual de olivos al arrancado²⁹. Pero esta normativa llegó a interferir la política de regadíos en algunas zonas, al convertirse la prohibición de arranque de olivos, en excusa para no efectuar las transformaciones ligadas a la puesta en riego de alguna finca³⁰. En este sentido en mayo de 1954³¹, se estableció como excepción, a la prohibición de arranque de olivos, la conversión de secano en regadío, en el caso de propietarios sin otras parcelas donde poder replantar los olivos. Este ejemplo sirve para mostrar la acción absolutamente indirecta que sobre el olivar, tuvo

²⁸ En la ley de bases de 26 de diciembre de 1939 se establecía como obras objeto de la colonización de alto interés nacional:

- a) Las que se realicen en grandes zonas de secano, transformando el sistema productivo por la ejecución, en su caso, de mejoras territoriales de importancia.
- b) Las que se lleven a cabo en las grandes zonas regables.
- c) Las de las marismas o terrenos defendidos o saneados, cuando abarquen gran superficie.

²⁹ Decreto 18 de enero de 1946.

³⁰ Sobre este tema publicó la *Revista Agricultura*, en su número de agosto de 1954, un editorial titulado: «La oportunidad de un Decreto».

³¹ Decreto 5 de mayo de 1954.

la política de colonización de grandes zonas, por su vinculación al regadío.

No ocurre sin embargo lo mismo con la ley de 1946³² sobre auxilios a obras de colonización local, que señala específicamente entre las obras o mejoras auxiliares «las plantaciones arboreras y arbustivas de carácter agrícola»³³. Los auxilios a las «obras o mejoras permanentes» que se efectuaron, consistían en anticipos reintegrables y auxilios técnicos. Los anticipos no podrían, en ningún caso, superar el 40% del presupuesto de las obras y, en caso de llegar a concederse subvenciones, hasta un 30%.

Entre 1946 y 1950, la superficie de olivar crece modestamente, a un ritmo de 8.500 ha/año. Sin embargo, a partir de 1951 y hasta 1955 el ritmo varió, y pasó a ser casi doble, 15.750 ha/año. Uno de los instrumentos clave en esta política de extensión del olivar, fue la ley de Repoblación de almendros, algarrobos, higueras, olivos y viñedos en el litoral Este y Sur de la Península³⁴, en terrenos «inapropiados por su calidad, orografía o peligro de erosiones para otros cultivos»³⁵.

La instrumentalización de la ley es muy similar a la de Colonización de interés local. Los auxilios podían consistir «en subvenciones, anticipos reintegrables sin interés, proyectos técnicos o entrega a bajo precio de los plantones necesarios». Además la concesión de estos auxilios se hacía compatible con los que pudieran otorgarse por parte del Instituto de Colonización, en virtud de la ley de Colonización Local.

Posiblemente habría sido más sencillo, aplicar directamente la ley de Colonización de interés local, en lugar de crear este nuevo instrumento legal, pero la reiteración y dispersión de las disposiciones legales era una práctica común en la época, generándose la consiguiente confusión y solapamiento de atribuciones, todo lo cual impedía una correcta evaluación de resultados.

El importe total del programa para la década 1952-61 fue de 100 millones de pesetas, lo que parece un volumen de recursos escaso.

La aplicación de esta política a nivel provincial se inició en 1952, extendiéndose gradualmente a toda la superficie olivarera:

³² Ley de 27 de abril de 1946.

³³ Artículo 2º, punto h, de la referida ley.

³⁴ Ley 1 de julio de 1951.

³⁵ Orden 21 de octubre de 1953.

- 1º) 29 de febrero de 1952. Se aplica a zonas de las provincias de Málaga, Granada, Alicante y Murcia. En el caso de repoblación con olivos, las subvenciones a fondo perdido podían llegar a ser de un 40%, compatible con otro 40% del Instituto de Colonización, por lo que la aportación mínima del agricultor podía no sobrepasar el 20% de la inversión.
- 2º) En noviembre de 1954³⁶, se extiende la repoblación de olivos a toda la provincia de Málaga, para tierras con rendimientos de trigo inferiores a 12 Qm/ha. Estas disposiciones se extienden a la provincia de Almería en 1957³⁷ y de Granada en 1958³⁸.
- 3º) En marzo de 1955³⁹ se intenta frenar la extensión del monocultivo olivarero en la provincia de Jaén exigiéndose la previa autorización del Ministerio de Agricultura para nuevas plantaciones de olivo en dicha provincia. El texto de esta disposición es representativo del espíritu de la política de expansión del olivar de los años cincuenta: «Como norma se desestimarán aquellas susceptibles de riego o cultivo de cereal o leguminosa. Sólo se permitirá poblar de olivos los terrenos inadecuados para dichos cultivos, así como las laderas cuando la conservación de su suelo pueda quedar asegurada mediante la realización de los trabajos adecuados. El resto de plantaciones se considerarán clandestinas, incluyendo la finca en los planes de siembra y barbecho de los años sucesivos»⁴⁰. Era el año 1955, es decir, el mismo año en que se abría el mercado español al aceite de soja de importación, se condenaba al olivar a ser un cultivo marginal.
- 4º) En octubre de 1955, se extienden los auxilios a las provincias de Tarragona, Castellón y Valencia.

³⁶ Decreto de 26 de noviembre de 1954.

³⁷ Decreto 1 de febrero de 1957.

³⁸ Decreto 7 de marzo de 1958.

³⁹ Orden 29 de marzo de 1955.

⁴⁰ Por Orden 10 enero de 1956, se extienden estas normas a la sustitución de olivos viejos, añadiéndose: «Cuando se posean tierras de inferior calidad dedicadas a otros cultivos y en extensión suficiente para alojar tantos plantones como pies hayan de ser arrancados, estará obligado a réponer el olivar en las peores tierras, dejando las de buena calidad, ocupadas actualmente por el olivo, para el cultivo de cereales.

5.º) En diciembre de 1961, se prorroga por diez años la ejecución de la ley de 1951, ampliando su importe a 200 millones de pesetas para el período 1962-71. Además se amplía a las provincias del interior, para «el fomento de plantaciones y mejora y conservación de las existentes».

El Decreto de Fomento de la producción de aceites de 1956

En noviembre de 1956 se elabora por el equipo ministerial que cesaría pocos meses después, un programa de promoción de la producción de aceites vegetales⁴¹. Declarando de «interés nacional la conservación de las plantaciones de olivos, en las áreas actualmente dedicadas a dicho cultivo, su reposición y extensión en las zonas y condiciones que determine el Ministerio de Agricultura», se establecen como labores obligatorias del olivar las tradicionales en cada comarca⁴², los tratamientos contra plagas y enfermedades y la fertilización, obligatoria en regadío, y en superficie no menor de 100.000 ha. en secano⁴³. Se preveía, por primera vez, la adopción de «medidas que normalicen técnicamente los sistemas de recogida de la aceituna», aunque este aspecto no se reguló posteriormente.

En su desarrollo se anunció la publicación anual de las campañas de lucha contra el arañuelo, la mosca del olivo, la polilla, el barrenillo y el repilo. Respecto a la fertilización, se hizo obligatoria en todos los olivares de secano de las provincias de Jaén, Córdoba, Granada, Sevilla y Málaga, como mínimo en una tercera parte de la superficie de cada finca, así como en la que cada año fuera podada.

⁴¹ Decreto 23 de noviembre de 1956 y Ordenes 8 de enero de 1957, 9 de enero de 1957, así como la Circular 14 de marzo del mismo año que desarrollan el citado Decreto.

⁴² Estas labores culturales habían sido declaradas obligatorias por Orden 10 de enero de 1956 y debían ser fijadas por las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Agricultura antes del 3 de enero de cada año. De todas formas ésta era una norma habitual en las Ordenes de campaña de la década de autarquía, y como ya vimos en su momento no se llevó a la práctica con rigor.

⁴³ Esta superficie de abonado obligatorio debía ser la de los mejores olivares de secano, pudiendo multarse a los propietarios que se negaran, con una cantidad igual al coste del abonado.

Si la ley de Replantaciones de 1951 iba dirigida a extender la superficie del olivar, el Decreto de 1956 intentaba elevar la productividad del ya existente y promocionar el cultivo de plantas oleaginosas. Este aspecto constituía una auténtica innovación puesto que, excepción hecha del programa de fomento del cultivo del girasol del año 1942, nada similar había sido hecho con anterioridad.

En el actual programa se establecieron un conjunto de normas suficientemente enérgicas como para que su desarrollo, hubiera tenido la eficacia mínima de que careció:

- 1º) Se facultaba al Ministerio de Agricultura para imponer la siembra obligatoria de soja o cacahuete en un 10% de la superficie de las fincas de regadío de más de 12 has., que considerase oportuno.
- 2º) Se establecieron precios de garantía para la compra de la producción por parte del Servicio Nacional del Trigo, que debía suministrar además, las semillas y fertilizantes necesarios, en condiciones crediticias similares a las del trigo.
- 3º) Se declaraba la obligatoriedad de molturación del subproducto de algodón, por parte de las entidades concesionarias de este cultivo.

El programa no se llevó a la práctica en lo que respecta al fomento de las semillas oleaginosas, quedando abandonada esta línea de actuación en el sector oleícola, por el nuevo equipo ministerial de julio de 1957.

Los programas de ordenación de las inversiones del Plan de Estabilización

Dentro del Plan de estabilización y liberalización de la economía española, el plan de ordenación de las inversiones de 1959⁴⁴ contenía un conjunto de aspectos que incidían en la problemática estructural del sector olivarero. El Plan fue concebido para «servir de orientación a la economía nacional... y obtener el máximo rendimiento de las inversiones», estableciéndose seis criterios para seleccionar las más adecuadas:

⁴⁴ Decreto de 12 de marzo de 1959.

- 1º) Cuantía de las exportaciones por unidad de importación⁴⁵.
- 2º) Preferencia por las actividades económicas que exigen menores importaciones.
- 3º) Sustitución de importaciones.
- 4º) Relación capital/producto.
- 5º) Relación valor añadido-producción por unidad de importación.
- 6º) Consideración especial de los sectores básicos.

En lo referente al sector agrario los objetivos fijados en el plan eran tres: aumento de la producción para atender un consumo interior creciente, fomento de los sectores agrarios exportadores y sustitución de importaciones. Al referirse a la sustitución de importaciones se hacía una enumeración de sectores: «aceites comestibles y grasas industriales, azúcar, piensos y productos ganaderos», preveyéndose en conjunto una disminución de importaciones agrarias de 45 millones de dólares con un crecimiento de nuestras exportaciones agrarias de 100 millones de dólares, en cinco años. Es decir se preveía un superávit de nuestra balanza comercial agraria de 183 millones de dólares para 1963, pero la evolución fue otra y, en realidad, dicho año supuso ya el primero de inflexión del signo tradicionalmente positivo de nuestra balanza agraria, alcanzándose un déficit de 6.135 millones de pesetas que se incrementaría en años sucesivos.

⁴⁵ En 1960 un equipo de investigadores bajo la dirección del profesor D. Manuel de Torres elaboró un estudio en el que utilizando las balanzas sectoriales de 1954-55 y 56, definían el «efecto importación» y «el efecto producción» en orden a «expandir las exportaciones de aquellos sectores que dan lugar a menor cantidad de importaciones», y «aquellas exportaciones cuya producción exija un menor esfuerzo del sistema productivo en su conjunto». En base a éstos, se clasificaban los sectores exportadores del siguiente modo:

Efecto importación:

- 1º Montes
- 2º Servicios industriales y personales
- 3º Olivo
- 4º Frutos y otros productos agrícolas.

Efecto producción

- 1º Servicios industriales y personales
- 2º Montes
- 3º Olivos
- 4º Frutos y otros productos agrícolas.

«El Comercio exterior y el desarrollo económico español», I.C.E. diciembre 1960, págs. 51 y 52.

En lo que respecta al olivar, el plan establecía: «Teniendo en cuenta la escasez actual de grasas vegetales y la necesidad de sustituir en lo posible las importaciones en este renglón habrá de favorecerse la expansión del olivar de forma que pueda disminuirse progresivamente el déficit existente».

El presupuesto total del plan de ordenación de las inversiones de 1959 para agricultura, fue de 15.773,4 millones de pesetas, no figurando ninguna partida específica que se pueda asimilar a mejora del olivar o expansión de cultivos oleaginosos, partidas que se incluían dentro de la de «Repoblaciones frutales» e «Inversiones no comprendidas en apartados anteriores».

En el plan de ordenación de las inversiones de 1960⁴⁶, aparecen desagregadas la inversión pública y privada, figurando una partida de 6 millones de pesetas de inversión pública en la «Campaña fitosanitaria del olivo» y en inversión privada, «con o sin auxilios oficiales», de 313,50 millones para repoblaciones de olivos, almendros, algarrobos, y otros frutales. Esta última cifra representaba un 3,8% de la inversión privada programada.

En resumen, a pesar de afirmarse repetidamente en los objetivos la necesidad de fomentar la producción de aceite, la articulación del programa y sobre todo la asignación de recursos, se dirigió fundamentalmente a otros objetivos considerados como altamente prioritarios que fueron: Maquinaria, Ganadería, Repoblación forestal y transformaciones de secano en regadío.

Otro aspecto distinto, ligado al Plan de Ordenación de las inversiones de 1959, fue el de las previsiones efectuadas, que en lo que respecta al sector oleícola no fueron muy afortunadas, según se desprende del cuadro adjunto.

⁴⁶ Decreto de 31 de marzo de 1960.

PREVISIONES DEL PLAN DE 1959

	1959	1960	1961	1962	1963	Media
<i>Exportaciones</i>						
Aceite de oliva (Previsión)	30.0000	33.000	36.000	39.000	42.000	36.000
Exportaciones realmente realiza- das	33.000	128.000	122.000	62.000	51.000	79.000
<i>Consumo «per cápita»: Kg</i>						
Aceite (Previsión)	17,10	17,31	17,51	17,71	17,91	17,50
S.N.O.	13,60	13,80	14,00	14,80	14,90	14,22
Consumo real						
II.º Plan de Desa- rrollo	14,30	14,60	14,40	16,20	15,10	14,92

Fuente: Decreto de Ordenación Económica, S.N.O. y II.º Plan de Desarrollo.

La Regulación del mercado interior

En términos generales puede caracterizarse la regulación del mercado de aceites vegetales, en el período 1952-62, por la continuación de la intervención del período anterior, mitigada por la búsqueda de una liberalización que no se logró establecer, salvo en momentos aislados. Junto a esta prolongación del intervencionismo con intensidad variable, es de destacar la absoluta adaptabilidad de las ordenaciones de campaña a la coyuntura, en detrimento del establecimiento de criterios estables de carácter comercial, que hubieran podido sentar las bases de una acción a más largo plazo para el sector.

Cabría distinguir dos períodos, en lo que respecta al grado de intervención, siendo el primero de ellos, entre 1951 y 1957, una simple prolongación suavizada de la ordenación de mercado precedente, caracterizándose el período 1957-62 por un establecimiento progresivo de la liberalización de un mercado, en el que los condicionamientos de la coyuntura impidieron su normalización. De cualquier modo existen suficientes rasgos comunes para efectuar un tratamiento conjunto del período.

Descripción básica de la regulación del mercado

En la primavera de 1952, una vez comprobados los excelentes resultados de la cosecha de ese invierno, se pone fin al racionamiento del aceite⁴⁷. Este hecho supuso la posibilidad de consumir libremente el aceite pero manteniéndose un conjunto de restricciones, como la asignación de establecimiento detallista, único para cada consumidor y, sobre todo, la prohibición de la especulación y el acaparamiento que se sigue reiterando en las sucesivas ordenaciones de campaña. Las posibilidades de diversificar la oferta de aceites siguen siendo muy limitadas, hasta que no se inician en 1955 las importaciones de aceite de soja americano, con cierta regularidad.

Hasta ese momento, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes se ve obligada a formar cada año una masa reguladora del mercado en base, casi exclusivamente, al aceite de oliva de pro-

⁴⁷ Circular 31 de marzo de 1952.

ducción nacional. El modo de crear dicha masa reguladora es lo que varía de una campaña a otra. Hasta la campaña 1954-55 el sistema consiste en adquirir los aceites que libremente se le oferten a los precios fijados, más todos aquellos que la C.A.T. considere necesarios. La escasez persiste aunque mitigada, y este sistema de intervención es prácticamente total impidiendo que se forme un mercado libre, aunque exista una parte de la producción no necesariamente intervenida en cada campaña.

Con el nuevo Gobierno de 1957 se explicitan los deseos de ir hacia una rápida liberalización, aunque el carácter deficitario de esa campaña impide «establecer una libertad general en el comercio y circulación de aceites»⁴⁸. En 1957-58 se mantienen pues intervenidos todos los aceites, pero pudiéndose utilizar discrecionalmente esta facultad. A partir de 1958-59⁴⁹, manteniéndose como último recurso la intervención de toda la producción si fuera necesario, se pasa a un nuevo sistema basado en el libre comercio de los aceites de producción nacional, formándose la masa de regulación por C.A.T., con un volumen de aceite concertado con el Sindicato del Olivo, que ascendió a 100.000 Tm. de aceite de oliva. El S.N.O. no autorizaba la apertura de la almazara sin concertar a su vez la entrega de una parte de la producción, para hacer frente a ese contingente exigido por CAT. Además se fijaron unos porcentajes de entrega obligatoria, por las refinerías, de los aceites de orujo, de algodón y de semillas de producción nacional.

En 1959, la masa de regulación pasó a nutrirse exclusivamente de los aceites libremente ofrecidos por los productores junto, claro está, los aceites de importación que a lo largo de todo el período siguieron intervenidos y sometidos, incluso a partir de 1959, al régimen de Comercio de Estado. A partir de este momento, la CAT podía comprar aceites en el mercado libre, u ofertar los suyos según fuera produciéndose desabastecimiento en las distintas provincias. En 1962, ante otra cosecha deficitaria de aceituna, los precios del aceite de oliva sufren una subida en el mercado libre y la intervención pasa a efectuarse con otros instrumentos: se liberaliza la importación de semilla y aceite

⁴⁸ Orden 16 de diciembre de 1957.

⁴⁹ Orden 6 de noviembre de 1958, Orden 20 de octubre de 1958 y Orden 8 de noviembre de 1960 prorrogada para 1961-62 por la Orden 12 de diciembre de 1961.

crudo o refinado de cacahuete⁵⁰ y la del haba de soja⁵². Además se interviene la exportación de aceite de oliva, exigiéndose al Grupo Autónomo de Exportadores de Aceite de Oliva, la entrega mínima de 15.000 l. de aceite de oliva, para comercialización interior. Esta medida inicia un período de restricciones y limitaciones a la exportación de aceite de oliva, que se analizará en el próximo capítulo.

La canalización de la oferta

Hasta la campaña 1957-58, el aceite de libre comercio debía forzosamente canalizarse a través de los almacenistas de origen. En 1957⁵³, se acaba con dicha obligatoriedad siendo libre, a partir de dicho momento, la movilización de aceites desde producción a destino, sin necesidad de recorrer los tradicionales circuitos. Esta medida había sido autorizada para el comercio local previa concesión de un «vale-autorización» para abastecerse de aceite, sin pasar por el almacenista de origen⁵⁴.

Se liberalizan igualmente las ventas de aceite a domicilio en 1954⁵⁵ y la libre elección de comercio detallista por el consumidor, en 1953⁵⁶. Junto a estas medidas liberalizadoras surgen acciones intervencionistas nuevas, y de utilidad realmente dudosa. Así en 1954⁵⁷ se crea la Junta de Regulación del mercado de aceites y grasas en el seno del Sindicato del Olivo. La función primitivamente asignada a dicho Servicio era de «garantizar al agricultor un precio mínimo a su producción». Posteriormente⁵⁸, se autorizaría a dicho Servicio el establecimiento de despachos de venta de aceite local, en aquellos casos en que los detallistas provocaran un insuficiente abastecimiento.

⁵⁰ Circular 31 de agosto de 1962.

⁵¹ Resolución 9 de octubre de 1962.

⁵² Decreto 25 de enero de 1962. Téngase en cuenta que aún no había sido establecido el régimen de derechos reguladores, que no contempla el Arancel de 1960.

⁵³ Orden 16 de diciembre de 1967. Los márgenes comerciales podían acumularse si se acumulaban las funciones.

⁵⁴ Circular 18 de noviembre de 1956.

⁵⁵ Circular 27 de noviembre de 1954.

⁵⁶ Circular 11 de noviembre de 1953.

⁵⁷ Orden 24 de noviembre de 1954.

⁵⁸ Circular 18 de agosto de 1955.

Otros muchos aspectos de la comercialización, evolucionan lentamente a lo largo de la década. Se mantiene el régimen general de Tarjetas Autorización de compra como exigencia para almacenistas, refinadores, desdobladores de grasas, etc... hasta que se suprime en 1960⁵⁹. Es en esa misma regulación de campaña⁶⁰, cuando prácticamente desaparece la obligatoriedad de circulación del aceite con guías, bastando simplemente la factura de venta, resguardo, albarán o documento similar. De todos modos las exigencias y el control en este sentido, habían ido debilitándose a lo largo de la década.

Dentro de este lento proceso general hacia la normalización se dan curiosos retrocesos, como en 1956 en que, como se ha visto, parece intensificarse nuevamente el intervencionismo ya que se faculta a CAT «para crear corrientes comerciales a través de zonas de abastecimiento para los suministros de aceite e incluso prohibir o suspender las que no considere oportunas, así como fijar plazos para la salida de aceites de almacenes y almazaras»⁶¹.

En cuanto al aceite de libre comercio, dicha libertad estaba por lo general muy condicionada, al existir una doble limitación de precios: los almacenistas o intermediarios tenían un precio fijo de adquisición al productor, y por otra parte existían unos precios máximos de venta al consumo, y dentro de este margen de maniobra podía comerciarse con el aceite, en los escalones intermedios. El aceite de oliva a granel deja de tener un precio máximo de venta al público en 1960⁶².

La regulación de los aceites de consumo

El aceite ha sido considerado siempre, un producto básico para el consumo. De ahí el difícil equilibrio en que se movió la política de regulación del mercado, entre los intereses de un sector productivo importante en España, y los intereses del consumidor. La síntesis no siempre ha sido afortunada, especialmente, por haberse carecido de una política coherente a medio plazo. Normalmente han pesado más los vaivenes coyunturales.

⁵⁹ Circular 14 de noviembre de 1960.

⁶⁰ Circular 14 de noviembre de 1960.

⁶¹ Orden 13 de noviembre de 1956.

⁶² Orden 8 de noviembre de 1960.

La política seguida en la década 1952-62 contrasta profundamente con la tradicional política verbalista de exaltación del aceite de oliva. El final del racionamiento, y los hábitos de acaparamiento generados por la conciencia de escasez, suponían una seria dificultad para establecer una situación de normalidad en el mercado. Podía caerse en el temor de acumular por si venían «tiempos peores», y ello obligó a vigilar la evolución del mercado en los primeros meses de 1952. Podían esperarse también elevaciones de precios artificiales, provocadas por los intermediarios, y todo ello exigió una prolongación de muchos mecanismos intervencionistas del período anterior. A finales de año, la Comisaría tuvo que declarar el aceite y el azúcar productos de abastecimiento obligatorio⁶³, por parte de almacenistas, fabricantes y detallistas, preveyendo fuertes sanciones para los infractores que comprometieran el normal abastecimiento de estos productos.

Desde 1953 se autoriza el consumo de boca de los aceites de almendra, avellana, cacahuete, algodón, soja, girasol y pepita de albaricoque⁶⁴, aunque no se aprueba su distribución por el comercio minorista sino, tan solo, a través de Economatos y Entidades similares provistas de «Tarjeta Autorización de compra». Estos aceites de semillas de producción nacional tenían libertad de comercio y de precio desde 1950.

Todos los aceites de importación para consumo humano quedaban intervenidos por CAT, que a su vez fijaba el contingente de aceite de oliva que podía exportarse en cada campaña⁶⁵.

El aceite de consumo era básicamente el aceite de oliva corriente, despachado normalmente a granel y sujeto a precios máximos de venta al público⁶⁶. Ya ha sido mencionada la tradicional pugna por evitar las adulteraciones del aceite de oliva con el aceite de orujo, que normalmente había sido el único que, por su volumen, hacía peligrar la pureza del aceite de oliva. Los intereses del sector olivarero habían prevalecido siempre, o al menos las adulteraciones se habían efectuado sin reconocimiento oficial. A partir de 1951 la política cambia. El objetivo del Gobierno, basado en garantizar el abastecimiento de un aceite comestible con una calidad mínima, le hizo cambiar de estrate-

⁶³ Circular 4 de noviembre de 1952.

⁶⁴ Circular 11 de noviembre de 1953.

⁶⁵ Circular 27 de noviembre de 1954.

⁶⁶ Estos precios figuran en el Anejo nº 5.

gia y la política pasa a asumir oficialmente la práctica de las mezclas. La primera disposición oficial que lo hace es la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos de 27 de noviembre de 1954, que desarrolla la Campaña 1954-55, dando carta de naturaleza legal a las mezclas de aceite de orujo y de oliva: «Los aceites de orujo de acidez no superior a 10°, una vez refinados, podrán ser destinados a consumo de boca, mezclados o sin mezclar con aceite de oliva, siempre que se especifique la clase de aceite de que se trate». El paso posterior en esta política se da en 1956⁶⁷, en la regulación de la campaña 1956-57, cuando se legalizan las mezclas de aceite de oliva con aceites de semilla de importación: «La CAT determinará el régimen de mezclas a realizar con los aceites de oliva y de importación para la venta de los mismos al público».

La política de mezclas, «en función de las disponibilidades», y la desorientación total del mercado, alcanza un nivel elevado en la ordenación de la siguiente campaña, 1957-58, donde se autoriza a CAT a efectuar «el régimen de mezclas de aceites de oliva y de importación, para su venta a granel», que considere oportunas⁶⁸, prohibiendo por otra parte, que se efectúe cualquier mezcla de «aceite de oliva y de orujo de aceituna con los de otros frutos o semillas, salvo autorización expresa de C.A.T.»; al mismo tiempo se prohíbe la fabricación de estos últimos en locales donde se fabrique o haya existencias de los primeros⁶⁹. Esta suerte de «monopolio para mezclas» que parecía conceder a CAT, el Ministerio de Agricultura, lo resuelve la Comisaría en la Circular que desarrolla dicha campaña, pocos días después, «autorizando las mezclas al 50%, realizadas en destino y bajo la responsabilidad de los almacenistas».

Es decir la única preocupación, respecto a las mezclas de aceite, consistía en la posibilidad de fraude al quedar indefenso el consumidor, ante la generalización de las mezclas. Ello se comprueba en la siguiente campaña 1958-59, al mantenerse la política hasta ese momento seguida, pero «añadiendo un ligero aditamento de aceite de sésamo para permitir reconocer el aceite de semillas si se agrega a la masa de aceite de oliva»⁷⁰. Se mantiene pues la política de mezclas, pero se intenta impedir el fraude.

⁶⁷ Orden 13 de noviembre de 1956.

⁶⁸ Artículo 16 de la Orden de 16 de diciembre de 1957.

⁶⁹ Artículo 25 de la misma Orden.

⁷⁰ Circular 29 de noviembre de 1958.

Esta política descrita parece tener un punto de inflexión en 1960. En dicha campaña se prohíben las mezclas con aceite de oliva⁷¹, a la vez que se suprimen los precios, máximos de venta al público de los aceites de oliva a granel. El aceite de oliva pasa a tener precio libre, quedando la misión de «aceite regulador» del mercado, destinada a «los aceites puros de semillas de importación con precios inferiores a los que regían en la anterior campaña»⁷².

A lo largo de la década se va desarrollando el envasado de aceites y se van estableciendo ciertas diferencias de precios entre los aceites a granel, normalmente con precio de venta al público máximo fijado, y los aceites envasados que solían tener libertad de precio. Desde 1957 y para forzar a los detallistas a tener existencias del correspondiente aceite de regulación, se obligó a que si en algún momento no se poseía aceite de oliva a granel, el detallista tendría que vender al mismo precio, aceite de oliva envasado. En 1959 dicha obligación se convierte en la de vender a precio de aceite de oliva corriente, el aceite fino que se tuviera, si no existían aceites del primer tipo, y en 1960 una vez liberados los precios del aceite de oliva, y al constituirse la «masa reguladora» del mercado con aceites de semillas de importación, se obliga a los detallistas a vender «aceite de oliva, a granel o envasado al precio señalado para el aceite de semillas refinado a granel», en caso de falta de existencias de este último⁷³.

La campaña 1960-61 fue prorrogada un año más y en 1962, se inicia la introducción en el mercado español del aceite de cacahuete cuyas importaciones quedaron liberalizadas⁷⁴, pensándose que «por sus cualidades intermedias entre el de oliva y el de soja, debe entrar a formar parte en la gama de grasas vegetales a poner a disposición de los consumidores, tanto por sus condiciones alimenticias como por su función reguladora de los precios».

A partir de aquel momento quedaban autorizados para consumo de boca, los siguientes aceites⁷⁵:

⁷¹ Orde 8 de noviembre de 1960.

⁷² Orden 8 de noviembre de 1960. Se añadía: «Con este sistema se pretende estimular la producción y comercialización de aceite de oliva, facilitando al consumidor la elección de las calidades que desee, al tiempo que se asegura la existencia de un tipo de aceite de semillas a precio limitado».

⁷³ Orden 8 de noviembre de 1960.

⁷⁴ Resolución 15 de septiembre de 1962.

⁷⁵ Circular 31 de agosto de 1962.

- a). De oliva con libertad de precios.
- b) De soja refinado a granel, con precio máximo de 20 ptas/l.
- c) De soja mezclado con oliva, con precio máximo de 24 ptas/l.
- d) Aceites puros de cacahuete, y otras semillas, envasados o a granel con libertad de precio.
- e) Aceites de cacahuete mezclados con oliva, con libertad de precio.

En 1962 se liberaliza la importación de haba de soja en régimen de Comercio de Estado. Pero la CAT, intervenía inmediatamente el aceite producido a partir del haba de importación, pagando por él el precio que tuviera el aceite refinado en la Bolsa de Chicago, en el momento de la importación del haba de soja⁷⁶.

Las exportaciones de aceite de oliva

Las exportaciones de aceite de oliva no alcanzan su pleno desarrollo hasta 1959, en que el efecto devaluatorio de la nueva paridad de la peseta, abarata extraordinariamente nuestras exportaciones. Hasta ese momento el aceite de oliva está realmente sometido a un régimen de contingentes por la Comisaría de Abastecimientos que decidía anualmente, según las disponibilidades para el mercado interior, el volumen que podía ser exportado. Tan solo en la campaña 1955-56 pudo exportarse sin limitaciones, alcanzándose una cifra de 40.000 Tm.

Hasta 1959 los exportadores podían, mediante el «Sistema de Tarjetas-Autorización de compra», adquirir las cantidades de aceites finos, corrientes y refinados, para efectuar las preparaciones adecuadas de caldos a exportar. En función de las necesidades del mercado interior, se les iban concediendo las licencias de exportación que permitían su movilización hacia mercados exteriores, o se les intervenía por parte de CAT parte del aceite, pasando en este caso a percibir el margen de almacenista, o el «forfait» por refinación, según los casos⁷⁷.

⁷⁶ «Añadiendo a dicho precio los gastos de seguro y transporte, así como el derecho fijado del 30%, la tarifa fiscal del 5% y los gastos oficiales de despacho y descarga de la mercancía». Circular 26 de octubre de 1962.

⁷⁷ Circular 11 de noviembre de 1953 y Circular 18 de diciembre de 1957.

Las dos disposiciones básicas en la ordenación de las exportaciones en este período, son las nuevas normas para la exportación de aceite de oliva de 1960⁷⁸, que rectifican las de 1951 y las instrucciones sobre procedimiento administrativo para autorización y control de exportaciones, de 1962⁷⁹. En la primera de estas disposiciones, se adaptan las definiciones y características de los aceites de oliva, a lo dispuesto en el Acuerdo Internacional sobre Aceite de oliva de 1956. Dentro de estas normas se regula también las inscripciones obligatorias en los envases, y la capacidad de éstos.

Una de las medidas adoptadas para el fomento de las exportaciones, es la elaboración de un Registro Especial de Exportadores por sectores⁸⁰, que permitía la utilización de licencias globales de exportación. El Registro Especial de Exportadores de Aceite de Oliva se creó en 1960⁸¹, y en él debían inscribirse obligatoriamente todos los exportadores de aceite de oliva y orujo. El Registro era llevado en la Dirección General de Comercio Exterior. Los exportadores tenían que «dedicarse habitualmente al comercio de exportación, disponer de instalaciones adecuadas y ser titulares de una marca comercial registrada en España».

Respecto al procedimiento administrativo, en 1962 queda regulada la adopción alternativa de dos modalidades para exportar aceite de oliva:

- a) Mediante licencia global, que supone una autorización administrativa anual o por campaña.
- b) Licencia por operación individual. En este caso la licencia tenía validez trimestral.

La primera modalidad, para las exportaciones de aceite de oliva en lata, exigía su destino hacia países con los que España mantuviera un régimen de pago en divisas convertibles. El S.O.I.V.R.E. pasó a ser el organismo encargado de la vigilancia y control de esta normativa comercial⁸².

En 1960 se modifica el «Cánon» para la propaganda genérica del aceite de oliva español encomendándose su gestión al Sindicato del

⁷⁸ Resolución de la Dirección General de Comercio Exterior de 27 de julio de 1960.

⁷⁹ Circular 12 de abril de 1962.

⁸⁰ Circular 24 de octubre de 1952.

⁸¹ Resolución 9 de marzo de 1960.

⁸² Resolución 27 de marzo de 1962.

Olivo⁸³. Dicho cánón debía ser satisfecho por cualquier exportador de aceite de oliva español a mercados extranjeros, estableciéndose el tipo de gravámen en el 1,20% sobre el precio F.O.B. del aceite. Se pretendía «lograr la mayor difusión y consumo de aceite de oliva mediante la propaganda de sus características, tanto en el interior como en los mercados consumidores extranjeros».

Otra medida de fomento de nuestras exportaciones es la concesión en 1962, de la desgravación fiscal a las exportaciones de aceite de oliva, en envases de menos de 5 kg.⁸⁴

A pesar del intento por crear un nuevo marco general de fomento a la exportación de aceite de oliva, que este conjunto de disposiciones representa, vuelve a plantearse en 1962 la intervención sobre el aceite de oliva de exportación, «por el signo deficitario de la cosecha de aceite en la cuenca mediterránea y el retraso de la escasa cosecha española... que había provocado una tendencia a la elevación de los precios del aceite de oliva»⁸⁵. Se obligaba a los exportadores a entregar igual cantidad de aceite al que estuvieran dispuestos a exportar, para su consumo interior. Según un editorial de la *Revista Agricultura*⁸⁶ «con gran demanda exterior por cosecha deficitaria, se ordenó primero la suspensión de las exportaciones y más tarde se mediatizaron estas, con un sistema de difícil aplicación y con un gravámen⁸⁷ que representaba alrededor del 80% del valor del producto. Al mismo tiempo se realizaron importaciones de aceites comestibles en cuantía tan desmedida, y paradójicamente exentas de arancel, provocando un excedente de producción oleícola en año de cosecha deficitaria». Se iniciaba con esta intervención un nuevo período de restricciones a la exportación de aceite de oliva que será analizado más ampliamente en el próximo capítulo.

⁸³ Decreto 25 de febrero de 1960. Se incluye en los supuestos de la ley de tasas y exacciones parafiscales.

⁸⁴ Orden 30 de julio de 1962. La importancia de esta medida, se refleja en la opinión de Joaquín Muñoz Peirats recogida en «Posibilidades exportadoras de la agricultura y la industria de alimentación». *Boletín de Estudios Económicos*, nº 28, pág. 328: «Es sin duda, la desgravación fiscal, el apoyo más fuerte que pueden tener nuestras exportaciones y la ayuda más directa y decidida que la Administración española puede facilitar para hacer competitivos nuestros productos en el mercado internacional, especialmente a plazos muy cortos e inmediatos».

⁸⁵ Circular 24 de diciembre de 1962.

⁸⁶ *Revista Agricultura*. Diciembre de 1963.

⁸⁷ 600 ptas/100 kg.

Las importaciones

La evolución autárquica de la economía española empieza a resquebrajarse a partir de 1951. Los acuerdos con EE.UU. de 1953 suponen un alivio para una situación insostenible ya que, como dice Eguizazu, «al llegar el año 1954 se puede sospechar que la capacidad de seguir sustituyendo importaciones se estaba agotando rápidamente».

Hasta la liberalización de 1959 todas las licencias de importación de aceites y grasas que se concedían eran, para mercancías que quedaban a disposición de la CAT, que fijaba en cada caso los precios de venta y el movimiento de estos aceites. En 1959 se liberalizaron las importaciones⁸⁸ de copra, palmiste, sebo, coquillo, babassú, aceites o grasas de pescado en bruto y otras grasas de animales sin manufacturar. A los aceites vegetales para usos industriales se les incluye en el régimen de cupos globales de importación, fijándose inicialmente el importe del cupo anual en 500.000 dólares⁸⁹.

Las importaciones de CAT, de productos alimenticios en general, quedaron al margen del nuevo Arancel de 1960, efectuándose en régimen de franquicia o bonificaciones arancelarias⁹⁰. En 1962 quedaron liberalizadas las importaciones de semilla de cacahuete y su aceite crudo o refinado⁹¹, y las de haba de soja⁹².

El Acuerdo Internacional del aceite de oliva

El sector oleícola tuvo su participación en el desbloqueo internacional de España a partir de 1950. El importante papel de la oleicultura española, en el conjunto de los países implicados en la producción y el comercio de los productos del olivar, hacían imposible cualquier intento de discusión internacional de la problemática del sector, sin la participación española. De este modo y organizado por el

⁸⁸ Orden 29 de julio de 1959. La liberalización era para mercancías procedentes de un conjunto de países, que se fija en la disposición, que comprendía básicamente a todos los países de la O.E.C.E. y a los latinoamericanos.

⁸⁹ Orden 5 de agosto de 1959.

⁹⁰ Carlos Pérez de Bricio: «Análisis de la evolución del nivel arancelario español». *Boletín de Estudios Económicos* n.º 66, pág. 808.

⁹¹ Resolución 15 de septiembre de 1962.

⁹² Resolución 9 de octubre de 1962.

Sindicato Vertical del Olivo se organizó en 1950, en Madrid, el XIII Congreso Internacional de Oleicultura, asamblea de la FIO (Federación Internacional de Oleicultura), que reunía los intereses profesionales, no gubernamentales, del mundo oleícola. En dicha asamblea se abordó la necesidad de afrontar la problemática oleícola a nivel internacional, en busca de un acuerdo que pudiera regularizar un mercado tan inestable, con beneficios mutuos y pactados, por parte de los países productores y consumidores, que en definitiva y para el aceite de oliva, coincidían al ser los principales consumidores de este producto, los propios países productores de la cuenca mediterránea.

El Gobierno español estaba altamente interesado en pasar del nivel profesional, privado, al político convocando a tal efecto una Conferencia Gubernamental en Madrid, en 1954, a partir de la cual se inició un pormenorizado estudio por parte del Grupo de Trabajo de grasas y aceites de la FAO, sobre las posibilidades de un Acuerdo estabilizador del mercado del aceite de oliva⁹³. En dicho estudio, «el grupo de trabajo de la FAO propuso se creara un Consejo Oleícola Internacional, cuya función económica primordial consistiera en coordinar las políticas de exportación y almacenamiento del aceite de oliva... así como la conveniencia de crear un fondo oleícola internacional cuya función consistiera en facilitar el refinanciamiento internacional de las reservas oleícolas»⁹⁴. La labor efectuada por el Grupo de Trabajo de la FAO, fue discutida en la conferencia de Ginebra de octubre de 1955 de donde salió un Proyecto de Convenio en el cual se aplazaba «sine die» la creación del Fondo oleícola.

El proyecto de Convenio preparado por el Grupo de Trabajo de la FAO incluía la creación de un Fondo Oleícola Internacional cuya principal misión era «facilitar la financiación de los excedentes de los países productores participantes en el convenio, y proporcionar, a tal fin, una garantía complementaria a los certificados de depósito emitidos en cada país por los poseedores de reservas y que hayan sido avalados por organismos financieros reconocidos, permitiendo así su descuento en la esfera internacional»⁹⁵.

⁹³ Este estudio fue publicado por FAO. Roma 1955: «La estabilización del mercado oleícola». Políticas de productos esenciales. Estudio n° 9.

⁹⁴ FAO: Op. cit.

⁹⁵ FAO: Op. cit., pág. 22.

El funcionamiento previsto del Fondo suponía:

- a) La determinación anual por el Consejo Oleícola del precio básico del aceite a exportar y las condiciones de los anticipos por parte de los prestamistas nacionales.
- b) El C.O.I. gestionaría el redescuento a nivel internacional de los préstamos nacionales, fijándose el volumen de aceite cuyo almacenamiento podría financiarse cada año.
- c) «Los anticipos hechos por entidades nacionales de crédito, serían refinanciados en el mercado monetario internacional, contra la garantía del Fondo y de los certificados de depósito»⁹⁶.

El capital inicial que debería constituir el Fondo se estimó por la F.A.O. en 5 millones de dólares para manejar reservas de unas 80.000 Tm.⁹⁷. Para hacer frente a excedentes en las cosechas muy abundantes, entre 300.000 Tm. y 400.000 Tm., el Fondo debería contar con un capital de 20 millones de dólares. En cualquier caso se sugería que los intereses anuales de un 20% de este capital realmente entregado al Fondo por los países participantes, en función de coeficientes a establecer según sus exportaciones o excedentes en los años precedentes, serían suficientes para poner en marcha el sistema previsto. Los institutos nacionales de crédito de los países productores se comprometerían a ir facilitando al Fondo el resto de los recursos, según este fuera solicitándolo⁹⁸.

La idea de creación del Fondo Oleícola Internacional hizo chocar frontalmente los intereses de los dos tipos de grandes países oleícolas mediterráneos: los países productores y exportadores como España, con problemas de financiación de los excedentes y los países productores e importadores, como Italia, cuyo mercado de reexportación de aceite de oliva se estaba gestando en esos años, en las negociaciones previas para la constitución de la C.E.E.

La integración de los dos países «productores-importadores» principales, Francia e Italia⁹⁹, en la CEE iba a dirigir su estrategia de polí-

⁹⁶ FAO: Op. cit., pág. 23.

⁹⁷ A 600 dólares por tonelada.

⁹⁸ FAO: Op. cit., pág. 26.

⁹⁹ Las importaciones de Francia e Italia en el total de importaciones efectuadas por países productores, y por tanto implicados en la política de sostenimiento de excedentes coyunturales, fue entre 1950 y 1954, la siguiente:

tica agraria hacia vías absolutamente divergentes, de las que pudiera representar una estrategia mediterránea en la que pudiera circunscribirse el Acuerdo Internacional de estabilización del mercado del aceite de oliva. Muy al contrario, la potencialidad comercial de la nueva Comunidad, iba a permitirle en años posteriores, firmar acuerdos bilaterales con los distintos países productores de aceite de oliva mediterráneos, no integrados en la CEE, que imposibilitarían cualquier política común en el sector.

Las divergencias en torno a la constitución del Fondo Oleícola produjeron un notable retraso en la firma del Convenio Internacional, que creaba el Consejo Oleícola internacional. Sin la aprobación del Fondo, el Acuerdo perdía gran interés para países como España y por ello provocó la convocatoria de un segundo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Aceite de Oliva, que volvió a celebrarse en Ginebra en marzo-abril de 1958. En esta última conferencia se elaboró un Protocolo¹⁰⁰, modificando el Convenio Internacional del Aceite de Oliva de 1956¹⁰¹, según el cual, la redacción definitiva establecía en su artículo 20: «Dentro de los objetivos generales definidos en el Art. 1º del presente Convenio y para normalizar el mercado del aceite de oliva, y atenuar el desequilibrio entre la oferta y la demanda internacionales, provocado por la irregularidad de las cosechas, el Consejo, una vez constituido, estudiará y

	<i>Importación de aceite de oliva por países productores (Tm)</i>	<i>% de par- ticipación de Francia + Italia en dichas importaciones (%)</i>
1950	62.000	74,1
1951	25.000	68
1952	27.000	92,5
1953	33.000	87,8
1954	45.000	86,6

Fuente: Elaboración propia, a partir de datos de FAO «Op. cit.», pág. 9.

¹⁰⁰ Protocolo de 3 de abril de 1958.

¹⁰¹ Convenio y protocolo ratificado por el Gobierno español por Instrumento de 14 de agosto de 1959 (B.O.E. 6 de noviembre de 1959). La ratificación española se entregó en la sede de las Naciones Unidas el 29 de septiembre de 1959, sólo un día antes de lo señalado como límite de entrada en vigor del acuerdo, 1 de octubre de 1959.

propondrá lo antes posible a los Gobiernos participantes medidas de carácter económico, financiero y técnico y entre ellas, la creación de un Fondo Oleícola Internacional». Veintidos años después de ratificado por España este Primer Convenio Internacional sobre el Aceite de Oliva, la pervivencia de las dificultades que impidieron la creación del Fondo en su momento, siguen paralizando su constitución¹⁰².

De todos modos el Convenio se aprobó en el resto de aspectos, creándose en consecuencia el Consejo Oleícola Internacional, con sede en Madrid. Junto a un conjunto de compromisos de tipo general, por los cuales, los Gobiernos firmantes se comprometían a «facilitar el comercio, fomentar el consumo y a no imponer restricciones a la producción de aceite de oliva», el Convenio introduce tres elementos nuevos de interés para la oleicultura:

- 1º) Se establecen por primera vez, a nivel internacional las definiciones y denominaciones del aceite de oliva para el comercio internacional. El Gobierno español asumiría éstas, también para el comercio interior, a partir de la ordenación de la campaña 1962-63.
- 2º) Con el objeto de aumentar el consumo mundial de aceite de oliva «los gobiernos participantes se comprometían a empujar en común una propaganda genérica.
- 3º) Al iniciarse cada campaña, el Consejo analizaría los balances de disponibilidades así como una estimación global de los recursos y las necesidades en aceite de oliva, utilizando los datos aportados por los Gobiernos miembros.

El Convenio internacional ha sido prorrogado en sucesivas ocasiones, con ligeras modificaciones de tipo más bien formal, estando vigente en la actualidad.

El período 1952-62: Una liberalización muy restringida

El año 1951, con abundantes cosechas, supone el final del racionamiento de productos alimenticios, iniciándose un importante cam-

¹⁰² El proceso de integración de Grecia, Portugal y España en la CEE, abierto en los últimos años, puede llevar a la necesidad de elaborar una política de estabilización del mercado oleícola, fuera del Acuerdo auspiciado por las Naciones Unidas, dentro de la política agraria de una C.E.E. en la que se encontrarían, ya integrados, los principales países productores de aceite de oliva.

bio en la economía española. El gráfico recoge la evolución de los precios y salarios, agrícolas e industriales, que permitió un importante proceso de acumulación industrial. La potencialidad de desarrollo e industrialización de la economía española, se había visto frenada por el modelo autárquico y la apertura exterior, en los primeros años cincuenta, aunque muy condicionada, permite aumentar nuestras importaciones para alimentar esta primera fase de expansión. Fase de expansión que pronto entra en crisis, por las contradicciones internas de una liberalización muy restringida, y a partir de 1956 se acelera la inflación interior, llegándose prácticamente a la bancarrota en los pagos exteriores.

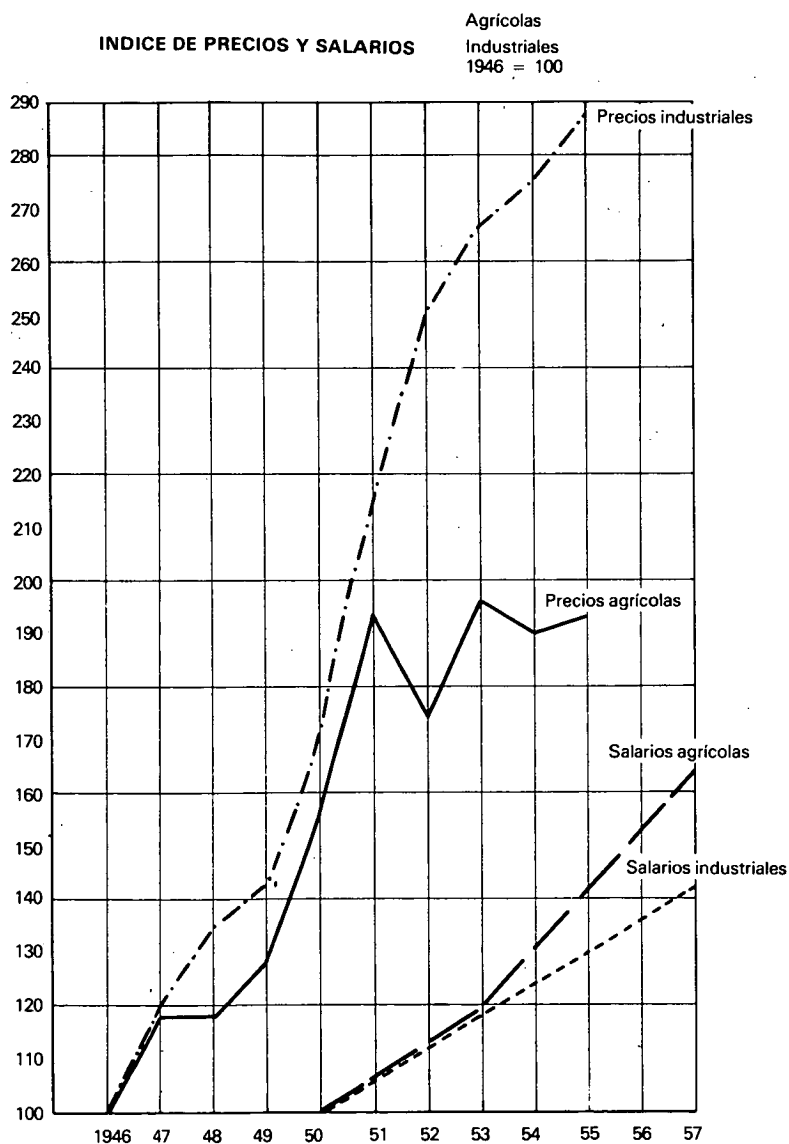
Por lo que respecta al sector agrario, aproximadamente un millón de personas emigran en la década de los cincuenta. La oferta interior no podía satisfacer la demanda. Tras el período de racionamiento y ante el aumento de la capacidad adquisitiva¹⁰³, cobran especial relieve las palabras de Kalecki¹⁰⁴: «Se puede por tanto llegar a la conclusión de que el aumento de la inversión en condiciones de oferta inelástica de alimentos dará lugar a una disminución de los salarios reales y originará una espiral inflacionaria de precios y salarios». En el caso español las importaciones procedentes de EE.UU., en base al acuerdo de 1953, tendieron a frenar el efecto señalado, pero no lograron evitar las consecuencias.

La política agraria mantiene, por lo que respecta a las acciones de tipo estructural, las líneas básicas del período anterior: regadíos, colonización y repoblación forestal. La mecanización era aún muy escasa, en 1960 sólo había 56.000 tractores, aunque se incrementa de modo considerable el uso de abonos, especialmente nitrogenados y fosforados. A pesar de todo ello la expansión de la oferta agraria fue muy limitada. A pesar de aumentar considerablemente la producción de trigo, de arroz y espectacularmente la producción de patata, algodón y remolacha, la agricultura española fue incapaz de incrementar la producción de piensos y por tanto la ganadería experimentó un aumento muy limitado.

¹⁰³ Clavera, Esteban, Monés, Montserrat y Ros Hombravella. «Capitalismo español: de la autarquía a la estabilización 1939-59». Editado por *Cuadernos para el Diálogo*. Madrid 1978.

¹⁰⁴ Kalecki, M.: *El problema del financiamiento del desarrollo económico*. Tomado de París Eguilaz, Higinio. *Renta nacional, inversión y consumo en España 1939-1959*, pág. 98.

GRAFICO N.4.1.



FUENTE: Higinio Paris. «Los factores de desarrollo económico español» C.S.I.C. Madrid 1957.
I.N.E. y M.^o Agricultura (Tomado de Ros Hombravella y otros).

Por lo que respecta a la agricultura de exportación, se vio frenada por la no convertibilidad de la peseta, hasta 1959.

En el sector oleícola el fin del racionamiento, no implica el de la intervención y la política de control de la producción y el comercio. A partir de 1951 se comprueba la existencia de un fuerte déficit de grasas que sólo puede compensarse, a corto plazo, con las importaciones de aceite de soja entre 1955 y 1962, en virtud del acuerdo con EE.UU. Este hecho permite que el consumo de aceite crezca 132.000 Tm., entre 1952 y 1962, es decir, 12.000 Tm/año. Según Camilleri¹⁰⁵, la elasticidad de las disponibilidades de aceite por persona y año, con relación al ingreso, fueron muy próximas a la unidad en este período, comparable a la de las frutas frescas y sólo superada, entre los productos vegetales, por el azúcar y los agrios.

Las exportaciones de aceite, 28.000 Tm/año entre 1951 y 1958, se vieron frenadas por la escasa liberalización exterior y por la política de abastecimiento interior practicada por CAT.

Ante el déficit de aceites, se impulsaron simultáneamente todas las líneas políticas que podían contribuir a satisfacer nuestras necesidades:

1º) En primer lugar, se prosigue con el fomento de la expansión olivarera. En 1951 se crea un instrumento especial, la Ley de Repoblaciones en el litoral Este y Sur, tal vez inútil si se hubiera aplicado la ley de Colonización de interés local de 1946, que preveía la concesión de auxilios a plantaciones arbóreas o arbustivas de carácter agrícola. En la aplicación de la nueva ley se concede prioridad al establecimiento de olivos «en terrenos inapropiados por su calidad, orografía o peligro de erosiones para otros cultivos».

Es necesario esperar a los estudios preliminares del II Plan de Desarrollo, en 1967, para que se recomiende prudencia en esta política expansionista: «En lo que respecta a la superficie cultivada, no parece deseable fomentar su ampliación, de no ser en zonas de óptima producción en que los rendimientos no sean, en ningún caso, inferiores a 450 kg/ha»¹⁰⁶.

¹⁰⁵ Camilleri, Arturo: «La técnica agronómica en el desarrollo agrario español». En *Agricultura y Desarrollo*. A.N.I.A. Mayo 1967. También en «La expansión de la oferta agraria en el Plan de Desarrollo». *Revista de Estudios Agrosociales*. Núm. 47. Abril-Junio de 1964.

¹⁰⁶ IIº Plan de Desarrollo Económico y Social. Comisión de Agricultura, Presidencia del Gobierno. Madrid 1968.

Como fruto de esta política la superficie creció casi ininterrumpidamente hasta 1967.

2) Otro modo de elevar la oferta de aceite consistía en mejorar la productividad del olivar ya existente. En 1956, en el Decreto de Fomento de la producción de aceites¹⁰⁷, se insiste en la obligatoriedad de efectuar unas labores mínimas al cultivo, en la lucha contra plagas y enfermedades y, lo que es más importante, se habla por primera vez de adoptar «medidas que normalicen técnicamente los sistemas de recogida de aceituna», así como la fertilización obligatoria de una tercera parte de cada finca, en las principales zonas productivas.

Esta política de mejora de la productividad no dio apenas resultados. La cosecha media de la década 1952-1962 fue de 346.000 Tm.

3) También se planteó la necesidad de impulsar la implantación de cultivos de semillas oleaginosas. Ya en 1942 se había intentado introducir el cultivo de girasol, para producción de aceite, sin el menor resultado. El Decreto de noviembre de 1956 de fomento de la producción de aceites, incluía la promoción del cacahuete y la soja con un conjunto de medidas que abarcaban el establecimiento de precios de garantía, suministro de semillas de siembra y fertilizantes, por el Servicio Nacional del Trigo, e incluso la obligatoriedad de su siembra en un 10% de la superficie, en las fincas de regadío de más de 12 has.

Pero esta disposición no pasó del simple voluntarismo. En realidad a nadie parecía interesarle la expansión de las semillas oleaginosas de producción nacional.

No le interesaba la implantación al sector olivarero, que veía en ello una penetración más estable en el mercado que la que pudiera suponer unas importaciones que, en aquella época, se consideraban coyunturales hasta el momento en que la política de expansión olivarera diera sus frutos.

El agricultor no conocía estos nuevos cultivos y además estaba estimulado para extender la superficie de trigo, algodón o remolacha. Para la Administración, el aceite de soja de importación parecía fluir con regularidad, a partir de 1955, permitiendo un abastecimiento creciente del mercado. Por tanto la política de fomento de las semillas oleaginosas no fue hasta el II Plan de Desarrollo, más que un buen propósito que no se plasmó en una acción eficaz.

¹⁰⁷ Decreto 23 de Noviembre de 1956, Ordenes 8 y 9 de Enero de 1957 y circular 14 de Marzo de 1957, sobre fomento de la producción de aceites.

4º) Las importaciones de aceite, sí tuvieron importancia en la formación de la oferta interior, permitiendo una importante expansión del consumo y modificando sustancialmente los hábitos de la población. En 1961-62 el consumo de aceites de semillas, soja principalmente, se aproximaba a las 200.000 Tm., habiendo pasado de 0,9 kg/persona y año en 1955, a 6,3 kg. Además se había producido, no sólo un aumento de consumo en términos absolutos, sino un cierto desplazamiento del aceite de oliva, que tuvo entre 1959 y 1962 una alternativa en el mercado exterior, a consecuencia principalmente de la nueva paridad de la peseta establecida tras el Decreto Ley de Ordenación Económica de julio de 1959¹⁰⁸.

La penetración del aceite de soja en el mercado español vino impuesta por la necesidad, pero arropada por un conjunto de razonamientos más discutibles. En cualquier caso, esta política no era coherente con la expansión del olivar, con costes crecientes según disminuía la mano de obra en el campo. Además la estrategia de política oleícola a medio plazo, no preveía el desplazamiento de parte del mercado, al consumo de aceites de semillas. Hasta 1962 la estrategia de política agraria viene marcada por las directrices del plan de estabilización, entre cuyos objetivos estaba el aumento en la producción de aceite de oliva.

La apertura de la economía española de 1959 devuelve el sector oleícola a una situación, en cierto modo, similar a la de preguerra:

- 1º) Desde 1959 vuelve a jugar un equilibrio básico en el ajuste oferta-demanda de aceite 'de oliva, el volumen de nuestras exportaciones, estimuladas en esta ocasión por la nueva paridad de la peseta, de 60 ptas/dólar USA.
- 2º) Vuelven a aparecer precios de mercado libre.
- 3º) El sector olivarero exige de nuevo mecanismos de protección arancelaria.

Sin embargo, algo muy importante diferencia la situación de 1959. A pesar de que en 1959 no se liberalizaban las importaciones de aceites, permaneciendo en régimen de Comercio de Estado, el Arancel de 1960 dejó al margen las importaciones de productos alimenticios efectuadas por CAT, en régimen de franquicia o bonificación arancelaria. Sólo en 1962 se liberalizaban las importaciones de

¹⁰⁸ Decreto Ley 10/59 de 21 de Julio de 1959 sobre Ordenación Económica.

¹⁰⁹ Manuel de Torres y Antonio Bermúdez Cañete. Op. cit.

semilla de cacahuete y soja y las de aceite de cacahuete. La apertura comercial de 1959, con todas sus incoherencias y restricciones, asume las insuficiencias de la agricultura española para atender los requerimientos de una sociedad sometida a un proceso de industrialización acelerada. Del proteccionismo de preguerra, centrado en el sector productor agrícola, se pasa a un proteccionismo al consumo, propio de una sociedad donde el medio urbano desplaza al medio rural en importancia social y política.

La política oleícola de comercio interior suministra suficientes pruebas de la veracidad de estos hechos. La defensa del aceite de oliva, deja de tener el apoyo oficial en 1954, permitiéndose las mezclas con aceites de orujo de acidez inferior a 10°. En 1956 se autorizan las mezclas de aceites de oliva y de semillas. A partir de 1957-58, la Comisaría de Abastecimientos y Transportes pasa a ostentar la exclusividad para efectuar mezclas de aceites, o para conceder su autorización a los almacenistas. Este giro de la política tradicionalmente practicada tiene una importancia decisiva en la adaptación del consumidor español a los aceites de semilla. En 1960 se prohibieron las mezclas, pero la permisividad había durado lo suficiente para destrozar la transparencia en el mercado español de aceites vegetales. Es decir, la introducción de los aceites de semillas en España, no se produjo en circunstancias de competencia comercial con el aceite de oliva, sino a través del organismo interventor, que gozaba de un monopolio de distribución de los aceites importados, y que actuó muy contradictoriamente y con objetivos exclusivamente coyunturales.

Efectivamente, C.A.T. a veces asumía la existencia de dos mercados distintos uno para el aceite de calidad, es decir, el aceite de oliva, y otro mercado el del aceite de regulación, constituido arbitrariamente, según campañas, con aceites adquiridos en compras de regulación, aceites de importación o simplemente aceites requisados cuando ello fue preciso. La existencia de esos dos mercados diferenciados, exigía una política activa que nunca se llevó a la práctica. Todo lo contrario, se imposibilitó la formación de dichos mercados con continuas prácticas intervencionistas:

- 1º) A través de la ya mencionada política de mezclas.
- 2º) Con restricciones a la exportación, hasta 1959, y a partir de 1962.

- 3º) Controlando los precios del aceite de oliva, a través de la reserva constituida por los aceites de regulación.
- 4º) En algunas campañas, la exigencia al comercio detallista para que mantuvieran existencias de aceites de regulación, llegó al extremo de obligar, en caso de desabastecimiento, a que se vendiera en su lugar aceite de oliva al precio del de semillas.

En resumen la política de comercio interior de aceites hasta 1962, se basó en un proteccionismo acusado al consumidor, provocando una seria desorientación, con ruptura de los hábitos y preferencias tradicionales hacia el aceite de oliva. Por otro lado, esta política venía marcada por objetivos de política económica claramente prioritarios:

- 1º) El consumo de productos alimenticios debía efectuarse a precios suficientemente bajos, que permitieran liberar una parte creciente de renta familiar, para crear una demanda de otro conjunto de bienes que sostuviera el proceso de industrialización en curso.
- 2º) Por otro lado, los niveles de renta en aumento, exigían un mayor consumo de productos alimenticios con elasticidad positiva. A pesar de ello, los precios de los productos agrarios empiezan a crecer fuertemente a partir de 1955, debido a la ya mencionada rigidez de la oferta agraria y al crecimiento de la demanda, como consecuencia, del aumento de la renta en el período 1951-55. El aceite y el vino son los productos que experimentan mayores aumentos de precios, con alzas de un 75% entre 1955 y 1959. A partir de esta fecha los precios quedan congelados como consecuencia del plan de estabilización.

Se observa ya en estos años, un peligroso hábito de incrementar los precios del aceite de oliva bruscamente. El origen de esta práctica surge de los deseos de la Administración de mantener congelados los precios de un producto alimenticio, básico, como el aceite. Durante una época logra su objetivo estabilizador, pero normalmente prolonga en el tiempo tal política más de lo conveniente, estimulando la reivindicación revalorizadora en los sectores productivos. Estos suelen aprovechar alguna coyuntura especial, una mala cosecha interior o la evolución de precios al alza en el exterior, para provocar una situación de desabastecimiento, a través de la ocultación de existencias. En estas circunstancias la Administración cede y el incremento de precios

que se produce suele ser desproporcionado, incidiendo muy negativamente en el consumidor. Estas brucas subidas de precios repercuten, psicológicamente, mucho más que una subida moderada, pero continua. Además el sector productivo agrario suele beneficiarse poco de estos incrementos de precios, que enriquecen sin embargo, a muchos intermediarios.

Por lo que respecta al mercado exterior, como ya se ha indicado, entre 1959 y 1962, vive un momento de expansión. La nueva paridad de la peseta supone un estímulo para nuestras exportaciones, en un momento en que cesan las restricciones cuantitativas de origen administrativo. A pesar de ello, se establecieron derechos ordenadores a la exportación, que en 1962 llegaron a elevarse a 600 ptas/Qm. En el período 1960-62 se intentó establecer un nuevo régimen para regularizar y fomentar nuestras exportaciones de aceite de oliva. Se creó un Registro especial de exportadores, se concedieron beneficios fiscales, se programó nuevamente la política publicitaria, etc... Todo ello no evitaría que se interviniera el mercado de exportación en cuanto la coyuntura amenazó desabastecimiento o elevación de precios en el mercado. Estas intervenciones fueron eficaces y respondían a un hecho real que desde los años treinta habían sostenido el profesor D. Manuel de Torres y Bermúdez Cañete¹⁰⁹. El equilibrio de un producto con mercado de exportación, como el aceite de oliva, venía condicionado por el mercado exterior. La evolución de los precios exteriores tenía forzosamente que repercutir sobre los interiores, especialmente si éstos se veían frenados por el intervencionismo gubernamental. La nueva paridad de la peseta había establecido una relación de precios entre el aceite de oliva español y el italiano, claramente favorable a nuestras exportaciones.

Entre 1959 y 1963 el precio del aceite de oliva al productor mantuvo en España, respecto a Italia, una relación media de 0,42. Este índice, al ser Italia nuestro principal comprador exterior, ha sido siempre el catalizador de nuestras exportaciones.

La dependencia del mercado exterior vincula el equilibrio oleícola español, no sólo al nivel de precios en el mercado internacional, sino también:

- al volumen de la cosecha italiana
- a la coyuntura comercial y las políticas que puedan ejecutar los principales países importadores.

Es por esta razón que el sector oleícola español intentó, desde 1950, llegar a un acuerdo internacional para regular el mercado del aceite de oliva. En esa fecha, se celebró en Madrid el XIII Congreso Internacional de Oleicultura, reuniendo los sectores profesionales, no gubernamentales, ligados al olivar. El deseo de España era implicar a los países productores e importadores en la constitución de un Fondo Oleícola que ayudara a la financiación de excedentes y con ello a la estabilización de un mercado que, como el del aceite de oliva, está sujeto a bruscas variaciones de existencias, según campañas. En 1955, se obtuvo en el seno de la F.A.O. un proyecto de convenio en Ginebra, que no fue aceptado por Italia, provocando un retraso en el acuerdo definitivo, que se firmaría tras las modificaciones introducidas en 1958, como ya se vio.

El Convenio por el que se creaba el Consejo Oleícola Internacional, con sede en Madrid, quedó pues desprovisto de uno de sus instrumentos básicos, el Fondo Oleícola, reduciendo su operatividad en cuestiones de regulación de mercado. Hay que tener en cuenta que lo reducido del mercado internacional del aceite de oliva, habría facilitado la elaboración de una política mediterránea para este producto.

Capítulo V

*El sector oleícola en los años
del desarrollo económico
español: 1962-72*

1. El marco general de la Política Agraria

En noviembre de 1962 el Gobierno español, «logrados los fines de estabilidad interna y externa, perseguidos con el Plan de Estabilización»¹, establece las directrices y un conjunto de medidas preliminares, para el Primer Plan de Desarrollo Económico que no se haría realidad hasta 1964. Se inicia entonces el período de planificación indicativa del desarrollo de la economía española, a lo largo del cual se suceden tres planes de desarrollo.

El año 1972 ha sido escogido como límite del período, en primer lugar, por la trascendencia de los acontecimientos de octubre de 1973, cuando se produce el comienzo de una fase de profunda recesión en las economías occidentales, pudiéndose dar por concluido el período de auge acelerado de la economía española². En segundo lugar, 1972 es un punto de inflexión importante en la política olivarera al iniciarse, tímidamente, un programa de «reconversión y reestructuración del olivar», que se hacía esperar desde hacía muchos años. El giro en el enfoque de la política olivarera venía gestándose desde algunos años antes, no en balde la superficie de olivar alcanza su valor máximo en 1967, iniciándose una lenta disminución a partir de entonces. El «Plan de Reconversión y Reestructuración del Olivar» de 1972 quedó incluido dentro del III Plan de Desarrollo 1972-75.

¹ Decreto 23 de noviembre de 1962, sobre «Directrices y medidas preliminares del Plan de Desarrollo Económico». En él se definía el marco jurídico en el que debía desenvolverse el proceso de desarrollo económico, quedando suprimida la Fiscalía de Tasas entre un conjunto de medidas importantes de política económica general pero que se salen del ámbito de esta investigación.

² Queda al margen la discusión respecto a las diversas fases de «stop and go» que caracterizan el proceso de desarrollo económico español, adoptando como marco suficiente para encuadrar la política oleícola, el que nos suministra las fechas señaladas.

Es decir, a partir de 1972 se generaliza la conciencia de crisis en el modelo de desarrollo adoptado en el decenio precedente, así como se asume oficialmente un cambio importante en el planteamiento de la política oleícola, a pesar de existir precedentes anteriores de un cambio de actitud, ante la por todos reconocida «crisis del olivar español». Además 1972 registrará un enrarecimiento progresivo del comercio internacional de productos agrícolas, como consecuencia de la devaluación del dólar, en diciembre de 1971. La espectacular subida de los precios del maíz y de la soja provocaron un déficit récord, de nuestra balanza comercial agraria de más de 24.000 millones de pesetas, que seguiría creciendo en años posteriores.

El Informe del Banco Mundial de 1962

El 3 de agosto de 1962 el presidente del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento envía al Gobierno español, el Informe elaborado por la Misión del Banco sobre el Desarrollo Económico de España³. En dicho informe, su capítulo 14 es el dedicado a la agricultura y en opinión de Tamames es «sobremanera brillante y muy aprovechable en la crítica de la política de regadíos seguida en los últimos lustros»⁴.

Partiendo de una proyección de la demanda de productos alimenticios en 1975, que será objeto de análisis posteriormente, el informe expone los cambios que deben provocarse en la oferta, así como las directrices de la política de precios y de fomento de la productividad, que exigen dichos cambios en la producción agraria. Entre las principales modificaciones sugeridas se encuentra, la nueva orientación para las políticas triguera, ganadera y forestal. «La demanda de proteínas de origen animal, carne y productos lácteos, es probable que sea superior al doble (en 1975), y si no se realizan grandes importaciones, sólo se puede satisfacer aumentando los recursos empleados en su producción. Habrá que retirar recursos de la producción de trigo y probablemente de patatas y legumbres»⁵. Respecto a los cultivos a fo-

³ El Informe fue publicado por la Oficina de Coordinación y Programación Económica (O.C.Y.P.E.) en su serie *Documentación Económica*, nº 35. Madrid 1962.

⁴ Ramón Tamames: «Estructura Económica de España». Tomo II, pág. 1.144.

⁵ Informe.

mentar el informe cita: pastos y forrajes, y cosechas de valor intermedio o elevado como el algodón, la remolacha, frutas, hortalizas y plantas oleaginosas: «tal vez habrá muchas posibilidades de ampliar la producción de plantas oleaginosas en algunas fincas idóneas, especialmente con el fin de sustituir importaciones que en la actualidad son bastante considerables»⁶.

El olivar y la viña eran cultivos desconocidos para la Comisión del BIRF. Respecto al olivar la Comisión tan sólo se atrevió a mencionar un conjunto de peculiaridades estructurales, que constituyen un lugar común: «La aceituna es uno de los cultivos más importantes, pero si bien absorbe una gran cantidad de mano de obra, el empleo de ésta es en gran medida estacional y por consiguiente el calendario laboral tiende a resultar desequilibrado en las zonas en que la aceituna constituye la cosecha principal; en los años de cosecha pobre, es posible que las rentas de los trabajadores agrícolas en las zonas olivareras disminuyan considerablemente. La perspectiva es que los aumentos en la demanda pueden absorberse con una ligera expansión, como máximo de la superficie actual»⁷. Contrasta un esquema tan simple y despreocupado, de un sector tan problemático como el oleícola, con una visión sumamente acertada de la evolución de la producción de pollos y huevos: «se podría incrementar la producción de huevos y pollos y lograr una reducción considerable en los precios si las granjas contaran con mayor número de animales, si hubiera una cierta integración vertical de las sociedades y cooperativas productoras de piensos y si se implantaran métodos más modernos de producción y comercialización, que sean fáciles de aplicar en España. Sin embargo para conseguir ésto, la industria deberá poder contar con un suministro regular, a precios razonables, de granos de piensos y harinas proteínicas»⁸. Contrasta la clarividencia de este análisis con el silencio respecto a la problemática oleícola, ya que habría sido de esperar, de una misión del nivel técnico de la que elaboró dicho Informe, alguna referencia a la difícil problemática del sector oleícola y a la competencia ya existente en el mercado español, en 1962, entre el aceite de oliva de producción nacional y el aceite de soja de importación. El Informe, partidario de una mayor vinculación de agricultura y ganadería,

⁶ Informe.

⁷ Informe.

⁸ Informe.

a través del fomento de empresas mixtas y de la producción de «más y mejores pastos», poseía datos suficientes para deducir de la elevada elasticidad consumo-renta de carne, una rápida expansión de la producción de carne blanca en base a importaciones de soja y un más lento aumento en la producción de carne roja. Pienso que, en 1962, la Comisión del Banco Mundial tenía elementos de juicio suficientes para prever, la problemática situación del olivar español, y nada en su informe hacía alusión a las dificultades que se presentarían al sector.

En los aspectos referentes a la mejora de la productividad, el informe no aludió en concreto a ningún producto. Sus recomendaciones fueron genéricas y se refirieron principalmente a la existencia de formas más económicas que el regadío, de elevar la productividad: reforma estructural en base a la aplicación de la ley de fincas manifiestamente mejorables de 1953 y de la expansión de la concentración parcelaria, sin limitación presupuestaria, con fomento de la mejora ganadera y de semillas, lucha contra plagas y enfermedades, abonos químicos, mecanización, etc... La puesta en riego fue considerada como una forma «costosa de aumentar la productividad», debiendo terminarse los proyectos en vías de ejecución, y volviendo a valorar el resto.

En la elaboración de la política de precios el informe recomendaba no tener en cuenta «conceptos tales como coste de producción o paridad de renta al determinar el nivel de los precios de garantía, ya que la finalidad del programa consiste en reducir la inestabilidad de precios, pero no en asegurar a los agricultores un nivel determinado de renta»⁹, que la Comisión pensaba debía lograrse a través de ayudas o subsidios directos a los grupos de renta más baja.

Junto a grandes aciertos, el Informe del BIRF de 1962 sobre el desarrollo de la agricultura española, tiene lagunas y silencios incomprensibles y en lo que respecta a la política de grasas, resultan más que evidentes.

El Primer Plan de Desarrollo y la agricultura

Existe la opinión generalizada de que el primer Plan de Desarrollo español, a pesar de «señalar al sector agrario como objetivo princi-

⁹ Informe.

pal, inmediatamente después de la enseñanza, de las inversiones oficiales a realizar»¹⁰, fue inoperante en aspectos tan importantes como la nueva asignación de recursos precisa para aproximar la oferta a los nuevos requerimientos de la demanda. Una prueba de ello es que el Gobierno vuelve en 1966 a pedir un informe específico para el desarrollo de la agricultura, a una misión conjunta FAO-BIRF. El Gobierno temía que la agricultura pudiera resultar un «cuello de botella» insalvable para el desarrollo del país. El estatismo del sector primario podía yugular los beneficios del desarrollo y así lo expresó Información Comercial Española en 1967: «...puede pensarse que quizá se haya perdido ya demasiado tiempo en comprobar cómo la política agraria de ayer no sirve a las realidades de hoy, como la producción agraria se arrastra muy por detrás del desarrollo económico general con grave daño, no sólo para el presente, sino también para el futuro de la producción rural española y el desarrollo económico de España. El alza de precios de los productos agrícolas y el formidable desarrollo de las importaciones, no son sino una prueba clara y concluyente de la incapacidad de la oferta interna para adaptarse a los cambios operados en la cuantía y estructura de la demanda española»¹¹. Esta opinión es igualmente compartida por Jaime Lamo¹² al decir: «...unos cambios sustanciales en la demanda de productos alimenticios, a los que no responde la oferta del sector con velocidad suficiente. Sólo a partir del Segundo Plan de Desarrollo la adaptación es perceptible». Camilleri resume la situación tras los primeros tres años de Plan: «Durante los tres primeros años del Plan ha continuado una rígida política de precios, favoreciéndose relativamente la producción de trigo, con lo que se han acentuado los excedentes; no ha aumentado la producción de piensos, lo que ha obligado a efectuar importaciones cuantiosas; no se ha estimulado debidamente la producción de carnes, lo que ha tenido como consecuencia fuertes importaciones y alzas de precios al consumidor. En el sector hortalizas han subido mucho los precios de consumo y las frutas no han podido responder dentro del plazo previsto»¹³.

¹⁰ «Convocatoria nacional del desarrollo económico». Colección nuevo horizonte. Madrid 1963, pág. 75.

¹¹ *Información Comercial Española*: Editorial. Marzo 1967.

¹² Jaime Lamo, «La agricultura en el desarrollo económico». Centro de Estudios Sociales del Valle de los Caídos. Madrid 1974.

¹³ Arturo Camilleri: «Agricultura y Desarrollo». Coloquios con motivo del Seminario Organizado por A.N.I.A. Mayo de 1967.

OLIVAR. PREDICCIONES RESPECTO A SUPERFICIE Y PRODUCCION

	Secano		Regadio		Total producción de aceite
	Superficie	Rendimiento	Superficie	Rendimiento	
	000 Ha.	Qm/Ha.	000 Ha.	Qm/Ha.	000 Tm.
1961					
Cultivo único	1.738	2,0	347,6	91	27,3
Cultivo asociado	229	1,0	22,9	22	5,1
					402,9
1967					
Cultivo único	1.798	2,3	413,5	92	35,0
Cultivo asociado	250	1,2	30,0	36	10,4
					488,9

Fuente: Comisión de Agricultura del 1.^{er} Plan de Desarrollo. «Expansión agrícola». Noviembre de 1964.

Dentro de la programación de la oferta agraria para el Primer Plan, la perspectiva con que se contempla el olivar sigue siendo expansionista: «No cabe suponer que las nuevas plantaciones estén en producción en 1967. Pero pueden entrar en producción las plantadas en los años precedentes, al mismo ritmo que han venido haciéndolo en el último decenio: 10.000 ha. en secano y 1.000 ha. en regadío anualmente»¹⁴. Se admitía además, la posibilidad de ocupar con olivares, en el cuatrienio 1964-67, parte de las 400.000 has. de superficie marginal de cultivos herbáceos.

Según las predicciones respecto a superficie y producción, frente a un consumo previsto para 1967 de 752.000 Tm. de aceites comestibles, la estimación de producción media de aceite, en igual fecha, era de 500.000 Tm., lo cual implica un fuerte déficit, que no podrían compensar la producción de aceite de algodón, ni los cultivos de girasol o alazor que se consideraba oportuno fomentar.

Los pronósticos de producción de aceite de oliva fueron muy optimistas y, los promedios siguieron siendo mucho más próximos a las 400.000 Tm., que a esas 500.000 Tm. estimadas por el Ministerio de Agricultura.

En resumen, el olivar se encontraba en los estudios previos del Ministerio de Agricultura, entre los cultivos a fomentar, junto con el algodón, el cáñamo y otras fibras, lino, fibras duras, seda, tabaco y frutales.

El resumen de las inversiones previstas era:

	Millones de pesetas			
	1964	1965	1966	1967
Plantaciones de olivar:	87	97	99	105

El Primer Plan de Desarrollo fue aprobado por Ley de 28 de diciembre de 1963. La ley se ocupa de la «mejora agraria» en los artículos 10 a 14, de un modo muy genérico, mencionando el incremento de regadíos, la mejora ganadera, la repoblación forestal y la intensificación de la concentración parcelaria como medios de actuación pre-

¹⁴ «*Expansión Agrícola*». Presidencia del Gobierno. Comisaría del Plan de Desarrollo Económico. Comisión de Agricultura. Noviembre de 1964, pág. 26 y 27.

vistos y, excepto la política ganadera, entre las otras tres líneas de actuación mencionadas, se llevaron la mayor parte de las inversiones agrarias del Plan¹⁵.

A pesar de haberse considerado como sector altamente prioritario, la agricultura vio muy recortados sus presupuestos en el Primer Plan de Desarrollo, dándose gran disparidad entre las sugerencias de la Comisión de Agricultura y las líneas realmente ejecutadas en el Plan, que no pasaron de ser una simple prolongación de la política de estructuras que venía efectuándose desde años atrás.

El Informe FAO-BIRF de 1966

En 1965¹⁷, y a petición del Gobierno español, se iniciaron los trabajos de una Comisión mixta de expertos del Banco Mundial y de la FAO, para estudiar el desarrollo de la agricultura en España. El Informe elaborado, reiterando las recomendaciones del de 1962, posee un valor histórico innegable porque, en este caso, iba a servir de inspiración a la política agraria de los años siguientes. La misma creación del FORPPA como organismo coordinador de la política de precios está contenida en el Informe y se materializaría apenas dos años después.

El nuevo informe¹⁸, reitera la necesidad de cambio de la agricul-

¹⁵ Según Camilleri, op. cit. pág. 220: «La inversión pública en el sector agrario en 1966 se elevó a unos 12.500 millones de ptas. de los cuales, en obras de regadío, concentración parcelaria y repoblación forestal, se destinan 11.430 millones y, por consiguiente, para todas las restantes mejoras agrarias es tan sólo de unos 1.000 millones de pesetas». Durante el cuatrienio 1964-67 de vigencia del Plan se transformaron en regadío 180.000 has., se concentró una superficie de 1.260.000 has. y se repoblaron 390.000 has. Fuente: Ley de 11 de febrero de 1969 del Segundo Plan de Desarrollo, pág. 80.

¹⁶ Camilleri, op. cit., pág. 220 y 221: «Lo que sí conviene poner de manifiesto es que el escaso aumento en la financiación pública, en el Primer Plan, de la agricultura, se debió a que se completaron numerosos sectores simultáneamente, y no se atendió al campo como sector prioritario y preferente. Prueba de ello es entre las propuestas de inversiones hechas por la Comisión de Agricultura y las que se aprobaron posteriormente, contemplando todos los sectores, existe una diferencia significativa».

¹⁷ El 10 de octubre de 1965 se iniciaron los trabajos, entregándose el informe el 7 de diciembre de 1966.

¹⁸ Este Informe fue publicado en 1967 por el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Hacienda: «Informe del Banco Mundial y de la FAO sobre el desarrollo de la agricultura en España».

tura española en base a una más eficaz utilización de los recursos, recomendando un aprovechamiento óptimo de la tecnología moderna para elevar la productividad. Con este objeto, se plantea la necesidad de un programa de desarrollo ganadero, un replanteamiento más racional de la política hidráulica y forestal, la instrumentación de una política de precios para estabilizar los mercados agrarios, así como un conjunto de consideraciones en torno a la política de inversiones y crédito a la agricultura. Uno de los puntos más controvertidos en su día fue el cálculo, no justificado en el Informe, de las elasticidades demanda-renta.

El sector de aceites comestibles prácticamente no se trató en el informe, salvo en la última página¹⁹ dentro de un Anexo donde se contempla la problemática de diversos sectores: El equilibrio en el mercado de aceites comestibles en España es muy difícil de conseguir al basar su estructura de precios «en el precio mínimo de garantía para el aceite de oliva», que es considerado como un producto «casi de lujo». Esta es, según el Informe, la razón fundamental que dificulta «cualquier intento de estimular la producción interna de los tipos de aceite que actualmente se importan», a través de estímulos en los precios y seguridad en el mercado. La verdad es que este análisis se entiende con dificultad y parece erróneo. Parecería más correcto culpar a las importaciones de frenar el cultivo de productos oleaginosos, más que a la propia estructura de precios, y como prueba evidente el amplio desarrollo que en la década de los setenta ha experimentado el cultivo del girasol, manteniéndose la estructura de precios precedente.

El informe termina no recomendando «la adopción de estímulos especiales a la expansión del cultivo del olivar», salvo en aquellos aspectos que puedan contribuir a la reducción de los costes, especialmente en la recolección. En lo que respecta a los aceites de semillas se observa la limitación que el de algodón tiene, por tratarse de un subproducto de la fabricación de la fibra. Por otra parte «el girasol y la colza tienen una producción tan pequeña que no resultaría realista elevar el nivel general de precios para fomentar un aumento de producción».

El núcleo central del informe es, sin duda, el modelo de desarrollo ganadero en que debe basarse la nueva asignación de recursos. El

¹⁹ Informe, pág. 225 y 226.

fomento de la producción bovina y ovina no iba a poder satisfacer la demanda previsible, a corto plazo, lo cual implicaría la necesidad de nuevas importaciones de carne, a no ser que el equilibrio en este mercado se lograra mediante una expansión rápida de la producción de carne de cerdo y de aves: «La viabilidad económica de este desplazamiento en el consumo hacia carne de cerdo y aviar dependerá en gran medida de la capacidad de España para mantener una relación de precios satisfactoria, en las necesidades adicionales de pienso».

Es decir, considerando el sector ganadero como estratégico en el próximo desarrollo de la agricultura española, el fomento de cultivos forrajeros y granos para piensos, que regula el aumento de producción de «carne roja», va a ser necesariamente lento. La producción de este tipo de carne no será suficiente para compensar los incrementos de la demanda y el equilibrio real del mercado de carnes dependerá de la producción de «carne blanca» o, en otras palabras, de la posibilidad de garantizar el suministro de piensos de importación para sostener las tasas de crecimiento acelerado del sector porcícola y avícola, a precios que realmente fueron espectacularmente reducidos. En este sentido el informe fue casi profético con dos consecuencias inevitables.

- a) El progresivo endeudamiento de nuestra balanza comercial agraria.
- b) La vinculación de una parte muy importante de nuestra política agraria, respecto a un sector altamente industrializado con explotaciones sin tierra, y con un grado de concentración empresarial muy elevado.

El Segundo Plan de Desarrollo

Si el Primer Plan de Desarrollo Económico había abandonado la agricultura un poco a su suerte, el Segundo Plan tuvo importancia, se cuantificaron exactamente los objetivos y se obtuvieron algunos resultados, aunque generalmente lejos aún de las previsiones, excesivamente optimistas.

Su entrada en vigor se aplazó hasta 1969²⁰ y entre los sectores estratégicos figura en primer lugar la agricultura: «El Segundo Plan de

²⁰ Aprobado por ley 1 de 1968, de 11 de febrero.

Desarrollo tras la acción general del primero, se dirige a consolidar los resultados de éste, concentrando su esfuerzo sobre los sectores de mayor interés social o que han quedado rezagados en la etapa de expansión de 1963 a 1967. El intenso crecimiento del consumo privado y la escasa elasticidad de la oferta agraria han originado considerables aumentos de precio y han obligado a acudir en gran medida a importaciones de productos alimenticios, agravando así la situación de la balanza comercial».

Pero dentro del programa de cambio para la agricultura, cuyo objetivo fundamental vuelve a ser la más eficaz distribución de recursos para ajustar la oferta agraria a la demanda, se olvida de nuevo, incomprensiblemente, la problemática olivarera. El Primer Plan de Desarrollo termina con excedentes de trigo, 14 millones de Qm., vino 165 millones de litros y carne de cerdo, 50.000 Tm. Junto a este exceso de oferta, existe un déficit importante de maíz, semillas oleaginosas, carne y, en menor medida, cebada. Todo ello empuja a considerar, entre las directrices de política agraria del Plan, el fomento «de los subsectores considerados como más dinámicos, en particular, el ganadero, el hortofrutícola y el de semillas oleaginosas». Pero junto a ello se prevé una acción estructural lógica en sectores críticos como el vino, anunciándose la realización del Catastro Vitivinícola y la promulgación de un nuevo Estatuto del vino, la viña y los alcoholes, que prohibiría la expansión de la superficie del cultivo de la vid. Junto a todo ésto, un silencio total respecto al olivar y su problemática.

Los resultados más brillantes obtenidos, fueron precisamente los logrados en la expansión de los cultivos oleaginosos, concretamente del girasol, que permitió alcanzar una superficie total de 400.000 has., entre girasol, cártamo y algodón. También se consiguió una expansión notable en la superficie de cebada, aunque disminuyó la de avena, y en el incremento del censo bovino. Junto a estos logros es preciso señalar el fracaso en la expansión del maíz. Caso aparte lo constituye la previsión de producción de leche, que se supera ligeramente, ya que el cálculo efectuado en el Segundo Plan no incluye la leche consumida por las crías, con lo que se ofrece una proyección de la producción de leche líquida que ya había sido superada en 1965²¹.

²¹ Este caso es frecuente, y parte de una costumbre que dificulta enormemente cualquier investigación: Los trabajos oficiales no especifican con claridad los conceptos que se cuantifican. En este caso, el Plan de Desarrollo lo que parece que hace es proyectar la leche líquida industrializada más la de consumo humano directo, pero denominándolo «producción de leche líquida».

	Objetivos para 1971	Resultados en 1971
Producción:		
Carne vacuno	+ 275.000 Tm.	+ 82.200
Producción:		
Leche de vaca	3.275 Mill. l.	3.573 Mill. l.
Censo ganado bovino	+ 200.000 cabezas	+ 148.000 cabezas
Superficie trigos:		
Blandos	— 700.000 ha.	— 300.000 ha.
Superficie:		
Cebada + avena	+ 600.000 ha.	+ 403.000 ha.
Superficie:		
Maíz + Sorgo	+ 300.000 ha.	+ 30.000 ha.
Superficie de:		
Semillas oleaginosas	+ 250.000 ha.	+ 404.000 ha.

Fuente: IIº Plan de Desarrollo y Ministerio de Agricultura. Elaboración propia.

Hay que resaltar, igual que ocurrió con el Primer Plan, que la Comisión de Agricultura sí se ocupó del olivar. El Informe de dicha Comisión se elaboró desde una perspectiva de comparación sectorial con la situación en la Comunidad Económica Europea, y en lo que respecta al aceite de oliva utilizó un moderado optimismo, basado en la proximidad del acuerdo preferencial con la CEE, que estaba en aquellos momentos en trámite de negociación. No hay que olvidar que en noviembre de 1966 había entrado en vigor la organización comunitaria del mercado de materias grasas y los precios fijados para el aceite de oliva en la Comunidad, para la campaña 1966-67, eran muy superiores a los precios españoles.

Precios del aceite de oliva: Campaña 1966-67

	Dólares/kg.	1966 Ptas/kg.	1967 Ptas./kg.
C.E.E.:			
Precio indicativo a la producción	1,15	69,0	80,50
Precio indicativo de mercado	0,80	48,0	56,00
Precio de intervención	0,73	43,80	51,10
Precio umbral	0,798	47,88	55,86
ESPAÑA:			
Precio de garantía 1966-67: de 30 a 32,50 ptas/kg. según calidades.			
Precio de garantía 1967-68: de 32,50 a 34,50 ptas/kg. según calidades.			

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Comisión de la C.E.E.

La devaluación de la peseta, de noviembre de 1967²², vino a alejar más aún el precio interior del aceite de oliva, del nivel de precios comunitario. Por estas razones, y teniendo en cuenta que el 50% de nuestras exportaciones de aceite se hacían a la Comunidad, la Comisión no es pesimista respecto al sector olivarero. Hoy día parece evidente que el Segundo Plan de Desarrollo debía haber abordado en profundidad la reestructuración del sector, ya que todos los datos de la crisis olivarera estaban presentes. Precisamente el único dato optimista era el nivel de precios comunitario fijado. Se podía haber previsto, que las tensiones de precios que iban a provocar los precios comunitarios sobre los del mercado interno podrían sujetarse coyunturalmente, pero que la senda abierta por la CEE sería seguida, antes o después por el aceite de oliva español.

El informe de la Comisión prevé una cierta tendencia al alza en los precios internos del aceite de oliva: «La tensión al alza de los salarios agrícolas, la despoblación constatada en las zonas oliveras, la descapitalización acusada en este sector, la difícil mecanización de la

²² El valor del dólar pasó de 60 a 70 ptas.

recogida de aceituna entre otros factores, hacen aconsejable mantener una política de precios realistas que permita una cierta reactivación de la economía olivarera española». Esta revalorización del aceite de oliva tenía que ir acompañada de una política comercial de apoyo a la calidad, diferenciando claramente el aceite de oliva del de semillas para evitar un descenso en el consumo interior del aceite de oliva.

Respecto al sector exterior, se preveía que iba a ser posible vender el aceite de oliva en los mercados italianos a unos 80 dólares/100 kg. Ello exigía un perfeccionamiento de la organización de nuestro sector exportador y posiblemente «el establecimiento de un gravámen a la exportación que, sin desalentarla, tuviera la doble finalidad de regularla y de servir para constituir un fondo especial destinado a mejoras del olivar, a investigación oleícola y a la constitución de un stock de arrastre de campaña»²³.

La Comisión se pronunció por «una cierta prudencia en cuanto a las medidas, que en el orden de la producción, se hayan de adoptar dentro del marco del II Plan de Desarrollo». Se recomienda no fomentar la ampliación de superficie cultivada, excepto en zonas con rendimientos no inferiores a 450 kg. de aceite por ha.²⁴, pero aceptando cualquier medida que pudiera suponer una mejora en el sistema de cultivo, o un incremento de rendimientos en la superficie ya cultivada. Junto a estas medidas, se consideraba urgente «la constitución de unidades de cultivo mayores, así como una modernización de la industria almazarera intentando reducir, al mínimo indispensable», el atrojado de la aceituna.

Como conclusión cabría señalar que la «prudencia» recomendada por la Comisión de Agricultura del II Plan, fue interpretada en el sentido de no hacer nada en el olivar. Porque efectivamente, la política de precios del aceite de oliva en España se complica enormemente con la fijación de los precios comunitarios del aceite de oliva. Desde ese momento, la doble tensión ejercida sobre el mercado interno por dichos precios por un lado, y por los precios de los aceites de semillas por otro lado, tenía una solución muy difícil.

²³ Comisión de Agricultura. Segundo Plan de Desarrollo.

²⁴ Téngase en cuenta que el Rendimiento medio de nuestro olivar, considerando una producción de 400.000 Tm. de aceite y una superficie de 2.300.000 has., es de 174 kg/ha.

La crisis de la agricultura tradicional en España²⁵

En el decenio 1963-1972 la agricultura española sufre un cambio trascendental, como consecuencia del cambio general experimentado por la sociedad española en el proceso de desarrollo económico. En los últimos años son muchos los trabajos e investigaciones efectuadas con la intención de analizar esta transformación y poder deducir los mecanismos impulsores, la transmisión y la interdependencia de acciones, etc...

En síntesis, parece hoy día cierto que el proceso de desarrollo económico español se inicia al romperse el bloqueo internacional e integrarse nuestro país, de un modo u otro, en el conjunto de naciones occidentales de forma progresiva. El modelo de desarrollo autárquico se agotó en sí mismo y España, con más o menos dificultades, empieza a sentir el efecto benéfico de su situación geopolítica que, una vez resueltas parcialmente las trabas institucionales, a partir de 1959, le empujan a un rápido proceso de crecimiento económico inducido por la situación de auge de las economías occidentales, en la década de los sesenta.

La histórica polémica sobre el carácter primordialmente agrario de nuestro país, sobre los orígenes de una revolución industrial siempre semiacabada, saltan en mil pedazos en muy pocos años, y la agricultura española como consecuencia de dicho proceso, pasa a ser un sector inducido en la dinámica imparable del desarrollo.

García Delgado y Roldán²⁶ explican con sencillez el proceso, al que se va a hacer referencia a través del análisis del conjunto de subprocesos que se desencadenan, por su incidencia muy diversa en los distintos sectores agrarios:

²⁵ Esta denominación empieza a hacerse habitual en los primeros años setenta en los medios de economía agraria y desde entonces viene siendo utilizada por numerosos autores. Sin embargo, su origen se encuentra en Luis Angel Rojo —«La crisis agrícola». I.C.E. Febrero de 1965, y especialmente en «Contribución al análisis de la crisis de la agricultura tradicional en España». José Luis García Delgado y Santiago Roldán. En «La España de los años setenta». Madrid 1973. «La Economía española 1972: Anuario del año económico». Juan Muñoz, S. Roldán y José Luis García Delgado. Madrid 1973. «Las rentas agrarias en el contexto de la crisis de la agricultura tradicional española» José Luis García Delgado y Santiago Roldán. Centro de Estudios Sociales del Valle de los Caídos. «La crisis de la agricultura tradicional en España», Madrid 1974.

²⁶ En la última de estas obras.

- 1º) Las migraciones de población.
- 2º) El proceso de racionalización y elevación de la productividad en la agricultura.
- 3º) Los cambios en la demanda.
- 4º) El déficit de la balanza comercial agraria.

Estos son los cambios más significativos, que empujan a la agricultura a una transformación radical que lleva incluso, a modificaciones importantes en el reformismo agrario, que desde el final del siglo XVIII veía inaplazable una enérgica actuación política sobre la estructura agraria del país. Durante la década de los años sesenta, tiene lugar una importante transformación agraria en España, más o menos programada, pero basándose en criterios distintos a los sostenidos tradicionalmente por el reformismo agrario español.

Las migraciones interiores

La agricultura española sufre el impacto brutal del crecimiento económico a través de un descenso muy acelerado de población, población en exceso, condenada al paro o subempleo, y como dice García Barbancho²⁷... «Esta pérdida no debe considerarse perniciosa; lo más nefasto es el ritmo al que se está produciendo la despoblación del campo y la tendencia tan polarizada de la emigración, hacia muy pocos puntos del país. Por lo demás, como es bien sabido, toda reducción en las cifras absolutas y relativas de la población agraria es un síntoma de progreso y de desarrollo económico y social».

Efectivamente, nadie puede poner en duda el carácter benéfico del trasvase de mano de obra del sector agrario al sector industrial y de servicios, que se acelera en los años del desarrollo español, pero que no supone un fenómeno nuevo, ni mucho menos, en la historia contemporánea de España²⁸. Ya se ha visto que en la década de los cincuenta, alrededor de un millón de personas abandonaron el medio rural. Durante el período 1961-65, según García Barbancho²⁹, la

²⁷ «Las migraciones interiores españolas y su repercusión sobre la población agraria». Alfonso García Barbancho. *Revista de Estudios Agrosociales* n.º 58. Enero-marzo 1967.

²⁸ Según Carlos Cuervo Arango, «Migraciones internas en España», I.C.E. Diciembre de 1974, pág. 77, entre 1901-1930 la zona donde se produjeron importantes saldos negativos de población fue la mitad norte de España, Galicia, Duero y Ebro.

²⁹ García Barbancho, «Op. cit.», pág. 25.

emigración interior alcanzó un nivel medio de 383.000 personas/año:

Año	Emigración interior
1961	175.340
1962	349.346
1963	444.587
1964	498.127
1965	448.126
Media	383.000

Datos que completamos con los aportados por Cuervo³⁰, para el segundo quinquenio:

Año	Emigración interior
1966	227.608
1967	379.916
1968	366.957
1969	384.644
1970	380.351
Media	347.300
Media 1961-1970	365.150
Total 1961-1970	3.651.500 emigrantes

Una emigración interior de más de tres millones y medio de personas en 10 años, tenía que provocar serios cambios en la agricultura española. Efectivamente, la población activa agraria que era de un 36,6% en 1963, pasa a ser de un 27% en 1972 y se produce un proceso de envejecimiento que puede tener graves consecuencias en el futuro. Además la posibilidad de que estos agricultores envejecidos progresivamente no puedan contar con herederos, que les sustituyan al frente de sus explotaciones, lleva emparejado un proceso de concentración de tierras que está suponiendo un cambio estructural importante. Esta tendencia se ve reforzada por la necesidad de contar con unidades mínimas de cultivo que permitan una mecanización de

³⁰ Carlos Cuervo. «Op. cit.», pág. 80.

explotaciones, imprescindible, dada la escasez de oferta de trabajo y la elevación de salarios en el campo³¹.

Pero interesa especialmente a nuestra investigación, determinar la estructura regional del proceso migratorio interior, en la década de los sesenta. Es lamentable no poder contar con cifras de paro fiables que pudieran mostrar un hecho, por otra parte, bastante evidente: la emigración española, a partir de 1950, se hace por motivos directamente relacionados con el desarrollo económico y desde las zonas donde existe una abundancia de mano de obra en la agricultura, con un paro estacional y a veces estructural muy elevado, hacia zonas limitadas: Madrid, Cataluña, Levante y País Vasco fundamentalmente. En palabras de Dionisio Martín Sanz: «Las estadísticas de paro no reflejan en manera alguna las cifras reales, hasta el punto de que dichas cifras oficiales carecen de todo valor y contribuyen a dar una idea completamente equivocada de la importancia y gravedad del problema»³². A pesar de ello, dicho autor aporta cifras porcentuales del paro agrícola registrado en 1942 que pueden ser significativas:

Paro agrícola en 1942

Jaén	20,89%
Badajoz	16,44%
Cáceres	8,06%
Murcia	7,31%
Córdoba	6,30%

Variación de población intercensal 1960-70

Badajoz	146.771
Cáceres	86.630
C. Real	76.298
Jaén	75.245
Córdoba	74.321

Fuente: Dionisio Martín Sanz. «Op. cit.» y Carlos Cuervo «Op. cit.».

³¹ Estos aspectos pueden consultarse en J.M. Naredo y J. Leguina: «Exodo Rural y Envejecimiento de la Población activa agraria». I.C.E. Diciembre 1974. Pág. 84 y ss.

³² Dionisio Martín Sanz y otros. «El paro estacional campesino». S.N.O. 1946.

En ambos casos figuran, en los cinco primeros lugares, cuatro provincias oliveras, que coinciden en uno y otro caso (Jaén, Córdoba, Cáceres y Badajoz) y en el caso de pérdida de población la otra provincia, C. Real posee un olivar importante, igualmente.

Por último hay que señalar, que el olivar no disminuye en las provincias del sur, como consecuencia de la emigración y del consiguiente encarecimiento de la mano de obra. El índice de salarios agrícolas crece más del doble entre 1963 y 1972, pero a pesar de todo, el olivar sigue creciendo hasta 1967, e incluso a partir de 1972, en Jaén, Córdoba y Granada. La tendencia regresiva se aprecia palpablemente en el olivar del Nordeste, Cataluña, Aragón, etc..., donde la lógica del desarrollo español lleva a la agricultura tradicional a una crisis en profundidad. Sin embargo en Andalucía y Extremadura no actúan de igual modo los impulsos del desarrollo y el olivar tiende a concentrarse en el Sur.

El proceso de racionalización y elevación de la productividad

Una consecuencia directa de la disminución de la oferta de mano de obra en la agricultura española, ha sido el proceso de mecanización y elevación de la productividad, allí donde ha sido posible. Entre 1963 y 1972 la superficie puesta en riego ha aumentado a un ritmo de 53.000 has/anuales, el parque de tractores ha pasado de poco más de 100.000 unidades en 1963 a más de 300.000 en 1972, creciendo un 167% en 10 años. En diez años, se han concentrado 3,6 millones de has., el consumo de abonos nitrogenados ha aumentado un 99%, de fosfatos un 51%, de potásicos un 166%, el consumo de energía eléctrica por el sector agrario ha aumentado en un 293%³³.

Es preciso reconocer que la agricultura española ha experimentado un grado de modernización y racionalización muy importante. Y también es cierto, que esta transformación implica una vinculación creciente de la agricultura respecto al mercado, en el doble sentido de: creciente dependencia del suministro de inputs y por tanto, necesidad de aumento de la producción comercializada en la

³³ Datos del «Anuario de Estadística Agraria 1977».

explotación³⁴. Esta nueva situación ha provocado una crisis profunda en las pequeñas y medianas explotaciones de carácter familiar, ante las dificultades de adaptación por ellas mostrada. Pero, sin embargo, esta crisis no ha supuesto ni mucho menos su desaparición, y en el sector olivarero, donde la crisis puede considerarse acentuada, se ha mostrado un comportamiento «no estrictamente empresarial», que permite la subsistencia de multitud de empresas marginales económicamente, más allá de la lógica empresarial³⁵.

Para García Delgado y Roldán³⁶, la disminución del excedente bruto de producción en el olivar, para cualquier grado de mecanización, es un síntoma claro de su inadaptabilidad como cultivo a las nuevas exigencias creadas por el desarrollo económico, lo cual supone una tendencia regresiva del cultivo, que se incrementará en los próximos años. Sin embargo, es preciso tener en cuenta otra serie de factores que ayudarían a una mejor comprensión del problema:

- 1º) La política de desarrollo tecnológico en España, no ha contado jamás con suficientes recursos para poder resolver problemas, que como los del olivar, se han de afrontar en nuestro país, porque el olivar no puede preocupar en países tecnológicamente avanzados, como debe preocupar en España. Parece evidente que la mayoría de los problemas tecnológicos ligados al cultivo olivarero, pueden tener solución a medio plazo³⁷.
- 2º) El olivar marginal existe en España, porque existe una importante superficie del país que es, objetivamente, marginal económicamente. Pero ese problema no se resuelve simplemente arrancando el olivar. Se puede hacer, o no. Existen razones de equilibrio ecológico y de lucha contra la desertización que no aconsejan esta nueva especie de «desforestación».

³⁴ *«La explotación agraria familiar»*. Camilleri y otros. Madrid 1977.

³⁵ Este hecho es analizado en: *«La integración en el capitalismo de la explotación olivarera de carácter familiar»*. Departamento de Economía Agraria del C.S.I.C. Venancio Bote y otros, Madrid 1978.

³⁶ García Delgado y Roldán: *«Las rentas agrarias en el contexto de la agricultura tradicional en España»*. Centro de Estudios Sociales del Valle de los Caídos. Madrid 1974, utilizando el trabajo de J.M. Naredo: *«La evolución de la agricultura en España»*. Laia 1971.

³⁷ Esta es la opinión, respecto a la mecanización, del profesor Ortiz Cañabete.

Además de dicho olivar, existe otro olivar productivo y, lo que es mucho más importante, existe la posibilidad de elevar la productividad del olivar de la zona óptima de cultivo, de modo muy notable. La producción de aceituna depende de un conjunto de variables relativas a las características del árbol unas, (variedad, edad...) y a las técnicas de cultivo otras (riego, aunque sea eventual, poda, densidad del cultivo, labores...) que correctamente conjugadas pueden ofrecer un intervalo de crecimiento en los rendimientos, que podría ser espectacular. Sirvan como ejemplos, que la producción del olivar español que se riega, es doble que la del de secano, o que las variaciones de producción media pueden casi doblarse, con un cambio de variedad:

Rendimientos medios del olivar en la provincia de Granada

Variedad	kg. aceituna/ha.
Picual y Marteño	926
Hojiblanco	1.025
Picudo	1.087
Lucio	1.228
Lechín	1.614
Loaine	1.097
Otras	856

Fuente: Inventario Agronómico del Olivar. Granada.

Los cambios en la demanda

Los aumentos de renta, la progresiva urbanización de la población y los cambios en la distribución de la renta, operados en el proceso de desarrollo español, han hecho variar cuantitativa y cualitativamente, la demanda de productos alimenticios. Uno de los objetivos principales de la planificación en la agricultura, así como la preocupación permanente de los informes de 1962 y de 1966 del Banco Mundial era, precisamente, la cuantificación por sectores de la demanda futura, intentando una aproximación a los cambios que era

necesario introducir en la asignación de recursos productivos, para intentar ajustar la oferta a la demanda.

Por tanto, la determinación de las elasticidades renta de la demanda se convertía en una piedra angular de los programas de actuación. Las estimaciones de que partió el informe FAO-BIRD fueron de importantes aumentos en el consumo de carnes, productos ganaderos y azúcar y crecimiento moderado en el de aceites, frutas y hortalizas. Tales expectativas se vieron absolutamente superadas por la realidad y los aumentos realmente producidos, han sido muy superiores, especialmente en el consumo de «carne blanca», de cerdo y ave, habiéndose alcanzado tasas de incremento en la demanda espectaculares, de + 511% en carne de aves y + 420% en carne de cerdo. También quedó lejos de la realidad la estimación hecha para la leche, las frutas y el aceite. En el caso de los aceites vegetales, frente a una demanda estimada de 727.000 Tm. se alcanzó en 1976 la de 955.000. El error en la estimación de esta última está directamente provocado por el error, por defecto, en la estimación de la demanda de carne de pollo y de cerdo³⁸.

Respecto a las estimaciones efectuadas en los Planes de Desarrollo, partían del cálculo de las elasticidades de la demanda de alimentos con relación a la renta «per cápita» en el período 1952-61, en el caso del Primer Plan de Desarrollo³⁹, y con un método análogo⁴⁰, en el Segundo Plan. En ambos casos «la variable fundamental para el análisis de la demanda fue la tasa de crecimiento de la renta», considerando como hipótesis que la estructura de precios permanecería constante⁴¹.

³⁸ Teniendo en cuenta las exportaciones de aceite de oliva y de soja.

³⁹ Camilleri: La expansión de la oferta agraria en el Plan de Desarrollo». *Revista de Estudios agrosociales*: abril-junio 1964.

⁴⁰ Camilleri: «La técnica agronómica en el Desarrollo Agrario Español» en «*Agricultura y Desarrollo*», Madrid mayo de 1967.

⁴¹ A. Camilleri en esta última publicación, pág. 211.

Demanda total para alimentación humana prevista en los Planes de Desarrollo 1.º y 2.º (Tm.)

Producto	1967	1971
Trigo	4.037.700	3.593.800
Arroz sin cáscara	478.900	412.500
Patata	4.736.400	3.955.800
Azúcar	1.002.700	842.000
Leguminosas alimentación humana	311.800	267.200
Hortalizas	5.847.200	5.003.200
Agrios	2.798.000	3.150.000
Otras frutas frescas	3.052.700	3.309.800
Frutas con cáscara	291.700	273.900
Aceituna de mesa	-	-
Carne vacuno mayor	70.700	389.000
Carne vacuno menor	180.000	389.000
Carne porcino	167.100	384.000
Carne ovino	144.600	124.000
Aves	183.200	287.000
Huevos	327.800	454.000
Leche líquida (mill. l.)	2.190,5	3.709
Aceites comestibles	752.500	ol. 428.100 ot. 183.700
Vino (miles de Hl.)	2.073,5	2.526

Es decir, en el Primer Plan de desarrollo se estimaba una reducción ligera en el consumo de trigo e importantes aumentos en el consumo de azúcar, carnes, huevos y aceites comestibles. En lo que respecta a los aceites comestibles no se alcanzó el incremento previsto.

PREVISIONES DE DEMANDA TOTAL EN EL INFORME FAO-BIRD DE 1966

182

Producto	Tm. Media 1963-65	Variación prevista en % entre 1964 y 1975	Demanda total efectiva en 1976	% registrado realmente entre el periodo base y 1976	B-A
		(A)		(B)	
Trigo	3.689.200	— 10	4.023.000	+ 9	+ 19
Arroz	392.600	+ 25	338.000	— 13,9	— 38,9
Patatas	3.907.500	0	5.713.000	+ 46,2	+ 46,2
Hortalizas	3.980.100	+ 28	6.942.000	+ 74,4	+ 46,4
Azúcar	653.000	+ 60	1.100.000	+ 68,4	+ 8,4
Frutos	4.618.000	+ 30	9.305.000	+ 101,47	+ 71,4
Aceites	559.400	+ 30	955.000	+ 70,7	+ 40,7
Carnes vacuno y ternera	247.600	+ 75	493.000	+ 99,1	+ 24
Cordero	178.000	+ 60	150.000	— 15,7	— 75,7
Carne de cerdo	134.800	+ 50	702.000	+ 420	+ 370
Carne de aves	114.400	+ 75	700.000	+ 511	+ 436
Huevos	332.000	+ 60	623.000	+ 87,6	+ 27,6
Leche líquida total (millones de l.)	2.043	+ 60	5.263	+ 157,6	+ 97,6

Fuente: Informe FAO-BIRD y Anuario de Estadística Agraria del Ministerio de Agricultura. Elaboración propia.

Primer Plan de Desarrollo - Aceites comestibles

Demanda interior	1963	459.800
	Previsión 1967	642.800
Demanda total	1963	545.300
	Previsión 1967	752.500
Datos reales 1967	Demanda interior	461.000
	Demanda total	553.000

Fuente: Primer Plan de Desarrollo y Sindicato del Olivo.

Los datos disponibles son muy confusos ya que las cifras de exportación de aceite de oliva, que se deducen del cuadro anterior, no son las reales de 1963, año en que se exportaron sólo 64.000 Tm., pero de cualquier modo confirman que durante el plan 1964-67 no se produjo un incremento sustancial de la demanda de aceites comestibles como se había previsto, manteniéndose prácticamente estable.

En el Segundo Plan, frente a unas previsiones de demanda total de aceites comestibles de 611.800 Tm., se produce una expansión muy importante y la demanda total pasa a ser de 848.500 Tm. según el detalle del cuadro siguiente:

Consumo aceite de oliva	327.300 Tm. +
Consumo de otros aceites	205.600 Tm. +
Exportación aceite de oliva	205.000 Tm. +
Exportación aceite de soja	94.900 Tm. +
Exportación aceite de orujo	15.700 Tm. =
Demanda total	848.500 Tm.

Fuente: Sindicato Nacional del Olivo.

Es preciso resaltar la aparición de una importante disfunción en el sector oleícola al existir, a partir del Segundo Plan, una demanda ficticia, inducida por el modelo de desarrollo ganadero adoptado, y que se materializa en las exportaciones de aceite de soja, producto inexistente en España.

Se confirma, en definitiva, las importantes variaciones de la demanda de productos alimenticios, pero con aumentos, en algunos casos, mucho más fuertes de los previstos.

Este fuerte tirón de la demanda se ve compensado por el déficit creciente de la balanza comercial agraria, que consideramos a continuación.

El déficit de la balanza comercial agraria

El tradicional superávit comercial de la agricultura española, se quiebra a partir de 1963 debido al fuerte tirón de la demanda que la oferta interna no puede satisfacer. Las importaciones de maíz y de semillas oleaginosas pasan a ser, las dos partidas clave de este déficit.

COMERCIO EXTERIOR AGRARIO (millones de ptas.)

Año	Importaciones	Exportaciones	Saldo
1963	31.502	25.367	— 6.135
1964	31.083	22.714	+ 1.631
1965	44.041	29.606	—14.435
1966	63.305	35.633	—17.672
1967	50.589	40.153	—10.436
1968	55.685	44.182	—11.503
1969	67.346	47.197	—20.149
1970	66.629	60.176	— 6.453
1971	77.055	64.781	—12.274
1972	94.405	69.894	—24.511

Fuente: Ministerio de Agricultura. Anuario Estadístico.

Es decir, se cierra el período en el trienio 1970-72 con saldos negativos que doblan el del año anterior, alcanzándose en 1972 un déficit de veinticuatro mil millones de pesetas.

La agricultura, está claro, no pudo ajustarse al ritmo del desarrollo español de la década 1963-72, y el mejor indicador de ello es la evolución del comercio exterior agrario en dichos años. En esos diez años la renta «per cápita» en pesetas constantes creció un 56%, y el Producto Nacional Bruto a una tasa anual del 7,4% en términos reales.

Durante el Primer Plan de Desarrollo «mientras el índice de la producción industrial progresó el 49% entre 1963 y 1967, el de la producción agraria sólo se elevó el 4,6% en el cuatrienio»⁴². A partir de 1968 se mantiene un fuerte ritmo de crecimiento en el sector secundario y terciario, quedando el producto interior bruto agrario estancado, entre 1968 y 1970, y experimentando un ligero crecimiento entre 1970 y 1972. Es decir, el producto interior bruto agrario, en pesetas constantes crece entre 1964 y 1972 sólo un 30,9%, menos de la mitad del P.I.B. total, que crece en esos nueve años un 64,7%.

PRODUCTO INTERIOR BRUTO (al coste de los factores)
(millones de ptas. de 1964)

	Sector Primario	Sector Secundario	Sector Terciario	TOTAL
1964	186.737	379.816	447.970	1.014.523
1965	190.317	415.636	485.635	1.091.588
1966	204.747	454.305	518.255	1.177.307
1967	208.311	474.549	547.389	1.230.249
1968	222.280	503.149	576.334	1.301.763
1969	219.743	560.656	611.424	1.391.823
1970	224.922	596.851	651.164	1.472.937
1971	242.591	623.945	684.864	1.551.400
1972	244.596	692.247	734.496	1.671.339
	+ 30,9%	+ 82,2%	+ 63,9%	+ 64,7%

Fuente: I.N.E.

⁴² Informe del Banco Central 1968, pág. 192.

Consecuencias de la crisis de la agricultura tradicional para el sector oleícola

Cuando termina «el decenio del desarrollo español» el sector olivarero atraviesa una crisis muy profunda, al coincidir el conjunto de factores que han sido descritos:

- 1º) Una disminución muy importante de mano de obra agrícola, con la consiguiente elevación general de salarios en el campo.
- 2º) No se logra mecanizar la recolección de la aceituna y la utilización de maquinaria, para otras labores del olivar, se ve dificultada en muchas zonas por las condiciones del terreno.
- 3º) Ninguna de las políticas de estructuras aplicadas en España, han afectado directamente a dicho cultivo: regadíos, colonización, concentración parcelaria, etc...
- 4º) El crecimiento de la renta, provocado por el desarrollo económico español, induce un importante aumento en la demanda de aceites comestibles y parte de esta demanda debe ser satisfecha con otros aceites vegetales.
- 5º) La producción nacional de aceites de semillas no inicia su «despegue» hasta el final del período, a partir de 1970. Hasta ese momento, el déficit de aceites vegetales se compensa mediante la molturación en España de la semilla de soja importada.
- 6º) Estas importaciones permiten el crecimiento espectacular de la producción de «carne blanca», que pasa a constituirse en la más importante fuente de proteína animal, en el consumo alimenticio de los españoles.
- 7º) A partir de este momento el sector oleícola pasa a ser un sector, en gran medida, dependiente del modelo de desarrollo ganadero adoptado.
- 8º) El equilibrio en el sector de aceites se hace muy difícil, llegando a producirse importantes excedentes anuales, partiendo de una situación deficitaria⁴³. Esta situación desemboca

⁴³ A partir de 1965, los stocks a fin de campaña son:

1965-66: 147.871 Tm.	1969-70: 218.638 Tm.
1966-67: 227.485 Tm.	1970-71: 188.505 Tm.
1967-68: 175.748 Tm.	1971-72: 190.962 Tm.
1968-69: 326.495 Tm.	Media 1965-72: 210.814 Tm.

Fuente: S.N.O.

en la exportación de aceite crudo de soja, que se inicia en 1968.

El excedente medio anual de aceites comestibles es, entre 1965 y 1972, de más de 200.000 Tm.

Todo este conjunto de factores provocan una crisis sin precedentes que desemboca en el comienzo de la disminución de la superficie del olivar: desde 1967 a 1972, es decir en 5 años, disminuye la superficie de olivar en 134.000 has., 26.800 has/año.

2. La política oleícola.

La política de Comercio Interior entre 1962-1972

El decenio, a pesar de la reiterada alusión a la liberalización en las ordenaciones de cada campaña oleícola, se caracteriza por la conservación de hábitos intervencionistas. A lo largo de estos años la CAT, como organismo autónomo dependiente de los Ministerios de Comercio y Agricultura, siguió siendo pieza clave en la ejecución de la política reguladora del mercado interior. Pero a partir de la creación del FORPPA en 1968, empieza a vislumbrarse la disminución de atribuciones de la Comisaría. Efectivamente, ya en la campaña oleícola 1969-70, CAT aparece como brazo ejecutor del FORPPA pero la creación en 1971 del SENPA permitía suponer el traspaso de competencias entre ambos organismos, que la regulación de la Campaña 1972-73 confirmará, aunque no se llegara a efectuar.

En 1963 se suprime la Fiscalía de Tasas⁴⁴, que había sido creada en 1940⁴⁵, traspasando sus funciones sancionadoras al Ministerio de Comercio. Con este objeto, se crea la Inspección de Disciplina de Mercado (INDIME), limitándose la capacidad sancionadora a la imposición de multas respecto a «toda inobservancia, irregularidad o negligencia en el cumplimiento de las disposiciones administrativas dictadas en materia de ordenación de precios y de disciplina de mercados»⁴⁶.

⁴⁴ Decreto 26 de diciembre de 1963.

⁴⁵ Ley 30 de septiembre de 1940.

⁴⁶ Decreto 17 de noviembre de 1966.

Es decir, poco a poco, sin llegar a desaparecer la base en que se apoyó el aparato intervencionista de posguerra, va creándose el nuevo esqueleto en el que algún día pudiera apoyarse una economía más acorde con los principios de funcionamiento del mercado, en Europa Occidental.

El sistema de precios

La ordenación del mercado oleícola durante esta década parte de una estructura de precios de mercado libre para el aceite de oliva, pero con poderosos instrumentos en manos de CAT para controlar cualquier tendencia excesivamente alcista en el mercado. El principal instrumento en este sentido fue la utilización de un precio «político» para el aceite de soja, así como la constitución de una masa de «aceite de regulación» que podía movilizar en cualquier momento, situándolo en consumo a los precios máximos de venta al público, que se fijaban cada año para el aceite de soja⁴⁷. No cabe ninguna duda respecto a la existencia de subvenciones a los precios del aceite de soja. En principio, las industrias refinadoras tenían que poseer una «Tarjeta de compra» para poder adquirir el aceite crudo procedente de molturación. El aceite refinado de soja quedaba a disposición de CAT a un precio provisional, variable según campaña, liquidable cada tres meses según el precio medio de la Bolsa de Decatur⁴⁸. Se fijaba un precio máximo de venta al público para el aceite de soja y «mensualmente los precios de venta en extractoras y refinerías»⁴⁹, compensando CAT las previsibles diferencias. Los precios en consumo del aceite de soja, se mantuvieron prácticamente inamovibles, entre 1962 y 1969.

El aceite de soja y otros similares estaban «en régimen administrativo de intervención estatal». La descongelación del precio del aceite de soja, se produce al crearse el FORPPA. Al aceite de soja se le equiparaban, en cuanto a nivel de precios los aceites de regulación denominados «aceite vegetal refinado», hasta octubre de 1966 en que pasaron a llamarse «Aceites de semillas refinados», sutil diferencia como se verá más adelante. También fue equivalente a ellos el aceite de gi-

⁴⁷ Para una información más completa de los niveles de precios véase el Anejo nº 7.

⁴⁸ Circular 21 de octubre de 1964.

⁴⁹ Circular 2 de noviembre de 1967.

rasol, hasta que en 1965⁵⁰, se estableciera una diferencia sustancial de precios.

La política de apoyo al consumo se basaba fundamentalmente en estas normas. Respecto a la política de apoyo al aceite de oliva consistió, básicamente, en la existencia de un precio de garantía y en el mantenimiento de la libertad de precios, que jamás fue tal.

Con la ordenación de la campaña 1972/73⁵¹, se introdujo ya, con carácter sistemático, una estructura de precios para el aceite de oliva basada en la existencia de tres niveles de precios fijos: garantía, indicativo y de intervención superior, con un precio testigo de mercado que determinaría la Administración. Se trataba de aproximar la regulación del mercado oleícola a las prácticas comunitarias y, efectivamente, así era en la terminología⁵² de nueva adaptación: precio indicativo y de intervención superior, pero no se modificó el término «garantía» por el de «protección» y ello se debía a que se fijó un nivel de 41,50 ptas/kg. como precio de garantía, que estaba por debajo del precio indicativo al consumo, que se fijó en 45,5. La estructura de precios en la CEE es la contraria: existe un precio de protección a la producción, superior al precio indicativo del mercado.

Los aceites de orujo y de semillas de producción nacional vuelven a tener libertad de precios a partir de 1965. Respecto al aceite de cacahuete, considerado como el único que podía competir con el aceite de oliva, estaba desde 1963 sometido al régimen de derechos reguladores⁵³ y su precio no podía ser inferior al de protección de los aceites vírgenes de hasta un grado, incrementado en los márgenes de comercialización⁵⁴. Se deduce de todo ésto que CAT seguía utilizando un modo peculiar de interpretar el término «competencia». Por una parte consideraba que el único aceite que podía competir en calidad con el aceite de oliva era el de cacahuete, y por ello preveía unos precios similares o ligeramente inferiores. Los otros aceites se destinaban a las capas sociales con «poca capacidad adquisitiva», detalle éste que nunca se comprobó. Es decir partía de la creencia de la existencia de dos mercados, hasta cierto punto distintos, diferenciados por la ca-

⁵⁰ Orden 27 de febrero de 1965.

⁵¹ Decreto 30 de noviembre de 1972.

⁵² Muy similar a la utilizada en la política comunitaria.

⁵³ Derechos reguladores previstos en el Decreto 28 de marzo de 1963.

⁵⁴ Orden 12 de noviembre de 1963.

lidad, pero actuaba como si se tratara de uno sólo al efectuar las ventas de aceites de regulación, para incidir a la baja sobre el «mercado de aceites de calidad».

A partir de octubre de 1965⁵⁵ se introducen los precios de garantía para los aceites de semillas de producción nacional, así como unos precios indicativos o de protección al consumo.

A lo largo de esta década se sigue manteniendo el sistema denominado de «garantía de abastecimiento», ya practicado en el período anterior, y por el que se obligaba a los detallistas a tener siempre a la venta aceite de soja o de regulación, o de lo contrario suministrar, al precio fijado para dichos aceites, cualquier otro tipo de aceite de semillas.

Para completar este análisis de la estructura del sistema de precios es preciso hacer referencia aún, a un nuevo elemento introducido para el aceite de oliva, en marzo de 1965, denominado: «Derechos para la regulación del precio de los productos alimenticios»⁵⁶. Se creaba la exacción «Derechos sobre la exportación de aceite de oliva» «con la exclusiva función de regulación de precios y con carácter temporal». Se trataba pues de contrarrestar, con un impuesto a la exportación, la influencia de los precios del mercado exterior.

Como conclusión cabría decir que no debe sorprender la complejidad del sistema de precios descrito para el sector de aceites. Tras la orden de 24 de octubre de 1966, del Ministerio de Comercio, la política general de regulación de precios distinguía los siguientes tipos⁵⁷:

- Precios libres
- Precios declarados
- Precios regulados
- Precios máximos
- Precios convenidos
- Precios especiales.

Angel Dorrego⁵⁸ señala que «la frecuente utilización de controles de precios, puede verse así favorecida, por un resultado francamente

⁵⁵ Orden 19 de octubre de 1965.

⁵⁶ Decreto 8 de marzo de 1965 y Orden 9 de marzo del mismo año.

⁵⁷ Sobre el desarrollo posterior de esta clasificación puede consultarse a Angel Dorrego: «Medidas de política de precios en los últimos años y la nueva ordenación de 30 de noviembre de 1973» en *Información Comercial Española*, marzo 1974.

⁵⁸ Angel Dorrego. «Op. cit.», pág. 103.

efectista sobre el coste de la vida, con la acción sobre un número relativamente reducido de productos (255 artículos son estudiados para la elaboración del índice)». Pues bien, en este sentido hay que tener en cuenta que los coeficientes de ponderación de los distintos productos agrícolas en el índice general del coste de la vida eran en 1977.

	Por 1.000
Pan	55,00
Harina y fideos	6,00
Arroz	7,40
Vacuno	25,70
Ovino	18,50
Porcino	14,30
Pollo	18,80
Huevos	29,80
Leche de vaca	29,60
Aceite	34,10
Azúcar	10,90
Vino	16,70
	267,30

Fuente: I.N.E.

Después del pan, el coeficiente aplicado al aceite era el mayor de todos los productos alimenticios. Por tanto, no puede sorprender, la intensidad del control de precios en el sector oleícola.

El aceite de regulación

Desde el momento en que la Administración establece un precio de garantía para el sostenimiento de los precios en producción, aparece necesariamente un «stock de seguridad» en manos del organismo público regulador, de enorme eficacia a la hora de evitar grandes oscilaciones de precios, tanto en origen, con un precio mínimo garantizado, como en consumo, ante la posibilidad de movilizar el aceite adquirido con fondos públicos, en momentos de desabastecimiento. Es-

te es uno de los principios básicos en toda política de regulación de mercados.

Pero es preciso señalar que la actuación de CAT en el mercado oleícola, entre 1962-1972, no se basaba exclusivamente en la adquisición de las partidas de aceite libremente ofertado por los productores. Además del aceite de oliva obtenido por esta vía, y de los aceites de semillas de producción nacional, que gozan de precios de garantía desde la campaña 1965-66, la Comisaría contó con los aceites de importación o con los procedentes de la molturación, para la formación de sus stocks.

Además, la política seguida por CAT no se basó en una vigilancia del mercado, para evitar oscilaciones de precios, sino en la formación de un mercado paralelo al de libre competencia, condicionando el desarrollo de este último. Efectivamente, a lo largo de la década estudiada la política desarrollada se basó en la existencia en el mercado de un aceite barato, con precio máximo al consumo fijo, de obligatorio suministro por parte de los detallistas⁵⁹. Este aceite fue el aceite de soja y el denominado «aceite de regulación» que hasta octubre de 1966 se denominó «Aceite vegetal refinado», y a partir de esta fecha «Aceite de semillas refinado». El cambio tiene más importancia que la simple sustitución nominal, y está en relación con la política de mezclas efectuada por CAT. En enero de 1963⁶⁰ se autorizaba a CAT a efectuar todo tipo de mezclas: «No existe en las actuales circunstancias razón alguna para que la composición del aceite de regulación no pueda variarse mezclando, para su venta a granel, al aceite de oliva otros de semillas vegetales autorizados como comestibles, sólo o en mezcla envasada con el aceite de oliva. Por ello se autoriza a CAT la mezcla para su posterior venta a granel como aceite de regulación»⁶¹.

La «crisis Ullastres»

Entre enero y julio de 1963 el mercado oleícola atravesó la denominada «crisis Ullastres», provocada por el desnivel de precios entre el mercado interior y el exterior del aceite de oliva, con el consiguiente peligro de desabastecimiento.

⁵⁹ En la ordenación de la campaña 1963-64, Orden 12 de noviembre de 1963, aún se hacía obligatoria la venta en detallista, de aceite de oliva corriente de acidez menor de 3°.

⁶⁰ Orden 26 de enero de 1963.

⁶¹ Orden 26 de enero de 1963.

PRECIOS EN LA CAMPAÑA 1962-63

	Precios medios (FOB) de nuestras exportaciones (Dólares/Qm.)	Precios de garantía Ptas/Kg.
1962	59,65	Desde 1958 19,50
1963	71,77	Campaña 1962-63 25
1964	53,85	

PRECIOS DE MERCADO LIBRE (*precios medios*) Ptas/Kg.

Noviembre 62	24,80
Diciembre 62	33,01
Enero 63	33,18
Febrero 63	33,18
Marzo 63	34,02
Abril 63	33,98
Mayo 63	33,01
Junio 63	31,83

Fuente: F.A.O. y Ministerio de Agricultura.

Durante 1960 y 1961 las exportaciones de aceite de oliva español habían rondado las 150.000 Tm/año, pero la cosecha de 1961 y la de 1962-63 fueron tan solo regulares⁶², por lo que a lo largo de 1962 se había recurrido a las, ya tradicionales, restricciones a la exportación. Desde finales de 1962 los precios internacionales del aceite de oliva inician una escalada de la que es índice el precio medio de nuestras exportaciones en 1963, 71,77 dólares/Qm., es decir 50,23 ptas/kg. o lo que es lo mismo, el doble de nuestro precio interior de garantía, a pesar de que en noviembre de 1962, tras cuatro años de inmovilización se elevó desde 19,50 a 25 ptas/kg. En 1962/63 la cosecha italiana había sido solo de 299.000 Tm.

⁶² 360.000 Tm. en 1961-62 y 316.000 en 1962-63.

La política de mezclas, entre otros, tiene el inconveniente de que se pierde «la pista» de donde está cada aceite. El Ministerio de Comercio acusó al sector privado de haber ocultado 80.000 Tm. de aceite de oliva, que volvieron a aparecer en cuanto, a finales de la primavera de 1963, se efectúan las primeras estimaciones de la que será gran cosecha de 1963-64. La política de abastecimiento del aceite de regulación a 24 ptas/l., para mezcla de oliva con semillas, era de todo punto imposible, sin retrotraer el nivel de intervención a fechas anteriores a 1951. Evidentemente que el interés del sector oleícola era hacer crecer el precio interior del aceite de oliva, porque los precios exteriores estaban subiendo y porque desde 1959 el equipo gubernamental hablaba de liberalización económica. ¿Cómo puede explicarse que en esa situación CAT devaluara los aceites de su propiedad, autorizando la mezcla y venta a 24 ptas/l.? Además las previsiones de CAT no fueron correctas: el 30-XI-63, a punto de recogerse una de las mayores cosechas de la historia, CAT tenía 43.000 Tm. de aceite de soja, y un año después, cuando iba a recogerse una de las cosechas más escasas, tenía sólo 3.000 Tm. de aceites de soja y girasol⁶³.

La nueva cosecha de 1963 resolvería la crisis, pero el problema permanecía en la estructura del sector oleícola y crisis sucesivas iban a ponerlo de manifiesto, con mayor virulencia aún.

A partir de julio de 1963 se prohíben las mezclas con aceite de oliva, al menos oficialmente. Lo cierto es que nadie creía que CAT no siguiera efectuándolas. Así, la *Revista Agricultura* dice: «Las mezclas están nuevamente prohibidas pero se espera cierta flexibilidad en el cumplimiento de estas obligaciones»⁶⁴. De hecho la denominación de «aceites vegetales» para los de regulación, así lo indica.

La normativa de calidad

EN 1963, se renueva y modifica el Convenio Internacional del Aceite de Oliva, siendo ratificado por el Gobierno español en mayo de 1964⁶⁵. El nuevo convenio, incluye un conjunto de denominaciones y definiciones que básicamente, ya estaban reflejadas en el ante-

⁶³ *Revista Agricultura*: «Grasas comestibles». Editorial de octubre de 1964.

⁶⁴ «Grasas comestibles». Editorial de *Agricultura* en octubre 1964.

⁶⁵ Instrumento 27 de mayo de 1964.

rior de 1956. Aunque esta normativa se refiere a las denominaciones del aceite de oliva para la exportación, en julio de 1963⁶⁶ se extienden al aceite de oliva envasado de consumo interior en España.

La política de prohibición de mezclas y de envasado, son dos elementos clave en la política de fomento de la calidad del aceite de oliva. Entre 1962 y 1972 se extiende la preocupación por la mejora y defensa de la calidad de los productos alimenticios. En marzo de 1963 aparece el «Reglamento de agentes aromáticos para alimentación»⁶⁷, y en junio se concede competencia a la Dirección General de Sanidad en la vigilancia sanitaria de alimentos para el consumo interior, exportaciones e importaciones⁶⁸. A partir de la ordenación de la campaña 1966-67⁶⁹ se sujetan los aceites comestibles a las normas U.N.E., en la determinación de las características químicas, de tipo general y específicas para cada clase de aceite.

En septiembre de 1967⁷⁰, con la aparición del Código Alimentario español, se da un paso decisivo en la política de calidad de los productos alimenticios. El capítulo XVI del Código se ocupa de las grasas comestibles, estableciéndose sus características de tipo general, procedimientos de obtención y tratamientos permitidos, condiciones exigidas en el almacenamiento, transporte, rotulación, etc... Sin embargo, la entrada en vigor del Código se fue retrasando y aún, en 1982, no se encuentran reglamentados muchos de sus capítulos.

En el Código Alimentario de 1967 se contienen un conjunto de normas de interés, entre las que son de destacar:

- a) La prohibición expresa de la mezcla de aceites de distinta naturaleza.
- b) La reserva exclusivamente al aceite de oliva, de la denominación genérica de «Aceite», usada como palabra única.
- c) Se prohíbe la adición de cualquier sustancia que modifique alguna de las características, o constantes físicas y químicas del aceite de oliva.
- d) Se reserva para el aceite de oliva y la aceituna el uso publicitario de representaciones gráficas del olivo, sus hojas o frutos así

⁶⁶ Orden 26 de julio de 1963.

⁶⁷ Orden 29 de marzo de 1963.

⁶⁸ Decreto 5 de junio de 1963.

⁶⁹ Circular 5 de noviembre de 1966.

⁷⁰ Decreto 21 de septiembre de 1967.

como de alegorías de regiones o motivos que recuerden este árbol o su fruto.

Además del aceite de oliva, el Código define y clasifica los aceites de semillas, otras grasas animales, las hidrogenadas y las transformadas, es decir, margarina y grasas concretas destinadas a la elaboración de otros productos alimenticios.

Estas normas intentan ser desarrolladas en la campaña oleícola 1968-69⁷¹, estableciéndose además un conjunto de disposiciones referentes a la toma de muestras, análisis de laboratorio y comprobación de pesos y volúmenes, quedando fijada la equivalencia comercial de un litro de cualquier aceite en 915 gramos y las normas litográficas y de etiquetado⁷². Además se prohíbe el uso de palabras confusas como «Extrafino», «Filtrado», o «natural», y la utilización comercial de una igual marca para aceites de oliva y de semillas oleaginosas, a pesar, de ser envasadas por la misma industria.

La política de ordenación de las industrias agrarias

Al sector oleícola están vinculadas un conjunto, muy heterogéneo, de industrias agrarias —almazaras, refinadoras, extractoras, molturadoras, envasadoras...— por lo cual es necesario detenerse en el análisis del proceso de ordenación de la industria agraria que se desarrolla, con especial intensidad, en la década 1962-72. Desde 1963 viene efectuándose un esfuerzo ordenador, que culmina en 1972, con la clasificación y condicionado sistemático de las industrias agrarias.

En 1963 se procede a ordenar la industria agraria, a través de un conjunto de normas que regulan su «instalación, ampliación, perfeccionamiento y traslado». En el caso del sector oleícola se introducen un conjunto de limitaciones técnicas, entre las que destacan las referentes a la capacidad mínima exigida, salvo que se trate de molinos donde se moltura la propia cosecha:

- Aceite de oliva 1.000 kg. aceituna/hora de trabajo. No aceptándose más prensas que las de tipo hidráulico.

⁷¹ Circular 21 de noviembre de 1968.

⁷² En octubre de 1964 se había creado un Registro de etiquetas para aceites, en la CAT.

• Aceites de Semilla por molienda o presión	1 Tm. de semillas/hora de trabajo.
• Aceites de Semillas con disolventes	150 Tm. de semilla/día.
• Aceite de Orujo	50 Tm. de orujo/día.
• Refinación de Aceites	30 Tm/día.

Hay que destacar la normativa restrictiva aplicada desde 1963⁷³ al subsector de extracción de aceites de semillas. En dicho año, se limita la libertad de instalación de estas industrias a aquellas con una capacidad mínima de 50.000 Tm/año⁷⁴. Un año después, en septiembre de 1964⁷⁵, se prohíbe su establecimiento y ampliación. «Hasta ahora dicha industria se ha desarrollado de forma destacada. Pero ante peligros futuros de desajuste, por ello provocado, en el sector oleícola, se suspende temporalmente la libre instalación, ampliación y traslado de que gozan dichas industrias, en espera de que el progresivo desarrollo ya iniciado ponga de manifiesto las futuras necesidades de aceites de semillas en el país»⁷⁶. Aunque inicialmente esta prohibición se estableció durante dos años, se prorrogó en 1966⁷⁷, es decir hasta la clasificación de industrias efectuadas en 1968⁷⁸, en la cual se puede suponer, al no ser citado expresamente, que el sector oleícola queda en régimen de libertad de instalación. Pero pronto vuelve a restringirse, mayo 1969⁷⁹, al exigirse «previa autorización administrativa a la instalación de industrias de extracción de aceites de semillas, así como a las industrias de aderezo y relleno de aceitunas.

Esta política restrictiva, más que como protección al sector olivero, trataba de dar mayor eficacia a la política de regulación del mercado llevada a cabo por CAT. Téngase en cuenta que la labor de estas industrias era muy similar a una «simple concesión administrativa» ya que todos los aceites procedentes de semillas de importación, quedaban automáticamente intervenidos por CAT. Una consecuen-

⁷³ Orden 30 de mayo de 1963.

⁷⁴ Orden 16 de marzo de 1963.

⁷⁵ Decreto 17 de septiembre de 1964.

⁷⁶ Decreto citado anteriormente.

⁷⁷ Decreto 13 de octubre de 1966.

⁷⁸ Decreto 27 de julio de 1968.

⁷⁹ Decreto 9 de mayo de 1969.

cia importante de esta política, es el grado de «oligopolio muy concentrado o de «cuasi» monopolio» al que, según López Ontiveros, ha llegado este sector en España⁸⁰.

Entre 1971 y 1972, se efectúa una importante ordenación de la industria agraria. El origen de este proceso se encuentra en la ley por la cual se aprobó el II Plan de Desarrollo⁸¹, donde se establecía «la necesidad de una acción intensiva del Estado para la mejora de la conservación y transformación de productos agrarios»⁸². En enero de 1972 se procede a clasificar y condicionar las industrias agrarias⁸³, en tres clases: industrias liberalizadas, exceptuadas y condicionadas.

Las industrias exceptuadas, entre ellas las de extracción de aceites de semillas oleaginosas y su refinación, precisaban autorización previa y expresa del Ministerio de Agricultura para su instalación o modificación. En el caso de la industria citada se añadían un conjunto de requisitos técnicos mínimos, entre los que destaca una capacidad mínima de 400 Tm/día. Las industrias condicionadas, entre ellas las fábricas de extracción de aceites de oliva, orujo y su refinación, eran las que para su libre instalación, debían cumplir unas condiciones técnicas y dimensiones mínimas. Entre las condiciones exigidas, son de destacar las que se refieren a capacidad mínima.

- Almazara: 1.500 kg. aceituna/hora.
- Extractoras de aceite de orujo: 50 Tm. de orujo/día.
- Refinadoras: 100 Tm. aceite/día.

En 1972 se completa la ordenación de las industrias agrarias, con el establecimiento del régimen de «industrias agrarias de interés preferente» y del régimen de «zonas de preferente localización industrial agraria»⁸⁴, exigiéndose un conjunto de condiciones técnicas, económicas y sociales para acogerse a los beneficios, de tipo crediticio y fiscal

⁸⁰ Agustín López Ontiveros: «El sector oleícola y el olivar: Oligopolio y coste de recolección». Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura. Pág. 89, Madrid 1978. Según López Ontiveros «Hay once empresas en todo el territorio nacional, y si se consideran las asociaciones o fusiones ya conocidas, el número se reduce sólo a seis grupos independientes», pág. 87.

⁸¹ Ley de 11 de febrero de 1969.

⁸² Decreto 28 de enero de 1971. Este decreto se desarrolla por Orden 24 de marzo de 1971.

⁸³ Decreto 28 de enero de 1971.

⁸⁴ Decreto 17 de agosto de 1972.

principalmente, que se ofrecían. Ninguno de los sectores indicados como «industrias agrarias de interés preferente», fue el de aceites comestibles. Tan sólo como «zona de preferente localización industrial agraria», pudo acogerse la industria oleícola a estos beneficios a través de la declaración, como tales, de las zonas del Plan Badajoz, Plan Jaén y Campo de Gibraltar⁸⁵, en las cuales podía acogerse cualquier actividad industrial agraria. Por este mismo concepto, pudo llegar a beneficiarse la Mancha y Cáceres, pero con carácter más restrictivo.

Esta práctica de apoyo preferencial, sectorial o regional, fue una forma de procedimiento habitual desde el Primer Plan de Desarrollo, plasmándose en las siguientes líneas de actuación, entre otras:

- La declaración anual de sectores prioritarios en el crédito oficial.
- La política de polos y polígonos de desarrollo industrial y de zonas de preferente localización industrial.
- Concesiones de créditos para financiación de capital circulante a las empresas exportadoras.

Los sectores prioritarios para la concesión de crédito oficial eran, generalmente, los señalados como estratégicos en los respectivos Planes de Desarrollo⁸⁶, y por ello pudo acogerse el sector exportador de aceite de oliva, a partir de 1969, al señalarse aquellos sectores que poseyeran «Carta sectorial de exportación»⁸⁷.

Respecto a la política de polos de desarrollo, el sector oleícola poco pudo beneficiarse de ella, con las siguientes excepciones:

- a) Extracción de aceite de oliva y orujo y tratamientos de sus subproductos en el Polo de Córdoba.
- b) Obtención de aceites de semillas y envasado de aceites comestibles en la zona de preferente localización industrial de Cáceres, y las refinerías en los polígonos industriales de Cáceres y Plasencia⁸⁸.
- c) Extracción de aceites de semillas de producción nacional en los Polos de Burgos y Logroño⁸⁹.

⁸⁵ También Tierra de Campos.

⁸⁶ Por ejemplo, en 1965 se declararon como tales, la ganadería de vacuno, las fábricas de harinas y las de productos lácteos.

⁸⁷ Ordenes 24 de marzo de 1969, 29 de enero de 1970 y 13 de febrero de 1971.

⁸⁸ Decreto 14 de octubre de 1971.

⁸⁹ Orden 24 de noviembre de 1972.

Llama la atención, que no pudieran acogerse a este tipo de beneficios, las industrias oleícolas del Polo de Desarrollo de Granada⁹⁰.

Por último hay que tener muy en cuenta que «las ventas, entregas y transmisiones, de artículos de primera necesidad» quedaron exentas del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas y entre otros productos se beneficiaban, según el Reglamento de 1972⁹¹, los aceites comestibles y la adquisición de aceituna para su elaboración.

La Política de Comercio Exterior

La liberalización del comercio exterior también fue limitada produciéndose, a pesar de todo, una gran expansión tanto del lado importador como del exportador. La liberalización de las importaciones del período 1959-61 fue más profunda que la efectuada con las exportaciones, que mantuvieron el régimen de concesión administrativa previa⁹².

A lo largo de 1963 entran en vigor los nuevos derechos aduaneros resultantes de concesiones efectuadas por España al GATT y del Protocolo de adhesión del 29 de julio de 1963⁹³.

Otro punto culminante de este período, es la firma del Acuerdo de 1970 con la Comunidad Económica Europea⁹⁴. Como es bien sabido las negociaciones para la firma de este Acuerdo fueron largas y difíciles y el proceso de ampliación experimentado por la CEE, a partir de 1972, paralizó algunos de los aspectos del Acuerdo. Si el Acuerdo de 1970 fue insuficiente en materia agrícola⁹⁵, la incorporación de Gran Bretaña, Irlanda y Dinamarca volvía a introducir importantes desequilibrios, en un Acuerdo tan difícilmente logrado, a los cuales vinieron a sumarse pronto las crecientes dificultades en el comercio

⁹⁰ Véase la orden anterior y la de 12 de septiembre de 1969.

⁹¹ Decreto 23 de diciembre de 1972.

⁹² Fernando Eguidazu: Op. cit., pág. 324.

⁹³ Acuerdo GATT de 30 de octubre de 1947 y Protocolo de Adhesión de 29 de julio de 1963. Los nuevos derechos son recogidos en el Decreto 12 de agosto de 1963.

⁹⁴ Acuerdo 29 de junio de 1970 ratificado por Instrumento 19 de agosto del mismo año.

⁹⁵ «Se ha comprobado, pero eso ya se sabía, que existen insuficiencias en el terreno agrícola y que, en algunos casos, los mecanismos previstos para mitigar alguna de ellas no han funcionado con la eficacia deseable». Información Comercial Española. Editorial del n.º 464. Año 1972.

internacional derivadas de la crisis del sistema monetario internacional, enrarecimiento del mercado de productos básicos y materias primas, así como el proceso de recesión que experimentaron las economías occidentales desde 1973.

En términos generales el Acuerdo de 1970 era poco satisfactorio para España, en materia agrícola, y la ampliación a nueve países de la CEE aumentaba las dificultades, al extenderse el proteccionismo agrícola comunitario a un país tradicionalmente poco restrictivo en el comercio de importación de productos alimenticios, como el Reino Unido.

Las exportaciones de aceite de oliva

La política exportadora de aceite de oliva se mantiene llena de contradicciones a lo largo de la década, entrecruzándose en el tiempo las medidas de apoyo, con medias claramente restrictivas.

Se inicia el período con una fase restrictiva en 1962 y 1963, que ha sido comentada anteriormente. Las restricciones, iniciadas en 1962, se prolongan el año siguiente dándose tres disposiciones:

- En febrero, se contingenta la exportación, limitándola a 5.000 Tm/mes⁹⁶.
- En julio, se suprimen los derechos arancelarios a la exportación de aceite de oliva.
- En agosto, se vuelve a la práctica de entrega a CAT, por parte de los exportadores, de 1 kg. de aceite de oliva a granel por cada kg. exportado.

Estas medidas fueron adoptadas en una campaña en que el precio medio de nuestras exportaciones era de casi 72 dólares/Qm., un 20% superior al precio medio de exportación, de 1962. Es decir, «la crisis Ullastres» de 1963, vuelve a mostrarnos la primacía de la política de abastecimiento interno, respecto a cualquier política de mayor alcance en el sector. En estas condiciones se hacía muy difícil una estrategia de sostenimiento de la clientela exterior.

Con la gran cosecha de 1963-64 vuelve la libertad de exportación,

⁹⁶ Circular 28 de febrero de 1963.

en precio y en cantidad. Las exportaciones dirigidas a países con moneda no convertible, exigían una consulta administrativa previa.

El año 1964 fue normal en el sector exportador, superándose ligeramente las 100.000 Tm., adaptándose las normas vigentes a lo establecido en el nuevo Convenio Internacional del Aceite de Oliva de 1963. Pero en 1965 vuelven las restricciones, a pesar de que en diciembre de 1964, cuando ya se sabía la escasez de la cosecha, la Dirección General de Comercio Exterior disponía que la campaña de exportación 1964-65 podía hacerse «sin restricción alguna de precios y cantidades»⁹⁷. Esta disposición tuvo 47 días de vida, ya que el 25 de enero de 1965 se deroga y se añade: «Se dictarán nuevas normas»⁹⁸. Nuevas normas que no llegan hasta el 8 de marzo y que iban a suponer la paralización casi absoluta de la exportación de aceite de oliva en 1965.

Las normas adoptadas en marzo de 1965 pueden considerarse altamente restrictivas:

- Para regular los precios interiores se crean los «Derechos a la exportación de aceite de oliva» con un límite máximo de 25 ptas/kg.⁹⁹
- Al día siguiente, se fijan en 20.000 ptas/Tm. el valor de estos derechos; este valor se mantendría toda la campaña 1964-65¹⁰⁰.
- Además se contingentó la exportación. El contingente debía distribuirse en función de coeficientes propuestos por el Grupo Autónomo de Exportadores, en base al promedio exportado en los cuatro años precedentes.

En octubre de 1965 vuelven a liberalizarse las exportaciones¹⁰¹, y en 1966¹⁰² se actualiza la normativa referente a las características del aceite de oliva de exportación, que databa de agosto de 1951, para adaptarla al protocolo de la Comisión Económica para Europa. La nueva normativa es similar a la establecida por el Acuerdo Oleícola Internacional de 1963.

⁹⁷ Resolución 9 de diciembre de 1964.

⁹⁸ Resolución 25 de enero de 1965.

⁹⁹ Decreto 8 de marzo de 1965.

¹⁰⁰ Orden 9 de marzo de 1965.

¹⁰¹ Resolución 23 de octubre de 1965.

¹⁰² Orden 23 de julio de 1966.

Durante 1966 y 1967 se recupera el nivel de nuestras exportaciones. En febrero de 1967 se otorga la carta de exportador de primera categoría para 1967 y 1968, a todas las empresas exportadoras de aceite de oliva¹⁰³. Esta concesión implicaba:

- a) Aumento de 5 enteros adicionales por desgravación fiscal, para envases menores de 5 kg., así como la aplicación del tipo vigente en el Impuesto de Compensación de gravámenes interiores, como desgravación fiscal a las exportaciones.
- b) Concesión de créditos a la exportación.
- c) Concesión de un coeficiente de cobertura máxima del 95 % en caso de riesgos políticos y extraordinarios, un 90 % para riesgos comerciales y elevación de costes, y un 55 % para prospección y asistencia a ferias.
- d) Se clasifica al sector como prioritario para la concesión de créditos a la exportación, en caso de reestructuración o modernización industrial.
- e) Concesión de créditos para construcción de depósitos en puntos próximos a lugares de embarque, 75 %, creación de redes comerciales y financiación de stocks en el extranjero, entre 25 % y 55 %.
- f) Subvención de dos misiones comerciales al exterior, anualmente.
- g) Aplicación de beneficios fiscales, en la constitución de reservas para inversiones de exportación.

Junto a estos beneficios, las obligaciones exigían:

- 1º) Inscripción en el Registro General de exportadores y en el Especial del aceite de oliva y de orujo.
- 2º) Aceptar voluntariamente los principios de la ordenación comercial del sector e integrarse en uno de los grupos de exportadores.
- 3º) Contribuir con un 4 % del valor de sus ventas al exterior, a un fondo a crear por cada grupo, para la «promoción de la exportación en común»¹⁰⁴.

¹⁰³ Orden 14 de febrero de 1967.

¹⁰⁴ Orden 14 de febrero de 1967.

Si estas medidas se adoptan en febrero, en diciembre se completan con la promulgación del Reglamento del Registro de exportadores de aceite de oliva y orujo.

Los principios de ordenación comercial del sector exportador incluían la constitución de grupos de exportadores, con un mínimo de siete firmas y la creación de una Comisión Reguladora¹⁰⁵, que debía elaborar «un programa de operaciones en el que se determinarán las prácticas de comercio más adecuadas para la expansión de las exportaciones»¹⁰⁶.

Durante 1968 las exportaciones volvieron a caer a menos de la mitad del año precedente, 44.000 Tm. Pocos días antes de publicarse el reglamento se habían establecido, de nuevo, unos «derechos ordenadores a la exportación de aceites de oliva»; los gravámenes establecidos, fueron mucho más moderados, que los de 1963¹⁰⁷. En esta ocasión el descenso de nuestras exportaciones, en 1968, no tuvo su origen en restricciones de tipo interior, sino en la abundante cosecha italiana de 537.000 Tm. Nuestras exportaciones a la CEE dicho año quedaron muy disminuidas.

Durante 1969 no se producen restricciones a la exportación, y este año pero sobre todo 1970, suponen un momento de auge importante del sector exportador de aceite de oliva, coyuntura que también se prolonga en 1971, año récord de nuestras exportaciones, en el que se sobrepasan las 200.000 Tm. de aceite de oliva. La entrada en vigor del Acuerdo con la CEE de 1970¹⁰⁸, no influyó en esta coyuntura, a pesar de que el aceite de oliva fue de los pocos productos que obtuvo concesiones comunitarias.

Efectivamente, el aceite de oliva es contemplado en el Artículo 8º del Anejo nº 1 del Acuerdo y se prevé:

— Una reducción de 0,50 U. C. /Qm. en el derecho regulador a la importación de aceite de oliva español en la CEE.

¹⁰⁵ Presidida por el Subdirector de Inspección y Normalización del Comercio Exterior y de la que formaban parte los presidentes de exportadores inscritos en el Registro Especial.

¹⁰⁶ Orden 14 de diciembre de 1967.

¹⁰⁷ Decreto 2 de diciembre de 1967 y Orden 4 de diciembre del mismo año.

¹⁰⁸ En el análisis de *Información Comercial Española*: «El Comercio Exterior Español ante la ampliación de la CEE», nº 464, año 1971, se coincide con esta idea al decir en la pág. 46: «Entre los productos agrícolas de mayor importancia para la exportación española que reciben concesiones se encuentran los cítricos, el aceite de oliva y algunos vinos».

- Además, hasta un límite de 4 U.C./Qm., podía disminuirse en igual cantidad que cualquier «impuesto especial a la exportación» que aplique el Gobierno español sobre el aceite de oliva a importar en la CEE.

Según I.C.E.¹⁰⁹ estas concesiones a nuestro aceite de oliva sin refinar, eran inferiores a las aplicadas en el Tratado firmado por la CEE con Túnez y Marruecos, aunque superiores a las obtenidas por Grecia, en el Acuerdo de Asociación de 1961.

CONCESIONES EFECTUADAS POR LA CEE *

	Aceite de oliva no refinado	Aceite de oliva refinado
Grecia	Prelevement sobre el precio interior + Abatimiento 0,5 U.C./Qm.	Franquicia del elemento fijo.
Turquía	Reducción 4,5 U.C./Qm. del Prelevement + 0,5 U.C./Qm.	—
Marruecos	Reducción 5 U.C./Qm. + 0,5 U.C./Qm.	Franquicia del elemento fijo.
Túnez	Reducción 5 U.C./Qm. + 0,5 U.C./Qm.	Franquicia del elemento fijo.
España	Reducción 4 U.C./Qm. + 0,5 U.C./Qm.	—
Israel	—	—

Fuente: I.C.E. Nº 464, pág. 44 - Procede de un estudio de la Comisión de la CEE.

* Se ha traducido «prelevement» por derecho regulador, pero en el Cuadro se mantiene el término utilizado por I.C.E.

¹⁰⁹ I.C.E. «Op. cit.», pág. 45.

En conclusión el sistema adoptado consistía, puesto que los precios interiores españoles eran inferiores a los comunitarios, en que la CEE disminuiría el derecho regulador aplicable según la reglamentación comunitaria de 1966¹¹⁰, siempre que el Gobierno español elevara el precio del aceite a exportar por aplicación de un «impuesto especial».

En aplicación de este Acuerdo se crean en noviembre de 1970 en favor del Tesoro español, unos nuevos «Derechos ordenadores a la exportación del aceite de oliva a la CEE»¹¹¹. Esta nueva exacción se regula en enero de 1971¹¹², disponiéndose que la obligación de pago queda sin efecto si el aceite no llega a importarse para consumo en la CEE. Pero el Acuerdo quedó sin efecto pronto, ante las enormes dificultades para llevarlo a la práctica. El importador prefería abonar el derecho regulador comunitario, que proveerse de un certificado que justificara el pago del derecho ordenador por parte del exportador español.

A pesar de este hecho, las exportaciones de aceite de oliva español a la C.E.E., se incrementaron considerablemente en 1970 y 1971, debido a la situación favorable del mercado italiano.

Porcentaje de la exportación de aceite de oliva español a la CEE (6 miembros) respecto al total de nuestras exportaciones

1965-66	50,4
1966-67	54
1967-68	25
1968-69	53
1969-70	74
1970-71	76
1971-72	35

La participación de las exportaciones a la CEE, respecto al total de nuestras exportaciones, venía situándose en torno al 50%, excepto en

¹¹⁰ Reglamento n.º 136/66 de la CEE.

¹¹¹ Decreto 19 de noviembre de 1970.

¹¹² Orden 26 de enero de 1971.

1967-68 por el volumen de la cosecha italiana de ese año. Volumen que vuelve a ser excepcional, 615.700 Tm., en 1971-72.

Las exportaciones de aceite de soja

Las fuertes importaciones de soja demandadas por el sector ganadero obligaron a efectuar una política, progresivamente creciente, de importaciones que para el sector oleícola suponían generar un serio excedente. A partir de 1968-69 se inicia una política de exportación de aceite de soja, que es regulada por un conjunto de disposiciones, entre 1969 y 1971.

Las normas técnicas de estas exportaciones quedan establecidas en 1969¹¹³, autorizándose la exportación de aceite de soja, sin ningún tipo de mezclas, fuera en botellas de hasta 20 kg., o en bidones de hasta 200 kg., pero con la exigencia de marcado de envases que indicara su procedencia española. De la inspección de estas exportaciones quedó encargado el S.O.I.V.R.E.

En enero de 1971 se establecen las medidas económicas que regulan las exportaciones de aceite de soja: «una vez atendidas las necesidades del mercado interior, será exportado el excedente por las extractoras», estableciéndose en un 5 % el Impuesto de Compensación de gravámenes interiores. La desgravación fiscal a la exportación quedó fijada en un 8 %¹¹⁴, tanto para el aceite bruto como para el refinado.

Las importaciones

En términos generales, la década 1962-72 es un período de liberalización respecto a las tarifas y derechos arancelarios adoptados.

En lo que respecta a la soja, el derecho arancelario adoptado en 1960, fue de un 5 % para el haba. Este derecho se mantiene tras la adhesión al GATT en 1963. El aceite de soja junto con el de algodón y cártamo, y las semillas de estas dos oleaginosas, quedan incluidas en

¹¹³ Resolución 23 de enero de 1969.

¹¹⁴ Orden 14 de enero de 1971.

1965, en el ya mencionado «régimen de derechos reguladores del precio de los productos alimenticios»¹¹⁵.

Las medidas de apoyo a la importación de semilla de soja se intensifican a partir de 1970, suspendiéndose en un 100 % la aplicación del impuesto de compensación de gravámenes interiores¹¹⁶ y por último anulándose el ya mínimo derecho arancelario del 5 % de enero de 1971: «Las habas de soja, cuyo régimen se liberalizó por orden 29 de julio de 1959, no devengarán el derecho arancelario fijado a su entrada en España, mientras la producción nacional no se intensifique o requiera esa protección»¹¹⁷.

La importación de semilla de soja no se vio afectada, inicialmente, por el establecimiento en noviembre de 1972, de un nuevo régimen general de importaciones tendente a clarificar y actualizar toda la confusa normativa que venía aplicándose¹¹⁸. El objetivo general no añadía ningún nuevo elemento a la política seguida hasta entonces: «Se trata de asegurar que los precios interiores de los productos alimenticios se ajusten a los niveles fijados como convenientes para que los intereses de los correspondientes sectores productivos y de servicios se armonicen con las necesidades del abastecimiento nacional». En resumen se trataba de generalizar el sistema de derechos reguladores, en aquellos «productos con cotización definida en el mercado internacional» para cubrir la diferencia entre dicha cotización y el precio interior que se pretende mantener. La gestión de los derechos reguladores quedó en manos del Ministerio de Comercio. En el caso de otros productos, se crean los derechos compensatorios variables, cuya gestión compete al Ministerio de Hacienda.

Ambos tipos de derechos son aplicables, además del instrumento general de protección, que sigue siendo el Arancel. Se prevé igualmente la puesta en marcha de un nuevo instrumento: los calendarios de importación.

Junto a este sistema de protección, se establecía la liberalización de una importante cantidad de productos alimenticios, entre los que

* Existe un error en esta disposición, ya que las importaciones de haba de soja no se liberalizaron en 1959, sino en octubre de 1962.

¹¹⁵ Orden 29 de octubre de 1965.

¹¹⁶ Decreto 15 de octubre de 1970.

¹¹⁷ Orden 19 de enero de 1971.

¹¹⁸ Decreto 23 de noviembre de 1972.

figuraban: las semillas oleaginosas, manteca, sebos, aceites vegetales y grasas animales. En el preámbulo se anunciaba: «Tiempo es de abandonar, la noción estricta de Comercio de Estado, restableciendo plenamente en el comercio de importación la libertad de la iniciativa privada». La realización directa de importaciones por el SENPA o CAT se reservaba, únicamente, en caso de deficiencia de la iniciativa privada. Pero tan solo veinte días después, se decidió mantener en régimen de Comercio de Estado las importaciones de algodón, sésamo, girasol, alazor, sus harinas y todos los aceites fluidos para alimentación¹¹⁹.

En lo que respecta al resto de aceites y semillas, el Arancel de 1960 se había establecido al siguiente nivel:

Semillas

Algodón	15 %
Cacahuete	5 %
Sésamo, girasol y alazor	5 %
Soja	5 %

Aceites	Brutos	Refinados
Orujo	10 %	10 %
Cacahuete	5 %	5 %
Soja	30 %	30 %
Colza	18 %	18 %
Algodón, sesamo, girasol	18 %	18 %

Es de destacar que la regulación de las importaciones, careció de mecanismos automáticos, por lo cual la subida o el descenso de los derechos arancelarios o reguladores, se efectuaban partiendo de apreciaciones de la coyuntura, y se mantenían más o menos tiempo por inercia. No existía un sistema regulador de precios internos que se vinculara a los mecanismos arancelarios de modo automático. El intento de normalización de noviembre de 1972 pretende sentar las bases de un nuevo régimen basado en estos principios.

¹¹⁹ Orden 12 de diciembre de 1972.

La política de fomento de semillas oleaginosas

La política de fomento de los cultivos de semillas oleaginosas se retrasó excesivamente, teniendo éxito solo en el caso del girasol. Se han visto en capítulos anteriores los precedentes, que se remontan a 1942 en el girasol, pero que podemos considerar como fallidos. La expansión de las semillas oleaginosas se produce a partir de 1966, coincidiendo con el punto de inflexión que supone el informe del Banco Mundial y de la FAO, siendo considerado su desarrollo, una vez decidida la política desestimuladora sobre el trigo. La fuerte expansión de las semillas oleaginosas que han logrado implantarse, ha estado guiada por una relación de precios favorable. Cabe resaltar la improvisación de la política de fomento del cártamo, que llevó a un fuerte retroceso de este cultivo entre 1968 y 1973.

El comercio de las semillas oleaginosas de producción nacional, se mantuvo en régimen de libertad todo el período, iniciándose la aplicación de precios de garantía para los aceites de producción nacional, en la campaña 1965-66. Junto a estos precios de garantía existían otros de protección al consumo¹²⁰. La semilla era contratada por los cultivadores, con extractoras o desmotadoras, estableciéndose en 1966¹²¹ un complemento al precio de la semilla.

En 1971 se establece un plan de fomento de plantas oleaginosas¹²², con la intención de alcanzar los objetivos programados en el II Plan de Desarrollo. El programa estaba destinado al fomento de la soja, girasol, cártamo y colza. El plan consistía en coordinar la política de garantía de precios y subvenciones a los medios de producción, con la actuación de organismos oficiales implicados en el programa. Las subvenciones alcanzaban el 50% en el coste de las semillas, suministradas por las Entidades colaboradoras del SENPA, y un 20% en el caso de los abonos. Papel especial se asignaba al Insti-

¹²⁰ Anejo nº 7.

¹²¹ Orden 29 de octubre de 1966.

¹²² Orden 12 de abril de 1971 prorrogada por Orden 15 de junio de 1972.

¹²³ Las Bases de este Concurso se publicaron en el B.O.E. el 7 de agosto de 1965.

¹²⁴ Orden 15 de marzo de 1963 derogando las de 18 de enero de 1946, 13 de marzo de 1946, 16 de diciembre de 1948 y 5 de mayo de 1954.

¹²⁵ Cristóbal de la Puerta: «El aceite y el vino». *Revista Agricultura*, año 1968, pág. 246.

tuto Nacional para la producción de semillas selectas, en orden a garantizar la calidad de las semillas y su adaptación a nuestras condiciones de clima y suelo, en cada zona.

Política de estructuras

La adopción de una política de reforma estructural del olivar no fue contemplada en el Segundo Plan de Desarrollo. A pesar de ello, la necesidad de aproximar las empresas olivareras a la nueva situación creada por el proceso de desarrollo, provocó la extensión de acciones aisladas basadas en programas del Ministerio de Agricultura, a través de sus direcciones generales, o impulsadas por el propio Sindicato del Olivo u organismos locales de las provincias olivareras.

Además, empieza a desatarse un malestar creciente en los ambientes y zonas olivareras, que no hará desaparecer el Plan de 1972. En julio de 1970 se celebra una Asamblea de Olivareros en Sevilla, donde queda patente el malestar y hasta el deseo de «arrancar los olivos sin querer saber más de ellos en la vida»¹²⁶. Siguiendo la crónica que la Revista Agricultura hace de esta Asamblea¹²⁷, «se ha señalado la falta de una política aceitera. Se ha admitido que el olivar ha sido víctima del bien común del país, por aquello de mantener el precio del aceite de oliva a unos límites imposibles para las necesidades de los costes de producción... Retorno del olivar en suelos inadecuados a lo que nunca debieron dejar de ser estas tierras, es decir, dehesas, mediante el mejoramiento de sus suelos con plantaciones de pratenses, una orientación ganadera bien llevada puede dar una rentabilidad inalcanzable para ese tipo de olivares... Para el olivar en terrenos adecuados, pero envejecido, su remozamiento mediante las nuevas técnicas. Pero para todo eso hace falta mucho dinero». Es decir, se plantean las bases de lo que será el Plan de 1972.

Estos hechos permiten pensar que en la elaboración del Plan de Reconversión y Reestructuración del Olivar de 1972, la iniciativa del sector olivarero a través de una presión creciente, tuvo bastante importancia. Junto a esta presión no cabe duda que los problemas del sector de aceites comestibles, empezaban a ser insoportables para la Administración.

¹²⁶ *Revista Agricultura*. Crónica de Sevilla por D.D. Año 1970, pág. 291.

¹²⁷ *Revista Agricultura*. Crónica de Sevilla por D.D. Año 1970, pág. 291.

En 1970, la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura elabora un estudio general del sector oleícola, dentro de un conjunto que se denominó: «Estudios problema». Este estudio no fue un trabajo «técnico», en el sentido de que existió específicamente una parte de él que fue denominada «Estudio técnico». Fue un análisis técnico-económico que careció de visión política, y este hecho está implícito en los objetivos del estudio, el primero de los cuales era: «Proporcionar una visión histórica de la evolución del sector en sus aspectos estructural, sociológico, técnico y económico que permita enjuiciar la conveniencia de mantener o modificar el sentido de las formas engendradas en el pasado». Como consecuencia no se valoraron suficientemente algunas de las políticas iniciadas por el propio Ministerio de Agricultura. Como ejemplo¹²⁸ «...La oferta futura de los aceites vegetales, excluido el de oliva, no se ha estimado por abastecerse el mercado interior, fundamentalmente, con importaciones». Es decir, se prescinde de tomar como dato, una de las principales líneas políticas del Segundo Plan de Desarrollo que era fomentar dichos cultivos. Esta contradicción, no asumir la propia política, no cuantificar su repercusión en el equilibrio oferta-demanda, lleva a «esperar una demanda interior de 574.800 Tm. y 622.200 Tm. en 1975 y 1980», cuando la política ganadera y de importaciones, rígida a cualquier aumento en la productividad del olivar o a la política de fomento de semillas oleaginosas, amenazaban con provocar un excedente de aceites.

En general el estudio no efectúa un análisis crítico de la política seguida, ni de su estrategia, ni de posibles alternativas. Se adoptan como causas genéricas de la problemática olivarera:

- a) Escasa productividad.
- b) Elevación de costes de producción.
- c) Proceso de sustitución de consumo del aceite de oliva por los de semillas.
- d) Pérdida de preferencia del consumidor hacia el aceite de oliva.

¹²⁸ Estudios problema: «El sector oleícola». Secretaría General Técnica, Ministerio de Agricultura.

El olivar y la política agraria en el marco del desarrollo español

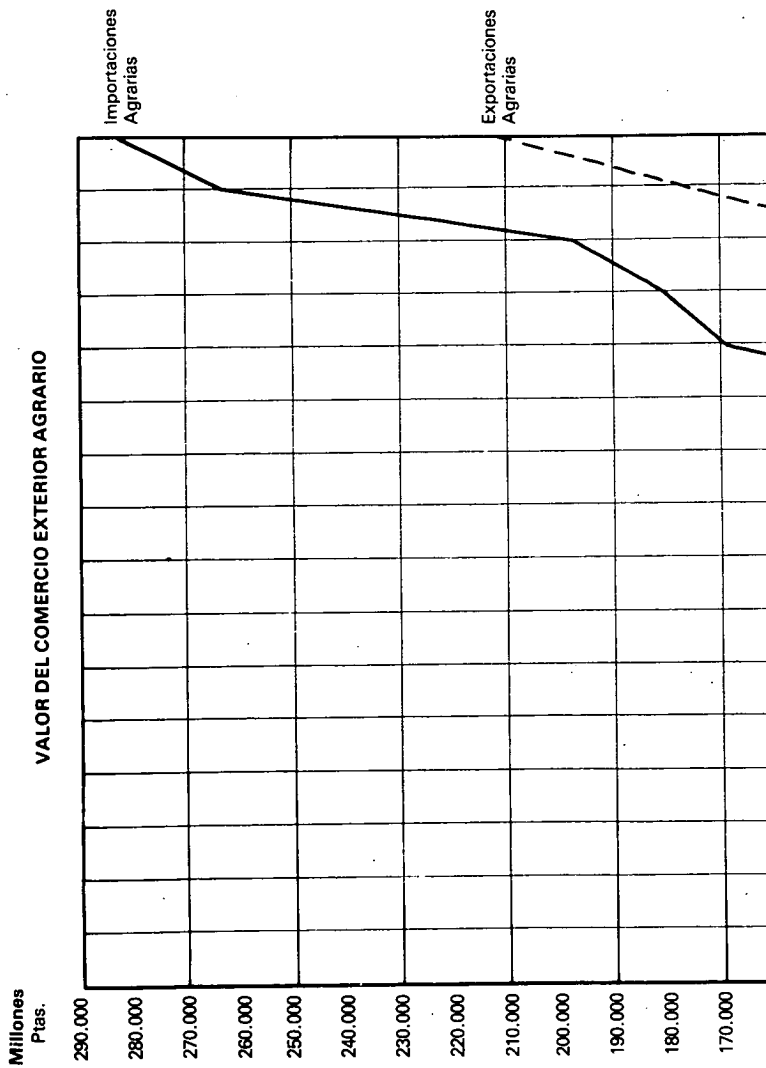
El plan de estabilización y liberalización de 1959 había logrado regularizar la situación exterior de España, al tiempo que se sentaban las bases para un desarrollo más acorde con los principios de funcionamiento de una economía de mercado¹. De este modo, a principios de la década de los sesenta, el país inicia una fase de expansión acelerada, no desprovista de tensiones y graves desequilibrios.

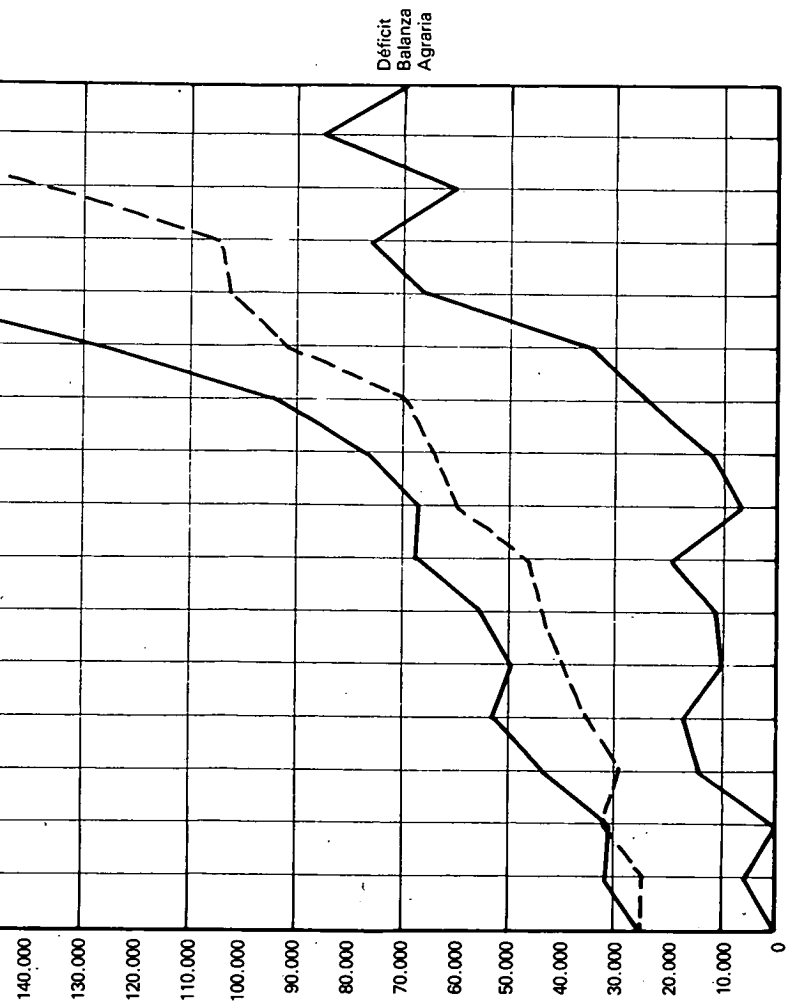
La agricultura es una de las causas que provocan más serias tensiones en el crecimiento de la economía española de los años sesenta. Es sobradamente conocido el importante papel de la agricultura hasta el comienzo de la década de los cincuenta. A partir de este momento el medio rural empieza a sufrir una profunda crisis de readaptación productiva, con disminución acelerada de mano de obra. Todo parece indicar que el sector agrario fue sujeto pasivo de un proceso de desarrollo insuficientemente planeado. Efectivamente, a mediados de los años cincuenta, superadas las consecuencias del período bélico en España y en Europa, así como el aislamiento exterior, la agricultura española volvió en muchos aspectos, a encontrarse en una situación similar a la encrucijada planteada en los primeros años treinta. La producción de trigo español, iba a ser pronto suficiente para nuestras necesidades internas y, como había señalado el profesor Flores de Lemus¹²⁹, en ningún caso podríamos convertirnos en país exportador. A pesar de la pérdida de importancia relativa de la agricultura española, la economía entera, estaba muy influida por las características de una sociedad predominantemente rural, hasta las vísperas de la liberalización de 1959. En este sentido habría sido necesario planear más detenidamente el futuro de la agricultura.

Antes de la guerra de 1936 el profesor Flores de Lemus había previsto la necesidad de impulsar la producción de piensos ante un futuro de expansión ganadera, que invadiría unas tierras de cultivo, que habían aumentado excesivamente desde principios de siglo. La expansión de las roturaciones había hecho productivas tierras que, como en el caso del olivar, nunca debieron ser cultivadas.

¹²⁹ Flores de Lemus, Antonio. «Sobre una dirección fundamental de la producción rural española». *«El Financiero»* 5 de abril de 1926. Tomado de Hacienda Pública Española, n.º 42, 1976.

GRAFICO N° 5.1.

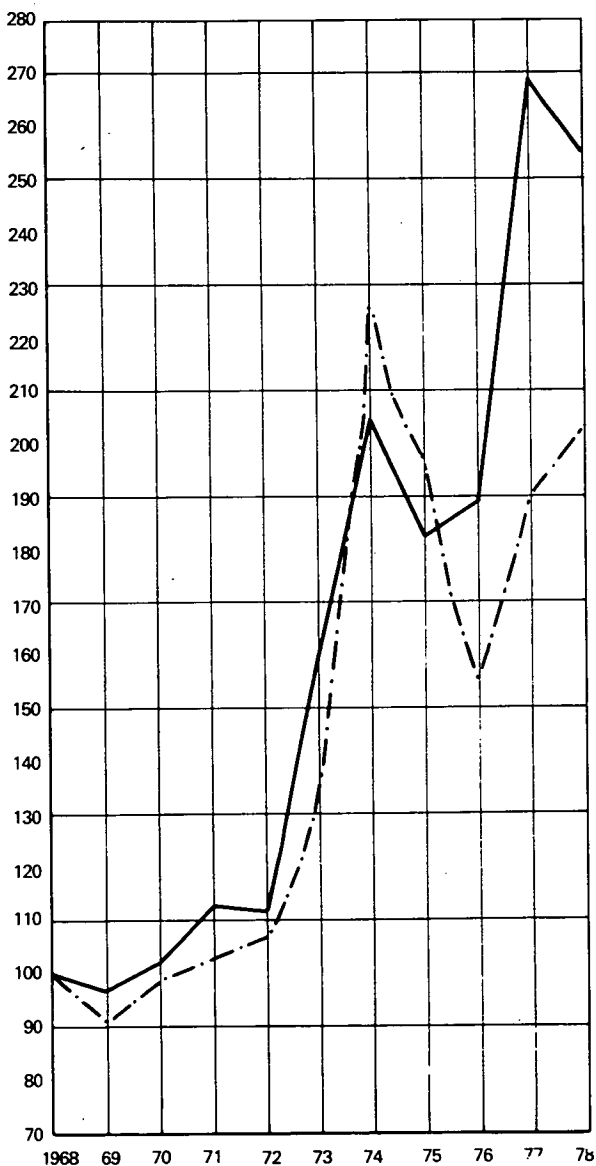




FUENTE: Ministerio de Agricultura.

GRAFICO N° 5.2.

— INDICE DE PRECIOS DE LAS IMPORTACIONES DE OLEAGINOSAS
 - . - - INDICE DE PRECIOS DE LAS EXPORTACIONES DE ACEITE DE OLIVA



FUENTE: Ministerio de Agricultura.

La liberalización de 1959 no previó el hundimiento de la agricultura española, que había crecido siempre al amparo de un proteccionismo, tal vez excesivo. Pero no podía sorprender que su adaptación tuviera que ser lenta y sobre todo necesitada de una programación, de una línea maestra en su evolución, que no existió. De este modo, ante la expansión de la demanda interna de alimentos en los primeros años sesenta, las tensiones en los precios y la necesidad de efectuar importaciones crecientes, fueron la respuesta ante la inadaptación de nuestra agricultura a la nueva situación creada por el desarrollo económico. Además la liberalización de 1959 tenía forzosamente que ser muy tímida, en productos alimenticios. De ahí las previsiones de equilibrio comercial exterior contenidas en el Plan de Ordenación de las Inversiones de 1959 y 1960.

En cualquier caso las previsiones no fueron correctas y la expansión económica fue más rápida de lo previsto. Las consecuencias de la no programación del desarrollo agrario se presentaron antes, y con más intensidad de lo previsto, y como consecuencia de todo ello, el déficit de nuestra balanza exterior agraria, iniciado en 1963, crece aceleradamente, como única posibilidad de equilibrar oferta y demanda. (Gráfico 5.1.).

El asesoramiento exterior para el desarrollo de nuestra agricultura plasmado en los informes del BIRF, de 1962 y 1966, éste conjuntamente con la FAO, partieron de un desconocimiento de la agricultura española y de su problemática, no siendo capaces de prever las consecuencias de la política sugerida. En resumen nadie podía discutir un hecho tan evidente como la necesidad de desarrollar la producción ganadera en España. Para eso y según señala el Profesor Velarde¹³⁰, habría sido suficiente releer a Flores de Lemus. Los informes del BIRF partieron de un cálculo de las elasticidades consumo-renta, que en su día no fueron justificadas, y que se han desvelado en el transcurso del tiempo, absolutamente inadecuadas. Entre otros motivos, la moderación en las previsiones, venía impuesta por el deseo político de alcanzar cómodamente los objetivos previstos en los planes de desarrollo.

El cambio de orientación en la economía agraria española tuvo que esperar el informe del BIRF de 1966-67, cuando la producción agraria se había convertido ya en el cuello de botella del desarrollo es-

¹³⁰ Velarde Fuertes, Juan: «La ganadería española, ¿iluminada por el informe Banco Mundial-F.A.O.? *Información Comercial Española*. Marzo de 1967.

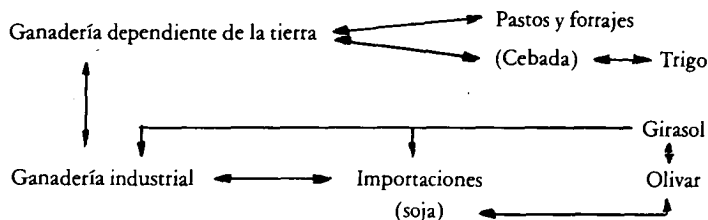
pañol, para iniciar una estrategia de sustitución de trigo por cebada o de apoyo a la producción de carne y leche. En este sentido el mercado funcionó más ágilmente que la Administración y desde 1962 se desarrolló velozmente la producción industrializada de carne blanca, aves y cerdos principalmente, con alimentación basada en piensos que exigían importaciones crecientes de soja y maíz. El éxito ante el consumidor de esta carne barata, poco dependiente de la agricultura española y sus contradicciones, fue instantáneo.

La carne de pollo y el aceite de soja se convirtieron en productos de consumo masivo, cuya popularidad es la prueba más evidente del hundimiento de nuestra agricultura.

Todo lo anterior no desmiente el lento desarrollo de nuestra producción de pastos y forrajes, y con él, el aumento de nuestra ganadería dependiente de la tierra.

Dentro de este esquema general, la cebada y el girasol han sido los dos únicos cultivos que han mitigado el fracaso de la política agraria del desarrollo español.

ESQUEMA 1



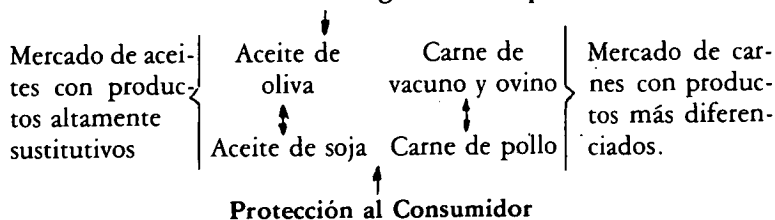
Pero el éxito en la expansión del cultivo de la cebada y el girasol no deja de introducir nuevas contradicciones. En el caso del girasol al contribuir en el desequilibrio creciente del sector oleícola español, que pasa a ser estructuralmente excedentario como consecuencia del desarrollo del consumo de carne de pollo en España. Efectivamente al basar el abastecimiento de proteínas animales en una producción creciente de carne de pollo, cuya producción dentro del modelo adoptado exige grandes cantidades de soja de importación, nuestro sector oleícola ha ido recibiendo cantidades de aceite de soja inasimilables en el mercado de grasas, cuya elasticidad consumo renta se ha suavizado mucho antes, que en el sector carnes.

El origen de este desequilibrio oleícola hay que buscarlo en otro error de cálculo. La evolución prevista para la demanda total de carne de pollo y de cerdo suponía, para el período 1964-1975, incrementos de + 75 % y + 50 %, respectivamente. La previsión era de un 75 % en la carne de vacuno. Los incrementos realmente experimentados han desbordado absolutamente las previsiones: + 420 % en porcino, y + 511 en pollo, mientras que el aumento en la demanda de carne de vacuno ha sido de + 99 %. Este hecho es clave, porque si realmente se hubiera producido una evolución suave, como la prevista en el informe FAO-BIRF y en los Planes de Desarrollo, la opción adoptada de basar nuestro suministro de soja en la importación exclusivamente de haba, habría sido correcta al compensar además el déficit de aceites, ante la incapacidad del olivar español de equilibrar oferta y demanda en este sector. Pero dada la evolución realmente experimentada por la demanda, habría sido deseable que las importaciones de soja hubieran sido más equilibradas, entre habas y harinas y turtós, intentando evitar la actual situación de sobreabundancia en la producción de aceites.

La estrategia de apoyo al consumo, sin coordinación con una estrategia paralela de programación de nuestra agricultura, ha provocado como decía, un desplazamiento de la demanda hacia el consumo de carne de pollo y aceites de semillas, principalmente de soja.

ESQUEMA 2

Desarrollo de la Agricultura Española



Las características del mercado de carnes y del mercado de aceites no son similares. En el mercado de aceites el consumidor no ha mostrado preferencias singulares hacia el aceite de oliva. Este hecho puede ser discutido, pero lo cierto es que cuando el consumidor ha podido escoger entre una gama amplia y abundante de aceites vegetales, y

sin necesidad de que las diferencias de precios adquirieran los niveles que se daban en el mercado internacional, el consumo de aceite de oliva ha descendido mucho y se ha hecho necesaria la intervención del mercado del aceite de soja. En el caso de las carnes, y aunque no es nuestro objetivo su análisis, la diferenciación de productos es mayor, lo cual quiere decir que la relación de precios aumenta la sustituibilidad, sin que por ello dejen de actuar las preferencias del consumidor. Es decir, en este caso la reversibilidad del mercado es mayor y depende básicamente de la expansión de la producción de vacuno.

A lo largo del extenso análisis que se ha efectuado del mercado oleícola, se ha hecho referencia a los condicionamientos políticos y de estrategia del desarrollo español, que se inicia con la liberalización de nuestra economía en 1959. La incidencia de esta estrategia política empequeñece aspectos singulares en la evolución de la política olivarrera. Véase como ejemplo, la integración del Reino Unido en la CEE. Una política de abastecimientos basada en las ventajas comparativas de los precios internacionales de productos agrarios, fue abandonada por requerimientos más poderosos de estrategia política y, en base al proteccionismo agrario comunitario, el Reino Unido ha alcanzado unos niveles de auto-abastecimiento agrícola, impensables hace apenas 20 años.

Otro valioso ejemplo se encuentra en la política europea de grasas. Junto al más radical liberalismo comercial en la importación de semillas oleaginosas, con derecho arancelario nulo en la Tarifa Exterior Común para proteger a la industria transformadora comunitaria, la C.E.E. ha construido un potente y eficaz aparato proteccionista que le permite sostener su agricultura, sin convertir su economía en un espacio cerrado. Su estrategia política utiliza frecuentemente las concesiones comerciales para aproximarse a los países de Asia y África¹³¹.

Es decir, los condicionamientos políticos y la estrategia económica global señalan las líneas maestras de política agraria, y esto es más cierto, a medida que el sector agrícola pierde importancia relativa en el conjunto de la economía. En el caso del desarrollo español, las coor-

¹³¹ Acuerdos de Lomé, Yaoundé y de Asociación y bilaterales con diversos países mediterráneos. En este sentido puede consultarse: Parrish y Ritson. «*EEC oilseed sector and the common agricultural policy*». Centre for European Agricultural Studies, Ashford, Kent. 1977.

denadas establecidas por la dependencia respecto a EE.UU., han marcado la evolución sectorial de la agricultura de modo distinto, a la previsible evolución si dicho proceso de desarrollo se hubiera producido simultáneamente con nuestra integración en la Europa Comunitaria.

Ante las recomendaciones del informe FAO-BIRF, el profesor Velarde¹³² se preguntaba en 1967, si aquellas habrían sido las tendencias del desarrollo de la agricultura española si la perspectiva en 1966, hubiera sido de próxima integración en la CEE ¿Habría, por ejemplo, desarrollado España su producción de leche, como se ha desarrollado a partir de 1966, si hubieran estado próximas las negociaciones de integración española? Podría añadirse, ¿no se habría elaborado una política mediterránea para el sector del aceite de oliva, si España e Italia hubieran participado conjuntamente en la construcción europea desde 1957?

No se trata de responder estas preguntas, sino de captar un hecho que la realidad nos muestra diariamente: los condicionamientos tecnológicos de un cultivo o la relación de precios relativos entre productos sustitutivos son importantes datos para la política agraria, pero no son los únicos ni los decisivos.

En el contexto del desarrollo español, el sector oleícola ha asumido un papel subordinado y dependiente respecto al desarrollado de la producción de carne, y todo ello dentro de un proceso en el que la agricultura ha sido subordinada, dentro de una estrategia general de apoyo al consumo y estímulos a la demanda.

La situación de auge sin precedentes de las economías occidentales, forzó el proceso de liberalización de la economía española. Se ha hablado mucho de la crisis de la agricultura tradicional en España, pero hoy día, agotado en sí mismo el proceso de desarrollo de los años sesenta, tal vez sea más oportuno referirnos a la crisis generalizada de la agricultura española. Parece más correcto porque las expectativas actuales no permiten esperar un desarrollo futuro sobre las bases de un aumento exclusivo de la productividad.

Si algo caracteriza a la crisis de la agricultura tradicional, es la elevación de la productividad en una agricultura que sustituye mano de obra por capital y convierte al sector agrario en demandante de factores de producción, es decir, en sector inducido que depende de modo

¹³² Velarde Fuertes, Juan. Op. cit.

creciente de la adquisición de inputs, así como de la venta de sus productos en el mercado. Todo ello dentro de una creciente urbanización de la población cuyos aumentos de renta, inducen un aumento continuo de importaciones. Es decir, no es sólo la agricultura tradicional la que entra en crisis, sino la agricultura como sector cuyos aumentos de productividad no han podido impedir el trasvase de rentas desde el sector agrario al resto de la economía, salvo en el período 1971—73¹³³. La agricultura, que depende del medio físico, de la rutina de la población rural, de sus tradicionales estructuras de propiedad, de un clima poco favorable, etc. ... habría perdido forzosamente peso específico y nuestro país se habría convertido en una sociedad industrializada, si el modelo entero de desarrollo hubiera podido sostenerse.

Una agricultura como la española tan dependiente del proteccionismo arancelario hasta 1936, o del aislamiento económico hasta 1959, y que se enfrenta con un proceso de desarrollo como el vivido por España, desde 1960, sin una estrategia de abastecimiento alimentario basada en el desarrollo de su agricultura, se ve incapaz de abastecer a la población, iniciándose un proceso de marginación respecto a la nueva sociedad urbana, cuyo indicador más transparente es el envejecimiento progresivo de la población rural.

El olivar es un cultivo básico de la agricultura tradicional en España. Se ha intentado presentar la crisis del olivar español como una crisis de inadaptación tecnológica al proceso de desarrollo, por su mayor dependencia de la mano de obra, así como por la fácil sustituibilidad entre aceites vegetales. Estos hechos son ciertos, pero como ya ha sido señalado no constituyen la causa primaria de la crisis del olivar. Pueden considerarse como factores de la crisis vivida por este cultivo en los últimos quince años, pero dentro del contexto general de la crisis de la agricultura en España, el problema del coste de producción del olivar no es determinante. ¿Qué diferencia hay entre el mayor coste del aceite de oliva respecto al aceite de soja, a precios internacionales, y los precios relativos de la leche o el trigo españoles respecto a los de unas eventuales importaciones?

Se trata tan solo de un ejemplo que nos permite observar la importancia de la política comercial exterior frente a las características

¹³³ Tarrafeta Puyal, Luis: *«La capitalización de la agricultura española 1962—75»*. Banco de Crédito Agrícola. Madrid 1979.

estructurales de la producción actual. Evidentemente el déficit europeo de grasas, frente al excedente lácteo, marca una ventaja comparativa importante para el olivar español. Y cabría aún preguntarse, ante una eventual integración de España en la CEE, ¿no sería para ésta más ventajoso arrancar el olivar italiano, que está apoyado en precios subvencionados y muy superiores, que el olivar español que ha sido capaz de sostenerse a los precios intervenidos, practicados en España? Se trata en este caso también de analizar críticamente verdades que se han adoptado sin un análisis profundo. No se van a discutir hechos tan triviales como las desventajas comparativas del aceite de oliva respecto a los aceites de semillas oleaginosas.

Sin embargo, las reacciones de la agricultura respecto a los requerimientos del desarrollo, frente a la mecanización o frente al apoyo político al consumo, no se producen de un modo determinista, sino muy condicionadas por el marco sociológico e histórico y justifican la supervivencia de formas de producción no estrictamente capitalistas, dentro de una sociedad con un modelo de desarrollo productivista.

En este sentido el carácter plurianual del olivar, al convertirse en factor de freno a su sustitución por otros cultivos en épocas de auge económico, puede transformarse en factor que conserve el cultivo hasta que vuelvan a presentarse circunstancias políticas o económicas más favorables. De este modo el auge y la crisis del olivar pasan a estar ligados a las propias características agronómicas del cultivo.

En este punto conviene recordar un conjunto de ideas, extensamente tratadas en esta investigación. La inadaptación tecnológica del olivar está íntimamente ligada, por un lado, a la pobreza tecnológica de nuestro país, donde jamás la política de investigación ha ocupado un lugar predominante, y además a la propia política de ordenación de los recursos, en base a la cual, no se ha podido aplicar al olivar las técnicas agronómicas que hubieran permitido aumentar su productividad. De este modo el olivar quedó siempre al margen de la política de regadíos, de concentración parcelaria... que fueron empleadas como medio de mejorar la productividad de otros cultivos. La proverbial rusticidad del olivar le hizo ocupar las laderas de todas nuestras sierras y las zonas menos productivas de cada finca. Este mismo factor de la crisis olivarera, se convierte en factor de estabilidad del cultivo por su escasa capacidad de sustitución, allí donde ha sido plantado. Desde 1967 se ha arrancado el olivar que ofrecía más posibilidad de sustitución, y si no se ha arrancado más superficie se debe, en gran

medida, a su marginalidad para cualquier otro aprovechamiento, además del coste de la propia operación de arranque. En tales condiciones pueden darse razones de tipo ecológico o de lucha contra la erosión, que aconsejen su abandono económico, pero no su arranque.

Capítulo VI

El período 1972-81

El marco de la política económica en España, a partir de 1972

Hasta 1972, la política económica general había estado presidida por los dos planes de desarrollo, ya considerados en el capítulo anterior, proseguidos por un III Plan aprobado por Ley de 10 de mayo de 1972¹. Por lo que respecta a la política olivarera el nuevo Plan de Desarrollo contemplaba acciones de tipo estructural que darían lugar al Plan de Reconversión y Reestructuración del olivar.

Pero la crisis económica, desde finales de 1973, cambiaría los esquemas básicos de política económica adoptados en el decenio 1962-72, pasando a ocupar el lugar clave de la estrategia económica, las medidas coyunturales que se consideran a continuación.

Durante 1972 y 1973 la economía española estaba en expansión, con crecimientos anuales del 8%. La primera reacción del Gobierno español a la nueva situación llega a finales de noviembre de 1973², con el establecimiento de un conjunto de medidas coyunturales de política económica de carácter fiscal, restricción del gasto público y de política de rentas y de precios, siendo estas últimas las que interesa destacar. Se intentaba establecer un sistema completo de regulación y control de precios, tanto en producción como en consumo, basado en la existencia de un conjunto de productos con precios autorizados y otros con precios de vigilancia especial. El objetivo básico era «la moderación en los crecimientos de precios y rentas, la eliminación de comportamientos especulativos y actitudes inflacionistas»³. Con este objeto se creaba la Junta Superior de Precios.

¹ Ley 10 de mayo de 1972 y Decreto 15 de junio de 1972, por el cual se aprobaba el texto refundido del nuevo Plan.

² Decreto ley de medidas coyunturales de Política Económica de 30 de noviembre de 1973. Fue desarrollado por el Decreto 22 de mayo de 1974.

³ Decreto Ley de 30 de noviembre de 1973.

Los aceites pasan a estar sometidos a un fuerte control a través del sistema de precios fijos, o máximos autorizados, los aceites de oliva, girasol, cártamo, y de semillas (mezclas autorizadas) y en el caso del aceite de soja al régimen de precios de vigilancia especial. Se limitaba el crecimiento global ponderado de los precios de intervención superior de los productos agrarios, al 6,25% hasta el 31 de diciembre de 1974. En el caso de bienes con precios autorizados, toda alza superior al 3% anual, exigiría aprobación del Consejo de Ministros. Dentro de este marco general es donde hay que situar la crisis oleícola de la campaña 1973-74, que es analizada más adelante.

Justo un año después, aparece un nuevo Decreto-Ley de Ordenación Económica, con la actualización para 1975, de las medidas coyunturales adoptadas en 1973⁴. En esta ocasión se trata de mantener las medidas de precios excepto en el caso del aceite de oliva cuyo precio era liberalizado, como consecuencia de las tensiones de 1974. Realmente la única novedad era la declaración de intenciones de establecer normas para «una mejor utilización de la energía». El aceite de soja había pasado ya desde mayo de 1974⁵ a tener precio autorizado, como el resto de los aceites.

En abril de 1975 se adoptan las últimas medidas económicas anteriores a la transición política de noviembre de ese mismo año. En esta ocasión⁶, se contemplan simultáneamente los tres problemas básicos que aquejan a la economía española:

- a) La «elevación acusada de precios» que es objeto de tratamiento a parte, en otro Decreto de igual fecha⁷.
- b) «La debilidad productiva», estableciéndose un régimen especial de apoyo fiscal a la inversión como medida de fomento del empleo, al tiempo que se aplaza hasta el 31 de marzo de 1976, la entrada en vigor de las nuevas cotizaciones de la Seguridad Social, con objeto de fomentar la financiación de las empresas.

⁴ Decreto Ley de 27 de noviembre de 1974, Decreto 20 de diciembre de 1974, sobre Política de Precios y Decreto 10 de enero de 1975, sobre apoyo fiscal a la inversión. En este último Decreto se extienden a la industria alimentaria, entre otros sectores, los beneficios establecidos en el Decreto Ley 1 de diciembre de 1971, pudiendo deducirse en concepto de desgravación por inversiones un 7% de las realizadas, del Impuesto Industrial y de Sociedades.

⁵ Decreto 22 de mayo de 1974.

⁶ Decreto Ley 7 de abril de 1975, sobre medidas de política económica y social.

⁷ Decreto sobre Política de Precios de 7 de abril de 1975.

- c) La negativa evolución en la «tendencia de la balanza de pagos», que es mencionada en el preámbulo, pero que no es objeto de medidas específicas.

Por lo que respecta a los precios agrarios, en abril de 1975⁸, se plantea por primera vez su regulación conjunta «a fin de poder considerar, evaluar y decidir la incidencia sobre la economía general del país», quedando congelados provisionalmente, todo tipo de márgenes comerciales. El Gobierno se comprometía a fijar los nuevos precios agrarios antes del 1 de marzo de 1976.

En plena transición política, noviembre de 1975, se prorroga la política de precios adoptada en 1974, añadiéndose dos medidas de interés⁹:

- a) En la subida de precios, el incremento de costes salariales que podría aplicarse no sería, en ningún caso, superior al del índice del coste de la vida.
- b) Se exceptúan de la aplicación de derechos de Arancel y del Impuesto de Compensación de gravámenes interiores, las importaciones de productos alimenticios realizadas por C.A.T., en régimen de Comercio de Estado.

La evolución de la coyuntura económica a lo largo de la primera mitad de 1976, obliga a la adopción de un conjunto de «acciones urgentes contra el paro, precios, sector agrario e inversiones productivas»¹⁰, para las cuales se dispone un crédito de 24.000 millones de pesetas. Entre los destinos prioritarios se mencionaban:

- 1º) Primar en destino y origen, el precio de artículos alimentarios de primera necesidad.
- 2º) Subvencionar productos agrarios o pesqueros de producción nacional.
- 3º) Subvencionar iniciativas de transformación en regadío o mejora de éstos, obras de infraestructura, que palién el desempleo.

En agosto aparece un nuevo Decreto ley¹¹ con medidas fiscales,

⁸ Contemplada en el anterior Decreto.

⁹ Decreto Ley 17 de noviembre de 1975.

¹⁰ Según el título del Real Decreto Ley de 30 de julio de 1976.

¹¹ Real Decreto Ley 24 de agosto de 1976.

de comercio interior y de fomento de las exportaciones. En octubre de 1976¹², se adoptan las ya habituales medidas de precios para el año siguiente, con objeto de «reducir la inflación sin incidir negativamente en la reactivación económica». El gobierno se comprometía a fijar un conjunto de precios básicos que serían objeto de control especial, para que la media ponderada de sus precios se mantuviera, hasta el 30 de junio de 1977, por debajo del índice de coste de la vida. La fijación de dichos productos básicos se efectuó un mes después¹³, afectando tan sólo a 23 productos, entre los cuales se encontraban los aceites de oliva y de soja. El aceite de girasol permanecía en régimen de precios autorizados los cuales, hasta el 30 de noviembre de 1977, no podían registrar más que las variaciones sufridas en los costes de producción.

En febrero de 1977 se adoptaban nuevas medidas de tipo fiscal, financieras y de inversión pública, para las cuales se estableció un crédito extraordinario de 50.000 millones de pesetas¹⁴. En el verano de 1977, la situación económica se consideró insostenible. La economía española había mantenido artificialmente su ritmo de expansión, a lo largo de 1974. El P.N.B. creció ese año a una tasa del 5,3%, pero los desequilibrios internos y externos obligaron, ya en 1975, a la adopción de una fuerte política restrictiva, con lo que el P.N.B., en 1975, creció un 1%.

El alza de precios que había sido de un 8% en 1972, pasó a ser de 14% y al final de 1974 era de 25% anual¹⁵. Las medidas restrictivas de 1975 habían logrado reducir el crecimiento de los precios, que fue de un 14% dicho año. Pero la política adoptada en 1976, incluyendo la devaluación de la peseta en un 10% en febrero, provocó una cierta reactivación que llevó el alza de los precios al 20% a fines de dicho año, con un déficit exterior en la balanza corriente de 4.300 millones de dólares.

¹² Real Decreto Ley de 8 de octubre de 1976, de medidas económicas, y Decreto sobre precios de igual fecha.

¹³ Decreto 26 de noviembre de 1976.

¹⁴ Real Decreto Ley de 25 de febrero de 1977.

¹⁵ Datos tomados del Programa de Saneamiento y Reforma Económica que dio origen a los Pactos de la Moncloa.

Periodo	Crecimiento económico	Incremento de precios	Déficit de la balanza corriente (mill. de dólar)	Incremento del paro
Final de 1973- final de 1976	8%	60%	11.000	300.000
Enero-julio de 1977	—	25%	3.155	—

Fuente: Programa de Saneamiento y Reforma Económica.

Como consecuencia de esta situación el nuevo Gobierno formado el verano de 1977, abordó la elaboración de un Programa de Saneamiento y Reforma Económica, que sería objeto de los denominados «Pactos de la Moncloa». Los objetivos de dicho programa, quedan resumidos del siguiente modo: «se propone una reducción gradual, pero enérgica, de la tasa de inflación como pieza clave en las dificultades actuales de la economía española, en cuanto factor básico de generación de paro y obstáculo fundamental al restablecimiento del equilibrio de las cuentas exteriores». Además el Programa adoptaba como objetivo la adaptación del sistema económico a las normas de funcionamiento de la economía de mercado, exigencia inaplazable en la estrategia de integración en la C.E.E., asumida por el nuevo Gobierno, efectuando inicialmente una Reforma fiscal y de la Seguridad Social. Como medida previa, el Gobierno había establecido la flotación libre de la peseta, lo cual supuso una fuerte devaluación de casi un 20%.

Respecto al sector agrario el nuevo programa económico adoptado en otoño de 1977, implicaba que durante 1978 las subvenciones a C.A.T. y F.O.R.P.P.A. no podrían superar los 11.000 millones de pesetas.

En cuanto a las directrices de la nueva política agraria de 1977 interesa destacar dos aspectos:

- 1º) Se propone impulsar la sustitución de importaciones y fomento de exportaciones, «reduciendo la dependencia del exterior y aumentando la renta real de los agricultores»¹⁶.

¹⁶ Programa de Saneamiento y Reforma Económica.

- 2º) El compromiso adoptado por el Gobierno en los «Pactos de la Moncloa» de elaborar una nueva política ganadera y de grasas, dentro de un plan general de Ordenación de cultivos¹⁷.

La mención específica a la política ganadera y de grasas, que no figuraba en el Programa inicial del Gobierno, supone el reconocimiento oficial por primera vez, de la necesidad de coordinar ambas políticas, a la vez que la exigencia de contemplar la política de aceites y grasas de un modo global y dentro de una estrategia a medio y largo plazo.

La nueva política económica del otoño de 1977 se plasmó en un conjunto de medidas de las cuales destacan, por su referencia al sector oleícola:

- 1º) En noviembre, y en concepto de apoyo fiscal a la inversión, se concede una desgravación en las cuotas del Impuesto Industrial y de los beneficios en el Impuesto de Sociedades, de un 10% de las inversiones efectuadas en:
- a) Zonas de preferente localización industrial, industrial agraria, polígonos de preferente localización industrial, polos de promoción y desarrollo y grandes áreas de expansión industrial.
 - b) Un conjunto de sectores entre los que figuran la fabricación de todo tipo de aceites y grasas¹⁸.
- 2º) En materia de precios y con el objeto de reducir la tasa de inflación, se adoptan en octubre de 1977 unas nuevas normas, en base a las cuales, los incrementos de precios solicitados —en el caso de los precios autorizados (aceite de soja, girasol y mezcla de semillas)— o comunicados, debían basarse en elevaciones de costes de producción o comercialización¹⁹. El aceite de oliva continuaba en régimen de precios libres. Igualmente se preveía el sostenimiento de todo tipo de márgenes comerciales, salvo autorización del Ministerio de Comercio.
- 3º) Por lo que respecta a la política salarial y de empleo, se limitó

¹⁷ Pactos de la Moncloa.

¹⁸ Decreto 12 de noviembre de 1977.

¹⁹ Real Decreto Ley de 28 de octubre de 1977, sobre normas en materia de precios.

el crecimiento de la masa salarial bruta de cada empresa, incluidas cargas fiscales y Seguridad Social, a un 22% a lo largo de 1978²⁰.

A finales de 1978, al plantear la política económica para el siguiente año, el Gobierno reconocía, frente a éxitos importantes en la lucha contra la inflación —16,5% en 1978— y el cambio en la situación de nuestra balanza de pagos por cuenta corriente, que pasó a tener un superávit de 1.600 millones de dólares, se registró un incremento de desempleo, alcanzando a un 7% de la población activa²¹. El P.I.B. creció un 3,1% en 1978. Se establecía un crecimiento de la masa salarial para 1979 de un 13%, revisable si el índice de precios al consumo, entre enero y junio de 1979, aumentaba por encima del 6,5%.

La lucha contra el paro estacional agrario había hecho imprescindible la coordinación de las distintas acciones y recursos, que venían suministrando los fondos destinados para la lucha contra el paro, pasando a depender de una Comisión de Gobierno Provincial que unificaría las ayudas y subvenciones procedentes de las siguientes fuentes²²

- Fondos de lucha contra el paro de los presupuestos generales del Estado.
- Fondo Nacional de Protección al trabajo.
- Sistema de la Seguridad Social.

A lo largo de 1979 se aceleraron las tasas de inflación, reduciéndose las perspectivas de crecimiento, respecto a las previsiones efectuadas a finales de 1978. Ello obligó a la elaboración de un nuevo Programa a medio plazo para la economía española, en el cual se plantea una tasa de crecimiento real del 2,5%, con tasa anual de inflación del 16% para 1979.

Entre las medidas coyunturales previstas en el nuevo programa es preciso resaltar:

- 1.º) La necesidad de contención del déficit público en 100.000 millones de pesetas, en el segundo semestre de 1979.
- 2.º) Relanzar moderadamente el crédito al sector privado, que se

²⁰ Real Decreto Ley de 25 de noviembre de 1977.

²¹ Real Decreto Ley de 26 de diciembre de 1978.

²² Real Decreto sobre desempleo agrario estacional, de 11 de marzo de 1978.

había reducido peligrosamente como consecuencia, entre otras razones, del crecimiento del déficit público.

- 3º) «Elaboración de un nuevo indicador de precios que responda satisfactoriamente a la necesidad de reflejar la evolución del poder adquisitivo de las clases de renta más baja»²³. En este aspecto se reconoce la evolución positiva experimentada por los grupos de alimentación, vivienda y enseñanza, frente a otros grupos de los que componen el índice actual.

Pero más importante que los aspectos coyunturales del Programa, era la estrategia a medio plazo. España había iniciado en el mes de septiembre de 1979 las negociaciones formales para su integración en la Comunidad Económica Europea y los criterios básicos de Política Económica, que presidían el Programa de agosto de 1979, venían impuestos por lo que se consideraba una negociación para la adhesión a la CEE. Aunque el programa silencia los problemas agrarios, contempla aspectos ligados al empleo y a la política comercial exterior, que inciden directamente en la política oleícola.

En resumen, el sistema económico debía adaptarse a la nueva realidad de un «mundo de energía escasa y, por tanto, de energía cara». Este hecho provocará en el futuro, reajustes de tipo estructural que implican «variaciones considerables en las técnicas de producción deseables y económicamente más eficaces». La política económica para este período debe ser altamente flexible, superando «las inercias, los intervencionismos y las ineficacias», tratando de aumentar el juego de los mecanismos del mercado. Si se aceptan estos criterios básicos, el crecimiento de la economía española, cuyo potencial de desarrollo es aún importante, puede situarse en los próximos años 1 ó 2 puntos por encima de la media de los países de la O.C.D.E., es decir, en torno al 4 ó 5 % anual. De este modo el objetivo básico pasa a ser que «la economía crezca equilibradamente al máximo de sus posibilidades, creándose así los puestos de trabajo que permitan reducir los actuales niveles de desempleo»²³.

Entre los aspectos básicos de atención de la política económica se especifican:

- 1º) Las acciones relativas al empleo y la protección al desempleo,

²³ Programa a medio plazo para la Economía española. Ministerio de Economía. Agosto de 1979.

contemplándose la relativa incapacidad de nuestro sistema productivo para generar empleo, incluso en los momentos de mayor crecimiento económico. Se señalan Andalucía, Extremadura y Canarias como zonas con tasas de paro muy superiores a la media nacional.

- 2º) La reestructuración y saneamiento de los sectores industriales en crisis, principalmente, la siderurgia y el sector naval.
- 3º) La financiación de los procesos de inversión que exige:
 - Una nueva regulación de las instituciones financieras.
 - La reforma del mercado de valores.
 - Un eficaz apoyo fiscal a la inversión.
- 4º) El sector exterior. En este sentido los objetivos de la nueva política exterior, están presididos por la integración de España en la C.E.E. que implicaría la adaptación del actual Arancel español a la Tarifa Exterior Comunitaria de la C.E.E., la liberalización de nuestras importaciones y el fomento de la exportación. Por lo que respecta a la liberalización de importaciones, se preveía la eliminación del comercio de Estado en dos años, sujetando los productos liberalizados a la aplicación de calendarios, contingentes, derechos compensatorios y reguladores, estableciéndose medidas de salvaguardia, en el caso de productos sensibles.
- 5º) El comportamiento económico del sector público, destacando en este aspecto el propósito de incrementar la inversión pública dentro de su participación en el gasto público total, tendiéndose a la elaboración de programas que tengan en cuenta los siguientes factores.
 - a) Elección de programas que no generen gastos públicos corrientes.
 - b) Que ocupen suficiente mano de obra, directa o indirectamente.
 - c) Que se concentren en zonas con mayor índice de desempleo y con mayor déficit infraestructural²⁴.

²⁴ «Programa a medio plazo para la Economía Española».

El programa económico de 1979 no pasó, en cualquier caso, de ser una declaración de intenciones. En 1980 y 1981 la estrategia general de Política Económica se desplazó al establecimiento de acuerdos entre las principales organizaciones sindicales y patronales, Acuerdo Marco-Interconfederal (A.M.I.) y Acuerdo Nacional de Empleo (A.N.E.), este último con participación gubernamental. En el ANE se contemplan entre otros aspectos la necesidad de regular el seguro de desempleo para los trabajadores fijos del campo, la conveniencia de modificar el régimen de empleo comunitario, con fondos que ascienden a 20.000 millones de pesetas en 1981, así como la elaboración de un censo de trabajadores agrícolas por cuenta ajena que permita abordar una nueva estrategia de apoyo al desempleo entre este tipo de trabajadores.

La evolución económica de los últimos años no permite ningún tipo de optimismo. A finales de 1981 cabe estimar que el incremento medio anual de los precios se mantenga ligeramente por debajo del 14%, pero con un incremento de la renta real en torno al 0,5% y con un nivel de desempleo próximo a 1.900.000 parados, es decir, cerca del 15% de la población activa. Además a lo largo de 1980 y 1981 los problemas internos de la CEE, relativos al presupuesto y a la reforma de la Política Agrícola Común principalmente, han paralizado prácticamente el proceso negociador iniciado con la solicitud de adhesión de España en 1977.

La política oleícola: La política de comercio interior

a) La crisis de 1973-74

El período se inicia con un progresivo aumento en el precio del aceite de oliva, a lo largo de 1972. Entre diciembre de 1971 e igual fecha de 1972 el precio del aceite de oliva en España, sube en el mercado libre, 8 ptas/kg., un 20%, es decir tanto como en los siete años precedentes, diciembre 1964-1971. Los precios en el mercado internacional, precios de importación en Europa, pasan de 718 dólares/Tm. en 1971 a 1.022 dólares/Tm. en 1972, es decir, crecen un 42%. El crecimiento de nuestros precios de exportación en el mismo período, es sólo, de un 35%. Y todo ello cuando la cosecha italiana de

1971-72 supuso un récord histórico de 618.000 Tm²⁵ de producción de aceite de oliva, limitando nuestras exportaciones de 1972 a 77.000 Tm. Estos datos suponen que el mercado internacional del aceite de oliva sufre un enrarecimiento progresivo a lo largo de 1972, como consecuencia de la crisis monetaria que repercute directamente en el comercio de multitud de productos y en la confianza en la seguridad de los intercambios. Estas circunstancias se agravan a lo largo de 1973, con el embargo de soja americana a Europa, y la elevación espectacular de sus precios, que compromete la política de «aceite barato» practicada hasta entonces. A lo largo del período 1972-75, se producen dos importantes puntos de inflexión en la política de comercio interior. El primero de ellos en octubre de 1973, y el segundo en noviembre de 1974.

Hasta octubre de 1973 el esquema básico de la política de comercio interior de aceites, viene presidido por la regulación de la campaña 1972-73²⁶, en la cual se introdujeron un conjunto de nuevos instrumentos entre los que destaca la adopción de un precio testigo para el aceite de oliva. Este precio, junto con el precio de intervención superior, constituían un mecanismo de alerta ante la elevación de precios que se había venido registrando en 1972. El precio de garantía establecido, era un 17% inferior al precio medio del mercado libre que, por encima de las 47 ptas., se acercaba ya peligrosamente al precio de intervención superior, fijado en 49,50, para el aceite fino. Se introdujo además la posibilidad de financiar almacenamientos de aceites vírgenes con garantía pignoratícia, siempre que el precio testigo se situara, dos semanas consecutivas, por debajo del 95% del precio indicativo.

Por lo que respecta al resto de los aceites, el de soja mantenía su precio estabilizado en 28 ptas/l., desde noviembre de 1970, y el de girasol en 36 ptas/l., desde noviembre de 1971, precio éste, que no se modificaría hasta enero de 1974.

Pero la evolución del mercado a lo largo de 1973, hizo insuficiente la anterior regulación. El 1 de febrero, con el fin de sostener «los precios del aceite de oliva en la debida relación con los de exporta-

²⁵ Este volumen récord es normalmente discutido al considerarse que las cifras de producción italiana, fueron infladas para cobrar las ayudas a la producción implícitas en la política oleícola comunitaria.

²⁶ Decreto 30 de noviembre de 1972.

ción» se crea la Exacción «Derecho ordenador de precios en la campaña 1972-73», que se fija entre 4 y 16 ptas/kg., según la calidad del aceite y el tipo de envase²⁷. Téngase en cuenta que eran los días que precedieron a la segunda devaluación del dólar y el clima de especulación contra esta moneda estaba en un máximo. Por ello, y ante la posibilidad de que la medida anterior fuera inútil, se estableció una reserva de 300.000 Tm. de aceite de oliva, para las necesidades del consumo interno.

Desde abril el precio testigo del mercado interno, superó claramente el precio de intervención superior y es en agosto de 1973, cuando crecen de modo alarmante los precios del mercado libre español del aceite de oliva, coincidiendo con la tendencia del mercado internacional e italiano. El motivo era el incremento en los precios de la soja. La intervención del mercado oleícola español, decretada por el Gobierno en octubre, no detuvo más que los precios españoles, mientras el resto de los mercados proseguían un alza imparable.

La sensibilidad del mercado oleícola español fue alta en esta ocasión, coincidiendo entre agosto y septiembre la elevación del precio desde 51,4 ptas/kg. a 68,5 ptas/kg., es decir un 33 %, con la subida en el mismo mes del precio del aceite de soja al por mayor en EE.UU. desde 406 hasta 713 dólares/Tm., es decir, un 75 %. La actuación del Gobierno, consistió en oponerse al movimiento del mercado. En octubre se decidió recurrir a la intervención total del aceite de oliva, volviendo a la práctica de la inmovilización de existencias, fijando un precio máximo de venta al público de 62 ptas/l., procediendo a la requisita del aceite no declarado.

La intervención del mercado no evitó la liberalización de los precios que se dispuso un año después, noviembre de 1974, pero intentó prolongar un año más la estructura del mercado interior de aceites, sin percibirse la crisis en que se habían sumergido todas las economías occidentales.

Antes de la intervención del aceite de oliva, en julio, se había decretado la intervención de los aceites de semillas de producción nacional, quedando las extractoras obligadas a ceder a CAT un 20 % del aceite obtenido²⁸.

Durante el año 1974 las tensiones de precios en el mercado inte-

²⁷ Decreto 1 de febrero y Orden 2 de febrero de 1972.

²⁸ Decreto 26 de julio de 1973.

rior fueron grandes. El decreto de ordenación de la campaña se retrasó a finales de enero²⁹, resultando inútil ya que, desde febrero, los precios de mercado libre sobrepasaron el de intervención superior, fijado en 57,50 para el aceite fino. En el decreto de campaña, se preveía la formación de una masa de aceite de regulación y la posible adopción de medidas de «preintervención» en el mercado. En mayo, se intervino todo el aceite de oliva a granel, y tras las declaraciones efectuadas por los tenedores, C.A.T. adquirió 2/3 partes de dicho aceite³⁰. Pero con esta medida tampoco se detuvo la subida de precios. El aceite sujeto a esta intervención, no se desinmovilizó hasta noviembre de 1975³¹, quedando en ese momento sujeto a la exacción parafiscal que se estableció, para compensar la diferencia de precios³² provocada por la liberalización de noviembre de 1974.

El Gobierno sostuvo todo el año 1974 una postura inamovible, frente a las peticiones y presiones del sector olivarero. Ante la evolución al alza del precio en el mercado, entre junio y octubre volvió a intervenir todo el aceite, liberalizándose el precio en el momento en que se modificaba la tendencia en el mercado internacional, según se deduce del siguiente cuadro:

Precios (\$ USA/Tm.)	Octubre de 1974	Noviembre de 1974
Aceite de soja (al por mayor en EE.UU.)	943	880
Aceite de oliva (al productor en Italia)	2.719	2.483
Aceite de oliva (al productor en España)	1.171	1.669

Fuente: F.A.O., U.S.D.A. y Ministerio de Agricultura.

²⁹ Decreto 31 de enero de 1974.

³⁰ Resoluciones 18 y 29 de mayo de 1974.

³¹ Resolución 18 de noviembre de 1975.

³² Decreto 8 de noviembre de 1974.

Otro de los instrumentos utilizados para contener el aumento de precios del aceite, fue la congelación del precio del de soja, que se mantuvo en 28 ptas/l., desde noviembre de 1970 hasta agosto de 1973, a pesar del incremento en el precio internacional de este aceite. En España, la relación de precios entre el aceite de oliva y el de soja se había sostenido próxima a 1,5, mientras la relación de precios internacional había oscilado entre 2 y 4,6 en el período 1964-1972.

	Precio del aceite de soja en España - en consumo
	Precio del aceite de soja en EE.UU. - al por mayor
Campaña 1970-71	1,42
Campaña 1971-72	1,61
Campaña 1972-73	1,42
Campaña 1973-74	0,95
Noviembre 1974-Abril 1975	1,06

Desde julio de 1973 a enero de 1975 la relación de precios entre el aceite de soja en España y en EE.UU., desciende por debajo de la unidad, es decir que el aceite de soja producido en España, con haba de importación, se vendió en el mercado interior español a un precio inferior que en EE.UU.

Para que se hubiera sostenido la relación media de precios de 1,48 el precio medio del aceite de soja en España debería haber sido de 1.067,15 dólares/Tm., en la campaña 1973-74, y 1.065,04 dólares/Tm. entre noviembre de 1974 y abril de 1975. Teniendo en cuenta que estos precios fueron en realidad de 685 y 762,8 dólares/Tm. y que las importaciones en ambos períodos ascendieron a un equivalente de 250.000 Tm. y 146.118 Tm. de aceite, resulta que el aceite de soja tuvo una subvención al precio de consumo de 5.500 millones de pesetas en 1973-74 y de cerca de 2.600 millones entre noviembre de 1974 y abril de 1975.

La política de contención de precios practicada hasta noviembre de 1974 supuso, por otra parte, un sustancial ahorro para el consumidor. En el caso del aceite de oliva, desde octubre de 1973 a noviembre 1974 la intervención de precios en este mercado supuso un ahorro al consumidor, o pérdida para el sector productor de 13.200 millones de pesetas. Esta estimación ha sido efectuada suponiendo que el aceite de oliva en España hubiera seguido una evolución similar a la del aceite de oliva en Italia, es decir, que se hubiera sostenido la relación de precios de 0,78 existente antes de la intervención, según puede observarse en el cuadro adjunto.

Las estimaciones efectuadas anteriormente, vienen condicionadas por la intervención del mercado oleícola español ya que el aceite de soja, por ejemplo, nunca tuvo un precio de mercado libre. Por ello no puede utilizarse la relación de precios españoles, entre aceite de oliva y de soja, para mostrar la constancia del consumo de ambos aceites, si durante la crisis hubiera habido libertad de mercado. Es decir, las estimaciones efectuadas solo pueden ser significativas si puede establecerse la condición «ceteris-paribus» en el consumo. Pero si se observa la relación de precios en Italia, entre el precio al productor del aceite de oliva y el precio de importación en Europa del aceite de soja americano durante los diez primeros meses de 1974 descendió, como consecuencia del mayor encarecimiento relativo del aceite de soja. Por tanto parece razonable sostener las estimaciones aproximadas de la subvención al consumo de aceite de soja y de oliva, durante la crisis, en los valores ya citados que suponen cerca de 19.000 millones de pesetas.

b) El período 1975-78

Con el comienzo de la campaña 1974-75 llega la liberalización del precio del aceite de oliva³³, cuando ya se inicia el retroceso en los precios internacionales del aceite. De noviembre de 1975 a igual fecha de 1976, los precios del aceite de oliva en España y en Italia retroceden un 22%. Es decir, el mercado libre español es enormemente sensible, una vez más, al comportamiento de los precios exteriores.

³³ Realmente se adopta en el Decreto Ley de medidas coyunturales de Política Económica de 27 de noviembre de 1974.

Año y mes	Relación de precios entre Aceite de Oliva en España/Italia	Dif. Precios:				Consumo en España	Millones Pts. Valor de la pérdida
		Precio en España	Precio estimado	Precio en España	Precio estimado		
Sep. 73	0,78	68,54					
Oct. 73	0,78	65,83					
Nov. 73	0,66	54,08	63,6		22.637,5	215,5	
Dic. 73	0,51	54,00	82,2		28.774,5	811,4	
En. 74	0,51	55,74	85		27.654,1	809,2	
Feb. 74	0,46	57,80	97,6		29.453,0	1.172,3	
Mar. 74	0,40	58,15	111,1		27.342,4	1.447,8	
Abr. 74	0,41	59,16	111,2		25.372,0	1.320,4	
May. 74	0,43	59,80	108		24.321,5	1.172,3	
Jun. 74	0,45	60,93	105,5		23.642,5	1.053,7	
Jul. 74	0,45	60,55	105,1		26.015,6	1.159	
Ag. 74	0,48	64,00	103,3		27.319,2	1.073,6	
Sep. 74	0,46	65,92	110,8		31.642,0	1.420,1	
Oct. 74	0,43	67,29	121,7		28.765,6	1.565,2	
					Suma	13.220,3	

Fuente: FAO y Ministerio de Agricultura de España.

Con la liberalización del precio del aceite de oliva, su relación con el precio del aceite de soja en España, alcanza una cota máxima de 2,22-2,25 en los primeros meses de 1975, descendiendo a partir de entonces hasta 1,50 en noviembre y estabilizándose, entre 1,50 y 1,70 a lo largo de 1976, para descender en el primer semestre de 1977 hasta un mínimo histórico de 1,30. Estos datos son significativos del hundimiento del mercado del aceite de oliva, a partir de la liberalización de 1975. Con base 100 en 1976, la evolución relativa de los precios de aceite y del índice general de precios, ha sido la siguiente:

Año	Índice general de precios	Índice del precio del aceite de oliva
1975	87	113
1976	100	100
1977	124,5	113,5
1978	149,1	133,4

Fuente: Ministerio de Agricultura.

Es decir los efectos de la liberalización, tras un momento de auge, han sido negativos generando aumentos de stocks de aceite de oliva, obligando a disminuir los contingentes de aceite de soja para el mercado interior, a partir de 1977.

La regulación básica del mercado, para el período 1975-78, se contempla en la ordenación trianual de campaña de noviembre de 1975³⁴. Los objetivos de la política de grasas vegetales enunciados, plantean un difícil equilibrio para «garantizar el abastecimiento y estabilizar los precios de los aceites a nivel que aseguren un justo nivel de renta al sector productor y sean compatibles con los intereses de los consumidores». Los principios básicos de la regulación siguen siendo:

- La constitución de una masa de regulación por la Administración, en base a los aceites adquiridos en régimen de garantía de precios.
- Promoción del cultivo de granos oleaginosos, especialmente el girasol.
- Anualmente el Gobierno fija las cantidades de aceite que ad-

³⁴ Decreto 7 de noviembre de 1975.

quirirá el FORPPA en cada campaña, el volumen exportable en envases de más de 5 kg. de capacidad, los precios de garantía y el volumen de adjudicaciones de aceite de soja para el consumo interior.

Por lo demás el régimen general del mercado mantiene las características referentes a:

- La contratación de la aceituna y la constitución de Juntas locales de Rendimiento.
- Política de envasado, volviendo a considerarse la posibilidad de autorizar la venta de aceite de oliva, extra o fino a granel, si las circunstancias así lo aconsejan.
- La política de mezclas, admitida excepto para el aceite de oliva, de orujo y de soja.
- Mantenimiento del control de la producción a través de las declaraciones de existencias, control de calidades, etc...
- Lucha contra el fraude y en defensa de la calidad del aceite de oliva.

En 1975 se confirma a la Comisaría de Abastecimientos y Transportes³⁵, como órgano ejecutivo del FORPPA para la política de aceites, en lugar del SENPA, como se había anunciado en la regulación de la campaña 1972-73.

	Adjudicaciones de soja	Compras de aceite de oliva por el FORPPA	Exportaciones a granel
1975-76		100.000 Tm.	Sin restricciones
1976-77	170.000	Libertad de compra	Sin restricciones
1977-78	120.000	Libertad de compra	Sin restricciones
1978-79	100.000	Libertad de compra	Sin restricciones

A partir de la campaña 1976-77³⁶, la acumulación de stocks, obliga a limitar los incrementos en el precio del aceite de oliva, para in-

³⁵ CAT, organismo de carácter comercial, había sido reorganizado en 1973, por Decreto Ley de 30 de noviembre de 1973, en el cual se creaba el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (I.R.E.S.C.O).

³⁶ Real Decreto Ley de 23 de Diciembre de 1976.

tentar relanzar el consumo. Con igual fin, se limita el consumo interior de aceite de soja. Se contingentan las adjudicaciones de aceite de soja para el mercado interior a 170.000 Tm., controlando su comercialización, que a partir de marzo de 1977³⁷, pasa a destinarse prioritariamente a centros benéficos, sanitarios, prisiones, comunidades religiosas, economatos laborales, fondas, etc... Esta política se intensifica a lo largo de 1978, reduciéndose el contingente a 120.000 Tm., y a 100.000 Tm. en 1979.

Además en la campaña 1976-77, se anuncia la eliminación de las subvenciones a los aceites de semillas. Se venían fijando precios máximos a los aceites crudos de girasol y cártamo de venta en extractora, para intentar limitar la subida del precio en consumo, compensado con subvenciones a las extractoras, lo cual había ido enrareciendo las relaciones entre estas industrias y los agricultores. Estos tenían unos precios garantizados de tipo contractual, que anualmente figuraban en las campañas de granos oleaginosos. Por tanto la política de apoyo al consumo de aceite de semillas, junto al apoyo a la expansión de semillas oleaginosas, obligaba a subvencionar a las extractoras de aceites de semillas de producción nacional. El precio de los aceites de girasol, soja y de semillas refinado, estaba sujeto al régimen de precios máximos de venta al público.

A partir de julio de 1976, CAT empieza a subvencionar con 5 ptas/kg. el aceite crudo de girasol, aunque este tipo de compensación de precios tenía precedentes. El precio de garantía para el aceite de girasol venía estando condicionado por las oscilaciones en el precio de la soja y su harina, que repercutían en el precio de la harina de girasol directamente, y por tanto, sobre las posibilidades de sostener los márgenes de las extractoras del aceite de girasol de producción nacional. A partir del 1º de agosto de 1977, los aceites de semillas de producción nacional pasan a tener precio libre, estableciéndose un precio de garantía para el aceite crudo de girasol ofertado a CAT por las extractoras. A finales de 1978, se estableció un precio único de compra por el FORPPA del aceite de girasol.

Las subvenciones se mantienen sin embargo, en el caso del aceite de soja. Se establece un precio máximo del aceite de soja refinado y envasado, de 62 ptas/l., cediéndose a 44,59 ptas/kg. a envasadoras y

³⁷ Resolución 2 de marzo de 1977.

«compensándose con cargo a la financiación autorizada, o que se autorice por el Ministerio de Hacienda, las diferencias a favor o en contra del Tesoro, en función del precio de compra»³⁸.

c) *«La política Lamo»*

El período 1978-81 viene caracterizado por una relativa estabilidad en la política agraria española. Desde la caída del Ministro Allende, y en poco más de tres años, otros tantos titulares de la cartera de Agricultura —Oñate, Abril y Martínez de Genique— no pudieron más que elaborar una política coyuntural, sin modificaciones sustanciales. Por el contrario, Lamo de Espinosa ha dirigido la política agraria por espacio de casi cuatro años, con un programa legislativo propio que quedó prácticamente sin cumplir, cuando abandonó el Ministerio en diciembre de 1981.

La política oleícola ha tenido actualidad en «el período Lamo». Las bases generales de la política de grasas fueron abordadas repetidamente por la mesa de negociación del FORPPA, constituida para dar cumplimiento a los Acuerdos de la Moncloa del otoño de 1977. Los distintos grupos de intereses participaron en numerosas discusiones, elaborándose un conjunto de conclusiones que deberían inspirar, tanto el nuevo Plan de Reconversión y Reestructuración del olivar, como las directrices para la regulación de la campaña de aceites. Es en este grupo de trabajo donde se recomienda como clave para mantener el consumo del aceite de oliva, el sostenimiento de una relación de precios que no afecte negativamente al sector olivarero, se sugiere la introducción de una subvención directa al productor, similar a la ayuda a la producción vigente en la CEE. Además se recomendaba, en el año 1978-79, la tipificación delictiva del fraude en aceites.

La ayuda a la producción se establece, por primera vez en la campaña 1979-80³⁹, en 7 ptas/kg., es decir 5,6% del precio total al agricultor, elevándose en años sucesivos de modo que para la campaña 81-82 ha pasado a representar un 7,8% del precio total. En la CEE desde la introducción en 1978 de la ayuda al consumo, la diferencia entre el precio indicativo a la producción y el representativo del mer-

³⁸ Decreto 23 de julio de 1977.

³⁹ Real Decreto 2.704/1979 de 11 de octubre.

cado, tiene dos componentes: la ayuda a la producción y la ayuda al consumo. La subvención directa al productor viene a ser la diferencia entre el precio indicativo al agricultor y el precio de venta por lo que la ayuda en los últimos años ha representado casi un 25 % del precio recibido a nivel de producción.

En la ordenación de la campaña 79-80 también se introdujo, como novedad, la fijación del precio de la aceituna ligándolo, en base a la calidad y rendimiento, a los precios de garantía de los aceites de oliva vírgenes.

Por lo que respecta al aceite de girasol, en las últimas campañas se ha mantenido un precio de garantía contractual para la materia prima y, además, un precio máximo de venta al público, todo lo cual obligó a garantizar la compra por el FORPPA del aceite crudo a las extractoras. El FORPPA a su vez cede este aceite crudo adquirido, para su refinado y envase. El margen de comercialización de los detallistas viene también fijado.

El aceite de soja tiene igualmente fijo su precio máximo de venta al público, así como el margen del detallista aunque, desde 1977-78, prácticamente ha desaparecido del mercado, al menos, a través de los circuitos normales al consumo. Los precios de cesión del aceite crudo de soja se fijan también por la CAT pero, en las últimas campañas, de modo que no den lugar a subvenciones por parte del Tesoro Público.

En los aspectos relativos a la represión de los fraudes se ha intentado complementar la normativa vigente mediante la regulación de procesos industriales en el sector del aceite de oliva⁴⁰. Sin embargo toda la intervención en este aspecto no ha dado resultados. La certidumbre de que existe un nivel de fraude muy considerable la han compartido en los últimos años tanto los sectores privados como la propia Administración, a pesar del intento de reducción de este problema efectuado por el Ministro de Agricultura⁴¹, una vez desencadenado el caso del aceite tóxico, que será objeto de un breve análisis en el epílogo de este libro.

La estimación del volumen de fraude no puede ser en ningún caso segura, porque las estimaciones del consumo interior nunca son exactas. Sin embargo, antes de que se produjera el comienzo de la crisis

⁴⁰ Real Decreto 3.000/1979 de 7 de diciembre.

⁴¹ Véase el Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados. Nº 180-181 y 182.

provocada por el aceite tóxico, es decir, antes de que existieran motivos para desfigurar las cifras, las cifras de existencias a 1º de noviembre de 1980, tanto en poder de la Administración como en manos privadas, registraban la existencia de 80.000 Tm. de aceite de oliva, que no deberían existir en base al balance previsible de la campaña 1979-80.

Este volumen de fraude, o cualquier otra estimación que lo redujera a la mitad, no puede explicarse más que por el incumplimiento generalizado de la normativa vigente.

Por último, hay que hacer referencia al modo un tanto peculiar con que se ha intentado saldar la herencia del Patrimonio Sindical franquista, en el sector olivarero. La red de almacenes del antiguo Sindicato Nacional del Olivo, han pasado a constituir el denominado Patrimonio Comunal Olivarero, Corporación de Derecho Público, desde junio de 1980. En torno a este tema, existe en la actualidad una seria polémica que enfrenta a distintas organizaciones profesionales del sector. Las razones de la pugna se centran básicamente, en el procedimiento seguido para la gestión del Patrimonio y que hacen temer se haya practicado una política de amiguismo, tradicional en el sector.

La Política de Comercio Exterior.

La política de exportación del aceite de oliva

Las exportaciones de aceite de oliva español siguen reguladas por medidas altamente restrictivas, en función de la coyuntura, hasta septiembre de 1975. A partir de esta fecha, los importantes stocks que acumula la Administración, hacen innecesaria cualquier medida de control restrictivo de nuestras exportaciones. Pero hasta la fecha indicada, las medidas intervencionistas fueron muy acusadas. Se inicia el período con la segunda devaluación del dólar en febrero de 1973, que genera beneficios y perjuicios extraordinarios en el comercio exterior. El Gobierno español adopta medidas compensatorias, creando una Comisión para continuar liquidando cobros y pagos al cambio anterior a la devaluación⁴². Derechos ordenadores a la exportación y contingentación de su volumen, son las dos medidas restric-

⁴² Decreto Ley 19 de febrero de 1973.

tivas adoptadas, entre 1973-1975, aunque no supongan ninguna novedad. Los derechos ordenadores son establecidos en febrero de 1973⁴³, en marzo de 1974 y en febrero de 1975, haciéndose nulos en agosto de 1975, pocos meses después de la liberalización. Con los derechos ordenadores se trataba de evitar duplicidad de mercados, aunque en todo caso la autorización de exportaciones se supeditaba «a la situación del abastecimiento nacional y a la evolución de los precios en el mercado»⁴⁴. La cuantía del derecho ordenador, se fijaba en base a la diferencia de precios entre mercado interior y mercado exterior.

Los derechos ordenadores recaen incluso en las exportaciones marquistas de nuestros mejores aceites, ejerciendo una acción depresiva sobre los precios interiores, una vez que el mercado interior había sido liberalizado.

Por lo que respecta a las restricciones cuantitativas, la regulación de la campaña 1973-74⁴⁵, preveía la prohibición de exportaciones en envases superiores a 5 kg., si el precio testigo interior superaba al de intervención superior, hecho que ocurrió a partir de abril. Además se establecía una exportación máxima de 35.000 Tm., en envases menores de 5 kg., más 10.000 Tm. de aceites extra de Levante y similares, para mantener los mercados tradicionales. Un mes después⁴⁶, se corroboran estas normas, manteniendo las cantidades mencionadas anteriormente y permitiendo las exportaciones a granel, mientras el precio testigo se mantuviera por debajo del de intervención superior. Pero como ya ha sido mencionado, desde abril, el precio testigo fue superior, y por ello sorprende el permiso de exportación de aceite a granel «con cargo al tercio de libre disposición de los tenedores de aceite», establecido en el mes de julio de 1974⁴⁷. En la campaña 1974-75 las cantidades exportables se limitaron a 45.000 Tm.⁴⁸, no llegando la liberalización, al sector exportador, hasta noviembre de 1975⁴⁹, para aceites «Puro», «Refinado», «Fino» y «Extra de Levante» y similares.

⁴³ Decreto 1 de febrero y Orden 2 de febrero de 1973.

⁴⁴ Decreto 31 de enero de 1974.

⁴⁵ Decreto 31 de enero de 1974.

⁴⁶ Orden 8 de febrero de 1974.

⁴⁷ Resolución 19 de julio de 1974.

⁴⁸ Orden 5 de julio de 1974.

⁴⁹ Decreto 10 de julio de 1975.

A partir de esta última fecha, no han vuelto a establecerse restricciones a la exportación de aceites, iniciándose una etapa de fomento de esta actividad, no sin serias dificultades debido a lo restringido del mercado internacional de este producto, y a la contracción del consumo en el mercado italiano. A pesar de ello, en la regulación trianual de campañas de noviembre de 1975, se contempla la posibilidad de restringir, coyunturalmente, nuestras exportaciones. Esta medida no se ha hecho necesaria, debido a los grandes stocks que ha ido acumulando la Administración.

La ordenación del sector exportador, sufrió una nueva modificación en febrero de 1977⁵⁰. Para poder inscribirse en el Registro Especial de exportadores de aceite de oliva y orujo se establece como requisito, la exportación mínima de un volumen de aceite:

Número mínimo de miembros de la empresa	Cantidad mínima en Tm.
Individual	6.500
3 a 6	4.500
7 a 9	2.500
10 a 14	1.500
15 en adelante	1.000

Se trata por tanto, de concentrar a los pequeños exportadores, mediante una escala regresiva según el carácter de cada empresa.

Los principios ordenadores del sector, intentan una reconversión de las exportaciones de aceite de oliva a granel, hacia exportaciones «marquistas» en envases de contenido inferior a 5 kgs., exportaciones de aceites de alta calidad o con denominación de origen. Las empresas que decidieran participar en este programa de ordenación sectorial, deben integrarse en un grupo de exportadores u obtener la calificación de unidad de exportación⁵¹.

Política de Importaciones

Las importaciones de aceite han permanecido en régimen de Comercio de Estado. Sin embargo el gran volumen de haba de soja importa-

⁵⁰ Orden 24 de febrero de 1977.

⁵¹ Orden 24 de febrero de 1977.

da, en régimen de liberalización comercial, es la fuente principal de aceite de importación. Estos productos, han gozado desde 1973 de amplias facilidades. Así, en julio de dicho año⁵², el haba de soja quedaba libre de derechos arancelarios, mientras la harina tenía un 2% y el aceite un 9%.

En septiembre de 1973 se incluye a la soja, y sus productos derivados, en el régimen de Derechos reguladores establecidos en noviembre de 1972, fijándose como precios de entrada⁵³:

- Para el aceite, el precio máximo de venta al público, 32 ptas/l. en aquel momento.
- Para la harina, el equivalente al de la harina de soja de 44% de proteína, en aquel momento 20 ptas/kg. a granel.
- Para el haba, la cuantía resultante de sumar los dos anteriores.

Pero las circunstancias vividas por el sector oleícola entre 1973-75 impulsaron a adoptar medidas ampliamente liberalizadoras, suspendiéndose parcial o totalmente, con frecuencia, la aplicación de estos derechos, de los arancelarios y del impuesto de compensación de gravámenes interiores, para semillas y harinas oleaginosas y aceites de cacahuete y girasol. Culminación de esta política fue la exención total de derechos de Arancel e I.C.G.I., sobre las importaciones de productos alimenticios en régimen de Comercio de Estado realizadas por C.A.T., establecida en el Decreto-Ley de medidas coyunturales de Política Económica de noviembre de 1975⁵⁴.

A finales de 1976⁵⁵, se modificó el Arancel de Aduanas en lo referente al aceite de soja, crudo o refinado, que pasó a tener un derecho arancelario de 11,5%. En la actualidad, éste es aún el derecho aplicable al aceite de soja, mientras la harina tiene un 2,5% y la semilla de soja está libre de derecho arancelario.

El cuadro arancelario a comienzos de la campaña 80-81, para el complejo de la soja era:

⁵² Decreto 26 de julio de 1973.

⁵³ Decreto 14 de septiembre de 1973.

⁵⁴ Decreto Ley de 17 de noviembre de 1975.

Partida	% Derecho Arancelario	I.C.G.I.	Desgravación fiscal exportación	Derecho regulador (ptas./Tm.)
12.01.13				
Haba de soja	0,0	3,5	1,5	10
12.02.91				
Harina de soja	2,5	7	5,5	—
15.07.13				
Aceite de soja (bruto o refinado)	11,5	8,5	7	—
23.04.91				
Torta de soja	2	6,5	6	—

La política de fomento de semillas oleaginosas

En el período 1972-79, la base de esta política ha sido la campaña anual de granos oleaginosos, que se ha independizado de la campaña oleícola. En dicha ordenación de campaña se han ido estableciendo los precios de garantía contractual anuales, que han sido el apoyo clave para el fomento de estos cultivos. Además de los precios de garantía, se han fijado también, desde abril de 1975⁵⁶, los precios máximos de venta al agricultor de las semillas. Han estado subvencionadas con cantidades variables, estableciéndose simultáneamente unas dosis máximas de siembra, que tenía que realizarse con semillas certificadas.

Campaña	Subvención semilla siembra
1973-74	50%
1974-75	25%
1975-76	50%
Trienio 1977-79	50%

⁵⁵ Decreto 19 de diciembre de 1976.

⁵⁶ Orden 15 de abril de 1975.

El reglamento técnico de control y certificación de las semillas oleaginosas fue establecido en noviembre de 1973⁵⁷. En esta política, el SENPA ha utilizado a la Agrupación de extractores de aceites de semillas de producción nacional, para la contratación de la producción con los agricultores y con carácter de entidad colaboradora. Las subvenciones a las empresas extractoras se suprimieron en 1977⁵⁸.

En el trienio 1977-79, se ha ejecutado un plan de apoyo a cultivos experimentales de oleaginosas⁵⁹, a cargo de la Dirección General de la Producción Agraria. El programa estaba concebido para una superficie reducida de cada cultivo, con objeto de efectuar un seguimiento agronómico y económico y poder determinar el potencial productivo en distintas zonas del país. En contrapartida se concedía una prima por hectárea o por rendimiento.

Caso aparte es el de la soja. Este cultivo no ha logrado más que una muy pequeña implantación. Hasta 1977, se venía efectuando un «cultivo dirigido de la soja», que aunque incluido en las campañas anuales de granos, limitaba superficialmente el área objeto de expansión.

<u>Campaña</u>	<u>Superficie programada</u>	<u>Prima</u>
1973-74	15.000 has.	350 ptas/Qm.
1974-75	40.000 has.	350 ptas/Qm.
1975-76	5.000 has.	400 ptas/Qm.

A partir de 1977, la soja recibe un tratamiento específico, con objeto de mantener en el cultivo a los agricultores ya experimentados y poder continuar el estudio técnico y económico de la adaptación del cultivo a nuestro país⁶⁰.

En 1978 se fijó como objetivo, la expansión de la superficie de soja a 75.000 has. en cuatro años. Según la ordenación de dicha campaña⁶¹: «la adopción de variedades de soja y sobre todo la obten-

⁵⁷ Orden 28 de noviembre de 1973.

⁵⁸ Real Decreto 18 de febrero de 1977.

⁵⁹ Orden 17 de junio de 1977.

⁶⁰ Resolución 31 de marzo de 1977, Real Decreto 12 de mayo de 1978 y Real Decreto 13 de febrero de 1979.

⁶¹ Real Decreto 12 de mayo de 1978.

ción y producción a nivel industrial de inoculantes nacionales... han permitido seleccionar las variedades de más producción en España». Se introduce en 1978 un nuevo sistema de garantía de precios para la soja, basado en el establecimiento de un precio objetivo y la compensación por el FORPPA al agricultor, en una cantidad igual, a la diferencia entre dicho precio y el precio medio real del mercado, que se fija en base a las cotizaciones internacionales.

Sin embargo, el escaso éxito de esta política ha ido aconsejando la disminución de la superficie objetivo que fue de 20.000 has. en 1980 y de 10.000 has. en 1981. Aunque el sistema de regulación se mantiene idéntico para la campaña 1981-82⁶², se anuncian cambios importantes para la siguiente campaña, con supresión de la subvención al grano de soja derivada del establecimiento del precio objetivo y desviando el apoyo a la promoción de otros cultivos que puedan paliar el déficit de harinas protéicas, con una mayor adaptación al medio.

En los últimos años el cultivo de la colza viene siendo también objeto de un apoyo especial, con ayudas de hasta 4.000 ptas/ha., para una superficie de 15.000 has. en la campaña 1980-81 y de 40.000 has. en 1981-82⁶³. Sin embargo es posible que los efectos del aceite tóxico, condicionen seriamente el futuro en España de este cultivo. La denominación de «el caso colza», tendrá sin duda repercusiones psicológicas difíciles de desarraigar en el futuro.

Crisis de abastecimiento y control del mercado

En 1963 y 1973 el mercado oleícola español atravesó dos agudas crisis de desabastecimiento. En una situación histórica muy distinta Bermúdez Cañete en 1930⁶⁴ y Torres en 1936⁶⁵ habían estudiado el mecanismo de formación de los precios del aceite de oliva español y su dependencia del mercado exterior.

De los tímidos intentos de regular la oferta interior de aceite, ensayados entre 1934-36, España pasó a la intervención absoluta del

⁶² Real Decreto 1763-81 de 24 de julio.

⁶³ Resoluciones de 30 de julio de 1980 y 23 de julio de 1981.

⁶⁴ Bermúdez Cañete, Antonio. Op. cit.

⁶⁵ Torres, Manuel de Op. cit.

mercado en la época de posguerra. La tímida liberalización iniciada en 1951 no permitió reactivar nuestras exportaciones, hasta 1959. Desde dicha fecha a 1962 se produce un auge sin precedentes en nuestro comercio de exportación y, sin duda, la modificación de la paridad de la peseta en 1959, fue el elemento desencadenante. El sostenimiento del mercado de exportación es una condición básica para el equilibrio oferta-demanda del aceite de oliva español. Una verdad tan sencilla ha sido incomprendida sistemáticamente por la Administración.

Desde el relanzamiento de nuestras exportaciones en 1959, se han sucedido varias crisis de desabastecimiento de aceite de oliva, como consecuencia del desajuste de precios entre el mercado internacional y el nivel interior de precios. La reacción política ha sido habitualmente desafortunada, reduciéndose a un control rígido del mercado, lo cual equivale a la destrucción del mercado libre del aceite de oliva que, una vez resuelta la crisis, se intentaba inútilmente reactivar.

Esta política era incoherente con la decisión de abastecer el mercado con todo tipo de aceites vegetales. Efectivamente, una vez desaparecido el proteccionismo que reservaba el mercado interior en exclusiva para el aceite de oliva, ¿por qué temer un desabastecimiento coyuntural del mercado interior en este aceite? Si el aceite español obtenía precios más remuneradores en el exterior, y la política de consumo de masas en España se estaba efectuando en base al aceite de soja y otros de semillas, ¿por qué restringir nuestras exportaciones? Posiblemente la falta de previsión en la evolución de los mercados sea una explicación. Las crisis de desabastecimiento del aceite de oliva, cogían por sorpresa a los responsables del abastecimiento interior, porque no se llevaba a cabo un seguimiento efectivo de la evolución de los mercados exteriores.

En otro caso, la coherencia de la política oleícola habría exigido un mayor proteccionismo para el aceite de oliva. Es decir, si no se respetaba la formación y conservación de un mercado de exportación estable para el aceite de oliva, se debía haber protegido más el espacio interior. Pero si este mercado se quería guiar por principios de apoyo al consumo entonces ¿por qué dificultar la formación de un mercado de exportación potente y estable? Realmente las contradicciones de la política oleícola de abastecimiento se explican por la ausencia de una línea de pensamiento, a medio y largo plazo, sobre los soportes del

abastecimiento interior de aceites. Esta falta de coherencia ha dañado en gran medida al aceite de oliva español:

- a) Al haberse fomentado una expansión de la producción a costes realmente elevados, hasta 1967 al menos, con la idea vaga de hacer desaparecer nuestro déficit de grasas.
- b) Simultáneamente, compensando coyunturalmente este déficit, con aceite de importación, protegiendo dichas importaciones como medio de apoyo de un consumo barato.
- c) Recurriendo a frecuentes y drásticas restricciones a la exportación de aceite de oliva, cuando las expectativas en el exterior, hacían temer un desabastecimiento interior.

Las crisis de desabastecimiento se desatan con especial virulencia en 1963 y 1973. En ambos casos el origen del desequilibrio del mercado, parte del exterior. En 1963 la cosecha italiana no alcanzó las 300.000 Tm. y los precios del aceite de oliva ascendieron ese año. Si el precio medio FOB de nuestras exportaciones había sido de 59,60 dólares/Qm. en 1962, en 1963 fue de 71,7 dólares/Qm., es decir 50,20 ptas/kg., o lo que es lo mismo el doble de nuestro precio interior de garantía, que era de 25 ptas/kg. En estas condiciones el precio del mercado libre español saltó entre noviembre y diciembre de 1962, desde 24,80 a 33 ptas/kg. Este es el marco en el que se desató la denominada «crisis Ullastres».

En dicha campaña CAT basaba su masa de regulación, en mezclas de aceite de oliva y de soja con precio máximo de venta al público de 24 ptas/l., es decir, el propio organismo de intervención estaba despilfarrando, en mezclas con aceite de soja, un producto que se estaba revalorizando en el mercado exterior. Como es lógico el sector privado, según la terminología del Ministerio de Comercio, «ocultó 80.000 Tm.» de aceite de oliva, para desviarlas a la exportación, pero éstas se contingentaron reduciéndose a 5.000 Tm/mes, gravándose con derechos ordenadores a la exportación. El proceso de esta crisis ha sido analizado detalladamente en el capítulo 5.

Llama la atención de cualquier forma, la persecución oficial de los «especuladores», lo cual es sintomático por parte de un gobierno que afirmaba perseguir el establecimiento de una economía basada en el mercado. Si algo caracteriza el mercado, son las oscilaciones de precios y son precisamente los movimientos de la oferta, estimulada por el movimiento de los precios, los que devuelven el equilibrio al mer-

cado. Esta lógica económica era la aceptada, teóricamente, en 1963 y por tanto entre «empresario o especulador» sólo existía la conveniencia del propio Ministerio de Comercio. Esta propaganda difamatoria vuelve a plantearse en 1973 en los mismos términos, y la repercusión psicológica sobre el consumidor es inmediata. El comprador de aceites no entiende las motivaciones, justas o injustas, de las alzas de precios, pero ante una campaña oficial y en la prensa, no duda en atribuir motivaciones especulativas a la subida brusca de los precios del aceite de oliva. Y esto no es verdad. No puede confundirse especulación con oportunismo a no ser que todo ello se confunda con esa concepción del denominado «espíritu emprendedor o de empresa», con la obtención del máximo beneficio como objetivo primario. El origen, tanto en 1963 como en 1973, de la subida del precio del aceite de oliva en el mercado español no fue la ocultación del aceite, aunque ésta se llegara a producir para evitar el control administrativo. La subida de precios estaba provocada de modo directo por el incremento experimentado en los precios exteriores, y fueron éstos los que movilizaron las expectativas de los tenedores de aceite, provocando la ocultación.

La crisis de 1973 exige un análisis más detallado ya que las circunstancias que la provocaron no fueron tan coyunturales como en 1963, provocando la ruptura definitiva en el modelo de política oleícola de comercio interior, que se venía aplicando en España, desde 1956 hasta 1974. En esta crisis pueden observarse dos fases distintas, con causas claramente diferenciadas. Como en el caso anterior, la crisis se ve precedida de un período 1969-71, de importante auge de nuestras exportaciones, como consecuencia del fuerte incremento en el consumo de aceite de oliva en Italia, que rebasó las 600.000 Tm., entre 1969 y 1972.

La crisis oleícola de 1973-74, provocada básicamente por las perturbaciones del precio de la soja, se ve precedida por tensiones en los precios del aceite de oliva desde diciembre de 1971. Aunque la continuidad en el tiempo, induce a la confusión de ambos procesos, es necesario no confundir el efecto de las fuerzas económicas que inciden en uno y otro momento.

Efectivamente, el año 1972 registra un crecimiento en los precios de importación en Europa del aceite de oliva, de un 42% respecto a 1971. Este incremento de precios no responde a un desabastecimiento del mercado ya que coincide con una espectacular cosecha italiana,

principal país importador mundial. Debido a la expansión del consumo en Italia, a pesar de disminuir sus importaciones en 1972, compró en el mercado exterior casi 100.000 Tm. ese año. Sin embargo, los precios del aceite de oliva al productor italiano, debido a la abundancia de la cosecha, descienden en 1971-72.

Por otro lado, la cosecha española es baja en esa campaña, aunque no anormalmente baja. Sin embargo, los precios al productor español crecen, desde diciembre de 1971 a diciembre de 1972, 8 ptas/kg., es decir, tanto como el incremento registrado entre 1964 y 1971.

La explicación de esta tendencia al alza hay que buscarla en el incremento del 42 % de los precios de importación en Europa del aceite de oliva. La devaluación del dólar en diciembre de 1971 provocó una revalorización de la peseta y los precios internacionales se reajustaron al alza porque la demanda, a pesar de la gran cosecha italiana se sostuvo, y la oferta por la mediocre cosecha española, no era abundante.

Se cumple por tanto la afirmación de Bermúdez Cañete y Torres, cuando sostenían la dependencia de los precios interiores del aceite de oliva respecto a los del mercado internacional. Esta dependencia no se da de igual modo, en los precios al productor italiano, por la distinta situación del equilibrio oferta-demanda respecto al comercio exterior de aceite, en ambos países. Sin embargo la crisis de 1972-74 tiene un aspecto nuevo, como consecuencia de la ruptura del equilibrio del mercado oleícola español. Efectivamente, la vinculación de la política de aceites respecto de la producción interior de carne, transforma en excedentario estructuralmente nuestro mercado oleícola, haciéndose ya imposible la vuelta al modelo de abastecimiento anterior.

La cosecha de 1972-73 trae un considerable aumento de la producción española y una fuerte disminución de la italiana. Italia importa ese año 168.000 Tm. de aceite de oliva, y los precios italianos, desde el verano de 1972 suben espectacularmente, en principio por la disminución de la oferta, pero desde el comienzo de 1973 por el crecimiento de los precios de la soja en el mercado internacional, que en agosto de 1973 se elevan en EE.UU. a 713 dólares/Tm., es decir, un 233 % de aumento respecto a los de diciembre de 1972.

Lo que podríamos calificar como auténtica explosión del mercado de la soja, no puede explicarse, por variaciones en la cosecha americana. Efectivamente, la semilla de soja había logrado mantener una es-

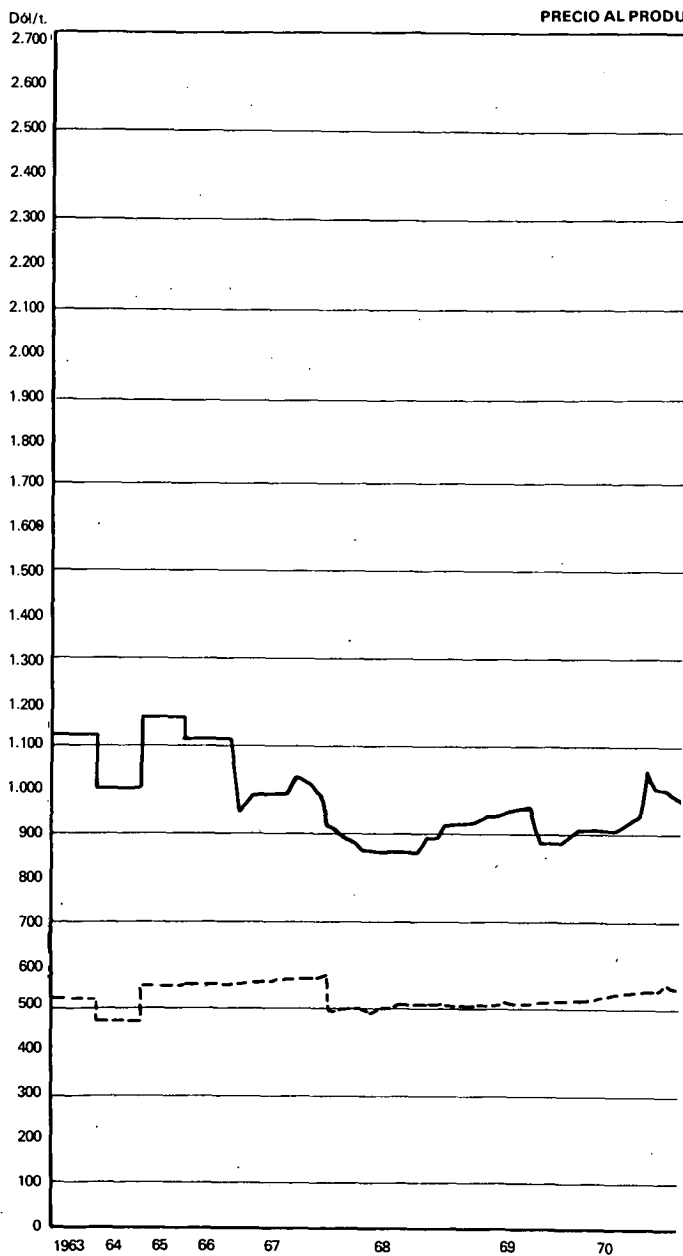
tabilidad de precios asombrosa entre 1950 y 1970 (Gráfico 6.4). Baste decir que el precio medio de importación en Europa del haba de soja, coincide, en 107 dólares/Tm., en las décadas 1950-59 y 1960-69. Sin embargo a partir de 1970 el mercado de soja empieza a registrar ligeras tensiones. El precio medio en el trienio 1970-72 es ya de 127,5 dólares/Tm., y en 1973 la soja dobla su precio. El promedio para el período 1973-78 fue de 261 dólares/Tm.

La evolución de la producción de soja en EE.UU., no justifica este comportamiento del mercado en ningún momento, especialmente la elevación de precios de 1973, año en que la cosecha alcanzó un récord histórico de 42 millones de Tm. Los fuertes desequilibrios exteriores de la economía americana habían provocado una segunda devaluación del dólar, en febrero de 1973, y la decisión del gobierno americano de embargar los envíos de soja a Europa, provocó el estallido de la crisis. La prolongación de las tensiones monetarias había afectado, en opinión del profesor Rojo⁶⁶, muy seriamente, a la liquidez internacional y a partir de 1973 se desata un proceso inflacionista de gran intensidad. En otoño de dicho año, la elevación de los precios del petróleo viene a agravar la situación, pasando desde entonces a convertirse el encarecimiento de la energía, en factor clave de la crisis.

Los hechos analizados se transmitieron con celeridad al mercado del aceite de oliva. Si se observa el gráfico 6.1., donde se recoge la evolución de los precios del aceite de oliva al productor, en Italia y España, se advierte que el alza de los precios se inicia en ambos países en diciembre 1971; en agosto de 1972 los precios del aceite de oliva en Italia inician una escalada mucho más acusada que en España, siendo en febrero de 1973, cuando se reactiva el precio español. La unidad utilizada es dólares/Tm., por lo que evidentemente, está influido por las dos devaluaciones del dólar en diciembre 1971 y febrero 1973. Estos efectos fueron el reflejo de las tensiones monetarias que se habían transmitido directamente al comercio internacional. Por ésto hay que buscar en el mercado de la soja la causa primaria de la explosión de los precios del aceite de oliva en el verano de 1973. En abril de ese mismo año la semilla de soja había alcanzado un récord histórico y su precio al por mayor en EE.UU., fue de 430 dólares/Tm. El aceite de soja alcanza el límite máximo en agosto, 710 dólares/

⁶⁶ Rojo, Luis Angel. *Inflación y crisis en la economía mundial*. Alianza Editorial. Pág. 89.

GRAFICO N° 6.1.



FUENTE: Anejo n° 5

ACEITE DE OLIVA

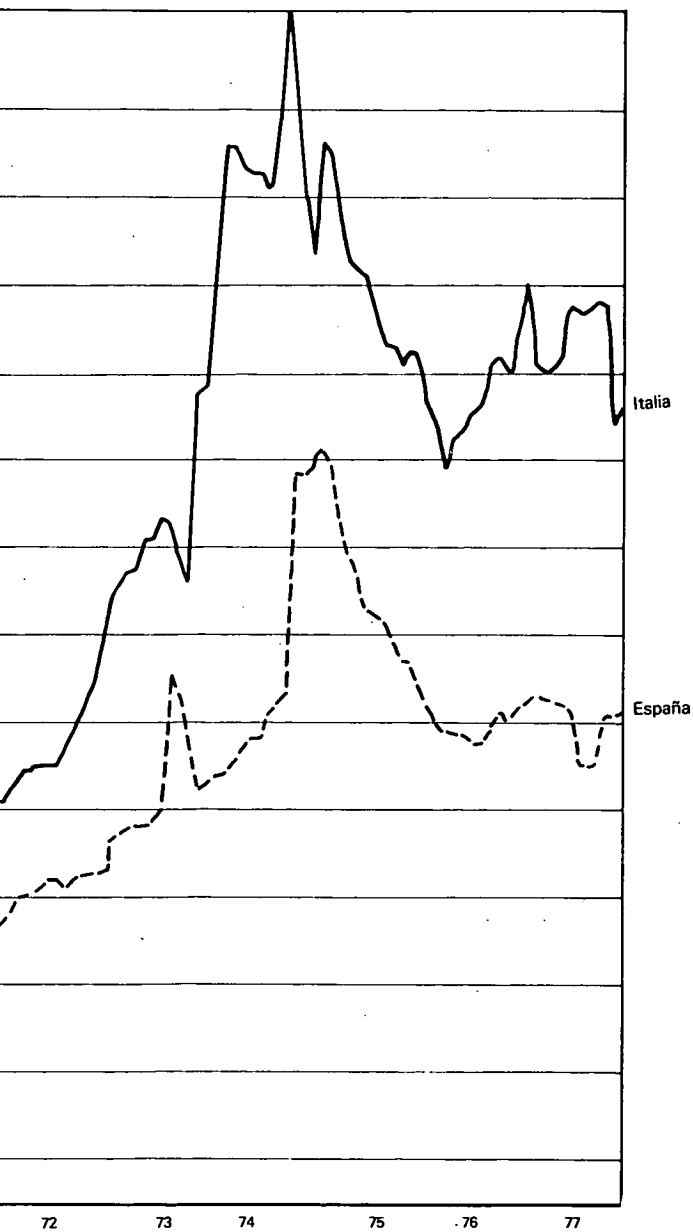
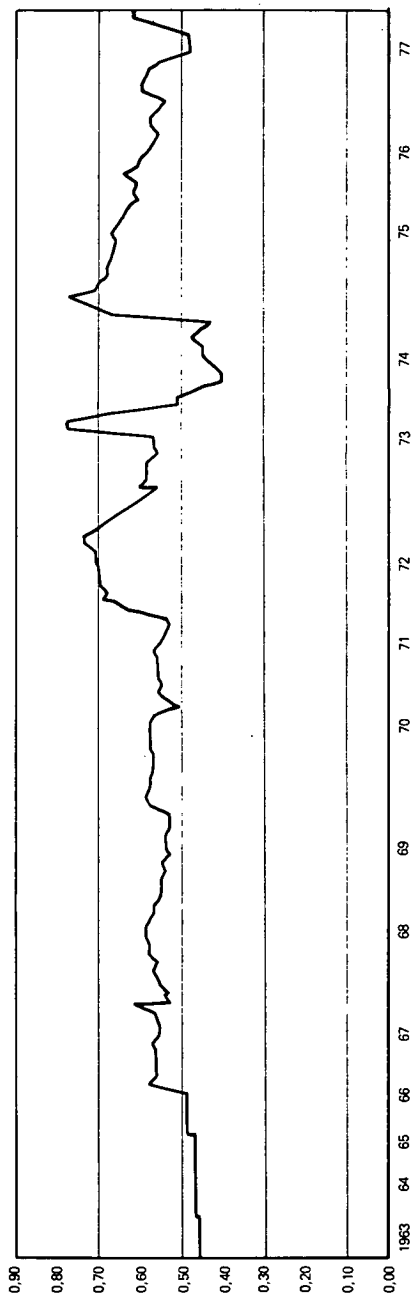


GRAFICO N° 6.2.

RELACION DE PRECIOS ENTRE ACEITE DE OLIVA AL PRODUCTOR EN ESPAÑA/ITALIA



FUENTE: Anejo n° 6

Tm., al por mayor en EE.UU. Este punto máximo coincide con el precio del aceite de oliva italiano, 1.570 dólares/Tm., también en agosto. Sin embargo el precio español retrasa su ascensión, y el máximo se registra en septiembre, 1.210 dólares/Tm.

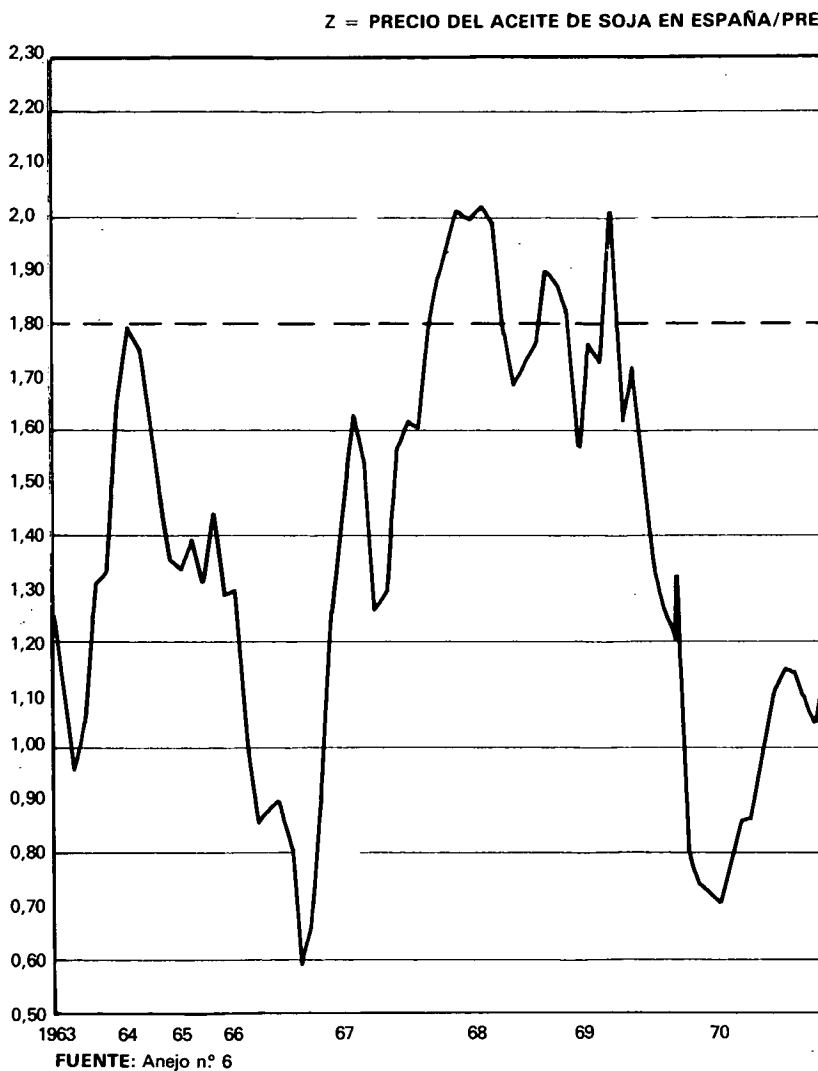
Esto quiere decir que aunque con retraso el sector privado español reaccionó, siguiendo las tendencias que en este caso le imponía el mercado internacional de la soja.

La reacción administrativa, respondió a la lógica autoritaria que había empleado en parecidas circunstancias, anteriormente. Pero en este caso, no se trataba de un desequilibrio coyuntural, y la intervención tuvo que ser más intensa, llegándose a situaciones paradójicas, como la venta de aceite de soja en España, a precios inferiores que en EE.UU. (Gráfico 6.3.). Que el desequilibrio del mercado no iba a ser coyuntural era bastante evidente, porque su origen era algo tan fundamental, como la quiebra del sistema monetario y su traslación inmediata al comercio internacional. La intervención en el mercado oleícola español, gráficos 6.1 y 6.4 no lograría sus propósitos porque la tendencia al alza en el exterior se prolongó hasta octubre 1974, cuando se liberaliza el precio del aceite de oliva español, que se dispara al alza, en el momento en que los precios internacionales del aceite de soja en EE.UU., y del aceite de oliva en Italia, inician un retroceso acelerado. Nunca la intervención administrativa y la política de controles en el sector oleícola español había sido tan desafortunada como en el período que va desde agosto de 1973 a octubre de 1974.

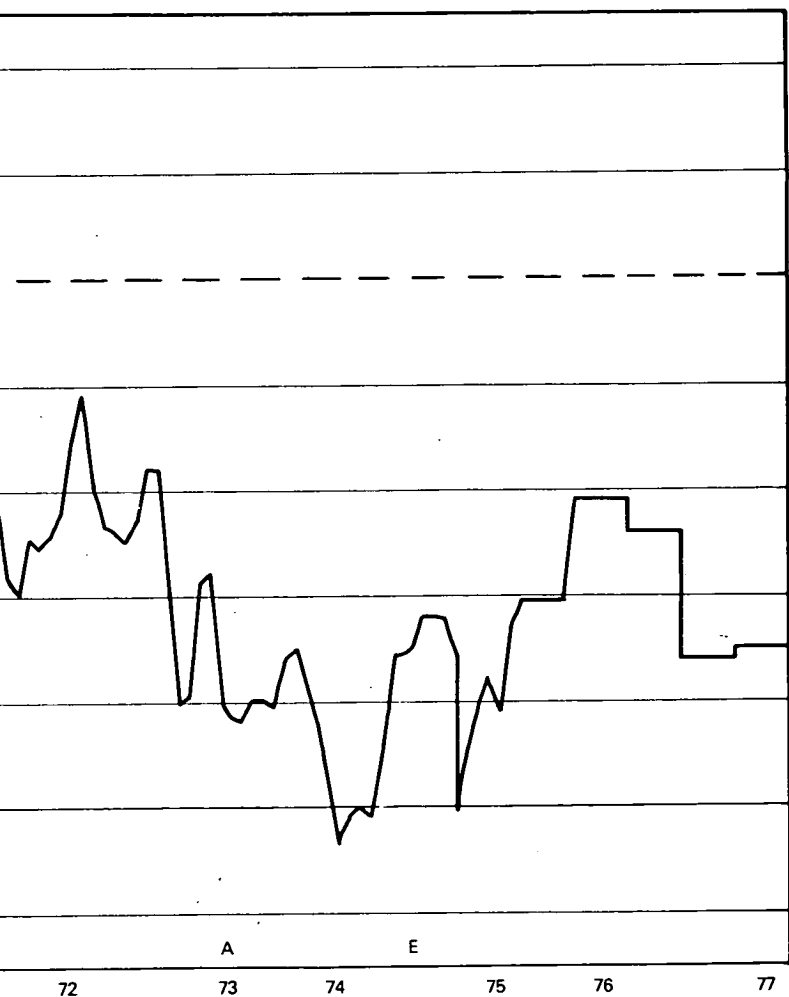
La estimación efectuada en esta investigación, permite evaluar, de un modo aproximado, en un mínimo de 5.500 millones de pesetas, en la campaña de 1973-74, y en 2.600 millones de pesetas, entre noviembre de 1974 y abril de 1975, las subvenciones del Estado español al sostenimiento del precio del aceite de soja. Por lo que respecta al sector olivarero, la intervención del mercado, supuso la pérdida de una coyuntura excepcionalmente favorable. Se ha efectuado, en este caso también, una estimación de las pérdidas sufridas por el sector olivarero al no haber podido disfrutar tal coyuntura, debido a la intervención de los precios. La cantidad dejada de ganar asciende a 13.200 millones de pesetas.

La intervención hizo disminuir los precios del aceite de oliva, en el mercado interior, hasta situarlos en un 61 % de nuestros precios de exportación. Esta relación de precios era próxima al 80% en 1967,

GRAFICO N° 6.3.



POR MAYOR EN U.S.A. DEL ACEITE DE SOJA



antes de la devaluación de la peseta. El cambio de paridad la hizo descender por debajo del 70% sosteniéndose en dicho nivel hasta el verano de 1969, en que la relación vuelve a situarse entorno al 80%, alcanzándose un máximo en diciembre de 1971, del 83%. La intervención del mercado oleícola durante 1974 provocó la disminución de la relación de precios indicada, hasta el 51% en mayo, es decir, el aceite de oliva se estaba consumiendo en España a la mitad de precio que obtendría dicho aceite en caso de ser exportado.

Lo que se consideró como escandalosa subida de un 33% del precio del aceite de oliva, entre agosto y septiembre de 1973, desatando la intervención del mercado, coincidió en el tiempo con un incremento del 75% en el precio del aceite de soja al por mayor en EE.UU. El sostenimiento de los precios del aceite de soja en España, producido con habas de importación, provocó que la relación entre el precio del aceite de soja en España y en EE.UU., que normalmente osciló entre 1,5 y 2, descendiera por debajo de la unidad desde agosto de 1973 hasta el comienzo de 1975 (Gráfico 6.3.).

La ruptura del equilibrio en el mercado español de aceites

El equilibrio del mercado oleícola español mantenido hasta 1974, queda roto con la liberalización de los precios del aceite de oliva. Un conjunto de circunstancias se conjugan para provocar la inviabilidad del modelo hasta entonces adoptado.

- 1º) Los precios internacionales del aceite de oliva provocan tensiones continuas al alza en el mercado español, en momentos de desabastecimiento.
- 2º) La política de abastecimiento de aceite barato, ejecutada por CAT, utilizaba el aceite de soja para flexionar a la baja el precio del aceite de oliva.
- 3º) La oferta interior de aceites de semillas en 1973-74 es ya más que suficiente para compensar el tradicional déficit de aceites. La producción nacional de aceite de girasol supera por primera vez, en 1973-74, las 100.000 Tm., y la producción de aceite de soja es de más de 200.000 Tm.

- 4º) El modelo de abastecimiento de carne en España, es muy inelástico a corto plazo, a los incrementos en el precio de la soja. Por este motivo las importaciones de soja han seguido creciendo. El insuficiente desarrollo de la ganadería dependiente de la tierra hacía que en 1973, un 70% de la producción de carne, exceptuando especies menores, procediera de las aves y el porcino, es decir, carne blanca. A lo largo de la década de los setenta, esta situación se ha intensificado:

	1973		1980	
	Tm.	%	Tm.	%
Carne de bovino	371.000	22	420.000	18
Carne de ovino	131.000	8	126.000	5
Carne de porcino	588.000	35	986.000	43
Carne de aves	600.000	35	761.000	33

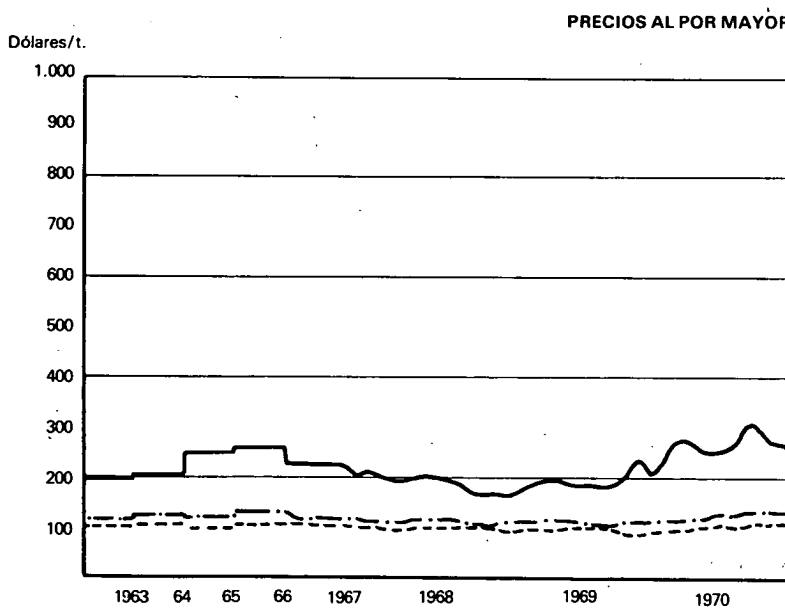
Fuente: Anuarios Estadísticos. Ministerio de Agricultura.

La crisis de 1973-74 no fue valorada suficientemente. No era una crisis de abastecimiento de aceite que, como otras, pudiera resolverse con una intervención coyuntural del mercado. Fue el punto de ruptura de un equilibrio imposible de recuperar, porque a partir de entonces, la oferta interior de aceites ya era superior a la demanda, y el equilibrio de precios entre el aceite de oliva y los aceites de semillas, en el mercado interior, por las propias fuerzas del mercado, iba a incidir a la baja sobre el consumo de aceite de oliva. Por este motivo es aún más inexplicable la intervención administrativa de las exportaciones de aceite de oliva.

El aceite de soja, monopolio tradicional de CAT, había permitido mantener las relaciones de precios entre aceite de oliva y aceite de soja alrededor de 1,5 hasta 1972 (Gráfico 6.5). En el mercado europeo esta relación, en aceites de importación, no descendió de 2, excepto en 1950 y 1954. En 1967 y 1968 se situaba entre 3 y 4 (Gráfico 6.6).

El consumidor español acostumbrado a una relación de precios de 1,5 no estaría dispuesto a mantener sus preferencias hacia el aceite de oliva, en el momento en que, este producto aumentara su precio relativo; especialmente, con una oferta de aceites abundante.

GRAFICO N° 6.4.



FUENTE: Anejo n° 5

BA Y DE ACEITE DE SOJA EN EE.UU.

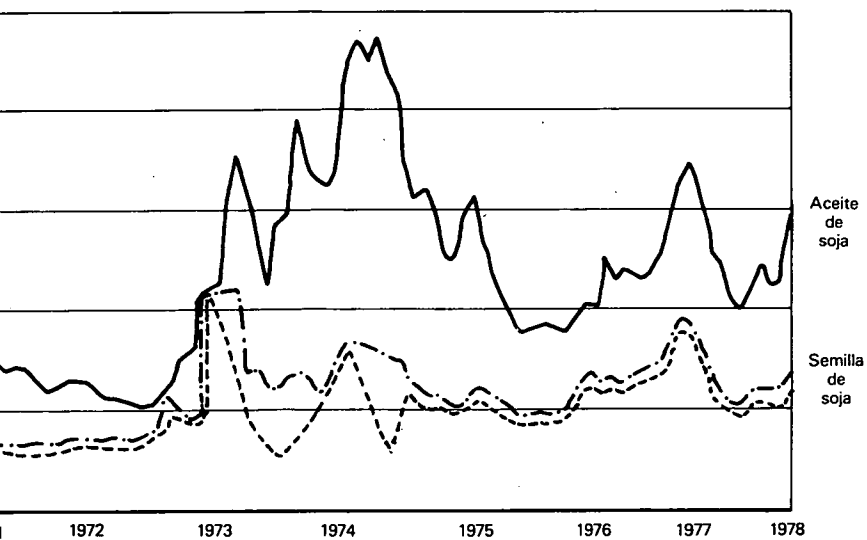
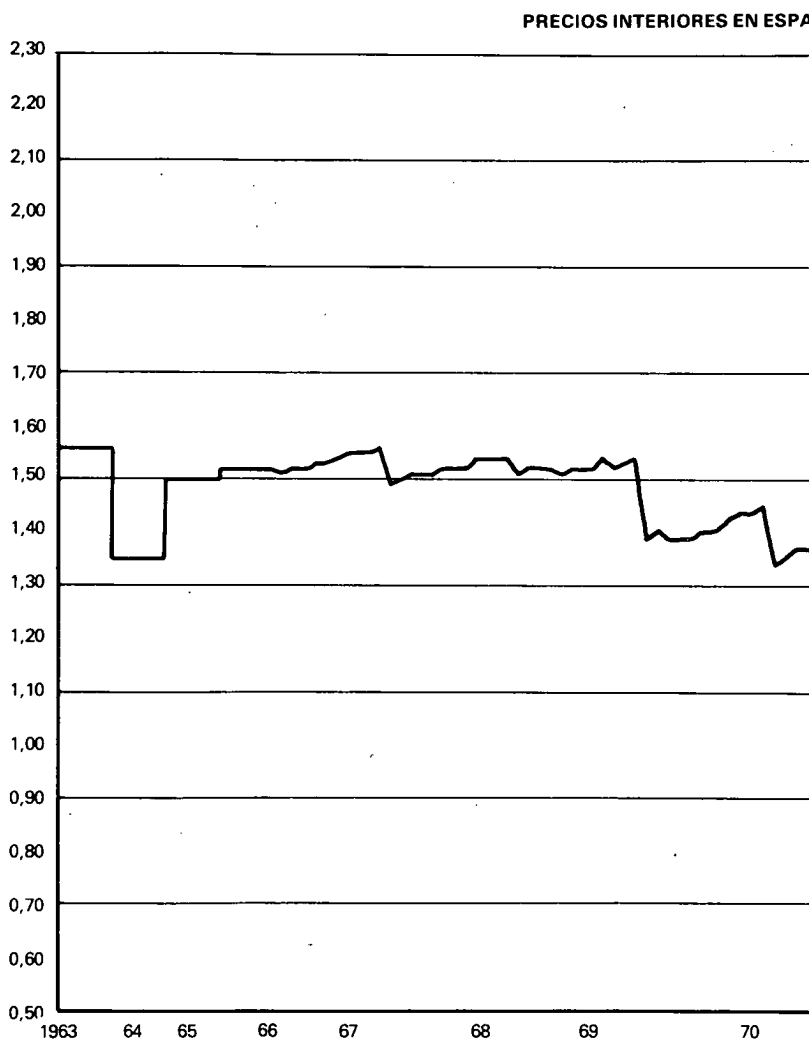


GRAFICO N° 6.5.



FUENTE: Anejo n° 5

Y = PRECIO ACEITE DE OLIVA/PRECIO ACEITE DE SOJA

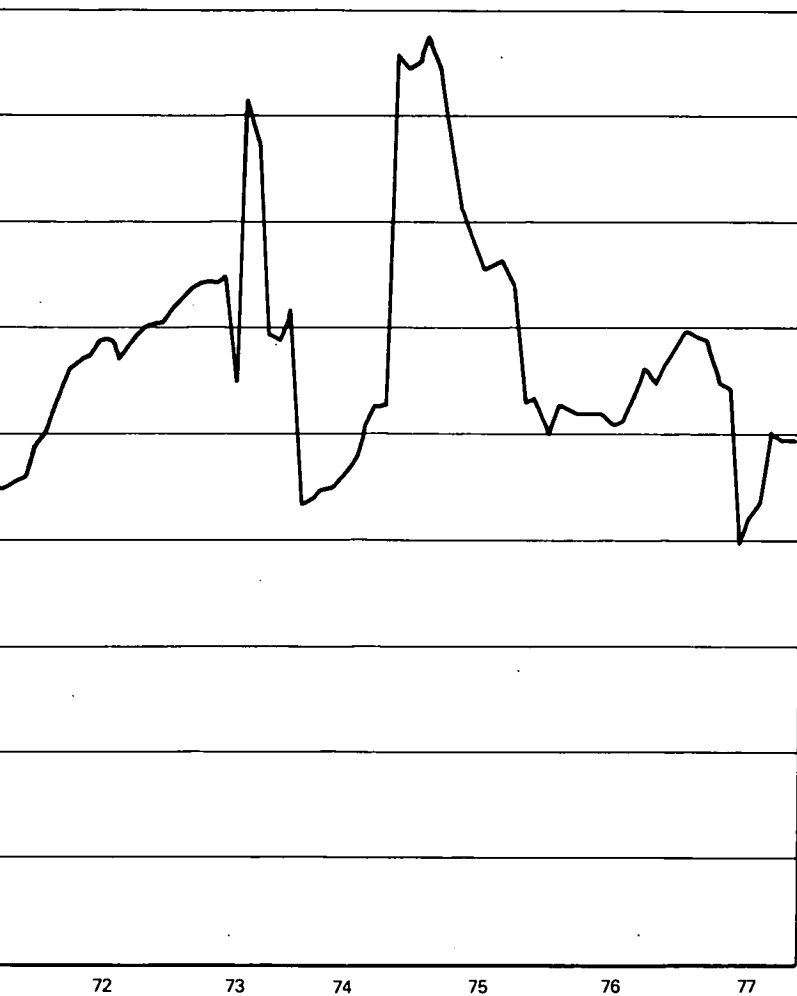
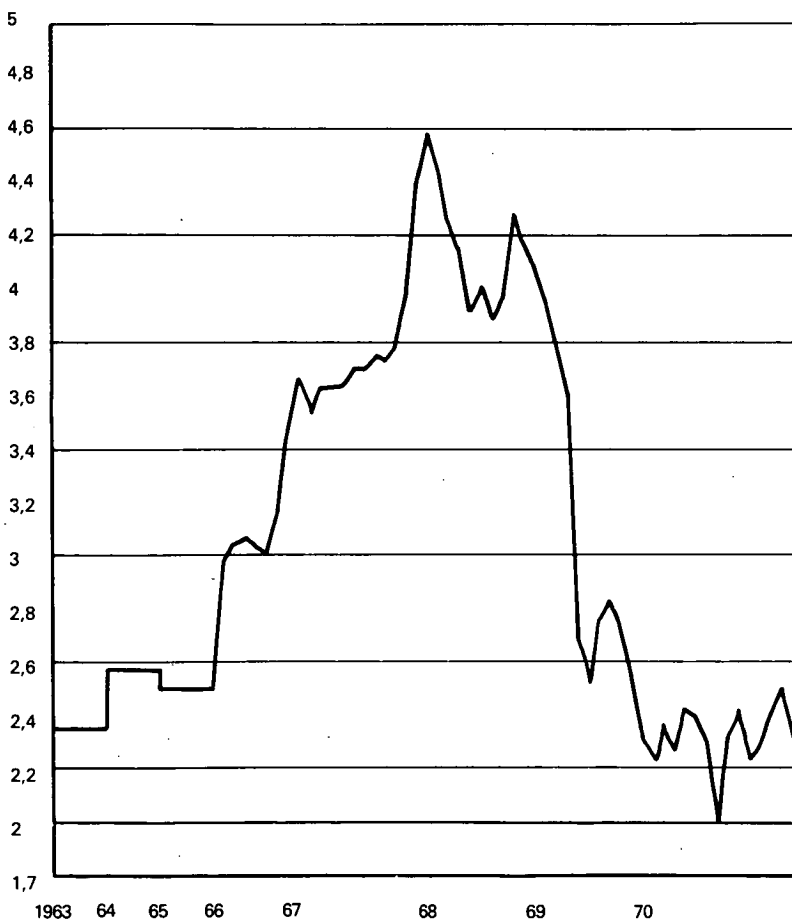


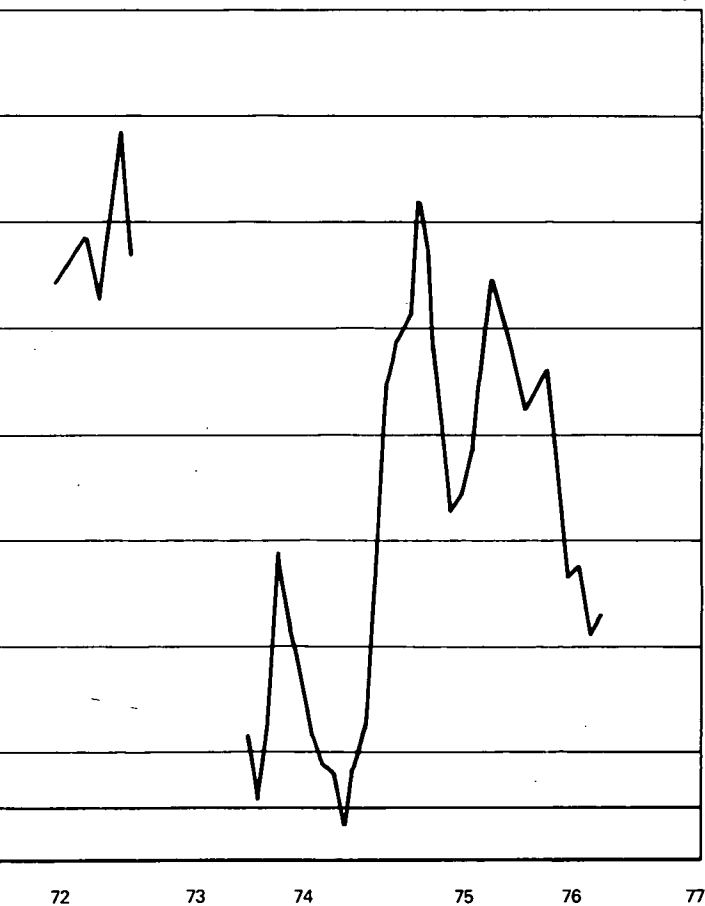
GRAFICO N° 6.6.

W = PRECIOS DE EXPORTACION DE AC
IMPORTACION EN EUROPA DE AC



FUENTE: Anejo n° 6

OLIVA ESPAÑOL (Mº AGRICULTURA)/PRECIOS DE
SOJA (USA) (FAO)



La reacción del consumo ante la liberalización de los precios del aceite de oliva, fue inmediata, y de absorber más de 320.000 Tm/año, entre 1972-74, pasó a consumir 250.000 Tm. en 1974-75. Mantener la política de abastecimiento de aceite, anterior a la crisis, ya no era posible, y los stocks empezaron a aumentar: desde entonces no han disminuido de 300.000 Tm. al final de la campaña, de las cuales más de 200.000 Tm. son de aceite de oliva.

El nuevo equilibrio exigía una opción:

- 1º) Disminuir la producción de aceite de oliva.
- 2º) Subvencionar excedentes, cada día más invendibles.
- 3º) Intervenir el mercado del aceite de soja.

La resolución adoptada ha consistido realmente en una combinación de las tres posibles, con mayor o menor éxito, especialmente porque la producción de aceite de oliva español es muy difícil que descienda ya de 400.000 Tm., a no ser que se acometiera una improbable política de destrucción del olivar. De una situación de déficit de aceites, España ha pasado a tener un considerable excedente, al haberse vinculado política de grasas y política de carnes en una misma estrategia de apoyo al consumo.

Plantearse la destrucción del olivar español nos llevaría a profundizar en una cuestión fundamental como es el papel de la producción agraria en la España actual. ¿Puede España prescindir de la producción rural, no de huerta, siguiendo una estrategia de abastecimiento dependiente de los mercados internacionales? La cuestión parece extemporánea. Tal vez eso pudo ser un planteamiento racional en la década de los sesenta, pero hoy día parece una locura, ni siquiera plantear el tema. La agricultura, en opinión del profesor Fuentes Quintana⁶⁷, debe detener en el momento actual la tasa anual de pérdida de puestos de trabajo, que era aún de 125.000 activos anuales en 1978, es decir, casi un 5 % de la población activa agraria. La actual situación de la economía española, dada su tradicional incapacidad para generar empleo⁶⁸, parece aconsejar el fomento, o al menos el soste-

⁶⁷ Fuentes Quintana, Lagares y Alcaide. «Los problemas de empleo en la economía española y su incidencia en el medio rural». En el nº 107 de la *Revista de Estudios Agrosociales*. Abril-junio 1979.

⁶⁸ «Programa a medio plazo para la economía española». Ministerio de Economía. Madrid 1979.

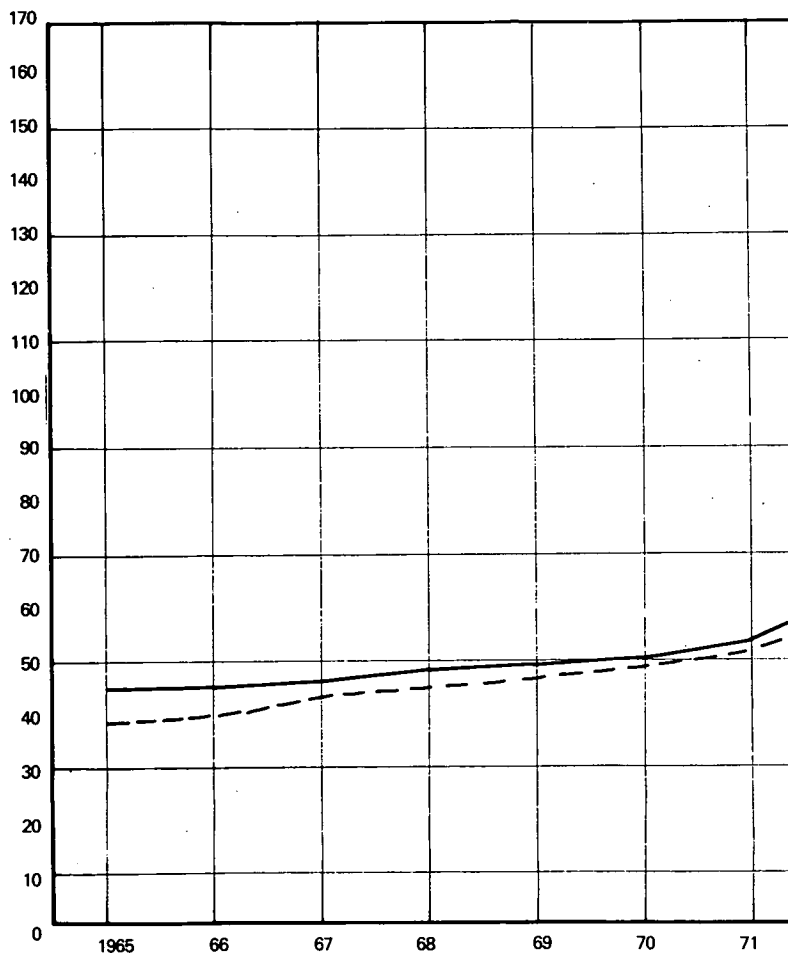
nimiento, de actividades más intensivas en trabajo. En último término esta cuestión va a quedar condicionada por la evolución, en los próximos años, de los precios relativos de la mano de obra y de la energía.

A pesar de la contingentación de la soja para consumo interior, el nivel de stocks se ha sostenido en más de 250.000 Tm. de aceite de oliva.

Como consecuencia de la nueva política adoptada para relanzar el consumo del aceite de oliva, el índice de precios del aceite ha caído por debajo del índice general de precios, desde 1976. Hasta 1972 ambos índices habían evolucionado de modo similar, creciendo más el índice de precios del aceite entre 1972 y 1975. A partir de esta fecha el mercado del aceite de oliva ha dado muestras de paralización, incrementándose las compras de la Administración, en régimen de garantía de precios (Gráfico 6.7).

De este modo, la deseada revaluación en los precios del aceite de oliva, esperada desde hacía muchos años por el sector olivarero, tuvo una repercusión muy negativa sobre el mercado. Esto no puede sorprender porque la revaluación del precio entre 1972 y 1975, como ha sido visto, no respondió a una acción consciente de Gobierno, dentro de una política oleícola global, sino que vino impuesta por la evolución del mercado internacional. Desde que en 1966, la CEE adoptó una política proteccionista para el aceite de oliva italiano, con precios al productor muy superiores a los de mercado, la revalorización del aceite español estaba garantizada. En el Segundo Plan de Desarrollo se preveía una suave tendencia al alza, para compensar el incremento en los costes de producción, provocado por el aumento salarial en el campo. Pero en dicho plan no se preveía ningún tipo de acción estructural o de mejora de la productividad, que pudiera incidir sobre la renta del olivar, no exclusivamente vía precios. En el gráfico 6.8 puede observarse la evolución del índice de precios percibidos por el aceite, en producción, y del índice general de salarios agrícolas. Es entre 1965 y 1966, cuando el índice de precios del aceite es definitivamente superado por el índice de salarios, alejándose hasta 1971-72 en que parecen evolucionar a un ritmo similar hasta 1975. A partir de entonces se produce un crecimiento limitado en los precios del aceite que no puede seguir, de ningún modo, la expansión acelerada de los salarios agrícolas que, en 1979, han multiplicado por 10 los salarios de 1964, mientras el precio del aceite de oliva solo se ha multiplicado

GRAFICO N° 6.7



FUENTE: Ministerio de Agricultura.

--- INDICE GENERAL DE PRECIOS

— INDICE PRECIOS DEL ACEITE

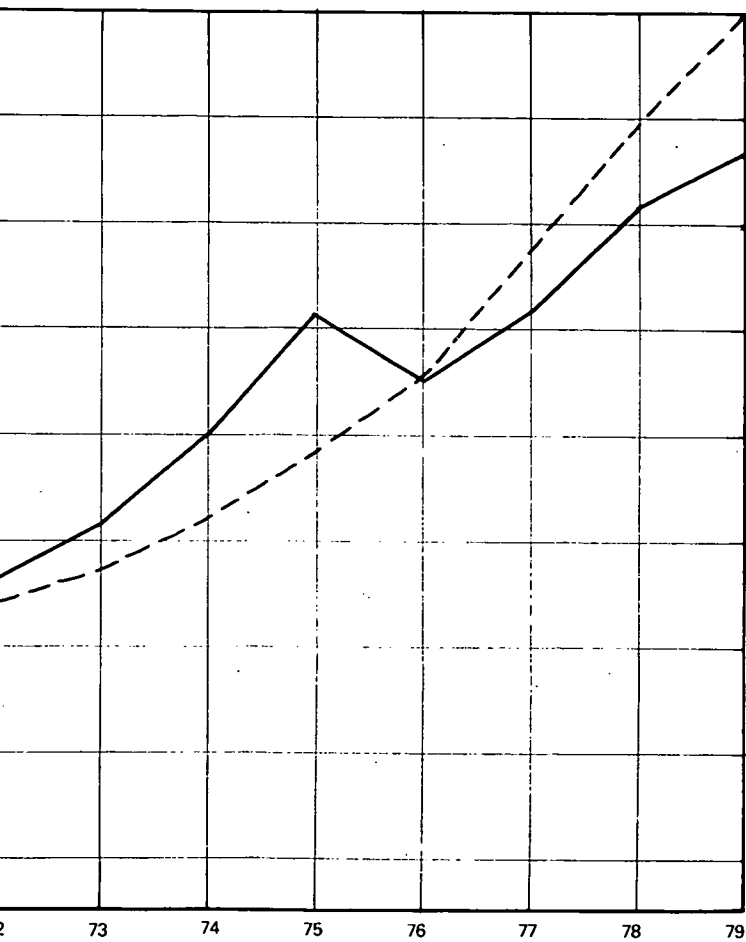
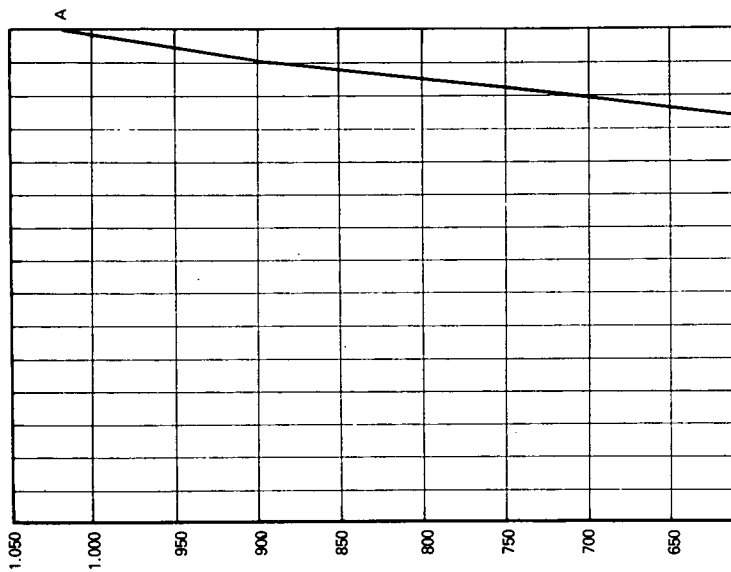


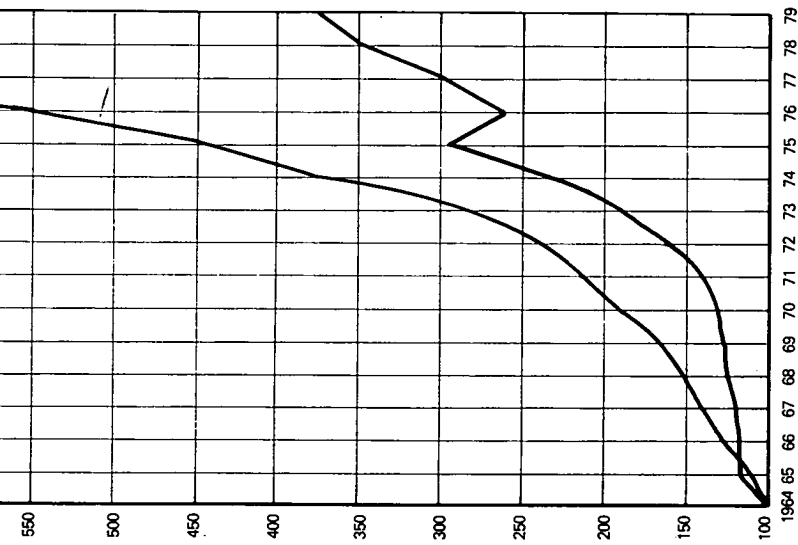
GRAFICO N° 6.8

A = Índice general de salarios agrícolas

B = Índice de precios percibidos por el agricultor por el aceite

Base = 1964 = 100





FUENTE: Ministerio de Agricultura.

por 3,7, en dicho período de quince años. En Italia, gráfico 6.9, la evolución del índice de salarios agrícolas ha superado, el incremento experimentado en España.

Por tanto se puede concluir que el incremento de precios del aceite de oliva ni ha sido directamente, provocado por el aumento del coste salarial, ni ha seguido el ritmo de expansión de los salarios. Fue la situación del mercado internacional la que provocó la revaluación en el período 1972-1975, y su nefasta incidencia sobre el consumo en el mercado interior, la que ha provocado el posterior estancamiento de los precios.

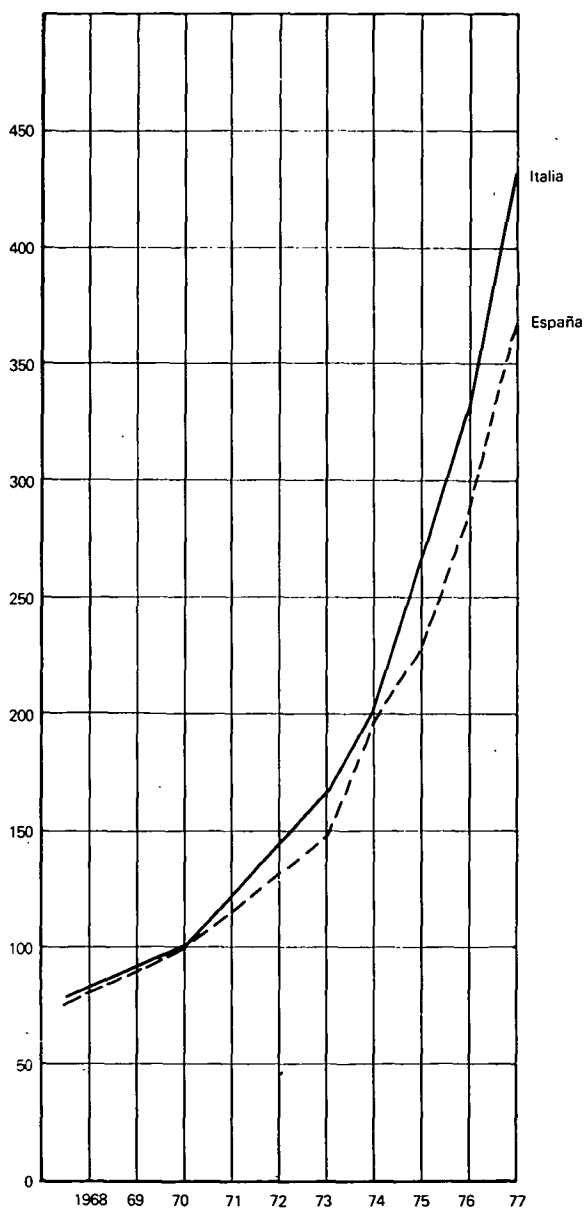
La política de «aceite barato», el aceite tenía una ponderación de 34,1% en el índice del coste de la vida, queda parcialmente sin sentido desde 1975. No porque no siga frenándose la tendencia alcista del precio del aceite de oliva, sino porque la situación del olivar y del aceite de oliva en el mercado, hizo necesaria la drástica intervención en el mercado del aceite de soja.

El desenlace de la crisis, en noviembre de 1974, permitió comprobar que las preferencias del consumidor español por el aceite de oliva, no eran lo suficientemente sólidas para tolerar una diferencia de precios superior a la ya mencionada del 1,5. En este hecho inciden, seguramente, las propias características del aceite, que salvo en el caso de las ensaladas, es un producto de «cocina» y no de «mesa», así como la política de comercio interior adoptada durante el proceso de desarrollo económico español. Contrasta todo ello, con el apoyo al consumo de la política italiana. Efectivamente, antes de ponerse en funcionamiento la regulación comunitaria en el sector de grasas, en 1966, la CEE elaboró un estudio sobre la incidencia en el consumo de la diferencia de precios entre el aceite de oliva y los aceites de semillas. Según esta investigación⁶⁹, en un período de auge en el nivel de renta del consumidor italiano, como el vivido en la década de los sesenta, el consumo del aceite de oliva obtenía un impacto positivo mayor debido a este «efecto renta», que el negativo del «efecto diferencia de precios». La evolución del consumo de aceite hasta 1973-74, confirmó estas previsiones y entre 1969 y 1972, los italianos consumieron más de 600.000 Tm. de aceite de oliva dentro de una estructura de merca-

⁶⁹ «Incidencia du rapport des prix de l'huile de graines et de l'huile d'olive sur la consommation de ces huiles». *Informations internes sur l'Agriculture*, n.º 30, Septembre 1968. Commission des Communautés Europeenes.

GRAFICO N° 6.9.

INDICE DE SALARIOS AGRICOLAS



FUENTE: Ministerio de Agricultura y Anuario de Estadística Agraria de Italia.

do con abundante oferta de otros tipos de aceites. A partir de 1973-74, el consumo de aceite de oliva en Italia ha descendido, al tomar signo opuesto, el ya mencionado «efecto renta», como consecuencia de la crisis económica.

Déficit de grasas y déficit de proteínas vegetales

La quiebra de la política oleícola en 1973-74, está íntimamente ligada a la estrategia de la política agraria adoptada durante el proceso de crecimiento económico español, que se inicia en 1959, y no es exclusiva de dicho sector. Los crecientes requerimientos de carne supusieron, ante la rigidez a corto plazo de la producción de pastos y pensos, un aumento considerable de nuestras compras de maíz y de soja en el exterior.

La política de expansión interior de estos cultivos ha sido ineficaz. La superficie dedicada a maíz no solo no ha aumentado sino que ha disminuido a lo largo de la década de los setenta. La producción de soja es despreciable y, en ambos casos, las necesidades adquieren tal volumen que es preciso considerar como inevitable, que nuestras importaciones de estos productos se mantengan en los próximos años. Al menos mientras no consiga aumentarse la proporción de cebada, girasol y cultivos forrajeros en las raciones. De todas formas la expansión del maíz y la soja en España está condicionada, sino se produce un giro proteccionista en nuestra política comercial exterior, por el volumen de la oferta internacional, que permite aún un nivel de precios de difícil competencia.

En el caso de las importaciones de soja surge sin embargo, la posibilidad de diversificar las importaciones de haba de soja, mediante compras de harinas o tortas de esta oleaginosa.

El suministro de soja ha sufrido un cambio de rumbo trascendental en el período 1962-64. Hasta 1962 y dado el escaso desarrollo de la producción de carne de pollo en España, las importaciones de soja se efectuaron directamente en forma de aceite, para compensar el déficit oleícola existente. Se trataba de compensar coyunturalmente, el déficit de grasas. Como resultado de la gran cosecha de aceituna de 1963, y durante dos campañas, las importaciones pasaron a ser básicamente de harina de soja para abastecer a la naciente industria de producción avícola. El incremento acelerado en el desarrollo de esta

industria, así como las fuertes oscilaciones en la producción del olivar español, aconsejaron efectuar la importación del aceite y de la harina simultáneamente, en forma de haba de soja. Por tanto a partir de 1964 prácticamente todas nuestras importaciones pasaron a realizarse de este modo, y solo a partir de 1976 parecía cobrar importancia las importaciones de tortas y harinas, pero en 1980 esta tendencia se ha roto y las importaciones son en un 98,3 % de haba.

Las importaciones de haba de soja supusieron la expansión de una industria extractora, o molturadora, que ha llegado a adquirir una dimensión similar a la de Holanda y sólo superada por la República Federal Alemana, que son los dos grandes transformadores de soja en Europa Occidental.

La necesidad de compensar el déficit en proteínas vegetales, para la alimentación animal, ha ido desequilibrando el sector oleícola español, a partir del momento en que la oferta de aceites ha superado a la demanda, sin que las necesidades de cubrir el déficit de proteínas vegetales haya alcanzado un similar punto de saturación. Por tanto, la imprevista expansión de la producción avícola y porcícola se ha convertido en el origen básico del desequilibrio oferta-demanda en el sector oleícola. Imprevisto, porque ciertamente, las previsiones contenidas en el Plan de Desarrollo no suponían más que incrementos moderados en dichas producciones. Si tales previsiones se hubieran cumplido, tal vez hubiera estado justificado basar exclusivamente nuestro suministro de soja, en importaciones de haba. Pero tal y como han ocurrido las cosas, habría parecido más conveniente diversificar nuestra política de importaciones para evitar añadir problemas irresolubles, a la ya difícil problemática oleícola española. Irresolubles si las actuales tasas de crecimiento en la demanda global de aceites vegetales no se modifican sustancialmente, cosa que no es probable.

Evidentemente, la perspectiva de una próxima integración de España en la CEE, convierte el sector transformador del haba de soja en España, en uno de los sectores más transparentemente beneficiados por dicha integración, por doble motivo: la liberalización del mercado interior de aceites vegetales y la apertura de un mercado, como el europeo, gran consumidor de soja en forma de aceite y de harinas proteicas.

Sin embargo la estructura de las importaciones europeas de soja difiere relativamente de las españolas, al efectuarse en un volumen

de haba de soja, sólo ligeramente superior al de harina de soja. Efectivamente en el período 1975-77 las importaciones de harina representaban en volumen, algo más del 46% del total de soja importada, adicionando el volumen de harina al de haba de soja. En igual período este porcentaje apenas sobrepasaba el 26% en España y en 1980, se ha reducido al 1,7%.

La comparación anterior permite sostener una cierta flexibilidad en la política de importaciones de soja y sus harinas. Efectivamente la evolución de la relación de precios de importación en Europa de la soja y de sus harinas, en la década de los setenta, ha oscilado entre un mínimo de 0,97 y un máximo de 1,49. El encarecimiento del haba de soja fue seguido por el precio de la harina, inicialmente en mayor cuantía durante 1972 y 1973, pero el precio de la harina ha disminuido en relación con el del haba, posteriormente. El haba de soja posee una riqueza media del 18% en aceite y un rendimiento del 80% en harina. En base a los datos anteriores y a los precios de importación en Europa de la soja y sus productos derivados se ha efectuado una comparación entre el valor teórico de nuestras importaciones en el período 1971-77, y un valor simulado de las importaciones de harina de soja que hubiera sido necesario efectuar para compensar nuestras necesidades de proteínas vegetales, si ésta hubiera sido la política adoptada.

En esta comparación se ha tenido en cuenta la valoración tanto del aceite de soja que hubiera sido preciso importar, para compensar nuestro déficit oleícola, así como el valor teórico de las exportaciones de aceite de soja efectuadas. El objeto de esta comparación, se reduce a comprobar el orden de magnitud del valor de las importaciones precisas para compensar el déficit de aceites y el déficit de proteínas vegetales en dos hipótesis extremas: la política de importaciones realmente efectuada en el período 1971-77, en España, y la alternativa simulada de haber optado por importaciones de la harina equivalente al haba de soja importada, y el aceite que se hubiera tenido que importar para satisfacer el consumo del aceite de soja registrado en el mismo período.

El cálculo efectuado, Anejo nº 17, arroja un valor de las importaciones realmente efectuadas, en el conjunto de los siete años del período, inferior en 98 millones de dólares, al valor de las importaciones que hubiera sido preciso efectuar, en el caso alternativo. Evidentemente una diferencia que equivale a 14 millones de dólares/año,

no puede considerarse como disuasoria, permitiendo considerar como elementos clave en la determinación de la estrategia políticamente deseable, no ya los precios relativos de estos productos, sino otro conjunto de factores de enorme importancia, y que no han sido tenidos en cuenta en los cálculos precedentes, sobre todo teniendo en cuenta que son posibles políticas intermedias seguramente más apropiadas.

La estructura de nuestras importaciones de soja y de productos derivados inciden, como se ha visto, en el equilibrio de nuestro mercado oleícola y en el coste del necesario abastecimiento de proteínas vegetales. Valorar la repercusión sobre el sector productivo olivarero, sobre la industria molturadora de soja, o sobre los precios en los sectores consumidores, tanto de aceites como de piensos, de las distintas políticas alternativas en el abastecimiento de soja, es una tarea que se sale fuera del objetivo de este estudio, pero que puede y debe realizarse en los próximos años.

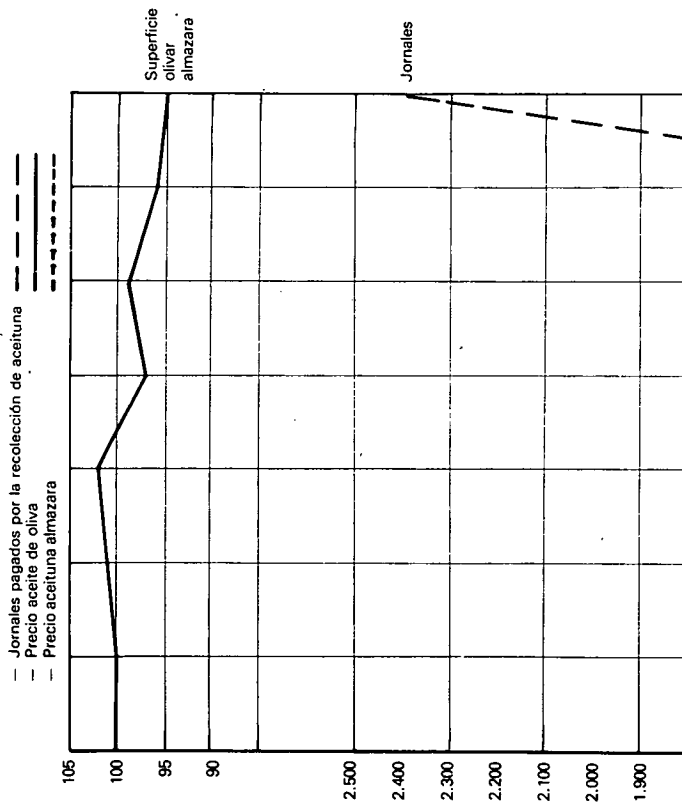
El binomio «Precio-Coste»

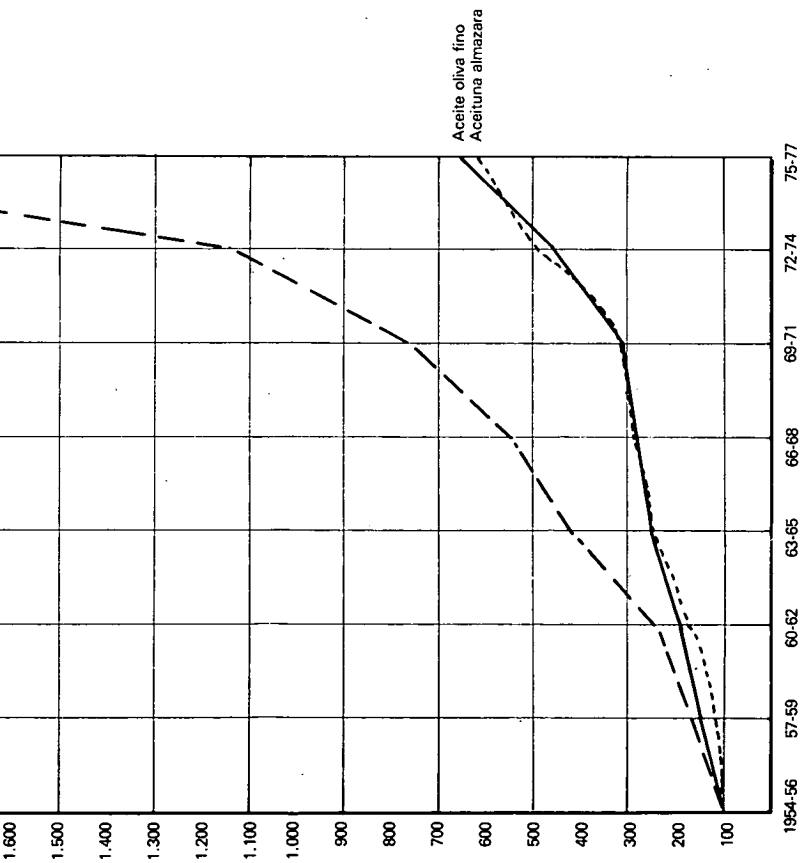
La polémica respecto a la rentabilidad económica del olivar ha tenido una relevancia política incuestionable. La opinión generalizada insiste en atribuir un papel básico al crecimiento de los costes salariales. La escasa productividad del olivar unida a la mínima mecanización de labores imprescindibles en el olivar, como la poda y la recolección, conducen a un incremento de costes y, al no crecer de modo similar los precios del aceite de oliva, provocan una crisis de rentabilidad en las explotaciones, que puede llegar a ser irreversible. De este modo, como ya se señaló, el binomio «precio-coste» se ha convertido en el «leit-motiv» de la problemática olivarera.

Sin embargo es preciso analizar la inadecuación de la relación «precio-coste», como índice significativo a nivel del sector, a pesar de utilizarse habitualmente como instrumento político debido a su indiscutible poder psicológico. A nivel teórico la comparación del precio de un producto, con su coste de producción, es un ejercicio microeconómico que posee valor para orientar las decisiones empresariales. Pero el precio, especialmente en agricultura, con mercado libre o intervenido, es un factor exógeno sobre el que el empresario no puede actuar. El precio, desde este punto de vista, puede ser considerado como una característica más del mercado.

GRAFICO N° 6.10.

EVOLUCION EN INDICE, BASE 1954-56 = 100, DE





FUENTE: Ministerio de Agricultura.

El coste de producción es, en cambio, una característica ligada a la empresa. A nivel macroeconómico, el coste de la producción no tiene sentido alguno. Sin embargo un sector sometido a una tecnología determinada, puede verse afectado en su conjunto, por cambios institucionales o estructurales, que pueden llegar a crear una situación de marginalidad. En este caso, el aprovechamiento óptimo de los recursos aconseja la adopción de una nueva tecnología, o si ello no es posible la decadencia y desaparición del sector. Sin embargo la crisis olivarera viene condicionada por un conjunto de rigideces en el mercado oleícola que limitan seriamente la validez del análisis anterior.

En primer lugar, el precio del aceite de oliva no se ha formado de un modo libre, en la mayor parte de los períodos considerados en este estudio. Básicamente, ha sido un precio intervenido, fijado por la Administración, que incluso cuando teóricamente ha sido liberalizado, los instrumentos de control del mercado han sido lo suficientemente poderosos como para privar al mercado de toda virtualidad.

A pesar de este hecho, el precio del aceite de oliva ha estado sometido tradicionalmente a la influencia del mercado internacional. Cuando el profesor Torres afirmaba que el precio del aceite de oliva en España, venía influenciado a la baja por el precio del mercado internacional del aceite de oliva, estaba considerando un mercado oleícola, el de la II República, basado exclusivamente en este producto.

Posteriormente, cuando CAT empezó a abastecer el mercado interior con aceites de soja, o con otros aceites de semillas, la idea anterior volvió a confirmarse, pero dentro de una estructura de mercado totalmente distinta. En este caso el precio internacional del aceite de oliva presionaba sobre el precio interior, al alza, mientras el precio internacional de la soja lo hacía a la baja. De este modo, la fijación de un precio intervenido o la evolución del mercado libre ha estado, desde 1956, sometida a dos fuerzas antagónicas, cuya resultante ha sido la crisis del sector pero, bien entendido, que no tenía por qué haber ocurrido así forzosamente, si la política oleícola no hubiera tenido tal cúmulo de contradicciones. En definitiva, la combinación de proteccionismo y libertad de mercado, utilizada en el sector oleícola, se ha llevado a la práctica sin evitar el hundimiento del mercado del aceite de oliva y sin permitir una adecuada modernización del sector.

Efectivamente el crecimiento constante de la superficie olivarera hasta 1967, parece indicar que la crisis de rentabilidad en el cultivo, no se produce (gráfico 6.10) hasta que en 1963, el índice de salarios

pagados por los jornales no supera el índice del precio percibido por el aceite. A partir de esta fecha, el ritmo de crecimiento de los jornales se hace inalcanzable para el índice de precios del aceite.

Hasta 1963, la situación es muy distinta. Según los datos utilizados, desde 1929 hasta 1948, el crecimiento del precio del aceite y de los jornales pagados en el olivar, mantienen un ritmo de crecimiento equivalente. Desde 1948 hasta 1963, aproximadamente, los salarios pagados en el olivar aumentan menos que el precio del aceite. En este período, el sector olivarero, considerado en su conjunto, vivió un proceso de acumulación que no se tradujo en aumentos significativos en los rendimientos del cultivo.

A partir de 1963 los salarios, influidos por la disminución en la oferta de mano de obra, inician un crecimiento acelerado. Sin embargo, el índice de precios del aceite de oliva mantiene su ritmo suavemente ascendente hasta 1971, en que se produce un punto de inflexión, que se aprecia claramente en el gráfico 6.10, provocado por la crisis del mercado internacional que, tras la desafortunada intervención del mercado interior en 1973-74, provoca la liberalización del aceite de oliva en 1974-75.

El encarecimiento relativo de la mano de obra, a partir de 1963, provoca la disminución en la superficie del olivar, para aceituna de almazara, desde 1964, aunque el punto de inflexión para el olivar total se retrasa hasta 1967. Es decir, la elasticidad de la superficie de olivar de almazara respecto a los salarios fue casi instantánea especialmente, como se verá más adelante, en zonas con posibilidades de utilización alternativa del suelo agrícola⁷⁰.

Sin embargo, la elevación de los jornales en el campo no ha afectado a la industria oleícola, sino indirectamente, a través de la disminución del consumo de aceite de oliva. Es decir, gráfico 6.10, el sector industrial almazarero ha conseguido incrementar los precios del aceite paralelamente a los aumentos en los precios pagados por la aceituna. Desde el momento en que los precios de ésta, se deducen de los precios del aceite, el impacto del incremento acelerado de los salarios pasa a ser soportado exclusivamente por el sector agrícola-olivarero y

⁷⁰ De cualquier modo, la incidencia de la superficie aún improductiva hace oscilante las series, no pudiéndose establecer con seguridad, el punto de inflexión de la superficie olivarera.

no por el sector transformador, cuya materia prima, la aceituna, no se ha encarecido respecto al precio del aceite.

Téngase en cuenta la importancia socioeconómica de este hecho. En el sector agrario existen 200.000 empresas olivaderas y medio millón de jornaleros⁷¹. El número de almazaras, que era de 7.000 en 1955-60, es menor de 3.000 en la actualidad⁷², disminución provocada por la desaparición de los molinos y almazaras de carácter familiar y el aumento en la producción comercializada en régimen cooperativo⁷³. La mano de obra empleada en las almazaras representa un porcentaje bajo del coste total y, al ser una industria de temporada, la maquinaria suele ser anticuada.

Por tanto el encarecimiento de la mano de obra en el campo está siendo absorbido exclusivamente por el sector agrario. Según ha demostrado López Ontiveros⁷⁴, la concentración empresarial es muy elevada en el sector de transformación y comercialización de aceites, logrando evitar el encarecimiento de la materia prima.

El coste de producción de la aceituna

Al menos desde 1930, en que D. Miguel Ortega intentaba demostrar que el precio del aceite de oliva no compensaba los costes de producción⁷⁵, el binomio «precio-coste» ha ocupado un lugar central en la política olivadera. Para la campaña 1944-45, el Sindicato Nacional del Olivo⁷⁶ estimaba que el coste medio de producción provincial oscilaba entre un mínimo de 428 ptas/Qm. en Jaén y un máximo de 785 en Castellón, mientras el precio de tasa del aceite era sólo de 360 ptas/Qm.

⁷¹ Decreto 11 de noviembre de 1977 y Orden 30 de noviembre de 1977 de Ordenación de Campaña.

⁷² Ministerio de Agricultura. Dirección General de Industrias Agrarias. «Estudio sobre el sector de extracción de aceite de oliva». Madrid 1979.

⁷³ Ortega Alba, Francisco. «El olivar, algunos problemas de base y crisis en Andalucía Oriental y Córdoba». I.C.E. Noviembre de 1975.

⁷⁴ López Ontiveros. «El Sector oleícola y el olivar: oligopolio y coste de recolección». Ministerio de Agricultura. Secretaría General Técnica. Madrid 1978.

⁷⁵ Ortega, Miguel. «El precio de coste del aceite de Oliva». «Revista Agricultura». Junio de 1930. Pág. 349 y 350.

⁷⁶ Sindicato Vertical del Olivo. «Estudios sobre la economía del aceite». Madrid. Diciembre de 1944 y Sindicato Vertical del Olivo. «El Paro Estacional Campesinos». Madrid, junio de 1946.

La utilización política del coste medio de producción ha seguido presentándose como argumento de la escasa rentabilidad del cultivo, hasta nuestros días. En 1979, Los representantes del sector olivarero ante el FORPPA, sostenían una oscilación del coste medio del aceite, entre 123,2 ptas/kg. en Jaén y 177 en Teruel. Es decir, con un precio de garantía para el aceite fino de 108 ptas/kg., el promedio de costes calculado por el sector productor, sigue siendo muy inferior en todas las provincias del país. ¿Qué sentido tienen pues estos cálculos? Tanto en 1944-45, como en 1979, con abundante oferta de mano de obra, o con escasez, con salarios altos o bajos, los costes medios calculados por el sector productor, tienden a demostrar un hecho insólito: que la producción media de aceite de oliva, en todas las provincias del país, genera pérdidas en la explotación agraria. Esta es una conclusión inadmisible, especialmente en un cultivo que ha experimentado hasta 1967 un aumento constante de superficie. En 1979, según los datos ofrecidos por el sector productor, el coste medio nacional del cultivo se descomponía en mano de obra, 65 %, renta de la tierra, 12,7 %, y otros gastos 22 %.

No es preciso insistir en las múltiples razones teóricas y prácticas que invalidan los denominados «costes medios sectoriales». Sin embargo, este índice sigue siendo utilizado debido al evidente impacto psicológico que produce. Es cierto, que el encarecimiento de un factor de producción imprescindible, amplía el espectro de explotaciones que alcanzan el límite de la marginalidad económica. Pero la traslación de este efecto al conjunto de las empresas olivereras no puede, en ningún caso, efectuarse de un modo lineal.

A pesar de la complejidad estructural del sector olivarero podemos considerar la existencia de dos grandes subgrupos de explotaciones. En uno de ellos se puede incluir la pequeña explotación olivarera, con elevado grado de autoconsumo y utilización de mano de obra familiar, que ni antes ni ahora se rigió por criterios de tipo empresarial convencionales, según ha quedado demostrado en numerosos estudios publicados sobre el tema⁷⁷.

Por otro lado la empresa olivarera con vocación de mercado y dependiente de la contratación de mano de obra en temporadas punta.

⁷⁷ Véase López Ontiveros. «Op. cit.» y Bote, Venancio. «La integración en el capitalismo de la explotación olivarera de carácter familiar». Departamento de Economía Agraria del C.S.I.C. Madrid 1978.

Tradicionalmente ha existido una cierta adaptación de estas explotaciones a la situación del mercado. Según la coyuntura se han suprimido labores no imprescindibles y gran parte del olivar debe su escasa productividad a la irracionalidad de su cultivo. Sin embargo es indudable que a partir de 1963 el impacto producido en estas explotaciones por el incremento de los salarios en el campo ha provocado el abandono de este cultivo, principalmente, en explotaciones cuyo coste de oportunidad respecto a otras utilidades era favorable al cambio. Pero en otros muchos casos, dicho coste de oportunidad es nulo o negativo, especialmente por las condiciones edafológicas, topográficas, etc... de la superficie que ha ido ocupando el olivar en su expansión superficial. En estas explotaciones, el incremento de costes representa el indicador económico de que es preciso abandonar su cultivo. Sería irracional manipular el precio de un producto para extender más allá de lo razonable, su área de aprovechamiento. En cualquier caso, la inclusión de la renta de la tierra en el coste de producción, sin considerar el régimen de tenencia, exigiría una inclusión paralela de las plusvalías en el cálculo de rentabilidad.

Resumiendo, el binomio «precio-coste» no debe de servir más que de índice orientador a la política oleícola española. La sustitución del olivar que no sea rentable desde una óptica empresarial, debe guiarse por criterios empresariales, como viene ocurriendo en los últimos años, en aquellas explotaciones con alternativas productivas válidas. El impacto social del abandono del olivar sin alternativas y no productivo, debe ser absorbido mediante políticas de tipo social o regional que nada tienen que ver con el equilibrio en el mercado oleícola. El ritmo adecuado para esta transformación vendrá dado por la evolución de la coyuntura económica general.

Englobar todos los aspectos de la crisis olivarera, centrándolos en el binomio «precio-coste» supone una utilización interesada de esta problemática. De este modo, como se verá al analizar la política de reconversión y reestructuración del olivar, pueden canalizarse créditos y subvenciones especiales, a la intensificación y mejora de explotaciones que producen dentro de márgenes razonables de rentabilidad, quedando sin resolver el problema real del olivar marginal.

La reestructuración del olivar

El auge superficial del cultivo del olivar en España, que se había impuesto merced al proteccionismo agrario de preguerra y sostenido por la estrategia autárquica, quiebra en 1967, año en que se inicia el descenso en la superficie del cultivo. Si hasta 1951 tuvo tal vez sentido esta política expansionista, su prolongación hasta 1972, fue un grave error.

El malestar en los sectores olivareros creció a lo largo de los años sesenta. El proceso de abandono del medio rural, la elevación de costes y el control de los precios del aceite de oliva, no se ven contrarrestados por una acción consciente y coordinada que mejore la productividad del olivar. Apoyados por el Sindicato Vertical del Olivo, la Dirección General de Agricultura y las Diputaciones de las provincias olivareras, se generalizan acciones aisladas para mejorar la muy baja productividad del olivar. Este cultivo había sido objeto de un abandono tecnológico notable, no ya ante las dificultades generadas por la recolección, sino en otro conjunto de prácticas culturales, poda, labores supuestamente necesarias, lucha contra plagas, manipulación de la aceituna, etc..., que en gran medida empiezan a ser objeto de un conjunto de acciones a lo largo de la década de los sesenta.

Pero en estos años empieza a plantearse la necesidad de un programa más vasto que, con financiación estatal, aborde la problemática olivarera. Surge la convicción de la existencia de un olivar marginal, por razones no sólo económicas, sino de suelo y clima. El área del cultivo se había extendido más allá de lo aconsejable y ese olivar se ve condenado a la desaparición.

El programa de reestructuración del olivar se retrasó más de lo que hubiera sido aconsejable. Especialmente, nada explica su no inclusión en el Segundo Plan de Desarrollo, y es por esta razón por la que surge la decepción en los sectores olivareros, en los últimos años sesenta. Se inicia entonces un arranque espontáneo de olivares, sin apoyo alguno en la política oficial. El cambio de actitud con el Plan de Reestructuración y Reconversión del Olivar en 1972⁷⁸, llegó precisamente en el momento de crisis del desarrollo económico español y

⁷⁸ Ministerio de Agricultura. «Medidas sobre reconversión y reestructuración del olivar». Madrid, abril de 1972, Orden 26 de abril de 1972, Orden 14 de junio de 1972 y Decreto 2 de abril de 1976.

de quiebra en los mercados internacionales. Por ello el programa de 1972 fue insuficiente para afrontar la grave crisis del sector oleícola, habiéndose perdido la oportunidad de efectuar la reconversión durante los años de expansión económica.

El Plan del Olivar de 1972

El programa de abril de 1972, se articuló en un decreto y dos órdenes ministeriales⁷⁹, que suponían una positiva innovación, al asumir la necesidad de mejorar y transformar el cultivo olivarero. Pero por sus limitaciones presupuestarias, 1.300 millones de pesetas para el cuatrienio 1972-75, no podía ser considerado más que como plan piloto, que suministrara un mayor conocimiento del sector. El Plan incluye la realización del Inventario Agronómico del olivar español.

El análisis en que se apoya⁸⁰, ve en el olivar un cultivo en crisis por:

- La existencia de un notable desequilibrio y elevada competitividad en el mercado de aceites comestibles.
- Deficiencias propias, baja productividad de muchos olivares, por la elevación del coste de producción, como consecuencia de la dependencia de la mano de obra en los gastos de recolección.

Se clasifica la superficie olivarera de modo que, sólo un 16% del olivar español, puede considerarse con buenos niveles productivos:

Olivar de molino	Has.	%
Integral (bueno)	360.000	16,5
Con limitaciones (de gastos condicionados)	610.000	28,1
Marginal	1.200.000	55,3
Total	2.170.000	100

⁷⁹ Decreto 13 de abril de 1972 sobre reconversión y reestructuración del olivar, Orden 26 de abril que lo desarrolla, y Orden 14 de junio sobre programa de mejoras en el cultivo de olivos.

⁸⁰ Está contenido en un folleto de abril de 1972, del Ministerio de Agricultura, bajo el título de «Medidas sobre reconversión y reestructuración productiva del olivar».

Ante estos datos de partida, el programa plantea tres líneas de actuación básicas:

- a) Reconvertir el olivar marginal a otros aprovechamientos, por sustitución o por introducción de prateses, adhesamiento del olivar, etc... que permitan un aprovechamiento mixto de tipo ganadero.
- b) Para el olivar con limitaciones productivas se elabora una estrategia basada en la introducción de mejoras permanentes, a través de una utilización racional de la técnica agronómica. Las mejoras recomendadas consistían en:
 - Replantación
 - Aumento de densidad
 - Injertos, para reconversión varietal
 - Puesta en riego
 - Subsolados
 - Drenaje
- c) Por último el plan ve como objetivo deseable, la creación de plantaciones intensivas de olivar, altamente tecnificadas y con formas arbustivas de rápido crecimiento, que faciliten la mecanización, en aquellos casos en que pudiera obtenerse un rendimiento óptimo.

La Dirección General de la Producción Agraria, queda encargada de realizar el Inventario Agronómico del olivar, así como elaborar un programa de seguimiento de las mejoras permanentes introducidas en el olivar con limitaciones productivas y en el olivar integral, a través de explotaciones colaboradoras⁸¹. El presupuesto de este programa complementario de seguimiento, se estableció en 100 millones de pesetas, para subvencionar hasta un 50% los gastos de labores y cuidados culturales en dichas explotaciones⁸²:

- Operaciones de poda, abonado y riego.
- Tratamientos específicos contra plagas y enfermedades.
- Laboreo y recolección.
- Seguimiento de resultados.

⁸¹ Por Resolución 21 de junio de 1972 se estableció en 250 el número máximo de éstas.

⁸² Orden 14 de junio de 1972.

Por su parte el IRYDA, que dispondría de la mayor parte del presupuesto del plan, 1.100 millones de pesetas, podría conceder subvenciones, préstamos y auxilios técnicos, para reconversión y reestructuración de olivares, en base a la ley de Colonización de interés local de 1946, así como, a la ley de Ordenación Rural de 1968.

Este es en síntesis, el planteamiento del Plan de 1972. En 1976 se prorroga para el cuatrienio 1976-77⁸³, autorizando al IRYDA a conceder subvenciones de hasta un 20% del presupuesto de obras y mejoras para reconversión y reestructuración del olivar, en base a la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 1973⁸⁴. En esta prórroga no se especificaba el presupuesto del programa, sino que se «adecuaría» a las disponibilidades presupuestarias de la Dirección General de la Producción Agraria y del IRYDA.

Comparando los datos de realizaciones hasta diciembre de 1977, con los de mayo de 1979, se observa que el Plan prácticamente quedó concluido a fines de 1977. Efectivamente desde entonces hasta mediados de 1979, sólo se han presupuestado 157 millones de pesetas, afectando a 6.000 has. de olivar. Partiendo de este dato, las cifras de mayo de 1979 son, prácticamente, los resultados definitivos de ocho años de acción transformadora.

El Plan no ha afectado apenas al olivar marginal. Partiendo de la consideración, del propio Ministerio de Agricultura, de que existían 1.200.000 has. de olivar marginal, en 1972, las acciones solo han afectado a 46.700 has., es decir un 3,8% de la superficie de olivar marginal. El 91% de esta superficie de olivar ha sido arrancado para su utilización en otros cultivos⁸⁵, y un 60% procede de la provincia de Sevilla. Es decir, el Plan de 8 años ha invertido en el olivar marginal 738 millones de pesetas para reconvertir un 3,8% de superficie.

Por lo que respecta al aumento o reconversión del arbolado, mediante establecimiento de plantaciones intensivas, aumentos de densidad, reposiciones y replantaciones, en ocho años se han empleado 1.746 millones de pesetas, afectando a 65.500 has., un 86% de las cuales han sido olivares convertidos en plantaciones intensivas o con

⁸³ Decreto de 2 de abril de 1976.

⁸⁴ Artículo 288, punto uno, párrafo C, de la ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto refundido, aprobado por Decreto 118, de 12 de enero de 1973.

⁸⁵ El arranque de olivos, se eliminó del cuadro de acciones auxiliares, el 6 de mayo de 1977, como consecuencia de los niveles de paro crecientes, que vienen registrándose.

aumentos de densidad del arbolado, acciones centradas en las provincias de Jaén, Córdoba, Sevilla y Granada.

En tercer lugar se han dedicado 1.688 millones de pesetas para mejorar el cultivo ya existente en 126.500 has., a través básicamente de tres acciones: subsolado, con o sin abonado, despedregado de terrenos y puesta en riego de 22.000 has. de olivar.

En definitiva, en los ocho años se han presupuestado 4.100 millones de pesetas, que han afectado a 247.777 has., es decir, poco más de 16.000 ptas/ha.

Las cifras medias anuales significan:

Solicitudes totales	10.656 ha/año
Aumento o reconversión del arbolado	8.181 ha/año
Mejoras en el olivar existente	15.807 ha/año
Olivar marginal	5.837 ha/año
Otras acciones	1.146 ha/año
Superficie afectada por el Plan	30.971 ha/año

es decir, un 1,4% al año, de la superficie de olivar de aceituna de almazara existente en 1972. El presupuesto anual para estas 31.000 has. anuales, ha sido de 513,7 millones de pesetas, es decir, 16.000 ptas/ha.

El programa de seguimiento tenía como objetivo la evaluación del Plan. Según López Ontiveros, es discutible la elección de explotaciones olivareras colaboradoras. En su opinión: «Se trata de personas siempre pendientes de las actuaciones de la Administración bien por su formación o por sus relaciones personales... se trata de una muestra de empresarios, útil a nivel de experiencias y de mejoras específicas pero, en modo alguno, representativa de la realidad económica del olivar hoy. Se puede concluir que el proceso de selección no satisface las mínimas condiciones de independencia y aleatoriedad y ello puede invalidar los resultados, desde el punto de vista económico»⁸⁶.

La participación del agricultor en el seguimiento del plan ha exigido trámites complejos. Diariamente el agricultor debía anotar:

- a) Datos climatológicos: lluvia, temperatura (máxima y mínima) y otros accidentes meteorológicos.

⁸⁶ Agustín López Ontiveros. «El seguimiento desde el punto de vista económico, en las explotaciones olivareras colaboradoras». I.N.I.A., Córdoba. Noviembre de 1975.

- b) En cada parcela: trabajo realizado, profundidad de la labor, tiempo empleado, productos empleados (cantidad y precio), jornales (cantidad y precio), etc...

Además: Datos completos de análisis de tierra, análisis foliar, diseño de experimentos, datos de producción por olivo, con análisis del fruto recogido en cada uno, estudio de nuevas técnicas de fertilización, resumen de datos en años anteriores, etc...

En mayo de 1977 se eliminaron los auxilios al arranque de olivos, como consecuencia de la nueva situación creada por el crecimiento del paro. De cualquier modo, y salvo en el caso de Sevilla, esta medida tuvo poca aceptación en los 5 años precedentes.

Respecto al resto de las acciones, se ha encontrado dificultad en comprobar la realización de algunas de ellas, por ejemplo en el abonado de recuperación. Según opinión de la Delegación Provincial de Agricultura de Córdoba⁸⁷, las medidas más eficaces han sido:

- Las plantaciones intensivas.
- Las replantaciones de olivares viejos para plantación intensiva.
- Aumento de densidad, principalmente en olivares jóvenes.
- Puesta en riego.

En base a las experiencias efectuadas en Córdoba, «las plantaciones intensivas en suelos aptos para el cultivo del olivar, tienen una producción bruta en ptas/ha., a partir del 6º o 7º año de implantación, tres veces superior al de la producción bruta en pesetas, de la misma tierra dedicada a cultivo cereal»⁸⁸.

La evolución de la superficie olivarera, en el período 1967-77, ha sido muy contradictoria. Si es cierto que la superficie total ha disminuido 230.000 has., este descenso es debido a una pérdida de 313.000 has., en 29 provincias y a un aumento de 83.000 has. en 5 provincias, entre las que se encuentran Jaén, Granada, Córdoba y Almería, con la consiguiente agravación del problema del monocultivo olivarero en dichas zonas.

Sin embargo, el olivar ha disminuido en provincias agrícolamente ricas, como Sevilla, Lérida, Valencia, Zaragoza y Murcia, es decir, las cinco primeras provincias agrícolas del país, cuya aportación al pro-

⁸⁷ «Consideraciones sobre el Plan de reconversión y reestructuración productiva del olivar». Córdoba, marzo 1978. Delegación Provincial de Agricultura.

⁸⁸ Véase el Informe citado en la nota anterior.

ducto final agrario español supera los 30.000 millones de ptas. En estas provincias con agricultura muy dinámica se ha producido una evolución idéntica: fuerte disminución de la superficie con crecimiento moderado en los rendimientos, al arrancarse los olivares no muy productivos.

También ha disminuido el olivar en otras provincias del Valle del Ebro y del Mediterráneo, donde el cultivo no encuentra su óptimo ambiental y donde el clima socioeconómico permitió una diversificación de actividades y mayores alternativas a la mano de obra liberada. En La Mancha la disminución de la superficie olivarera ha venido impuesta por la marginalidad climatológica del cultivo, cuya cosecha se helaba frecuentemente. Sin embargo la desaparición del olivar, ha provocado una expansión del monocultivo vitivinícola en la zona. Por último la disminución del olivar extremeño ha sido muy moderada.

En general el descenso en la superficie olivarera, no ha ido acompañado de crecimientos significativos en la productividad, o al menos los datos disponibles son contradictorios, por lo que no puede atribuirse al plan de reestructuración del olivar, la elevación de la productividad, allí donde se ha producido. Efectivamente, además del Plan han actuado otras fuerzas del entorno socioeconómico regional, que han provocado la concentración del olivar en el Sur, y más concretamente en Andalucía.

La disminución del cultivo en el cuadrante noreste de la Península y su sostenimiento e incluso incremento en el Sur, tiene indiscutible relación con las características del desarrollo económico español y sus desequilibrios regionales. El olivar establece, en gran parte, la línea divisoria entre la España del desarrollo económico y las fronteras del subdesarrollo. El mantenimiento de tal situación de marginalidad es, entre otros, uno de los índices de las insuficiencias del crecimiento económico español. En este punto es preciso insistir que si el olivar no hubiera sido un cultivo plurianual, o no se hubiera localizado en zonas de marginalidad agronómica acusada, la disminución de superficie olivarera, desde 1959, se habría producido espontáneamente y si ello no ha ocurrido es, en gran medida, porque la capacidad de generación de empleo del sistema productivo español, ha sido escasa, especialmente en la mitad sur del país, incluso en los años de mayor incremento del producto interior bruto⁸⁹.

⁸⁹ «Programa a medio plazo para la economía española». Ministerio de Economía. Madrid, 1979.

Los aspectos regionales del problema olivarero cobran en este sentido una importancia especial, aunque a corto plazo y mientras la evolución del sistema productivo español no corrija las deficiencias del desarrollo 1959-1972, la elección de una u otra política de abastecimiento de aceites, tiene una repercusión regional muy distinta. Este no es un problema exclusivamente ligado al sector oleícola, pero se plantea con gran transparencia en este sector. Cualquier estrategia a medio y largo plazo debe prever los graves desajustes que la problemática regional ligada al olivar puede crear a corto plazo.

Por otra parte, el olivar español emplea cerca de 42 millones de jornales. Las expectativas del mercado de trabajo son sombrías y no parece oportuno sostener el ritmo de pérdida de empleo en un momento en que se admite la necesidad de fomentar la política de empleo selectiva, orientando la inversión hacia sectores menos intensivos en capital y más generadores de empleo⁹⁰. A pesar de ello, un desarrollo armónico de la economía andaluza desplazaría gran parte del olivar actual ya que el empleo generado por el olivar es de carácter estacional y, en zonas de monocultivo, puede incluso crear tensiones sociales. Pero éste es otro problema distinto, de incapacidad regional para estabilizar el mercado laboral.

⁹⁰ Fuentes Quintana, Lagares y Alcaide. «Op. cit.».

Epílogo

A lo largo de las muchas páginas de este libro, se ha pretendido analizar la política oleícola en España de un modo sistemático a través de un estudio que nunca pretendió ser polémico ni responder a ninguna cuestión de actualidad. Sin embargo, cuando el manuscrito debía ir a imprenta, tras el verano de 1981, el aceite ocupaba las cabeceras de todos los periódicos. Este no era evidentemente el clima más adecuado para la publicación de un estudio de estas características y, al mismo tiempo, tampoco podía ignorarse la actualidad candente del mercado de aceites.

Periódicamente el aceite ha sido noticia en toda España. No sólo en las zonas productoras, donde la actualidad es permanente, sino en los principales diarios de las grandes ciudades, en la radio y en la televisión. El país entero tuvo conocimiento de hechos delictivos como los de Reace y Redondela, cuyo análisis no debe corresponder a un estudio de Política Oleícola. También el país se ha visto sacudido periódicamente, por el escándalo de los precios. Este aspecto sí ha sido tratado, porque las subidas en el precio del aceite de oliva tienen un importante papel en la historia que se ha ido relatando.

Sin embargo, los problemas reales de la política de aceites interesan menos al gran público. Tiene que ocurrir un drama nacional como el sucedido a lo largo de 1981, con el envenenamiento por consumo de aceite tóxico, para que autoridades y ciudadanos tomen conciencia de la gravedad de los problemas acumulados en torno al sector de los aceites comestibles. Y quisiera añadir que el mal llamado «caso colza», ya que la colza no ha envenenado a nadie, sirve tristemente para culminar los múltiples errores de muchos años de política de aceites.

No pretendo ampararme en el crecido número de víctimas de todo tipo, entre los que se encuentra la industria alimentaria, y el crédito y prestigio en general de este país, para apoyar una crítica global a la política de aceites actual o pretérita. El caso del aceite tóxico no es el único síntoma de una política nefasta. El día 26 de noviembre de

1981 al concluir la reunión de Londres de Presidentes de Gobierno de la CEE, François Mitterrand en rueda de prensa hablaba del sector aceites, como el más grave problema en el proceso de adhesión de España. Más allá de que en dicho contexto, esta afirmación del Presidente francés no deja de ser una «cortina de humo», es evidente que el sector oleícola español complica seriamente el difícil equilibrio de la política de grasas comunitaria, con ramificaciones en el comercio exterior con los países de la cuenca mediterránea, replantea posibles cambios en las actitudes de la CEE en el seno del GATT, etc... Es decir, el sector oleícola español cobra también actualidad en el marco de las futuras negociaciones de adhesión al plantear serios problemas a la Comunidad de doce miembros.

El caso del aceite tóxico

No debe, en justicia, culparse a la política de grasas, en sentido estricto, de la aparición en el mercado español de un aceite fraudulento y tóxico que ha provocado una auténtica catástrofe de ámbito nacional. La actual política de aceites comestibles puede ser criticable en muchos aspectos, pero es preciso reconocer que con otra política de abastecimiento completamente distinta, también podría haberse producido esta tragedia.

Sin embargo sí existe responsabilidad política en la permisividad del fraude que hoy se produce en el comercio y la transformación de productos alimenticios. Si esta situación no puede reducirse al ámbito del sector oleícola, hay que admitir que hay sectores donde el fraude tiene una rancia tradición. Por la facilidad para la mezcla, los productos líquidos, es decir, vino-leche-aceite, han dado lugar en España a una moderna alquimia basada en muy diversos procedimientos que van, desde aguar la leche o el vino, a los más sofisticados métodos de síntesis química, con el enorme riesgo de la manipulación clandestina de productos destinados al consumo alimenticio de los españoles. Esta economía subterránea dirigida muchas veces por todo tipo de chapuceros, no ha sido perseguida con eficacia. La situación del sector agroalimentario español es en este sentido pavorosa y el caso del aceite tóxico puede por desgracia, repetirse cualquier día, con otros productos.

No es preciso que se produzcan productos tóxicos para que deba

perseguirse el cumplimiento de la normativa legal vigente y los productos alimenticios sean lo que se dice que son. Pero en el sector oleícola el fraude es, desde hace muchos años, algo más que una excepción. Yo diría que el fraude en gran escala comienza con el fin del estraperlo. Se ha visto que el mercado negro de aceites, tuvo un auge importante durante los años de racionamiento.

El estraperlo era en el fondo, un medio de fraude «sui generis», por lo que suponía de actividad económica clandestina, es decir ilegal, con riesgo y por tanto con unas expectativas de beneficios enormes. Del estraperlo surgió un grupo social que aprendiendo a sortear controles legales, buenos conocedores de las gentes y del mundo del aceite, habían cultivado un cierto ingenio, desarrollando un conjunto de características imprescindibles, como el cinismo, el descaro y la falta absoluta de ética. Este mundo del estraperlo y del fraude no habría podido alcanzar el nivel logrado si no hubiera contado con la tolerancia y a veces complicidad, de sectores administrativos ligados en aquella época al Sindicato Vertical del Olivo y la Comisaría de Abastecimientos y Transportes. Casos como los ya citados de Reace o Rondelá no fueron en este contexto, más que la punta del iceberg de esa economía subterránea que ha enriquecido a mucha gente en este país.

Cuando el estraperlo dejó de producir beneficios, con el fin del racionamiento carecía ya de sentido, el mundo subterráneo del aceite descubrió un nuevo modo de seguir acumulando fortuna. Con la aparición de aceites distintos al de oliva, con precios diversos, la mezcla de aceites se convirtió en el vehículo preferido del fraude. Y aquí sí hubo errores políticos graves, que ya han sido analizados en este estudio, que facilitaron enormemente la tarea de estos delincuentes. La política de mezcla de aceites llevada a cabo por la CAT, en la segunda parte de la década de los cincuenta y primeros años de la década siguiente, desorientó definitivamente el mercado, llegando a competir en cierto modo con los defraudadores. Cada campaña se autorizaban prácticas que posteriormente se prohibían al año siguiente. El aceite que era comestible un año, se prohibía su destino a consumo de boca al año siguiente. En estas condiciones, ¿qué autoridad moral podía ejercerse sobre el mercado? ¿con qué argumentos, que no fuera la letra del Boletín Oficial del Estado, iban a reprimirse las irregularidades si, posiblemente algunos meses después, en el siguiente decreto de ordenación de campaña, tal vez se autorizarían?

Además de la política de mezclas hubo otros muchos errores. Sirva de muestra la indecisión de años y años para imponer el envasado obligatorio de los aceites comestibles. La falta de decisión en este aspecto sólo puede explicarse por la presión sobre los responsables de la política de aceites de poderosos intereses del sector oleícola, amparándose en motivos que podían ir, desde la siempre difícil ruptura de la rutina que cuesta algo de dinero en inversiones, hasta la mayor facilidad para garantizar la calidad del aceite que suponía su venta, envasado y precintado, con marca y otras identificaciones. Hasta hace muy pocos años no se ha prohibido definitivamente, al menos por ahora, la venta de los famosos graneles.

El caso del aceite tóxico ha sacado a la luz pública la mayor parte de los canales y afluentes que constituyen la estructura de la economía subterránea del aceite.

- 1º) La existencia de unas importaciones de diversos aceites, industriales y comestibles, cuyo posterior destino en España no está suficientemente controlado.
- 2º) La expansión, desde que en Italia fueron sometidas a rigurosos controles, del sector de esterificación y elaboración de productos de síntesis, cuyo destino tampoco puede ser suficientemente controlado. En España existen hoy 114 plantas y en Italia tan sólo cuatro.
- 3º) La existencia de un excedente de aceite de soja que no puede ser introducido en el mercado interior y que debe ser exportado.
- 4º) El aceite de orujo, inexistente en el mercado.

La actual crisis económica refuerza la infraestructura de esta economía subterránea. Por un lado el paro existente es una cantera ideal para formar ese ejército de vendedores ambulantes, garrafistas, y pequeños industriales y comerciantes de nuevo cuño, que desconocen, en muchos casos, el producto que manipulan y la actividad que ejercen. Pero la otra cara de la moneda favorece aún más la clandestinización del mundo del aceite. El deterioro de la capacidad adquisitiva de muchas economías domésticas predispone a la compra del producto más barato, muy especialmente en el caso del aceite que, como ya se dijo, es un producto que el consumidor no distingue fácilmente y además se emplea principalmente en la cocina para guisar y no directamente en la mesa.

Todo este cúmulo de circunstancias han constituido el material explosivo que teníamos y tenemos almacenado. La cerilla o el detonante puede ser cualquier desaprensivo o cualquier ignorante. Pero además, hay que reflexionar sobre aspectos conexos que han podido observarse en el entorno de la crisis provocada por el aceite tóxico. Me refiero principalmente a la guerra sucia dentro del sector agroalimentario, los rumores propagados interesadamente, o la actitud de diversos grupos de interés para capitalizar los efectos producidos en la población por la tragedia. Los grupos ligados a la soja intentaron en un primer momento, capitalizar la crisis, pero pronto se dieron cuenta que los resultados podían ser contraproducentes y abandonaron su empeño.

No parece necesario insistir en los efectos negativos de toda índole que han podido provocar el caso del aceite tóxico. Estos efectos van, en algunos casos, a perdurar muchos años y tal vez no resulte fácil volver a recuperar para el aceite español, alguno de los mercados que puedan perderse como consecuencia del deterioro de una imagen de calidad, que cuesta muchos años crear y puede destruirse muy fácilmente.

Lo importante en este momento es elaborar una estrategia para que algo semejante no pueda volver a ocurrir, tarea que resulta compleja por no ser específica para el sector oleícola, teniendo que extenderse al conjunto de la industria agroalimentaria.

En estos momentos el impacto provocado en la sociedad española, puede suponer un estímulo para abordar una nueva política más estricta en materia de calidad y control sanitario de alimentos. Desde el funcionario que debe autorizar unas importaciones, hasta el consumidor a la hora de comprar un producto sin marca, pasando por los propios delincuentes de la agroalimentación, han recibido este impacto y además existe en el país un consenso generalizado para gastar lo que sea preciso, con objeto de poner orden en el sector.

La propia industria agroalimentaria está interesada de forma muy especial, en que se acabe con la competencia desleal que supone la economía subterránea que cabría definir, de un modo amplio, como aquel conjunto de empresas o sujetos económicos que no cumplen la normativa vigente y las exigencias para poder desarrollar la correspondiente labor industrial o mercantil.

Por lo que respecta al sector oleícola, la normativa vigente contempla ya, las exigencias a que deben someterse la industria y el co-

mercio del aceite. Por tanto, más que introducir grandes modificaciones en la letra legal, es preciso establecer una estrategia que oblique a su cumplimiento. En el sector oleícola desde antiguo está generalizada la práctica de los registros de producción, de entradas y salidas, etc... Pero la rutina y la burocratización, han llevado a la situación actual en que los registros han perdido prácticamente toda su virtualidad, convirtiéndose exclusivamente en obligaciones engorrosas cuando se llevan correctamente. Se ha alcanzado una situación en la que la existencia de un papel, con firma y sello en la declaración, es más importante y llega a sustituir al hecho real que le ha provocado. De este modo una declaración de producción, sustituye ante el aparato de la Administración a la producción misma y la tarea básica de la burocracia encargada de estos aspectos, consiste en almacenar papeles, darle entrada y salida en Registro, etc.... Evidentemente esta situación es producto de la historia y no va a ser posible modificarla a corto o medio plazo, pero de cualquier modo hay que reflexionar e intentar devolver a estas prácticas administrativas su sentido primitivo, es decir, ir dando más énfasis a lo que tienen de control por parte de la Administración, tendiendo a disminuir la parte que tiene de justificación o trámite, necesario pero carente de contenido. Esta tarea exige igualmente una tendencia a eliminar trámites innecesarios. Cuando se acumulan éstos en cualquier procedimiento, tienden a desdibujarse los límites de los trámites con contenido real sólido. Estos aspectos de renovación en el procedimiento administrativo, los considero básicos para poder devolver al control de los productos alimenticios, de la industria y el comercio, una dimensión abordable por el funcionario público y al tiempo una eficacia que tienda a dar prioridad a los aspectos trascendentes del control administrativo.

Estas modificaciones serían insuficientes si no se aborda al mismo tiempo, con seriedad, la unificación administrativa de competencias y la reforma penal que permita ejemplarizar la represión del fraude en materia alimentaria. Por lo que respecta a la reforma administrativa, existe un compromiso contraído en el Congreso de los Diputados para la creación de un Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que se ha cumplido nominalmente en la reestructuración gubernamental de diciembre de 1981. Sin embargo, la impresión es que los intereses corporativos dentro de la Administración, van a impedir abordar la unificación de funciones del proceso de producción-transformación y comercio de alimentos. Este es un hecho muy grave

porque, como ha quedado evidente en la crisis del aceite tóxico, pueden llegar a verse implicados cinco o seis departamentos ministeriales, sin que nadie tenga que asumir la responsabilidad de explicar al ciudadano qué ha ocurrido y si han existido negligencias administrativas o no.

Según la evolución de la crisis y los intereses de los medios de opinión, puede darse mayor o menor énfasis a unos aspectos de comercio, de política de grasas, sanitarios o incluso a la escasa represión de la venta ambulante por parte de las autoridades municipales. Esta situación no puede volver a repetirse. La indefinición y solapamiento de funciones, la falta de transparencia administrativa, etc., constituyen el mejor vehículo para que todo el mundo se encoja de hombros, e intente traspasar las responsabilidades «al vecino». Esta es la sensación que tienen buena parte de los observadores en el caso del aceite tóxico, al comprobar que la precipitación en unas declaraciones o el retraso y mal enfoque epidemiológico, han llevado a destacar los aspectos clínicos y sanitarios del caso, en lugar de analizar cómo y por qué aparece un aceite tóxico en el mercado. Es decir, destacar un aspecto del problema no debe llevar a olvidar el otro.

Por lo que respecta a la ejemplaridad en la represión, debería ir unida al control y mayor eficacia en las inspecciones de productos alimenticios. El fraude en los aceites es un hecho que viene advirtiéndose en la prensa desde hace años. Las organizaciones del sector vienen denunciándolo como uno de los males endémicos en la economía del aceite. Las negociaciones de precios y la ordenación de la campaña oleícola para 1981-82, no pudo finalizarse normalmente porque el balance oferta-demanda de aceite de oliva no cuadraba, ante la existencia de unas 80.000 Tm. de este producto que se consumen, sin ser producidas. Personalmente desde el año 1978 vengo oyendo comentarios, por parte de funcionarios del Ministerio de Agricultura, respecto a la existencia cierta de un volumen oceánico de aceites fraudulentos que, además de atentar contra los derechos del consumidor, dificultan aún más el costoso equilibrio en el sector del olivar. En estas condiciones, y cualquier conocedor del sector oleícola español sabe que no exagero, es indudable que ha existido responsabilidad administrativa en el caso del aceite tóxico. Otra cuestión que no me atrevo a abordar, por no ser mi especialidad, es donde reside dicha responsabilidad. Sabiéndose la existencia del fraude ha habido mucho tiempo para mejorar y endurecer las inspecciones, para castigar

ejemplarmente a los culpables y enderezar un sector que de otro modo podía llevarnos a la catástrofe, como así ha ocurrido. Normalmente todo se habría quedado en una sangría económica, pero la mala fortuna ha querido dar carácter de drama a la constatación de la situación real del mercado de aceites en España. La prueba más evidente de lo que digo, se encuentra en el descubrimiento de multitud de firmas fraudulentas y operaciones irregulares, aunque sin conexión con el aceite tóxico, aparecidas en cuanto se endureció el control administrativo, una vez desencadenado el escándalo.

Sin embargo considero erróneo achacar a los precios relativos entre el aceite de oliva y otros aceites vegetales, el estímulo al fraude. Tampoco el mayor o menor proteccionismo al aceite de oliva pueden considerarse en el origen del problema. En cualquier caso estas opciones están en la base de lo que debe constituir una estrategia de política oleícola y son legítimamente defendibles, porque existen muchos motivos para apoyar una u otra política. El aceite de oliva no podrá nunca tener igual precio que los aceites de semillas oleaginosas. Si hubiera libertad para vender aceite de soja a bajo precio en el mercado español, no desaparecería por ello el estímulo para obtener beneficios fraudulentos, vendiendo como oliva, mezclas que tuvieran otras grasas. Por otra parte, mientras que en España exista un sector oliviero importante, con regiones enteras que dependan de él, la protección económica de un modo u otro será inevitable.

Dentro del cúmulo de contradicciones implícitas en el sector de grasas comestibles, pueden y deben combinarse varios instrumentos para hacer menos costoso el sostenimiento del sector y sobre todo, intentando abordar a medio y largo plazo las contradicciones que, hoy día, no pueden tener fácil solución. Puede discreparse y pueden cometerse errores, pero parece muy interesado culpar a la política de protección al aceite de oliva, la responsabilidad de la aparición del aceite tóxico.

La CEE y la «guerra de las grasas»

La futura integración de España en la CEE amenaza con desequilibrar muy seriamente el balance oferta-demanda en el sector del aceite de oliva. Esto es cierto al combinarse los efectos de la política agrícola común:

- a) Protección al olivar italiano, con altos precios y estímulo a la producción.
- b) Política liberal en la importación de semillas oleaginosas y sus aceites, que nutren principalmente al consumidor europeo.

La ampliación a Grecia, Portugal, pero principalmente a España, tendrá necesariamente como consecuencia, una disminución en el consumo de aceite de oliva en estos países y un aumento de la producción. Estos son hechos innegables y apoyan la ya iniciada reforma de la P.A.C. En ningún caso la política para la Europa de doce miembros, podrá ser, como fue en sus comienzos, para una Europa de seis miembros, que además, podían considerarse como un «club de ricos» en el que, con el apoyo al olivar italiano, efectuaban una transferencia de rentas a una de las zonas más pobres de la CEE primitiva.

Todo ello obliga a concebir y diseñar una nueva estrategia oleícola que deberá asentarse en los siguientes principios:

- 1º) Debe protegerse el olivar europeo, en una superficie que no sea mayor a la que España posea el día de la adhesión, o a la ya restringida por el actual reglamento comunitario, para los demás países miembros.
- 2º) Debe concebirse una política internacional del aceite de oliva, en el marco del Consejo Oleícola Internacional, que aborde la formación de stocks y la regulación de precios, dentro de lo que debería constituir una planificación ordenada de la producción y el comercio de este producto. La mejora en el actual Acuerdo Internacional está en línea con la estrategia de las Naciones Unidas para la estabilización de los mercados de los productos básicos.
- 3º) La nueva política oleícola europea debe hacer suya la actual estrategia española de reconversión y reestructuración olivarera, con el objeto de intensificar y tecnificar el cultivo en España, Italia y en el resto de los países productores. La mejora de la productividad y la disminución de los costes, tienen aún un amplio margen en el sector olivarero y hay que proseguir estas políticas. Las zonas menos productivas, deberán ser objeto de programas específicos de carácter regional o destinados a zonas deprimidas y que, por supuesto, deberán combinar medidas, no exclusivamente dirigidas al olivar, con otras de política social y política económica general.

- 4º) Es preciso mejorar la relación de precios que entre el aceite de oliva y otros aceites vegetales existe hoy en la CEE. Para ello, y dado el gran desnivel actual, será preciso utilizar simultáneamente varios instrumentos:
- a) Crecimientos del precio comunitario muy moderados o nulos durante el período de transición.
 - b) Sostenimiento de las actuales ayudas al consumo y a la producción, de modo que tienda gradualmente a subvenirse en mayor medida la disminución del precio al consumo, manteniendo los niveles de ayuda al productor.
 - c) Establecimiento de una tasa especial sobre el consumo de aceites vegetales en general, que permita financiar la política oleícola comunitaria. Esta medida exigirá una difícil negociación en el marco del GATT, pero en las actuales circunstancias de la CEE parece ser la única solución. La actual liberalidad en la política de comercio exterior europeo en semillas oleaginosas y aceites vegetales, desembocaría inevitablemente en la desaparición del olivar europeo. Como esta solución es impensable, el coste de sostenimiento del cultivo tiene en el establecimiento de la tasa, que repercutiría poco en el precio al consumo de los aceites de semillas, una solución sencilla y no discriminatoria, puesto que gravaría de igual modo, a todos los aceites vegetales.

Está claro que cada una de estas medidas puede ser discutida. Existen argumentos sólidos para discrepar respecto a la tasa mencionada, respecto a las ayudas y subvenciones al sector olivarero y también para discrepar de la prohibición de nuevas plantaciones o de la entrada, libre de derechos arancelarios, de las semillas oleaginosas en territorio europeo. Pero en mi opinión, cualquier otra combinación de medidas tendría efectos peores y costaría más. Ni la Europa mediterránea puede prescindir del olivar, ni el coste para los poderes públicos y para el consumidor pueden crecer desordenadamente sin límites. Es preciso acotar el gasto público destinado al sector, de modo que la mejora paulatina del olivar permita ir disminuyéndolo con los años. Además el consumidor debe tener en cuenta que pagar el aceite un poco más caro, le ahorra el incremento enorme de gasto público que habría que dirigir a las zonas olivareras, si se decidiera una estrategia de sistemática destrucción de este cultivo.

Por parte de los productores de aceite de oliva tendrán que habituarse, a que los precios europeos en la CEE de doce miembros, van a disminuir en términos reales, con respecto a los hoy vigentes en la CEE de diez. El olivar español ha podido sobrevivir con precios que, aproximadamente, representan un 60% de los europeos, y por esta razón parece razonable que los precios futuros tiendan progresivamente a situarse, en términos reales, entre los que actualmente se dan en España y en la CEE de diez miembros. Esto obligará a arbitrar medidas de transición especiales para el olivar italiano, semejantes a las que hoy constituyen el Plan de Reconversión y Reestructuración del olivar español.

Por último y para no perder la perspectiva, es necesario recordar el orden de magnitud que los problemas olivareros poseen, dentro de la actual crisis de la política agrícola común, que es muy pequeño. Ni la CEE va a decidir su nueva estrategia agraria guiándose por los problemas del olivar, ni España retrasará más o menos su adhesión por las complicaciones en el sector oleícola. Este es un hecho evidente para propios y extraños, pero sin embargo, «la guerra de las grasas» en Europa afecta a demasiados intereses, como para considerarlo un asunto intrascendente.

La estrategia oleícola en España hasta la adhesión

En el conocimiento de que las líneas básicas de la integración del olivar español en la CEE, no van a diferir mucho de las señaladas en el apartado anterior, la política olivarera para el espacio de tiempo que nos separa de la adhesión, y que todavía es una incógnita, no puede diferir en gran medida de la actual. Es decir, hay que proseguir la reconversión y reestructuración del olivar y hay que sostener la relación de precios con los aceites de semillas de modo que no se supere el límite del 1,5. El modo de actuar es ya más discutible.

Por lo que respecta a la política de reforma estructural, pienso que se ha hecho más énfasis en la reestructuración de las empresas viables, que en la reconversión del olivar marginal. Esto significa que el coste de la política que se está llevando a cabo, es muy superior para el olivar menos productivo. Este es un hecho evidente. Los créditos y subvenciones del Plan del olivar están siendo aprovechados, en general, por olivareros con expectativas de futuro, mientras el efecto so-

bre el olivar marginal, ni puede ni debe, contemplarse en un Plan olivarero. La reconversión del olivar marginal o se afronta a nivel comarcal como un plan económico general, que aborde la problemática de cada zona de modo específico, o no se obtendrán resultados significativos. El problema persistirá, como ha pervivido desde 1972 a 1981, o cuando se abandona el cultivo, será sin subvención y simplemente por emigración, muerte o ruina.

Por todo ello creo conveniente desligar ya, la reestructuración del olivar productivo o del que puede serlo por introducción de mejoras, del problema de la reconversión del olivar marginal. Y una vez deslindados los problemas, habrá que decidir cuánto dinero desea emplearse en la resolución de cada uno de ellos y sobre todo, cuáles son los resultados que se obtienen. Mientras ésto no sea así, persiste el peligro de que muchos empresarios que pueden acogerse a líneas de crédito normales, por el solo hecho de ser olivareros, disfruten de un plan especial que ha sido concebido para atajar un problema nacional muy grave. Este es también el peligro de no distinguir suficientemente, cuando se quieren abordar problemas agrarios y de mercados, y cuando lo que se pretende hacer es política social o regional. Estos aspectos suelen estar enlazados en la realidad, pero no tanto como para no poder deslindarlos, si existe voluntad de hacerlo.

En el segundo aspecto de la actual política olivarera, es decir, la regulación de precios entre el aceite de oliva y otros sustitutivos, parece indiscutible que mientras en España produzcamos, como promedio anual, más de 400.000 Tm. de aceite de oliva, y no parece que una disminución de la producción pueda esperarse, aunque disminuya la superficie cultivada, ese volumen de producción no puede ser almacenada: o se exporta o se consume. En este terreno no podemos esperar soluciones milagrosas, porque no existen. Más que esperarlas deberíamos evitar por todos los medios que casos como el del aceite tóxico ocurran. Por tanto las medidas deben concentrarse en:

- a) Disminuir drásticamente el fraude en el aceite de oliva.
- b) Recuperar la imagen exterior y si es preciso subvencionar la exportación del aceite de oliva actualmente almacenado, especialmente si el paso de los años puede provocar pérdidas en la calidad o la destrucción total de la mercancía.
- c) Sostener o incrementar en lo posible el actual nivel de consumo interior y para ello hay que mantener las actuales relaciones de precios.

- d) Todo lo anterior, manteniendo un nivel de stocks de seguridad para salvar desabastecimientos por escasez de cosecha. En la actualidad el desabastecimiento es un problema inexistente, por haberse superado todo límite razonable de stocks.

Queda por fin hacer referencia a un factor decisivo de la actual política oleícola como es, la política de la soja. Como quedó suficientemente aclarado en los capítulos anteriores, el tema soja es un aspecto de la política agraria que desborda los límites del sector oleícola y requiere una nueva estrategia global. Mientras no sea posible abordar esta nueva política agraria, el sector de aceites comestibles, con el excedente de aceite de soja, con ese lago subterráneo de aceite de soja que se produce en España pero no se puede consumir y hay que exportar, paga el precio de sector residual de la política agraria española.

Y tampoco aquí podemos aspirar a soluciones milagrosas. Si hay excedentes de aceite de soja que amenazan con desequilibrar el sector oleícola español, la única solución es importar menos haba de soja. La actual situación como transitoria puede ser correcta. Pero hay que tener cuidado con las soluciones transitorias que duren toda la vida. En mi opinión o se limita y encauza el sector soja español, o antes o después irá destruyendo partes cada día más importantes de la agricultura española. Hoy puede ser el olivar, pero mañana será tal vez el girasol, o la ganadería extensiva o las leguminosas autóctonas sin estímulo para ser mejoradas, aumentar su cultivo y su participación en las raciones para la alimentación animal.

Este es un tema clave y hay que pronunciarse. Entre una estrategia alimentaria basada en un modelo de dependencia exterior, que hoy representa la soja, pero mañana puede extenderse a la leche, la carne o los cereales, o una estrategia alimentaria basada en un apoyo razonable a la agricultura española, mi opción es esta última. Y en gran medida esta es la cuestión que hoy día se debate en torno a la reforma de la política agrícola común: ¿Debe mantener Europa su producción agrícola o debe apoyar una estrategia de división internacional del trabajo, de especialización? Esta última opción es irreal, peligrosísima y supondría en gran medida un suicidio o una satelización insostenible.

Coherente con la visión anteriormente expuesta, no considero que, desde el punto de vista agrario, debería aceptarse la integración

en la CEE, si se modificara sustancialmente su estrategia agraria y alimentaria. Las probabilidades de que esto ocurra parecen, de todas formas, ser muy escasas. Por todo ello resulta más lógico apoyar una gradual y limitada especialización de producciones agrarias, dentro del marco de una Comunidad Económica Europea ampliada, que tendiera a eliminar las situaciones de mayor irracionalidad económica. Pero generalizar esta estrategia al marco internacional, con estructuras sociales, económicas y políticas tan dispares como las que hoy se dan, es sencillamente una locura.

Dentro del marco europeo, el olivar español tiene un papel que jugar en el futuro del sector de aceites y grasas comestibles. Pero este papel de todas formas, viene condicionado por la solución que en España, o en la CEE de doce miembros se dé a la política de la soja. Como apuntaba anteriormente, el sector soja debe ser controlado mejor que hasta hoy y limitado, dentro de unos márgenes de maniobra que permitan, sin caer dentro de límites intolerables de irracionalidad económica, es decir, habrá que seguir importando soja, impedir que la voracidad demostrada por este producto nos incapacite para mantener un nivel aceptable de desarrollo en nuestra propia agricultura.

¿Cómo podría instrumentarse esta política? Centrándonos en el objeto de nuestro estudio y en la situación de incertidumbre actual respecto a nuestra integración europea, existe un margen de maniobra que hay que utilizar. En primer lugar hay que fomentar el consumo de leguminosas pienso autóctonas, girasol y cebada en la alimentación animal. También hay que reconvertir parte de las importaciones de haba de soja, aumentando la proporción de importaciones de harinas y turtos de soja, de modo gradual, tendiéndonos a situar en la relación que la CEE tiene entre importaciones de haba de soja y harinas y turtos que se sitúa entre 0,5 y 0,6, cuando en España, como hemos visto esta relación alcanzó 0,97 en 1980. Esto implicaría la desaparición gradual de los excedentes de aceite de soja, con una víctima: la industria molturadora de soja. ¿Pero realmente sería una víctima o simplemente se pondría freno y límite a un crecimiento que parece no tener fronteras?

Todas las soluciones apuntadas anteriormente son posibles desde el punto de vista técnico y sólo sería necesario poder contar con la suficiente independencia política y económica para llevarlas a la práctica. Insisto en que exacerbar el proteccionismo agrario, puede ser tan nefasto como pensar que buena parte de nuestra agricultura es un

fardo pesado del que conviene desembarazarse. En el sector olivarero tenemos un ejemplo de que es posible combinar una política de protección con medidas de transformación y mejora, que aproximen este cultivo a niveles de productividad alcanzados por otras producciones en nuestro país, en base a una aplicación sistemática de la ciencia agronómica a un cultivo que durante muchos años recibió elogios traidores. El aceite de oliva está muy lejos de ser el «oro de España», pero tampoco tenemos por qué convertirlo en nuestra vergüenza.

La problemática global

La actual crisis olivarera no debe considerarse aislada sino en el marco de la crisis, más global de la agricultura española, resultante de la adopción de una estrategia de apoyo al consumo de productos alimenticios.

La sustitución de parte del consumo de aceite de oliva por otros de semillas oleaginosas, es un fenómeno similar al desarrollo del consumo de carne de pollo o de cerdo, en lugar de carne de vacuno u ovino, en el sentido de constituir un incremento en el consumo de productos alimenticios baratos, en procesos casi totalmente industrializados y sin dependencia del medio rural español.

Desde este punto de vista la crisis del olivar, más que enmarcada en un proceso de crisis de la agricultura tradicional, por inadaptación tecnológica, es un elemento más de la crisis de la agricultura española al abandonarse, en la estrategia de la industrialización del país, todo objetivo de progreso agrario suficientemente programado. El ritmo veloz del desarrollo económico español ha impedido el correcto reajuste del sector agrario, especialmente en las regiones menos industrializadas.

La política oleícola ha quedado además subordinada a la política de abastecimiento de carne y la diversidad de la elasticidad del consumo en ambos sectores, ha generado un excedente de aceites, en un país con déficit acusado de grasas.

Este excedente actual de aceites, ha sido provocado por la inexistencia de un programa coherente para compensar el déficit detectado desde 1940. Se apoyó la expansión superficial del olivar en la idea de compensar dicho déficit, pero simultáneamente se adoptó desde 1956, una estrategia de abastecimiento exterior, que se volvió irrever-

sible al vincularse desde 1964, a la demanda de soja para el sector ganadero. Además la expansión a partir de 1967, de la producción de girasol ha intensificado el excedente de aceites.

Toda esta problemática es el reflejo de las contradicciones internas de la política agraria en el desarrollo español, pero se ha visto agravada por la política de comercio interior practicada desde 1956. El mercado de aceites ha sido objeto de continuas intervenciones y controles, con objetivos coyunturales, que han impedido una normal evolución del sector productivo agrario. La política de creación de un mercado de aceite de alta calidad, para unas clases con rentas altas y para la exportación, habría exigido una política de abastecimiento de masas que no interfiriera aquel mercado. El organismo interventor, CAT, practicó una política que hizo imposible la diversificación de ambos mercados. Su actuación en el comercio interior y exterior se ha apoyado en la existencia de un único mercado de aceites vegetales, sustitutivos en alto grado, pero con precios distintos.

En estas condiciones el equilibrio del mercado oleícola habría exigido o la protección comercial del aceite de oliva, o una política de progresiva reconversión del olivar a otros aprovechamientos, reduciendo la producción interior de aceite de oliva.

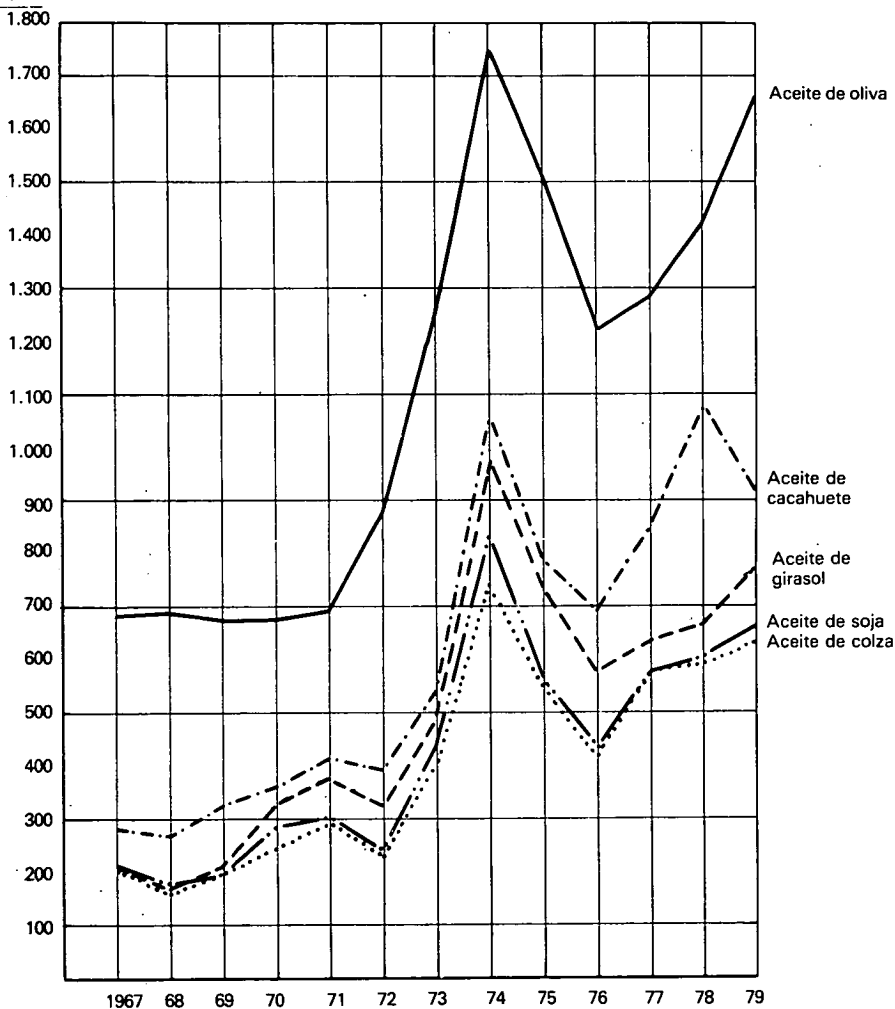
La política intervencionista, en los momentos de crisis de abastecimiento en el mercado interior, se ha efectuado siempre con desprecio hacia el mecanismo de formación de los precios del aceite de oliva, afectando la estabilidad del mercado de exportación, imprescindible para garantizar la absorción de la producción española de aceite de oliva.

La política de reconversión del olivar se inició tarde, en 1972, cuando el cambio en la coyuntura económica general comprometía la readaptación de las zonas productoras a otros aprovechamientos. Las tensiones y elevaciones en los precios de los productos básicos y la crisis del empleo, desaconsejan hoy día la elaboración de una política sistemática de sustitución del olivar, que en todo caso debió haberse acometido en la década de los sesenta. Las propias características agronómicas del cultivo y la inadaptabilidad de buena parte de la superficie olivarera para otros aprovechamientos, se ha mostrado a lo largo de la historia, como un factor de estabilización de la superficie olivarera, en épocas de crisis.

Se puede, por tanto, admitir cierta rigidez en la oferta española de aceite de oliva. Un supuesto verosímil sitúa la producción, en los

01/Tm.

PRECIOS INTERNACIONALES DE ACEITES VEGETALES



FUENTE: C.O.I. y F.A.O.

próximos años, en el intervalo de 400.000 a 450.000 Tm/año, como promedio, considerando que los descensos en la superficie productiva van a verse compensados por el incremento en los rendimientos de la superficie óptima para el cultivo.

Esta producción media es superior, ligeramente, al nivel medio de la demanda total registrada en los últimos años, pero puede provocar grandes excedentes, si no se conservan los actuales niveles de exportación o consumo interno. Es decir, sobre el mercado del aceite de oliva, sigue gravitando amenazadoramente, la apertura sin restricciones del mercado interior, a toda la gama de tipos y calidades de aceites vegetales que hoy compiten en el mercado europeo. Si esta apertura coincide con un momento de crisis económica, es decir, con serias limitaciones en los presupuestos de consumo familiar, la relación de precios entre los distintos aceites vegetales puede provocar una importante disminución en el consumo interior de aceite de oliva.

Además, plantear una posible mejora en la relación de precios, no parece un supuesto verosímil a corto plazo, si tenemos en cuenta que la relación entre el precio del aceite de oliva y del aceite de soja en España, aún siendo 1,5, no impidió una sustitución creciente en el consumo. Pero además, dada la existencia de una demanda exterior de aceite de oliva, con precios muy superiores en el mercado europeo, los precios en España estarán sometidos a una presión alcista, que condena el mercado oleícola español a crisis periódicas, que desestimularán más aún al consumidor.

Este es el aspecto real del mercado oleícola español. Las contradicciones básicas parecen ser suficientes y con entidad, para que la crisis del olivar sea irreversible. Sin embargo las ya comentadas insuficiencias del sistema productivo español, vienen frenando el reajuste natural del sector y es posible que en los próximos años se intensifique la acción de estas fuerzas.

Toda acción de sostenimiento del equilibrio del mercado, con los desajustes estructurales descritos, representa un volumen de recursos públicos muy elevado, pero la relevancia del problema oleícola español, sector en el que confluyen gran parte de la política agraria, de comercio exterior, política de empleo y política regional, hace inviable cualquier supuesto de abandono al libre juego de las fuerzas del mercado. Sin embargo, cualquier política de sostenimiento público que no vaya acompañada de un conocimiento profundo de los desajustes estructurales del sector y no tienda, dentro de una estrategia a

medio y largo plazo, a su corrección, podría convertirse en inductora de futuros desequilibrios aún mayores.

En la perspectiva de la integración de España a la Comunidad Económica Europea, el problema olivarero mantiene, básicamente, los perfiles descritos. Sólo la adopción de una política moderadamente proteccionista puede sostener el cultivo del olivar. Pero éste es un principio válido para gran parte de la producción rural española y europea, limitadas por estructuras de producción resultantes de muchos siglos de historia. Cualquier otra estrategia, en la situación actual de dependencia exterior en multitud de productos básicos, materias primas y energía, incrementaría a niveles intolerables la dependencia exterior de la economía española o europea.

Anejos

Anejo n.º 1

Cronología de las principales medidas de política oleícola

- 1888 14 abril: Ley de Admisiones Temporales.
- 1891 Publicación del Avance Estadístico sobre cultivo y producción del olivo en España.
- 1915 18 febrero y 24 noviembre: Ley de Subsistencias y su Reglamento.
- 1918 29 diciembre: Creación de la Comisión Reguladora para la Inspección, Distribución y Consumo de Aceite.
- 1920 5 enero: Restricciones a la exportación del aceite de cacahuete.
- 1921 Disolución de la Comisión Reguladora del Aceite. Libertad en el comercio de aceites.
Mayo: Publicación de forma provisional del Arancel Cambó.
- 1922 12 febrero: Promulgación oficial del Arancel Cambó.
- 1925 17 mayo: Normas para la exportación, producción, mezcla y venta del aceite de oliva.
- 1926 8 junio: Régimen del aceite de oliva. Prohibición de importación de semillas oleaginosas y cierre de fábricas.
- 1927 17 febrero: Importación temporal de aceite de oliva.
- 1928 18 febrero: Concesión de créditos con garantía prendaria sobre aceites, por el S.N.C.A.
- 1930 10 enero: Régimen del aceite de orujo.
- 1931 5 junio: Creación de una Comisión para estudiar el sector oleícola.
6 junio: La República asume el Régimen del aceite de oliva de 1926.

- 1932 24 febrero: Se crea la Oficina de Propaganda del Aceite.
18 junio: Decreto sobre la calidad del aceite y lucha contra las plagas del olivar.
29 diciembre: Autorización para importar en régimen de Admisión temporal y desencadenamiento del conflicto.
- 1933 9 abril: Instancia de la A.N.O.E. al Ministerio de Agricultura.
26 mayo: Contingentación de la producción olivarera.
17 agosto: Gravámen sobre las semillas oleaginosas.
- 1934 17 agosto: Decreto de Defensa de la Producción Olivarera.
22 agosto: Se crea el S.I.V.R.E.
Autorización de compra en el mercado interior a la Comisión Mixta del Aceite.
- 1935 26 julio: Nuevo Régimen de exportaciones.
29 noviembre: Restricciones a la distribución de grasas de importación.
3 diciembre: Inmovilizaciones con garantía prendaria.
14 diciembre: Funciones de la Comisión Mixta del Aceite.
- 1936 17 enero: Bonificaciones a los préstamos sobre aceite de oliva.
- 1937 22 enero: Prohibición de las exportaciones de aceite de oliva.
3 febrero: Abastos - Declaración de existencias y precios.
23 octubre: Precios de la aceituna de molino y del aceite (Junta Técnica del Estado).
- 1938 16 febrero: Suprime Juntas de Precios y organiza el Servicio Nacional de Abastecimiento y Transportes.
27 abril: Se organizan las secciones del Servicio Nacional de Agricultura.
3 mayo: Crea el Servicio de Recuperación Agrícola (dependiente de la Jefatura Nacional de Reforma Económica y Social de la Tierra).
6 julio: Préstamos del Servicio Nacional de Crédito Agrícola a agricultores de zonas liberadas, con cosecha próxima.
5 octubre: Crea el cargo del Síndico Económico, con 20 ramas (1 aceite) y con de 2 a 12 síndicos por rama.
10 noviembre: Tasa para la campaña 1938-39.
15 diciembre: Crea la Comisión Reguladora de Aceites y Grasas.
- 1939 3 marzo: Control de existencias y circulación: Queda inmovilizado todo el aceite. Guías de transporte.

- 8 septiembre: Tenencia y consumo de aceite. Control y declaraciones.
- 8 septiembre: Precios de la aceituna de verdeo.
- 13 noviembre: Precios del aceite y la aceituna.
- 20 noviembre: Reglamento de la Comisión Reguladora de aceite y grasas.
- 24 noviembre: Formación de Estadística de Aceite.
- 25 noviembre: Comercio y circulación de aceite: Cupos de consumo de boca provinciales.
- 1940 8 enero: Normas para distribuciones, circulación y movilización: Intervención total de la C.G.A.T.
- 5 febrero: Decreto de creación del Sindicato Nacional del Olivo.
- 5 abril: Indemnizaciones a fabricantes de aceite de cacahuete.
- 5 noviembre: Normas para producción y distribución: Organó regulador y ordenador, el S.N.O. Reserva de productor.
- 9 noviembre: Precios de acéitunas, aceites, orujos y grasa. Todo los aceites finos quedan a disposición del SNO. El precio de la aceituna se deducirá del del aceite.
- 1941 24 enero: Declaración de existencias.
- 27 enero: Distribución de aceites y grasas para jabonería.
- 28 enero: Unificación de tipos de jabón.
- 13 febrero: Reglamenta la reserva de productor.
- 15 febrero: Crea Caja de Compensación entre mayoristas para igualar el abastecimiento entre provincias.
- 15 marzo: Inmovilización de 15 millones de kg. de aceite de orujo para fabricación de glicerina.
- 4 junio: Desaparece la C.R. de A y G y sus funciones pasan al SNO y NIQ.
- 23 Junio: Ley de clasificación de Sindicatos.
- 31 octubre: Campaña aceitera.
- 13 noviembre: Circular, la intervención (total) se hará a través de la C.G.A.T.
- 13 diciembre: Ordenación de campaña para los aceites industriales.
- 24 diciembre: Cobro y distribución del Cánón de 3 centímetros.
- 24 diciembre: Abusos en los precios de la aceituna de molino en algunos municipios.

- 1942 Fija el precio del orujo (21 enero).
 16 febrero: Intervención de aceites y grasas de frutos de semillas oleaginosas.
 17 febrero: Fabricación de jabón.
 25 febrero: Permite el refinado del aceite de oliva.
 8 abril: Precio de los aceites de coco y palmiste.
 7 mayo: Inmovilización de aceites industriales.
 13 mayo: Precios a los aceites de almendra y avellana.
 18 junio: Suprime canon de 15-8-1934 (Precedente, el gravámen de 17 agosto de 1933).
 14 octubre: Suprime cánones de 29-11-1935, para no encarecer los precios de productos grasos.
 26 octubre y 31 octubre: Campaña 1942-43.
 30 octubre: Precios a los aceites de cacahuets y palma procedentes de Guinea.
 15 diciembre: Rendimiento del orujo.
 19 diciembre: Glicerina, jabón y ácidos grasos.
- 1943 18 enero: Definición del aceite fino de oliva.
 13 febrero: Intervención de las trituradoras y prensas portátiles.
 13 febrero: Adjudicación forzosa y nominativa de ácidos grasos y aceites industriales.
 22 marzo: Entrega del orujo en la almazara más próxima.
 20 abril: Normas para la recogida de recursos.
 6 mayo: Fija el precio de aceite de cacahuate, para usos no comestibles.
 31 mayo: Autoriza salida de turbios y borras para fabricar jabón.
 2 junio: Refunde todo lo relacionado con aceite y jabones.
 11 junio: Exportación 1940-41. Los beneficios del aceite fino inmovilizado se invertirán en la construcción de un Servicio Regulador de Almacenes de Aceite.
 25 septiembre y 4 octubre: Campaña 1943-44.;
 11 noviembre: Reserva de aceite en almagaras.
 18 diciembre: Trabajo de recolección de la aceituna.
- 1944 22 enero: Suspende el funcionamiento de las Comisiones de recursos. Reestructuración en tres zonas.
 5 febrero: Glicerina, jabón y ácidos grasos.
 31 marzo: Eleva precio del aceite.

- 31 marzo: Concesión zona 4ª de algodón.
 4 mayo: Régimen de envases y embalajes.
 5 mayo: Incremento de precios del aceite de orujo.
 25 septiembre: y 4 noviembre: Campaña 1944-45.
 28 septiembre: Juntas locales para precios de aceituna de almazara.
 28 noviembre: Aceite, jabón, ácidos, glicerina: Régimen refundido.
 30 noviembre: Trabajos de recolección: Pluses de carestía.
 18 diciembre: Lucha contra el arañuelo del olivo.
- 1945 15 enero: Gravamen a la exportación.
 12 marzo: Fijación de precios y composición y funcionamiento de las Juntas de Precios.
 16 abril: Precios del orujo graso.
 24 abril: Concesión de la zona 6ª del algodón.
 28 julio: Grasas animales. Se sujetan al régimen de tasas racionamientos.
 14 septiembre y 6 octubre: Campaña aceitunera 1944-45.
 6 noviembre: Juntas locales.
 29 noviembre: Precios oficiales de venta del aceite.
 30 noviembre: Concede la zona 7ª de algodón.
- 1946 3 enero: Régimen de aceites distintos al de oliva.
 18 enero: Protege contra las cortas de árboles.
 17 abril: Liberalización de la venta de tortas, solo, a agricultores y ganaderos.
 1 mayo: Déficit de aceite: Autorización a otros aceites para consumo de boca.
 31 agosto: Perspectivas de buena cosecha.
 17 octubre y 12 noviembre: Campaña 1946-47.
 29 noviembre: Prima por pronta entrega.
- 1947 10 enero: Asignación de aceite de oliva y hojalata para conservas de pescado (3 marzo).
 14 enero: Derechos especiales de importación en paquetes postales con alimentos (17 marzo).
 8 febrero: Régimen de aceites industriales, ácidos grasos jabones.
 22 febrero: Prima al aceite fino en 1945-46.
 18 abril: Reglamentación del trabajo para la industria del aceite y derivados.

- 24 abril: Régimen del aceite de palma en Guinea.
- 22 agosto: Régimen para aceites de pepita de uva, algodón, almendra, avellana y cacahuete y para Turbios y borras.
- 20 septiembre y 25 octubre: Campaña 1947-48.
- 1948 5 febrero: Precio del aceite de orujo.
- 2 marzo: Estatutos para el Montepío de las industrias del aceite y derivados.
- 13 marzo: Normas para elaboración y venta de productos oleaginosos industriales.
- 7 junio: Modifica campaña.
- 25 junio: Se interviene toda la producción de esparto.
- 7 julio: Grasas libres: Producción, circulación y utilización.
- Octubre: Prohibición de fabricación de aceites de almendra y avellana.
- 6 octubre y 30 octubre: Campaña 1948-49.
- 16 diciembre: Normas para reservistas.
- 16 diciembre: Arranque de olivos y almendros por urbanizaciones.
- 18 diciembre: Reserva de productores.
- 1949 30 marzo: Accidentes de trabajo.
- 5 abril: Se autoriza destinar Fondo de 6-10-1945 a las obras de «Almacenes Reguladores de Aceite».
- 10 mayo: Esparto.
- 7 julio: Intervención de grasas distintas a las del aceite de oliva.
- 17 octubre y 28 octubre: Campaña 1949-50.
- 7 noviembre: Juntas locales de Rendimientos.
- 30 diciembre: Ácidos grasos, aceite y jabones.
- 1950 4 enero: Aceite, grasas, glicerina y jabón.
- 8 febrero: Normas para el aceite de exportación. Posibles importaciones de grasas.
- 17 marzo: Concesión de la 8ª zona de algodón.
- 17 marzo: Concesión de las zonas 9ª y 10ª de algodón.
- 22 marzo: Cambios especiales de moneda para la exportación de aceite de oliva.
- 2 junio: Libertad de precios de venta de jabones de tocador de alta calidad.
- 14 julio: Cambios de moneda para exportación de aceites de avellana y almendra.

- 16 octubre: Campañas 1950-51 y 1951-52 de aceites, grasas, jabones y sebo.
- 17 octubre: Ordenanzas de la Renta de Aduanas.
- 30 diciembre: Grasas de animales marinos.
- 1951 21 febrero: Destríos de almendras y avellanas para aceite.
- 13 abril: Normas para análisis de grasas y jabones por laboratorios oficiales.
- 27 abril: Aprueba los Estatutos del Montepío Nacional del aceite y derivados.
- 11 junio: Producción de algodón en Marruecos.
- 13 julio: Decreto sobre Plagas.
- 17 julio: Ley de Repoblación del litoral Este y Sur.
- 17 agosto: Elevación del gravamen a la exportación de aceite de oliva.
- 22 agosto: Características del aceite de oliva de exportación.
- 19 octubre: Contribución industrial.
- 24 octubre: Campaña 1951-52. Prórroga con modificaciones.
- 1952 1 febrero: Almacenistas de destino.
- 29 febrero: Repoblación de olivos en Málaga y Granada.
- 4 marzo: Supresión de las Juntas Provincial de Precios y las Cajas Provinciales de Compensación.
- 31 marzo: Fin del Racionamiento: Libertad de venta.
- 10 mayo: Libertad de contratación, precio y circulación para las tortas oleaginosas de semillas de importación.
- 23 julio: Lucha contra el arañuelo.
- 4 agosto: Apertura de industrias y comercio.
- 20 octubre y 21 noviembre: Grasas y jabones: Campañas 1952-53 y 1953-54.
- 4 noviembre: Sanciones por desabastecimiento de artículos de venta libre.
- 28 octubre: Auxilios a repoblación en Tarragona, Castellón, (Art. 5º nº 8 Industrias elayotécnicas).
- 1953 17 julio: Ley del Plan Jaén.
- Modificación del D-13-7-51 sobre Plagas del Campo.
- 21 octubre: Auxilios para Repoblación en zonas del litoral Este y Sur.
- 5 noviembre: Campaña 1953-54.
- 11 noviembre: Exportación de aceite de oliva e importación de otros comestibles.

- 11 noviembre: Desarrollo de la Campaña 1953-54.
- 26 noviembre: Arañuelo.
- 3 diciembre: Ley de Haciendas locales: Sujeto a arbitrio provincial la aceituna y sus transformados industriales.
- 1954 5 mayo: Arranque de árboles para nuevos regadíos.
- 23 julio: Formación de estadísticas en industrias alimentarias.
- 24 noviembre: Campaña 1954-55.
- 1955 29 marzo: Plantación de olivos en Jaén.
- 18 agosto: Circular Campaña 1955-56.
- 28 septiembre: Conservas de pescado.
- 28 octubre: Auxilios a repoblación en Tarragona, Castellón, Valencia.
- 1956 10 enero: Arranque y replantación en Jaén. Se extiende la Orden 29-3-1953.
- 10 enero: Labores culturales obligatorias.
- 23 marzo: Nuevos salarios.
- 22 junio: Impuesto del timbre: Aceite de oliva, producto de primera necesidad, con impuesto gradual.
- 17 octubre: Arranque de olivos y otros por pérdidas en heladas.
- 13 noviembre: Campaña 1956-57.
- 23 noviembre: Fomento de la producción de aceites. De interés nacional la conservación de olivos.
- 1957 8 enero: Fomento del cultivo de soja y cacahuete.
- 16 enero: Fomento de la plantación de olivos.
- 1 febrero: Ayuda a plantaciones en Almería.
- 9 febrero: Cumplimiento para el olivar del D-23-XI-56. Abonado obligatorio. Lucha contra plagas, etc.
- 25 febrero: Fomento de dicho cultivo.
- 8 agosto: Fomento producción aceite de cacahuete.
- 16 diciembre: Campaña 1957-58 (Importante). Intervención parcial de aceites.
- 18 diciembre: Campaña 1957-58.
- 1958 9 febrero: Fomento de la producción de aceites.
- 7 marzo: Ayuda a plantaciones en Granada.
- 4 julio: Eliminación de alpechines en almazara.
- 6 noviembre: Campaña 1958-59.
- 15 noviembre: Jornada y salarios mínimos en recolección.
- 31 diciembre: Estadísticas de la industria del aceite.

- 1959 12 marzo: Programa nacional de ordenación de las inversiones.
 21 julio: Ordenación Económica (Decreto-Ley).
 29 julio: Se liberalizan las importaciones grasas animales en bruto, copra, palmiste y babasú.
 5 agosto: Régimen de cupos globales para importaciones.
 20 octubre: Campaña 1959-60.
 6 noviembre: Ratificación del Convenio Internacional del aceite de oliva de 1956.
- 1960 25 febrero: Se convalida cánon para propaganda genérica de aceite de oliva.
 9 marzo: Registro especial de exportadores de aceite de oliva.
 31 marzo: Programa de ordenación de las inversiones para 1960.
 4 junio: Arancel de Aduanas.
 21 julio: Reduce derechos transitorios a la exportación de aceite de oliva.
 27 julio: Normas para la exportación de aceite de oliva.
 8 noviembre: Campaña 1960-61.
- 1961 20 julio: Reduce derechos transitorios a la exportación de aceite de oliva.
 12 diciembre: Se prorroga en 1961-62 la campaña 1960-61.
 23 diciembre: Ley de Repoblación (se prorroga por 10 años, la de 17-7-51). Importe total: 200 millones de ptas.
- 1962 13 enero: Arañuelo.
 25 enero: Reducción de los derechos a la importación por la C.G.A.T. de los productos 15.07 (A-2 a-2 y A-2-a-3).
 15 marzo: Aplicación de la Repoblación a Baleares.
 27 marzo: Licencias globales de exportación: se incluye el aceite de oliva.
 12 abril: Instrucciones para procedimientos administrativo de autorización y control de exportaciones.
 10 mayo: Mosca del olivo.
 1 junio: Se autoriza la venta de aceite de oliva mezclado con aceite de semillas.
 6 julio: Repilo.
 20 julio: Derechos arancelarios a la exportación de aceite de oliva.

- 30 julio: Desgravación fiscal a la exportación de aceite de oliva.
- 31 agosto: Aceites para consumo de boca. Se autoriza las mezclas de aceite de soja y cacahuete con aceite de oliva.
- 5 septiembre: Creación del Diploma de especialización en grasas.
- 15 septiembre: se incorpora al régimen de libre importación la semilla y los aceites crudo y refinado de girasol.
- 9 octubre: Libertad de importación de la semilla de soja.
- 26 octubre: Precio del aceite de soja obtenido por la industria nacional.
- 8 noviembre: Se elevan los derechos arancelarios a la exportación.
- 21 noviembre: Campaña 1962-63. Definición de distintas calidades de aceite según el C.O.I.
- 23 noviembre: Directrices y medidas preliminares del Primer Plan de Desarrollo Económico y Social.
- 24 diciembre: Limitaciones a la exportación de aceite de oliva.
- 1963 26 enero: Se autorizan a la C.G.A.T. todo tipo de mezclas, como aceite de regulación.
- 14 febrero: Suspensión parcial de derechos a la importación de aceite de cacahuete. Modifica el Arancel.
- 21 febrero: Suspensión parcial de los derechos arancelarios a la importación de aceite de girasol.
- 28 febrero: Se destina al consumo interior todo el aceite de oliva excepto 5.000 Tm. mensuales.
- 15 marzo: Plan de Desarrollo Económico y Social (preparación). Disposiciones que se derogan (Arranque de olivos).
- 16 marzo: 50.000 Tm. año, condición para libertad de instalación de industrias extractoras de aceites de semillas.
- 6 abril: Polilla del olivo.
- 25 abril: Libre comercio del aceite de soja, con precio máximo de P.V.P.
- 30 mayo: Normas para instalación, ampliación y traslado de industrias agrarias (Art. 5º nº 8 Industrias elayotécnicas).
- 5 junio: Competencia de la Dirección General de Sanidad en vigilancia sanitaria de alimentos de consumo interior, importación y exportación.

24 julio: Suprime derechos arancelarios a la exportación de aceite de oliva.

26 julio: Calidades y precios de aceites comestibles.

26 julio: Modifica campaña aceites comestibles. Prohíbe mezclar con aceite de oliva.

12 agosto: Entrada en vigor de derechos de Aduana, según concesiones al G.A.T.T.

26 agosto: Entrega de aceite por exportadores al mercado interior.

12 noviembre: Campaña 1963-64.

22 noviembre: Estatutos de la Hermandad Nacional de Agricultores y Ganaderos.

28 noviembre: Apertura de almazaras.

29 noviembre: Exportación de aceite de oliva en 1963-64.

15 diciembre: El aceite de oliva entre las mercancías incluidas en régimen de licencia global.

28 diciembre: Ley por la que se aprueba el Primer Plan de Desarrollo 1964-67.

1964 A lo largo del año: Modificación de los derechos reguladores a la importación de cacahuete y sus aceites.

10 enero: Modifica campaña, introduciendo anticipos.

4 febrero: Sectores prioritarios para crédito oficial.

4 febrero: Extensión al aceite de oliva exportado, de los beneficios de la Orden del Ministerio de Hacienda de 12-6-1961.

17 febrero: Se crea el centro de Olivicultura y Elayotécnica en Baeza.

27 mayo: Ratifica el Convenio Internacional del Aceite de Oliva de 1963.

3 julio: Clasificación del aceite de oliva para exportación.

Adaptación al C.O.I.

Protocolo de 29-7-63 y Acuerdo de 30-X-1947 de adhesión al G.A.T.T.

3 agosto: Campaña 1964-65.

25 agosto: Reglamento del Servicio Sindical de experimentación y divulgación olivarera y elayotécnica.

17 septiembre: Prohíbe el establecimiento y ampliación de industrias de extracción de aceites de semillas adquiridas en el exterior.

9 diciembre: Exportación en 1964-65.

- 1965 9 febrero: Extiende a todo el territorio nacional la venta de aceites envasados.
 4 marzo: Suspensión de derechos arancelarios a la importación de semilla de cacahuete.
 8 de marzo: Crea la exacción: «Derechos sobre la exportación de aceite de oliva».
 10 marzo: Normas de exportación de aceite de oliva.
 3 abril: Libertad de comercio con precio de garantía, para la semilla de girasol.
 13 abril: Créditos a las exportaciones de aceite de oliva.
 1 mayo: Contingente a la exportación de aceite de oliva.
 7 julio: Modifica Renta de Aduanas, Partida 15.08 B y C.
 19 octubre: Campaña 65-66.
 23 octubre: Exportación en 1965-66.
 29 octubre: Se incorpora al régimen de derechos reguladores al precio de los productos alimenticios, las importaciones de semillas oleaginosas y sus aceites.
 18 diciembre: Suprime la venta a granel de aceite de soja.
- 1966 18 febrero: Sectores prioritarios para el crédito oficial.
 23 julio: Normas de exportación del aceite de oliva.
 29 octubre: Campaña 1966-67.
 28 noviembre: Normas de exportación del aceite de oliva.
 23 diciembre: Anticipos en la venta de aceite de oliva a la C.G.A.T.
- 1967 14 febrero: Desgravación fiscal a la exportación.
 14 febrero: Concesión de la carta de exportador de aceite de oliva.
 15 marzo: Complemento de precios a semillas oleaginosas.
 21 septiembre: Código alimentario.
 28 octubre: Campaña 67-68.
 2 diciembre: Pago durante un año de derechos ordenadores a la exportación de aceites de oliva y de orujo.
 3 diciembre: Complemento de precio a las semillas oleaginosas.
 14 diciembre: Reglamento de exportadores de aceite de oliva y de orujo. Principios de ordenación comercial del sector.
- 1968 16 febrero: Complemento de precio a las semillas oleaginosas.
 26 abril: Análisis de aceites por los laboratorios.
 20 junio: Crea y Regula el FORPPA.

27 julio y 10 agosto: Subvenciones a la Mecanización agraria.
21 septiembre: Suspensión temporal de la aplicación de derechos ordenadores a la exportación de aceites de oliva y de orujo.

9 noviembre: Campaña 1968-69.

21 noviembre: Normas comerciales para aceites comestibles.

7 diciembre: Complemento al precio de las semillas oleaginosas.

1969 23 enero: Normas para la exportación de aceitunas sin aderezar.

14 marzo: Se prohíbe la exportación de aceitunas sin aderezar.

24 marzo: Sectores prioritarios para crédito oficial.

9 mayo: Se exceptúa de liberalización las industrias de extracción de aceite de semillas de producción nacional.

12 septiembre: Polo de Desarrollo Industrial de Granada: Aceites y grasas industriales.

2 octubre: Ordenanza general del trabajo en el campo.

4 diciembre: Incorpora al régimen de derechos reguladores las importaciones de semillas de aceite de girasol:

9 diciembre: Política de salarios, rentas y precios. Los aceites precios especiales, con regulación de campaña.

18 diciembre: Convocatoria concurso de beneficios en Polos de Desarrollo Industrial. No aparece el sector oleícola.

1970 29 enero: Sectores prioritarios para Crédito Oficial.

29 junio: Acuerdo sobre Relaciones Comerciales con la C.E.E. Artículo 8º

31 julio: Análisis de aceites por laboratorios.

15 octubre: Suspensión del Impuesto de C.G.I. a la importación de soja (100%) y harina de soja (75%).

19 noviembre: Derechos ordenadores de exportación del aceite de oliva a la C.E.E.

27 noviembre: Campaña 70-71.

30 noviembre: Artículos sometidos a la disciplina del S.O.I.V.R.E.

2 diciembre: Ley del Estatuto del vino, la viña y los alcoholes: Denominaciones de origen.

23 diciembre: Prórroga del Segundo Plan de Desarrollo.

- 1971 8 enero: Desarrollo de la Campaña 1970-71.
 19 enero: Régimen de la soja: Importación de habas, régimen del aceite y la harina (Importante).
 26 enero: Regula exacción «Derechos ordenadores a la exportación de aceite de oliva a la C.E.E.
 28 enero: Regulación de Industrias Agrarias. Clasificación y condicionado de industrias agrarias.
 13 febrero: Sectores prioritarios para la concesión de Crédito oficial.
 17 febrero: Ley Sindical.
 12 abril: Normas para el fomento del cultivo de plantas oleaginosas: Soja, girasol, cártamo y colza.
 2 junio: Derecho ordenador aceite oliva C.E.E. máximo de 4 dólares/100 kg.
 17 junio: Auxilios de colonización local para afectados por heladas en Lérida, Zaragoza y Teruel.
 23 julio: Auxilios a olivos damnificados por heladas en Tarragona, Granada y Jaén.
 14 octubre: Amplias actividades acogibles a beneficios en zona de preferente localización industrial en Cáceres.
 26 octubre: Concurso para beneficios en Cáceres.
 28 octubre: Derecho ordenador del aceite de oliva en su exportación a la C.E.E. Nulo (Por ser nula la Presacción de la C.E.E.).
 25 noviembre: Campaña oleícola 1971-72.
 7 diciembre: Convocatoria de concurso para concesión de beneficios en Polos de Desarrollo Industrial.
 23 diciembre: Cambios de nomenclatura en el Arancel de Aduana: Afecta capítulos 12 y 15.
- 1972 21 marzo: Extensión a sectores oleícolas de los créditos para financiación del capital circulante a empresas exportadoras.
 13 abril: Reconversión y Reestructuración del olivar.
 26 abril: Cumplimiento del anterior.
 10 mayo: Ley del Segundo Plan de Desarrollo Económico y Social.
 31 mayo: Establece la calificación de empresa agraria colaboradora para las estadísticas del viñedo y el olivar.
 14 junio: Programa de mejoras en el cultivo del olivo.

15 junio: Prórroga normas para el fomento de plantas oleaginosas.

15 junio: Texto refundido del Plan.

21 junio; Desarrolla la Orden 14-6-72.

18 agosto: Industrias agrarias de interés preferente y zonas de preferente localización industrial agraria: Nada del sector oleícola.

23 noviembre: Regulación de importaciones (Deroga 28-3-63). Derechos reguladores y Derechos compensatorios, y Cláusulas de salvaguardia.

30 noviembre: Campaña 1972-73.

14 diciembre: Reglamento de la exacción «Derechos reguladores».

23 diciembre: Reglamento del I.G.T.E. Exentas.

1973 12 enero: Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

1 febrero: Crea la exacción «Derecho ordenador de precios del aceite de oliva y de orujo en la campaña de exportación 1972-73.

1 febrero: Regulación en mercado al por mayor en origen para el aceite de oliva virgen.

2 febrero: Se fija la cuantía de dicha exacción.

19 febrero: Devaluación del dólar.

22 febrero: Actividades prioritarias para el Crédito Oficial.

15 marzo: Competencias en industrias agrarias de los Ministerios de Agricultura e Industria.

3 mayo: Campaña de oleaginosas 1973-74: Cultivo dirigido de la soja.

24 mayo: Reglamento de la exacción «Derechos Compensatorios Variables para la regulación de los productos alimenticios».

4 junio: Normas de exportación de aceite de oliva.

26 julio: Intervención excepcional de los aceites de semillas de producción nacional.

26 julio: Excepcionalmente: libertad de importación del haba de soja.

3 septiembre: Comercialización y precios de los aceites de semillas de producción nacional.

14 septiembre: se incluye la soja, su aceite y harinas al régi-

men de derechos reguladores, estableciéndose precios de entrada.

15 septiembre: Relaciones comerciales con la U.R.S.S.

19 octubre: Inmovilización de aceites de oliva y precio máximo de V.P.

23 octubre: Subvenciones a Sociedades Cooperativas del Campo.

26 octubre: Precios máximos y normas de comercialización del aceite de oliva.

9 noviembre: Suspensión total a la importación de aceites crudos o refinados de cacahuete y soja.

16 noviembre: Suspensión del I.C.G.I.

28 noviembre: Reglamento Técnico de control y Certificación de las semillas oleaginosas.

30 noviembre: Medidas Coyunturales de Política Económica. Crea la Junta Superior de precios. Precios autorizados: Aceite de oliva, girasol, cártamo y semillas. Precios de vigilancia especial: Aceite de soja.

30 noviembre: Reorganiza la C.G.A.T. y crea el I.R.E.S.C.O.

14 diciembre: Acuerdo de cooperación económica y comercial con la India.

1974 31 enero: Campaña 1973-74.

7 febrero: Precios máximos de venta en extractora, para aceites crudos de semillas.

8 febrero: Exportación de aceite de oliva en 1974.

27 febrero: Desarrollo de campaña oleícola y de aceites de semillas.

28 febrero: Ordenanza laboral para las industrias del aceite y derivados y las del aderezo de aceitunas.

28 marzo: «Derecho ordenador de precios, de la campaña de exportación de aceite de oliva y de orujo». Su cuantía el 5 de abril.

28 marzo: Campaña de oleaginosas 1974-75.

4 abril: Suspensión total de los derechos a la importación de aceites crudos y refinados de cacahuete y girasol.

18 abril: Declara libre (con P.V.P. máximo) el comercio de aceite de girasol.

25 abril: Actuación reguladora en mercados, al por mayor, de origen de aceites de oliva.

- 18 mayo: Intervención del aceite de oliva.
- 22 mayo: Precios: Desarrolla el D-Ley 30-12-73. Precios autorizados. Aceite de oliva, soja, girasol, cártamo y semillas.
- 30 mayo: Actualiza el reconocimiento del Sindicato Nacional del Olivo.
- 9 julio: Normas sobre la intervención del aceite de oliva.
- 19 julio: Normas sobre la exportación del aceite de oliva.
- 24 julio: Confirma la prohibición de venta ambulante y domiciliaria para aceites comestibles.
- 9 agosto: Código alimentario.
- 25 octubre: Campaña 1974-75.
- 25 octubre: Precios para aceites de semillas.
- 25 octubre: Precios máximos para aceites de semillas de importación o de producción nacional.
- 8 noviembre: Crea exacción transitoria reguladora del precio de oliva, girasol y soja.
- 13 noviembre: Control de producción, existencias y movimiento de aceites.
- 14 noviembre: Ordenación de la industria alimentaria. Se califica de sector industrial de interés preferente, la refinación y envasado de aceites vegetales.
- 27 noviembre: Ordenación económica: Medidas coyunturales.
- 30 noviembre: Márgenes comerciales máximos para aceites de semillas.
- 13 diciembre: Estatutos del Sindicato Nacional del Olivo.
- 20 diciembre: Denominaciones de origen para el aceite de oliva, el queso y el jamón curado.
- 1975 10 enero: Apoyo fiscal a la inversión.
- 11 febrero: Derechos ordenadores a la exportación de aceites de oliva.
- 11 febrero: Liquidación de indemnizaciones a los perjudicados por la requisa de aceites ordenada el 19-10-73.
- 21 febrero: Derechos ordenadores a la exportación de aceites de oliva.
- 20 marzo: Creación de las A.P.A. (También 26 abril).
- 21 marzo: Competencia de la Dirección General de Sanidad en materia alimentaria.
- 7 abril: Medidas de Política Económica y Social. Precios auto-

- rizados: aceites de soja, girasol, cártamo y semillas. Política de precios conjunta para los productos agrarios.
- 10 abril: Campaña de granos oleaginosos 1975-76.
- 15 abril: Precios máximos de venta al agricultor de semillas oleaginosas.
- 16 mayo: Precio del aceite crudo de girasol en 1975-76.
- 1 julio: Ordenanza general del trabajo en el campo.
- 10 Julio: Exportaciones de aceite de oliva.
- 31 julio: Somete a control del S.O.I.V.R.E. importaciones de semillas oleaginosas y sus aceites.
- 12 septiembre: Libertad de exportación del aceite de oliva en 1974-75.
- 18 septiembre: Desinmovilización del aceite de oliva a granel.
- 28 octubre: Reconoce la Denominación de origen «Borjas Blancas».
- 7 noviembre: Precios de los aceites de semillas.
- 7 noviembre: Normas para las campañas oleícolas 1975-76 a 1978-79. Normas específicas para 1975-76.
- 20 diciembre: Reforma y desarrolla la normativa de Disciplina de Mercado.
- Prórroga hasta 31-12-1978 del Convenio Internacional del Aceite de Oliva.
- 1976 2 abril: Reconversión y Reestructuración del Olivar.
- 2 abril: Colonización interior: Interés nacional de varias zonas de riego de olivar en las vegas de los ríos Guadalquivir y Remblar.
- 9 abril: Precio del aceite crudo de girasol en 1976-77.
- 9 abril: Acuerdo con Suiza.
- 9 abril: Declaración de interés preferente en industria alimentaria del envasado de aceites vegetales.
- 25 abril: Análisis de aceites por laboratorios.
- 7 junio: Campaña de granos oleaginosos 1976-77.
- 2 julio: Precio del aceite crudo de girasol.
- 30 julio: Acciones urgentes contra el paro, precios, sector agrario e inversiones productivas. Crédito de 24.000 millones de ptas.
- 31 julio: Crea Comisión Gestora para el Desarrollo Socioeconómico de Andalucía (y otra para Extremadura).

- 24 agosto: Actuaciones para transformaciones y mejora del medio rural.
- 24 agosto: Medidas fiscales de fomento de la exportación y del comercio interior.
- 8 octubre: Medidas económicas.
- 30 octubre: Localización y Delimitación del Gran Area de Expansión Industrial de Andalucía.
- 26 noviembre: Precios máximos de venta de aceites de semillas.
- 30 noviembre: Ayudas para la implantación y mejora de redes integradas de comercialización de origen a destino.
- 23 diciembre: Normas específicas de campaña para 1976-77.
- 31 diciembre: Sectores beneficiarios de créditos al capital circulante para exportaciones. Aceites entre ellos.
- 1977 31 enero: Métodos oficiales de análisis de productos agrarios. Anexo I.
- 18 febrero: Campaña de granos 1977-78.
- 18 febrero: Renta de Aduanas: Texto refundido de los impuestos que la integran.
- 24 febrero: Normas Reguladoras del Registro Especial de Exportadores de Aceite de Oliva y Orujo. Principios de Ordenación del Sector.
- 25 febrero: Medidas fiscales, financiación y de inversión pública.
- 2 marzo: Control de Comercialización del aceite de soja.
- 31 marzo: Ayudas y seguimiento del cultivo de la soja en 1977-78.
- 19 abril: Precios de semillas de siembra en 1977-78.
- 21 abril: Amplía compras del FORPPA de aceites corrientes.
- 23 abril: Aceites de semillas.
- 10 mayo: Reglamento de la Denominación de origen «Borjas Blancas».
- 17 junio: Ayudas a cultivos experimentales de oleaginosas en el trienio 1977-79.
- 20 junio: Anticipos en adquisiciones de aceite de oliva.
- 21 julio: Reconoce la Denominación de Origen «SIURANA».
- 22 julio: Adquisición y venta por el FORPPA de aceite crudo de girasol.
- 23 julio: Precios máximos de venta del aceite de soja.

- 10 septiembre: Creación de la Comisión Interministerial de Olivar y sus productos.
- 23 septiembre: Regula la adquisición de productos agrarios por el SENPA en régimen de depósito en almacén del vendedor.
- 28 octubre: Normas en materia de precios. Bienes con precios autorizados: Aceite de soja, girasol y semillas.
- 12 noviembre: Apoyo fiscal a la inversión.
- 23 noviembre: Piensos: Bases de ejecución para estímulo de empleo de recursos infrautilizados.
- 25 noviembre: Política salarial y empleo.
- 26 diciembre: Modificación de Nomenclatura en el Arancel de Aduanas.
- 1978 4 enero: Estímulo del empleo de recursos infrautilizados para piensos.
- 13 enero: Amplía zonas de preferente localización industrial agraria.
- 19 enero: se convalidan acuerdos del Gobierno por los que se regularon la importación y comercio de productos de soja.
- 11 marzo: Desempleo agrario estacional.
- 4 abril: Condiciones para extractoras de aceites de semillas.
- 12 mayo: Adquisición y venta por el FORPPA del aceite de oliva.
- 12 mayo: Campaña de Soja 1978-79.
- 13 mayo: Precio máximo de venta de aceites de semillas.
- 19 mayo: Campaña de oleaginosas 1978-79.
- 22 mayo: Aceite de girasol de importación.
- 14 julio: Transferencias para financiar programas de inversiones contra el paro.
- 8 agosto: Precio de mercado de la soja.
- 12 septiembre: Clasificación Nacional de Actividades Económicas.
- 11 noviembre: Tasa transitoria reguladora del precio del aceite de oliva.
- 1 diciembre: Campaña oleícola 1978-79.
- 1 diciembre: Mercado del aceite de girasol.
- 9 diciembre: Regulación, clasificación y condicionado de Industria Agraria.
- 26 diciembre: Política de Rentas y Empleo.

- 1979 3 enero: Instrucciones sobre el Acuerdo España-C.E.E.
16 enero: Constitución y composición de las Juntas Locales Almazareras de Rendimientos (También 15 febrero).
12 febrero: Anticipos al aceite de oliva en 1978-79.
13 febrero: Campaña de la Soja 1979-80.
13 febrero: Transferencias a la Junta de Andalucía.
31 marzo: Concesión de auxilios a medios de producción y nuevas técnicas en cultivos leñosos.
9 abril: Modifica parcialmente la campaña.
23 abril: Precios y Medidas Complementarias para productos agrarios: Girasol, aceite de oliva y colza.
15 mayo: Fomento del consumo de recursos alimenticios infrautilizados, por la ganadería nacional.

Anejo nº 2

*Evolución regional de la producción de
aceite de oliva a lo largo de los
siglos XIX y XX*



	1.818 (arrobas)	1.888 (t)	Media Quinquenio 1930-35 (t)	Media Quinquenio 1973-77 (t)
Galicia			16,8	—
Alava	—	118,3	98,6	51,8
Logroño	—	937	503	342
Navarra	—	2.125	2.115	854
Huesca	—	2.537	3.844	1.257
Zaragoza	5.978	4.789	5.252	3.745
	(Aragón)			
Teruel		3.693	2.560	1.903
Baleares	916	3.756	2.061	416
Barcelona		712	1.215	556
Gerona	2.064	3.803	2.200	230
	(Cataluña)			
Lérida		14.682	11.923	7.269
Tarragona		14.418	20.257	9.351
Avila	6,8	479	1.590	839
Burgos	1,5		—	—
León	1,5		—	—
Palencia			—	—
Salamanca	135,2	472	1.026	194
Segovia			—	—
Soria	716		—	—
Valladolid			—	—
Zamora	24,5		17,2	50,4
Madrid	639	1.245	3.525	2.732
Cuenca		1.001	4.391	4.097
Guadalajara	569	2.670	2.894	1.940
Toledo	2.270	6.960	16.762	12.585
C. Real	1.008	7.052	10.229	11.440
	(La Mancha)			
Albacete		3.437	2.274	1.200
Alicante		3.386	3.948	6.559
Castellón	2.536	3.390	7.930	3.249
	(Valencia)			

	1.818 (arrobas)	1.888 (t)	Media Quinquenio 1930-35 (t)	Media Quinquenio 1973-77 (t)
Valencia		6.902	9.576	5.698
Murcia	1.586	7.914	4.054	1.444
	(Murcia y Cartagena)			
Cáceres		4.822	6.365	6.889
Badajoz	2.380	8.169	15.110	12.188
Almería	—	487	1.078	1.714
Granada	1.995	3.057	10.919	22.189
Jaén	6.875	53.470	88.526	140.829
Málaga	1.482	6.310	17.468	20.238
Cádiz	504	2.680	3.312	3.004
Córdoba	5.844	53.741	47.728	73.444
Huelva	—	4.281	4.905	3.202
Sevilla	—	39.672	41.347	31.090
Total Nacional	37.531,5	272.636	357.032	393.201

Fuentes: Datos 1818: Gonzalo Anés, «Las crisis Agrarias en la España Moderna».

Datos 1888: «Avance Estadístico sobre cultivo y producción del Olivo en España». Junta Consultiva Agronómica.

Datos de 1930-35 y 1973-77: Ministerio de Agricultura.

Anejo nº 3

*Evolución histórica de superficies,
producciones y demanda de aceite de oliva*

Año	Superficie total olivar (Miles Ha.)	Superficie olivar de		Producción aceite (Miles t.)	Consumo (Miles t.)	Exportaciones (Miles t.)
		Almazara. En producción (Miles Ha.)	Producción de aceituna Almazara (Miles t.)			
1860	850 (10)					
1888	1.153 (8)			364 (10)		
1892				162 (10)		
1893				165 (10)		
1895	1.123 (10)			296 (10)(13)		22 (13)
1896	1.123 (10)			45 (10)(13)		11 (13)
1897	1.134 (10)			283 (10)		54 (13)
1898	1.134 (10)			288 (10)		26 (13)
1899	1.197 (10)			156 (10)		33 (13)
1900	1.253 (16)			143 (2)		19 (13)
1901	1.266 (16)			295 (10)(13)		58 (13)
1902	1.266 (16)			289 (2)		49 (13)
1903	1.333 (16)		1.059 (14)	244 (10)		
				341 (2)(13)		
				198 (10)(13)		
				206 (2)		
				306 (14)		
1904	1.327 (16)		850 (14)	161 (2)		54 (13)
1905	1.344 (13)		790 (14)	149 (2)		34 (13)
	1.395 (16)					
1906	1.355 (13)					
	1.345 (16)		684 (14)	133 (2)		19 (13)
1907	1.363 (13)		1.534 (14)	306 (2)		10 (13)
	1.353 (16)					

Año	Superficie total olivar (Miles Ha.)	Superficie olivier de Almazara. En producción (Miles Ha.)	Producción de aceituna Almazara (Miles t.)	Producción aceite (Miles t.)	Consumo (Miles t.)	Exportaciones (Miles t.)
1908	1.307 (13)		810 (14)	151 (2)		31 (13)
	1.388 (16)					
1909	1.395 (16)		1.332 (14)	239 (2)		26 (13)
1910	1.416 (16)		605 (14)	120 (10)	160 (16)	39 (7)(1)
				109 (13)(14)(2)		
1911	1.444 (16)		2.123 (14)	422 (2)	168 (16)	38 (16)
1912	1.448 (16)		347 (14)	63 (2)	176 (16)	61 (16)
1913	1.453 (16)		1.414 (14)	255 (13)	183 (16)	23 (13)
				265 (16)(14)		
1914	1.464 (16)		1.142 (14)	208 (16)	191 (16)	44 (16)
1915	1.482 (16)		1.770 (2)	326 (16)	199 (16)	67 (16)
1916	1.487 (16)		1.150 (2)	207 (16)	207 (16)	88 (16)
1917	1.504 (16)		2.210 (2)	428 (16)	215 (16)	81 (16)
1918	1.559 (16)		1.400 (2)	255 (16)	224 (16)	25 (7)
						38 (16)(13)
1919	1.572 (16)		1.810 (2)	336 (16)	227 (16)	120 (7)
						112 (13)
1920	1.571 (16)		1.660 (2)	317 (16)	234 (16)	52 (7)
						541 (13)
1921	1.614 (16)		1.520 (2)	276 (16)	247 (16)	32 (13)
						48 (16)
1922	1.613 (16)		1.540 (2)	290 (6)	256 (16)	46 (16)
				289 (10)(13)(16)		34 (13)
				298 (1)(2)(14)		
1923	1.624 (16)		1.610 (2)	290 (6)	265 (16)	40 (13)

1925	1.679 (16)	1.870 (2)	328 (16)	270 (16)	51 (16)
1926	1.694 (16)	1.290 (2)	230 (16)	270 (16)	82 (13)
					96 (10)(16)
1927	1.713 (16)	3.520 (2)	666 (16)	270 (16)	52 (13)
					55 (10)(16)
1928	1.787 (16)	920 (2)	191 (16)	284 (16)	119 (10)(16)
1929	1.818 (16)	3.340 (2)	660 (16)	286 (10)(16)	51 (10)(16)
1930	1.882 (16)	620 (2)	115 (16)	296 (10)(16)	86 (13)
1931	1.911 (16)	1.810 (2)	351 (16)	299 (10)(16)	93 (10)(16)
1932	1.878 (16)	1.840 (2)	348 (16)	301 (10)(16)	60 (13)
					62 (10)(16)
1933	1.901 (16)	1.647 (2)	310 (16)	305 (10)(16)	48 (13)
					43 (10)(16)
1934	1.905 (13)	1.579 (2)	313 (16)	307 (10)(16)	53 (10)(13)
1935	1.912 (2)(13)	2.251 (2)	387 (16)	310 (10)(16)	62 (2)(10)
	2.106 (16)		439 (1)(2)		66 (13)(16)
			(10)(13)(14)		
1936	—	—	390 (15)	—	—
1937	—	—	380 (1)(15)	—	—
1938	—	—	320 (15)	—	—
			352 (1)		
1939	1.918 (13)	1.876 (2)	208 (1)	—	—
	2.086 (2)		370 (12)	—	—
1940	1.935 (2)	1.892 (2)	284 (1)(2)	320 (10)	—
1941	1.974 (2)	1.918 (2)	382 (1)(2)	286 (10)	15 (2)(10)
1942	1.970 (2)	1.916 (2)	237 (1)(2)	298 (10)	13 (2)(10)
1943	1.971 (13)	1.922 (2)	413 (1)(13)(2)	310 (10)	14 (2)(10)
1944	1.966 (13)	1.919 (2)	275 (1)(2)(13)	340 (10)	20 (2)(10)
	2.106 (2)				
1945	2.165 (2)	1.931 (2)	188 (2)(10)	320 (10)	19 (2)(10)
			183 (1)		

Año	Superficie total olivar (Miles Ha.)	Superficie olivar de		Producción de aceituna Almazara (Miles t.)	Producción aceite (Miles t.)	Consumo (Miles t.)	Exportaciones (Miles t.)
		Almazara. En producción (Miles Ha.)					
1946	2.180 (2)	1.943 (2)	1.913 (2)	388 (1)	256 (10)	5 (6) 11 (2)(10)	
1947	2.111 (2)	1.953 (2)	2.487 (2)	543 (1)	362 (10)	4 (6) 17 (1)(10)	
1948	2.191 (2)	1.965 (2)	712 (2)	148 (1)	376 (10)	20 (6) 40 (1)(10)	
1949	2.200 (2)	1.967 (2)	1.860 (2)	388 (1)(2) 425 (17)	268 (10)(10) 363 (17)	15 (2)(10) 36 (17) 40 (1)	
1950	2.214 (2)	1.973 (2)	848 (2)	184 (10) 171 (2)	353 (2)(10) 368 (17)	21 (17) 46 (1)(2)	
1951	2.237 (2)	2.008 (2)	2.867 (2)	645 (10) 604 (2)	303 (2) 374 (17) 346 (10)	17 (17) 30 (1) 21 (2)(10)	
1952	2.238 (2)	2.014 (2)	1.453 (2)	305 (2) 381 (17) 363 (10) 319 (2)	342 (2) 31 (1) 17 (10) 21 (2)	23 (17)	
1953	2.251 (2)	2.026 (2)	348 (2)		387 (17) 347 (10) 336 (2) 392 (17) 367 (10)	23 (10) 29 (2) 31 (10)	
1954	2.253 (2)	2.031 (2)	1.397 (2)	296 (2)	291 (2) 398 (17)	30 (2) 33 (10)	
1955	2.300 (2)	2.059 (2)	1.390 (2)	257 (2)			

1956	2.277 (2)	2.045 (2)	1.555 (2)	311 (2)	405 (17)	291 (2)	40 (2)
1957	2.277 (2)	2.045 (2)	1.555 (2)	311 (2)	308 (1)	286 (2)	23 (2)
1958	2.280 (2)	2.052 (2)	1.580 (2)	3.3 (2)	411 (17)	295 (1)	19 (2)
1.959	2.296 (2)	2.075 (2)	2.145 (2)	459 (2)	310 (2)	416 (17)	28 (1)
1960	2.308 (2)	2.075 (2)	2.298 (2)	463 (2)	280 (1)	327 (2)	37 (16)
1961	2.316 (2)	2.079 (2)	1.810 (2)	360 (2)	275 (1)	275 (1)	48 (2)
1962	2.335 (2)	2.094 (2)	1.602 (2)	316 (2)	303 (2)	151 (1)(2)	139 (16)
1963	2.366 (2)	2.125 (2)	3.949 (2)	638 (2)	280 (1)	145 (1)	149 (2)
1964	2.359 (2)	2.049 (2)	550 (2)	110 (2)	263 (2)	308 (1)	81 (1)
1965	2.356 (2)	2.090 (2)	1.603 (2)	323 (2)	308 (1)	149 (2)	83 (2)
1966	2.333 (2)	1.939 (2)	2.070 (2)	436 (2)	192 (2)	189 (1)	77 (16)
1967	2.392 (2)	2.001 (2)	1.289 (2)	258 (2)	348 (2)	63 (16)	63 (16)
				274 (1)	277 (1)	66 (2)	66 (2)
					312 (2)	118 (1)	118 (1)
					276 (1)	106 (16)	106 (16)
					288 (2)	110 (2)	110 (2)
					271 (1)	38 (1)	38 (1)
					315 (2)	25 (16)	25 (16)
					277 (1)	33 (2)	33 (2)
					461 (1)	68 (1)	68 (1)
						75 (16)	75 (16)
						77 (2)	77 (2)
						101 (6)	101 (6)
						92 (16)	92 (16)
						89 (2)	89 (2)

Año	Superficie total olivar (Miles Ha.)	Superficie olivar de		Producción de aceituna Almazara (Miles t.)	Producción aceite (Miles t.)	Consumo (Miles t.)	Exportaciones (Miles t.)
		En producción (Miles Ha.)	Almazara (Miles t.)				
1968	2.347 (2)	2.016 (2)	2.218 (2)	479 (2)	276 (1)	41 (1)	
				440 (6)	277 (11)	44 (16)	
				509 (11)		47 (2)	
1969	2.338 (2)	2.094 (2)	1.710 (2)	369 (2)(11)	277 (4)	65 (1)	
					288 (1)	90 (16)	
					295 (11)	72 (2)(11)	
1970	2.311 (2)	2.042 (2)	2.116 (2)	434 (2)	327 (1)(11)	174 (2)	
				479 (1)(11)		184 (11)	
1971	2.272 (2)	1.964 (2)	1.655 (2)	343 (2)	308 (1)(11)	205 (1)(11)	
				340 (11)	350 (4)	214 (2)	
					400 (5)		
1972	2.258 (2)	2.009 (2)	2.194 (2)	444 (2)	339 (1)	71 (1)(11)	
				439 (1)(11)	334 (11)	77 (2)	
1973	2.227 (2)	1.976 (2)	2.127 (2)	437 (2)	334 (9)	155 (2)(11)	
				446 (1)(11)	322 (1)(11)		
1974	2.199 (2)	1.945 (2)	1.578 (2)	333 (2)	322 (9)	85 (1)(11)	
				308 (11)	370 (2)	98 (2)	
					250 (11)		
1975	2.207 (2)	1.949 (2)	2.187 (2)	455 (2)	250 (9)	48 (2)	
				471 (11)	287 (2)	52 (11)	
					278 (11)		
1976	2.192 (2)	1.953 (2)	1.998 (2)	389 (2)	299 (2)	90 (2)	
				422 (11)	302 (16)	81 (11)	
					278 (9)		
					294 (11)		

1977	2.165 (2)	1.928 (2)	1.795 (2)	349 (2)	294 (9)	108 (2)
1978	—	—	2.073 (2)	361 (11)	307 (11)	111 (11)
				436 (2)	310 (9)	84 (11)
				465 (9)		
1979				350 (9)		

- (1) Juan Cantero Caba. «*Modelos pour l'analyse de la croissance des exploitations oleicoles*» Université de Montpellier, Avril 1976.
- (2) Ministerio de Agricultura. Secretaría General Técnica.
- (3) Ramón Tamames. «Estructura Económica de España». Alianza Universidad.
- (4) FORPPA.
- (5) C.A.T.
- (6) José López de Sebastián. «Política Agraria en España 1920-70». Guadiana.
- (7) Andreu Lamarca. «El Comercio de aceites en España». Calpe 1922.
- (8) «Avance Estadístico sobre cultivo y producción del olivo». Junta Consultiva Agronómica 1888.
- (9) Consejo Oleícola Internacional.
- (10) Juan de Arespachaga y otros. «Una nueva era de los aceites comestibles». FOISA, Madrid, 1957.
- (11) Federación de Exportadores de Aceite de Oliva.
- (12) Revista Agricultura.
- (13) «Anuario de la Industria y el Comercio del Aceite». Año 1947-48. Excelsior.
- (14) Patac, Cadahia y Del Campo. «Tratado de Oliviculturas». Sindicato Nacional del Olivo. Madrid 1954.
- (15) «International Agricultural Association». «*El olivo en el mundo*». Roma 1940.
- (16) Sindicato Nacional del Olivo.
- (17) Daniel Mangrane Escardo. «El aceite de oliva de España». Madrid 1961.



Anejo nº 4

Precios del aceite de oliva español 1882-1949

*SERIES DE LA REVISTA AGRICULTURA DEL MINISTERIO
DE AGRICULTURA - SINDICATO NACIONAL DEL OLIVO
Y DE SOROA, CON DATOS DE LA COMISION MIXTA
DEL ACEITE. — Pts./100 Kg.*

Año	Revista Agricultura	Soroa (Intervalo de precios según calidad)	Ministerio de Agricultura S.N.O.
1892	83,63		
1893	79,54		
1894	80,25		
1895	80,08		
1896	65,80		
1897	90,81		
1898	85,37		
1899	91,79		
1900	104,98	80-90	
1901	91,53	105-112	
1902	—	70-75	
1903	87,50	72-87	
1904	94,99	73-94	
1905		82-100	
1906		103-132	
1907		122-132	

Año	Revista Agricultura	Soroa (Intervalo de precios según calidad)	Ministerio de Agricultura S.N.O.
1908		118-133	
1909		115-133	
1910		115-133	
1911		106-124	
1912		75-100	
1913		94-115	108,35
1914		100-112	107,4
1915		83-102	102,7
1916		88-110	106,7
1917		125-163	143,3
1918		152-173	160,5
1919		128-111	175,9
1920		180-212	245,6
1921		210-233	209,9
1922		160-182	201,4
1923		160-175	194,0
1924		196-245	230,3
1925		195-218	229,2
1926		180-228	230,7
1927		223-278	271,5
1928		175-223	209,5
1929		180-225	224,1
1930		123-180	183,1
1931		150-193	199,8
1932		175-205	199,8
1933		150-168	175,8
1934			174,9
1935			171,3
1936			166,0
1937			219,0
1938			223,0
1939			266,0
1940			300,0
1941			360,0

Año	Revista Agricultura	Soroa (Intervalo de precios según calidad)	Ministerio de Agricultura S.N.O.
1942			360,0
1943			360,0
1944			394,0
1945			491,0
1946			504,0
1947			549,0
1948			723,0
1949			730,0
1950			783,0
1951			951,0
1952			1.095,0
1953			1.168,0
1954			1.340,0
1955			1.419,0
1956			1.471,0
1957			1.675,0
1958			1.715,0

*PRECIOS DEL ACEITE DE OLIVA: PERIODO 1926-1935 (SON
PRECIOS MEDIOS MENSUALES). — PTAS. /QM.*

Año	Andaluz corriente (en Barcelona)	Tortosa fino
1926		
Enero	221,75	233,00
Febrero	217,40	226,00
Marzo	221,75	220,00
Abril	221,75	213,00
Mayo	221,75	226,66

Año	Andaluz corriente (en Barcelona)	Tortosa fino
Junio	221,75	213,66
Julio	213,05	226,66
Agosto	227,05	243,33
Septiembre	243,50	240,00
Octubre	252,20	226,66
Noviembre	253,26	231,28
Diciembre	253,26	233,33
MEDIA	230,70	227,79

1927

Enero	260,71	263,33
Febrero	264,12	240,03
Marzo	260,00	246,66
Abril	256,10	246,66
Mayo	260,30	260,00
Junio	285,97	300,00
Julio	290,43	305,00
Agosto	288,04	306,66
Septiembre	288,04	300,00
Octubre	278,23	280,00
Noviembre	259,85	200,00
Diciembre	259,85	200,00
MEDIA	271,04	263,35

1928

Enero	208,90	200,00
Febrero	191,30	200,00
Marzo	191,30	200,00
Abril	191,30	200,00
Mayo	191,30	200,00
Junio	191,30	200,00

Año	Andaluz corriente (en Barcelona)	Tortosa fino
Julio	196,52	230,00
Agosto	230,45	230,00
Septiembre	230,45	240,00
Octubre	230,45	230,45
Noviembre	230,45	230,00
Diciembre	230,45	240,00
MEDIA	209,51	216,66

1929

Enero	236,80	245,00
Febrero	239,15	247,00
Marzo	239,15	240,00
Abril	239,15	240,00
Mayo	234,78	235,00
Junio	230,45	230,00
Julio	226,10	230,00
Agosto	226,10	220,00
Septiembre	222,25	200,00
Octubre	201,10	200,00
Noviembre	194,80	190,00
Diciembre	194,80	190,00
MEDIA	224,15	225,25

1930

Enero	186,95	170,00
Febrero	182,60	170,00
Marzo	178,30	160,00
Abril	165,15	160,00
Mayo	160,85	159,00
Junio	156,55	140,00
Julio	164,55	160,00

Año	Andaluz corriente (en Barcelona)	Tortosa fino
Agosto	190,35	205,00
Septiembre	204,35	205,00
Octubre	206,30	205,00
Noviembre	202,15	220,00
Diciembre	200,00	220,00
MEDIA	183,24	181,16
1931		
Enero	195,65	210,00
Febrero	195,65	210,00
Marzo	195,65	200,00
Abril	195,65	203,00
Mayo	193,47	207,00
Junio	191,30	210,00
Julio	199,82	225,00
Agosto	208,92	226,66
Septiembre	218,85	231,66
Octubre	211,60	200,00
Noviembre	201,45	195,00
Diciembre	189,85	210,00
MEDIA	199,82	202,34
1932		
Enero	197,10	220,00
Febrero	205,80	220,00
Marzo	205,80	220,00
Abril	210,17	215,00
Mayo	207,25	215,00
Junio	207,25	207,50
Julio	204,35	210,00
Agosto	200,00	200,00

Año	Andaluz corriente (en Barcelona)	Tortosa fino
Septiembre	195,61	190,00
Octubre	191,30	192,50
Noviembre	186,61	190,00
Diciembre	186,95	190,00
MEDIA	199,85	205,83

1933

Enero	184,05	180,00
Febrero	187,62	180,00
Marzo	181,17	174,17
Abril	170,92	170,50
Mayo	173,90	160,00
Junio	179,70	177,50
Julio	179,70	177,50
Agosto	173,48	172,50
Septiembre	172,45	168,50
Octubre	166,73	160,00
Noviembre	169,60	165,00
Diciembre	168,12	170,00
MEDIA	175,87	171,31

1934

Enero	197,50	165,00
Febrero	198,17	170,00
Marzo	168,17	160,00
Abril	168,17	172,50
Mayo	171,00	172,50
Junio	171,00	172,50
Julio	171,00	170,00
Agosto	171,00	155,00
Septiembre	171,00	162,50
Octubre	171,00	167,50

Año	Andaluz corriente (en Barcelona)	Tortosa fino
Noviembre	170,67	162,50
Diciembre	170,33	162,50
MEDIA	174,96	166,04
1935		
Enero	161,95	166,66
Febrero	159,56	165,80
Marzo	158,13	162,46
Abril	161,91	163,33
Mayo	169,13	170,00
Junio	166,30	174,13
Julio	163,04	174,13
Agosto	161,95	174,66
Septiembre	159,78	171,66
Octubre	167,91	166,40
Noviembre	161,22	174,13
Diciembre	153,91	163,73
MEDIA	162,06	168,92

Fuente: Anuario de la Industria y el Comercio del Aceite. Año 1947-48.

PRECIOS MEDIOS DEL ACEITE DE ORUJO

Año	Pts/100 Kg.
1921	117,62
1922	108,62
1923	105,05
1924	148,03
1925	135,51
1926	126,58
1928	118,67
1929	139,26
1930	104,68
1931	110,72
1932	113,75
1933	98,36
1934	101,15
1935	132,16

Fuente: Anuario de la Industria y Comercio del Aceite 1947/48.

Anejo nº 5

Evolución de precios 1950-1979

- Columna nº 1: Precio del Aceite de Oliva fino al productor en Italia. Dólares/t. Fuente: F.A.O.
- Columna nº 2: Precio del Aceite de Oliva fino al productor en España. Dólares/t. Fuente: Ministerio de Agricultura.
- Columna nº 3: Precio F.O.B. de Exportación del Aceite de Oliva fino español. Dólares/t. Fuente: F.A.O.
- Columna nº 4: Precio F.O.B. medio de exportación del Aceite de Oliva español. Dólares/t. Fuente: Ministerio de Agricultura.
- Columna nº 5: Precio CIF de importación en Europa del Aceite de Oliva. Dólares/t. Fuente: F.A.O.
- Columna nº 6: Precio CIF de importación en Europa del Aceite de Soja. Dólares/t. Fuente: FAO.
- Columna nº 7: Cociente de las columnas nº 5/nº 6.
- Columna nº 8: Precio de importación CIF en Europa de la Semilla de Soja. Fuente: F.A.O.
- Columna nº 9: Precio al por mayor en EE.UU. de la Harina de Soja. Dólares/t. Fuente: F.A.O.
- Columna nº 10: Precio al por mayor en EE.UU. de la Semilla de Soja. Dólares/t. Fuente: F.A.O.
- Columna nº 11: Precio al por mayor en EE.UU. del Aceite de Soja. Dólares/t. Fuente: F.A.O.
- Columna nº 12: Precio CIF de importación en Europa de la Harina de Soja de EE.UU. Dólares/t. Fuente: F.A.O.
- Columna nº 13: Precio del Aceite de Girasol en España, al detalle. Fuente: FORPPA y Ministerio de Agricultura (Pts/l).
- Columna nº 14: Precio del Aceite de Soja en España al detalle. Fuente: FORPPA y Ministerio de Agricultura (Pts/l.)
- Columna nº 15: Equivalencia de 1 Dólar U.S.A. en Pesetas.

Año/Mes	1	2	3	4	5	6	7
1934-38	416					97	
1947	—						
1948	822						
1949	860						
1950	642	(7,80)	619		586	326	1
1951	726	(9,30)	1.012		860	410	2
1952	649	(11,30)	618		695	274	2
1953	682	11,35	651		780	307	2
1954	680	11,65	601	593,5	603	333	1
1955	843	11,93	608	658,7	684	294	2
1956	1.327	12,59	952	714,1	1.074	339	3
1957	888	15,49	769	893,2	770	306	2
1958	771	17,33	644	762,0	650	—	
1959	891	19,08	588	566,8	624	232	2
1960	907	21,66	585	515,8	—	224	
1961	830	22,81	561	517,2	—	287	
1962	920	25,04	631	596,4	—	—	
1963	1.126	31,25	871	717,7	1.068	—	
1964	1.001	28,35	588	538,5	644	229	2
1965	1.168	33,19	622	695,1	701	270	2
1966	1.117	33,50	660	656	693	262	2
1967 MEDIA	983	33,99	689	705,0	710	216	
Enero	952	33,41	676	689	—	231	
Febrero	981	33,51	690	687,4	—	225	
Marzo	992	33,63	690	711,3	700	231	
Abril	992	33,67	688	691,5	703	227	
Mayo	992	33,68	687	674,3	708	224	
Junio	992	34,01	690	718,3	708	226	
Julio	1.035	34,19	690	746,1	714	212	
Agosto	1.024	34,20	690	772,1	714	210	
Septiembre	1.013	34,15	690	729,7	714	206	
Octubre	992	34,44	690	737,7	714	203	
Noviembre	920	34,49	690	726,8	714	200	
Diciembre	912	34,58	702	710,0	—	195	
1968 MEDIA	877	35,25	681	713,4	698	178	
Enero	893	34,81	702	725,7	—	196	
Febrero	886	34,87	696	715,2	—	193	
Marzo	897	34,75	677	710,4	701	189	
Abril	864	35,17	677	701,1	701	190	
Mayo	864	35,04	677	715,5	701	189	
Junio	864	35,06	677	719,9	696	180	

8	9	10	11	12	13	14	15
37		39	156				
		140	509				
		90	489				
		84	242				
96		96	311				
119		109	370				
112		106	243				
119		100	273				
122		102	293				
114		88	256				
110		89	291				
96		83	296				
93		79	231				
93		79	198				
97		80	194			20	
115		90	254			20	
105		93	198			20	
115		101	196			20	59,8
123		104	203		21	21	59,8
120	95	97	247		27	22	59,8
129	92	107	258	27	22	59,9	
114	90	97	212		27	22	59,9
117		109	227		27	22	59,9
116		107	227		27	22	59,9
116		107	227		27	22	59,9
116		105	227		27	22	59,9
117		105	227		27	22	59,9
118		107	220		27	22	59,9
116		102	201		27	22	59,9
111		103	209		27	22	59,9
111		99	202		27	22	59,8
110		95	194		27	22	59,9
111		95	190		27	23	59,95-69
112		96	192		27	23	69,6
112	97	97	190				
114		98	201		27	23	69,6
114		99	201		27	23	69,7
115		99	201		27	23	69,7
114		99	194		27	23	69,6
114		101	192		27	23	69,6
112		100	172		27	23	69,7

Año/Mes	1	2	3	4	5	6	7
1968 Julio	864	35,58	677	713,15	696	162	4,
Agosto	864	35,57	677	721,4	696	157	4,
Septiembre	866	35,52	677	715,2	696	161	4,
Octubre	888	35,45	677	703,2	696	165	4,
Noviembre	888	35,56	677	718,0	696	174	4,
Diciembre	920	35,73	—	709,2	—	181	
1969 MEDIA	931	35,88	666			198	
Enero	925	35,68	—	726,0	—	181	
Febrero	920	35,79	—	725,0	—	186	
Marzo	928	35,50	—	706,8	—	178	
Abril	928	35,70	—	715,8	—	167	
Mayo	944	35,66	—	714,3	—	171	
Junio	944	35,70	—	708,7	—	173	
Julio	949	36,09	—	709,2	—	179	
Agosto	960	35,79	—	681,7	—	180	
Septiembre	960	35,90	—	722,3	—	201	
Octubre	960	36,08	—	661,8	—	245	
Noviembre	880	36,24	666	654,2	—	259	
Diciembre	880	36,46	666	691,3	—	252	
1970 MEDIA	933	37,05	699		708	289	2,
Enero	880	36,20	666	719,1	—	254	
Febrero	896	36,37	672	703,5	—	258	
Marzo	912	36,29	690	690,3	—	271	
Abril	912	36,48	701	706,5	—	301	
Mayo	912	36,56	695	666,2	—	298	
Junio	912	36,86	697	688,0	—	291	
Julio	912	37,35	700	674,8	—	297	
Agosto	—	37,46	700	667,9	—	274	
Septiembre	928	37,57	700	672,7	—	280	
Octubre	944	37,75	714	690,3	—	299	
Noviembre	1.048	37,77	726	674,5	708	336	2,
Diciembre	1.006	38,01	726	730,1	708	314	2
1971 MEDIA	995	39,16	732		718	304	2,
Enero	1.000	38,42	726	768,0	708	316	2,
Febrero	992	38,54	720	674,9	708	302	2,
Marzo	984	38,56	706	689,0	—	302	
Abril	992	39,14	702	696,0	—	290	
Mayo	1.003	39,25	707	729,0	—	291	
Junio	1.019	39,40	709	717,0	—	305	

8	9	10	11	12	13	14	15
102		99	163		27	23	69,7
105		99	165		27	23	69,6
105		—	163		27	23	69,6
104		90	159		27	23	69,6
109		91	172		33	23,4	69,6
111		95	179		33	23,4	69,7
107	90	97					
111		96	190		33	23,4	69,7
110		97	196		33	23,4	69,7
110		97	194		33	23,4	69,7
110	86	98	185		33	23,4	69,8
113	89	100	185		33	23,4	69,9
110	90	98	185		33	23,4	69,9
103	90	100	181		33	23,4	69,9
99	90	99	183		33	23,4	69,7
103	85	—	190		33	23,4	69,7
104	88	87	214		33	23,4	69,9
106	82	87	234		33	26	69,9
106	97	89	207		33	26	69,9
119	93	109	262				
110	102	92	205		33	26	69,9
112	99	95	236		33	26	69,8
113	85	94	272		33	26	69,8
115	88	97	273	33	26	69,7	
116	84	99	254		33	26	69,6
122	88	102	248		33	26	69,6
128	97	107	252		33	26	69,6
124	98	103	253		33	26	69,6
123	95	102	267		33	26	69,6
131	91	107	307		33	26	69,6
132	92	109	308		33	28	69,6
129	96	107	276		33	28	69,6
131		114	278		33,5	28	
130	94	111	269		33	28	69,6
130	91	112	266		33	28	69,6
128	91	111	269		33	28	69,6
123	88	108	251		33	28	69,5
125	93	110	255		33	28	69,6
130	96	115	285		33	28	69,6

Año/Mes	1	2	3	4	5	6	7
Julio	1.024	39,33	713	720,5	—	334	
Agosto	1.040	39,33	739	689,7	—	330	
Septiembre	1.056	39,23	755	707,2	—	295	
Octubre	1.056	39,33	757	703,6	—	305	
Noviembre	912	39,52	759	745,6	—	309	
Diciembre	972	39,94	777	743,9	—	274	
1972 MEDIA	981	45,76	932		1.022	240	4,2
Enero	920	41,48	804	811,0	—	260	—
Febrero	920	42,53	817	804,0	—	—	—
Marzo	951	43,87	849	842,7	—	—	—
Abril	994	45,45	879	868,6	—	—	—
Mayo	997	45,95	879	869,1	—	—	—
Junio	1.006	46,45	877	904,4	—	—	—
Julio	1.006	47,31	996	913,3	968	230	4,2
Agosto	1.001	47,18	1.061	986,3	999	—	—
Septiembre	1.035	46,13	1.053	962,5	992	—	—
Octubre	—	47,18	1.007	956,4	960	230	4,2
Noviembre	—	47,70	1.000	954,9	959	244	3,2
Diciembre	—	47,91	1.009	1.005,2	986	236	4,2
1973 MEDIA	1.500	53,45	1.367		1.441	439	3,2
Enero	1.273	48,09	1.024	1.120,6	1.109	246	3,2
Febrero	1.359	48,88	1.250	1.228,9	1.271	300	4,2
Marzo	1.416	49,48	1.313	1.232,6	1.326	—	—
Abril	1.443	50,06	1.388	1.267,4	—	—	—
Mayo	1.450	50,31	1.373	1.267,7	—	—	—
Junio	1.519	50,27	1.381	1.277,5	—	—	—
Julio	1.521	50,56	1.344	1.280,9	—	—	—
Agosto	1.572	51,41	1.398	1.295,5	1.450	—	—
Septiembre	1.549	68,54	1.508	1.288,2	1.496	—	—
Octubre	1.482	65,82	1.558	1.370,3	1.537	541	—
Noviembre	1.425	54,08	1.500	1.507,1	1.546	491	—
Diciembre	1.851	54,00	—	1.522,2	1.617	616	—
1974 MEDIA	2.350	66,57	2.179		2.199	832	2,2
Enero	1.877	55,74	—	1.503,9	—	665	—
Febrero	2.119	57,80	—	1.576,0	—	780	—
Marzo	2.411	58,51	—	1.650,7	—	711	—
Abril	2.413	56,16	—	1.955,9	—	660	—
Mayo	2.367	59,80	—	2.010,5	—	775	—
Junio	2.355	60,93	—	1.985,7	—	788	—
Julio	2.354	60,55	2.293	1.989,0	2.269	875	2,2
Agosto	2.323	64,00	2.144	1.994,5	2.213	922	2,2

8	9	10	11	12	13	14	15
135	99	127	320		33	28	69,5
134	93	—	320		33	28	69,5
132	57	—	286		33	28	69,2
132	89	115	291		33	28	68,8
131	88	110	284		36	28	68,5
134	95	110	259		36	28	66,17-6
144	98	196	234		36	28	64,2
134	100	113	240		36	28	65,9
135	107	116	247		36	28	65,9
143	111	—	259		36	28	65,0
147	112	129	261		36	28	64,5
145	112	—	254		36	28	64,5
144	118	—	237		36	28	64,4
146	118	—	227		36	28	63,4
149	126	—	227		36	28	63,4
141	127	—	218		36	28	63,4
142	143	124	210		36	28	63,4
151	199	137	212		36	28	63,4
155	—	152	214		36	28	63,4
223			429		36		58,2
229		162	221		36	28	63,4
207	—	—	297		36	28	63,46-5
180	—	—	310		36	28	58,4
183	—	—	328		36	28	58,0
202		327	376		36	28	58,0
—	—	427	442		36	28	58,1
—	—	—	406		36	28	57,6
342	—	346	713	335,34	36	37	56,7
276	—	—	527	222,44	36	32	56,3
286	—	189	539	208,19	36	32	56,6
240	—	—	450	220,6	36	32	57,6
—	—	—	573	247,2	36	32	56,9
274			784				57,6
269	—	108	591	226,77	36	32	58,0
274—		—	78,3	207,31	42	42	59,0
267	—	—	68,3	207,31	42	42	59,0
235	131	—	661	172,64	47	42	58,4
230	123	203	650	157,20	47	42	57,4
233	117	—	705	142,50	47	42	57,2
273	163	270	892	159,54	47	42	57,0
—	174	322	943	193,74	47	42	57,2

Año/Mes	1	2	3	4	5	6	7
Septiembre	2.483	65,92	2.158	1.998,0	2.227	933	2,3
Octubre	2.719	67,29	2.159	1.975,3	2.229	1.045	2,1
Noviembre	2.483	95,31	2.149	2.023	2.219	943	2,3
Diciembre	2.302	94,28	2.172	2.057	2.243	892	2,5
1975 MEDIA	2.118	83,14	2.474		2.485	563	4,4
Enero	2.169	94,77	2.199	—	2.221	775	2,8
Febrero	2.428	97,00	—	2.379	—	661	—
Marzo	2.402	94,41	—	2.342	—	622	—
Abril	1.282	88,34	—	2.389	2.567	624	4,1
Mayo	2.160	83,00	—	2.211	—	516	—
Junio	2.138	80,41	—	2.141	—	525	—
Julio	2.110	78,17	—	1.996	2.366	578	4,0
Agosto	2.040	78,96	2.428	1.863	2.484	599	4,1
Septiembre	1.968	78,96	2.347	1.747	2.452	551	4,4
Octubre	1.961	78,60	2.387	1.654	2.416	495	4,8
Noviembre	1.918	73,55	2.319	1.561,9	2.409	423	5,6
Diciembre	1.949	73,91	2.337	1.565,5	2.309	391	5,9
1976 MEDIA	1.841	73,57	2.220		2.097	438	4,7
Enero	1.923	70,61	2.374	1.470,2	2.332	385	6,0
Febrero	1.826	73,42	2.374	1.448,4	2.331	390	5,9
Marzo	1.782	73,31	2.276	1.400,4	2.237	399	5,6
Abril	1.682	72,60	2.190	1.379,6	2.144	384	5,5
Mayo	1.755	72,82	2.172	1.357,8	2.118	370	5,7
Junio	1.770	72,78	2.116	1.342,0	2.063	408	5,0
Julio	1.809	71,85	2.116	1.315,1	2.090	457	4,5
Agosto	1.827	72,01	2.182	1.326,4	2.086	456	4,5
Septiembre	1.923	74,01	2.272	1.338,1	—	505	—
Octubre	1.942	76,74	2.140	1.348,0	—	495	—
Noviembre	1.902	75,63	2.135		—	506	—
Diciembre	1.990	77,16	2.188		—	505	—
1977 MEDIA	1.984	83,56			2.241	574	3,8
Enero	2.109	78,71	2.250		2.250	502	4,4
Febrero	1.921	79,95	2.257		2.257	553	4,0
Marzo	1.904	79,52	2.267		2.267	630	3,5
Abril	1.916	79,02	2.269		2.269	722	3,1
Mayo	1.944	78,80	2.268		2.268	741	3,0
Junio	2.057	78,37	2.269		2.269	666	3,4
Julio	2.045	80,45	2.152		2.152	548	3,9
Agosto	2.045	84,31	2.175		2.175	498	4,3
Septiembre	2.062	85,17	2.175		2.179	512	4,2
Octubre	2.052	93,48			2.213	490	4,5

8	9	10	11	12	13	14	15
—	157	267	898		47	42	57,6
339	189	—	943		58	43	57,4
320	158	128	880		58	43	57,0
301	158	—	831		58	43	56,4
223	173	199	553				57,4
260	152	234	754		58	43	56,2
194	139	209	633		58	43	56,1
225	138	199	644		58	43	55,7
231	143	205	615		58	43	56,3
208	143	192	509		58	43	55,9
205	144	189	500		58	43	55,8
223	148	206	591		58	43	57,2
247	157	221	628		58	43	58,3
227	165	205	536		58	43	59,0
216	148	184	465		58	43	59,1
200	141	173	417		60	47	59,2
186	149	169	368		60	47	59,6
234	231	212	419			47	66,9
191	152	171	355		60	47	59,7
194	155	175	364		62	47	64,7
190	152	171	368		62	47	66,
192	151	173	362		62	47	67,2
212	179	192	357		62	47	67,6
253	218	229	388		62	47	67,
273	225	245	459		62	47	68,0
253	203	231	456		62	47	68,1
266	209	238	507		62	47	67,8
250	198	229	463		62	47	68,0
265	211	241	485		62	47	68,3
274	229	—	465		67	47	68,3
280		257	578	230			75,9
287	239		470	251	67	47	68,5
293	244	266	507	248	67	47	69,0
328	260	306	575	272	67	47	68,7
385	315	358	650	316	67	47	68,7
371	295	349	697	298	70	49	68,9
326	260	301	619	253	70	49	69,3
252	190	231	520	193	87,5	62	80,5
230	166	208	489	176	87,5	62	84,6
205	170	191	419	174	87,5	62	84,5
209	160	186	399	179	87,5	62	83,9

Año/Mes	1	2	3	4	5	6	7
Noviembre	1.784	92,55			2.274	514	4,4
Diciembre	1.813	92,49			2.317	510	4,4
1978 MEDIA		98,13				607	
Enero		96,17			2.418	522	4,6
Febrero		98,25			2.425	534	4,5
Marzo		97,47			2.355	629	3,7
Abril		87,11			2.277	624	3,6
Mayo		98,24			2.277	657	3,4
Junio		96,82			2.360	631	3,7
Julio		96,28				586	
Agosto		99,38				587	
Septiembre		101,65				630	
Octubre		100,70				636	
Noviembre		102,75				620	
Diciembre		102,80				627	
1979 MEDIA							
Enero		100,53				616	
Febrero		101,26				653	
Marzo		101,11				669	
Abril		98,88				648	
Mayo		103,01				636	
Junio		104,42				673	
Julio		103,27				693	
Agosto		108,01				691	
Septiembre		108,70				691	
Octubre		108,70				671	
Noviembre						670	
Diciembre						647	

8	9	10	11	12	13	14	15
236	190	212	445	200	87,5	62	82,8
241	188	216	489	200	87,5	62	81,6
268				213			76,6
239	191	208	452	200			80,6
259	181	205	463	188			80,6
273	209	238	569	215			80,0
290	203		591	224			80,1
290			635	221			81,1
278				208			79,4
266				207			77,6
262				202			74,9
264				208			73,4
271				223			69,8
270				227			71,2
278				237			71,0
284				235			69,9
298				238			69,2
310				241			68,9
300				238			67,9
300				240			66,0
322				261			66,0
322				250			66,1
303				235			66,0
292				238			
283				238			
291				251			
279				254			



Anejo n.º 6

Cálculo de las relaciones de precios

EVOLUCION DE LAS RELACIONES DE PRECIOS

Año	Precios de Importación en Europa. Ac. Oliva/ Ac. Soja = (X)	Precios interiores en España Ac. Oliva/ Ac. Soja al prod. = (Y)	Precio español Aceite Soja/ por mayor U.S.A. del Ac. de Soja = (Z)	Precio de exportación de Aceite de Oliva (M.º Agricul- tura)/ Precios de importación en Europa del Ac. Soja (U.S.A.) = (W)
1950	1,79			
1951	2,09			
1952	2,53			
1953	2,54			
1954	1,81			1,78
1955	2,32			2,24
1956	3,16			2,10
1957	2,51			2,91
1958	—			—
1959	2,68			2,44
1960	—	1,08		2,30
1961	—	1,14		1,80
1962	—	1,25		—

Año	Precio de exportación de Aceite de Oliva (M.º Agricultura)/ Precios de importación en Europa del Ac. Soja (U.S.A.)			
	Precios de Importación en Europa. Ac. Oliva/ Ac. Soja	Precios interiores en España Ac. Oliva/ Ac. Soja al prod.	Precio español Aceite Soja/ Precio al por mayor U.S.A. del Ac. de Soja	
	= (X)	= (Y)	= (Z)	= (W)
1963	—	1,56	—	—
1964	2,81	1,35	1,72	2,35
1965	2,59	1,50	1,48	2,57
1966	2,64	1,52	1,42	2,50
1967 Enero	—	1,51	1,61	2,98
Febrero	—	1,52	1,61	3,05
Marzo	3,03	1,52	1,61	3,07
Abril	3,09	1,53	1,61	3,04
Mayo	3,16	1,53	1,61	3,01
Junio	3,13	1,54	1,66	3,17
Julio	3,36	1,55	1,82	3,51
Agosto	3,40	1,55	1,75	3,67
Septiembre	3,46	1,55	1,81	3,54
Octubre	3,51	1,56	1,89	3,63
Noviembre	3,57	1,49	2,01-1,71	3,63
Diciembre	—	1,50	1,64	3,64
1968 Enero	—	1,51	1,64	3,70
Febrero	—	1,51	1,64	3,70
Marzo	3,70	1,51	1,70	3,75
Abril	3,68	1,52	1,71	3,73
Mayo	3,70	1,52	1,71	3,78
Junio	3,86	1,52	1,91	3,99
Julio	4,29	1,54	2,02	4,40
Agosto	4,43	1,54	2,00	4,59
Septiembre	4,32	1,54	2,02	4,44
Octubre	4,21	4,54	2,07	4,26

Año	Precio de exportación de Aceite de Oliva (M.º Agricul- tura)/				
	Precios de Importación en Europa. Ac. Oliva/ Ac. Soja	Precios interiores en España Ac. Oliva/ Ac. Soja al prod.	Precio español Aceite Soja/ Precio al por mayor U.S.Á. del Ac. de Soja	Precios de importación en Europa del Ac. Soja (U.S.A.)	
	= (X)	= (Y)	= (Z)	= (W)	
	Noviembre	4,02	1,51	1,95	4,15
	Diciembre	—	1,52	1,84	3,91
1969	Enero	—	1,52	1,76	4,01
	Febrero	—	1,52	1,70	3,89
	Marzo	1,51	1,72	3,97	
	Abril	—	1,52	1,81	4,28
	Mayo	—	1,52	1,80	4,17
	Junio	—	1,52	1,80	4,09
	Julio	—	1,54	1,84	3,96
	Agosto	—	1,52	1,83	3,78
	Septiembre	—	1,53	1,76	3,59
	Octubre	1,54	1,56	2,70	
	Noviembre	—	1,39	1,58	2,52
	Diciembre	—	1,40	1,79	2,74
1970	Enero	—	1,39	1,81	2,83
	Febrero	—	1,39	1,57	2,72
	Marzo	—	1,39	1,36	2,54
	Abril	—	1,40	1,36	2,34
	Mayo	—	1,40	1,46	2,23
	Junio	—	1,41	1,50	2,36
	Julio	—	1,43	1,48	2,27
	Agosto	—	1,44	1,47	2,43
	Septiembre	—	1,44	1,39	2,40
	Octubre	—	1,45	1,21	2,30
	Noviembre	2,10	1,34	1,30	2,00
	Diciembre	2,25	1,35	1,45	2,32

Año	Precio de exportación de Aceite de Oliva (M.º Agricultura)/			
	Precios de Importación en Europa.	Precios interiores en España	Precio español Aceite Soja/	Precios de importación en Europa
	Ac. Oliva/ Ac. Soja	Ac. Oliva/ Ac. Soja al prod.	Precio al por mayor U.S.A. del Ac. de Soja	del Ac. Soja (U.S.A.)
	= (X)	= (Y)	= (Z)	= (W)
1971 Enero	2,24	1,37	1,49	2,43
Febrero	2,34	1,37	1,51	2,23
Marzo	—	1,37	1,49	2,28
Abril	—	1,39	1,60	2,40
Mayo	—	1,40	1,57	2,50
Junio	—	1,40	1,41	2,35
Julio	—	1,40	1,25	2,15
Agosto	—	1,40	1,25	2,09
Septiembre	—	1,40	1,41	2,39
Octubre	—	1,40	1,39	2,30
Noviembre	—	1,41	1,43	2,41
Diciembre	—	1,42	1,58-1,63	2,71
1972 Enero	—	1,48	1,76	3,11
Febrero	—	1,51	1,71	—
Marzo	—	1,56	1,66	—
Abril	—	1,62	1,65	—
Mayo	—	1,64	1,70	—
Junio	—	1,65	1,83	—
Julio	4,20	1,68	1,94	3,97
Agosto	—	1,68	1,94	—
Septiembre	—	1,64	2,02	—
Octubre	4,17	1,68	2,10	4,15
Noviembre	3,93	1,70	2,08	3,91
Diciembre	4,17	1,71	2,06	4,25
1973 Enero	3,93	1,71	1,99	4,55
Febrero	4,23	1,74	1,48-1,60	4,09

Año	Precio de exportación de Aceite de Oliva (M.º Agricultura)/			
	Precios interiores en España		Precio español	Precios de importación en Europa del Ac. Soja (U.S.A.)
	Precios de Importación en Europa.	Ac. Oliva/ Ac. Soja	Precio al por mayor U.S.A. del Ac. de Soja	
	= (X)	= (Y)	= (Z)	
Marzo	—	1,76	1,54	—
Abril	—	1,78	1,46	—
Mayo	—	1,79	1,28	—
Junio	—	1,79	1,08	—
Julio	—	1,80	1,19	—
Agosto	—	1,60	0,79	—
Septiembre	—	2,14	1,07	—
Octubre	—	2,05	1,04	—
Noviembre	—	1,69	1,24	—
Diciembre	—	1,68	0,98	—
1974 Enero	—	1,74	0,93	2,26
Febrero	—	1,37	0,90	2,02
Marzo	—	1,38	1,04	2,32
Abril	—	1,40	1,08	2,96
Mayo	—	1,40	1,12	2,66
Junio	—	1,42	1,03	2,51
Julio	2,59	1,45	0,82	2,27
Agosto	2,40	1,52	0,77	2,16
Septiembre	2,38	1,56	0,81	2,14
Octubre	2,13	1,56	0,76	1,89
Noviembre	2,35	2,21	0,85	2,14
Diciembre	2,51	2,19	0,91	2,30
1975 Enero	2,86	2,20	1,01	
Febrero	—	2,25	1,20	3,59
Marzo	—	2,19	1,19	3,76
Abril	4,11	2,05	1,24	3,82

Año	Precio de exportación de Aceite de Oliva (M ^o Agricultura)/			
	Precios de importación en Europa.	Precios interiores en España	Precio español Aceite Soja/	Precios de importación en Europa del Ac. Soja (U.S.A.)
	Ac. Oliva/ Ac. Soja	Ac. Oliva/ Ac. Soja al prod.	Precio al por mayor U.S.A. del Ac. de Soja	
	= (X)	= (Y)	= (Z)	= (W)
Mayo	—	1,93	1,51	4,28
Junio	—	1,87	1,54	4,07
Julio	4,09	1,81	1,27	3,45
Agosto	4,14	1,82	1,17	3,11
Septiembre	4,45	1,83	1,35	3,17
Octubre	4,88	1,78	1,56	3,34
Noviembre	5,69	1,56	1,90	3,69
Diciembre	5,90	1,57	2,14	4,00
1976 Enero	6,05	1,50	2,21	3,81
Febrero	5,97	1,56	1,99	3,71
Marzo	5,60	1,55	1,90	3,50
Abril	5,58	1,54	1,92	3,59
Mayo	5,72	1,54	1,94	3,66
Junio	5,05	1,54	1,78	3,28
Julio	4,57	1,52	1,50	2,87
Agosto	4,57	1,53	1,51	2,90
Septiembre	—	1,57	1,36	2,64
Octubre	—	1,63	1,49	2,72
Noviembre	—	1,60	1,41	
Diciembre	—	1,64	1,47	
1977 Enero	4,48	1,67	1,45	
Febrero	4,08	1,70	1,34	
Marzo	3,59	1,69	1,18	
Abril	3,14	1,68	1,05	
Mayo	3,06	1,60	1,01	

Año				Precio de exportación de Aceite de Oliva (M.º Agricultura)/
	Precios de Importación en Europa.	Precios interiores en España	Precio español Aceite Soja/	Precios de importación en Europa del Ac. Soja (U.S.A.)
	Ac. Oliva/ Ac. Soja	Ac. Oliva/ Ac. Soja al prod.	Precio al por mayor U.S.A. del Ac. de Soja	
	= (X)	= (Y)	= (Z)	= (W)
Junio	3,40	1,59	1,14	
Julio	3,92	1,29	1,47	
Agosto	4,36	1,35	1,49	
Septiembre	4,25	1,37	1,74	
Octubre	4,51	1,50	1,84	
Noviembre	4,42	1,49	1,68	
Diciembre	4,45	1,49	1,55	

RELACION DE PRECIOS AL PRODUCTOR: ACEITE DE OLIVA EN ESPAÑA/ACEITE DE OLIVA EN ITALIA.

Año	PE/P ₁	Año	PE/P ₁
1967 Enero	0,58	1968 Enero	0,55
Febrero	0,56	Febrero	0,56
Marzo	0,56	Marzo	0,57
Abril	0,56	Abril	0,56
Mayo	0,56	Mayo	0,58
Junio	0,57	Junio	0,58
Julio	0,55	Julio	0,59
Agosto	0,55	Agosto	0,59
Septiembre	0,56	Septiembre	0,58
Octubre	0,57	Octubre	0,57
Noviembre	0,62-0,53	Noviembre	0,57
Diciembre	0,54	Diciembre	0,55

Año		PE/P ₁	Año		PE/P ₁
1969	Enero	0,55	1970	Enero	0,58
	Febrero	0,55		Febrero	0,58
	Marzo	0,54		Marzo	0,57
	Abril	0,55		Abril	0,57
	Mayo	0,53		Mayo	0,57
	Junio	0,54		Junio	0,58
	Julio	0,54		Julio	0,58
	Agosto	0,53		Agosto	—
	Septiembre	0,53		Septiembre	0,58
	Octubre	0,53		Octubre	0,57
	Noviembre	0,58		Noviembre	0,51
	Diciembre	0,59		Diciembre	0,54
1971	Enero	0,56	1972	Enero	0,68
	Febrero	0,55		Febrero	0,70
	Marzo	0,56		Marzo	0,70
	Abril	0,56		Abril	0,70
	Mayo	0,56		Mayo	0,71
	Junio	0,57		Junio	0,71
	Julio	0,55		Julio	0,74
	Agosto	0,54		Agosto	0,74
	Septiembre	0,53		Septiembre	0,70
	Octubre	0,54		Octubre	—
	Noviembre	0,63		Noviembre	—
	Diciembre	0,67-0,69		Diciembre	—
1973	Enero	0,59	1974	Enero	0,51
	Febrero	0,56-0,61		Febrero	0,46
	Marzo	0,59		Marzo	0,40
	Abril	0,59		Abril	0,41
	Mayo	0,59		Mayo	0,43
	Junio	0,56		Junio	0,45
	Julio	0,57		Julio	0,45
	Agosto	0,57		Agosto	0,48
	Septiembre	0,78		Septiembre	0,46
	Octubre	0,78		Octubre	0,43
	Noviembre	0,66		Noviembre	0,67
	Diciembre	0,51		Diciembre	0,72
1975	Enero	0,77	1976	Enero	0,61
	Febrero	0,71		Febrero	0,62
	Marzo	0,70		Marzo	0,61
	Abril	0,68		Abril	0,64
	Mayo	0,68		Mayo	0,61

Año	PE/P ₁	Año	PE/P ₁
Junio	0,67	Junio	0,60
Julio	0,64	Julio	0,60
Agosto	0,64	Agosto	0,57
Septiembre	0,67	Septiembre	0,56
Octubre	0,65	Octubre	0,58
Noviembre	0,64	Noviembre	0,58
Diciembre	0,63	Diciembre	0,56
1977 Enero	0,54		
Febrero	0,60		
Marzo	0,60		
Abril	0,59		
Mayo	0,58		
Junio	0,54		
Julio	0,48		
Agosto	0,48		
Septiembre	0,48		
Octubre	0,54		
Noviembre	0,54		
Diciembre	0,62		

Anejo nº 7

*El sistema de precios en las ordenaciones de
Campaña 1937-38 a 1978-79*

ESQUEMA DE LA REGULACION DE PRECIOS EN 1937/38 y 1938/39

	Aceite de Oliva	Orujos	Aceite de orujo
Calidad tipo	Aceite de oliva corriente de 3° de acidez con olor, color y sabor peculiares.	9,5 % de riqueza grasa Humedad 25 %	10° de acidez.
Precio (*)	Aceite tipo: —1937 = 22 pts/arroba 11,5 Kg. —1938 = 26 pts/arroba 11,5 Kg. Aceites Finos: —1938 = de 29 a 30 pts. a ≤ 1°. Aceites de Alcañiz: —1938 = + 2 pts/arroba	1938: Precio: 1.100 Pts/vagón de 10.000 Kg.	1938: Precio = 195 pts/100 Kg. Para: 30° < a ≤ 40° ... P = 170 pts. a > 40° ... P = 165 pts.
Depreciaciones y Bonificaciones	1937 y 1938: Para: 3° < a ≤ 10° — 0,125 pts/grado a > 10° — 0,25 pts/grado a < 3° + 0,25 pts/grado	± 150 pts por unidad porcentual en más o menos de 9,5 %	+ 1 pts/100 Kg. 1° < a ≤ 2° — 1,50 pts/100 Kg. 0° < a ≤ 3°.

Incrementos mensuales

1937:
 + 0,25 pts/mes a partir del 1
 de Enero.
 1938: 0,25/mes en Enero y
 Feb.
 0,29 pts/mes en Marzo, Abril
 0,15 en Mayo, Junio,
 0,10 en Julio y Agosto
 0,15 en Septiembre y Octubre

(*) Precio sin envase y sobre vagón estación origen.

ACEITE DE OLIVA: NORMATIVA DE PRECIOS EN LAS CAMPAÑAS OLEICOLAS 1937/38 a 1952/53

Concepto	1937/38	1938/39	1939/40	1940/41 ²	1941/42 ³
Calidad Tipo	Aceite de oliva corriente de 3° de acidez y con los característicos olor, color y sabor peculiares.				
	De 1° ≤ a ≤ 4°				
	a ≤ 3°				
Precio ¹ . Tipo	22 Pts/arroba de 11,5 Kg = 1,913 Pts/Kg.	26 Pts/arroba = 2,26 Pts/Kg.	267,5 Pts/100 Kg.	360 Pts/100 Kg.	360 Pts/100 Kg.
Entrefino	—	26,50 a 28,50	271,50 — 289	—	—
(1° < a < 2°)	—	De 29 a 30 Pts	289 — 306	415 Pts/100 Kg.	415 Pts/100 Kg.
Fino (a ≤ 1°)	—	+ 2 Pts/arr.	+ 17 Pts/100 Kg	—	395 Pts/100 Kg ⁴
Alcañiz y otras especialidades (7)	—	—	—	—	—
Refinado	—	—	—	—	—
Precio venta almacén mayorista, ac. filtrado y envasado — Tipo Refinado	En Provincias Productoras:				
Entrefino	288 Pts/100 Kg.				
Fino	309 Pts/100 Kg.				
	309 Pts/100 Kg.				
	327 Pts/100 Kg.				
Precio venta almacén minorista	Precio mayorista:				
Tipo	385 Ac. filtrados corrientes.				
Ref., Entref. y Fino	Ac. Refinados: = 395 Pts/100 Kg.				
	Fino S.N.O.				
	Corrientes:				
	P.V.P.				
	2,80 Pts/l				
	3,00 Pts/l				
	Prov. Prod.:				
	Ver precios bordo				
	3,70 Pts/l				
	Prov. no Prod.				
	4,00 Pts/l				

Depreciaciones y Bonificaciones	$3^{\circ} < a \leq 10^{\circ} \rightarrow$ $\rightarrow -0,125 \text{ Pts}/^{\circ}$ $a > 10^{\circ} \rightarrow$ $\rightarrow -0,25 \text{ Pts}/^{\circ}$ $a < 3^{\circ} \rightarrow$ $\rightarrow -0,25 \text{ Pts}/^{\circ}$	$\text{I} \gamma \alpha \chi \lambda \omega \omega \epsilon \epsilon \nu$ 1937/38 Mínimo: 200 Pts/	$\rightarrow -1,10 \text{ Pts}/^{\circ}$ 100 Kg. $\rightarrow -1,75 \text{ Pts}/^{\circ}$ $7^{\circ} < a \leq 20^{\circ} \rightarrow$ 100 Kg. $\rightarrow \text{Pts}/^{\circ} 100 \text{ Kg.}$	$4^{\circ} < a \leq 6^{\circ} \rightarrow$ $\rightarrow -2 \text{ Pts}/^{\circ} 100$ Kg. $a = 7^{\circ} \rightarrow 325 \text{ Pts}$ $\rightarrow 100 \text{ Kg.}$ $\rightarrow -1 \text{ Pts}/^{\circ}$ 100 Kg. $a > 20^{\circ} \rightarrow \text{Ac. In-}$ dus.	$3\frac{1}{2} < a \leq 5^{\circ}$ $\rightarrow -5 \text{ Pts}/100 \text{ Kg.}$ $a > 5^{\circ} \rightarrow -2,5 \text{ Pts}$ $a \leq 3^{\circ} \rightarrow +10$ Pts/ $^{\circ} 100 \text{ Kg.}$	
Incrementos mensuales	+ 0,25 Pts/arrobos/mes desde Enero.	Enero y Febrero = 0,25 Marzo y Abril: 0,20 Mayo y Junio: 0,15 Julio y Agosto = 0,10 Septiembre y Octubre = 0,15 Pts/arroba/mes.	Desaparecen	Desaparecen	Desaparece	Se preve la posibilidad de fijar precios mínimos a la accituna.

Concepto	1942/43	1943/44	1944/45	1945/46 ¹²	1946/47 ¹⁴
Calidad Tipo			a	≤ 5°a	≤ 5° ¹³
Precio ¹ . Tipo	360 Pts/100 Kg.	Se mantiene todo igual. (6)	360 Pts/100 Kg.	460 Pts/100 Kg.	460 Pts/100 Kg.
Entrefino	a < 1° pero no Finos: 395 Pts/ 100 Kg (5)				
1° < a ≤ 2°					
Fino	415 Pts/100 Kg.		a ≤ 1° 420 Pts/100 Kg.	485 Pts/100 Kg ⁹	485 Pts/100 Kg.
a ≤ 1°	+ 17 Pts/100 Kg.		+ 40 Pts/100 Kg ⁷	+ 40 Pts/100 Kg.	+ 40 Pts/100 Kg.
Alcañiz y otras especialidades. (7)					
Refinado			(11) más pastos	(11) más pastos	(11) más pastos
Precio venta almacén mayorista. ac. filtrado y envasado.	Corrientes: 385 Refinados: 410 Márgenes mayoristas. Origen Finos: 30 Pts. 100 25 Pts/100 Ref.: 15 Pts/100		Márgen Máximo Corrientes: 25 Pts/100 Kg. Finos: 30 Pts. Corriente: 415 Refinado: 430 Fino ⁸ : 450	Precio venta almacenistas de origen: 500 Pts/100 Kg. ó 545 Pts (7) Prov. No prod. Margen 25 Pts ¹⁰	Finos: 516,6 Corriente: 491. Finos: 561,5 Corr.: 536,5 Igual (10).
Precio venta almacén minorista	Fino C.G.A.T.		Margen: Finos: 25 Pts/ 100 Kg. Corrientes: 15 Pts/ 100 Kg.	Margen: 15 Pts/100 Kg. → Igual	

Depreciaciones y Bonificaciones.				
			$-2,50 \text{ Pts}/^{\circ}$ 100 Kg. $+ 2,50 \text{ Pts}/^{\circ} \quad 100$ $\text{Kg. hasta } a \geq 0,6^{\circ}$	$a > 5^{\circ} \rightarrow -2,50$ $\text{Pts}/100 \text{ Kg.}$
Incrementos mensuales.				
Concepto	1947/48 ¹⁵	1948/49	1949 / 50 ¹⁶	1950/51 ¹⁸ 1951/52 ¹⁹
Depreciaciones y Bonificaciones	$a > 5^{\circ} \rightarrow -3 \text{ Pts}/^{\circ}$ Q_m	$a > 5^{\circ} \rightarrow -5,58$ Pts/Q_m	$a \geq 3^{\circ} \rightarrow + 5 \text{ Pts.}$ $3^{\circ} < a \leq 5^{\circ} \rightarrow$ $- 630 \text{ Pts.}$ $5^{\circ} < a \leq 20^{\circ} \rightarrow$ $- 4,266 \text{ Pts.}$ $\text{Para } a = 20^{\circ} \rightarrow$ $\text{Precio} = 566 \text{ Pts.}$	$a \geq 3^{\circ} \dots + 5 \text{ Pts/}$ décima $3^{\circ} < a \leq 5^{\circ} \rightarrow$ $- 2 \text{ Pts/décima}$ $5^{\circ} < a \leq 20^{\circ} \rightarrow$ $- 1 \text{ Pts/dec.}$ $a = 20^{\circ} \rightarrow P = 640$ $a \geq 20^{\circ} \rightarrow P = 600$ Igual. $a = 20^{\circ}; P = 840$ Igual.

Concepto	1951/52 ²⁰
Calidad Tipo	
Precio ¹ Tipo	Se prorroga todo lo anterior excepto a $\leq 0,5^{\circ}$ P = 115°.
Precio almacén mayorista, ac. filtrado y envasado.	Alm Origen: Fino: 1.190 + M Acñ: 1.260 + M
Precio venta almacén minorista.	
Depreciaciones y Bonificaciones.	
Incrementos mensuales.	

- (1) Precio sin envase y sobre vagón estación origen.
- (2) Campaña 9-XI-40 modificado el 21-XI-40.
- (3) Por O. 15-2-41 se fijan márgenes máximos: Mayoristas de origen a destino: Detallistas de aceites = 0.20 Pts/Kg. Detallistas en general = de 0.15 a 0.17 Pts/l.
- (4) Por Circular 25-2-42 se permite la refinación del Ac. de Oliva con acidez 5° y se fija su precio.
- (5) Pasan a considerarse Finos los aceites que reuniendo todas las características tengan a 1,5° (0.18 - 1.43).
- (6) Por Circular 31-3-1944 se preve una subida de 10 Pts/100 Kg. en P.V.P. a partir de 1 de XI-44 para los aceites sobrantes de la campaña 1943/44.
- (7) Se extiende esta bonificación a todos los aceites de Cataluña, Levante, Aragón, Navarra, Logroño y Alava. En 1945 se añade Balears.

- (8) Para fijación de márgenes ver Circular 4-XI-1944.
- (9) La O. 6-X-1945 afirma que el precio de compra del aceite fino por el almacén de origen será 460 Pts/100 Kg. Pero luego se distribuirá una prima unitaria. Por O. 22-2-47 se fijó la prima en 29,82 Pts/QM.
- (10) El margen del mayorista distribuidor será de 5 Pts/100 Kg. en provincias con superávit más gastos transporte.
- (11) Se establece el Forfait de Refinación en (40-6a) Pts/100 kg.
- (12) La Circular 29-XI—43 fija los precios de venta al público y de Mayoristas y Minoristas del Aceite por Provincias.
- (13) Los aceites de Consumo no tendrán a 3º, si fuera posible.
- (14) Por escasez, se concede una prima de 0,60 Pts/Kg. por pronta entrega de la nueva cosecha (antes del 31-1-1947). (0,40 Pts/Kg. para olivareo y 0,10 Pts/Kg. para fabricante de aceite).
- (15) En Ciro. 7-6-48 se eleva el P.V.P. en 0,20 Pts/l.
- (16) A los precios se les cargará el margen comercial de 45 Pts/100 Kg.
- (17) Los refinados tienen que ingresar en Canón (Ver).
- (18) Se establece una prima de 0,40 Pts/Kg. para aceituna tipo (20% grasa) a entregar por la C.G.A.T. a los olivateros.
- (19) Se anula la prima al olivareo.
- (20) La C.G.A.T. establece el fin del racionamiento de aceite en Circular 31-3-52. El nuevo régimen de libertad de precios se establece en la O. de 5-XI de 1953, regulación de la campaña 1953/54.

Concepto	1953/54	1954/55	1955/56
Calidad Tipo	a = 3°		
Precio: Tipo	1.030 Pts/100 Kg.	a ≤ 1°. P = 11,9 Pts/Kg.	Precios de regulación.
Finos	a = 0,5°. P = 1.210 Pts.	1° < a ≤ 2°. P = 11,10 Pts/Kg.	1°. 12,95 Pts/Kg.
	a = 1°. P = 1.160 + 10 Pts/100 Kg. y décimos.	2° < a ≤ 3°. P = 10,60 Pts/Kg.	2°. 11,30 Pts/Kg.
Refinados	a > 3°.	a = 1,7°.	
	P = 1.030 — 2 Pts/100 Kg.	P = 11,25 Pts/Kg.	
	décima hasta a = 5°.	a = 0,8°.	
	5° < a ≤ 20° — 1.; Pts. y décima	P = 12,10 Pts/Kg.	
	a = 20°: P = 840.		
	a ≥ 20°: P = 600		
Alcañiz	P fino + 70 Pts.		
Depreciaciones y Bonificaciones	+ 10 Pts/100 Kg. y décima para a ≥ 1,5°		
	Para 1,5 < a ≤ 3° + 5 Pts/100 Kg. y décima		
Incrementos	Tanto en fábrica como en consumo.		
	+ 0,06 Pts/Kg. a partir del 1-3-54	+ 0,05 Pts/l a partir del 1-3-54	
1 Kg. = 1.0900 litros. 1 litro = 0,9173 Kg.			

Concepto	1956/57	1957/58	1958/59
Calidad Tipo			
Precio: Tipo	$a \leq 3^\circ$. P = 15 Pts/Kg.	$a = 3^\circ$. P = 17 Pts/Kg. + 0,25 (0,25°)	$a \leq 0,5^\circ$. 19,50 $0,54 < a \leq 1,5^\circ$. P = 19,0 $1,5 < a \leq 3^\circ$. P = 18,50
Finos	P_m origen = 15,65 PAL Destino = + 0,50 + Gas- tos Transporte	$a = 0,25^\circ$. P = 19,75 $a > 3^\circ$. P = 17 — 0,4 por gra- do + P.V.P. Envas. y Puro	A granel P.V.P. = 23,60 Pts/Kg. = 21,65 Envasado 25,50 Pts/l.
Reinables	P.V.P. = 15,90 Pts/l a granel P.V.P. = Envasado Puro de Oliva 22,50	$a \leq 1^\circ$. P = 22 Pts/l $1 < a \leq 2^\circ$. P = 21 $2^\circ < a \leq 3^\circ$. P = 20	
Alcañiz		Ver márgenes.	
Depreciaciones y Bonificaciones			—0,30 Pts/° Kg.
Incrementos mensuales	0,055 Ps/Kg. igual	Se suprime	

Concepto	1959/60	1960/61	1961/62
Calidad Tipo	Prórroga de campaña.		
Precio: Tipo	$a \leq 1,5^\circ$. P = 19,50	$a \leq 1,5^\circ$. P = 19,50	
Finos	$1,5^\circ < a \leq 3^\circ$. P = 18,50	$1,5^\circ < a \leq 3^\circ$. P = 18,50	
Refinables	P_m V.P. $a \leq 1,5^\circ$. P = 22,2 al $1,5 \leq a \leq 3^\circ$ 21,20 Pts/l.		
Depreciaciones y Bonificaciones			
Incrementos mensuales			

Concepto	1962/63	1963/64	1964/65
Calidad Tipo			
Precio: Tipo:	Garantía $a \leq 1,5^\circ$. $P = 25$ Pts/Kg.	$a \leq 1^\circ$. $P = 27$	$a \leq 1^\circ$. $P = 30^\circ$
Finos	$1,5^\circ - 3^\circ$. $P = 23,50$	$1^\circ < a \leq 1,5^\circ$. $P = 26,50$ $1,5^\circ < a \leq 2,5^\circ$. $P = 25$	$1^\circ < a \leq 1,5^\circ$. $P = 29,50$ $1,5^\circ < a \leq 2,5^\circ$. $P = 28$
Refinados	$a \leq 0,2^\circ$. $P = 25$	$2,5^\circ < a \leq 3^\circ$. $24,50$ $3^\circ < a \leq 10^\circ$ según Escala CAT.	$2,5^\circ < a \leq 3^\circ$. $27,50$ Precios de cut. sup.
Depreciaciones y Bonificaciones		$3^\circ < a \leq 3,25$. $P = 24,20$ — 0,10 Pts/Kg. por $0,25^\circ$ a partir de $3,25$	
Incrementos mensuales.			0,05 Pts/Kg. (los 3 primeros) 0,03 (los 3 siguientes) 0,025 (el resto).

Concepto	1965/66	1966/67	1967/68
Calidad Tipo			
Precio: Tipo:	$a \leq 1^{\circ}$. P = 32,50.	Extra: 32,50 —	34,50
Finos	$1^{\circ} < a \leq 1,5^{\circ}$. P = 32,0	Fino: 32,00 —	34
Refinables	$1,5^{\circ} < a \leq 3^{\circ}$. P = 30,50	Corr.: 30,00 —	32,50
Depreciaciones y Bonificaciones			
Incrementos mensuales	Desde el 20-8 al 30-9 + 2 Pts/Kg.	+ 0,50 Pts/Kg. cada dos meses.	+ 0,40 igual.
Concepto	1968/69	1969/70	1970/71
Calidad Tipo			
Precio:	$\leq 0,5$	37	
Extra: 34	0,5 — 1	36,25	
Fino: 34,50		35	
Corr.: 33			
Depreciaciones y Bonificaciones	Márgenes máximos		
Incrementos mensuales	+ 0,40	+ 0,20 Pts/Kg. y mes	

Aceite de oliva ¹	1972/73*	1973/74*
<i>Precio de Garantía (Pts/Kg)</i>		
$a \leq 0,5^\circ$ (a)	41,50	54,00
$0,5 < a \leq 1^\circ$ (b)	41,00	53,50
$1^\circ < a \leq 1,5^\circ$ (c)	40,50	53,00
$1,5^\circ < a \leq 3^\circ$ (d)	39,00	51,50
<i>Precio indicativo</i>		
$a \leq 0,5^\circ$ (a)	45,50	56
$0,5^\circ < a \leq 1^\circ$ (b)	45,00	55,50
$1^\circ < a \leq 1,5^\circ$ (c)	44,50	55
$1,5^\circ < a \leq 3^\circ$ (d)	43,00	53,50
<i>Precio Intervención Sp.</i>		
$A \leq 0,5^\circ$ (a)	50,50	58,50
$0,5^\circ < a \leq 1^\circ$ (b)	50,00	58,0
$1^\circ < a \leq 1,5^\circ$ (c)	49,50	57,5
$1,5^\circ < a \leq 3^\circ$ (d)	48,00	56,0
<i>Incrementos mensuales</i>		
Desde Enero a Agosto	—0,25 Pts/Kg. y mes	— 0,03

* En Octubre de 1973 se intervienen todas las existencias fijándose un P_m V.P. para todos los aceites; en Febrero de 1974 se modificaron dichos precios. En Mayo de 1974 volvió a intervenir la producción.

Precio de garantía (Pts/Kg.)	1974/75	1975/76	Modificado (7-XI-76)	1976/77	1977/78
(a)	Liberalización	70,75	75,75	80,75	97
(b)		70,00	75,00	80,00	96
(c)		69,25	74,25	79,25	95
			(c) $a \leq 2^\circ$	78,50	94
			(f) $2^\circ < a \leq 3^\circ$	77,0	
				$3^\circ < a \leq 4^\circ$	87
				$4^\circ < a \leq 5^\circ$	86
Incrementos mensuales					
Desde Enero a Agosto		+ 0,50		+ 0,50	+ 0,50
Precio de garantía (Pts/Kg)				1978/79	
(a)				106	
(b)				105	
(c)				104	
(e)				103	
(f)				101	

OTROS ACEITES

Aceite de Orujo	1959/60	1960/61	1961/62	1962/63	1963/64	1964/65
Precios de garantía de intervención Orujos grasos. Los que compra C.G.			Prórroga de Campaña			
<i>Aceite de</i> Algodón		P _m V. P. 20 Pts/l (o envasado)				
Semillas a granel			P _m V. P. 24 Pts/l oliva-semillas			
Mezcla Oliva más Soja			20 Pts/l		21 Pts/l orujo, al-22 Pts. godón, soja y gira- sol	Girasol 27 a 27,50
Soja Ref. Granel						

Aceite de Orujo	1965/66	1966/67	1967/68	1968/69	1969/70
Precios					
de garantía					
de intervención					
los que compra C.G.					
<i>Aceite de</i>					
Algodón					
Semillas a granel					
Mezcla Oliva y Soja					
	Soja: 22 Pts/l	22 Pts/l	23 Pts/l	23,40 Pts/l.	26 Pts/l
			0,30 Pts/Kg. y		0,15 Pts/Kg. y
			dos meses		mes
	Colza	21	21		25
	Garantía				
	Pts/Kg				
	Caca 26				
	Orujo 21	21	23		26
	Algodón 21	21	21		25
	Cártamo 21	21	• 21		25
	Girasol	23 Pts	23		26
	<i>Prot. Consumo Ind. consumo</i>				
	Pts/l				
	Caca 31	31			
	Orujo 26	26			
	Algodón 26	26			
	Cártamo 26	26			
	Girasol 27	27			
	27,50				
	Colza	26			

Otros aceites ¹	1972/73	1973/74	1974/75
Precios de Garantía (Pts/Kg.)			
Aceite de Orujo	compra venta	27 + 8 %	42 + 0,25 Pts/Kg.
Aceite de Girasol	compra venta	27 + 8 %	58 PVP Precio de Venta en Extracto de Aceite Puro.
Aceite de Algodón	compra venta	26 + 8 %	
Aceite de Cártamo	compra venta	26 + 8 %	
Aceite de Soja (P.V.P.) Mezclas (P.V.P.) Pts/l		28 Pts/l	43 58

(1) Márgenes de Detallistas: Aceite de Oliva a granel: 1,5 Pts/l. Aceite de Soja: 2 Pts/l. Otros aceites: 3 Pts/l.

Otros aceites ¹	1975/76	1976/77	13-1-78
Precios de Garantía (Pts/Kg.)			
Aceite de Girasol	compra	60	62
Aceite de Soja (P.V.P.)		47	49
Mezclas (P.V.P.) Pts/l		60	62
		70	67
		Liberalización (1-8-77)	90
		62 (23-7-77)	70
		70	90

Anejo nº 8

*Evolución histórica de nuestras exportaciones,
según destino*

*ESTRUCTURA DE NUESTRAS EXPORTACIONES DE ACEITE DE OLIVA
(PAISES PRINCIPALES IMPORTADORES).*

Año	Total exportado	Francia	Inglaterra	Italia	Noruega	Portugal
1916	89.200	14.817	8.896	23.547	3.352	580
1917	80.900	22.550	4.649	7.865	1.118	23
1918	69.600	4.072	3.934	1.782	1.204	—
1919	111.300	34.971	5.526	9.829	1.168	3
1920	53.600	4.693	2.111	6.381	208	—
1921	31.900	2.912	1.413	14.342	—	—
1922	34.100	1.550	2.736	5.863	—	—
1923	40.400	3.218	1.986	6.281	—	—
1924	50.500	2.500	3.644	14.358	2.469	48
1925	49.900	1.619	1.762	11.957	1.690	60
1926	82.100	1.831	4.010	32.715	1.640	3.09
1927	52.400	1.448	2.111	8.616	2.148	8.31
1928	119.300	5.409	3.627	41.443	2.431	1.01
1929	51.300	1.581	2.050	2.136	1.740	1.50
1930	106.900	5.249	3.682	18.166	1.629	10.62
1931	93.800	4.409	3.123	33.898	923	1.61
1932	62.900	3.169	2.404	6.406	3.035	1.42
1933	43.100	2.338	1.439	163	1.914	2.86
1934	52.400	3.032	3.789	5.848	1.706	2.27
1935	66.700	0,3	2.228	1.138	2.588	6.20

Fuente: Dirección General de Aduanas.

N EL PERIODO 1916 — 1935.

Argentina	Brasil	Cuba	EE.UU.	Panamá	Uruguay
10.407	295	7.443	9.773	47	30
9.063	217	7.336	19.394	74	9
13.247	299	4.619	28	289	—
7.313	706	3.424	32.147	58	—
12.800	2.346	7.443	8.682	45	—
6.565	—	1.419	4.391	—	—
9.001	—	4.486	8.421	—	—
11.627	—	3.512	9.291	—	—
8.046	912	5.740	6.644	238	3.832
7.404	1.927	7.169	8.887	272	4.511
8.130	1.991	6.445	12.368	590	5.335
6.204	938	4.686	9.711	798	3.312
19.722	1.580	7.741	16.764	424	10.164
10.479	969	6.844	10.701	1.277	5.032
20.203	1.750	6.937	20.314	217	7.062
14.181	743	5.184	14.489	452	3.702
12.845	701	5.786	13.108	290	3.605
5.144	654	5.896	11.128	270	1.972
3.469	678	5.944	13.225	420	1.306
12.960	812	6.274	16.942	1.251	1.192

EXPORTACIONES DE ACEITE DE OLIVA POR PAISES

	1965/66	1966/67	1967/68	1968/69	1969/70	1970/71
Total campaña	71.740	89.384	42.481	71.864	184.372	205.095
Italia	31.746	44.369	7.317	31.317	124.726	142.551
EE.UU.	10.660	13.352	11.815	12.104	14.458	13.800
Libia	5.491	9.120	3.320	3.200	4.399	2.400
Australia	3.819	3.822	3.789	4.126	5.316	4.700
Brasil	3.013	3.603	3.009	2.932	4.835	3.390
Suiza	2.566	1.601	644	1.330	2.105	2.530
Francia	2.258	3.022	2.301	4.699	9.506	11.240
Alemania Occ. .	2.170	900	1.072	1.679	2.209	3.110
Reino Unido .	2.330	2.090	1.588	2.227	2.259	
Puerto Rico . .	1.411	1.541	1.332	1.696	1.685	1.800
Canadá	697	720	751	975	839	830
Japón	422	578	636	620	786	630
Alemania Or. .	—	928				1.100
Noruega		316	626	884	1.023	840
Líbano		281				1.110
Polonia		250	416	420	462	500
R. Dominicana			284	314	429	380
Bélgica			233	320		300
Rusia					4.370	
Portugal					3.056	
Grecia					2.493	
Yugoslavia . . .						990
Chipre						510
Arabia Saudita						420
Israel						200
Bulgaria						210
Holanda						
Kuwait						
Angola						

Fuente: S.N.O. y Federación de Exportadores de Aceite de Oliva en España.

1971/72	1972/73	1973/74	1974/75	1975/76	1976/77	1977/78
71.712	156.840	84.990	52.058	81.428	111.607	84.377
17.407	72.546	43.124	20.848	17.730	34.883	31.240
9.943	10.065	5.684	5.368	10.505	7.943	9.130
480	19.680	9.285	1.792	17.468	29.400	
4.021	4.439	3.526	2.343	4.992	4.958	4.900
3.406	3.713	3.224	1.768	907	478	
1.867	2.067	1.488	899	2.354	1.866	1.600
4.614	9.830	5.077	5.945	3.293	6.960	3.310
2.828	2.612	1.858	1.865	1.070	1.568	950
1.860	1.740	761	424	442	1.226	740
1.837	2.049	1.698	941	1.610	1.547	
1.065	912	1.150	691	1.810	1.370	1.190
	616	228	192	406	483	
600						
	1.096	309	245	420	503	
		476	439	866	1.049	
385		261	249	327	245	
382		326	298	280	364	
				4.000	3.748	3.490
14.652	20.567		2.499			2.660
	1.007	291				
	1.000					
					385	
	616	518	525	1.051	1.392	
				1.038	767	
		249				
434		556	356	541	638	
	569	1.041				
		577		1.374	1.363	
			144	1.046	2.272	



Anejo nº 9

Producción de semillas oleaginosas

PRODUCCION DE SEMILLAS OLEAGINOSAS

Año	Cacahuetes sin descortezar		Semillas de algodón		Lino oleaginoso	
	Superficie Ha.	Producción Tm.	Ha.	Tm.	Ha.	Tm.
1922	8.000	20.400	400			
1928	9.100	27.200	4.600			
1930	7.800	27.100	18.300			
1934	9.600	18.000	24.500			
1940	9.300	19.600	19.500			
1945	6.100	9.400	36.400			
1950	7.400	12.000	33.900	7.500	1.600	83
1955	8.400	12.900	164.400	65.600	10.300	4.42
1960	5.000	7.500	250.100	129.200	2.815	1.74
1961	5.100	8.100	318.700	189.000	3.274	1.92
1962	6.400	10.000	346.200	202.300	1.400	90
1963	5.300	8.600	262.700	169.700	1.200	77
1964	4.000	6.700	196.700	133.900	70	5
1965	4.000	6.700	197.600	148.300	600	48
1966	3.700	5.900	234.100	158.600	2.000	1.43
1967	2.700	5.000	143.900	118.300	3.800	2.89
1968	2.600	5.700	136.300	135.800	4.200	3.49
1969	2.500	4.500	149.900	107.600	800	64
1970	2.500	4.600	90.800	95.600	300	20
1971	2.600	4.700	78.300	78.900	156	12
1972	3.000	5.100	122.400	112.000	1.049	81
1975	3.800	8.300	92.500	87.500	900	70
1974	3.000	7.300	100.700	113.600	723	54
1975	2.300	6.200	82.100	37.600		
1976	2.200	6.000	56.300	80.600		
1977	2.300	5.800	77.500	83.700	1.489	98

Fuente: Ministerio de Agricultura.

Girasol		Cartamo		Soja	
Ha.	Tm.	Ha.	Tm.	Ha.	Tm.
2.400	500				
2.700	800				
2.300	900				
3.600	1.700				
3.300	1.900				
3.600	1.600				
4.400	1.900				
12.600	10.900				
11.300	8.800				
38.800	32.600				
25.900	20.600	70.100	55.800		
38.600	30.500	54.600	39.000		
71.100	55.100	10.800	5.400		
165.900	158.500	14.300	8.400	2.023	3.022
300.000	223.100	22.000	13.400	1.778	2.196
344.400	242.900	15.800	7.800	2.210	2.856
416.000	293.200	33.800	19.700	7.546	12.814
439.700	285.600	34.400	16.500	24.752	38.727
791.800	415.100	34.100	16.200	7.718	13.901
506.600	311.900	35.700	20.000	3.929	5.826
545.700	388.300	28.700	13.300	4.289	8.186

Anejo n.º 10

*Producción, consumo y excedentes de
aceites de semillas*

CONSUMO DE ACEITE DE SEMILLAS

Campaña	Consumo total acei- tes de semilla (t.)				
Media 1941-50	9.380				
1950-51	22.500				
1951-52	23.099				
1952-53	25.316				
1953-54	21.804				
1954-55	27.551				
1955-56	55.088				
1956-57	69.550				
1957-58	112.040	Consumo de Aceites Vegetales (Miles t.)			
1958-59	109.190				
1959-60	101.970	Campaña	Oliva	Orujo	Soja
1960-61	131.977	1960-61	281,5	22,0	109,0
1961-62	193.006	1961-62	246,4	17,4	170,5
1962-63	268.237	1962-63	183,6	9,3	158,8
1963-64	105.150	1963-64	294,3	54,3	33,5
1964-65	159.639	1964-65	297,6	15,2	102,5
1965-66	202.600	1965-66	263,6	24,8	142,3
1966-67	173.300	1966-67	280,1	35,8	114,3
1967-68	202.700	1967-68	286,7	24,9	139,7
1968-69	203.700	1968-69	277,5	42,0	136,4
1969-70	185.200	1969-70	295,4	26,7	131,6
1970-71	186.400	1970-71	327,3	18,9	95,7
1971-72	270.200	1971-72	308,5	20,3	147,7
1972-73	265.800	1972-73	334,7	15,9	121,3
1973-74	339.900	1973-74	322,9	35,8	165,4
1974-75	441.000	1974-75	250,6	17,3	238,0
1975-76	415.400	1975-76	278,1	27,2	209,9
1976-77	408.200	1976-77	294,2	36,4	181,9

Fuente: S.N.O. y Ministerio de Agricultura.

CONSUMO DE ACEITES VEGETALES (Miles t.)

Campaña	Cacahuete	De Producción	Otros	Total
		Nacional (Aceites Semillas)		
1960-61	—	18,0 (4)		430,5
1961-62	—	22,5 (4)		436,8
1962-63	83,5	25,0 (4)		461,2
1963-64	26,5	25,0 (4)		453,6
1964-65	25,7	21,4 (4)	10,0	472,4
1965-66	19,6	20,7 (4)	20,0	491,0
1966-67	13,9	20,1 (4)	25,0	489,0
1967-68	11,4	43,7 (1)	7,9	514,5
1968-69	16,6	50,7 (1)		523,4
1969-70	10,9	42,7		507,5
1970-71	8,0 (3)	82,7		532,9
1971-72	19,9 (3)	102,6 (1)	599,1	
1972-73	18,8 (3)	125,7		616,6
1973-74	26,9 (3)	147,6		698,8
1974-75	50,3 (3)	152,7 (1)		709,3
1975-76	29,5 (3)	176,0 (1)		720,9
1976-77	61,9 (3)	164,4 (1)		738,9

(1) Aceites de Algodón, Girasol y Cártamo de producción nacional.

(2) Aceite de Soja y otros de importación.

(3) Aceite de Cacahuete y otros de importación.

(4) Aceite de Algodón.

Fuente: Ministerio de Agricultura y Sindicato Nacional del Olivo.

EXCEDENTES DE ACEITES.— SUMA DE EXISTENCIAS EN OCTUBRE DE TODOS LOS ACEITES. (t).

1965—66	157.871
1966-67	227.485
1967-68	175.748
1968-69	326.495
1969-70	218.638
1970-71	188.505
1971-72	190.962
1972-73	97.378
1973-74	169.240
1974-75	243.890
1975-76	365.696
1976-77	304.790

Fuente: S.N.O.

PRODUCCION NACIONAL DE ACEITES DE SEMILLAS REFINADOS.— (t).

Campaña	Girasol	Algodón	Cártamo	Soja	Semilla de uva, maíz
1970-71	59.000	17.500	3.300	800	5.500
1971-72	93.279	11.500	5.242	375	5.500
1972-73	95.134	12.960	2.433	—	5.500
1973-74	118.000	18.500	8.200	—	7.535
1974-75	112.646	16.500	7.547	6.527	7.500
1975-76	155.000	13.800	5.050	1.800	5.000
1976-77	128.703	13.000	11.172	4.000	10.000
1977-78	160.000			1.500	

Fuente: Sindicato Nacional del Olivo y FORPPA.

Anejo nº 11

Comercio exterior de semillas oleaginosas y sus aceites

IMPORTACIONES DE GRASAS Y SEMILLAS

Período 1926-1935.

Año	Sebos sin manufacturar (1)	Aceites liquidos vegetales secantes (2)	Grasas animales sin manufactu- rar. (3)	Aceites liquidos vegetales no secantes de aplicación alimentaria (4)	Los mismos aceites de aplicación industrial (5)
1926	5.613	197	548		20
1927	7.847	247	1.585		22
1928	6.084	220	2.262	(4) Nula.	32
1929	7.917	278	2.578	Prohibida su	36
1930	5.653	249	2.372	importación	33
1931	8.518	139	3.143	por Real	20
1932	10.998	121	2.822	Decreto Ley	17
1933	13.879	145	2.059	de 8-6-1926	18
1934	11.102	130	2.158	Ley de la	17
1935	11.887	149	924	Republica de 16-9-1931	16

(1) Principales países: Argentina, Francia y Gran Bretaña.

(2) Se exporta un promedio anual de 24 t.

(3) Se exporta un promedio anual de 500 t.

(5) La exportación supera, en exceso, estas cifras.

Período 1936-46 (Los años de guerra, figuran sólo las importaciones del Gobierno de Burgos).

Año	Sebo	Aceite de Semilla		Copra	Babassú	Palmista
		Palma	de Sésamo			
1936						
1937	132			1.727		
1938	1.194			9.412		
1939	368			11.456		804

Aceites de Semillas		Semillas oleaginosas			
Aceite de Palma sin decolorar ni purificar	Semillas Aceites de de Coco, Palma decolorados, purificados y otros. (6)	Copra (7)	Lino (8)	Otras semillas (9)	Importación total de semillas oleaginosas
283	29,9	23.231	9.026	47.917	80.174
281	6,4	29.113	6.375	26.450	61.938
300	4,2	51.459	23.286	3.894	78.738
399	5,3	60.341	19.002	2.961	82.304
412	5,3	52.467	19.024	2.080	73.571
499	10,8	54.982	21.146	1.409	77.537
299	19,1	54.555	23.428	1.600	79.583
449	36,9	54.022	16.299	1.839	72.160
2.086	21,9	41.128	16.597	2.891	60.616
497	2,9	42.571	25.296	1.547	69.414

(6) Se exporta un promedio anual de 3,9.

(7) Principales países: Filipinas e India inglesa.

(8) Argentina, India inglesa.

(9) India inglesa y China.

Año	Semilla de Ricino	Semilla de Lino	Aceite de Lino
1936			
1937	352	99.	
1938	1.001	3.388	
1939	804	4.707	

Año	Sebo	Aceite de Palma	Semilla de Sésamo	Copra	Babassú	Palmiste
1940	2.176			6.724		
1941	1.324		100	8.272		
1942	1.898			13.660		6.85
1943	938			568	5.261	4.22
1944	469			961		2.13
1945	1.315			3.075		8.26
1946	921			6.784	4.360	1.02
Total Período	10.739	2.900	100	62.643	5.261	25.84

No hay datos.

Fuente: Anuario de la Industria el Comercio del Aceite 1947-48.

Año	Semilla de Ricino	Semilla de Lino	Aceite de Lino
1940	1.461	4.172	
1941	1.269	5.288	
1942	1.434	10.440	
1943	2.222	10.212	
1944	1.468	4.565	
1945	3.877	14.931	
1946	1.086	1.258	242
Total Período	14.918	59.064	242

Fuente: Dirección General de Aduanas.

IMPORTACIONES

	1941 V	1943 V	1944 V	1945 V	1946 V
Sebo sin manufacturar	—	1.133	—	—	—
Copra, Palmiste, babassú e illipe	1.228	5.818	2.196	6.500	9.017
Semillas oleaginosas	—	—	—	—	—
Aceite de Palma	—	1.249	—	—	—

	1951		1952		1953		1954	
	V	Q	V	Q	V	Q	V	Q
Sebo sin manufacturar	—	—	—	—	—	—	—	—
Copra, Palmiste, babassú e illipe	—	—	—	—	—	—	—	—
Semillas oleaginosas	14.390	12.410	13.988	18.763	4.570	6.307	6.868	10.384
Aceite de Palma	—	—	—	—	—	—	—	—

1957		1958		1959	
V	Q	V	Q	V	Q
12.316	18.347	6.982	10.646	6.084	8.875
136.954	114.038	154.872	140.109	141.482	167.876

Notas: Principales suministradores hasta 1950: Filipinas, Brasil, Argentina, Guinea Española y las posesiones portuguesas de Africa Occidental.

1960: 2º Semestre (Nuevo arancel): Grasas y aceites: 122.942 t. por valor de 1.660 millones de Pts.

Fuente: Anuario Estadístico. I.N.E.

1947		1948		1949		1950	
V	Q	V	Q	V	Q	V	Q
3.717	4.38	4.680	2.334	1.216	764	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—
3.360	9.39	13.331	11.966	11.979	8.419	11.299	10.137
—	—	—	—	—	—	—	—

1955		1956	
V	Q	V	Q
semillas oleaginosas	6.143	10.626	174.182
aceites vegetales comestibles	22.079	19.566	12.085

IMPORTACIONES

Año	Semillas	Aceites crudos	Aceites refinados	Total cantidad	Total (Miles) valor Ptas.
1961	31.160	125.096	20.183	176.439	2.577
1962	76.447	144.224	82.310	302.981	4.099
1963	48.889	201.513	62.607	313.009	4.487
1964	125.800	14.477	23.849	164.126	1.749
1965	395.488	134.773	18.129	548.390	5.881

Fuente: Dirección General de Aduanas.

Q = Cantidad en t.

V = Valor en Miles de Ptas.

IMPORTACIONES. — (reducidas a Aceite Refinado comestible).

	Aceite de Soja	Aceite de Cacahuete
<i>1965</i>		
Noviembre	2.842,5	288,8
Diciembre	1.807,1	2.299,5
<i>1966</i>		
Enero	12.842,3	226,1
Febrero	8.184,7	1.713,4
Marzo	10.627,2	371,6
Abril	9.343,8	455,0
Mayo	7.153,5	2.668,0
Junio	18.552,9	3.021,5
Julio	16.873,7	347,4
Agosto	5.935,7	195,7
Septiembre	3.834,0	714,5
Octubre	5.471,6	1.247,4
Total 65/66	103.468,9	13.549,7
Noviembre	7.650,0	697,7
Diciembre	5.015,0	1.140,0
<i>1967</i>		
Enero	10.282,0	752,0
Febrero	11.627,4	1.089,9
Marzo	8.804,2	785,8
Abril	10.509,1	389,2
Mayo	7.842,4	570,0
Junio	7.622,8	486,0
Julio	6.938,0	630,3
Agosto	9.635,0	18,4
Septiembre	11.466,0	1.624,5
Octubre	9.836,5	106,1
Total 66/67	107.228,6	8.289,9
Noviembre	10.132,7	8.289,9
Diciembre	15.170,5	788,3

	Aceite de Soja	Aceite de Cacahuete
<i>1968</i>		
Enero	10.817,6	466,4
Febrero	11.101,7	780,9
Marzo	6.845,7	571,9
Abril	19.996,1	2.324,3
Mayo	8.119,4	711,6
Junio	8.257,6	770,7
Julio	10.785,9	79,8
Agosto	7.915,2	353,8
Septiembre	6.171,9	1.774,9
Octubre	26.036,6	3.777,0
Total 67/68	141.350,9	13.091,6
Noviembre	13.543,9	811,3
Diciembre	18.372,3	9,5
<i>1969</i>		
Enero	22.591,8	—
Febrero	4.080,8	1.096,5
Marzo	12.676,8	1.958,9
Abril	12.944,9	599,4
Mayo	26.892,9	2.208,7
Junio	7.849,6	1.565,6
Julio	12.736,1	2.739,0
Agosto	20.566	1.876,2
Septiembre	12.239,9	541,1
Octubre	11.384,9	1.331,1
Total 68/69	175.892,3	14.737,3
Noviembre	21.768,6	755,8
Diciembre	24.753,1	410,8
<i>1970</i>		
Enero	15.351,0	1.604,4
Febrero	16.900,7	646,4

	Aceite de Soja	Aceite de Cacahuete
Marzo	23.688,1	90,3
Abril	23.120,0	—
Mayo	27.139,0	443,0
Junio	18.135,3	3.505,6
Julio	13.199,0	1.310,6
Agosto	16.098,0	169,9
Septiembre	15.557,3	223,1
Octubre	17.468,6	342,0
Total 69/70	233.178,6	9.501,0
Noviembre	6.148,4	629,0
Diciembre	19.230,8	915,0
1971		
Enero	26.251,3	128,3
Febrero	12.692,6	970,5
Marzo	19.619,4	275,1
Abril	21.775,0	260,0
Mayo	13.491,9	95,4
Junio	19.418,6	1.192,7
Julio	12.698,0	1.516,8
Agosto	14.602,6	724,2
Septiembre	22.962,1	1.024,9
Octubre	20.813,3	1.146,2
Total 70/71	209.704,0	8.878,1
Noviembre	15.072,6	1.419,7
Diciembre	17.025,6	971,1
1972		
Enero	19.055,0	607,5
Febrero	25.714,8	1.006,6
Marzo	22.272,3	1.194,1
Abril	19.153,3	2.335,2
Mayo	14.064,3	3.477,0

	Aceite de Soja	Aceite de Cacahuete
Junio	27.479,6	2.330,9
Julio	15.196,3	3.635,5
Agosto	16.822,9	1.382,2
Septiembre	21.272,2	5.724,8
Octubre	17.858,7	1.213,0
Total 71/72	230.987,6	25.327,6
Noviembre	12.500,5	2.256,3
Diciembre	25.762,0	978,1
1973		
Enero	22.548,5	1.162,5
Febrero	23.248,5	1.328,5
Marzo	12.537,4	632,5
Abril	13.706,4	769,4
Mayo	16.898,8	2.166,3
Junio	16.445,9	1.456,7
Julio	6.663,1	441,2
Agosto	2.708,9	1.906,9
Septiembre	—	919,2
Octubre	493,3	559,4
Total 72/73	153.529,3	14.577,0
Noviembre	4.538,9	2.144,5
Diciembre	26.272,1	8.372,8
1974		
Enero	30.296,0	
Febrero	211.168,8	
Marzo	21.237,1	735,1
Abril	17.140,2	1.301,4
Mayo	19.229,4	693,9
Junio	20.381,7	809,3
Julio	31.071,4	825,8
Agosto	19.997,4	343,2

	Aceite de Soja	Aceite de Cacahuete
Septiembre	22.053,4	279,6
Octubre	15.930,1	105,0
Total 73/74	249.317,1	25.001,9
Noviembre	30.733,6	327,7
Diciembre	20.483,5	7.661,8
<i>1975</i>		
Enero	35.407,8	13.366,8
Febrero	33.529,4	10.164,8
Marzo	3.959,8	14.521,8
Abril	22.007,0	15.593,2
Mayo	37.440,0	10.255,9
Junio	25.063,7	12.617,4
Julio	19.239,4	6.543,5
Agosto	14.385,3	3.117,5
Septiembre	33.286,7	969,7
Octubre	26.790,7	2.710,2
Total 74/75	302.326,9	97.850,3
Noviembre	20.966,4	1.925,4
Diciembre	31.307,5	2.023,6
<i>1976</i>		
Enero	30.272,6	2.351,7
Febrero	38.017,7	9.229,3
Marzo	8.090,9	3.109,5
Abril	23.377,9	1.727,3
Mayo	29.272,3	4.535,8
Junio	21.468,6	2.115,0
Julio	27.064,3	2.291,1*
Agosto	21.178,3	2.651,1
Septiembre	25.075,2	943,0
Octubre	38.606,4	886,7
Total 75/76	314.698,3	33.789,4

	Aceite de Soja	Aceite de Cacahuete
Noviembre	31.243,2	642,2
Diciembre	27.620,2	533,4
1977		
Enero	16.334,4	425,3
Febrero	17.261,8	599,6
Marzo	28.215	3.924,1
Abril	24.113,3	951,2
Mayo	25.914,7	885,7
Junio	31.813,3	731,0
Julio	22.358,9	657,4
Agosto	17.874,8	654,5
Septiembre	22.416,3	3.331,8
Octubre	24.219,9	2.304,8
Total 76/77	289.386,3	15.641,0

Fuente: Sindicato Nacional del Olivo.

EXPORTACIONES

Año	Aceite de Soja	Aceite de Orujo
1968/69	46.258 Tm.	
1969/70	97.549 Tm.	6.988 Tm.
1970/71	94.957 Tm.	15.729,4 Tm.
1971/72	75.297 Tm.	854,2 Tm.
1972/73	60.883 Tm.	9.826,6 Tm.
1973/74	44.610 Tm.	2.280 Tm.
1974/75	46.053 Tm.	3.881 Tm.
1975/76	103.644 Tm.	4.670 Tm.
1976/77	138.753 Tm.	1.692 Tm.

Fuente: S.N.O.

Anejo nº 12

Plan de Reconversión y Reestructuración del Olivar. Resumen de acciones

PLAN DE RECONVERSION Y REESTRUCTURACION DEL OLIVAR. SOLICITUDES DE AUXILIO ECONOMICO.

A = Hasta 31 de Diciembre de 1977.

B = Hasta 31 de Mayo de 1979.

ACCIONES	SEVILLA		JAEN	
	A	B	A	B
Aumento o reconversión del arbolado (1)				
Plantaciones intensivas (2)	2.477	2.689	16.342	16.421
Aumentos de densidad (3)	6.788	6.897	8.898	8.969
Reposición de marras (4)	—	—	1.323	1.345
Replantación total (5)	2.384	2.493	93	93
Replantación parcial (6)	1.951	1.959	—	—
TOTAL (7)	13.550	14.038	26.656	26.828
Presupuesto unitario (Pts/Ha.) (8)	21.601	22.464	28.650	28.548

B) *Mejoras del olivar existente:*

Injertos (1)	3.113	3.285	44	—
Puestas en riego (2)	4.329	4.422	14.249	14.639
Subsolado con o sin abono (3)	12.707	12.729	12.303	12.319
Despredregados (4)	1.858	1.858	21.519	22.414
Saneamientos (5)	1.095	1.113	1.666	1.624
TOTAL (6)	23.102	23.407	49.670	51.040
Presupuesto unitario (Pts/Ha.) (7) ...	8.632	9.003	19.240	19.568

C) *Olivar Marginal*

Arranque en zona de riego (1)	259	259	—	—
Arranque para otros cultivos (2)	25.525	25.525	160	203
Asociación con pratenses (3)	344	344	68	68
Asociación con almendras (4)	50	50	655	656
TOTAL (5)	26.158	26.158	883	927
Presupuesto unitario (Pts/Ha.) (6) ...	12.168	21.138	19.220	19.026

D) *Otras mejoras:*

TOTAL	3.615	3.615	55	55
Presupuesto unitario (Pts/Ha.)(1)	10.722	10.722	22.000	40.007

SUPERFICIE GENERAL (Ha.) (1) ...	66.426	67.218	77.264	78.850
SUPERFICIE FISICA de Olivar mejor (Ha.) (2)	52.436	53.135	66.362	67.361
Relación Superficie física olivar mejor / Superficie general (3)	0,79	0,79	0,85	0,85
Nº de Solicitudes presentadas (4)	1.828	1.906	4.013	4.132
Nº de acciones (5)	2.621	2.715	5.217	6.649
Presupuesto global (Millones Pts)(6) ..	817,82	882,35	1.737,91	1.784,70
Presupuesto medio (Miles Pts/ha) (7) .	12,8	13,1	22,5	22,6
Presupuesto medio de solicitud (Miles Pts/solicitud) (8)	453,4	462,9	433,1	431,9

	CORDOBA		C. REAL		GRANADA	
ACCIONES	A	B	A	B	A	B
(1)						
(2)	7.359	7.503	—	—	3.214	3.283
(3)	5.963	6.270	—	—	2.424	2.573
(4)	188	188	—	—	1.568	1.568
(5)	1.036	1.055	—	—	—	—
(6)	—	—	—	—	—	—
(7)	14.546	15.016	—	—	7.206	7.424
(8)	31.365	31.869	—	—	19.062	19.241

C)

(1)	89	—	—	—	19	19
(2)	2.142	2.241	—	—	343	343
(3)	14.195	14.853	77	77	6.251	6.436
(4)	8.614	9.233	—	—	6.979	7.306
(5)	249	303	—	—	415	415
(6)	26.719	77	14.010	14.519	3.175	3.184
(7)	9.794	9.984	3.600	6.582	6.854	5.266

C)

(1)	—	—	—	—	83	88
(2)	7.597	7.599	3.070	3.070	247	247
(3)	543	543	—	—	—	—
(4)	194	194	—	—	1.350	1.350
(5)	8.334	8.336	3.070	3.070	1.680	1.685
(6)	9.926	8.951	15.000	15.000	7.306	7.426

D)

TOTAL	1.743	2.145	35	35	17	17
(1)	40.007	35.387	—	—	40.485	40.485

(1)	49.812	52.217	3.182	3.182	22.913	23.645
(2)	43.433	45.234	3.182	2.182	14.483	14.870
(3)	0,87	0,87	1,00	0,63	0,91	0,91
(4)	2.355	2.448	678	678	714	737
(5)	3.143	3.274	678	678	1.285	1.335
(6)	847,58	895,85	29,91	29,91	262,60	272,7
(7)	17,0	17,2	9,4	9,4	11,5	11,5
(8)	359,9	366,0	44,1	44,1	367,9	370,1

	CADIZ		MALAGA		HUELVA	
	A	B	A	B	A	B
A)						
(1)	130	130	193	231	86	104
(3)	113	113	410	434	418	419
(4)	25	25	41	43	—	—
(5)	—	—	171	188	20	20
(6)	2	2	15	19	63	63
(7)	270	270	830	915	587	606
(8)	17.241	17.241	18.119	19.450	18.221	19.352
B)						
(1)	26	26	34	34	188	234
(2)	41	41	205	207	72	89
(3)	2.663	2.663	2.384	2.441	1.180	1.250
(4)	446	454	2.734	2.855	—	—
(5)	—	—	85	85	2	—
(6)	3.175	3.184	5.442	5.622	1.442	1.575
(7)	5.266	5.302	8.932	9.198	8.058	8.854
C)						
(1)	21	21	—	—	—	—
(2)	3.312	1.751	1.751	743	743	—
(3)	152	152	—	—	11	11
(4)	30	30	93	93	18	18
(5)	3.515	3.515	1.844	1.844	772	772
(6)	13.852	13.862	10.044	10.044	10.956	10.956
D)						
TOTAL	657	687	1.134	1.136	423	498
(1)	7.453	7.453	15.370	15.354	16.194	14.798
(1)	7.647	7.656	9.250	9.517	3.224	3.451
(2)	6.956	6.956	5.285	5.425	2.308	2.468
(3)	0,91	0,91	0,57	0,57	0,72	0,72
(4)	267	269	263	261	80	87
(5)	330	332	500	516	149	159
(6)	77,23	77,39	99,61	105,47	36,80	40,88
(7)	10,1	10,1	10,8	11,1	11,4	11,8
(8)	289,3	287,7	393,7	404,1	460,0	469,9

		OTRAS		TOTAL	
		A	B	A	B
A)					
(1)					
(2)		125	125	29.926	30.486
(3)		225	225	25.189	25.900
(4)		3	3	3.148	3.172
(5)		—	—	3.784	3.849
(6)		1	1	2.032	2.044
(7)		354	354	63.999	65.451
(8)		—	—	26.341	26.680
B)					
(1)		270	270	3.783	4.001
(2)		13	13	21.394	21.995
(3)		30	30	51.793	52.798
(4)		—	—	42.049	44.120
(5)		—	—	3.401	3.542
(6)		313	313	122.420	126.456
(7)		—	—	12.867	13.356
C)					
(1)		116	116	459	459
(2)		151	151	42.556	42.601
(3)		126	126	1.244	1.244
(4)		—	—	2.390	2.391
(5)		393	393	46.649	46.700
(6)		—	—	11.918	15.809
D)					
TOTAL		961	981	8.690	9.170
(1)		—	—	18.229	17.970
(1)		2.041	2.041	241.758	247.777
(2)		1.364	1.364	195.359	200.024
(3)		0,67	0,67	0,81	0,81
(4)		138	138	10.326	10.656
(5)		157	157	14.090	15.815
(6)		24,0	24,0	3.952,65	4.110,31
(7)		11,8	11,8	16,4	16,6
(8)		173,9	173,9	383,7	385,7

Fuente: Ministerio de Agricultura.

Anejo nº 13

Evolución entre 1967 y 1977 de la superficie y rendimientos en aceite, en las distintas provincias

Superficie, producción y rendimientos del olivar

Entre 1972 y 1977 ha continuado la disminución de la superficie de olivar de aceituna de almazara en España, a un ritmo de 15.500 has/año, es decir, 93.000 has. en 5 años. Las cosechas han sido bastante regulares, sin sobrepasar apenas, las 450.000 Tm., lo cual representa un rendimiento medio en torno a los 190 kg. de aceite/ha. de olivar.

Pero es importante proceder a un estudio más detallado de la evolución sufrida por el cultivo entre 1972-77, en comparación con la evolución iniciada en 1967. El olivar desciende entre 1967 y 1972, sin una política específica para el sector, en 1972 se inicia el Primer Plan de Reconversión y Reestructuración de este cultivo, y por ello parece interesante, contemplar la evolución del proceso antes y después de esa fecha, con el mayor detalle posible.

La variedad superficial, a nivel provincial

Entre 1967, máximo histórico de superficie de olivar en España, y 1977, el cultivo de aceituna de almazara ha disminuido en 230.000 has., en todo el país. Esta disminución es el resultado, utilizando datos provinciales, de un descenso de 313.000 has. en 29 provincias y un aumento de 83.000 has. en 5 provincias. El resultado global es de

disminución de un 10,3 % en 11 años, es decir, próximo al 1 % anual en términos medios.

Analizando provincialmente estas variaciones, en valores absolutos

Provincias que pierden olivar		% de disminución de olivar existente en 1967
Sevilla	70.781 has.	32 %
C. Real	37.182 has.	28 %
Lérida	35.974 has.	47 %
Tarragona	17.167 has.	18 %
Huesca	16.470 has.	55 %
Alicante	13.529	35 %
Cáceres	12.773 has.	17 %
Badajoz	12.540 has.	8 %
Murcia	12.365 has.	47 %
Albacete	11.154 has.	34 %

Destaca sobre todo, la disminución del olivar sevillano y de Lérida, por ser dos de las provincias agrícolas más ricas de España, se sobreentiende que por lo general, esta disminución corresponde a la fácil sustitución por otros cultivos.

En las dos provincias manchegas, C. Real y Albacete, la sustitución del olivar viene siendo esperada desde hace tiempo, por la marginalidad climatológica de La Mancha respecto al cultivo, cuyo fruto sufre heladas frecuentemente.

La fuerte disminución del olivar de Huesca, Alicante, Murcia, Gerona (42 %), Zaragoza (31 %), Logroño (28 %), Navarra (47 %) y Alava (91 %), se explica doblemente por el uso alternativo de la tierra y por no ser estas zonas óptimas para el cultivo, con rendimiento bajos. Por otro lado la disminución del olivar extremeño puede considerarse como muy moderada.

Veamos ahora las provincias que han aumentado su superficie de olivar.

Provincias que incrementan su olivar	% de incremento respecto a 1967	
Jaén	46.850 has.	12 %
Granada	20.660 has.	22 %
Córdoba	10.308	4 %
Salamanca	2.848 has.	88 %
Almería	2.335 has.	29 %

Es decir, salvo el caso de Salamanca, la evolución seguida por el olivar entre 1967 y 1977, tiende a reforzar el monocultivo olivarero en las zonas principales de Andalucía Oriental y Córdoba, disminuyendo en provincias agrícolamente ricas, como Sevilla y Lérida, en La Mancha, Levante y cuadrante Nororiental de la Península.

La explicación de estos hechos parece estar implícitamente en la política de reconversión y reestructuración adoptada en 1972.

- 1º Las ayudas del Plan estimulan la sustitución de olivar en tierras con viabilidad suficiente para otros cultivos.
- 2º En las zonas oliveras de Andalucía Oriental o Córdoba, altamente especializadas en olivar, la concesión de ayudas para este cultivo, mejoras técnicas, etc... suponen una novedad que impulsa a algunos agricultores a ampliar su superficie; también pueden influir las expectativas de ingreso de España en el Mercado Común Europeo.
- 3º En el cuadrante Nororiental y en Levante la elevación de costes, con rendimientos bajos por lo general, desestimuló el cultivo, desde que se inició el proceso de desarrollo económico del país. Por otro lado, las expectativas económicas de otros sectores en estas regiones, son más favorables que en el resto del área olivarera.
- 4º El olivar de La Mancha es indiscutiblemente marginal, por factores climatológicos, y su disminución acelerada no debe detenerse, aunque es preciso iniciar una política adecuada para evitar el monocultivo vitícola que, con la tendencia regresiva del olivar, está recibiendo un fuerte impulso en la zona.

La evolución de los rendimientos a nivel provincial

Se van a analizar conjuntamente los cambios en la superficie provincial de olivar, en el período 1967-77, con las variaciones en los rendimientos. La provincia no es una demarcación de zona olivarera homogénea, como ya es sabido, pero no existe posibilidad de contar con datos a nivel más desagregado. Existen los del Inventario del Olivar en algunas provincias, pero esta fuente no permite observar la evolución sufrida, al ser una estimación puntual. Por ello no existe otra fuente, a nivel de todo el país, que los datos anuales del Ministerio de Agricultura.

Por otra parte se han escogido para la comparación, dos quinquenios relativamente significativos, despreciando el año 1972, por ser el año de aparición del Plan de Reconversión y Reestructuración del Olivar y porque su inclusión desvirtuaría en cierto modo los resultados. Efectivamente, el quinquenio anterior a 1972, es decir, entre 1967 y 1971 recoge datos de dos cosechas buenas, dos reguladores y una mala*. En el quinquenio posterior a 1972, entre 1973 y 1977, hubo dos buenas cosechas y tres regulares. Incluir 1972 en cualquiera de ellos, al ser una cosecha de cerca de 450.000 Tm., habría supuesto introducir un sesgo importante en los resultados. De este modo partimos de dos quinquenios de cosechas sin grandes oscilaciones, relativamente homogéneas, salvo la influencia de la cosecha de 258.000 Tm. en 1967, que supone una leve incidencia a la baja en los rendimientos del primer quinquenio.

Los datos de rendimiento están referidos a kg. aceite/ha.

La Mancha

Excepto en Toledo, el olivar manchego experimenta una importante disminución superficial, 62.000 has. Esta disminución es especialmente significativa en Albacete y Ciudad Real, donde han desaparecido un 34% y un 28% del olivar provincial. Este proceso se ha visto acompañado por un aumento moderado en los rendimientos, que a pesar de ello, siguen siendo muy bajos, lejos del promedio nacional. Es lógico que el olivar manchego siga disminuyendo, por no

* Considerando buenas cosechas las de más de 400.000 Tm.

ser una región apta para este cultivo. De cualquier modo, si esta disminución de superficie viene guiada por una política exclusivamente olivarera, es posible que se intensifique el monocultivo de vid en la región manchega. Este hecho parece indudable, si pensamos que entre 1974 y 1977 la superficie de viñedo de uva de transformación ha crecido 61.627 has. en las cuatro provincias manchegas.

Provincia	Disminución de la superficie (%)	Rendimiento medio: kg. aceite/ha.	
		1967-71	1973-77
Albacete	—34 %	44	54
C. Real	—28 %	79	116
Cuenca	—20 %	60	99
Toledo	— 4 %	97	124
España	—10,3 %	169	101

Levante

La disminución de la superficie ha sido fuerte, pero solo en Alicante se ha producido una elevación importante de rendimientos.

Provincia	Disminución de la superficie (%)	Rendimiento medio: kg. aceite/ha.	
		1967-71	1973-77
Alicante	—35 %	114	260
Castellón	—18 %	72	73
Murcia	—47 %	69	96
Valencia	—18 %	179	185
España	—10,3 %	169	191

El descenso de superficie es en total de 41.300 has. Los rendimientos medios siguen siendo inferiores a la media del país, excepto en el caso de Alicante, cuya evolución puede considerarse satisfactoria.

Cataluña y Baleares

Baleares y Cataluña registran igualmente una fuerte disminución en la superficie de olivar, 58.300 has., acompañada en este caso de fuerte disminución de rendimientos en Baleares, Barcelona y Tarragona.

Las dos provincias con un volumen significativo de producción Lérida y Tarragona han seguido procesos distintos, disminuyendo mucho más la superficie en Lérida, donde crecen ligeramente los rendimientos a pesar de seguir siendo bajos. En Tarragona, la disminución de superficie ha ido acompañada de disminución de rendimiento.

Provincia	Disminución de la superficie (%)	Rendimiento medio: kg. aceite/ha.	
		1967-71	1973-77
Baleares	—14 %	85	28
Barcelona	—14 %	326	148
Gerona	—42 %	48	61
Lérida	—47 %	127	162
Tarragona	—18 %	142	113
España	—10,3 %	169	191

Aragón, Rioja, Navarra y Alava.

Excepto en Teruel la disminución de la superficie de olivar en Aragón, Navarra, Logroño y Alava es la mayor del país. El olivar de La Rioja no tiene una gran importancia en volumen, frente al de Aragón. Solo dos provincias de las consideradas han visto crecer sus rendimientos medios de modo considerable: Zaragoza y Alava. Este último caso, supone una curiosidad notable, puesto que al desaparecer prácticamente todo el olivar, sólo quedan 95 has., sus rendimientos medios han pasado a ser los mayores de todo el país.

Provincia	Disminución de la superficie (%)	Rendimiento medio: kg. aceite/ha.	
		1967-71	1973-77
Huesca	—55 %	89	89
Teruel	— 6 %	74	63
Zaragoza	—31 %	129	213
Logroño	—28 %	96	81
Navarra	—47 %	152	166
Alava	—91 %	120	437
España	—10,3 %	169	191

Es lamentable el caso de Teruel, con uno de los aceites más prestigiados del mundo, donde una pérdida de un 6% en la superficie va acompañada de un ligero retroceso en los rendimientos ya de por sí bajos, por las variedades de olivo existentes en la zona.

Castilla

Nos referimos en este epígrafe al olivar castellano, no manchego, de poca importancia excepto en Guadalajara y Madrid donde aún hay, entre 20.000 y 30.000 has. de olivar. La tendencia en esta región ha sido al retroceso del cultivo, con aumentos de rendimiento moderados, exceptuando el caso de Salamanca donde, de 1972 a 1973, se dobla la superficie, hundiéndose los rendimientos medios. Tal vez se trata de un error estadístico.

Provincia	Disminución de la superficie (%)	Rendimiento medio: kg. aceite/ha.	
		1967-71	1973-77
Guadalajara	— 6 %	39	65
Madrid	—15 %	104	126
Avila	—15 %	163	200
Salamanca	—88 %	93	29
Zamora	—56 %	69	178
España	—10,3 %	169	191

Extremadura

El olivar extremeño disminuye en 25.000 has., pero el doble en Cáceres, que en Badajoz. El proceso, en Badajoz, va acompañado de disminución de rendimientos.

Provincia	Disminución de la superficie (%)	Rendimiento medio: kg. aceite/ha.	
		1967-71	1973-77
Badajoz	— 8 %	101	86
Cáceres	—17 %	93	109
España	—10,3 %	169	191

Andalucía

La evolución del olivar andaluz entre 1967 y 1977 es muy contradictoria, según los datos del Ministerio de Agricultura. La superficie crece en 4 provincias y retrocede en otras 4. El saldo es negativo en poco más de 6.000 has., debido fundamentalmente a la fuerte disminución del olivar sevillano.

Provincia	Variación de la superficie (%)	Rendimiento medio: kg. aceite/ha.	
		1967-71	1973-77
Cádiz	—11 %	129	154
Córdoba	+ 4 %	280	256
Huelva	—20 %	107	108
Sevilla	—32 %	158	169
Almería	+ 29 %	64	169
Granada	+ 22 %	106	198
Jaén	+ 12 %	314	319
Málaga	— 4 %	136	181
España	—10,3 %	169	191

Junto a fuertes aumentos en la superficie, como los de Almería y Granada, que se combinan con fuertes incrementos en los rendi-

mientos, nos encontramos con fuertes aumentos de superficie, Jaén 12 %, y grandes descensos, Sevilla —32 %, que van acompañados en ambos casos de una cierta estabilidad de rendimientos.

Tras este repaso a la evolución del olivar a nivel provincial, parece que la variación de superficie y de rendimientos, no viene inducida como causa primaria por el Plan de Reconversión y Reestructuración del olivar, sino por otro conjunto de motivaciones que sería preciso concretar en cada caso a nivel provincial.

	Prod. final	Dismin. sup.	Rendimiento de olivar	
	agraria (1976)	olivarera	1967-71	1973-77
	Mill. ptas.	(1967-1977)		
Valencia	44.425	—18 %	179	185
Sevilla	41.287	—32 %	158	169
Lérida	40.989	—47 %	127	162
Zaragoza	30.537	—31 %	129	213
Murcia	30.117	—47 %	69	96
Córdoba	27.532	+ 44 %	280	256
Barcelona	25.689	—14 %	326	149
Toledo	25.538	— 4 %	97	124
Badajoz	24.806	— 8 %	101	86
Cádiz	23.137	—11 %	129	115
Jaén	21.933	+ 12 %	314	319
Navarra	21.754	—47 %	152	166
Huesca	21.210	—55 %	89	89
Tarragona	20.177	—18 %	142	115

En el cuadro anterior se ha puesto en relación, las variables que venimos analizando, con la producción final agraria en 1976. Vemos que en las cinco provincias de agricultura más dinámica, cuya aportación al producto final agrario español se sitúa en más de 30.000 millones de ptas., se da una evolución similar caracterizada por:

- Fuerte disminución de la superficie.
- Crecimiento moderado de los rendimientos.

Por lo que respecta a las provincias que pudiéramos denominar, fundamentalmente olivareras: Jaén, Córdoba, Toledo, Badajoz, no puede establecerse una norma general: crece la superficie en Jaén y

Córdoba, pero si los rendimientos en Jaén, casi permanecen constantes, en Córdoba descienden. Desciende la superficie en Toledo y Badajoz, pero en Toledo crecen los rendimientos y disminuyen en Badajoz.

Estos hechos nos llevan a considerar la política olivarera seguida en los últimos años, como escasamente determinante de la evolución de la situación olivarera, al menos en el período considerado.

La dinamicidad de la agricultura y del proceso de desarrollo general de la economía provincial, parecen estar más ligados a la evolución del olivar, que la propia política desarrollada en el sector.

OLIVAR DE ALMAZARA

Superficie Ha.	1967	1968	1969	1970	1971
Alava	1.110	800	710	630	630
Albacete	32.800	32.570	32.410	26.300	23.410
Alicante	38.900	38.150	38.060	36.490	32.710
Almería	7.940	7.940	7.940	10.824	10.820
Avila	4.790	4.790	4.790	4.790	4.790
Badajoz	151.540	152.740	152.490	152.770	152.900
Baleares	16.330	16.030	14.800	14.500	14.200
Barcelona	4.023	2.210	2.010	6.080	—
Cáceres	73.205	73.205	73.205	74.205	72.990
Cádiz	30.090	30.030	29.930	30.658	30.449
Castellón	49.053	49.105	49.343	47.877	46.587
C. Real	130.920	129.280	128.710	128.165	127.755
Córdoba	272.198	272.305	272.465	276.641	282.898
Cuenca	48.600	48.600	48.600	48.600	48.600
Gerona	5.720	5.652	5.628	5.667	4.650
Granada	95.540	96.170	96.250	97.600	96.800
Guadalajara	31.511	31.501	31.474	31.446	31.410
Huelva	36.760	36.770	36.820	34.160	31.480
Huesca	29.790	29.510	27.515	26.362	24.544
Jaén	402.690	403.510	403.730	400.496	397.428
Lérida	76.790	73.570	71.130	70.300	62.345
Logroño	6.060	6.140	5.940	5.870	5.870
Madrid	26.576	26.573	26.463	25.433	25.433
Málaga	115.570	115.410	115.300	115.000	114.700
Murcia	26.320	26.320	26.050	19.328	18.386
Navarra	8.682	8.326	7.920	7.310	9.490
Salamanca	3.240	3.240	3.240	3.240	3.240
Sevilla	222.781	225.620	225.320	205.000	190.000
Tarragona	96.689	96.699	96.599	89.106	89.361
Teruel	32.340	32.270	32.070	31.830	30.890
Toledo	104.170	104.140	104.130	104.130	104.070
Valencia	36.750	36.349	35.906	34.	
Zamora	630	631	630	281	281
Zaragoza	23.880	23.720	23.610	23.710	22.765
España	2.244.366	?	?	?	?

Superficie Ha.	1972	1973	1974	1975	1976
Alava	533	198	164	133	95
Albacete	24.050	21.543	22.292	21.807	21.796
Alicante	30.141	27.222	27.054	27.036	26.189
Almería	11.053	10.261	10.029	9.969	10.181
Avila	3.952	4.009	4.250	4.250	4.059
Badajoz	138.472	138.850	138.860	141.000	144.500
Baleares	16.360	14.736	14.251	14.068	14.068
Barcelona	4.475	4.208	3.909	3.800	3.450
Cáceres	72.990	64.260	64.789	62.054	61.726
Cádiz	29.764	27.360	26.209	25.676	24.951
Castellón	48.257	46.330	44.555	44.641	44.165
C. Real	107.012	106.012	97.644	97.308	96.192
Córdoba	284.933	290.680	286.314	284.878	285.863
Cuenca	48.600	47.670	40.348	49.386	39.332
Gerona	4.500	4.100	4.140	3.703	3.650
Granada	99.606	98.680	124.185	117.045	117.225
Guadalajara	22.190	21.220	20.454	21.722	21.722
Huelva	34.000	31.706	29.128	30.354	29.581
Huesca	31.660	15.424	14.547	14.012	13.586
Jaén	418.188	430.179	435.813	442.697	446.180
Lérida	57.090	45.670	45.121	49.920	43.452
Logroño	5.453	5.190	4.880	4.621	4.648
Madrid	22.190	21.220	20.454	21.722	21.722
Málaga	112.985	112.886	111.626	109.761	111.779
Murcia	17.607	15.672	14.266	15.600	15.202
Navarra	6.090	5.800	5.395	5.050	4.950
Salamanca	3.240	6.954	6.586	6.002	6.098
Sevilla	190.998	178.000	161.000	167.961	161.500
Tarragona	88.600	87.605	85.787	81.125	80.297
Teruel	30.010	29.940	29.540	29.340	29.150
Toledo					
Valencia					
Zamora	281	283	291	281	281
Zaragoza	22.015	18.879	18.468	17.482	17.234
España	2.120.223				

Superficie Ha.	1977	1977/67	
		Ha.	%
Alava	95	— 1.015	1.015
Albacete	21.646	— 11.154	34
Alicante	25.371	— 13.529	35
Almería	10.275	+ 2.335	+ 29
Avila	4.059	— 731	15
Badajoz	139.000	— 12.540	8
Baleares	14.113	— 2.217	14
Barcelona	3.450	— 573	14
Cáceres	60.432	— 12.773	17
Cádiz	26.720	— 3.370	11
Castellón	40.300	— 8.753	18
C. Real	93.738	— 37.182	28
Córdoba	282.506	+ 10.308	+ 4
Cuenca	39.079	— 9.521	20
Gerona	3.330	— 2.390	42
Granada	116.200	+ 20.660	+ 22
Guadalajara	29.474	— 2.037	6
Huelva	29.459	— 7.301	20
Huesca	13.320	— 16.470	55
Jaén	449.542	+ 46.850	+ 12
Lérida	40.816	— 35.974	47
Logroño	4.368	— 1.692	28
Madrid	22.473	— 4.103	15
Málaga	110.522	— 5.048	40
Murcia	13.955	— 12.365	47
Navarra	4.560	— 4.122	47
Salamanca	6.080	+ 2.848	+ 88
Sevilla	152.000	— 70.781	32
Tarragona	79.522	— 17.167	18
Teruel	30.345	— 1.995	6
Toledo	99.990	— 4.160	4
Valencia	30.048	— 6.702	
Zamora			
Zaragoza	16.593	— 7.287	31

RENDIMIENTOS

Kg. Aceite Ha.	1967	1968	1969	1970	1971	1972
Alava	73	135	152	107	136	94
Albacete	35	50	52	63	22	40
Alicante	124	85	96	111	155	221
Almería	180	197	94	131	190	236
Avila	148	210	178	153	127	212
Badajoz	118	90	83	107	110	152
Baleares	108	60	139	4	116	89
Barcelona	220	516	457	112	—	294
Cáceres	111	96	105	85	71	110
Cádiz	161	145	106	117	117	115
Castellón	71	80	76	58	77	69
C. Real	19	158	93	102	27	149
Córdoba	240	324	245	282	309	263
Cuenca	6	90	79	90	37	34
Gerona	44	44	56	51	45	74
Granada	62	135	112	134	88	229
Guadalajara	7	52	26	82	29	56
Huelva	126	119	104	84	104	114
Huesca	51	144	168	42	42	71
Jaén	103	472	292	424	281	336
Lérida	32	132	198	204	69	117
Logroño	123	134	60	83	83	100
Madrid	16	115	92	196	103	171
Málaga	151	116	138	133	144	146
Murcia	67	67	76	88	47	91
Navarra	164	172	194	165	67	187
Salamanca	66	140	133	91	36	126
Sevilla						
Tarragona	146	149	128	163	124	150
Teruel	26	74	164	70	37	149
Toledo	44	155	127	137	26	280
Valencia						
Zamora						
Zaragoza	92	54	215	245	41	123
España						

Mg. Aceite Ha.	1973	1974	1975	1976	1977
Alava	151	213	548	663	610
Albacete	49	59	78	54	33
Alicante	155	271	350	396	132
Almería	214	182	194	215	134
Avila	123	222	246	265	147
Badajoz	118	24	149	54	87
Baleares	63	26	15	18	20
Barcelona	106	151	147	168	173
Cáceres	115	94	122	130	86
Cádiz	119	133	120	172	31
Castellón	19	39	49	235	23
C. Real	76	180	107	160	59
Córdoba	297	199	309	255	220
Cuenca	90	82	107	103	113
Gerona	56	48	40	84	78
Granada	346	158	173	209	104
Guadalajara	79	44	87	39	77
Huelva	120	117	125	80	88
Huesca	66	66	75	77	164
Jaén	346	158	173	209	104
Lérida	124	166	158	132	232
Logroño	66	62	48	89	142
Madrid	148	129	139	96	121
Málaga	141	167	163	207	229
Murcia	66	96	96	131	92
Navarra	131	128	222	236	114
Salamanca	30	41	15	34	29
Sevilla					
Tarragona	67	118	97	159	125
Teruel	36	98	96	48	51
Toledo	123	140	152	143	
Valencia	115	142	241	234	194
Zamora	148	171	67	145	359
Zaragoza					

Anejo nº 14

Producción, consumo y comercio exterior de aceite de oliva en Italia, Grecia y Portugal. Evolución histórica 1950-1980

Campana	PRODUCCION		CONSUMO	
	Italia	España	Italia	España
1950-51	190.900	171.600		
1951-52	400.100	605.000	321.000	
1952-53	203.400	305.100	288.800	
1953-54	346.000	348.100	343.200	
1954-55	285.800	296.300	286.100	
1955-56	181.500	257.200	215.500	
1956-57	178.300	395.000	245.600	308.000
1957-58	352.300	311.400	342.600	295.300
1958-59	260.300	313.800	312.000	280.200
1959-60	284.300	439.700	392.300	275.000
1960-61	380.100	463.800	466.800	280.500
1961-62	393.300	360.800	443.700	308.300
1962-63	299.800	315.900	431.100	189.700
1963-64	538.200	638.000	464.000	277.500
1964-65	304.300	110.100	466.400	276.100
1965-66	417.000	319.600	435.400	271.300
1966-67	320.300	461.800	439.100	277.700
1967-68	537.300	274.300	460.000	286.800
1968-69	384.600	480.000	520.000	276.100
1969-70	473.400	369.000	570.000	288.300
1970-71	419.900	479.200	608.500	327.400
1971-72	615.700	340.300	625.000	308.000
1972-73	365.700	439.700	565.000	334.800
1973-74	450.000	446.700	558.000	322.900
1974-75	432.700	455.300	494.800	250.600
1975-76	430.000	389.600	400.900	278.200
1976-77	280.000	349.900	415.800	294.300
1977-78	500.000	436.000	450.000	328.000
1978-79	350.000	465.000	480.000	310.000

Campaña	EXPORTACIONES		IMPORTACIONES	
	Italia	España	Italia	España
1950-51	7.400	30.700	7.100	
1951-52	9.700	31.300	12.300	
1952-53	10.600	21.600	14.900	
1953-54	11.500	27.600	15.800	
1954-55	8.800	30.400	14.400	
1955-56	7.200	40.900	44.800	
1956-57	9.700	25.200	60.400	
1957-58	12.300	19.300	23.700	
1958-59	11.600	28.600	37.600	8.700
1959-60	10.100	151.300	129.000	
1960-61	13.400	145.500	98.700	
1961-62	12.700	81.900	112.200	
1962-63	10.600	62.900	123.500	
1963-64	13.200	118.000	43.500	
1964-65	12.100	38.200	34.300	
1965-66	12.400	68.100	64.200	
1966-67	13.000	92.300	88.200	
1967-68	16.600	41.700	64.100	
1968-69	15.000	65.200	88.500	
1969-70	15.800	179.900	121.000	
1970-71	14.700	205.100	156.300	
1971-72	16.500	71.700	99.100	
1972-73	14.500	156.800	167.700	
1973-74	14.900	85.000	132.100	
1974-75	11.500		86.600	
1975-76	20.700		51.600	
1976-77	12.800		118.600	
1977-78	20.600		70.200	
1978-79	4.200		75.000	
1979-80				

Campana	PRODUCCION		CONSUMO	
	Grecia	Portugal	Grecia	Portugal
1950-51	42.100	40.100	110.000	
1951-52	160.000	106.200	118.000	
1952-53	77.600	52.300	120.000	
1953-54	175.100	121.900	125.000	80.000
1954-55	124.400	47.600	123.000	80.000
1955-56	116.900	68.700	118.000	73.000
1956-57	150.000	93.200	123.000	81.000
1957-58	180.000	100.000	123.000	81.000
1958-59	90.000	61.000	129.000	82.000
1959-60	150.000	91.000	123.000	83.000
1960-61	70.000	86.000	119.000	82.000
1961-62	215.000	112.300	130.000	82.000
1962-63	56.000	52.700	135.100	82.000
1963-64	208.200	98.700	141.000	87.700
1964-65	129.500	41.000	146.000	64.200
1965-66	190.000	71.700	151.000	68.400
1966-67	186.000	38.000	153.400	34.400
1967-68	193.000	80.000	157.200	59.300
1968-69	150.000	52.900	165.000	40.200
1969-70	140.000	72.000	162.000	72.600
1970-71	170.000	66.900	162.000	64.100
1971-72	160.000	41.700	162.000	67.500
1972-73	190.800	53.500	167.000	61.900
1973-74	170.000	42.000	161.500	45.700
1974-75	190.000	47.800	170.000	48.200
1975-76	220.000	49.100	172.000	46.100
1976-77	200.000	35.500	172.000	43.300
1977-78	320.000	29.800	180.000	34.000
1978-79	235.000	30.000	180.000	34.000
1979-80	210.000	50.000		

Campaña	EXPORTACIONES		IMPORTACIONES	
	Grecia	Portugal	Grecia	Portugal
1950-51	2.100	6.700		4.100
1951-52	3.600	10.300		400
1952-53	8.100	7.500		—
1953-54	19.800	11.100		—
1954-55	10.000	15.700		—
1955-56	10.700	10.900		2.100
1956-57	15.700	12.000		1.000
1957-58	9.300	7.000		600
1958-59	4.700	700		6.300
1959-60	11.900	800		1.400
1960-61	400	700	18.000	600
1961-62	3.400	12.200		—
1962-63	7.500	1.500		—
1963-64	400	600		—
1964-65	2.300	1.000		25.100
1965-66	5.000	1.900		—
1966-67	14.600	8.100		—
1967-68	42.800	9.500		100
1968-69	16.200	10.200		—
1969-70	3.200	10.600	15.000	—
1970-71	4.000	10.100	7.000	6.000
1971-72	9.700	7.700	5.000	40.300
1972-73	3.800	7.200	5.000	19.100
1973-74	4.300	5.000	6.500	6.000
1974-75	11.000	2.700		3.300
1975-76	8.000	1.900		100
1976-77	8.200	2.000		100
1977-78	34.300	1.900		5.600
1978-79	40.000	2.200		6.500

Fuente: C.O.I., C.E.E. y Juan Cantero. «Op. cit.».

Anejo nº 15

*Costes de producción y valoración de
jornales a nivel provincial*

Provincia	Producción		media de Jornales invertidos	Valor total de los jorna- les. (Millo- nes Pts.)
	Ha. de olivar	aceite (t)		
Alava	95	15	1.615	1,3
Albacete	21.800	2.500	348.800	295,4
Alicante	26.200	4.400	445.400	377,2
Almería	10.200	1.500	173.400	146,8
Ávila	4.150	560	68.475	57,9
Badajoz	144.500	17.000	2.312.000	1.958,2
Baleares	14.100	1.600	225.600	191,0
Barcelona	3.450	500	57.270	48,5
Cáceres	61.700	7.500	987.200	836,1
Cádiz	25.000	4.000	425.000	359,9
Castellón	44.200	6.000	729.300	617,7
C. Real	96.200	13.000	1.587.300	1.344,4
Córdoba	286.000	73.000	6.578.000	5.571,5
Cuenca	39.300	4.000	628.800	532,5
Gerona	3.700	350	55.500	47,0
Granada	117.200	24.000	2.344.000	1.985,3
Guadalajara	29.500	3.000	472.000	399,7
Huelva	29.600	3.500	473.000	401,1
Huesca	13.600	2.600	272.000	230,3
Jaén	446.200	136.000	11.601.200	9.826,2
Lérida	43.500	6.500	739.500	626,3
Logroño	4.700	550	75.200	63,6
Madrid	21.700	3.000	358.050	303,2
Málaga	111.800	20.000	2.124.200	1.799,1
Murcia	15.200	1.500	228.000	193,1
Navarra	5.000	1.000	100.000	84,7
Salamanca	6.100	650	97.600	82,6
Sevilla	161.500	38.500	3.714.500	3.146,1
Tarragona	80.300	14.000	1.525.700	
Teruel	29.100	2.500	407.400	
Toledo	100.000	17.000	1.800.000	1.524,6
Valencia	29.700	4.300	493.020	417,5
Zamora	280	55	5.600	4,7
Zaragoza	17.300	2.500	287.180	243,2
Total-Media	2.042.875	417.080	41.742.430	35.355,8

Fuente: Documentación aportada por el Sector productor a la Mesa del FORPPA en las negociaciones de Julio de 1978.

Provincia	Coste total del cultivo		% Mano de obra respecto coste total
	Por Kg. aceite	Por Kg. aceituna	
Alava	129,77	25,9	69,3
Albacete	150,77	30,1	78,3
Alicante	124,53	24,9	68,8
Almería	139,45	27,8	70,2
Avila	140,54	28,1	73,6
Badajoz	147,21	29,4	78,2
Baleares	151,38	30,2	78,8
Barcelona	139,18	27,8	69,7
Cáceres	146,85	29,3	75,9
Cádiz	129,77	25,9	69,3
Castellón	139,23	27,8	73,9
C. Real	139,86	27,9	73,9
Córdoba	127,57	25,9	59,8
Cuenca	166,26	27,8	80,0
Gerona	168,11	27,9	79,8
Granada	129,21	25,5	64,0
Guadalajara	166,39	33,2	89,0
Huelva	146,71	33,6	78,1
Huesca	128,51	25,8	68,9
Jaén	123,22	33,2	58,6
Lérida	137,25	29,3	70,2
Logroño	147,81	25,7	78,2
Madrid	136,71	25,6	73,9
Málaga	132,46	27,4	67,9
Murcia	163,39	29,5	78,7
Navarra	127,64	27,3	66,3
Salamanca	159,74	26,4	79,6
Sevilla	129,77	32,6	62,9
Tarragona	130,22	25,5	70,8
Teruel	177,52	31,9	
Toledo	128,56	25,9	69,7
Valencia	139,31	27,8	
Zamora	130,30	26,0	
Zaragoza	139,57	27,9	
Total-Media	130,57	26,1	64,9

Anejo n.º 16

Rendimientos en aceite y turtos de las materias primas oleaginosas

Materia prima	Rendimiento en aceite crudo %	Rendimiento en Turto %	Contenido proteico de los turtos. %
Soja	15-18	79-82	42-50
Colza	35-40	57-62	36
Girasol	31-44	37-68	37-43
Lino	32-35	62-64	32-39
Aceituna	8-20	—	—
Cacahuete	28-45	40-60	45-56
Algodón	16-23	44-64	36-43
Sésamo	45-47	52	40
Copra	62-64	35-38	22
Almendra de Palma	49-47	52-53	18-23
Ricinio	30-35	—	—
Cáñamo	30-35	—	—

Fuente: U.S.D.A. 1971.

Anejo nº 17

Déficit de grasas y déficit de proteínas vegetales

Déficit de grasas y déficit de proteínas vegetales

No cabe duda, que fijadas de antemano las coordinadas geopolíticas del desarrollo económico español, la dependencia respecto a las importaciones de soja es un hecho indiscutible. Pero interesa profundizar algo más respecto a dos hechos que tienden a plantearse, generalmente, de un modo confuso.

1º El déficit de proteínas para la alimentación animal.

2º El déficit de grasas.

Se ha calculado la relación de precios entre la semilla de soja y su harina, resultando ser:

Año	Precio semilla soja/Precio harina soja
1971	1,20
1972	1,07
1973	0,97
1974	1,49
1975	1,41
1976	1,16
1977	1,21
1978	1,25
1979	1,25
1980	1,14

Es decir, el encarecimiento de la semilla de soja ha sido seguido por la harina, inicialmente en mayor cuantía durante 1972 y 1973, pero posteriormente el precio de la semilla se ha encarecido más, según muestra la anterior relación de precios.

Teniendo en cuenta que el abastecimiento del mercado español podría pues, verse favorecido por un ahorro de un 20 %, en concepto de rendimiento, y de cerca de un 25 %, como promedio, en concepto de precio, cabría preguntarse si no sería más económico basar nuestro abastecimiento en las compras de harina de soja en el exterior, en lugar de en las de semilla de soja.

Una evaluación de ambas alternativas solo puede ser efectuada de modo indicativo. La elección tiene muchas repercusiones políticas, afecta muy directamente a la política olivarera, a la industria extractora ya instalada, a los cultivos de semillas oleaginosas españolas, en definitiva, se trata de una elección de alta política, con ramificaciones evidentes de política internacional, factores todos ellos que no pueden evaluarse fácilmente, en términos monetarios.

Ahora bien, para el análisis de la política oleícola española, es un dato clave saber si existen diferencias de tipo económico claramente «disuasorias» para basar nuestro suministro exterior de proteínas vegetales para alimentación animal, en las importaciones de haba de soja en lugar de basarlas en importaciones de harina de soja.

Con las salvedades ya enunciadas se ha efectuado un cálculo del siguiente modo:

- 1º Se han valorado las importaciones efectuadas de semilla de soja, entre 1971 y 1977, calculando el volumen equivalente de la harina.
- 2º Se ha calculado el valor del aceite de soja, consumido en el interior, y exportado en dicho período.
- 3º Todas estas magnitudes, han sido valoradas teniendo en cuenta los precios medios de importación en Europa de estos productos, calculados por el U.S.D.A., para cada año del período 1971-77. Este modo de valoración nos viene impuesto al tener que efectuar una evaluación supuesta del coste de unas importaciones de harina de soja que no han sido efectuadas. Los resultados no responden al valor real ni de nuestras exportaciones de aceite de soja, ni de nuestras importaciones de semilla, pero garantizan, al usar valores de vigencia internacional, la homogeneidad del cálculo efectuado.

Los resultados obtenidos se adjuntan en el cuadro de la página siguiente.

En la última fila se ha sustraído del valor total del aceite de soja consumido y exportado, la diferencia entre el coste de la importación de semilla y el que hubiera resultado de una hipotética importación de una cantidad equivalente de harina de soja. Con ello se obtiene un índice del coste alternativo de ambas políticas, suponiendo inexistentes otro conjunto de circunstancias ya mencionadas, y otras como los stocks de aceite de soja almacenados.

El objetivo del cálculo es satisfactorio, ya que el volumen de recursos que diferencia una y otra alternativa no tiene el carácter «disuasorio» que antes se citaba. Efectivamente, el carácter alternativamente positivo, en 4 años de los 7, o negativo, en 3, indica que la tendencia en el mercado internacional no está suficientemente definida. Pero además, si se suman algebraicamente los saldos obtenidos en las 7 campañas se obtiene un resultado positivo de 98 millones de dólares, que representa el saldo positivo que la política seguida supone, frente a la política alternativa de importación de harina de soja y el aceite que requiriera el equilibrio interior del mercado oleícola, en el período 1971-77.

Es decir una diferencia anual de 14 millones de dólares no es en ningún caso suficiente, por sí sola, para justificar una u otra estrategia política, especialmente si se tienen en cuenta políticas intermedias entre las dos evaluadas.

Luego el déficit de proteínas vegetales puede enjugarse de modos diversos, afectando en un caso al equilibrio del sector oleícola, caso de importaciones de semilla de soja, y siendo independiente de él, en el caso de importaciones de harina de soja.

Año	1971	1972
Semilla importada (t)	1.267.164	1.319.349
Precio medio U.S.D.A. (dólares/t) . . .	126	140
A = Valor (dólares)	159.667.200	194.789.000
Equivalente Harina (t)	1.013.731	1.113.079
Precio medio U.S.D.A. (dólares/t) . . .	105	130
B = Valor (dólares)	106.449.000	144.700.400
A - B (dólares)	+ 53.218.200	+ 50.088.600
ACEITE DE SOJA:		
Exportaciones (t)	94.957	75.297
Precio medio U.S.D.A. (dólares/t) . . .	311	241
G = Valor (dólares)	29.531.627	18.146.577
Consumo interno (t)	95.700	147.700
Precio medio U.S.D.A. (dólares/t) . . .	311	241
D = Valor (dólares)	29.294.327	35.595.700
(G + D) (dólares)	59.294.327	53.742.277
(G + D) (A-B)	6.076.127	3.653.677

1973	1974	1975	1976	1977
924.435	1.417.063	1.730.216	1.894.876	1.743.686
290	277	200	231	280
268.086.150	392.509.000	380.647.520	437.721.900	488.236.000
739.548	1.133.650	1.384.728	1.515.900	1.394.949
297	185	155	198	230
274.525.000	209.697.500	214.628.500	300.148.200	320.850.000
— 6.438.850	+ 182.811.500	+ 166.019.020	+ 137.573.700	+ 167.386.000
60.883	44.610	46.053	103.644	138.753
436	832	563	438	576
26.544.988	37.115.520	25.927.839	45.396.072	79.921.728
121.300	165.400	238.000	209.900	281.900
436	832	563	438	576
52.886.800	137.612.800	133.994.000	91.936.200	104.774.400
79.431.788	174.728.320	159.921.839	137.332.272	184.696.128
85.870.638	—8.083.180	—6.097.181	—241.500	+ 17.310.128



Anejo nº 18

Consumo y producción de grasas en la C.E.E.

El consumo de grasas

Las necesidades de grasas y aceites para la alimentación humana se satisfacen con un conjunto muy heterogéneo de productos, de origen vegetal o animal, sólidos o líquidos, y con características absolutamente distintas en muchas ocasiones.

Los hábitos y costumbres del consumidor influyen decisivamente en la estructura del consumo de grasas y aunque dicha estructura se modifica, los cambios son generalmente lentos. La estructura del consumo de grasas en la CEE muestra grandes disparidades de un país a otro. En general puede afirmarse que el consumo se adapta en cierta medida a la producción autóctona. Este hecho se aprecia claramente en el consumo de grasas y aceites en los países del tercer mundo, donde las dificultades para participar en el comercio internacional de importación de estos productos, limita la capacidad de diversificar su consumo.

La Comunidad Económica Europea, a pesar de su gran capacidad de compra y del importante volumen de grasas y aceite que importa, no deja de reflejar una relativa adaptación del consumo a sus estructuras productivas autóctonas. Este es el caso del consumo elevado de mantequilla y grasas de matadero en los grandes países ganaderos de la CEE, de grasas de animales marinos en el Reino Unido y Dinamarca o del aceite de oliva en Italia.

A pesar de ello la CEE ha sufrido un proceso de adaptación rápida a los aceites de semillas oleaginosas productos que, salvo excepciones, son ajenos a la estructura productiva de la agricultura comunitaria. Este hecho está íntimamente ligado, como en el caso de España, el

fuerte déficit de proteínas vegetales para la alimentación de algunas especies animales.

La estructura del consumo en la CEE

El consumo global de aceites y grasas se encuentra estabilizado en torno a los seis millones y medio de Tm., lo cual supone, 25 kg/persona y año. En la evolución del consumo en las últimas décadas, se ha advertido la influencia de un «efecto renta» positivo, que tiende a anularse e incluso a flexionar a la baja a partir de niveles de renta suficientemente elevados. Además de este efecto puede igualmente observar un «efecto precio» que tiende a limitar el consumo en momentos de fuertes crecimientos en los precios de estos productos, como ha ocurrido entre 1973 y 1975.

Los grandes consumidores de grasas son Holanda, Dinamarca, Bélgica y Luxemburgo, con niveles en torno a los 30 kg/persona y año, aunque con tendencia a la disminución. Próximos al consumo medio comunitario, se encuentran Italia, Francia y Alemania. Los niveles más bajos han correspondido tradicionalmente a Irlanda, aunque en 1976 se registra un impresionante aumento, como consecuencia seguramente de la adhesión a la CEE del Reino Unido, con un consumo «per cápita» ligeramente superior a los 20 kg/año.

En el conjunto de la CEE, las grasas y aceites vegetales suponen algo más de la mitad del consumo total de grasas. La mantequilla y las grasas de animales terrestres, conjuntamente, un 40%, en proporciones que tienden a igualarse al aumentar ligeramente el consumo de grasas de matadero y disminuir lentamente el de mantequilla, a pesar del esfuerzo financiero comunitario por sostener el consumo de este producto.

El consumo de grasas de animales marinos supera ligeramente el 5%, y tiene tendencia regresiva. A pesar de ello Holanda, Dinamarca y Reino Unido consumen este tipo de productos en cantidades entre 2 y 3 veces superiores a la media comunitaria.

La margarina, cuyo consumo es ligeramente creciente y sustitutivo de la mantequilla, supone más de un 18% del consumo de productos grasos elaborados.

El consumo en los distintos países de la CEE

Alemania

En términos absolutos Alemania es el primer consumidor de grasas, de la CEE, un 25 % del total. Consume más de 800.000 Tm. de aceites vegetales y casi 400.000 Tm. de grasas de matadero. El consumo de mantequilla, aunque también es elevado, más de 5 kg/persona y año, viene descendiendo de modo alarmante en los últimos años.

También ha descendido, desde 1971, el consumo de margarina, aunque es superior al de mantequilla. El valor global del consumo de aceites y grasas en Alemania ha descendido entre 1973 y 1975.

Francia

Francia consume un 21,5 % del total comunitario. Consume casi tres veces más mantequilla que margarina. El consumo per cápita de mantequilla en Francia es de 8 kg/año, frente a 12,5 kg/persona y año de aceites vegetales. Un 20 % del consumo en grasa de los franceses se efectúa en forma de sebos, mantecas y otras grasas de matadero.

Italia

Es el gran consumidor comunitario de aceites vegetales un 84 % del total de grasas, debido al consumo de aceite de oliva. La estructura de consumo de grasas podría denominarse como «mediterránea», aunque crece en los últimos años el consumo de mantequilla y grasas de matadero, que suponen ya un 8 %, cada una de estas partidas, en el consumo general de grasas. A pesar de este hecho, el consumo de aceites vegetales italiano es superior a un millón de Tm., es decir una tercera parte del total de la CEE, pero ha disminuido entre 1971 y 1976, en 2 kg. por persona.

Holanda

El consumo de aceites vegetales en Holanda ha descendido de forma considerable, entre 1971 y 1976, desde 17,4 kg/persona y año, a 14,1 kg/persona y año. También ha disminuido en casi 5 kg/per cápita el consumo de margarina, a pesar de ser, relativamente a su población, el primer consumidor comunitario de este producto.

La disminución en el consumo de aceites vegetales y de margarina se compensa por el aumento en el de grasas animales terrestres, ya que el consumo global se encuentra estabilizado.

Bélgica y Luxemburgo

Bélgica es un gran consumidor de grasas de matadero, de margarina y de mantequilla. Su consumo total de grasas ha disminuido un 5,3% entre 1971 y 1976, siendo la disminución mayor la producida en el consumo de aceites vegetales, un 20% en cinco años, aunque es preciso tener en cuenta los fuertes aumentos de precios registrados en dicho período.

Reino Unido

Según los datos de la CEE de 1976, últimos disponibles respecto a consumo, el Reino Unido, es el menor consumidor de grasas de la Comunidad. En los últimos años viene disminuyendo el consumo de mantequilla y grasas animales, y creciendo el de aceites vegetales y margarina. A pesar de todo las cantidades consumidas en el Reino Unido, representan un 19% del total de la CEE.

Irlanda

La estructura del consumo de grasas en Irlanda ha variado muy notablemente en los últimos años. El consumo de mantequilla que representaba un 53% en 1971, era de un 44% en 1976, es decir, ha disminuido el consumo «per cápita», 5,6 kg. en cinco años. El consumo de grasas de matadero descendió también, de un modo espectacular, pasando de ser un 19% del total en 1971, a un 5,3% en 1976.

En compensación, ya que el consumo per cápita de grasas ha pasado de 19 kg. a 23,7 kg/año, ha crecido el consumo de aceites vegetales, de un 20% a un 44% del total, es decir, + 4,6 kg/persona en cinco años.

Dinamarca

Este país puede que sea el que tiene mayor diversificación en el consumo de grasas. En 1976 el consumo total de grasas era próximo a 30 kg/persona y año, y se distribuía del siguiente modo:

• Mantequilla	21,5%
• Aceites vegetales	39,6%
• Grasas de matadero	26,8%
• Grasas de animales marinos	12,1%

A pesar de este hecho hay que tener en cuenta que el consumo de grasas de animales marinos, viene reduciéndose con rapidez, habiendo disminuido un 40% en los 5 años considerados. Ha disminuido notablemente, también, el consumo de margarina, en cinco años, casi 8 kg/persona.

CONSUMO «PER CAPITA» MEDIO, MAXIMO Y MINIMO EN LA CEE, POR PRODUCTOS (kg/persona y año) EN 1976

	Consumo medio CEE	Consumo máximo	Consumo mínimo
Margarina*	4,7	12,2 (Holanda)	0,6 (Italia)
Mantequilla	5,3	10,4 (Irlanda)	1,8 (Italia)
Grasas y aceites vegetales	13,4	19,6 (Italia)	8,5 (R. U.)
Grasas y aceites de matadero	5,1	11,0 (Holanda)	1,3 (Irlanda)
Grasas de animales marinos	1,3	5,2 (Holanda)	0,1 (Italia)

* Estas cantidades no son adicionales a las demás.

Por productos se observa:

- 1º MARGARINA: Son grandes consumidores Holanda, Dinamarca y Bélgica.
Italia, Francia e Irlanda consumen poca margarina.
- 2º MANTEQUILLA. Son grandes consumidores Irlanda, Bélgica y Francia.
- 3º ACEITES VEGETALES: Italia es el gran consumidor.
Irlanda, Bélgica, Dinamarca, y sobre todo el Reino Unido, consumen relativamente poco aceite vegetal.
- 4º GRASAS DE MATADERO: Los grandes consumidores son Holanda y Bélgica.
Italia e Irlanda apenas consumen estos productos.
- 5º GRASAS DE ANIMALES MARINOS: El consumo tiende a descender. Sin embargo, tiene importancia en Holanda, Dinamarca y Reino Unido, siendo prácticamente desconocidos en Italia, Francia y Alemania.

La producción comunitaria de grasas

Las grasas animales

En el caso de las grasas de animales terrestres, los tres productos principales son la mantequilla, la manteca de cerdo y el sebo. Aunque existen cifras de producción posteriores, las comparaciones con el consumo se harán para 1976, por ser en esta magnitud, ese año, el último actualmente disponible.

La mantequilla

Por lo que respecta a la mantequilla es sobradamente conocido el grave problema comunitario de excedentes y el fuerte esfuerzo de la política por fomentar el consumo interno subvencionado, así como su inclusión en los programas de ayuda alimentaria exterior. La producción total de mantequilla ha sobrepasado el millón ochocientas mil toneladas, en 1978.

PRODUCCION COMUNITARIA DE GRASAS ANIMALES

Pais	(1978) Manteca de cerdo	Sebo (1978)	Mantequilla (1977)	Mantequilla	Diferencias en 1976 (Producción mante- ca + sebo) — (con- sumo grasas matadero)
Bélgica.					
Luxemburgo	91.000	25.000	72.000	+ 16.000	+ 3.000
Dinamarca	36.000	5.000	131.000	+ 107.000	0
Francia	87.000	174.000	532.000	+ 136.000	— 21.000
Alemania	401.000	70.000	533.000	+ 212.000	+ 55.000
Irlanda	6.000	20.000	105.000	+ 68.000	+ 22.000
Italia	174.000	37.000	68.000	— 34.000	+ 87.000
Holanda	56.000	32.000	179.000	+ 173.000	— 72.000
Reino Unido	12.000	177.000	133.000	— 255.000	— 48.000
CEE	863.000	540.000	1.753.000	+ 423.000	+ 26.000

Fuente: F.A.O. y Eurostat.

Los dos grandes productores son Francia y Alemania que, en partes iguales, producen más de 1 millón de Tm. de mantequilla. A pesar de este hecho, Francia no genera en la actualidad, los fuertes stocks de mantequilla, ya que su consumo interno y su comercio extracomunitario de este producto, han sido en 1977 casi suficientes para absorber su nivel de producción.

Los grandes stocks comunitarios se generan en Alemania, Dinamarca y Holanda, estos dos últimos países, con niveles de producción muy superiores a las posibilidades de absorción por la CEE.

Por lo que respecta a países deficitarios, destaca el Reino Unido, con una producción de 90.000 Tm. en 1976, y un déficit con respecto a su consumo interno de 255.000 Tm. Italia tiene ese año un déficit de 34.000 Tm. Hay que tener en cuenta, que el Reino Unido ha desarrollado velozmente su producción de mantequilla, a partir de 1976.

Manteca de cerdo y sebos

Poniendo en relación la producción comunitaria de manteca de cerdo y sebo, con el consumo de grasas de matadero se observa que este mercado tiene un equilibrio aceptable, con un ligero excedente que fue de 26.000 Tm. en 1976.

La producción global de la CEE es de 1.400.000 Tm. en 1978. Los grandes productores de manteca de cerdo son Alemania, principalmente, e Italia y en el caso de los sebos, Francia y el Reino Unido.

Utilizando los datos de 1976, resultan ser deficitarios en este mercado, Holanda, Francia y el Reino Unido, produciéndose los principales excedentes en Italia, Alemania e Irlanda.

Cultivos oleaginosos

Colza

La colza es el cultivo más extendido en la CEE. En 1978, con más de medio millón de has., la producción comunitaria de colza sobrepasó el millón doscientas mil toneladas. Los grandes productores son Francia y Alemania, siendo este país donde se obtienen los rendi-

mientos más elevados, en torno a 2.700 kg/ha. en las últimas campañas.

Con las semillas de colza comunitarias se obtienen alrededor de 380.000 Tm. de aceite, que representan entre un 8 y un 10% de las disponibilidades comunitarias de aceites vegetales, excluido el aceite de oliva. La producción de colza en la CEE representa un 12,9% de la producción mundial.

Girasol

La producción comunitaria de girasol, en torno a 150.000 Tm. en 70.000 has., representa menos del 2% del total mundial. Se concentra en Francia e Italia, con rendimientos entre 1.600 y 2.000 kg/ha.

La producción de aceite que se obtiene con esta semilla de producción indígena es de 50 a 60.000 Tm., que representan poco más de un 1% de las disponibilidades comunitarias de aceites de semillas.

Lino

El lino oleaginoso ha alcanzado una superficie de 75.000 a 80.000 has., con una producción superior a 50.000 Tm. El principal productor es Francia, aunque Italia y Bélgica también poseen unas 10.000 has. cada uno, y Holanda 6.000. Estos datos de la F.A.O. contrastan con los de la propia CEE que reconocen una superficie dedicada a lino de, tan sólo, 20.000 has., en 1977.

Otras semillas oleaginosas

La producción comunitaria de granos de ricino empieza a ser fomentada en la actualidad y sólo existe una pequeña superficie, con carácter casi experimental.

El caso del algodón es distinto, ya que el cultivo subsiste desde hace tiempo, casi exclusivamente en Sicilia, gracias a la subvención por ha. que le asigna anualmente en presupuesto del FEOGA. En 1977 había 5.600 has. de algodón.

CONSUMO HUMANO PER CAPITA (Kg/año)

	Grasas y aceites	Aceite colza	Aceite girasol	Aceite cacañuet.	Aceite soja	Aceite oliva	Aceite copra	Aceite palmiste	Otras grasas vegetales
1975/76									
CEE	—	—	—	—	—	2,5	—	—	—
Alemania	13,5	1,1	1,9	0,5	5,3	0,0	2,0	0,5	2,2
Francia	13,4	1,1	2,1	5,4	1,7	0,4	1,1	0,4	1,2
Italia	21,4	0,5	0,3	1,2	5,9	11,2	0,3	0,2	1,8
Holanda	19,3	0,5	1,2	0,2	6,4	—	4,7	1,5	4,8
Belgica-Luxemburgo	19,8	0,2	1,4	1,4	6,5	0,1	4,7	0,2	5,3
Reino Unido	—	—	—	—	—	0,0	—	—	—
Irlanda	—	—	—	—	—	0,0	—	—	—
Dinamarca	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1976/77									
CEE	—	—	—	—	—	2,4	—	—	—
Alemania	13,7	1,2	1,9	0,6	5,3	0,0	1,9	0,4	2,4
Francia	14,0	1,4	2,0	5,7	1,9	0,5	0,9	0,4	1,2
Italia	20,8	1,0	0,4	1,1	5,2	10,7	0,4	0,1	1,9
Holanda	25,4	1,2	1,7	0,3	9,0	—	2,5	2,6	8,1
Belgica-Luxemburgo	14,4	—	1,8	1,5	5,0	0,1	2,6	0,3	3,1
Reino Unido	—	—	—	0,4	—	0,0	1,8	2,0	—
Irlanda	—	—	—	—	—	0,0	—	—	—
Dinamarca	—	—	—	—	—	—	—	—	—

Grado de autoabastecimiento en aceites vegetales

El mercado de aceites vegetales comunitario posee una gran diversidad de productos, de producción comunitaria principalmente, aunque en muchos casos la materia prima sea importada. Efectivamente, salvo en el caso de los aceites de oliva y colza el nivel de autoabastecimiento de aceites vegetales es muy bajo.

Puede cifrarse en torno al 20% para el conjunto de los aceites vegetales. Italia es el país más autosuficiente en este sector, gracias a su producción de aceite de oliva, oscilando su grado de autoabastecimiento en función de las producciones de aceite. Francia alcanza niveles de autoprovisionamiento del 30%, Alemania en torno al 6% y el Reino Unido no llega al 3%.

En aceite de colza la comunidad es autosuficiente, llegando a tener excedentes, en años de buena cosecha. Dinamarca y Francia son, a nivel nacional, excedentarios.

El grado de autoabastecimiento de aceite de girasol, no suele llegar al 20%, siendo Italia el único país que a veces es excedentario, debido a su bajo consumo en esta clase de aceite.

El otro aceite producido en la Comunidad es el de oliva, cuya producción y consumo se centran en las áreas mediterráneas, Italia y Francia, especialmente el primero de estos países. A pesar de este hecho, el resto de los países de la CEE suelen tener un consumo, aunque reducido, estable. El nivel de autoabastecimiento comunitario varía enormemente con las cosechas de aceituna, aunque normalmente puede estimarse en un 80%. Sin embargo este valor no puede tomarse más que como indicativo, ya que el consumo también es variable, en función de los precios y, muy posiblemente, de la coyuntura económica general.

Por lo que respecta a los aceites de soja, cacahuete, copra y palmito, el nivel de autoabastecimiento comunitario, es nulo.

El aceite de soja

El aceite de soja es el más utilizado en la CEE. A pesar de este hecho la CEE no produce semilla de soja, excepto en cantidades ínfimas en Italia y Francia.

**PRINCIPALES SUMINISTRADORES COMUNITARIOS DE
SEMILLAS Y ACEITES AÑO 1978.**

Producto	País de origen	Cantidad (Tm)	Valor (1.000 U.C.E.)
Cacahuete cáscara	EE.UU.	13.363	10.065
Cacahuete sin cáscara	Sudán	93.711	48.937
	Argentina	31.019	17.364
	EE.UU.	186.274	113.768
Copra	Filipinas	344.510	111.349
Almendra Palmiste	Nigeria	102.131	26.230
Haba de Soja	EE.UU.	9.139.232	1.837.699
	Argentina	1.371.874	269.733
Semilla de Lino	Canadá	189.674	36.693
	Argentina	193.494	32.793
Colza y Nabina	Canadá	55.570	11.158
Girasol	EE.UU.	661.144	145.346
	Argentina	127.776	29.430
Aceite Oliva Virgen	Túnez	17.357	19.801
	España	12.384	15.775
Aceite Oliva Lampante	Grecia	24.145	24.786
	Túnez	24.417	21.671
Aceite de Palma comestible	Malasia	458.197	184.755
	Indonesia	118.167	49.753
Aceite de Soja	España	3.890	1.709
	EE.UU.	3.670	1.728
Aceite de Cacahuete	Senegal	64.994	58.454
Aceite de girasol	U.R.S.S.	30.000	14.588
Aceite de colza	Polonia	16.410	7.640
Aceite de copra	Filipinas	89.441	41.016
Aceite de Palmiste	Malasia	51.655	22.395
Aceite de Maíz	Sudáfrica	15.168	9.197
Semilla de Ricino	Thailandia	20.774	7.273

Fuente: Nimex.

Por esta razón, todo el aceite producido procede de importaciones en forma de semilla de soja. Las importaciones de aceite son tan sólo de 15.000 Tm., mientras que el aceite procedente de habas importadas, supera el millón y medio de Tm. EE.UU. suministró, en 1978, 9,1 millones de Tm., de haba de soja a la CEE y Argentina 1,3 millones de Tm. Los suministros de Brasil y Paraguay son inferiores.

Las disponibilidades de aceite de soja fueron en 1976-77, de 1.600.000 Tm., de las cuales se exportaron casi 400.000 Tm. Las exportaciones de aceite de soja crudo superan las 200.000 Tm., y las de aceite refinado casi alcanzan dicho nivel.

El consumo de aceite de soja supera el millón doscientas mil toneladas, en la CEE. En Holanda y Bélgica se consumen 6,5 kg/persona y año, en Italia casi 6 kg., y Alemania 5,3. En Francia, solo se consumen 1,7 kg/persona y año. Estas diferencias pueden generalizarse en el caso de otros aceites, a pesar de tratarse del principal aceite de consumo comunitario, el comportamiento en cada estado miembro, difiere dentro de un intervalo de gran amplitud.

Alemania produce casi el 40% del aceite, seguido de Holanda con una capacidad de molturación de haba de soja muy superior a sus requerimientos interiores, exportando más de la mitad de su producción.

Italia es el principal importador del aceite de soja de producción comunitaria y Alemania, Holanda y Bélgica los más importantes exportadores intracomunitarios.

Aceite de cacahuete

Las disponibilidades de aceite de cacahuete de la CEE superan las 450.000 Tm. de las cuales casi todas, son destinadas a la alimentación humana.

El gran consumidor comunitario de aceite de cacahuete es Francia, que en 1977 superó las 300.000 Tm., es decir 5,7 kg/persona y año. Del resto de países miembros, sólo Italia y Bélgica tienen un consumo ligeramente superior a 1 kg/persona y año.

La CEE no produce cacahuete, tan sólo existe una pequeña superficie, con carácter casi experimental, en Italia. Los suministros de cacahuete, la mayoría de los cuales llegan sin cáscara, proceden de EE.UU., que en 1978 suministró a la CEE el 50% de sus importacio-

nes de cacahuete sin cáscara. Esta materia prima proviene igualmente de Sudán, Argentina, y República Sudafricana, siendo EE.UU. e Israel los dos países proveedores de cacahuete con cáscara.

En lo que respecta al aceite de cacahuete, crudo o refinado, procede de Senegal, Sudán, Argentina y Brasil que son los principales suministradores comunitarios.

Entre 1975 y 1977 las importaciones medias anuales fueron de 300.000 Tm. de aceite, y semilla de cacahuete equivalente a 142.000 Tm. de aceite. En ambos casos, Francia importa más del 70% del total siendo, posteriormente, el principal suministrador comunitario, aunque el comercio intra-CEE es reducido, en este producto.

Italia consume entre 60 y 70.000 Tm. anuales y el Reino Unido y Alemania entre 25 y 30.000 Tm. de aceite al año, cada uno.

Aceite de girasol

El aceite de girasol consumido en la CEE supera las 300.000 Tm., de las cuales poco más de una sexta parte proceden de semillas indígenas, producidas en Francia o Italia. El resto se importa en forma de semilla, más de 50.000 Tm., o de aceite, más de 170.000 Tm. Argentina y sobre todo EE.UU. son los principales suministradores de grano de girasol, y la URSS, Rumanía, Argentina y República Sudafricana son los proveedores del aceite crudo.

El comercio intracomunitario del aceite, principalmente del aceite ya refinado, no alcanza valores superiores a las 17.000 Tm., que exportan Francia o Alemania que son, a su vez, los dos grandes importadores de semilla o aceite de terceros países. Francia y Alemania consumen, aproximadamente 2 kg/persona y año de aceite de girasol. Italia a pesar de ser uno de los países comunitarios productores de girasol, consume tan sólo 0,3 kg/persona y año, de este aceite.

Aceite de colza

Como ya ha sido visto, el aceite de colza es el único aceite de semillas, con un nivel de producción indígena comunitaria elevado. Las disponibilidades se sitúan por encima del medio millón de Tm., siendo Francia el gran país productor.

Alemania es el principal importador de semilla de colza, entre 1975 y 1977, con un equivalente de 87.000 Tm. de aceite anuales, e Italia, 35.000 Tm. anuales, el máximo importador del aceite. Polonia y Hungría son los principales proveedores extracomunitarios de aceite y Hungría y Canadá de semilla de colza.

La CEE ha exportado 121.000 Tm. de aceite de colza en 1978, 62% proceden de Francia y un 20% de Alemania. Argelia e India son los principales compradores del aceite de colza comunitario.

También tiene importancia el comercio intracomunitario de aceite de colza, dándose un flujo de aceite desde Alemania a Holanda, 10.000 Tm. en 1978, y desde Francia a Italia, 15.200 Tm. en dicho año.

Las exportaciones de semilla de colza a terceros países carecen de relevancia, y sin embargo las intracomunitarias son de 190.000 Tm. Los principales flujos se detallan a continuación; en el año 1978:

Alemania exportó	13.752 Tm.	a Holanda
Francia exportó	25.584 Tm.	a Alemania
	38.000 Tm.	al Reino Unido

El consumo per cápita de aceite de colza, es superior a 1 kg/año, en Francia, Alemania, Italia y Holanda, no existiendo datos para el resto de los países miembros.

Aceite de oliva

La producción de aceite de oliva es exclusiva de Italia y, en muy reducida cantidad, Francia. El consumo per cápita de aceite de oliva en Italia, se situó, entre 1975 y 1977, en torno a 1,1 kg/año, siendo 2,5 kg/persona y año el correspondiente a la CEE.

Italia no suele ser autosuficiente y hoy día es el primer productor y el primer importador del mundo. Sus importaciones proceden del resto de países productores del Mediterráneo. Los demás países miembros son también importadores de aceite de oliva, pero en pequeñas cantidades.

Italia es también exportador de pequeñas cantidades de aceite de oliva, especialmente mezclas de aceite virgen y refinado, alcanzando 25.000 Tm. en 1978, de las cuales el 73% fue destinado a terceros países: EE.UU., Libia, Austria y Canadá, fueron los principales.

Aceites de copra y palmiste

El consumo comunitario de aceites de copra y palmiste para alimentación humana, es muy superior al español. El origen de las disponibilidades comunitarias en estos aceites es la importación del fruto, o directamente en forma de aceite.

Las importaciones de copra proceden básicamente de Filipinas que suministró en 1978 el 83% del fruto importado por la CEE. El resto procede de otros países de África u Oceanía. Las importaciones en forma de aceite de copra crudo, sin refinar proceden de las mismas áreas geográficas, pero el papel de Filipinas es, en este caso, inferior.

Por lo que respecta a la nuez o almendra de palmiste un 70% procede de Nigeria y el resto de otros países africanos. El aceite de palmiste se importa, principalmente, de Nigeria, Zaire y Malasia.

El aceite disponible a partir de estas importaciones, se elevó al millón de toneladas en 1975-76, y a casi 600.000 Tm. en 1976-77, de aceite de copra. El aceite de palmiste disponible en ambas campañas fue de 240.000 Tm., es decir una cantidad utilizada muy inferior a la del aceite de copra, pero más estabilizada.

Estos aceites se emplean, principalmente en alimentación humana, pero una parte también se utiliza con fines industriales o en alimentación animal.

El Reino Unido y Alemania son los principales consumidores de aceite de copra, con consumos medios, entre 1975 y 1977, de 244.000 Tm. y 120.000 Tm/año respectivamente. Francia, Italia, Bélgica, y Holanda consumen cantidades inferiores, pero que pueden alcanzar las 50.000 Tm.

En el caso del aceite de palmiste el primer consumidor es el Reino Unido, en torno a las 100.000 Tm. Menor importancia tiene el consumo en Holanda, Alemania y Francia, donde se usan cantidades entre 20 y 40.000 Tm/año.

BALANCE DE APROVISIONAMIENTO DE ACEITES VEGETALES (miles de Tm.). TOTAL GRASAS Y ACEITES VEGETALES 1975-1976

	CEE	Alemania	Francia	Italia	Holanda	Bel.-Lux.	Reino Unido	Irlanda	Dinamarca
Producción utilizable	3,832	1,256	483	1,036	466	174	297	2	118
• Con materia prima indígena	1,217	69	250	762	14	1	28	—	13
• Con materia prima importada	2,615	1,187	233	274	452	173	269	2	115
Importaciones totales	2,104	515	663	426	480	212	778	34	17
Importaciones intracomunitarias	—	136	274	218	204	164	89	23	3
Disponibilidades	5,846	1,771	1,146	1,462	946	386	1,075	36	135
Exportaciones	743	688	301	62	580	166	13	3	41
Exportaciones intracomunitarias	—	448	162	26	383	155	9	3	3
Stocks finales	—	129	95	571	66	25	78	—	—
Variación de stocks	202	34	4	132	13	16	—	—	-239
Utilización interior total	4,901	1,049	851	1,268	353	217	1,046	33	94
Alimentación humana	—	830	708	1,196	265	201	—	—	—
Grado de autoaprovisionamiento	24,8	6,6	29,7	60,1	4,0	0,5	2,7	—	3,2
Consumo humano Kg. persona y año)	—	13,5	13,4	21,4	19,3	19,8	—	—	—

Fuente: Eurostat.

BALANCE DE APROVISIONAMIENTO DE ACEITES VEGETALES (miles de Tm.). TOTAL GRASAS Y ACEITES VEGETALES 1976-1977

	CEE	Alemania	Francia	Italia	Holanda	Bel.-Lux.	Reino Unido	Irlanda	Dinamarca
Producción utilizable	3.536	1.242	639	668	425	173	373	10	106
• Con materia prima indígena	859	82	241	294	13	1	21	—	7
• Con materia prima importada	2.677	1.160	298	274	412	172	352	10	99
Importaciones totales	1.992	574	696	411	460	223	665	32	23
Importaciones intracomunitarias	—	159	300	191	172	163	86	17	4
Disponibilidades	5.528	1.816	1.235	1.079	885	396	1.038	42	129
Exportaciones	725	724	319	42	465	195	42	33	27
Exportaciones intracomunitarias	—	370	156	23	336	162	20	3	3
Stocks finales	—	107	95	363	53	25	21	—	—
Variación de stocks	—239	—22	—	—208	—13	—	4	—	—
Utilización interior total	5.043	1.114	916	1.245	433	201	993	39	102
Alimentación humana	—	841	742	1.171	351	147	—	—	—
Grado de autoaprovisionamiento	17.0	7.4	26.3	31.6	3.0	0.5	2.1	—	6.9
Consumo humano Kg. persona y año)	—	13.7	14.0	20.8	25.4	14.4	—	—	—

Fuente: Eurostat.

BALANCE DE APROVISIONAMIENTO DE ACEITES VEGETALES (miles de Tm.). ACEITE DE COLZA. 1975-1976.

	CEE	Alemania	Francia	Italia	Holanda	Bel.-Lux.	Reino Unido	Irlanda	Dinamarca
Producción utilizable	411	129	186	8	33	1	51	0	3
• Con materia prima indígena	355	62	175	1	14	0	28	—	3
• Con materia prima importada	56	67	175	7	19	1	14	0	28
Importaciones totales	4	17	—	25	8	11	5	2	—
Importaciones intracomunitarias	—	13	0	25	8	11	5	2	—
Disponibilidades	415	146	186	33	41	12	56	2	3
Exportaciones	173	63	133	—	35	3	0	0	3
Exportaciones intracomunitarias	—	28	62	—	10	2	0	0	—
Stocks finales	—	5	21	6	5	—	—	—	—
Variación de stocks	—	3	—5	3	—2	—	3	—	—
Utilización interior total	240	80	58	30	8	9	53	2	—
Alimentación humana	—	66	58	30	7	2	—	—	—
Grado de autoaprovisionamiento	148,0	77,5	301,7	3,3	175,0	1,1	52,8	—	300,0
Consumo humano Kg. persona y año)	—	1,1	1,1	0,5	0,5	0,2	—	—	—

Fuente: Eurostat.

ACEITE DE COLZA. 1976-1977.

	CEE	Alemania	Francia	Italia	Holanda	Bel.-Lux.	Reino Unido		Irlanda	Dinamarca
Producción utilizable	551	184	196	10	33	0	121	0	7	7
• Con materia prima indígena	382	76	180	1	13	0	21	—	—	7
• Con materia prima importada	169	108	16	9	20	0	100	0	—	—
Importaciones totales	14	34	4	48	14	14	1	2	—	—
Importaciones intracomunitarias	—	21	4	48	14	14	0	2	—	—
Disponibilidades	565	218	200	58	47	14	122	2	7	7
Exportaciones	178	100	126	0	32	3	15	0	5	5
Exportaciones intracomunitarias	—	52	71	—	12	2	6	0	—	—
Stocks finales	—	9	19	9	3	—	—	—	—	—
Variación de stocks	2	4	—2	3	—2	—	—1	—	—	—
Utilización interior total	385	114	76	55	17	11	108	2	2	2
Alimentación humana	—	74	76	55	16	—	—	—	—	—
Grado de autoaprovisionamiento	99,2	66,7	236,8	1,8	76,5	0,9	19,4	—	—	350,0
Consumo humano Kg. persona y año)	—	1,2	1,4	1,0	1,2	—	—	—	—	—

Fuente: Eurostat.

BALANCE DE APROVISIONAMIENTO DE ACEITES VEGETALES (miles de Tm.). ACEITE DE SOJA. 1975-1976.

	CEE	Alemania	Francia	Italia	Holanda	Bel.-Lux.	Reino Unido	Irlanda	Dinamarca
Producción utilizable	1.548	610	78	199	262	149	170	0	80
• Con materia prima indígena	1	—	1	0	—	—	—	—	—
• Con materia prima importada	1.547	610	77	199	262	149	170	10	80
Importaciones totales	11	35	96	146	55	13	22	5	2
Importaciones intracomunitarias	—	31	96	144	52	13	20	5	2
Disponibilidades	1.599	645	174	345	317	162	192	5	82
Exportaciones	284	245	70	11	194	93	1	0	33
Exportaciones intracomunitarias	—	158	31	1	128	86	0	0	1
Stocks finales	—	50	14	76	19	8	—	—	—
Variación de stocks	68	27	14	4	10	2	11	—	—
Utilización interior total	1.027	373	90	330	113	67	180	5	49
Alimentación humana	—	328	88	330	88	66	—	—	—
Grado de autoaprovisionamiento	0,1	—	111	0,0	—	—	—	—	—
Consumo humano Kg. persona y año)	—	5,3	1,7	5,9	6,4	6,5	—	—	—

Fuente: Eurostat.

BALANCE DE APROVISIONAMIENTO DE ACEITES VEGETALES (miles de Tm.). ACEITE DE SOJA. 1976-1977.

	CEE	Alemania	Francia	Italia	Holanda	Bel.-Lux.	Reino Unido	Irlanda	Dinamarca
Producción utilizable	1.589	617	109	200	265	153	178	0	67
• Con materia prima indígena	1	—	1	0	—	—	—	—	—
• Con materia prima importada	1.528	617	108	200	265	153	178	—	67
Importaciones totales	16	32	92	88	58	15	17	6	3
Importaciones intracomunitarias	—	27	92	84	55	15	13	6	3
Disponibilidades	1.605	649	201	288	323	168	195	6	70
Exportaciones	397	286	104	2	171	99	16	0	14
Exportaciones intracomunitarias	—	113	19	—	97	74	7	0	—
Stocks finales	—	36	10	67	15	8	—	—	—
Variación de stocks	—28	—14	—4	—9	—4	—	—3	—	—
Utilización interior total	1.238	377	101	295	156	69	178	6	56
Alimentación humana	—	327	99	295	125	51	—	—	—
Grado de autoaprovisionamiento	0.1	—	1.0	0.0	—	—	—	—	—
Consumo humano Kg. persona y año)	—	5.3	1.9	5.2	9.0	5.2	—	—	—

Fuente: Eurostat.

ACEITE DE GIRASOL.. 1975-1976.

	CEE	Alemania	Francia	Italia	Holanda	Bel.-Lux.	Reino Unido	Irlanda	Dinamarca
Producción utilizable	134	73	38	18	--	3	1	0	1
• Con materia prima indígena	59	--	35	17	--	--	--	--	--
• Con materia prima importada	75	73	3	1	--	3	1	0	1
Importaciones totales	155	75	84	2	29	24	9	2	1
Importaciones intracomunitarias	--	-19	9	1	17	23	8	0	--
Disponibilidades	289	148	122	20	29	27	10	2	2
Exportaciones	0	22	20	29	27	10	2	2	326
Exportaciones intracomunitarias	--	17	16	6	7	13	0	0	--
Stocks finales	--	17	14	1	1	--	--	--	--
Variación de stocks	-3	6	-9	-1	--	--	-1	--	--
Utilización interior total	292	120	111	15	19	14	9	2	2
Alimentación humana	--	120	111	15	17	14	9	--	--
Grado de autoaprovisionamiento	20,2	--	31,5	113,3	--	--	--	--	--
Consumo humano Kg. persona y año)	--	1,9	2,1	0,3	1,2	114	--	--	--

Fuente: Eurostat.

ACEITE DE GIRASOL. 1976-1977.

	CEE	Alemania	Francia	Italia	Holanda	Bel.-Lux.	Reino Unido	Irlanda	Dinamarca
Producción utilizable	153	92	27	26	—	3	4	0	1
• Con materia prima indígena	53	—	26	20	—	—	—	—	—
• Con materia prima importada	100	92	1	6	—	3	4	0	1
Importaciones totales	173	72	93	3	36	28	20	2	1
Importaciones intracomunitarias	—	10	28	2	14	24	12	0	—
Disponibilidades	326	164	120	29	36	31	24	2	2
Exportaciones	0	44	13	4	8	13	0	0	—
Exportaciones intracomunitarias	—	36	10	4	7	13	0	0	—
Stocks finales	—	18	13	1	2	—	—	—	—
Variación de stocks	1	1	—1	—	1	—	—	—	—
Utilización interior total	325	119	108	25	27	18	24	2	2
Alimentación humana	—	119	108	25	24	18	—	—	—
Grado de autoaprovisionamiento	16,3	—	24,1	80,0	—	—	—	—	—
Consumo humano Kg. persona y año)	—	1,9	2,0	0,4	1,7	1,8	—	—	—

Fuente: Eurostat.

ACEITE DE CACAHUETE. 1975-1976.

	CEE	Alemania	Francia	Italia	Holanda	Bel.-Lux.	Reino Unido	Irlanda	Dinamarca
Producción utilizable	132	3	81	48	—	—	0	—	0
• Con materia prima indígena	0	—	—	0	—	—	—	—	—
• Con materia prima importada	132	3	81	48	—	—	0	—	0
Importaciones totales	307	37	230	25	8	25	22	1	—
Importaciones intracomunitarias	—	2	14	7	3	13	2	0	—
Disponibilidades	439	40	311	73	8	25	22	1	—
Exportaciones	15	9	24	5	5	10	3	0	—
Exportaciones intracomunitarias	—	8	15	3	4	10	3	0	—
Stocks finales	—	5	31	8	1	3	—	—	—
Variación de stocks	—5	—	—1	—2	—	0	—2	—	—
Utilización interior total	429	31	288	70	3	15	21	1	—
Alimentación humana	—	31	288	70	3	15	—	—	—
Grado de autoaprovisionamiento	0,0	—	—	0,0	—	—	—	—	—
Consumo humano Kg. persona y año)	—	0,5	5,4	1,2	0,2	1,4	—	—	—

Fuente: Eurostat.

ACEITE DE CACAHUETE. 1976-1977.

	CEE	Alemania	Francia	Italia	Holanda	Bel.-Lux.	Reino Unido	Irlanda	Dinamarca
									ca
Producción utilizable	152	0	111	40	—	1	—	—	0
• Con materia prima indígena	0	—	—	0	—	—	—	—	—
• Con materia prima importada	152	0	111	40	—	1	—	—	0
Importaciones totales	303	38	218	21	8	30	25	1	1
Importaciones intracomunitarias	—	3	16	3	2	11	4	0	—
Disponibilidades	455	38	329	61	8	31	25	1	1
Exportaciones	2	3	17	0	5	16	0	0	—
Exportaciones intracomunitarias	—	2	11	—	5	16	0	0	—
Stocks finales	—	4	40	9	1	3	—	—	—
Variación de stocks	+9	-1	+9	+1	0	0	—	—	—
Utilización interior total	444	36	303	60	3	15	25	—	—
Alimentación humana	—	36	303	60	4	15	23	—	—
Grado de autoaprovisionamiento	0,0	—	—	0,0	—	—	—	—	—
Consumo humano Kg. persona y año)	—	0,6	5,7	1,1	0,3	1,5	0,4	—	—

Fuente: Eurostat.

ACEITE DE OLIVA. 1975-1976.

	CEE	Alemania	Francia	Italia	Holanda	Bel.-Lux.	Reino Unido	Irlanda	Dinamarca
Producción utilizable	692	—	—	2	—	—	—	—	—
• Con materia prima indígena	692	—	—	2	—	—	—	—	—
• Con materia prima importada	0	—	—	—	—	—	—	—	—
Importaciones totales	114	3	24	95	1	1	2	0	—
Importaciones intracomunitarias	—	1	6	2	1	1	1	0	—
Disponibilidades	806	3	26	785	1	1	2	0	—
Exportaciones	18	0	6	23	1	0	0	—	—
Exportaciones intracomunitarias	—	0	4	6	—	0	0	—	—
Stocks finales	—	—	—	433	—	—	—	—	—
Variación de stocks	117	—	—	117	—	—	—	—	—
Utilización interior total	671	3	2	645	—	1	2	0	—
Alimentación humana	654	3	20	628	—	1	2	0	—
Grado de autoaprovisionamiento	103,1	—	10,0	107,0	—	—	—	—	—
Consumo humano Kg. persona y año)	2,5	0,0	0,4	11,2	—	0,1	0,0	0,0	—

Fuente: Eurostat.

ACEITE DE OLIVA. 1976-1977.

	CEE	Alemania	Francia	Italia	Holanda	Bel.-Lux.	Reino Unido	Irlanda	Dinamarca
Producción utilizable	324	—	—	2	322	—	0	—	—
• Con materia prima indígena	324	—	—	2	322	—	0	—	—
• Con materia prima importada	—	—	—	—	—	—	0	—	—
Importaciones totales	122	3	28	102	2	2	1	2	0
Importaciones intracomunitarias	—	2	8	3	1	1	1	1	0
Disponibilidades	446	3	30	424	2	2	1	2	0
Exportaciones	10	0	6	19	1	1	0	0	0
Exportaciones intracomunitarias	—	0	4	9	0	0	0	0	0
Stocks finales	—	—	—	222	—	—	—	—	—
Variación de stocks	—211	—	—	—211	—	—	—	—	—
Utilización interior total	647	3	24	616	1	1	1	2	0
Alimentación humana	633	3	24	603	—	—	1	2	0
Grado de autoaprovisionamiento	50,1	—	—	8,3	52,3	—	—	—	—
Consumo humano Kg. persona y año)	2,4	0,0	0,5	10,7	—	—	0,1	0,0	0,0

Fuente: Eurostat.

Anejo n.º 19

La política oleícola en la C.E.E.

La política comunitaria en el sector de oleaginosas

El establecimiento de un mercado único en el sector de grasas y aceites parte del Reglamento n.º 136/66, de 22 de septiembre de 1966. Con anterioridad, en diciembre de 1963, ya se habían fijado las grandes líneas de la política comunitaria en materias grasas, estableciéndose un impuesto sobre el aceite y la margarina, para su financiación.

El 21 y 23 de julio de 1966, el Consejo fijó los precios agrícolas comunes para el aceite de oliva y las semillas oleaginosas, y en septiembre de dicho año entró en vigor la nueva ordenación del mercado. El nuevo reglamento para las semillas oleaginosas entró en vigor en la campaña 1967-68.

El reglamento del lino oleaginoso es de 1970 y el mercado único de este sector no se pone en funcionamiento hasta 1976-77. El reglamento del algodón es de 1970 y el mercado único se inicia en 1971-72. El caso más reciente es el del ricino, con reglamento aprobado en 1977 y establecimiento de un mercado único en la campaña 1978-79.

La política comunitaria en el sector de oleaginosas se instrumenta a partir de dos hipótesis iniciales:

- 1ª) La constatación de un fuerte déficit en materias grasas, aceites y proteínas vegetales, que convierten a la CEE en principal importador mundial de estos productos.
- 2ª) Los cultivos de semillas oleaginosas están poco extendidos en la agricultura comunitaria. Francia produce por sí sola la mitad de colza y nabina de la CEE y las 3/4 partes del girasol.

Italia produce el resto de girasol. Entre Alemania, Dinamarca, Reino Unido y Países Bajos, completan la producción de colza y nabina. Algodón, soja, lino y ricino tan sólo tienen una extensión muy limitada en la agricultura comunitaria.

En estas condiciones la organización común del mercado se apoyó en un régimen mixto que permitiera un abastecimiento barato de materias primas para la industria de transformación comunitaria, junto a un apoyo por el régimen de «deficiency payment» a los cultivos oleaginosos indígenas, con pequeñas variaciones en el régimen específico de cada una de ellas.

De este modo la Tarifa Aduanera Común pasó a ser el único elemento de protección exterior, con un derecho nulo sobre las semillas oleaginosas, como materias primas para la industria comunitaria. Tan sólo se prevé la posibilidad de establecer montantes compensatorios para productos oleaginosos en dos casos:

- 1º) Si existen primas o subvenciones por parte del país exportador.
- 2º) Si en una coyuntura especial, las importaciones amenazan con provocar perjuicio grave a los productos comunitarios.

La Tarifa Exterior Común adoptada en julio de 1967, aplica derechos «ad valorem» a los aceites, del siguiente orden:

- Aceites industriales crudos: 5 %.
- Aceites refinados industriales: 8 %.
- Aceites refinados comestibles: 15 %.
- Aceite de oliva: régimen de prelevement.

El aceite crudo de palma ha sufrido una disminución, entre el 6 y el 9 %, en la Ronda Kenedy, en el seno del GATT. Sin embargo, están sujetas a un tratamiento especial las ex-colonias europeas y los 53 firmantes en 1975 de la Convención de Lomé. Para estos países la importación de aceites vegetales está libre de derechos de entrada, excepto en el caso del aceite de oliva. La adopción en 1974 del sistema de preferencias generalizadas para los aceites vegetales, ha modificado igualmente el nivel arancelario.

El sistema de preferencias generalizadas comunitario, impulsado por la UNCTAD, como vía de apoyo al desarrollo, y reconocido por el GATT, tiene sin embargo serias limitaciones, como la exclusión de productos como el aceite de cacahuete. Además, muchos de los países

beneficiarios ya obtienen sus preferencias, vía el acuerdo de Lomé, por lo que el sistema de preferencias afecta principalmente a Brasil, Indonesia, Malasia y Filipinas.

Además habría que señalar las concesiones efectuadas a las importaciones de aceite de oliva procedentes de países mediterráneos, concebidas como reducciones variables respecto a los niveles de «prelevements» comunitarios. Este nuevo sistema entró en vigor en 1966 para Grecia y Turquía, en 1969 para Marruecos y Túnez, en 1970 para España y en 1976 para Argelia.

En cualquier caso la política de comercio exterior comunitaria, influye de un modo decisivo en los ingresos de exportación de numerosos países en vías de desarrollo al tratarse del primer importador mundial de semillas oleaginosas y productos derivados. En este sentido la estrategia comercial de la CEE forma parte inseparable de su estrategia política, en general.

La política de comercio interior parte del establecimiento anual de un precio indicativo único para toda la Comunidad, durante cinco meses a partir del tercer mes de cada campaña.

Periódicamente se determinan los precios del mercado mundial de colza, nabina y girasol, fijados en función de las ofertas más favorables en una aduana prefijada. Si el precio indicativo es superior a estos precios mundiales, se concede una ayuda a la producción de granos interna, siempre que las semillas se destinen a producción de aceite. Esta ayuda coincide con la diferencia entre dichos precios. Por su propia naturaleza estas ayudas son variables y se fijan periódicamente según las variaciones del precio internacional.

Además anualmente se establece un precio intervención de base, para un centro de intervención predeterminado, y unos precios derivados del anterior para otros centros de intervención, de modo que la relación entre ellos permita el movimiento de mercancías en el seno de la Comunidad, con normalidad. Esto se debe al hecho de no encontrarse suficientemente concentrada la producción de granos oleaginosos.

El precio de intervención se fija a un nivel ligeramente inferior al precio indicativo, para permitir el mercado libre, y también tiene incrementos mensuales.

Estos precios de intervención para una calidad tipo, con la correspondiente escala de bonificaciones y depreciaciones, son los precios a los cuales los organismos de intervención de cada Estado miembro, se

PRECIOS DE GRANOS OLEAGINOSOS

Campaña: Colza y Nabina: Julio-Junio; Girasol: Septiembre-Agosto (antes de 1972/73 era Octubre-Sept.)
 Soja: Noviembre-Octubre; Lino: Agosto-Julio; Ricino: Octubre-Septiembre; Algodón: Agosto-Julio.

Comienzo del mercado único: Colza, Nabina y Girasol: 1967/68; Soja: 1974/75; Ricino: 1978/79; Algodón: 1971/72.

Precios (UCA/100 Kg); P.I.: Precio Indicativo; P.I.B.: Precio Intervención de Base; P.O.: Precio objetivo.

	1972/73	1975/76	1976/77	1977/78	1978/79	1979/80
<i>Colza y Nabina</i>						
• P.I.	20,85	25,53	27,57	28,53	29,67	35,41
• P.I.B.	20,25	24,79	26,77	27,71	28,82	35,36
• Incremento al mes	—	—	—	0,304	0,310	
<i>Girasol</i>						
• P.I.	21,05	26,51	28,63	30,78	32,32	39,66
• P.I.B.	20,45	25,74	27,80	29,89	31,88	38,51
• Incremento al mes	—	—	—	0,355	0,362	
<i>Soja: P. O.</i>		26,11	28,50	30,64	32,17	39,48
<i>Lino: P.O.</i>			29,00	31,18	32,43	39,79
<i>Ricino: P.O.</i>					42,00	49,08
Precio mínimo					40,00	49,08
<i>Algodón: Ayuda por Ha.</i>	80,00	96,00	103,20	104,52	108,70	
<i>Lino: Ayuda por Ha.</i>	135,00			194,76	202,55	133,38

Fuente: C.O.I. y Eurostat.

	1980/81	1981/82
<i>Colza y Nabina</i>	(Ecu/100 Kg.)	(Ecu/100 Kg.)
P. I.	38,69	42,56
P.I.B.	36,77	39,71
<i>Girasol</i>		
P. I.	42,63	47,75
P. I. B.	40,05	44,06
<i>Soja: P. O.</i>	42,05	46,26
Precio mínimo	38,69	41,63
<i>Lino: P. O.</i>	42,18	46,4
<i>Ricino: P. O.</i>	54,37	59,81
Precio mínimo	51,78	56,96

comprometen a adquirir las ofertas de granos oleaginosos de producción comunitaria que les sean efectuadas por el agricultor. Si la venta de estas semillas se efectúa en otro lugar, a petición del organismo de intervención, éste abonará la diferencia en el coste de transporte entre este centro de recepción y el correspondiente a la oferta inicial.

En el caso de exportaciones de granos comunitarios, se fijan periódicamente las correspondientes restituciones, como máximo, diferencia entre los precios comunitarios y los del mercado mundial.

Las restantes ordenaciones de mercado, en el caso del lino, del ricino y la soja, establecen un precio objetivo, para el agricultor, de modo que la diferencia entre este precio y el real de venta obtenido, es compensada directamente por vía administrativa.

En el caso del ricino, la producción comunitaria se encuentra sometida a una fuerte competencia con los granos importados, con derechos arancelarios nulos. Su desarrollo ha tropezado con dificultades técnicas y por ello se ha decidido en julio de 1979, una ayuda suplementaria durante las campañas 79-80 a 81-82. Esta ayuda se concederá a las empresas transformadoras de granos de ricino producidos en la Comunidad que contraten con los agricultores un precio igual, al menos, al precio mínimo aumentado en el importe de la ayuda; que se fija en 12,09 ECUS/100 kg. para la campaña 1979-80, es decir, que el precio del grano de ricino incluida la ayuda, será en esta campaña de 61,17 ECUS/100 kg., es decir, 55 ptas/kg.

Para el algodón, con superficie prácticamente limitada a Sicilia, y el lino oleaginoso, se establecen anualmente unas ayudas por ha. que permiten la rentabilidad del cultivo. La incorporación de Grecia al Mercado Común Europeo, ha obligado a introducir cambios sustanciales en la ordenación comunitaria, con establecimiento de un régimen similar al del girasol y la colza.

La política comunitaria respecto a la soja

En la situación actual la soja es un producto estratégico que implica una considerable dependencia europea respecto a sus suministradores, principalmente EE.UU., al menos, a corto y medio plazo.

La comprobación de este hecho ha puesto en marcha un conjunto de medidas políticas, para garantizar los suministros. Se han diversificado, en la medida de lo posible, los productos y proveedores, se pretende establecer contratos de suministros a largo plazo y se trabaja en organismos internacionales para mejorar el funcionamiento de los mercados internacionales en este sector.

Pero a pesar de estos esfuerzos, la realidad sigue siendo la fuerte dependencia de la C.E.E. respecto a los productos oleaginosos, y muy especialmente, respecto a la soja. La C.E.E. intenta sin embargo, estimular la producción de soja desde 1974. En la aprobación de la reglamentación comunitaria para la soja influyó evidentemente el embargo de soja americana a Europa, de junio-julio de 1973.

El esquema de regulación adoptado en julio de 1974, es similar al del lino oleaginoso. Cuando el precio objetivo se sitúa por encima del precio internacional, se compensa la diferencia con una subvención o prima directa. La Comisión preveía para 1977-78 una superficie de soja próxima a 50.000 has., pero realmente la superficie media entre 1975-77 no ha sobrepasado las 1.500 has. Por esta razón en los últimos años se han producido un conjunto de modificaciones importantes en la reglamentación comunitaria de este producto.

En diciembre de 1977 se adoptó la posibilidad de modificar el rendimiento indicativo para el cultivo, de acuerdo con el obtenido en la zona de mayor producción en la C.E.E., así como poniéndolo en relación con las técnicas de cultivo empleadas.

En julio de 1979 se sustituyó completamente el reglamento adoptado en 1974, introduciendo un sistema contractual entre industria

transformadora y agricultores, de modo que aquélla garantice a éstos un precio mínimo, que facilite a los agricultores sus ventas a un precio próximo al precio objetivo, permitiendo los flujos comerciales dentro de la C.E.E.

Para ello se establece una ayuda especial a las empresas transformadoras que se acojan a esta línea política. Esta ayuda así como los precios mundiales de los granos de soja se fijan periódicamente. Por lo demás el sistema de «deficiency payment», previsto en el reglamento de 1974, se mantiene en vigor.

El comercio de importación de soja

Las importaciones de haba de soja superaron en 1978 los 11 millones de toneladas, por un valor de más de 2.200 millones de unidades cuenta. El primer gran importador de haba de soja es Alemania que adquiere, aproximadamente un 40% del haba importada por la Comunidad, Italia y Holanda le siguen en importación, como compradores de haba de soja. Entre estos tres países, efectúan el 70% del total de importaciones de grano.

La situación varía mucho si contemplamos los países importadores de turtó de soja. El primer gran comprador de este producto es Francia que adquiere un 30% de las compras comunitarias de turtó.

Entre 1975 y 1977, las adquisiciones de haba de soja han sido ligeramente superiores, al doble de las importaciones de turtó. Esta relación contrasta mucho con la que se dio en España en dicho período, importaciones de haba/importaciones de harina = 5,4.

IMPORTACIONES DE SOJA EN LA C.E.E. (miles de Tm.)

Producto	1975	1976	1977	1978	1979	1980
Haba	8.095	9.155	8.754	10.800	11.700	12.200
Aceite	9,2	8	50	—	—	—
Turtó	3.321	4.239	4.130	5.800	6.200	6.400

Fuente: «L'agriculture dans la Communauté Européenne. Varios.

IMPORTACIONES COMUNITARIAS DE SOJA (miles de Tm. y millones de u.c.e.)

Origen	1974		1976		1977		1978	
	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor
Rumanía	20	4,6	—	—	9,3	2,3	—	—
EE.UU.	6.896	1.386	7.274	1.400	7.167	1.826	9.139	1.837
Brasil	2.028	418	1.664	349	917	221	362	77,9
Paraguay	81	17,7	143	30,5	180	48,7	173	36,7
China	49	10,4	—	—	—	—	—	—
Argentina	—	—	59	13	459	117	1.371	269
Rep. Sudafricana	—	—	—	—	16,1	3,5	8,0	4,5
Total	9.094	1.841	9.155	1.797	8.754	2.222	11.062	2.225
% EE.UU./Total	75	75	79	77	81	82	82	82

Fuente: Nimex. Varios años.

ACEITE DE SOJA COMESTIBLE (CRUDO) (Tm. y miles de u.c.e.)

Origen	1974		1976		1977		1978	
	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor
EE.UU.	1.997	1.535	—	—	12.578	5.015	3.670	1.728
Canadá	5.899	3.573	—	—	1.401	537	2.857	1.237
Argentina	8.127	4.877	2.576	882	5.338	2.588	595	253
España	—	—	2.957	1.012	25.172	11.394	3.890	1.709
Total	21.422	13.020	7.379	2.485	49.825	22.197	14.642	6.721

Fuente: Nimex. Varios años.

El sector olivarero en la CEE*

El olivar es un cultivo exclusivamente mediterráneo, dentro de la CEE, y excepto una pequeña superficie existente en Francia, se concentra en Italia. El olivar francés, ha quedado reducido a 30.000 has. que producen entre 1.500 y 2.500 Tm. de aceite de oliva, al año.

* El análisis se refiere a la C.E.E. de 9 miembros.

SUPERFICIE DE OLIVAR EN FRANCIA

Año	Superficie (Has.)
1958	59.800
1965	34.500
1975	30.600
1976	30.800
1977	30.500

Fuente: Eurostat.

Italia es pues, el gran país olivarero de la CEE, de nueve miembros. Este producto representa, aproximadamente, el 1% de la producción final agraria comunitaria, mientras en Italia su peso asciende al 4 ó 5%. En conjunto la producción comunitaria supone un 30% del total mundial.

EVOLUCION DE LA PRODUCCION MEDIA QUINQUENAL EN ITALIA

Periodo	Tm. aceite
1921-25	257.980
1926-30	240.100
1931-35	219.720
1936-40	215.080
1941-45	149.000
1946-50	174.640
1951-55	283.360
1956-60	291.060
1961-65	390.520
1966-70	427.100
1971-75	512.140

Fuente: Anuario de Estadística Agraria de Italia.

RESUMEN DEL OLIVAR ITALIANO

Año	Superficie (Ha.)		Producción (Tm)		
	Principal	Secundaria	Aceituna		Aceite
			Superficie principal	Superficie total	
1957	893.000	1.340.000	1.598.470	2.010.000	352.300
1958	899.000	1.348.000	1.123.750	1.462.300	261.400
1959	909.000	1.389.000	1.281.060	1.654.400	291.300
1960	916.000	1.395.000	1.593.840	2.105.500	394.100
1961	920.000	1.397.000	1.674.400	2.250.500	381.500
1962	924.000	1.397.000	1.219.680	1.741.300	310.100
1963	899.000	1.391.000	2.094.670	2.860.700	538.200
1964	905.000	1.389.000	1.393.700	1.877.800	304.300
1965	906.000	1.385.000	1.603.620	2.231.900	419.900
1966	930.000	1.357.000	1.376.400	1.808.400	320.300
1967	932.000	1.351.000	1.966.520	2.712.200	537.300
1968	942.000	1.315.000	1.394.160	1.939.900	384.600
1969	942.000	1.288.000	1.799.220	2.412.800	473.400
1970	973.000	1.280.000	1.634.640	1.123.900	419.900
1971	1.046.000	1.176.000	2.437.180	3.210.200	618.100
1972	1.041.000	1.158.000	1.415.760	1.870.400	339.600
1973	1.051.000	1.131.000	2.217.610	2.836.200	542.800
1974	1.057.000	1.122.000	1.765.190	2.323.100	431.100
1975	1.057.000	1.115.000	2.674.210	3.370.900	632.900
1976	1.054.000	1.111.000	1.359.660	1.850.900	300.900
1977	1.054.300	1.106.700			
1978					

Fuente: Anuario de Estadística Agraria. Ministerio de Agricultura de Italia.

La superficie de olivar italiano alcanzó un máximo histórico, por encima de 2.300.000 has. en 1960-62. A partir de entonces ha disminuido en 162.000 has. en 14 años, es decir, 11.500 has/año. Pero este balance, es el resultado de dos procesos de sentido inverso que es preciso resaltar. Desde 1962 disminuyó la superficie olivarera de tipo secundario, donde el olivar está asociado a otros cultivos, o donde no se ha alcanzado una suficiente especialización del cultivo. Entre 1962 y 1976 este tipo de aprovechamiento ha disminuido en casi 300.000 has., aumentando en casi 150.000 has. la superficie de olivar, —cultivo principal.

Resumiendo, puede afirmarse, que el saldo de ambos procesos se refleja en:

- a) Una suave disminución de la superficie de olivar total.
- b) Una parte de la superficie del olivar secundario perdida cada año, se transforma en olivar especializado, abandonándose el cultivo olivarero en la otra parte.
- c) Tendencia al incremento suave en la superficie ocupada por el olivar en cultivo principal.

En la actualidad puede decirse que ambos tipos de aprovechamientos se dividen el olivar italiano al 50%, existiendo un total de 190 millones de árboles, aproximadamente.

Los rendimientos son de cualquier modo muy distintos. Tomando dos campañas, de producción total casi doble en 1975, respecto a 1976, se comprueba que los rendimientos del olivar principal son de 3 a 4 veces los que se obtienen en el olivar secundario.

Rendimientos	Qm/Ha. de aceituna	
	1975	1976
Cultivo principal	24,77	12,63
Cultivo secundario	6,75	4,66

Es decir, casi las 3/4 partes de la producción de aceituna italiana, se obtienen en la superficie ocupada por el olivar, en cultivo principal.

Por lo que respecta a la producción de aceite de oliva, que antes de 1960 no había alcanzado nunca las 300.000 Tm/año, en promedio quinquenal, inicia en dicho año, es decir, desde la creación de la CEE, un espectacular aumento que eleva la producción media en el quinquenio 1971-75, por encima del medio millón de Tm. de aceite¹.

Estos datos son suficientemente elocuentes de la influencia positiva de la política de apoyo al aceite de oliva, desarrollada desde 1966 por la CEE. Pero antes de analizar la instrumentación política en el sector, es preciso contemplar la evolución del consumo y del comercio exterior de aceite de oliva en Italia y en la CEE.

El consumo de aceite de oliva en Italia ha venido creciendo de modo constante hasta 1971-72, año que alcanzó un máximo histórico de 625.000 Tm. Este aumento, se justificó como consecuencia del importante crecimiento de la renta y del consumo en productos alimenticios experimentado en Italia, entre 1950 y 1970. La Comunidad Económica Europea estudió este importante fenómeno, simultáneo a la introducción de los aceites de semillas oleaginosas en el mercado italiano², a través de la incidencia sobre el comportamiento del consumidor, influenciado por las relaciones de precios entre los distintos aceites vegetales y por el incremento de la renta per cápita.

El resultado de dicha investigación fue muy revelador al constatar que si la relación de precios entre el aceite de oliva y los aceites de semillas, aún siendo desfavorable para el primero, no sobrepasa ciertos límites, las costumbres y hábitos alimenticios provocan que el «efecto renta» prevalezca sobre el «efecto sustitución» en la determinación del consumo de aceite de oliva en Italia.

El consumo comunitario de aceite de oliva se concentra, igual que la producción, en Italia. Francia consume unas 20.000 Tm., aproximadamente, la República Federal Alemana y el Reino Unido entre 2.000 y 3.000 Tm/año, cada uno, y Holanda y Benelux, menos de 1.000 Tm/año. Por el contrario, Italia es el primer consumidor mun-

¹ Existe cierta resistencia generalizada a adoptar como ciertas las cifras de producción en Italia. Evidentemente la política comunitaria ha podido fomentar el falseamiento de producciones. Según expertos en el sector, las cifras reales se situarían entre las oficiales y las ofrecidas por el C.O.I.

² Véase: Informations Internes sur l'Agriculture n° 30.

CONSUMO DE ACEITE DE OLIVA

Periodo	Italia (Tm)	Francia (Tm)
1950-55	291.000	20.000
1956-61	367.000	18.200
1962-67	449.000	18.300
1968-73	574.000	20.700
1974-78	438.000	19.425

Fuente: C.O.I. y Juan Cantero «Modeles pour l'analyse de la croissance des exploitations oleicoles». Abril 1976, Montpellier.

dial de aceite de oliva, aproximándose a las 600.000 Tm/año, de promedio, en las seis campañas de 1968 a 1973, pero el consumo en este país ha sufrido un importante retroceso, como consecuencia de la elevación de precios y del efecto renta negativo generado por la crisis económica, desde 1972-73.

Desde 1966-67, primera campaña en que surte efecto la Reglamentación comunitaria en el sector del aceite de oliva, la evolución de los precios indicativo a la producción, testigo de mercado y de intervención, se mantiene hasta 1972-73, con un margen de variación máximo entre un 8 y un 12%, en un período de seis años.

Periodo 1966-67 a 1971-72	% respecto al mínimo
Máxima oscilación del precio indicativo a la producción	12,3
Máxima oscilación del precio testigo del mercado	11,1
Máxima oscilación del precio de intervención	7,8

A partir de 1973 los precios comunitarios del aceite de oliva crecen de modo espectacular, pero muy especialmente en la campaña 1975-76, situándose en 185 E.C.U. el precio indicativo a la producción del Qm. de aceite virgen de 3º de acidez, es decir, 221 ptas/kg. y 164,5 ptas/kg. el precio de intervención.

Los incrementos de precios registrados entre 1976 y 1979 han sido mucho más moderados.

A partir de la subida de precios experimentada en 1975, los precios de mercado libre se han aproximado a la banda de los precios de intervención, iniciándose las ventas al organismo de intervención italiano. Sin embargo el funcionamiento del mercado libre en Italia es mucho más eficaz que en España, ya que el volumen de estas ventas, en régimen de intervención, es mucho más reducido. Por ejemplo, en 1975-76 se vendieron al organismo de intervención 85.000 Tm., y de marzo a agosto de 1977, 6.200 Tm. El 1º de noviembre de 1977 el organismo italiano de intervención tenía 38.500 Tm. de aceite de oliva. En 1977-78 compró 79.000 Tm., vendiéndose en la campaña 18.000 Tm., por lo que a comienzos de 1978-79, el stock de dicho organismo pasó a ser de 99.500 Tm. Este volumen es el que en España viene considerándose como stock de seguridad y es muy inferior al nivel de los stocks, de fin de campaña, que registra España en los últimos años.

EVOLUCION DEL PRECIO COMUNITARIO

(U.C./E.C.U./100 kg. aceite virgen $\alpha = 3^\circ$)

	Precio indicativo a la producción	Precio indicativo de mercado	Precio de inter- vención	Precio de entrada	Incre- mentos mensuales	Ayuda a la produc- ción
1966-67	115,00	80,00	73,00	79,80	0,64	—
1967-68	115,25	80,25	73,00	79,25	0,64	—
1968-69	115,25	72,10	64,85	70,70	0,62	—
1969-70	115,25	72,10	64,85	70,70	0,62	—
1970-71	115,25	72,10	64,85	70,70	0,62	—
1971-72	118,75	75,60	68,39	74,20	0,67	—
1972-73	124,70	79,60	72,35	78,20	0,67	—
1973-74	137,17	95,00	87,75	93,00	0,75	—
1974-75	144,03	101,86	94,61	99,86	0,75	—
1975-76	185,00	149,86	142,71	146,96	1,10	—
1976-77	185,00	144,89	137,64	141,89	1,12	—
1977-78	187,78	141,91	134,62	138,91	1,12	—
1978-79	191,64	148,43	141,14	145,43	1,12	43,11
1979-80	235,04	147,00	173,19	—	—	52,9
1980-81	247,97	—	180,12	—	—	55,8
1981-82	272,77	—	196,33	—	—	60,0

Fuentes: Eurostat y C.O.I.

La situación ha llegado a ser preocupante y ha impulsado el establecimiento de una nueva reglamentación comunitaria para el aceite de oliva. Sin embargo, no puede descartarse una nueva crisis en los mercados internacionales de productos agrícolas que vuelva a producir vuelcos espectaculares en las relaciones internacionales de precios. Así por ejemplo, los precios del aceite de soja que descendieron bruscamente entre 1974 y 1976 han vuelto a subir constantemente desde dicha fecha hasta 1979, retrocediendo posteriormente en 1980 y 1981.

EVOLUCION DE LOS PRECIOS DEL ACEITE DE SOJA DE IMPORTACION EN EUROPA DESDE 1976

Año	Dólares/Tm.
1976	438
1977	574
1978	607
1979	663
1980	598
1981 (enero-agosto)	522

Esta evolución y la situación creada en la segunda mitad de 1979 por las nuevas alzas de precios del petróleo, con revisión a la baja de las tasas de crecimiento de las economías occidentales, crea unas expectativas de inestabilidad en el comercio internacional de grasas, que hacen muy difícil cualquier estimación futura.

La retracción del consumo ha incidido a la baja sobre las importaciones de aceite de oliva en Italia.

Periodo	Evolución de importaciones	Evolución de exportaciones
	Media anual (Tm.)	Media anual (Tm.)
1947-59	22.300	10.600
1960-69	84.600	12.900
1970-74	135.200	15.200
1974-75	121.700	14.000
1975-76	93.357	22.000
1976-77	147.000	9.600
1977-78	79.000	13.000

Fuente: Eurostat.

El auge de las importaciones coincide con el período 1969-73 de auge del consumo, a pesar de que la variabilidad de las cosechas es otro factor importante en el volumen anual de importaciones.

La CEE fija los prelevamientos para el aceite de oliva en función de los precios más bajos del mercado exterior, lo cual ha supuesto un serio inconveniente para las exportaciones españolas a la CEE, en los últimos años, debido al incremento de los precios del aceite de oliva español, respecto a los de Túnez, Marruecos y Turquía. En Grecia sin embargo, los precios del aceite de oliva han sido superiores a los españoles, aunque la situación de este país varía con su integración en la Comunidad.

Las importaciones del resto de países de la CEE, son reducidas, excepto en el caso de Francia que importa 20.000 Tm/año, aproximadamente, siendo España y Túnez, al 50%, sus principales suministradores. El resto de los países comunitarios importan, en total, entre 4.000 y 5.000 Tm/año.

Las importaciones italianas de aceite de oliva, suelen ser a granel, en bidones de más de 5 kg. de peso. Sin embargo las exportaciones se hacen en recipientes pequeños. Por lo que respecta al nivel de los prelevamientos, se puede afirmar que han limitado fuertemente las exportaciones españolas, a partir de 1975.

La política comunitaria del aceite de oliva

Muchos acontecimientos han tenido lugar desde septiembre de 1966 en que la Comunidad aprobó el reglamento n.º 136/66, por el que se establecía una organización común de mercados en el sector de materias grasas. La política entonces fijada para los aceites de semillas oleaginosas, ha sido conservada en sus elementos fundamentales, pero la evolución del mercado de aceite de oliva ha exigido profundas modificaciones. Estas modificaciones han sido igualmente impulsadas por el deseo comunitario, de limitar los gastos excesivos y crecientes derivados de la política de protección de precios y mercados desarrollada desde la creación de la Comunidad. Para poder entender correctamente el cambio producido en 1978, es preciso contemplar detenidamente el reglamento de 1966.

La escasa incidencia del aceite de oliva en la producción final agraria de la C.E.E., así como la necesidad de transferir recursos a Italia, y concretamente a sus zonas más deprimidas, permitió la aprobación en 1966 de una organización de mercado claramente favorable al sector productor olivarero italiano. En síntesis, se trataba de compensar a través de una subvención directa al productor la diferencia de precios, de modo que pudiera competir con productos sustitutivos.

Esta subvención directa se hizo necesaria desde el momento en que se escogía una doble política:

- liberalización en las importaciones de semilla oleaginosas, como materia prima, sujetas exclusivamente al Arancel común.
- Sostenimiento de la producción interior de aceite de oliva.

Para esta política se contaba con la posibilidad de establecer los precios de mercado del aceite de oliva, a niveles superiores a los de semillas, por la preferencia manifiesta del consumidor de aceite de oliva italiano, hacia este producto. A pesar de ello la Comunidad tendría que compensar dichos niveles de precios indicativos del mercado, con una ayuda directa que permitiera el sostenimiento de la producción en origen. Además se preveía dar solidez a la protección, a través de una garantía de compra por los organismos de intervención nacionales, a precios ligeramente inferiores a los indicativos de mercado, denominados precios de intervención, inferiores precisamente para permitir el libre juego de las fuerzas de mercado.

Este sistema de precios interiores se completaba con la protección frente a terceros países, a través del establecimiento de un precio umbral que comprendiera, exactamente, la diferencia entre el precio CIF de las importaciones en frontera de la Comunidad y los precios indicativos de mercado señalados en cada momento y para cualquier lugar de la C.E.E.

Esta diferencia de precios, o «prelevement» sustituye a los clásicos derechos arancelarios «ad valorem», por su mayor capacidad proteccionista. Con su fijación se hacen innecesarias las restricciones cuantitativas, manteniéndose cláusulas de salvaguardia, aplicables en situaciones excepcionales. Las exportaciones podían estar sujetas a una subvención, o restitución, o un gravamen, según los precios interiores fueran superiores —caso normal— o inferiores a los del mercado internacional.

Este planteamiento general se completaba con la aplicación de un régimen similar adaptado al caso de las aceitunas, el aceite refinado (añadiendo al elemento móvil un elemento fijo de protección a la industria transformadora comunitaria), o subvencionando a la industria conservera con la concesión de restituciones por utilización de aceite de oliva comunitario o aplicando un régimen de perfeccionamiento activo al aceite de importación utilizado.

La ordenación del sector establecida en 1966 ha sido aplicable mientras el consumo de aceite de oliva en Italia estaba en auge. Pero a partir de 1972-73, la tendencia del mercado ha pasado a ser muy desfavorable y los costes de financiación de tal política han ido elevándose, sin perspectivas de modificación ante la rigidez de los costes de producción del aceite de oliva.

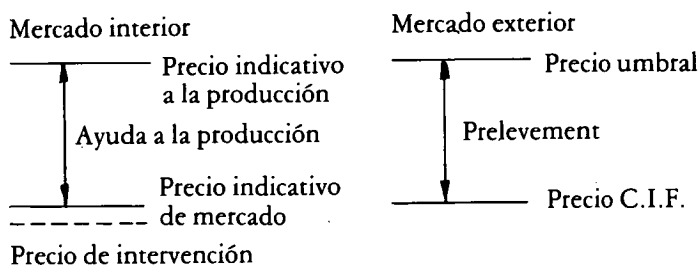
Efectivamente, definir la ayuda al productor, como diferencia con el precio indicativo de mercado, suponía subvencionar directamente la diferencia natural de precios entre aceites vegetales sustitutivos y el aceite de oliva. Tal política se complica si los precios indicativos a la producción se muestran rígidos, o con tendencia continua al alza y, simultáneamente, los precios indicativos de mercado, como consecuencia de una disminución del consumo, tienden a descender identificándose casi con los precios de intervención, como ha ocurrido en los últimos años.

Son éstas las circunstancias que obligaron, en junio de 1978, a modificar profundamente la política comunitaria referente al aceite de oliva. El cambio fundamental consiste en el establecimiento de

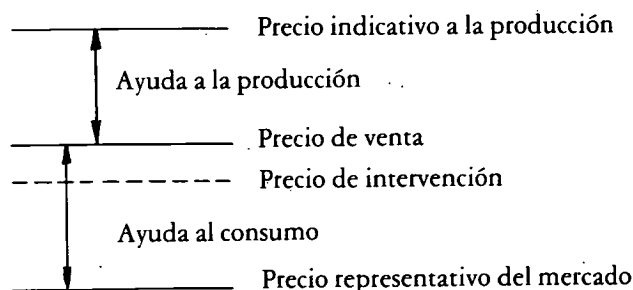
una «ayuda al consumo» con el ánimo de que, en momentos de disminución de la demanda interior de aceite de oliva, no toda la subvención comunitaria vaya al sector productor, sino que parte de ella, una parte variable según la coyuntura, vaya destinada a subvencionar el consumo.

El sistema aparentemente sencillo, parte de una importante modificación en la definición de la «ayuda a la producción». Si en 1966, se había definido ésta como diferencia exacta entre los precios indicativos a la producción y de mercado, en 1978 se establece que «se fijará en cada campaña, teniendo en cuenta la incidencia que la «ayuda al consumo» tiene sobre una parte de la producción». Por su parte la «ayuda al consumo» se define como diferencia entre «el precio indicativo a la producción disminuido en la ayuda a la producción, y el precio indicativo de mercado», cuando el primero de estos sumandos supera al segundo.

Esquema del sistema de ordenación del mercado de 1966



Esquema del sistema de ordenación del mercado de 1978



La ayuda al consumo se concede al envasador de aceite de oliva, por las cantidades realmente salidas de sus almacenes. La aplicación exige un rodaje que permita controlar su repercusión real, sobre los precios de consumo. Efectivamente, la ayuda a la producción ha tenido serias deficiencias de puesta en práctica. Se han producido retrasos de hasta 2 y 3 años en su percepción por el agricultor. Sólo ahora, al impulsar las Asociaciones de productores y su papel de intermediarios, parece que se ha conseguido una agilidad suficiente en los mecanismos de aplicación de la política comunitaria. Además las Agrupaciones de productores permiten el control de la producción real, sujeta a la percepción de la ayuda a la producción.

El agricultor individual, que no quiera asociarse con este fin, se ve sometido desde ahora a la percepción de una ayuda estimativa, en función de los resultados percibidos por los organismos de intervención en su comarca, sin posibilidades de recurso.

La casuística de puesta en marcha de la ayuda al consumo, es complicada. Existen un conjunto de condiciones técnicas respecto a las empresas que puedan ser objeto de la ayuda, que pueden resumirse en:

- 1º Capacidad mínima de la empresa: 3 Tm/8 horas, de producción de aceite; a partir del 1 de noviembre de 1980, se elevará a 6 Tm/día de 8 horas.
- 2º Las empresas deben funcionar, al menos, 150 días cada campaña.
- 3º Producir al menos 90 Tm. de aceite de oliva, sin descender de 15 Tm/mes.
- 4º Llevar contabilidad diaria.
- 5º Identificar cada lote de aceite con un número indeleble, en envases no recuperables.
- 6º El contenido del envase no puede superar los 5 litros.

La aplicación de la ayuda al consumo crea serios problemas con el aceite de oliva de importación. Efectivamente el único modo de impedir que dicho aceite de oliva no reciba la ayuda al consumo, destinada exclusivamente al aceite de oliva de producción comunitaria, consiste en percibir una cantidad en garantía, hasta el momento en que se certifique que el aceite de oliva importado, no ha percibido la ayuda al consumo. Estas cantidades a entregar en concepto de caución son:

- a) Para aceite de oliva español: 97 % de la ayuda al consumo.
- b) Para aceite de oliva procedente de Túnez: 93 %.
- c) Para aceite de oliva procedente de Grecia o Marruecos: 89 %.
- d) Para aceite de oliva de otros países: 84 %.

En el cálculo de la ayuda al consumo no se tienen en cuenta los incrementos mensuales del precio representativo de mercado, que afectarían, negativamente, el volumen de dicha ayuda.

Para la campaña 1979-80 la ayuda a la producción se ha fijado en 52,9 Ecús/Qm., y la ayuda al consumo en 35,14 Ecús/Qm., con un precio indicativo de mercado de 147 Ecús/Qm. Es decir, la cantidad de la ayuda al consumo es importante, 48 ptas/kg. Un 4,5 % de esta cantidad, porcentaje a fijar cada año, se destina a la promoción del consumo de aceite de oliva.

Un primer análisis del sistema adoptado para introducir la ayuda al consumo, indica que el régimen va a ser difícil de establecer. La razón principal es que exige un nivel de intervención y control, nada despreciable.

En cualquier caso el volumen de recursos destinado a este objetivo, parece ser importante y es preciso esperar los resultados de la puesta en marcha de este nuevo sistema de apoyo al consumo del aceite de oliva comunitario.

Otro instrumento de la política olivarera, es el «Cashier oleicole», o Fondo oleícola destinado a inventariar el olivar comunitario financiado con un porcentaje, de 1 a 5 % según campañas, de la ayuda a la producción.

El resto de la política de ordenación del mercado es muy similar, al régimen ya existente en España. Las campañas oliveras se desarrollan desde el 1º de noviembre al 31 de octubre del año siguiente, y previamente la Comunidad se compromete a establecer los niveles de precios a que hemos hecho referencia. Los precios se fijan al por mayor, para el aceite de oliva semifino, con tres grados de acidez, existiendo aumentos o disminuciones en función de una escala aplicable según la calidad del aceite. Además existen incrementos mensuales de precios para ordenar la movilización de la oferta a lo largo de la campaña, permitiendo compensar los gastos de financiación de stocks, almacenamiento, etc... Se prevé la posibilidad de formar unos stocks reguladores, en base a los aceites voluntariamente vendidos en régimen de intervención, o adquiridos libremente por los organismos en-

cargados de esta política. La venta de estos aceites por la Administración debe ajustarse a las leyes del mercado, para no incidir en la libre formación de los precios. Las adquisiciones por parte de la Administración solo se efectúan, en cualquier caso, a los precios de intervención señalados en cada campaña.

Por último el régimen de comercio exterior está sometido al requisito de concesión de licencias de importación o exportación, concedidas previo depósito de una garantía, sobre la operación a realizar. Además se prevé el establecimiento del «prelevement» a la importación de aceite de oliva, por medio de adjudicaciones, a partir de un «prelevement mínimo» en caso de que la tendencia en el mercado mundial no permita su fijación automática, como diferencia entre el precio CIF, y el de intervención de mercado.

COMPARACION DE PRECIOS

Aceite de oliva

España	1975/76	1976/77	1977/78	1978/79	1979/80	1980/81
Precio de garantía: aceite fino pts/Kg.	75,75	8,75	97,00	106,00	116,00 + 7 123	126 + 10 136
CEE:						
Calidad tipo:						
Aceite 3º:						
Prec. ind. prod.	185,0	185,0	187,78	191,54	235,04	247,97
1 U.C./en liras	857	963	1.030	1.154	1.061	1.158
Ecu.						
1 liras = pts	8,80	8,06	8,61	8,6	8,42	
1 U.C. en pts	75,41	77,61	88,68	97,51	85,51	97,50
Ecu.						
Prec. ind. prod. pts/Kg.	139,5	143,6	166,5	186,7	200,9	241,7
Relación:						
P.G. español/Prec. prod. CEE	0,54	0,56	0,58	0,56	0,61	0,56

Fuente: C.E.E., Ministerio de Agricultura y Boletín Mensual del Banco de España.

COMPARACION DE PRECIOS

Semilla de girasol	1975/76	1976/77	1977/78	1978/79	1979/80	1980/81
Precio de garantía español Pts/100						
Kg	1.700	1.850	2.100	2.450	2.750	3.000
Precio intervención de base						
U.C./Qm	25,74	27,80	29,89	31,38	38,51	40,05
1 U.C./Pts	71,2289	74,7442	86,8245	97,4129	91,51	99,6
Precio intervención de base en						
Pts/Qm	1.833	2.078	2.595	3.057	3.524	3.989
P. español/P. C.E.E.	0,92	0,89	0,80	0,80	0,78	0,75
Precio internacional (Pts/Qm)						
C.I.F. Rotterdam			2.217	2.221	2.201	2.186
P. Español/P. Internacional			0,94	1,10	1,24	1,37

INDICE

	Pág.
PROLOGO	11
INTRODUCCION	15
CAPITULO I.— EL ACEITE Y LA POLITICA OLEICO- LA HASTA LA GUERRA CIVIL	23
<i>El testimonio de la Historia. — La política oleícola hasta 1923. — La política oleícola de la Dictadura de Primo de Rivera. — El régimen del aceite de oliva de 1926. — La política oleícola de la II República. — Reestructuración de la Comisión Mixta y creación de la Oficina de Propaganda del aceite. — La calidad de los aceites y la lucha contra las plagas. — Crisis en el sector oleícola: las admisiones temporales del aceite de oliva. — El Decreto de defensa de la producción olivarera de 1934. — El Servicio de vigilancia y regulación de exportaciones. — La intervención en el mercado exterior de aceites en 1935. — El nuevo régimen de exportaciones de 1935. — Las inmovilizaciones de aceite. — Otras medidas de política oleícola. — El sector oleícola hasta 1936: Proteccionismo y crisis económica.</i>	
CAPITULO II.— EL PERIODO 1936-39	65
<i>Transformaciones en la zona republicana. — La política del Gobierno de Burgos durante la guerra.</i>	

CAPITULO III.— EL PERIODO 1939-52: AUTARQUIA Y RACIONAMIENTO

73

Introducción.— Organismos responsables de la intervención. *La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.*— *El Sindicato Vertical del Olivo.*— *Esquema básico de la intervención en el período 1939-52.*— *Productos objeto de la intervención.*— *La intervención en el sector agrario: la producción y recogida de la aceituna.*— *La intervención en el sector industrial.*— *La elaboración del aceite: el plan general de molturación.*— *La fabricación del aceite de orujo.*— *La refinación de aceites.*— *Las grasas industriales, la glicerina y los jabones.*— *La distribución de aceites. Los sujetos de la distribución.*— *El transporte de aceites.*— *La regulación del consumo.*— *El racionamiento.*— *El aceite de reserva de los productores.*— *El régimen general de declaraciones y sanciones.*— *La política de reforma estructural.*— *El comercio exterior.*— *El período 1939-52: autarquía y déficit de grasas.*

CAPITULO IV.— DEL RACIONAMIENTO A LOS PLANES DE DESARROLLO (1952-62)

115

Introducción.— *La política de reforma de estructuras.*— *La Ley de Repoblaciones en el litoral Este y Sur de 1951.*— *El Decreto de Fomento de la producción de aceites de 1956.*— *Los programas de ordenación de las inversiones del Plan de Estabilización.*— *La Regulación del mercado interior.*— *Descripción básica de la regulación del mercado.*— *La canalización de la oferta.*— *La regulación de los aceites de consumo.*— *Las exportaciones de aceite de oliva.*— *Las importaciones.*— *El Acuerdo Internacional del aceite de oliva.*— *El período 1952-62: una liberalización muy restringida.*

CAPITULO V.— EL SECTOR OLEICOLA EN LOS AÑOS DEL DESARROLLO ECONOMICO ESPAÑOL: 1962-1972

157

1.— El marco general de la Política Agraria

159

El Informe del Banco Mundial de 1962.— *El Primer Plan de Desarrollo y la agricultura.*— *El Informe*

F.A.O.-B.I.R.D. de 1966.— *El Segundo Plan de Desarrollo*.— *La crisis de la agricultura tradicional en España*.— *Las migraciones interiores*.— *El proceso de racionalización y elevación de la productividad*.— *Los cambios en la demanda*.— *El déficit de la balanza comercial agraria*.— *Consecuencias de la crisis de la agricultura tradicional para el sector oleícola*.

2.— La política oleícola 187

La política de comercio interior entre 1962-1972.— *El sistema de precios*.— *El aceite de regulación*.— *La «crisis Ullastres»*.— *La normativa de calidad*.— *La política de ordenación de las industrias agrarias*.— *La Política de comercio exterior*.— *Las exportaciones de aceite de oliva*.— *Las exportaciones de aceite de soja*.— *Las importaciones*.— *La política de fomento de las semillas oleaginosas*.— *Política de Estructuras*.— *El olivar y la política agraria en el marco del desarrollo español*.

CAPITULO VI.— EL PERIODO 1972-81 225

El marco de la política agraria en España, a partir de 1972.— *La política oleícola: la política de comercio interior*.— *La crisis de 1973-74*.— *El período 1975-78*.— *«La política Lamo»*.— *La política de comercio exterior*.— *La política de exportación del aceite de oliva*.— *Política de importaciones*.— *La política de fomento de semillas oleaginosas*.— *Crisis de abastecimiento y control del mercado*.— *La ruptura del equilibrio en el mercado español de aceites*.— *Déficit de grasas y déficit de proteínas vegetales*.— *El binomio «Precio-Coste»*.— *El coste de producción de la aceituna*.— *La reestructuración del olivar*.— *El Plan del Olivar de 1972*.

EPILOGO 301

El caso del aceite tóxico.— *La C.E.E. y la «guerra de las grasas»*.— *La estrategia oleícola en España hasta la adhesión*.— *La problemática global*.

ANEJOS	323
<i>Anejo n.º 1: Cronología de las principales medidas de política oleícola</i>	325
<i>Anejo n.º 2: Evolución regional de la producción de aceite de oliva a lo largo de los siglos XIX y XX</i>	347
<i>Anejo n.º 3: Evolución histórica de superficies, producciones y demanda de aceite de oliva</i>	351
<i>Anejo n.º 4: Precios del aceite de oliva español 1882-1949</i>	361
<i>Anejo n.º 5: Evolución de precios 1950-1979</i>	371
<i>Anejo n.º 6: Cálculo de las relaciones de precios</i>	383
<i>Anejo n.º 7: El sistema de precios en las ordenaciones de campaña 1937-38 a 1978-79</i>	393
<i>Anejo n.º 8: Evolución histórica de nuestras exportaciones según destino</i>	413
<i>Anejo n.º 9: Producción de semillas oleaginosas</i>	419
<i>Anejo n.º 10: Producción, consumo y excedentes de aceites de semillas</i>	423
<i>Anejo n.º 11: Comercio exterior de semillas oleaginosas y sus aceites</i>	427
<i>Anejo n.º 12: Plan de Reconversión y Reestructuración del Olivar. Resumen de acciones</i>	439
<i>Anejo n.º 13: Evolución entre 1967 y 1977 de la superficie y redimientos en aceite, en las distintas provincias</i>	445
<i>Anejo n.º 14: Producción, consumo y comercio exterior de aceite de oliva en Italia, Grecia y Portugal. Evolución histórica 1950-1980</i>	461
<i>Anejo n.º 15: Costes de producción y valoración de jornales a nivel provincial</i>	465
<i>Anejo n.º 16: Rendimientos en aceite y turtos de las materias primas oleaginosas</i>	469
<i>Anejo n.º 17: Déficit de grasas y déficit de proteínas vegetales</i>	471
<i>Anejo n.º 18: Consumo y producción de grasas en la C.E.E.</i>	477
<i>Anejo n.º 19: La política oleícola en la C.E.E.</i>	505

OTROS TITULOS PUBLICADOS

SERIE ESTUDIOS

- *La innovación tecnológica y su difusión en la agricultura*, por MANUEL GARCÍA FERRANDO.
- *La explotación agraria familiar*. Varios autores.
- *La sucesión en el Derecho Agrario*, por JOSE LUIS DE LOS MOZOS.
- *El latifundio. Propiedad y explotación*, SS. XVIII-XX, por MIGUEL ARTOLÀ y otros.
- *La formación de la Agroindustria en España (1960-1970)*, por RAFAEL JUAN I FENOLLAR.
- *Antropología de la ferocidad cotidiana: Supervivencia y trabajo en una comunidad cántabra*, por JAVIER LÓPEZ LINAGE.
- *La conflictividad campesina en la provincia de Córdoba (1931-1936)*, por MANUEL PÉREZ YRUELA.
- *El sector oleícola y el olivar: Oligopolio y coste de recolección*, por AGUSTÍN LÓPEZ ONTIVEROS.
- *Propietarios muy pobres. Sobre la subordinación política del pequeño campesino (La Confederación Nacional Católico-Agraria (1917-1942))*, por JUAN JOSÉ CASTILLO.
- *La evolución de campesinado: La agricultura en el desarrollo capitalista*, por MIREN ETXEZARRETA.
- *La agricultura española a mediados del siglo XIX (1850-1870). Resultados de una encuesta agraria de la época*, por JOAQUÍN DEL MORAL RUIZ.
- *Crisis económica y empleo en Andalucía*, por ANTONIO TITOS MORENO y JOSÉ JAVIER RODRÍGUEZ ALCAIDE.
- *Aprovechamiento en común de pastos y leñas*, por MANUEL CUADRADO IGLESIAS.
- *Prensa agraria en la España de la Ilustración. El Semanario de Agricultura y Artes dirigido a los párrocos (1797-1808)*, por FERNANDO DÍEZ RODRÍGUEZ.

- *Agricultura a tiempo parcial en el País Valenciano. Naturaleza y efectos del fenómeno en el regadío litoral*, por ELADIO ARNALTE ALEGRE.
- *Las agriculturas andaluzas*, por GRUPO ERA (ESTUDIOS RURALES ANDALUCES).
- *El problema agrario en Cataluña. La cuestión Rabassaire (1890-1936)*, por ALBERT BALCELLS.
- *Expansión vinícola y atraso agrario (1870-1900)*, por TERESA CARNERO i ARBAT.
- *Propiedad y uso de la tierra en la Baja Andalucía. Carmona, siglos XVIII-XX*, por JOSEFINA CRUZ VILLALÓN.
- *Tierra y parentesco en el campo sevillano: la revolución agrícola del siglo XIX*, por FRANÇOIS HERAN.
- *Energía y producción de alimentos*, por GERALD LEACH.
- *Investigación Agraria y organización social. Estudio sociológico del INIA*, por MANUEL GARCÍA FERRANDO y PEDRO GONZÁLEZ BLASCO.
- *El régimen comunal agrario de los Concejos de Castilla*, por JOSÉ M. MANGAS NAVAS.
- *Campos y campesinos de la Andalucía mediterránea*, por CHRISTIAN NIGNON.

SERIE RECURSOS NATURALES

- *Ecología de los hayedos meridionales ibéricos: el macizo de Ayllón*, por J. E. HERNÁNDEZ BERMEJO y M. SAINZ OLLERO.

SERIE LEGISLACIÓN

- *Recopilación de normas. Núm. 1. Ganadería.*
- *Recopilación de normas. Pesca Marítima.*

SERIE TECNICA

- *La energía solar, el hombre y la agricultura*, por JOSÉ J. GARCÍA-BADELL.
- *La técnica y la tecnología del riego por aspersión*, por PEDRO GÓMEZ POMPA.
- *Fruticultura. Fisiología, ecología del árbol frutal y tecnología aplicada*, por JESÚS VOZMEDIANO.

P.V.P.: 850 Ptas.

En torno al olivar y al abastecimiento de aceites comestibles confluyen un conjunto de aspectos ligados a la estrategia global de la política agraria y otros de política comercial exterior, política regional y de empleo.

La complejidad del sector oleícola no ha sido, en muchas ocasiones, suficientemente valorada, incurriéndose en frecuentes contradicciones.

La política oleícola ha carecido de una estrategia a medio y largo plazo, guiándose por imperativos coyunturales de modo que la acumulación de problemas irresueltos, ha convertido el sector de aceites comestibles en uno de los más conflictivos de la economía española.

Simultáneamente el olivar, anclado en la estructuras de la sociedad rural tradicional, ha ido convirtiéndose en la frontera del subdesarrollo en España.